

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 1 de diciembre de 1891

NUM. 281

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 28 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Guarda Fábricas de las de aguardientes centralizadas en Santa Ana, al señor don Wenceslao Huezo, en sustitución de don Pedro Gómez, quien pasará á desempeñar el empleo de Guarda Almacón del depósito de aguardientes de la misma ciudad, en lugar del renunciante don Lorenzo Valdés, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo los nombrados rendir la correspondiente fianza y disfrutar del sueldo que respectivamente les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 28 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Tejutla, al señor don Marcelino Martínez, en lugar de don Luis Menjívar. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 28 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del departamento de La Unión, al señor Coronel don Delfino Berríos, en subrogación del Brigadier don Antonio S. Martínez, quien pasa á desempeñar otro puesto en la administración pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 28 de 1891.

Vista la solicitud de la señora Francisca Mejía de Quijada, relativa á que se le asigne una pensión como esposa del soldado Silvestre Quijada, que murió el 21 de julio del año próximo pasado en la acción de armas que tuvo lugar en el "Coco", el Poder Ejecutivo, atendiendo á la justicia de la solicitud y á la pobreza de la peticionaria, ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de La

Libertad, se le pague anualmente la cantidad de cuarenta y cinco pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajo diario de la oficina DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas.		
Agustín Alfaro, casa.	N. San Salvador	2 72
Rafael Cáceres, "	San Salvador	1 39
Rafael Cáceres, "	San Salvador	1 38
Luis Antonio González, solar.	San Salvador	1 50
Trinidad Flores, casa.	San Salvador	1 41
Dr. Fernando Gómez, casa.	Santiago N. nualco	2 70
Mariano Quiteno, terreno.	Huizúcar	1 35
Propiedad.		
Rafael Urrutia, solar.	San Salvador	2 68
Mariano Quiteno, solar.	Huizúcar	2 78
José María Pérez, terreno.	Cuscatancingo.	2 70
Sebastián Aquino, terreno.	Jayaque	2 48
Isaac Fuentes, terreno.	San Salvador	2 78
Salvador Pérez, terreno.	Perulapia	1 99
Fernán Hernández, terreno.	Teotepeque	2 82
Tófilo Cuéllar, terreno.	Teotepeque	2 54
Dr. Francisco Dueñas, casa.	San Vicente	2 70
Nicolás Cruz, terreno.	Huizúcar	2 38
Santiago Rosales, terreno.	Cojutepeque	1 39

Suma \$39 69

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 28 de noviembre de 1891.
B. Rodríguez.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 20 del libro manual en que el Tesorero de San Antonio Masahuat llevó la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día 18 de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor Agapito Alfaro, como Tesorero que fué de los fondos municipales del pueblo de San Antonio Masahuat, en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dicho empleado, respecto al periodo de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Morazán, en septiembre de 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
4 Caja	\$ 3,793 18	3,745 54	47 64	
7 Papel sellado	5,198 95	144 79	5,054 16	
15 Tácticas Militares	63 00		63 00	
16 Historia de El Salvador	8 00		8 00	
17 Reglamento de Licores	21 25	25	21 00	
18 Mobiliario	121 00		121 00	
19 Telégrafo	86 73	86 73		
21 Cable	176 84	176 84		
25 Quinta Modelo		18 00		18 00
27 Patentes de Licores	340 00	340 00		
29 Rentas de Licores	387 35	2,121 58		1,534 23
31 Impuesto adicional de Licores	245 68	245 68		
33 Matrículas de fierros	4 50	4 50		
37 Hospital de San Miguel		91 00		91 00
39 Depósito de Osicala		943 00		943 00
41 Ramo de Gobernación	546 25	3,989 75		3,443 50
43 " de Justicia	308 68	3,628 04		3,319 36
47 " de Beneficencia		267 50		267 50
49 " de Hacienda y Crédito Público	164 94	230 00		65 06
51 " de Guerra y Marina	1,121 87	1,592 87		471 00
53 " de Instrucción Pública	857 95	5,562 84		4,704 89
55 Gastos de licores	541 10	541 10		
63 Dirección General de Rentas	15,783 50	9,270 55	6,512 95	
66 Alcabala Interior	68 50	68 50		
67 Timbres	2,953 14	10 35	2,942 79	
68 Boletas del Ramo del Tajo	414 00	132 00	282 00	
69 Reglamento de papel sellado	5 00		5 00	
70 Depósito del Divisadero		200 00		200 00
71 Ingresos eventuales	9 75	9 75		
73 Impuesto sobre aguardiente	1,572 40	1,572 40		
76 Manda Forzosa	6 00	6 00		
79 Amortización de Bonos por alcances	158 50	158 50		
	\$ 35,158 06	\$ 35,158 06	\$ 15,057 54	\$ 15,057 54

Admón. de Rentas del departamento de Morazán: Gotera, 30 de septiembre de 1891.— El Administrador, *Luis Rivera.* — El Tenedor de Libros, *Santiago A. Medina*

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

Vº Bº, *Alberto Bustamante.*

rias municipales de los departamentos de La Unión, La Paz y Sonsonate en el mes de abril de 1891.

DE LA UNIÓN

Introducción de mercancías	Instrucción pública	Impuesto de carretas del mercado	Licencias	Loterías	Lecherías	Multas y conmutaciones	Matrimonios	Matrículas de embarcaciones menores	Productos extraordinarios	Serenatas	Vacas lecheras	Mulas de carga	Matrículas de mineros	TOTALES			
														PRODUCTOS		GASTOS	
														Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
			3 00											\$	123 74	\$	73 56
			1 25			6 75	2 00			0 50	0 50				7 12		1 25
		54 00								8 00					15 00		15 00
															60 43		0 75
															180 68		42 50
									2 75						5 62		5 62
										1 00					15 62		15 62
381 87		203 68			0 50	5 50		0 50	1 06	10 00		1 69			7 75		7 53
															966 27		518 47
															67 43		0 62
															65 12		64 37
															396 55		39 37
															87 37		18 50
	1 00									0 50					217 37		51 12
															14 43		13 56
			2 00			5 00									15 12		2 50
				1 00						2 50					174 78		52 56
381 87	1 00	257 68	8 00	1 00	0 50	22 25	2 00	0 50	3 81	23 50	0 50	1 69	8 50	\$	2,420 40	\$	923 62
															923 62		
															1,496 78		

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castaneda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

DE LA PAZ

Introducción de mercancías	Impuesto de carretas del mercado	Licencias	Multas y conmutaciones	Matrimonios	Matrículas de escopetas	Mueblaje	Mercaderes y anchetes	Productos extraordinarios	Poste	Ramo de aguas	Sobre impuesto al tajo	Serenatas	Venta de solares	Vacas lecheras	TOTALES			
															PRODUCTOS		GASTOS	
															Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
	8 62	6 00	15 00	6 00					1 00						\$	150 82	\$	41 37
	1 12								2 00							386 81		31 50
																733 19		239 43
																25 12		
								4 50								357 22		94 50
									1 00							237 41		43 50
			6 50													523 84		53 25
																385 06		62 50
			5 00		4 50		0 50		3 00							115 12		92 37
									4 00							818 16		27 00
																108 99		24 00
21 00	6 00		5 00			4 75		4 00	7 00	60 00						89 30		80 81
			6 00													47 69		
																1,619 15		621 75
																73 18		14 87
21 00	15 74	6 00	39 50	6 00	4 50	4 75	0 50	8 50	20 00	60 00	2 25	6 50	3 75	4 37	\$	5,671 08	\$	1,408 85
																1,408 85		
																4,262 23		

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castaneda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—Los Alcaldes de Cuyulitán, San Francisco Chinameca, San Juan Tepeontes y San Rafael no han remitido sus respectivos estados, por lo cual no figuran en el presente dichos pueblos.

DE SONSONATE

Fondo de trabajadores	Impuesto de plaza	Inscripción de documentos	Instrucción pública	Impuesto de carretas del mercado	Licencias	Multas y conmutaciones	Mueblaje	Poste	Ramo de aguas	Subasta de cerdos	Serenatas	Venta de solares	Impuesto de sal	TOTALES			
														PRODUCTOS		GASTOS	
														Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
		2 62		59 37	3 50	44 00		16 00						\$	201 99	\$	63 00
		0 75						5 00							2,163 26		313 90
		3 25						5 00							707 74		42 25
	6 62	3 68	59 02		4 00	20 00		5 00	3 50						694 76		253 87
		0 31				21 00	2 00	10 00	20 00						1,550 73		301 80
		1 25				7 00		1 00							485 45		65 50
								5 00							297 47		54 00
						5 00			50 00						413 59		306 25
	215 00			187 25											1,235 96		220 71
		4 62				10 00			64 50						5,117 59		2,380 29
						5 00									489 61		112 43
								3 00							66 24		36 25
								6 00							310 12		117 37
24 00		0 62			6 00	7 00		3 00	5 62	0 50	1 00	8 00			367 57		53 00
								12 00							471 23		147 03
24 00	221 62	17 66	59 02	246 62	13 50	119 00	2 00	70 00	143 62	0 50	1 00	8 00	881 25	\$	14,573 36	\$	4,472 65
															4,472 65		
															10,100 71		

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castaneda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—El Alcalde municipal de Caluco no ha remitido el estado correspondiente, por lo cual dicho pueblo no figura en el presente.

municipales de los departamentos de San Salvador, Morazán y San Vicente en el mes de abril de 1891.

DE SAN SALVADOR

Impuesto al café	Introducción de cerdos	Impuesto de carretas del mercado	Impuesto de ferrocarril	Licencias	Loterías	Multas y conmutaciones	Obras públicas	Productos extraordinarios.	Posto	Ramo de aguas	Serenatas	Venta de solares	TOTALES.			
													PRODUCTOS.		GASTOS.	
													Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
0 50	68 06	14 00	9 00	546 00	100 00	15 00	15 00	8 62	3 00	484 50	1 00	4 75	137 37	315 05	34 00	35 73
		3 62				32 00			14 00				569 77	569 77	173 67	395 10
		22 62				29 00			2 00				104 12	104 12	75 37	28 75
		1 00				5 00			4 00		1 00		278 26	278 26	95 89	182 37
		277 62	9 00	546 00	100 00	24 00			4 00				313 70	313 70	632 61	682 61
		3 00				1 00	15 00		4 00				453 98	453 98	419 73	34 25
		10 37				30 00			3 00				201 57	201 57	18 22	183 35
						3 00			6 00				9 404 25	9 404 25	6 853 17	2 551 08
						13 00							296 37	296 37	39 50	256 87
						15 00							519 43	519 43	124 00	395 43
													294 93	294 93	36 50	258 43
													265 91	265 91	169 37	96 54
													678 62	678 62	156 61	521 01
0 50	68 06	331 23	9 00	546 00	100 00	187 00	15 00	8 62	35 00	484 50	2 00	4 75	14 336 63	14 336 63	8 894 33	5 442 30

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castañeda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—No se han recibido los datos de Cuscatancingo, Paisiual, Panchimaleco, San Martín y Santo Tomás, por lo cual no figuran en el presente estado. El Alcalde de Panchimaleco no sólo no ha remitido ningún estado en todo lo transcurrido del año, sino que tampoco ha enviado el próximo pasado, a pesar de habersele exigido.

DE MORAZÁN

Inscripción de documentos	Impuesto de carretas del mercado	Matrículas de minas	Licencias	Loterías	Multas y conmutaciones	Manutención del presidio	Productos extraordinarios	Posto	Préstamos	Suscripciones	Serenatas	Vacas lecheras.	Matrículas de operarios	TOTALES.			
														PRODUCTOS.		GASTOS.	
														Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
0 50					13 00			3 00	16 50			1 00		37 37	37 00	37 00	
0 25					18 00						3 00			43 50	25 62	17 88	
0 37					7 00	12 00	4 00				0 50			93 06	21 25	71 81	
0 25												1 25		79 62	53 37	26 25	
0 75										20 43				110 67	114 81	3 14	
0 87					1 00						1 00			477 76	58 25	419 51	
0 25														38 43	17 56	20 87	
5 12	4 25	38 00	2 00	2 00	12 00									9 00	9 00	0 00	
0 37					1 00									16 62	16 62	0 00	
0 25					12 00									185 50	116 00	69 50	
0 62					1 00									123 99		123 99	
3 87					1 00									18 12	18 00	12 12	
1 12					3 25					0 75	1 50			24 61	23 87	7 74	
0 50											0 37			74 56	41 93	32 63	
0 75											1 00			125 68	28 50	97 18	
0 50					10 75		1 56				0 50			67 99	14 50	53 49	
							1 50						21 00	160 25	43 06	117 19	
											5 50			20 37	20 18	18 19	
														70 60	16 12	54 48	
														21 12	2 00	19 12	
														79 00	18 00	61 00	
					1 00									29 80		29 80	
														3 81	9 06	5 25	
18 34	4 25	38 00	2 00	2 00	72 00	12 00	7 06	3 00	16 50	20 80	19 62	2 25	24 00	1 957 18	703 76	1 253 42	

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castañeda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—El pueblo de Chilauga no figura en el presente estado por no haber remitido el Alcalde el que le corresponde.

DE SAN VICENTE

Introducción de mercaderías	Impuesto de carretas del mercado	Multas y conmutaciones	Matrimonios	Matrículas de escopetas	Patente de buhoneros	Productos extraordinarios	Posto	Préstamos	Ramo de aguas	Sobre impuesto al tabaco	Subasta de cerdos	Venta de solares	TOTALES.			
													PRODUCTOS.		GASTOS.	
													Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
	3 50	110 00	29 00	10 00		20 87	2 00	7 12	50 00	20 50	9 81		111 21	93 75	17 46	
0 50					0 50		2 00						377 20	96 55	280 65	
													529 98	529 98	0 00	
													345 51	198 09	147 42	
													102 61	19 18	83 43	
													40 45	22 31	18 14	
		6 00					0 50						13 65	15 50	1 85	
		4 00					1 50						34 31	19 37	14 94	
							1 00						99 62	37 50	62 12	
													114 12	34 93	79 19	
													26 75	26 75	0 00	
1 00	110 00	39 00	10 00	10 00	0 50	20 87	10 00	7 12	50 00	23 75	9 81	2 00	1 808 79	1 023 20	785 59	

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 29 de 1891.

El Contador, Juan Castañeda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—Los Alcaldes de Santo Domingo y San Lorenzo no han remitido sus respectivos estados, por lo cual no aparecen dichos pueblos en el presente.

El Gobierno se prepara para movilizar todo el ejército en 1892.

Roma, 28.—Crispi está escribiendo sus memorias que piensa disponer se publiquen después de su muerte.

Viena, 28.—El conde Kalnoky ha dicho que el pueblo austriaco desea la paz con Italia y que no puede tratarse de la soberanía temporal del Papa sin herir la susceptibilidad del Gobierno italiano.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ❧

Martes 1 | San Eligio, ob. y Stª Natalia, mr.

Luna nueva á las 3.37 a. m.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. Manuel Palomo.
N. San Salvador.—La de Morales

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.

Juan Cortés, de San Julián.
Romualda Renderos, de La Libertad.
Jesús Pineda, de Quezaltepeque.
Isabel Rodríguez, de Olocuilta.
Valeria Cárcamo, de Jucupa.
Dolores Hernández, de Chalatenango.

Ausentes:

Alberto Maza, de La Unión, (2)

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Dionisia García, de Stª Tecla, dom. igndo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 1º de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 30.

Hotel de Europa.—Entraron: Manuel Huevo, de Cojutepeque; Antonio Feusier, de Sonsonate; Anatalio Quevedo, de Suchitoto. Salieron: Ruperto Escobar y Miguel Arrazola, para Suchitoto; Jesús Zaldaña, para Zaragoza, y Enrique Hardrack, para La Laguna.

Hotel Alemán.—Entraron: General Alfonso R. Irungaray, de Nejapa; doctor C. Becker y Ernesto Vernier, de Santa Ana, y Santiago Nuila, de Santa Tecla. Salieron: Vicente Terreros, para Quezaltepeque; José Díaz y señora y Francisco Díaz, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entró A. Sechi, de Manchester.

Hotel Internacional.—Entraron: Gustavo Pasos, de Santa Tecla, y José Macías, de Cojutepeque. Salieron: Rafael Ramírez y Abraham Rivera, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Astor Marchesini, de Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 30

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 11 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 1, por desertor del servicio; 1, por lesiones; 1, por estafa de una montura, y 1 mujer, por golpes á la señora Carmen Aguilar.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

Vergilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doña Guadalupe Leiva de Feusier, como representante legal de sus menores hijos, se venderá en pública subasta una casa y solar de la propiedad de la sucesión de don Augusto Feusier, situados en el interior de esta población; la casa mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por seis metros ochenta y ocho milímetros de ancho, incluso el corredor, y el solar en que está ubicada, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de ancho. Los linderos del expresado inmueble son: al Oriente, calle de por medio, finca del mismo señor Feusier; al Occidente, terreno perteneciente al templo de esta población; al Norte, solar de la sucesión del Coronel don Vicente Colón; y al Sur, solar y casa del señor Simecio Hernández; y están valuados en la cantidad de doscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Telésforo Díaz.
IP.\$1.50] J. Antonio Mariona, Srio.

De orden de este Juzgado, y por ejecución seguida á solicitud del Síndico municipal de esta ciudad, don Fernando Bonilla, se venderá en pública subasta un terreno sito en el lugar denominado "Barranca Honda", compuesto de trescientas ochenta y cinco áreas, de la propiedad de Teodoro Herrera, por cantidad de pesos que éste adeuda á la Municipalidad solicitante. Dicho terreno está valorado en cien pesos, y linda: al Poniente, con terreno de Pablo Barillas; al Sur, camino de por medio, con terreno de Cruz Aguirre; al Oriente, con terreno libre destinado para formar el valle "Barranca Honda," y al Norte, con la hacienda "Barranca Honda." Quien quisiere hacerle postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Emeterio Parada.
(P.\$1.50) 3—1 Mariano Salinas, Srio.

Por ejecución seguida por Félix Samayoa, contra Manuel López, por la cantidad de \$ 66 que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno denominado "El Flor", de ciento cinco áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Basilio Rodríguez y Regino Torres; al Norte, con terreno de Cruz Vega y Fulgencio González; al Poniente, con terreno de Julián Urquía; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Manuel Basilio Rodríguez. Dicho terreno está valorado en la cantidad de ochenta pesos. Se admiten las propuestas que se hagan, siendo legales.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Simón Orellana.
(P.\$1.50) 3—1 Carlos Henríquez, Srio.

En virtud de ejecución promovida por don Napoleón Oliva, contra Agustín Sánchez, por la cantidad de veinte pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el interior de esta villa. El solar mide veintidós metros de Oriente á Poniente, y catorce de Sur á Norte, y la casa, nueve metros de largo por cinco de ancho; los linderos de todo el inmueble son: al Oriente, calle de por medio, casa de Víctor Hernández; al Occidente, calle de por medio, casa de María de la O Tamayo; al Sur, casa y solar de José María Chaves; y al Norte, la plaza pública de esta villa. Dichos inmuebles están valorados en cincuenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Apastepeque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Asunción Palacios.
(P.\$1.50) 3—1 Carlos Henríquez, Srio.

Por disposición de este Juzgado y previa autorización judicial, se venderá en pública subasta el derecho que doña Rosario Montalvo, esposa de don Joaquín Escobar, tiene á la duodécima parte de la casa que perteneció á la sucesión de don Víctor Montalvo, situada al Sudeste de la plaza principal de esta ciudad, y que linda: al Este, con casa y solar del doctor don Francisco Aguilar; al Norte, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Oeste, también calle de por medio, con casa del mismo doctor Aguilar; y al Sur, con casa y solar de don Pablo Rivera. Cuyo derecho hereditario está valuado en la cantidad de ciento cuarenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Guerra.
(P.\$1.50) 3 José Coto, Srio.

JORGE CANO, juez 3º de Paz de la ciudad de San Miguel,

Hace saber: que don Federico Herrera, por compra que hizo á la señora Yanuaría Portillo, del derecho hereditario que le correspondía como esposa del finado José Blas Salmerón, el cual consta de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros, ciento doce milímetros de Oriente á Poniente; y de veinticinco metros, seiscientos setenta milímetros de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con casa y solar del finado Dolores Rosales; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del doctor don Juan J. Manzano; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión del doctor don José de Jesús Velásquez; al Sur, con solar y casa del señor don Gustavo Alfredo del Castillo. Dicho señor Herrera se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva del derecho hereditario que le corresponde en el inmueble descrito. La persona que se creyere con derecho al referido inmueble, ocurra, á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz de la ciudad de San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P.\$1.50) 3 Jorge Cano.—José Guerrero, Srio.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bonifacio Menjivar, solicitando la posesión efectiva de un terreno sito en esta jurisdicción, de los extinguidos egidos, compuesto de cinco y media manzanas ó sean tres hectáreas con ochenta y cinco áreas de extensión; y que perteneció al finado Apolinario Barillas y hoy al señor Menjivar por compra que del derecho hereditario ha hecho á los herederos de dicho finado, señores Pablo, José, Felipa, Benicia y Petrona Martir Barillas; importa el derecho de herencia la suma de trescientos pesos; y linda: al Norte, con solar y casa que fué del mismo finado Barillas, fincas de Felipe Platero y Florencio Barillas, camino de por medio que conduce la quebrada "La Pita"; al Oriente, con terreno de la hacienda "Chimulta" quebrada de "La Pita" de por medio; al Sur, con fincas del finado Patrocinio Argumedo y Manuel Avila; y al Poniente, con fincas de los señores Florencio Barillas y el mismo finado Argumedo. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de San Juan Opico, á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Juan José Arltiga.
(P. 1.50] 3 Juan Castro, Srio.

HILARIO ARITA, juez de Paz de la villa La Libertad,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don José Antonio Cisneros, como cesionario de los herederos Agustina, Ezequiel y Manuel Cisneros, pidiendo la posesión efectiva de dos inmuebles que á su defunción dejó Fernando del mismo apellido; y que son: un terreno situado en el lugar denominado "El Jute", compuesto de cuatro hectáreas y cuatro áreas, y que linda: al Norte, con terreno de Pantaleón de Leinus; al Oriente, con terreno de la sucesión de Mauricio Carrillo; al Sur, con playas del mar; al Occidente, río de por medio, con terreno de don Vicente Huevo. Una casa ubicada en un solar de veinte metros, novecientos milímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Jorge Esquivel; al Oriente, casa de Evarista Guadrón; al Sur, casa de don Pablo Zepeda, y al Occidente, calle de por medio, casa de Francisco Salazar. Dicha casa mide diez metros treinta y dos centímetros de largo, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho inclusive el corredor. Quien se creyere con mejor derecho, preséntese en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Hilario Arita.
(P.\$1.50) 3 Pedro Bonilla, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada se venderá en pública subasta, en este Juzgado una casa y solar pertenecientes á doña Simona Salazar de Arauz, sitos en el barrio "El Ángel", de esta ciudad, midiendo el solar nueve metros treinta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo, el cual es de superficie en parte accidentada, de figura perfecta cuadrilonga, y lindan: al Oriente, con el sitio del Parque, calle de por medio; al Poniente, con el Río Grande; al Norte, con solar y casa de doña Dolores Revelo de Rodríguez; y al Sur, con solar y casa de don José María Ortiz. La casa está cubierta de tejas, sobre horcones que se hallan en mal estado, y mide siete metros de frente por ocho de fondo. Están valuados dichos inmuebles, por el dictamen de los peritos, en quinientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las once del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Cald rín.
(P.\$1.50) 3 Francisco Rodríguez, Srio.

OSÉ VILLACORTA, juez 2º de Paz de la Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Petrona Platero, como madre del finado Manuel Platero; y Simona López, en concepto de viuda del mismo, pidiendo la posesión efectiva de una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene con el solar en que está construida, diez y seis metros de frente, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de fondo, con un *martillo* que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Josefa Velásquez; al Poniente, con casa y solar de Natividad Rivera; al Norte, calle de por medio, con casa de Eusebio Henríquez; y al Sur, con los herederos del finado Eulogio Rubio. Quien se creyere con mejor derecho, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

José Villacorta.
Francisco Xr. Avilés, Srío.

(P. \$1.50) 3

Se hace saber: que don José Sinfaroso Maltez, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, sobre pared bajareque, en mal estado, valorada en veinte pesos, situada en esta población, en solar propio; que mide de Oriente á Poniente, ocho varas, ó sean seis y medio metros, ciento ochenta y ocho milímetros; y de Sur á Norte, cinco varas y media, ó sean cuatro y medio metros, noventa y cuatro milímetros, y que linda: al Oriente, con solar y casa de don Castulo Segovia; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Francisco Morales; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa del solicitante; y al Sur, con solar de Modesto Montiel. Dicha posesión la pide en concepto de heredero legítimo de sus difuntos padres Antonio Maltez é Ignacia Guevara, según lo justifica con documentos. La persona que se crea con derecho á dicha casa, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las doce del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Nicolás Segovia.*

(P. \$1.50) 3 Venancio Hernández, Srío.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Rafaela Galeano, por medio de su apoderado don Salvador Flamenco, solicitando, como heredera universal de su finado esposo Rafael Henríquez, la posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, ubicados en el barrio del Calvario del puerto de La-Libertad, siendo la extensión de la casa como de diez metros de largo por cuatro de ancho, y la del solar veinticuatro varas en sus cuatro rumbos, ó sean veintitín metros, setecientos treinta y seis milímetros; y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, casa de don Antonio Morales; al Sur, casa de don Nicolás Marcenaro; al Oriente, solar de Francisco Salazar; y al Poniente, solar y casa de Irene Estrada; y de un terreno situado en jurisdicción del mismo puerto, como de diez manzanas de capacidad, ó sean siete hectáreas, lindante: al Norte, con terrenos de Victoriano Servellón y terrenos que fueron de don Ramón Suárez; al Oriente, con terreno de Agustín Valladares y Saturnino Cruz; al Sur, con terreno de Francisco Ventura; y al Poniente, con terreno de Dolores Palacios. Quien se crea con algún derecho sobre los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador á la una y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*J. Antonio Sol.*

(P. \$1.50) 3 Próspero Pineda, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, á solicitud del señor Jorge Arias Zepedá en representación de su esposa Apolinaria Mauda, un terreno perteneciente á ésta, que mide como dos mil ochocientas áreas ó sean cuarenta manzanas, poco más ó menos, situado en el punto denominado "La Joya", valle del Platanar, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Castellanos y Cristóbal Valencia; al Norte, con terreno de José Ochoa Valencia; al Poniente, con terreno de Agapito Vides; y al Sur, con terreno de Francisco León y el mismo señor Vides; cuyo inmueble ha sido valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á la una de la tarde del día veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) Miguel Rivas.—Vicente Rivas, Srío. 3—3

Emplazamientos.

RAFAEL ORTIZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Celso Lemus, de este domicilio, para que en el término

de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesión grave ejecutada en la persona de Luz Chica; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Rafael Ortiz.*

3—2 Fernando Lucha, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza á los reos ausentes Esteban Reyes y Pío Tobías, ex policía, vecinos del pueblo de Jayaque, procesados, el 1º por atentado á mano armada á la patrulla de dicho pueblo y lesiones causadas al ex-policía Tobías y auxiliar Sabino Huezo; y el 2º por el delito de disparo de un revólver sobre la persona del expresado Esteban Reyes, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye por los delitos relacionados; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Huezo y Paredes.*

3—3 José Mendoza, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Reyes, vecino del pueblo de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Apolonio Lovato; bajo los apercibimientos que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Huezo y Paredes.*

3—3 José Mendoza, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José David Alvarado, vecino de San Cristóbal, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á su hermano José León Alvarado; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 José María E. Herrera, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta y una novilla del mismo color, herradas con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal: Olocuilta, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Francisco Ayala.—Vicente Sibrían, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Armenia, diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2

AVISOS MUNICIPALES.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público, que la Municipalidad se propone sustituir el alumbrado de gas por el de Naphtha.

Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dicho alumbrado, dirigirán sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 15 del mes de diciembre, de las cuales será aceptada la que más convenga al Municipio.

Se publica á continuación la contrata presentada para su aprobación, por el señor don Tomás Aguilar.

1º—Tomás Aguilar se compromete á iluminar la ciudad de Nueva San Salvador, por medio del Naphtha, desde que anochezca, salvo los casos en que la luz de la luna haga innecesario el alumbrado artificial.

2º—Las luces serán cada una de una intensidad que equivalga á la producida próximamente por diez y seis velas: estarán en faroles grandes de nueve vidrios, colocados en postes de madera torneados y bien pintados.

3º—El número de faroles y luces será de doscientos, que la Municipalidad pagará al señor Aguilar por mensualidades vencidas, á razón de tres pesos por cada farol.

4º—Siendo muy difícil conseguir buques de vela que se presten á conducir el Naphtha de los puntos productores, y rechazado del todo por buques de vapor, es posible que el señor Aguilar pudiese encontrarse desprovisto de aquel líquido en algunas ocasiones, sin que de ello tuviese culpa alguna; en cuyo caso podrá alumbrar la ciudad con petróleo, el que gozará en su importación de las mismas franquicias que el Naphtha; siendo de advertir que dicho alumbrado en ningún caso excederá de sesenta días en el año.

5º—La duración de la contrata será de cinco años, debiendo el señor Aguilar poner el alumbrado al servicio público dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de este convenio.

6º—La Municipalidad queda en absoluta libertad para celebrar durante el término de este convenio otra contrata para el establecimiento de la luz eléctrica, dando la preferencia en igualdad de circunstancias al señor Aguilar, á quien se le otorgará un plazo de seis meses para la terminación de esta contrata, contados desde el día en que se firme el convenio para el enunciado alumbrado eléctrico, quedando por el mismo hecho caducado este contrato.

7º—En caso que á la Municipalidad le conviniere aumentar el número de faroles, el señor Aguilar se compromete á colocar los que el Municipio le designe, al mismo precio y bajo las mismas condiciones.

8º—Se destina para el pago del alumbrado, el impuesto que produjere el ramo, pero elevado al duplo del actual; debiendo el Municipio cubrir de sus otros fondos el déficit que resultare.

9º—El Municipio conseguirá del Supremo Gobierno la introducción del Naphtha, útiles y aparatos indispensables para el servicio del alumbrado, libre de todo derecho é impuesto establecido ó que en lo futuro se estableciere, previo registro.

10º—Aguilar podrá traspasar este contrato, dando previo aviso al Municipio, á otra persona, personas ó compañía de cualquier especie que fuere, de dentro ó fuera del país, debiendo sugetarse á las leyes de la República y debiéndose prescindir de toda reclamación diplomática.

11º—Cualquiera desavenencia entre las partes contratantes, se someterá al juicio de jueces arbitradores nombrados uno por cada parte; y en caso de discordia, esos mismos arbitradores nombrarán un tercero que la dirima, cuyo fallo será inapelable.

Alcaldía Municipal, y Jefatura del distrito de Nueva San Salvador, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde,
R. D. Guivola.

2

IMPORTANTE.

El Agente especial de la "Pacific Mail Steamship Company", regresará dentro de pocos días á Centro-América trayendo un nuevo itinerario para los vapores de la Compañía, el cual será fielmente cumplido.

Habrán, según dicho itinerario, tres vapores al mes para conducir la correspondencia, pasajeros y carga entre Panamá y San Francisco.

Dos más para pasajeros y carga que tocarán en todos los puertos entre Panamá y San Francisco.

Asimismo tres ligereros que conducirán pasajeros y carga entre Panamá y Champerico. Harán este servicio los magníficos nuevos vapores "Costa-Rica" y "Nicaragua", los cuales han sido arreglados especialmente para la costa centro-mericana, procurando dar todas las posibles comodidades á los pasajeros, proveyéndolos de maquinaria para hacer hielo y de luz eléctrica.

La Compañía hará grandes reducciones de precios en los pasajes entre los puertos de la costa centro-americana, asimismo que entre los puertos de El Salvador á Panamá, New York y San Francisco.

San Salvador, noviembre 21 de 1891.

Blanco y Trigueros,
Agentes.

5—2

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 2 de diciembre de 1891

NUM. 282

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, diciembre 1° de 1891.

Informado el Gobierno de que algunos funcionarios consulares tienen establecidas casas de comercio en la República, ó se emplean como agentes auxiliares de esta industria en casas comisionistas relacionadas con las del país por sus operaciones mercantiles; y juzgando que una y otra de las circunstancias referidas pueden perjudicar gravemente los intereses generales del comercio, contrariando el objeto principal de la institución de los consulados, el Poder Ejecutivo ACUERDA, por punto general: que el carácter de Cónsul, vice-Cónsul ó Agente consular de la República, es incompatible con el ejercicio del comercio en el país, sea que se verifique, teniendo alguna participación en casas que se dediquen á esta industria en El Salvador, ó bien en las que se empleen, como comisionistas de aquellas. La Secretaría del Ramo cancelará las patentes de los funcionarios que se hallen comprendidos en la referida incompatibilidad, y las Aduanas de la República no aceptarán ninguna factura expedida desde el 1° de febrero próximo entrante por tales empleados consulares, aunque vengan debidamente legalizadas.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, diciembre 1° de 1891.

Siendo muy limitado el personal de la oficina de reposición de inscripciones, establecida en la Sección Central; y debiendo considerarse como una dependencia del Registro de la propiedad é hipotecas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la cuenta de los productos y gastos del presupuesto de dicha oficina, se lleve en el mismo libro y por el mismo empleado encargado de la contabilidad del Registro referido.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 30 de 1891.

El Poder Ejecutivo, observando que la creación del depósito y fábricas de aguardientes centralizadas en Chalchuapa, no

ha correspondido á las miras que el Gobierno tuvo al conceder su establecimiento por disposición de 8 de abril del corriente año, ACUERDA: suprimir dichos establecimientos desde el 1° de enero de 1892 en adelante, y que los interesados trasladen sus fábricas y existencias de aguardiente, á la centralización y depósito de Santa Ana; encargando al Administrador de Rentas de aquel departamento el cumplimiento de esta disposición y quedando derogada la de 8 de abril citada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, diciembre 1° de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar 1° Guarda Almacén del depósito de aguardientes de "El Obrajuelo", á don Gustavo Grimaldi, en sustitución de don Pablo Toche, quien renunció dicho empleo; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, diciembre 1° de 1891.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar telegrafista de la oficina de Izalco al señor don Ramón Ábrego, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Gral. Presidente de la República.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE FOMENTO.

ESTATUTOS

DEL

"MERCADO DE SONSONATE"

SECCIÓN 1ª

Objeto, nombre, duración y domicilio de la Sociedad.

Artículo 1.—Esta Sociedad tiene por objeto la construcción y explotación de un Mercado público, las cuales deben verificarse en los términos y condiciones que explica el contrato que en 14 de septiembre del año próximo pasado, celebraron la Corporación Municipal de Sonsonate y don Manuel Denis.

Art. 2.—La Compañía tendrá por nombre "El Mercado de Sonsonate."

Art. 3.—Su duración comprende dos períodos: uno de veinte meses para la construcción del Mercado, y otro de cincuenta años para su explotación: todo según el indicado contrato.

Art. 4.—El domicilio de la Compañía es la ciudad de Sonsonate.

Art. 5.—La organización y movimiento de la Sociedad se gobernará de acuerdo con el contrato á que queda hecha referencia, y con las siguientes reglas:

SECCIÓN 2ª

Capital Social. Acciones.

Art. 6.—El capital social de la Compañía asciende á la suma de ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175,000), representados en el edificio, terrenos que deben apropiarse y gasto de administración durante la obra; dicho capital se dividirá en acciones de \$ 100 cada una.

Art. 7.—Los pagos de tales acciones se harán de la siguiente manera: 25% el día que fijará la Junta general y 4% en los 15 meses subsiguientes, de modo que quede enterado el total de cada acción á los diez y seis meses corridos desde el pago primero.

Art. 8.—Al satisfacer cada accionista su cuenta parcial, se le dará el recibo correspondiente.

El título definitivo que representa la acción, lo recibirá al satisfacer el total de la misma, y así los recibos como el título irán firmados por el Presidente y Secretario de la Junta.

Art. 9.—Los accionistas están obligados á concurrir á las oficinas de la Sociedad en los tres primeros días de pago de cada mes, para el abono de su respectiva cuota, transcurrido este plazo, se cargará al que caiga en demora, el interés de 12% así como los gastos de cobranza.

Art. 10.—Los títulos que representan las acciones son endosables, pero indivisibles. El que endose una acción deberá endosar asimismo los recibos de las cuotas que hayan sido satisfechas. Para que el endoso sea válido, es preciso ocurrir á las oficinas de la Sociedad y hacerlo constar en su registro. Cuando dos ó más personas posean una acción, se harán representar por un apoderado común. La Sociedad no reconoce más de un accionista titulado por cada acción de \$ 100.

Art. 11.—El accionista que no pague quince días después de cada vencimiento ó fecha de pago, perderá los derechos que tenga adquiridos á beneficio de la Sociedad, pudiendo ésta vender de nuevo su acción como si su valor no hubiese sido satisfecho en parte alguna.

SECCIÓN 3ª

Administración de la Sociedad.

Art. 12.—La Compañía será administrada por una Junta Directiva y por un Administrador. La Junta general de accionistas tendrá, además, las atribuciones que en el capítulo respectivo se determinan.

Capítulo 1º

De la Junta Directiva.

Art. 13.—La Junta Directiva se compondrá de tres vocales propietarios; y habrá igual número de suplentes con las denominaciones de 1º, 2º y 3º, todos nombrados por la Junta general de accionistas.

Art. 14.—La Junta Directiva tendrá inspección sobre los trabajos y tareas del Ad-

ministrador. Al Presidente de esta Junta corresponde la representación de la Compañía en juicio y fuera de él, eligiendo en caso de litigio, el apoderado judicial de la Sociedad, y pudiendo otorgarle la escritura de mandato. Esta autorización se extiende al nombramiento inmediato del que debe proceder á las diligencias de expropiación de los terrenos donde se construirá el Mercado, ajustando previamente sus honorarios, los cuales se tomarán del capital social, ó sea de la suma adicional que lo completará, una vez realizado y conocido el valor de las expropiaciones.

Art. 15.—La Junta Directiva puede darse un Reglamento interior formulado libremente por ella, de acuerdo con estos Estatutos. Le es obligatorio nombrar de su seno un Secretario, quien llevará el libro de actas en que consten los acuerdos.

Art. 16.—Celebrará sesión cuando lo tenga por conveniente á solicitud de uno ó más de sus miembros, con el objeto de ocuparse en las tareas que los presentes Estatutos le señalan.

Capítulo 2º

Del Administrador.

Art. 17.—El Administrador de la Compañía será nombrado y removido libremente por la Junta General.

Art. 18.—Las obligaciones del Administrador son las siguientes: examinar el estado de los trabajos de construcción, dando cuenta de cualquiera dificultad que ocurra, al Presidente de la Junta Directiva; llevar la contabilidad de la Compañía en la forma que previene el Código Mercantil; llevar asimismo el registro de las acciones; percibir las cuotas en las fechas de los pagos, depositando su importe en poder de dicha Junta Directiva.

Art. 19.—Siempre que un vocal lo estime conveniente, podrá exigir del Administrador que le presente los libros de registro y contabilidad de la Compañía.

Art. 20.—El Administrador percibirá, como sueldo, al empezar sus funciones, la cantidad de ciento cincuenta pesos (\$ 150) mensuales. Es de su cargo: solicitar un lugar decente para las oficinas de la Compañía, y la compra de todos los muebles y enseres necesarios en dicha oficina. La Compañía cargará su valor á los gastos de administración presupuestos.

Capítulo 3º

De la Junta General de Accionistas.

Art. 21.—Las funciones ordinarias de la Junta General son las siguientes: designar, en la primera reunión que celebren, los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva; examinar semestralmente las cuentas de la Sociedad. La Junta Directiva convocará para dicha reunión semestral, por medio de un anuncio en el "Diario Oficial", y con 15 días de anticipación.

Art. 22.—La Junta Directiva podrá convocar á Junta extraordinaria por medio de un anuncio en el "Diario Oficial," con la anticipación arriba expresada, para tratar cualquier asunto que exija pronta solución. En este caso se indicará el motivo de la convocatoria.

Art. 23.—Bastará reunir la décima parte del capital y que los socios que la representen lo soliciten de la Junta Directiva, para que ésta convoque á la Junta General ó reunión extraordinaria con las formalidades indicadas.

Art. 24.—En reunión ordinaria ó extra-

ordinaria de la Junta General, puede promoverse la remoción de todos ó de alguno de los miembros de la Junta Directiva, por votación secreta.

Art. 25.—Para que haya Junta General es preciso que se reúna la mitad del capital social y una acción más; y para que haya acuerdo ó resolución será preciso la mayoría de las acciones presentes.

Art. 26.—En cada sesión se nombrará el Presidente y el Secretario que han de funcionar en ella. Mientras esto se verifica, actuarán los que fueron nombrados en la sesión anterior. Las actas irán firmadas por ambos funcionarios.

El libro de actas quedará en poder de la Junta Directiva.

Art. 27.—La Junta Directiva se renovará cada año y por sorteo.

Capítulo 4º

De los constructores.

Art. 28.—Los constructores están obligados á llevar á cabo la construcción del Mercado en el plazo de veinte meses que señala el contrato celebrado por el Municipio con el concesionario, y bajo los planos y condiciones que allí se indican.

Art. 29.—Si los constructores no entregaren el edificio perfectamente concluido y explotable en el plazo y condiciones que se señalan en el artículo anterior, responderán á la Sociedad de los perjuicios que esto le origine, salvo caso fortuito; perdiendo á favor de la Compañía todos sus derechos. En este caso, la Compañía llevará á cabo la obra, de acuerdo con el mismo contrato y planos que fueron presentados al celebrar éste.

Art. 30.—Los empresarios constructores recibirán para la construcción del Mercado \$ 95,000 (noventa y cinco mil pesos) en efectivo, que serán pagados parcialmente de la manera que se establece en la contrata particular celebrada al efecto con don Manuel Denis, en siete de abril del presente año, ante el Abogado don Simeón Mena.

Art. 31.—Los empresarios constructores podrán utilizar libremente en el Mercado los materiales de los edificios comprados ó expropiados, y los que no empleen los venderán en beneficio de la Compañía, de acuerdo con el Administrador, dando cuenta de ello á la Junta Directiva.

Disposiciones Generales.

Art. 32.—En caso de liquidación imprevista de la Compañía, aquella se verificará con arreglo á las leyes de la República, quedando constituida la Junta Directiva como comisión liquidadora.

Art. 33.—En caso de muerte de los empresarios constructores, se procederá á liquidar las obligaciones recíprocas, y la Compañía entonces resolverá lo conveniente para la continuación de los trabajos.

Art. 34.—La Junta Directiva acordará el pago de los dividendos trimestralmente, deduciendo antes la suma que en Junta General se acuerde para formar un fondo de reserva, que también se acordará.

Art. 35.—Para la reforma de estos Estatutos será necesario el voto de los socios que representen las dos terceras partes del capital de la Compañía.

Art. 36.—Todo accionista puede ser representado en la Junta por otro, siendo para esto suficiente que la autorización conste en carta particular, ó en un telegrama.

Sonsonate, ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

Vistos los anteriores estatutos, presentados por la *Compañía del Mercado de Sonsonate*, y no encontrando en ellos nada contrario á las leyes, al orden público, ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor General Presidente de la República.)

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho;
Gómez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 30 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta de Caridad de La Unión, ACUERDA: nombrar Hermano Mayor de aquella Corporación, al señor don Pablo Rodríguez, en sustitución del señor don Manuel V. Leiba, á quien se admitió la renuncia que hizo de dicho cargo; y para que sustituya al señor Rodríguez en el de Consiliario segundo, al señor don Alberto Langlois.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

TELEGRAMAS.

Comayagua, 1º de diciembre de 1891.

Señor General Presidente.
San Salvador.

Tengo la honra de participar á V. E. que el día de ayer se me ha dado posesión por el Presidente del Congreso Nacional, del Mando Supremo de esta República y, que en el ejercicio de este alto empleo, tendré particular satisfacción de atender con anhelo al mantenimiento de las buenas relaciones que existen entre ésta y esa República á efecto de que se conserve la paz y que bajo sus auspicios, vivan tranquilos nuestros pueblos.

Haciendo votos por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad del pueblo salvadoreño, me ofrezco de U. muy atento S. y amigo,

P. Leiva.

San Salvador, 2 de diciembre de 1891.

Señor General Presidente don Ponciano Leiva.—Comayagua.

Muy satisfactorio ha sido para mí recibir el atento telegrama de V. E. en que se sirve participarme que el día 30 del mes recién pasado, el Presidente del Congreso Nacional de esa República le dió posesión del Mando Supremo de la misma, y en que V. E. se digna asegurarme que uno de sus mayores esfuerzos será procurar por el mantenimiento de la paz entre ambos países, para poder bajo sus auspicios acentuar cada día más la tranquilidad de estos pueblos.

Al tener la honra muy particular de felicitar sinceramente á V. E. por la

merecida distinción que le ha dispensado ese pueblo hermano, llamándole espontáneamente á regir sus destinos, no podría encontrar ocasión más grata para significar á V. E. que sus deseos y propósitos encuentran en mí la más franca, leal y sincera correspondencia, tanto porque así conviene á los caros intereses de los salvadoreños y de los hondureños, como porque á V. E. me unen lazos de cordial amistad personal.

Haciendo votos por la felicidad de esa hermana República y la de V. E., quedo su atento seguro servidor y amigo,

Carlos Ezeta.

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA.

República de Nicaragua.

NOVIEMBRE 4.

Por decreto Legislativo se elevó á la categoría de ciudad la villa de Nandaime, del departamento de Granada.

NOVIEMBRE 11.

El Poder Legislativo aprobó el contrato de ferrocarril y navegación á vapor, celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Wm. J. Strong y Chas A. Thornton.

El Poder Ejecutivo acordó nombrar un Fiscal Específico que intervenga en los asuntos que se susciten con motivo de los trabajos de la Compañía del Canal.

Los ingresos y egresos habidos en el mes de febrero de 1890, en el ferrocarril nacional, arrojan un saldo á favor de la empresa de \$2,847.71 en la división Oriental. En la Occidental, el saldo á favor de la empresa, es de \$ 8,949.08.

El balance de caja de las oficinas conexonadas por telégrafo con la capital, correspondiente al 27 de octubre próximo pasado, arroja como total la cantidad de \$ 11,423.30.

NOVIEMBRE 14.

El Congreso ordenó conceder la cantidad de \$ 6,000, á la Junta de Reedificación de templos de Granada.

Se nombró Cónsul General de Nicaragua en el Reino de Portugal, con residencia en Lisboa, al señor Antonio Ferreira de Serpa. Al señor César S. Caprite, á don José Miguel Morales, y á don Luis Bravo, con igual título, en el Uruguay, en Ponce y Mayagüés, (Isla de Puerto Rico) respectivamente.

El balance de caja de las oficinas conexonadas del telégrafo con la capital, correspondiente al 3 de noviembre próximo pasado, arroja un total de \$ 811,423.30.

Los ingresos y egresos habidos en el mes de marzo de 1890, en la División Oriental del ferrocarril nacional, arroja un saldo á favor de la empresa de \$ 1,763.38. En la División Occidental, el saldo es de \$ 11,656.47.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Río Janeiro, 28.—El nuncio pontificio Spolvereni ha sido retirado del Brasil. El Gobierno ha mandado que vuelvan á sus puestos los empleados que los revolucionarios de Río Grande lanzaron de la provincia. Los rebeldes están resueltos á sostenerse y al efecto han movilizad la guardia nacional. El Gobierno ha destituido á los Gobernadores de Sergipe, Alagoas, Bahía y Maranhao.

Mendoza, 28.—Se ha acusado al Gobernador de Guinaza, de haberse apropiado una suma perteneciente á los fondos del Estado. El jefe de la policía de Buenos Aires, estaba comprometido en el alzamiento que se premeditaba contra el Gobierno. El Ministro español Ordóñez, que últimamente estaba en Caracas, ha sido llamado á España. Parece que Venezuela pagó ciertas sumas al Gobierno español por medio del señor Ordóñez, y que este se reservó una parte de la cantidad pagada. Ordóñez culpa al Secretario de la Legación, pero los largos servicios de este último en las carreras diplomática y naval, le ponen á cubierto de toda sospecha.

París, 28.—La situación de las huelgas de Pas de Calais sigue empeorando, al grado de que los mineros se proponen usar dinamita para obligar á las compañías á aceptar sus condiciones de arreglo.

Londres, 28.—Encuétrase gravemente enfermo el conocido periodista Edmund Yates. Dice un despacho de Shanghai, que los rebeldes se han apoderado ya de Cao Yang y que siguen avanzando contra Pekín.

Copenhague, 28.—Hoy murió en esta ciudad el cabecilla radical Berg.

Río Janeiro, 28.—Peixoto ha expedido un manifiesto, pidiendo al pueblo de Río Grande que deponga las armas, asegurándole que la dimisión de Fonseca traerá la paz á la República y evitará el derramamiento de sangre. También ofrece en su proclama que reducirá las erogaciones del Gobierno, restablecerá el crédito nacional, conservará el orden y hará reunir el Congreso el 18 de diciembre. El populacho saqueó la casa de Fonseca y su oficina. En esta ciudad mueren 70 personas diariamente de fiebre amarilla.

Buenos Aires, 28.—Los partidarios de Roca y de Mitre se han reunido por medio de delegados para tratar de la elección presidencial. Es probable que la candidatura de Mitre salga triunfante y que los rocaístas, al verse derrotados, entablen una revolución. La provincia del Rosario se encuentra infestada de ladrones y salteadores de caminos. Los gendarmes los andan persiguiendo.

Valparaíso, 28.—El buque "Rappahamock", de Bath, al mando del capitán Dickinson, procedente de Liverpool, se incendió en la bahía de Cumberland, Juan Fernández. La causa del desastre fué la combustión espontánea. Toda la tripulación se salvó y llegó á este puerto en el vapor chileno "Huemul". Los buques de la escuadra alemana "Leipzig", "Sophie" y "Alexandrine", llegaron hoy á este puerto procedentes de Talcahuano.

Berlín, 28.—Los editores Lamnisbate, del Voekestime católico de Wiesbaden, han sido sentenciados á 3 meses de prisión por haberse negado á rebelar los nombres de los autores de ciertos artículos que publicaron contra las autoridades.

París, 29.—El Shah de Persia ha nombrado comandante de la caballería persa, al Rey Milán. La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, mandando extender el ferrocarril del Sur de Algeria hasta Túnez, con el objeto de hacer efectiva la subyugación de las tribus que viven molestando á los franceses en la frontera. Dice "Le Temps", que la Francia no perderá de vista sus intereses en la China, cualquiera que sea el giro que tomen los sucesos en aquel imperio, con motivo de la actual insurrección.

Odessa, 29.—El distrito de Korst acaba de anadirse á la lista de los que están padeciendo de hambre y de fiebre tifoidea.

Tanger, 29.—Las tribus del oasis de To-

nathave han aceptado la protección de Marruecos, que les ha garantizado ayudarles á independerse de Francia.

Londres, 29.—La influenza se extiende rápidamente en Dinamarca.

Berlín, 29.—La sesión de ayer en el Reichstag fué verdaderamente borrascosa. El cabecilla socialista Bebel criticó de una manera acre, tanto el aumento de ejército y de la marina, como de los gastos del Gobierno imperial, diciendo que los estados alemanes se verían luego en completa bancarrota aun antes de que se iniciase la guerra, para la cual se hacían tantos preparativos. El discurso de Bebel causó profunda sensación en el Reichstag.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Jueves 3. | San Francisco Javier, apóstol.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. Manuel Palomo.
N. San Salvador.—La de Morales

AVISOS OFICIALES

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

El Tenedor de Libros.

8—1

A. Sutter.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las baltijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—7

El Director General.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—8

Joaquín Bonilla.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional.

San Salvador, 19 de noviembre.

30—6

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución seguida á solicitud de Visitación Viana, contra Juan Ezequiel Avilés, por setenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de la propiedad del ejecutado, situada en el cantón denominado "Las Aradas", de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientas veinte áreas, próximamente; contiene como tres mil cafetos y varios árboles frutales, y linda: al Oriente, con la finca de Coronado Galán, camino de por medio; al Norte, con la de Julián Alemán; al Poniente, con la de Victoriano Trinidad; y al Sur, con la de don Narciso Avilés. Está valuada en tres mil pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Abel S. Hernández.

[P.\$1.50] 3-1 Rosalio Delgado, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doña Guadalupe Leiva de Feusier, como representante legal de sus menores hijos, se venderá en pública subasta una casa y solar de la propiedad de la sucesión de don Augusto Feusier, situados en el interior de esta población; la casa mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por seis metros ochenta y ocho milímetros de ancho, incluso el corredor, y el solar en que está ubicada, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de ancho. Los linderos del expresado inmueble son: al Oriente, calle de por medio, finca del mismo señor Feusier; al Occidente, terreno perteneciente al templo de esta población; al Norte, solar de la sucesión del Coronel don Vicente Colón; y al Sur, solar y casa del señor Sinecio Hernández; y están valuados en la cantidad de doscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Telésforo Díaz.

[P.\$1.50] 2 J. Antonio Mariona, Srío.

De orden de este Juzgado, y por ejecución seguida á solicitud del Síndico municipal de esta ciudad, don Fernando Bonilla, se venderá en pública subasta un terreno sito en el lugar denominado "Barranca Honda", compuesto de trescientas ochenta y cinco áreas, de la propiedad de Teodoro Herrera, por cantidad de pesos que éste adeuda á la Municipalidad solicitante. Dicho terreno está valorado en cien pesos, y linda: al Poniente, con terreno de Pablo Barillas; al Sur, camino de por medio, con terreno de Cruz Aguirre; al Oriente, con terreno libre destinado para formar el valle "Barranca Honda," y al Norte, con la hacienda "Barranca Honda." Quien quisiere hacerle postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Emeterio Parada.

[P.\$1.50] 3-2 Mariano Salinas, Srío.

Por ejecución seguida por Félix Samayoa, contra Manuel López, por la cantidad de \$ 66 que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno denominado "El Flor", de ciento cinco áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Basilio Rodríguez y Regino Torres; al Norte, con terreno de Cruz Vega y Fulgencio González; al Poniente, con terreno de Julián Urquiza; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Manuel Basilio Rodríguez. Dicho terreno está valorado en la cantidad de ochenta pesos. Se admiten las propuestas que se hagan, siendo legales.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Simón Orellana,

[P.\$1.50] 3-2 Carlos Henríquez, Srío.

En virtud de ejecución promovida por don Napoleón Oliva, contra Agustín Sánchez, por la cantidad de veinte pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el interior de esta villa. El solar mide veintidós metros de Oriente á Poniente, y catorce de Sur á Norte, y la casa, nueve metros de largo por cinco de ancho; los linderos de todo el inmueble son: al Oriente, calle de por medio, casa de Víctor Hernández; al Occidente, calle de por medio, casa de María de la O Tamayo; al Sur, casa y solar de José María Chaves; y al Norte, la plaza pública de esta villa. Dichos inmuebles están valorados en cincuenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Apastepeque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Asunción Palacios.

[P.\$1.50] 3-2 Carlos Henríquez, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Felipa Andrade, procesada por el delito de contrabando de aguardiente, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderla y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srío.

RAFAEL ORTIZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Celso Lemus, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesión grave ejecutada en la persona de Luz Chica; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Rafael Ortiz.

3-3 Fernando Lucha, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta y una novilla del mismo color, herradas con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal: Olocuilta, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Francisco Ayala.—Vicente Sibrán, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito un caballo colorado-rojizo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Armenia, diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro hosco, como de 4 años, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Izalco, trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Salvador Reina.—Juan Roa, Srío

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un macho pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese á la Alcaldía municipal de Belén, que es donde está depositado, por haberse remitido de allí dicho semoviente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Chinameca, diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Leandro Gálvez.

3

AVISOS MUNICIPALES.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público, que la Municipalidad se propone sustituir el alumbrado de gas por el de Naphta.

Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dicho alumbrado, dirigirán sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 15 del mes de diciembre, de las cuales será aceptada la que más convenga al Municipio.

Se publica á continuación la contrata presentada para su aprobación, por el señor don Tomás Aguilar.

1º.—Tomás Aguilar se compromete á iluminar la ciudad de Nueva San Salvador, por medio del Naphta, desde que anochezca, salvo los casos en que la luz de la luna haga innecesario el alumbrado artificial.

2º.—Las luces serán cada una de una intensidad que equivalga á la producida próximamente por diez y seis velas: estarán en faroles grandes de nueve vidrios, colocados en postes de madera torneados y bien pintados.

3º.—El número de faroles y luces será de doscientos, que la Municipalidad pagará al señor Aguilar por mensualidades vencidas, á razón de tres pesos por cada farol.

4º.—Siendo muy difícil conseguir buques de vela que se presten á conducir el Naphta de los puntos productores, y rechazado del todo por buques de vapor, es posible que el señor Aguilar pudiese encontrarse desprovisto de aquel líquido en algunas ocasiones, sin que de ello tuviese culpa alguna; en cuyo caso podrá alumbrar la ciudad con petróleo, el que gozará en su importación de las mismas franquicias que el Naphta; siendo de advertir que dicho alumbrado en ningún caso excederá de sesenta días en el año.

5º.—La duración de la contrata será de cinco años, debiendo el señor Aguilar poner el alumbrado al servicio público dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de este convenio.

6º.—La Municipalidad queda en absoluta libertad para celebrar durante el término de este convenio otra contrata para el establecimiento de la luz eléctrica, dando la preferencia en igualdad de circunstancias al señor Aguilar, á quien se le otorgará un plazo de seis meses para la terminación de esta contrata, contados desde el día en que se firme el convenio para el enunciado alumbrado eléctrico, quedando por el mismo hecho caducado este contrato.

7º.—En caso que á la Municipalidad le conviniese aumentar el número de faroles, el señor Aguilar se compromete á colocar los que el Municipio le designe, al mismo precio y bajo las mismas condiciones.

8º.—Se destina para el pago del alumbrado, el impuesto que produce el ramo, pero elevado al duplo del actual; debiendo el Municipio cubrir de sus otros fondos el déficit que resultare.

9º.—El Municipio conseguirá del Supremo Gobierno la introducción del Naphta, útiles y aparatos indispensables para el servicio del alumbrado, libre de todo derecho é impuesto establecido ó que en lo futuro se estableciere, previo registro.

10º.—Aguilar podrá traspasar este contrato, dando previo aviso al Municipio, á otra persona, personas ó compañía de cualquier especie que fuere, de dentro ó fuera del país, debiendo sujetarse á las leyes de la República y debiéndose prescindir de toda reclamación diplomática.

11º.—Cualquiera desavenencia entre las partes contratantes, se someterá al juicio de jueces arbitradores nombrados uno por cada parte; y en caso de discordia, esos mismos arbitradores nombrarán un tercero que la dirima, cuyo fallo será inapelable.

Alcaldía Municipal, y Jefatura del distrito de Nueva San Salvador, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde,

R. D. Quirola.

3

Licitación.

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 28 de 1891.

10-3

Braulio Valencia.

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el quince de diciembre próximo para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de veinticinco por ciento por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazario Salaverria, Eduardo Larraive,

2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12-1

San Salvador, 21 de noviembre de 1891

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — S. Martínez Revelo.

10-6

Imprenta Nacional, calle de Hi daigo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 3 de diciembre de 1891

NUM. 283

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 2 de 1891.

Siendo insuficiente el tiempo de cuatro horas diarias á que se halla limitado el despacho en los Registros de la propiedad é hipotecas, para atender á los numerosos trabajos de dichas oficinas, el Poder Ejecutivo, consultando el mejor servicio público, y en armonía con lo dispuesto en acuerdo de 1º de julio del año próximo pasado, respecto de todos los empleados de la Administración, ACUERDA: que los Registradores de la propiedad é hipotecas, deben abrir diariamente sus oficinas, y ocuparse en el desempeño de sus funciones, desde las nueve hasta las once de la mañana, y desde la una hasta las cuatro de la tarde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 2 de 1891.

Siendo insuficientes los dos empleados subalternos establecidos en la oficina de reposición de inscripciones, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Registrador suplente encargado de aquel trabajo, ACUERDA: aumentar dos plazas de escribientes, con el sueldo convencional de veinticinco pesos cada uno, los cuales se pagarán de los productos del Registro; nombrando para su desempeño á los señores don Paulino Murillo y don Póstumo Molina, á quienes se abrirá su cuenta desde el día 1º del corriente mes, en que empezaron á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que á los folios 34 vuelto y 35 frente del libro diario en que llevó sus cuentas el Administrador de la Aduana de La Unión, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor Administrador de la Aduana de La Unión, don Fabio González, desde el dos de enero al siete de julio del año próximo pasado, y no encontrando reparo alguno que hacer-

les, por estar en un todo arregladas á la ley, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco, al expresado señor González, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, el Presidente del Tribunal mandará extender la certificación correspondiente para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío".

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.—*Baltasar Castro.*

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 18 del libro manual en que los claveros de Guacotecti llevaron la cuenta de los fondos del cementerio, en el año de 1890, se encuentra el fallo

siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Bernabé Mejía, Lino Ortiz y Catarino Arias, como claveros que fueron de los fondos del cementerio del pueblo de Guacotecti, en el año de 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de San Miguel, en septiembre de 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1 Caja	\$ 18,275 13	\$ 17,005 43	\$ 1,269 70	
4 Mobiliario	425 11		425 11	
6 Pólvera	465 87	318 62	147 25	
9 Depósitos		886 33		886 33
10 Ramo de Justicia	2,393 27	21,165 60		18,772 33
11 " Beneficencia		408 24		408 24
12 Fondo de Masita		3,645 01		3,645 01
13 Escuela Politécnica		707 17		707 17
14 Hospital de San Miguel		950 67		950 67
15 Quinta Modelo		2,718 99		2,718 99
16 Ramo de Instrucción Pública	1,054 50	14,202 94		13,148 44
17 " de Guerra	7,404 58	7,404 58		
18 " de Gobernación	3,444 37	4,989 87		1,545 50
19 " de Fomento		343 00		343 00
20 " de Hacienda	521 57	521 57		
21 Telégrafo	398 37	398 37		
22 Registro de la Propiedad	244 77	244 77		
23 Cable	196 07	196 07		
24 Renta de licores	7,582 92	7,582 92		
25 Patentes de licores	1,110 00	1,110 00		
26 Impuesto s/ aguardiente	5,333 60	5,333 60		
27 " adicional	833 37	833 37		
28 Multas	321 20	321 20		
29 Gastos de licores	649 45	649 45		
30 Boletas del Tajo	633 00	258 00	375 00	
31 Matrículas de fierros	13 00	13 00		
33 Manda forzosa	3 00	3 00		
38 Empréstito de 1890	500 00	500 00		
46 Ingresos eventuales	2 25	2 25		
49 Salitre	505 82	60 87	444 95	
50 Alcabala interior	20 00	20 00		
52 Amortización de bonos por alcances	837 50	837 50		
55 Reposición de papel	1 75	1 75		
56 Papel sellado	11,425 59	447 40	10,978 19	
57 Timbres	3,934 98	40 01	3,894 97	
59 Impuesto s/ herencias	5 00	5 00		
60 Reglamento de papel sellado	5 00		5 00	
63 Dirección General de Rentas	59,554 09	33,968 58	25,585 51	
	\$128,095 13	\$128,095 13	\$ 43,125 68	\$ 43,125 68

Admón. de Rentas del departamento de San Miguel, octubre 4 de 1891.

El Administrador.—*J. M. Herrera.*

El Tenedor de Libros.—*Ricardo Yescas.*

Dirección Gral. de Rentas: S. Salvador, octubre 10 de 1891.—Vº Bº, *Alberto Bustamante.*

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,
 Certifica: que al folio 40 del libro manual en que los ex-claveros de Jicalapa llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por don Evaristo Martínez y don Pioquinto Reyes, como claveros que fueron de los fondos municipales de Jicalapa, en el

año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de San Salvador en septiembre de 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
4 Caja	\$ 46,742 81	\$ 34,514 54	\$ 12,228 27	
7 Bienes raíces	35,116 89		35,116 89	
12 Papel y Timbres	14,528 12	2,838 65	11,689 47	
19 Pesa-jarabes	302 00		302 00	
20 Reglamentos de licores	60 00		60 00	
21 Mobiliario	507 00		507 00	
23 Ramo de Gobernación	5,206 30	6,384 30		\$ 1,178 00
25 Dirección General de Rentas	40,685 47	90,633 84		49,948 37
27 Ramo de Beneficencia	1,338 10	4,065 21		2,727 11
31 " de Hacienda	1,199 46	2,669 41		1,469 95
35 " de Justicia	1,372 00	3,707 06		2,335 06
43 " de Instrucción Pública	10,325 15	13,852 95		3,527 80
47 Renta de licores	26,575 85	26,575 85		
51 Gastos de licores	2,530 08	2,530 08		
52 Pólvora y salitre	1,343 19	300 00	1,043 19	
59 Ramo del tajo	1,060 99	603 99	457 00	
61 Reposición de papel y timbres	4 50	4 50		
63 Alumbrado público	779 38	777 63	1 75	
64 Multas	600 00	775 25		175 25
65 Adelantos	1,229 32	1,229 32		
67 Bonos por alcances de sueldos	3,456 00	3,456 00		
68 Quinta Modelo	203 25	204 50		1 25
69 Alcabala interior	493 23	493 23		
70 Depósitos		42 78		42 78
71 Impuesto del Hospital	112 00	112 00		
	\$ 195,771 09	195,771 09	\$ 61,405 57	\$ 61,405 57

Administración de Rentas del departamento: San Salvador, septiembre 30 de 1891.

Jesús Valdés.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

Vº Bº, Alberto Bustamante.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Bonos cambiados hasta el 30 de noviembre de 1891.

Bonos de 1ª clase.	De 2ª clase.	De 3ª clase.	De varias.	Totales.	Bonos de El Salvador.	Fracciones.
\$ 1.248,578	\$ 1.576,791	\$ 1.742,961	\$ 5.152,834	\$ 9.721,214	\$ 7.942,200	\$ 23,302

EL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 21 DE NOVIEMBRE ERA DE

\$ 1.241,527	1.571,541	1.647,624	5.247,986	9.708,679	7.993,300	21,273
Se agregan						112
Se rebaja por devolución de la Tesorería General			100,000	100,000	100,000	

Y QUEDA EL ESTADO DE NOVIEMBRE COMO SIGUE:

1.241,527	1.571,541	1.647,624	5.147,986	9.608,679	7.893,300	21,385
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------

CAMBIADOS DEL 21 AL 30 DE NOVIEMBRE:

\$ 7,051	\$ 5,250	\$ 95,337	\$ 4,898	\$ 112,535	\$ 48,990	\$ 1,917
----------	----------	-----------	----------	------------	-----------	----------

En este Cuadro están comprendidos:

\$ 2.000,000 en Bonos á favor de la deuda inglesa,
 2.900,000 en Bonos á favor de la Tesorería General.
 5,500 sorteados el día 15 de noviembre.
 \$ 4.905,500

San Salvador, 30 de noviembre de 1891.

El Tenedor de libros. — A. Sutter.

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 38 del libro manual en que los ex-claveros del pueblo de Talnique, llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores José Ángel Torres, Nicolás García, Pablo Montes y Cayetano Peña, como claveros que fueron de los fondos municipales, de alcabala y del cementerio del pueblo de Talnique, en el año de 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 45 del libro manual en que los claveros de la villa de Olocuilta llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores José María Cobar, Onofre Peña y Fermín Mena, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala de la villa de Olocuilta, departamento de La Paz, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á treinta y uno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

MOVIMIENTO del FONDO de ALCABALA INTERIOR habido en el departamento de Chalatenango, en octubre de 1891.

POBLACIONES.	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIA ACTUAL.
Chalatenango.....	\$ 36 98	8 11	\$ 45 09
San Luis del Carmen.....	9 38	0 30	9 68
San Francisco Lempa.....	6 02 ¹ / ₂	8 40	1 50	12 92 ¹ / ₂
Las Vueltas.....	0 72	0 72
San Antonio de la Cruz.....	10 06 ¹ / ₄	0 50	10 56 ¹ / ₄
Nombre de Jesús.....	2 50	2 50
Hoja de Sal.....	19 62 ¹ / ₂	19 62 ¹ / ₂
San Miguel de Mercedes.....	2 50	2 50
Las Flores.....	0 85	0 50	0 35
Carrizal.....	3 25	3 25
La Laguna.....	2 50	2 50
Arcatao.....	14 44	15 00	0 50	28 94 ¹ / ₄
Ojo de Agua.....	15 25	0 81 ¹ / ₂	16 06 ¹ / ₄
Citalá.....	15 50	15 62 ¹ / ₂	20 00	11 12 ¹ / ₂
Agua Caliente.....	9 15 ³ / ₄	0 75	9 90 ³ / ₄
San Rafael.....	4 25	0 75	5 00
La Reina.....	14 56 ¹ / ₄	14 56 ¹ / ₄
San Ignacio.....	17 02 ¹ / ₄	8 00	22 00	3 02 ¹ / ₄
La Palma.....	17 49 ¹ / ₄	6 00	8 00	15 49 ¹ / ₄
Dulce Nombre de María.....	9 50	9 50
San Francisco de Mercedes.....	17 12 ¹ / ₂	17 12 ¹ / ₂
El Paraíso.....	19 50	19 50
Nueva Concepción.....	17 02 ¹ / ₄	20 35	11 68	25 69 ¹ / ₄
Santa Rita.....	9 50	9 50
Quezaltepeque.....	4 25	4 25
San Antonio de los Ranchos.....	7 50	7 50
	\$ 286 46 ¹ / ₂	\$ 84 60	75 93	\$ 295 13 ¹ / ₂

NOTA:— En las poblaciones restantes que corresponden á este departamento, no hubo movimiento. Gobernación Política del departamento de Chalatenango, 16 de noviembre de 1891.— *Francisco Ruiz.*

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA.

República de Costa Rica.

NOVIEMBRE 13.

El día 12 del mes próximo pasado se convocó á sesiones extraordinarias el Congreso Constitucional de la República, que se inaugurará el día 19 del mismo, para que conozca de la solicitud presentada por la Compañía del ferrocarril de Costa-Rica, relativa á que la Nación garantice con parte de las acciones que en tal empresa le corresponden, un empréstito que aquella se propone levantar para emplearlo en la mejora de la vía férrea entre Alajuela y Limón y en la adquisición de materiales rodantes destinados á la misma;

Del contrato Lizano-Keith de 29 de agosto último, adicional al de ferrocarril entre Jiménez y Río Frío, de veinte de agosto de 1888;

Del contrato Lizano Maceo, de 13 de mayo de este año, cuya resolución quedó pendiente en la última sesión ordinaria.

NOVIEMBRE 20.

El Poder Legislativo convocado extraordinariamente, decretó la apertura de sus sesiones.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Paris, 29.—Témese que el emperador de Alemania pierda el juicio de un momento á otro y comprometa, sin quererlo, la paz de Europa. Ayer se verificaron los funerales de Lord Lytton en la iglesia inglesa. Los restos serán enviados á su patria. El conde de Casa Miranda, marido de la Nilson, será nombrado ministro de España en Estocolmo.

Constantinopla, 29.—Friad Pashá regresará dentro de poco de San Petersburgo, trayendo una carta autógrafa del Czar para el sultán. Esta carta, según se afirma, es de carácter amigable.

Roma, 29.—Encuétrase en esta ciudad

el arzobispo de Montreal, actual vice-rector de la universidad de aquella ciudad. Ha venido con el propósito de obtener la independencia del instituto que le envía y hacer que sea declarado éste corporación civil. Opónese á esta medida el cardenal Yascheran; pero se cree que el arzobispo obtendrá lo que desea.

New-York, 30.—Sábase, por despachos de Shanghai, que el martes pasado se encontraron los rebeldes con las tropas imperiales en las cercanías de Chingking. La batalla fué reñida. Salieron derrotadas las tropas del Gobierno y huyeron dejando 700 muertos en el campo. La noticia ha causado profunda alarma y consternación en la capital. Chingking dista 380 millas de Pekin.

Londres, 30.—Edmund Yates continúa gravemente enfermo. Mr. Gladstone partirá mañana para Biarritz, con motivo de su mala salud.

Paris, 30.—El arzobispo de Aix ha escrito un libro titulado "Mets Avocats", referente al juicio á que se le sometió por desobediencia al gobierno.

Washington, 30.—Trátase de celebrar un tratado de reciprocidad con las islas Barbadas.

Roma, 30.—Durante los debates del parlamento, dijo un diputado ayer que, á juzgar por la actitud del Austria en lo relativo á la cuestión del poder temporal del Papa, parecía que ese asunto no estaba definitivamente arreglado. A esto contestó el Ministro Nicotera que Italia consideraba la cuestión como absolutamente arreglada sin que le importe nada lo que otras naciones digan ó crean sobre el particular. Esta declaración fué recibida con aplausos de parte de toda la Cámara.

Londres, 30.—Se susurra que Lord Dufferin, será el sucesor de Lord Lytton, como Ministro en Francia.

Roma, 30.—El Papa ha comprado en 50,000 liras ciertos manuscritos de la Biblioteca Borghese, para reponer las deficiencias que sufrieron los archivos del Vaticano con motivo del incendio que hubo en tiempo de Bonifacio VIII.

Viena, 30.—Ha muerto en esta ciudad la baronesa de Waldeck, esposa morganá-

tica del Archiduque Enrique, víctima de una inflamación de los pulmones. El Archiduque está padeciendo de la misma enfermedad.

Paris, 30.—Se ha resuelto arreglar por arbitramento las disputas de los huelguistas de Calais.

Madrid, 30.—Hoy recibió en audiencia la Reina Regente al Ministro americano.

Berlin, 30.—El Gobierno ruso va á prohibir dentro de poco la exportación de caballos. El emperador Guillermo va á poner su renuncia de los grados honorarios militares de Rusia. Guillermo recibió con mucha cordialidad al rey de Dinamarca en Potsdam.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Viernes 4 | Santa Bárbara, virgen.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. Manuel Palomo.
N. San Salvador.—La de Morales

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Vicente Moreira, de La Libertad.
Viviana Linares, de Sensuntepeque.
Ignacio Guevara, de Estación Sonsonate.
Fernando Meléndez, Tepecoyo.
Yanuario Erazo, de Sensuntepeque.
Ana María Aguilar, de Sonsonate.
Teresa de Panameño, de Tonacatepeque.
H. Dean, de Sonsonate.
Indalecio Monge, de Suchitoto.
Daniel Guerrero, de San Vicente.
Anselma Aguirre y Adriana Calderón, de Zacatecoluca.
Carlos Flores, de Comasagua.
Encarnación Escobar, de Cojutepeque.

Ausentes:

Ruperto Escobar, de Nueva Concepción.
Manuel Argueta, de San Juan Lempa.
Juan Mira, de Santa Ana.
General Francisco Ruiz, de Chalatenango, (cbr. 25 ets.)
Cirilo Navarrete, de Estación Ateos.
Gral. Rosendo Ferrera y Francisco Zepe-da, de Ahuachapán.
Manuel A. Lacayo, de Ilobasco.
José Macías, de Cojutepeque.
Gregoria Lara, de Santa Tecla.
Leandro Rivera, de Tenancingo.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Prudencia Gámez, de Sonsonate, (cbr. 25 c.)
Anita Huezo, de Sensuntepeque.
Justo Gómez y Salomé Romero, de Sonsonate.
Jesús Guzmán y Natividad Alonso, de Chalatenango.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 2.

Hotel Europa.—Entraron: José Ángel Cabrera, de Suchitoto; Manuel López, de Zacatecoluca; Juan Antonio Macay, de

Juayúa; David Chacón, de La Libertad. Salieron: José Hurtado, para esta ciudad; Pedro Goches, para Sonsonate

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: José Hurtado, de esta ciudad; Manuel López y Fernando López, de La Libertad; doctor Manuel Delgado, de Santa Tecla.

Hotel Alemán. — Entró Rafael Castillo, de Chalatenango. Salieron: Alfonso Irungaray, para Nejapa; Luz Calderón, para Cojutepeque; Santiago Nuila, para Santa Tecla.

Hotel Internacional. — Entró Joaquín Lémus, de Sonsonate. Salió Gilberto Barrios, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX. — Entró Seledonio Rivera, de Guatemala. Salió M. Guzmán, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 4 hombres 1, por quebrador de trabajo; 1 por ladrón ratero; 1, por ebrio pacífico; 1, por portador de arma prohibida; y una mujer por quebradora de trabajo.

San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Vicente de J. González.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

El Tenedor de Libros.

8—2

A. Sutter.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las baliijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—8

El Director General.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

TEODOSIO CARRANZA, Juez 3º de 1ª Instancia de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Villalta, por sí y en representación de su menor hijo Francisco Valencia, pidiendo la posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una finquita situada en jurisdicción del pueblo de San Jacinto, de algo más de una manzana, ó sean setenta áreas de extensión, de forma longitudinal, de Oriente á Poniente, y cultivado de árboles de café, cacao y otros frutales; lindando: al Oriente, con finca del "Cocal," calle de por medio; al Norte, con terreno de Cipriana Campos, Gregorio Domínguez y Carlos Callejas; al Poniente, con finca del Coronel don Antonio Azmitia; y al Sur, con terreno de Antolín Cortez. Una casa mediagua situada al Oriente de la finca descrita, que mide diez varas ó sean ocho mil trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco varas ó sean cuatro mil ciento ochenta milímetros de ancho, con su correspondiente corredor. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, comparezca á deducirlo á este Juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

(P. \$1 50) 1

Ulence Rodríguez, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Félix Contreras, se vendrá en este Juzgado en pública subasta, el derecho

que su esposa, Tiburcia Regalado, tiene proindiviso en un terreno de media caballería de extensión, cuyos linderos son: al Oriente y Poniente, terrenos de Petrona Romero de Regalado; al Norte, la hacienda de Emilio Belismelis; y al Sur, terrenos pertenecientes á la jurisdicción de Chalchuapa, y está situado en el Cantón denominado "Ayuta," de esta jurisdicción. El derecho que se vende es de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientas ochenta áreas; y está valorado en la suma de cien pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

J. Antonio Zaldívar.

(P. \$1 50) 1

Eduardo G. Iraheta, Srío.

Por ejecución seguida á solicitud de Visitación Viana, contra Juan Ezequiel Avilés, por setenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de la propiedad del ejecutado, situada en el cantón denominado "Las Aradas", de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientas veinte áreas, próximamente; contiene como tres mil cafetos y varios árboles frutales, y linda: al Oriente, con la finca de Coronado Galán, camino de por medio; al Norte, con la de Julián Alemán; al Poniente, con la de Victoriano Trinidad; y al Sur, con la de don Narciso Avilés. Está valuada en tres mil pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Abel S. Hernández.

(P. \$1.50) 3—2

Rosalio Delgado, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doña Guadalupe Leiva de Feusier, como representante legal de sus menores hijos, se venderá en pública subasta una casa y solar de la propiedad de la sucesión de don Augusto Feusier, situados en el interior de esta población; la casa mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por seis metros ochenta y ocho milímetros de ancho, incluso el corredor, y el solar en que está ubicada, mide veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de ancho. Los linderos del expresado inmueble son: al Oriente, calle de por medio, finca del mismo señor Feusier; al Occidente, terreno perteneciente al templo de esta población; al Norte, solar de la sucesión del Coronel don Vicente Colón; y al Sur, solar y casa del señor Sinecio Hernández; y están valuados en la cantidad de doscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Telésforo Díaz.

(P. \$1.50) 3

J. Antonio Mariona, Srío.

Herencias yacentes.

CARLOS MADRID, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de Benito Agreda, sobre que se declare yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Estanislao Agreda, vecino que fué del pueblo de "El Porvenir," al folio primero vuelto, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa: á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, || Agréguese el documento presentado; y apareciendo comprobado que Estanislao Agreda, falleció en esta ciudad el día ocho de abril del año próximo pasado, dejando bienes por valor de más de tres mil pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1220 C. y 845 y 846 Pr., declárase yacente dicha herencia, nombrándosele curador á Benito Agreda, quien comparecerá para su aceptación juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico Oficial, y fíjense carteles en tres de los lugares más frecuentados de esta población. || Carlos Madrid. || Rosalío Martínez." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico Oficial, extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos Madrid.

(P. \$1 50) 1

Rosalío Martínez, Srío.

Curadurías.

HERCULANO UNGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, por ministerio de ley,

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle guardador á las menores Cipriana y Cornelia Santa María, á fojas tres vuelta se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las doce del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las anteriores diligencias que las

menores Cornelia y Cipriana Santa María carecen de representante legal, nómbreseles como guardador interino al señor Antonio Santa María, para que cuide de sus personas y bienes. Hágase saber este nombramiento al señor Santa María para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítese por edictos, con treinta días de plazo, á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de las expresadas menores. || Ungo. || Fidel Calles. Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintitise de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Herculano Ungo.

1

Fidel Calles, Srío.

SANTIAGO HIDALGO, Juez de Paz de la villa de Victoria,

Certifica: que en las diligencias seguidas para nombrarle tutor á la impúber Soledad Leiva, á fojas tres vuelta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las diligencias anteriores, que los señores Gregorio Leiva y Vicente Portillo, casados, murieron dejando á la huérfana Soledad Leiva, quien no tiene persona que la represente, y estando esta circunstancia plenamente comprobada, de conformidad con el artículo 768, Pr., nómbrese tutor y curador interino de dicha menor, á don Rosa Portillo, de este vecindario, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley; cítese por edictos, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor y publíquese esta resolución en el Diario Oficial. || Santiago Hidalgo. || Ante mí, Ignacio Bonilla, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3

Santiago Hidalgo.—Daniel L. Vides, Srío.

SANTIAGO HIDALGO, Juez de Paz de la villa de Victoria,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarlo curador á los menores hijos de Pedro Ramos y Paula Bonilla, al folio 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la información que antecede, que Pedro Ramos y su esposa Paula Bonilla, murieron, el primero, el año próximo pasado y la segunda, este año; dejando á la menor edad y desamparados á sus hijos Alejo, José Gil, María Isabel, María Juliana, María Josefa, Juana y Vicente; quienes carecen de persona que los represente legalmente, por tanto, y de conformidad con el artículo, 768 Pr., nómbrese curador interino de los tres primeros, por aparecer de autos que son impúberes, y tutor de los demás, al señor Pedro Ramos hijo, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento; cítese, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se hará este nombramiento definitivo á irrevocable. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y por edictos que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa. || Santiago Hidalgo. || Daniel L. Vides, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3

Santiago Hidalgo.—Daniel L. Vides, Srío.

IMPORTANTE.

El Agente especial de la "Pacific Mail Steamship Company", regresará dentro de pocos días á Centro-América trayendo un nuevo itinerario para los vapores de la Compañía, el cual será fielmente cumplido.

Habrá, según dicho itinerario, tres vapores al mes para conducir la correspondencia, pasajeros y carga entre Panamá y San Francisco.

Dois más para pasajeros y carga que tocarán en todos los puertos entre Panamá y San Francisco. Asimismo tres lijeros que conducirán pasajeros y carga entre Panamá y Champerico. Harán este servicio los magníficos nuevos vapores "Costa-Rica" y "Nicaragua", los cuales han sido arreglados especialmente para la costa centro-mericana, procurando dar todas las posibles comodidades á los pasajeros, proveyéndolos de maquinaria para hacer hielo y de luz eléctrica.

La Compañía hará grandes reducciones de precios en los pasajes entre los puertos de la costa centro-mericana, asimismo que entre los puertos de El Salvador á Panamá, New York y San Francisco.

5—3

Blanco y Trigueros, Agentes.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 4 de diciembre de 1891

NUM. 284

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Hallándose sumamente recargado de trabajo el Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, y teniendo su archivo en completo desorden, debido á las traslaciones que se han hecho de la oficina y á la circunstancia de haber estado servido durante algún tiempo por jueces legos, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Suprema Corte de Justicia, ACUERDA: crear en el referido Juzgado una plaza de escribiente supernumerario, durante tres meses, con la dotación de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Siendo insuficiente el personal de empleados subalternos que hay en el Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección de Occidente, para atender cumplidamente á los trabajos de dicha oficina, según lo informado por el comisionado oficial que practicó en ella la última visita extraordinaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Registrador respectivo, para que establezca dos plazas de escribientes supernumerarios, mientras se ponen al día los trabajos; con el sueldo convencional de veinte pesos mensuales cada uno, que deberá pagarse del producto de inscripciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Habiendo pasado á otro puesto de la Administración pública, don Carlos Ferrarte, escribiente de la Secretaría privada del señor Gral. Presidente de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Alfredo Van Séveren, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por S. E. el señor Gral. Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Habiendo pasado á otro empleo de la

Administración Pública, el Coronel don Virgilio Valencia, que desempeñaba la Dirección General de Policía de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado don Pedro Ernesto Vernier, con el sueldo de trescientos pesos mensuales; rindiendo las gracias al señor Valencia, por los servicios que ha prestado en dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por S. E. el señor Gral. Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 3 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la solicitud de la municipalidad de la villa de Santo Tomás, contraída á que se aprueben varios arbitrios que propone, en beneficio de sus fondos, y con presencia del informe favorable del Gobernador de este departamento, ACUERDA: aprobar los siguientes: seis y un cuarto centavos, por cada carreta cargada con efectos de comercio que transite por la población; tres pesos, por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina, siempre que no sea por imposibilidad física de alguno de los contrayentes; veinticinco centavos, por cada cerdo que se destaque, debiéndose pagar un peso, si se hiciere sin satisfacer previamente el impuesto; y un peso, por cada licencia de serenata.—Comuníquese.

(Rubricado por S. E. el señor Gral. Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 4 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Villa Modelo, contraída á que se aprueben varios arbitrios que propone, á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Morazán, ACUERDA: apro-

bar los siguientes: doce y medio centavos, por el destace de cada cerdo, debiendo cobrarse un peso si se hiciere sin satisfacer previamente el impuesto; veinticinco centavos, por cada carreta que con víveres ó artículos de comercio llegue á su jurisdicción á expenderlos; doce y medio centavos, por cada anqueta que se ponga en tiempo de feria; seis y un cuarto centavos, por cada bestia cargada de mercaderías que ingrese á la población; igual cantidad por cada buhonería al pormenor, y doce y medio centavos, por cada una que sea al por mayor; doce y medio centavos mensuales, por cada pulpería; veinticinco centavos al mes, por cada puesto de venta de aguardiente; y un peso, por cada demanda de limosnas con imágenes de santo que se liven de otra jurisdicción.—Comuníquese.

(Rubricado por S. E. el señor Gral. Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 19 de 1891.

Con presencia de la renuncia que ha presentado el señor don Andrés Amaya del puesto de Comisionado del Gobierno, en París, para firmar los bonos que, conforme á la Contrata celebrada con el señor don Alberto Juan Scherzer, el 8 de mayo próximo pasado, deben emitirse, y estimando justos los motivos en que la funda, y deseando que dicha operación no sufra más demora, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir dicha renuncia; nombrando para que sustituya al señor Amaya con aquel fin, al señor don Luis Alejandro Campbell; quedando el dimitente en la confianza que siempre le ha dispensado el Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por S. E. el señor Gral. Presidente.)

El Ministro de Fomento,
Jiménez.

ESTADO de los fondos de Alcabala, correspondientes á cada una de las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de Sonsonate, en el mes de octubre de 1891.

POBLACIONES.	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIA.
Sonsonate.....	\$ 1,939 82	\$ 651 70	\$ 1,288 12
Nahuizalco.....	49 36	49 36
Salcoatitán.....	15 16½	15 00	00 16½
El Progreso.....	181 06	126 00	55 06
Santo Domingo.....	36 72½	26 00	10 72½
Masahuat.....	240 00	35 00	205 00
San Antonio.....	7 83½	5 00	2 83½
Acajutla.....	2 50	42 00
Sonsacate.....	51 72½	15 00	36 72½
Nahulingo.....	1,649 74½	1,040 62½	609 11¾
Izalco.....	316 37¼	159 50	156 87¼
Armenia.....	619 66½	404 04	215 62½
Cuisnahuat.....	231 59	5 00	226 59
Ishuatán.....	70 71½	51 62½	19 09
San Julián.....	21 94¾	7 00	14 94¾
Caluco.....	256 60	40 00	216 60
	\$ 5,688 31½	\$ 2,630 85	\$ 3,057 46½

Gobernación Política del departamento: Sonsonate, noviembre 17 de 1891.
Dionisio Arauz.

MOVIMIENTO DE LA RENTA DE **ALCABALA INTERIOR**, EN CADA UNO DE LOS PUEBLOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, EN EL MES DE OCTUBRE DE 1891.

DISTRITO DE USULUTÁN.	DEBE.			HABER.		
	Existencia del mes anterior.	Entradas en el mes de octubre.	TOTALES.	Salidas en el mes de octubre.	Saldo para noviembre.	TOTALES.
Usulután	\$ 10 34. $\frac{5}{8}$	\$ 47 35	\$ 57 69. $\frac{5}{8}$	\$ 32 43	\$ 25 26. $\frac{5}{8}$	\$ 57 69. $\frac{5}{8}$
Santa Elena	61 49. $\frac{1}{4}$	31 07. $\frac{1}{2}$	92 56. $\frac{3}{4}$	68 75	23 81. $\frac{3}{4}$	92 56. $\frac{3}{4}$
Santa María	1 00	0 68	1 68	1 68	1 68
Ereguaiquín	3 00	3 00	3 00	3 00
Jucuarán	4 00	2 50	6 50	3 00	3 50	6 50
Ozatlán	26 88	26 88	13 00	13 88	26 88
Jiquilisco	15 50	12 62. $\frac{1}{2}$	28 12. $\frac{1}{2}$	28 12. $\frac{1}{2}$	28 12. $\frac{1}{2}$
San Agustín	7 90. $\frac{1}{2}$	5 00	12 90. $\frac{1}{2}$	11 25	1 65. $\frac{1}{2}$	12 90. $\frac{1}{2}$
	\$ 130 12. $\frac{3}{8}$	\$ 99 23	\$ 229 35. $\frac{3}{8}$	\$ 131 43	\$ 97 92. $\frac{3}{8}$	\$ 229 35. $\frac{3}{8}$
DISTRITO DE JUCUAPA.						
Jucuapa	\$ 21 85. $\frac{3}{4}$	\$ 38 00	\$ 59 85. $\frac{3}{4}$	\$ 38 12. $\frac{1}{2}$	\$ 21 73. $\frac{1}{4}$	\$ 59 85. $\frac{3}{4}$
San Buenaventura	1 30	1 30	1 30	1 30
El Triunfo	30 27	30 27	7 00	23 27	30 27
Estanzuelas	1 75	1 75	1 75	1 75
Mercedes	4 66	2 50	7 16	7 16	7 16
Alegría	35 50	35 50	35 12. $\frac{1}{2}$	0 37. $\frac{1}{2}$	35 50
Berlín	2 92	3 75	6 67	4 00	2 67	6 67
Santiago de María	0 94. $\frac{1}{4}$	33 70	34 64. $\frac{1}{4}$	18 03	16 61. $\frac{1}{4}$	34 64. $\frac{1}{4}$
Tecapán	197 51	2 50	200 01	62 00	138 01	200 01
	\$ 259 46	\$ 117 70	\$ 377 16	\$ 164 28	\$ 212 88	\$ 377 16
Distrito de Usulután	\$ 130 12. $\frac{3}{8}$	\$ 99 23	\$ 229 35. $\frac{3}{8}$	\$ 131 43	\$ 97 92. $\frac{3}{8}$	\$ 229 35. $\frac{3}{8}$
Distrito de Jucuapa	259 46	117 70	377 16	164 28	212 88	377 16
Departamento de Usulután	\$ 389 58. $\frac{3}{8}$	\$ 216 93	\$ 606 51. $\frac{3}{8}$	\$ 295 71	\$ 310 80. $\frac{3}{8}$	\$ 606 51. $\frac{3}{8}$

Gobernación Póitica del departamento: Usulután, 14 de noviembre de 1891. — *Román Angulo.*

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, noviembre 30 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.—P.

Tengo la honra de poner en el alto conocimiento de U., que durante el mes que hoy finaliza, se han destazado en esta capital 489 reses, de la manera siguiente: 243 bueyes, 204 novillos y 42 vacas; habiendo negado la licencia para 20 reses, por no reunir las condiciones de ley para el destace.

He visitado con regularidad el mercado público, y de todos los artículos de consumo que he examinado, solamente tuve que mandar suspender la venta de algunas frutas por estar en estado de descomposición.

Es cuanto por ahora puedo informar, en cumplimiento de mi deber, al señor Ministro, suscribiéndome su muy afectísimo y obsecuente servidor.

Juan E. Liévano.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Viena, 30.—El Archiduque Enrique murió esta mañana.

París, 30.—M. Christophie, el Gobernador del Credit Foncier, dijo hoy en una entrevista, que él desearía salvar al canal de Panamá de la ruina, pero que no podía hacer nada mientras no se le invitase oficialmente por el Gobierno, y que aun entonces necesitaría un informe detallado y comprensivo de ingenieros competentes, sobre el capital que se requeriría para terminar la obra. Hoy circuló la noticia de que todos los alemanes residentes en París, deben dar á la policía todos los detalles relativos á sus nombres, casas de habitación y ocupaciones, bajo pena de ser tratados como extranjeros perniciosos. La colonia alemana está llena de indignación.

Pekín, 30.—Todo el país está alarmado con motivo de los progresos del ejército rebelde. Sobre la gran muralla se han colocado 20,000 hombres para detener el paso de los insurgentes hacia el Sur. Los misioneros cristianos de Tsunha, han huido para evitar la muerte.

San Luis, Mo., 30.—El Arzobispo Kenrick, celebró hoy el 50º aniversario del arzobispado.

Berlín, 30.—La influenza se está extendiendo en la Silesia. Un 10% de los casos es fatal.

Los Angeles, Chile, 29.—Anoche destruyó un incendio, de origen criminal, las bodegas del ferrocarril trasandino, en Juncal. En Chillan hubo ayer varios incendios que destruyeron algunos edificios bien asegurados en compañías de seguros inglesas. La compañía telefónica de Concepción, va á extender sus líneas á la frontera.

Talcahuano, 30.—Nótase ya grande actividad en las aduanas. Esto ha sido motivo de grande satisfacción.

Santiago, 30.—Hoy se inauguró la exposición de bellas artes de esta capital. El Ministro de Comercio en Industrias, don Agustín Edwards, presidió la ceremonia

de apertura. El 28 de diciembre se verificarán las elecciones de los departamentos de Talca é Iraigüen.

Río Janeiro, 30.—La fiebre amarilla aumenta de una manera alarmante. El Gobierno ha suspendido el embarque de tropas para los estados de Río Grande y Santa Catalina, porque espera lograr que los rebeldes depongan las armas sin necesidad de llegar á las manos. Los presos políticos de Asunción, Paraguay, han sido puestos en libertad bajo fianza. El vapor de guerra americano "Yorktown", llegó á este puerto hoy.

DICIEMBRE.

San Luis, Mo., 1º.—Unos ladrones enmascarados detuvieron el tren expreso que llegó esta tarde, en los suburbios de la ciudad. Saquearon el coche del correo y la caja fuerte de los certificados de donde extrajeron \$15,000.

Londres, 1.—La explosión que ocurrió en Blackburn, causó la muerte á varias personas. Hasta ahora se han recobrado cuatro cadáveres.

New York, 1.—El millonario Cyrus Field, se encuentra gravemente enfermo.

París, 1.—M. Seigfried, miembro de la Cámara de Diputados, dice que la Francia reducirá los derechos de importación de las mercaderías de los Estados Unidos, si el Gobierno americano hiciera otro tanto con las sedas, lanas y algodones franceses.

Berlín, 1.—La noticia de que Rusia va á prohibir la exportación de caballos, se toma aquí como indicio seguro de que aquella nación piensa abrir las hostilidades contra el Dreilbund, dentro de poco.

Manchester, 1.—Sábese que perecieron más de 25 personas en la misteriosa explosión que destruyó tres grandes edificios, esta mañana, en Blackburn. Este lugar está situado á 20 millas de esta ciudad.

Pekín, 1.—Se cree que muchas personas pudientes favorecen en secreto la causa de los rebeldes; pero si llegan á triunfar las tropas imperiales en alguna batalla importante, es seguro que los descontentos se pasarán al partido del Gobierno. El populacho asesinó en Yakon, á vista y paciencia de las autoridades, á 300 europeos y cristianos indígenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Sábado 5. | San Pedro Crisólogo y S. Sábab abad.
Domingo 6. | San Nicolás Obispo y S. Bonifacio.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. Manuel Palomo.
N. San Salvador.—La de Morales

AVISOS OFICIALES

Correspondencia rezagada

en la Dirección General de Correos, durante el mes de noviembre, por varias causas, y que no ha sido reclamada en la primera publicación.

DEL INTERIOR:

Para A. J. Wildplit.
" Antonio Marín.
" Anselmo Turcios.
" Anacleto de Vanegas
" Antonio Mónico
" A. A. Bracamonte
" Antonio Hernández
" Antonio Aguilar
" Antonio Lucero
" Antonio L. Aguilar
" Antonio Rodríguez (Deficiente)
" Amparo Navarrete
" Administrador de Correos Sensuntepeque (Deficiente)
" Bernardino Chacón
" Blanco y Trigueros (Deficiente)
" Carlos Castillo (2)
" Cayetana Arévalo
" Carlos Mayorga
" Carmen Montoya
" Celsa Herrera
" Cástulo Ayala
" Catarina Arce (Sin dirección)
" Dolores Peralta
" Enriqueta Aguilar
" Encarnación Monterrosa
" Enrique B. Simonseu
" Eliberto Alvarenga
" Emilio Sánchez
" Fermín Castillo
" Felipa de Estupinián
" Francisco Elías
" Félix Blanco
" Francisca Escobar
" Francisco Cabena
" Federico Cáliz
" Gustavo Lozano (Deficiente)
" Isabel Amaya
" Juan A. Gómez
" Juana Monches
" Jesús Reinado (Deficiente)
" Julio César Álvarez
" Jacinta Morán
" Juana Cerón

" Jorge Orantes
" José Alejandro Cuéllar (Deficiente)
" Josefa Salazar
" Juan Rafael Mora
" J. English
" J. M. Ríos
" Juana Pérez
" Juana Reinosa
" Lucía Prado
" Luisa Mejía
" Manuel Castro
" María T. Rodríguez (3)
" María Aguilar
" Mariano Calderón (Deficiente)
" Mercedes Pineda
" Mercedes Paz
" Manuel J. Vega. (2)
" María Orellana (Deficiente)
" Nicolás Palma
" Pedro Antonio Garsa
" Pedro Sevillano
" Rafael G. Escalante (2)
" Remigio Padilla (Deficiente)
" Rosa Flores
" Teófilo Trujillo (Deficiente)
" Trinidad García
" T. Santos Meza
" Tomás Antonio Rodríguez (0)
" Trinidad Leiva (Sr.)
" Vicente Hernández
" Vicente Cortés
" Vicenta Moreno
" Virgilio Valencia (Deficiente)

DEL EXTERIOR:

Para Ángel Vásquez
" Alfredo Mejía
" Antonio Nuila
" Antonio Corbeto
" Amparo Acevedo
" Antonio Alcázar
" Benjamín Bros (7)
" C. Jyldesley Sands
" Canziano Rusig (T.)
" Dolores Devis Gozalvo
" Elmil. Altsebul
" Eusebio Córdón
" Ernest Edmunds
" Eliseo Marroquín
" E. L. Sprecher
" Francisco R. Villalta
" Francisco Cruz
" Francisco L. Bonilla
" Geo L. Fischer (2)
" Gregorio Meléndez
" H. Tournon & C^a
" J. F. Ormart
" J. Esteban Cáceres
" Julio Novella
" Juan Gufanti
" J. D. Nuila
" J. H. Pangle
" José Revelo
" José Antonio Selva
" J. Dunioz
" Luciano Cañabate Robles
" Luis Molina
" Mariana Castillo
" Manuela B. Merlano
" Manuel Melara Flores
" M. Angulo.
" María Palacios
" Natividad de Montoya,
" N. Garfías
" Pedro Arnáez y García
" Próspero Rosa
" Prudencio Alfaro
" Paulina Campos
" Piatti Giam Battista
" Pablo Morán
" Rafael G. Escalante
" Ramón G. Chévez
" R. J. Sparks (2)
" Simona Argueta
" Santiago M. Pineda

" Simón Delgado
" Teófilo Rodríguez
" Vicente Calderón Pérez
" Varvitey & C^a

Nota.—La correspondencia se entrega á los destinatarios ó á persona debidamente autorizada por ellos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 30 de noviembre de 1891.

El encargado del despacho,
Sóstenes Reyes.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1^o de 1891.

El Tenedor de Libros.
A. Sutter.

8—3

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1^o de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—9

El Director General.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 de corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio de Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

1

Joaquín Bonilla.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional.

San Salvador, 19 de noviembre. 30—7

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Aurelio Andia, de Santa Ana; Betsabé Jirón, de Mercedes; H. Dean é Hilacia Dones, de Sonsonate; D. Margot, de Guatemala; Fidelia Mercadillo, de La Libertad; Antolina de González, de Jucuapa; Rosenda Ábrego y Jacinta Majano, de Sensuntepeque; Guadalupe Brán, de Ahuachapán; Felicitiana Morán, de Mejicanos.

Ausentes:

Manuel Guevara, de Armenia; Salvador C. Mendoza y Nicolás R. Cabezas, de Santa Ana; Cap. Juan Cienfuegos, del Bebedero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 2.

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: Casto Díaz Moreno y Aurelio Andía, de Santa Ana. Salieron: doctor Manuel Delgado, para Santa Tecla, y Astor Marchesini, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX. — Entró R. C. Jacobz, de Santa Ana. Salieron: Federico Ron, señora y criado, para Santa Tecla, y Sele-donio Rivera, para Sonsonate.

Hotel Europa. — Entraron: Francisco y José A. Velásquez, de Ahuachapán; Gerardo Herrera y Gustavo Marroquín, de Santa Tecla; Francisco M. Leiva, de San Miguel, y Luis Vegas, de La Libertad. Salíó Juan A. Monrroy, para Juayúa.

Hotel Internacional. — Entró José Masías, de Cojutepeque.

Hotel Alemán. — Entraron: Coronel Julio Iraheta, de San Martín y Jesús Choto, de Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 1, por estar cedido á beneficio del "Asilo Sara"; 3, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por riña mutua; 1, por portación de arma prohibida; 1, de orden del juez especial de policía; y 4 mujeres: 2, por fuga del hogar doméstico; 1, por desertora del servicio y otra por golpes á una señora.

San Salvador, diciembre 4 de 1891.

Vicente de J. González.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Encarnación Vidaurre solicitando la posesión efectiva de una casa que á su defunción dejó su esposo José Florencio Meléndez; cuyo inmueble está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Magdalena Navas; al Norte, solar de Gertrudis Moreno; al Poniente, calle de por medio casa y solar que fué de Aniceta Monterrosa y hoy es de Luis Elías Reyes, Carmen Choto y Ventura Aguilar; y al Sur, la calle que conduce al baño de la "Chacra." La mencionada casa tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, cubierta de teja y el solar tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las doce del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.
(P. \$1 50) 1 Ulvence Rodríguez, Srío.

Por razón de necesidad y utilidad y á solicitud de don Jeremías Castro, en concepto de tutor y curador general de los menores Francisco Javier, Delfina, Jeremías, Inés, Ezequiel y Elías Paz, hijos legítimos de los difuntos Elías Paz y Lucila Castro, se venderá en esta Oficina y en pública subasta un potrero de esta sucesión situado en el cantón de Chimalapa de esta jurisdicción, de la superficie de cuatro hectáreas y noventa áreas, cercado de piña y brotón, siendo parte de las cercas de los colindantes y cultivado de zacate y árboles frutales. El potrero ha sido valuado en cuatrocientos pesos y linda: al Norte, con vega de don Manuel Calderón; al Oriente, con la misma vega del señor Calderón y potreros de don Cirilo Duarte y don Vicente Guerra; al Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval, río del pueblo de por medio y al Occidente con vega del señor Gómez Sandoval y vega de don Antonio Lémuz río Chimalapa de por medio. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Julio Castillo.

(P. \$ 1 50) 1

José Saballos, Srío.

TEODOSIO CARRANZA, Juez 3º de 1ª Instancia de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Villalta, por sí y en representación de su menor hijo Francisco Valencia, pidiendo la posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una finquita situada en jurisdicción del pueblo de San Jacinto, de algo más de una manzana, ó sean setenta áreas de extensión, de forma longitudinal, de Oriente á Poniente, y cultivado de árboles de café, cacao y otros frutales; lindando: al Oriente, con finca del "Cocal," calle de por medio; al Norte, con terreno de Cipriana Campos, Gregorio Domínguez y Carlos Callejas; al Poniente, con finca del Coronel don Antonio Azmitia; y al Sur, con terreno de Antolín Cortez. Una casa mediagua situada al Oriente de la finca descrita, que mide diez varas: ó sean ocho mil trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco varas ó sean cuatro mil ciento ochenta milímetros de ancho, con su correspondiente corredor. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, comparezca á deducirlo á este Juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

(P. \$1 50) 2

Ulvence Rodríguez, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Félix Contreras, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho que su esposa, Tiburcia Regalado, tiene proindiviso en un terreno de media caballería de extensión, cuyos linderos son: al Oriente y Poniente, terrenos de Petrona Romero de Regalado; al Norte, la hacienda de Emilio Belismelis; y al Sur, terrenos pertenecientes á la jurisdicción de Chalchuapa, y está situado en el Cantón denominado "Ayuta," de esta jurisdicción. El derecho que se vende es de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientas ochenta áreas; y está valorado en la suma de cien pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

J. Antonio Zaldivar.

(P. \$1 50) 2 Eduardo G. Iraheta, Srío.

Por ejecución seguida á solicitud de Visitación Viana, contra Juan Ezequiel Avilés, por setenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de la propiedad del ejecutado, situada en el cantón denominado "Las Aradas", de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientas veinte áreas, próximamente; contiene como tres mil cafetos y varios árboles frutales, y linda: al Oriente, con la finca de Coronado Galán, camino de por medio; al Norte, con la de Julián Alemán; al Poniente, con la de Victoriano Trinidad; y al Sur, con la de don Narciso Avilés. Está valuada en tres mil pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Abel S. Hernández.

(P. \$1.50) 3—3 Rosalío Delgado, Srío.

Por ejecución seguida por Félix Samayoa, contra Manuel López, por la cantidad de \$ 66 que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno denominado "El Flor", de ciento cinco áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Basilio Rodríguez y Regino Torres; al Norte, con terreno de Cruz Vega y Fulgencio González; al Poniente, con terreno de Julián Urquía; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Manuel Basilio Rodríguez. Dicho terreno está valorado en la cantidad de ochenta pesos. Se admiten las propuestas que se hagan, siendo legales.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Simón Orellana,
(P. \$ 1.50) 3—3 Carlos Henríquez, Srío.

Herencias yacentes.

CARLOS MADRID, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de Benito Agreda, sobre que se declare yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Estanislao Agreda, vecino que fué del pueblo de "El Porvenir," al folio primero vuelto, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa: á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Agréguese el documento presentado; y apareciendo comprobado que Estanislao Agreda, falleció en esta ciudad el día ocho de abril del año próximo pasado, dejando bienes por valor de más de tres mil pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1220 C. y 845 y 846 Pr., declárase yacente dicha herencia, nombrándosele curador á Benito Agreda, quien com-

parecerá para su aceptación juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico Oficial, y fíjense carteles en tres de los lugares más frecuentados de esta población. || Carlos Madrid. || Rosalío Martínez." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico Oficial, ex-tiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos Madrid.

(P. \$1 50) 1

Rosalío Martínez, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Felipa Andrade, procesada por el delito de contrabando de aguardiente, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderla y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Máximo Araya.—Romualdo Búcaro, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

10—4

Braulio Valencia.

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el quince de diciembre próximo para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de veinticinco por ciento por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazarío Salaverria, Eduardo Larrave,
2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12—2

San Salvador, 21 de noviembre de 1891

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — S. Martínez Revelo. 10—7

IMPORTANTE.

El Agente especial de la "Pacific Mail Steamship Company", regresará dentro de pocos días á Centro-América trayendo un nuevo itinerario para los vapores de la Compañía, el cual será fielmente cumplido.

Habrà, según dicho itinerario, tres vapores al mes para conducir la correspondencia, pasajeros y carga entre Panamá y San Francisco.

Dos más para pasajeros y carga que tocarán en todos los puertos entre Panamá y San Francisco.

Asimismo tres liveros que conducirán pasajeros y carga entre Panamá y Champerico. Harán este servicio los magníficos nuevos vapores "Costa-Rica" y "Nicaragua", los cuales han sido arreglados especialmente para la costa centro-mericana, procurando dar todas las posibles comodidades á los pasajeros, proveyéndolos de maquinaria para hacer hielo y de luz eléctrica.

La Compañía hará grandes reducciones de precios en los pasajes entre los puertos de la costa centro-americana, asimismo que entre los puertos de El Salvador á Panamá, New York y San Francisco.

San Salvador, noviembre 21 de 1891.

Blanco y Trigueros,
Agentes.

5—4

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 5 de diciembre de 1891

NUM. 285

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 3 de 1891.

Tomando en consideración la antigüedad y buenos servicios prestados por el Teniente don Agustín Ruedas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo á Capitán Ejecutivo del Ejército de la República; debiendo extenderse el despacho respectivo por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 4 de 1891.

Habiéndose ausentado sin previo permiso, el escribiente de la Secretaría de la Comandancia General de la República, don Honorato Villacorta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que lo sustituya en dicho empleo, y con el mismo sueldo, don José Cornejo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 3 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor doctor don Fernando Gómez, Subsecretario de Estado en los ramos de Gobernación y Fomento, para que á nombre del Gobierno, otorgue una escritura poder, á favor del señor don Luis Alejandro Campbell, de Londres, confiriendo á éste facultad para firmar los bonos, que conforme á la contrata celebrada con el señor don Alberto Juan Scherzer el 8 de mayo próximo pasado, deben emitirse.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Fomento,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

En la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Habiéndome constituido en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección, desde el treinta y uno de octubre próximo pasado, con el objeto de practicar la visita extraordinaria que previene el acuerdo supremo de 21 del mismo mes

de octubre, traje á la vista el libro de actas de las visitas anteriores, encontrando que la última de ellas fué la practicada el diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, cuyas disposiciones han sido cumplidas.

En seguida, informando el señor Registrador, á virtud de requerimiento, que no ha rendido la fianza prescrita por el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, omisión que depende, por una parte, de que el acuerdo de su nombramiento, fecha 30 de diciembre de 1890, no le impone el deber de rendir dicha caución, y por otra, de que ya no recauda el Registrador los derechos de inscripción, como previene el artículo 211 de la ley citada, sinó que tales derechos ingresan directamente en la Administración de Rentas de esta ciudad, con lo cual ha cesado la razón de la ley que exigía la fianza ó la hipoteca de tres mil pesos de valor, puesto que ya no hay manejo ó administración de fondos públicos que se proponía garantizar. Tomadas en consideración estas razones y, encontrándolas fundadas, pero careciendo el infrascrito visitador de facultades para dispensar de una obligación que de modo terminante exige la ley, dirigió consulta al señor Ministro de Justicia, y en vista de su respuesta, declarando que la fianza tiene también por objeto asegurar las demás responsabilidades del Registrador, se tuvo á éste por suspenso del empleo, en observancia del artículo 179 de la ley prenotada, llamándose en su lugar al señor doctor don Juan Francisco Castro, como suplente que es y también en calidad de interino; mas no habiendo concurrido el señor Castro, por hallarse ausente de esta ciudad, y presentando el señor Registrador propietario la fianza de ley, que rindió el señor don Venancio Salazar, previa nueva consulta al señor Ministro del ramo, á quien se remitió el documento de fianza, fué llamado aquel empleado al ejercicio de sus funciones, de que en efecto se encargó.

Continuando la visita, se trajeron á la vista los libros y papeles de la oficina, comenzando por el Diario, libro que ya consta de 22 volúmenes. En la visita anterior, se llegó visando hasta el asiento número 2,026, página 317 del tomo 6.

Hay que notar en este libro:

1º Que hay varias notas marginales, una con expresión de fecha, y otras sin ella, que carecen de la correspondiente autorización, por lo cual se dispone que las primeras sean firmadas por los funcionarios que desempeñaban el Registro en la fecha que llevan las referidas notas, á cuyo efecto deben ser llamados por el actual Registrador, á quien se encarga autorizar las notas sin fecha, en virtud de no poderse averiguar quien de sus antecesores debiera hacerlo;

2º Que hay varios asientos sin nota marginal que los ponga en relación con las inscripciones respectivas, en los libros de la propiedad ó de hipotecas por orden de fechas, según está prevenido por el artículo 153 de la ley de la materia; y se encarga al señor Registrador actual, llenar este vacío;

3º Que hay algunos asientos sin la firma del presentante ú otro que lo haga á

su ruego, como lo establece el artículo 152 número 7 de la misma ley, vacío que también se encarga al Registrador en ejercicio de hacer llenar, llamando á los respectivos interesados ó presentantes de títulos para que firmen;

4º Que el asiento número 5,126, página 97, tomo 13, expresa parte de las dimensiones de la finca á que se refiere el título; y si bien conforme á la ley no era necesario haber consignado en el asiento las dimensiones del inmueble, una vez que se empezó á hacer, debió ejecutarse por completo, á fin de no oscurecer el sentido del asiento y, sobre todo, para que haya armonía entre las partidas del Diario y las respectivas inscripciones;

5º Que hay muchos asientos sin firma de los Registradores que debieron suscribirlos; y sobre este punto se dispone que cada cual llene el requisito en la parte que le concierne, excitándolos al efecto, el Registrador en ejercicio.

Libro de la Propiedad.

Esta sección se compone de 37 volúmenes; pero habiendo llegado la visita anterior hasta la inscripción número 1,224, tomo 6, la presente empieza de ahí en adelante:

1º Se advierte que por lo regular, las anotaciones preventivas por razón de embargo judicial carecen de notas marginales que expliquen si han sido canceladas ó convertidas en inscripciones definitivas, y esto no obstante de haber casos en que ha debido establecerse la conveniente relación entre los respectivos asientos; lo cual depende, según el señor Registrador, de que los señores Jueces, en los casos de remate, que son los más frecuentes, se limitan á dar certificación del mismo remate, y de otras diligencias del juicio ejecutivo, sin hacer mérito de la anotación preventiva, ni dar aviso á esta oficina del último resultado del embargo. Para obviar tal inconveniente, y mientras se dictare una disposición legal que allane la dificultad, se establece: que el señor Registrador dirija oficio circular á los señores Jueces de la Sección, excitándoles para que se sirvan expresar en el acta de remate la circunstancia de estar anotado el embargo de la finca que se trata de vender, consignando la letra que corresponde al asiento y el folio y tomo del Registro, en que se halla extendida, para que de esta suerte la certificación expedida al rematario sirva de base á la nota marginal, dando á conocer el resultado del embargo;

2º También se advierte que hay muchos asientos y notas marginales que carecen de la firma de los respectivos Registradores, vacío que deberá llenarse como queda establecido respecto al Diario;

3º Algunas inscripciones, como las marcadas con los números 92 y 142, tomo 23, 99, tomo 29, y 14, tomo 31, y varias anotaciones, como las de las páginas 551 y 562, tomo 19, aparecen con números y letras que se han repetido en asientos inmediatos, lo que trae confusiones que es necesario evitar, empleando al efecto mayor diligencia y cuidado, como se hace presente al señor Registrador, aunque sean errores que han cometido sus antecesores;

4º Al tomo 25 le falta la razón de "cierre," y debe llenarse ese vacío por el señor Registrador que desempeñaba la oficina en el tiempo á que se refiere;

5º Nótase que desde el tomo 18, han empezado á llevarse dos ó más á la vez, sin duda para facilitar el Registro, y que desde el tomo 17 quedó interrumpida la numeración ordinal que traían los asientos hasta el marcado con el número 4,390, con que termina el tomo 16: de ahí en adelante cada tomo lleva su numeración especial, empezando por la unidad. El señor Registrador actual no tiene conocimiento de la orden superior á que obedezcan, tanto el cambio de numeración, como la facultad de llevar varios tomos á la vez, y siendo muy probable que estos antecedentes se encuentren en el Ministerio del ramo, se abstiene el infrascrito visitador de dictar providencia alguna, limitándose á hacer presente que el cambio en la numeración de las inscripciones ha venido á destruir el orden prescrito en el artículo 50 de la ley hipotecaria;

6º La inscripción número 10 del tomo 20, contiene una enterrrenglonadura que no fué salvada al fin, por lo cual se recuerda lo determinado en el número 1º del acta de la segunda visita de este Registro;

7º Las inscripciones 194 y 372 del tomo 24, y la 13 del tomo 29 y otras aparecen redactadas con sobrado laconismo, á tal punto que casi hay verdadera omisión de algunas circunstancias de las requeridas por los artículos 14 y 60 de la ley hipotecaria, y se ha llamado la atención del señor Registrador sobre la necesidad de cambiar la forma de los asientos, sin perjuicio de la abreviatura que prescribe el artículo 59 de dicha ley;

8º Acerca de la inscripción marcada con el número 1º del tomo 34, hay que notar: que parece más bien una copia del título que se inscribe, lo cual es innecesario fuera del caso expresado en el número 6º del artículo 60 de la ley, y además es oneroso para los interesados, por cuya razón se encarga la observancia de la forma acostumbrada, que es la que dictó desde el principio el Ministerio del ramo;

9º En el mismo tomo 34 se advierte que al llegar al asiento número 35, se cambió el orden de la numeración, volviendo al número 45 en el asiento que sigue; y para salvar dicho error, se establece que continúe la numeración de los asientos por el orden verdadero, poniendo el número que corresponde debajo del número erradq sin tachar el último, por ser el que consta en la razón puesta al pie de los títulos ya despachados.

Libros de Hipotecas.

Empieza el examen de esta sección por el asiento número 404 del tomo 2º por orden de fechas, en virtud de ser el precedente el último visado en la visita anterior.

1º Figuran 2,354 inscripciones y 2 anotaciones preventivas; pero en verdad, no hay más que 1,553, por haberse cometido el error en el tomo 8º, de pasar del número 1,199 al 2,000, en vez de ser el 1,200. Este error queda sin subsanar, y solo se advierte al señor Registrador que debe llevarse con mayor cuidado la numeración de los asientos sucesivos.

2º Faltan varias notas marginales y otras carecen de autorización, habiéndose consignado algunas, como las de las páginas 139 y 141 del tomo 2º sobre las anteriormente escritas; y se dispone sobre los dos primeros casos que el vacío sea llenado como se ha dicho al tratar del Diario, y acerca del tercero, que se extiendan en

lo sucesivo las notas que se ofrezcan en el espacio en blanco que tienen los asientos, sin borrar ni de otro modo inutilizar lo anteriormente escrito.

3º Al tomo 3º debe ponerse la nota final de "cierre".

4º Acerca del asiento número 773, tomo 4º, hay que observar que debió primero inscribirse el título de propiedad, como está determinado en el acta de la visita extraordinaria practicada el 28 de agosto de 1883.

5º Al comenzar el tomo 5º, se cambió el orden de la numeración de los asientos, en vez de continuar la que se siguió hasta el tomo anterior. Esta alteración, semejante á la ocurrida en el libro de la propiedad, debe obedecer á órdenes superiores de que no puede dar noticia el señor Registrador actual, por haber encontrado en corriente el nuevo sistema de numeración de los asientos.

6º Acerca de la inscripción A del tomo 5º, cancelando la anotación preventiva B, del tomo 4º, se observa que no debió ser marcada con letra sinó con número, porque el orden literal está reservado para las anotaciones preventivas y no para asientos definitivos, como es la cancelación de una hipoteca.

7º Al margen de varios asientos, tales como los marcados con los números 200, 264 y 261 del tomo 5º, se han consignado cifras y otras notas cuyo objeto no se halla determinado por la ley, por lo cual se dispone que no se repitan en lo sucesivo.

8º Las inscripciones números 818 y 819 del tomo 7º y otras más, son demasiado locónicas, por lo cual conviene observar la forma que estableció el Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las abreviaturas que realmente permite la ley.

9º El asiento número 982, tomo 7º, no expresa el nombre del acreedor, y deberá rectificarse si el interesado lo solicitare.

10º En el libro llevado por orden alfabético, faltan muchas notas que deben llenarse, como se ha dispuesto respecto de los demás libros, con advertencia de que no hay necesidad de consignar allí las de transferencia de los créditos hipotecarios, anotación que no se halla comprendida entre las que fija el artículo 146 de la ley.

Títulos.

Traídos á la vista los existentes en la oficina, se encontraron en la sección de la propiedad 157 ya inscritos, 124 con asiento de presentación y 806 sin dicho asiento; en la sección de hipotecas hay 36 títulos inscritos, 49 con asiento de presentación y 138 sin él.

Acerca de los títulos inscritos, el señor Registrador debe remitir la lista al "Diario Oficial", como está determinado por la ley, para que los interesados ocurran á sacarlos.

Derechos de inscripción.

También he tenido á la vista los libros en que constan los derechos recaudados desde el mes de noviembre de 1883 hasta el 31 de octubre del año corriente, libros que arrojan los siguientes datos:

Año 1883. Meses. Nbre. Dbre. \$	922.33
" 1884.	3,638.18½
" 1885.	1,514.53
" 1886.	1,841.49
" 1887.	3,793.37
" 1888.	3,887.22
" 1889.	3,758.71
" 1890.	3,269.79
" 1891. En diez meses.	3,119.77½
Total:	\$25,746.00

Observaciones finales.

1º El gran cúmulo de trabajo que hay, exige, en concepto del infrascrito Visitador, que se aumente el número de escribientes del despacho, en especial si quedare establecido, que pueden llevarse á un tiempo dos ó más tomos de la propiedad y de hipotecas por orden de fechas, lo cual expediría el trabajo y sería más beneficioso para el público y para el fisco.

2º También es necesario el aumento preindicado para poner en corriente el índice de la propiedad y de las hipotecas, libros indispensables para consultar el estado de la propiedad.

3º Se nota asimismo que hay necesidad de un local más amplio para el despacho, y que hace falta un armario para guardar libros y papeles, por ser ya insuficientes los que hay en uso.

4º En conclusión, me parece del caso indicar: que convendría no limitar á sólo cuatro horas el despacho, por haber muchos títulos pendientes del registro y por la necesidad de completar los índices.

Así doy por terminada la visita y esta acta de que se remitirá copia al Ministerio de Justicia, firmándola con el señor Registrador, para los efectos de ley. || Cornelio Lemus. || César Herrera. || Hay dos rúbricas.

Es conforme con el original; y para remitirla al señor Ministro de Justicia, libro la presente copia en Santa Ana, á primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Cornelio Lemus.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

DICIEMBRE.

Londres, 1.—El Gobierno del Brasil ha notificado al Vaticano, que desea mantener con él las mejores relaciones de amistad, pero que esto no obstante, está resuelto á no folerar de ninguna manera que el clero intervenga en lo más pequeño, en los asuntos políticos del país. Concluye pidiendo remedio inmediato al agravio de que se queja, manifestando que retirará su Ministro si no se toman las medidas necesarias para poner coto al mal. El vapor "Petraera", procedente de Santos, llegó á San Vicente Las Palmas, con toda la tripulación enferma de fiebre amarilla. Las autoridades no le permitieron anclar, y con suma crueldad le mandaron siguiere su camino.

Berlin, 1.—Caprivi dijo en el Reichstag, que jamás leía los ataques de la prensa contra Bismarck.

Madrid, 1.—El Consejo del banco de España, decidió aumentar su reserva en metálico.

Roma, 1.—Kalnoky aseguró al Ministro italiano Sr. Nigra, que el Austria sólo desea mantener las relaciones más cordiales con el Quirinal.

San Petersburgo, 1.—Las hijas de Tolstoi, han ido á establecer cocinas para alimentar á los hambrientos en los distritos afligidos por la falta de víveres. El Gobierno ha comprado varios graneros para socorrer á los distritos que padecen hambre. Se calcula en 30,000,000 de personas las que corren riesgo inminente de perecer de hambre. Millones hay que no se alimentan con otra cosa que las raíces y las cortezas de los árboles.

Paris, 1.—La huelga de los mineros de Pas de Calais, ha terminado. M. Ribot ha dicho en una entrevista al nuncio pontificio Ferrati, que el Gobierno se va á ver en el caso de intimar al Vaticano, si no

aconseja la moderación á los obispos franceses.

Roma, 2.—En la discusión que se suscitó en la Cámara de Diputados, sobre presupuesto, dijo el Ministro Luzzati que la deuda nacional ascendía á 457.000.000 de liras.

Londres, 2.—Dice el "Chronicle" que el Papa está haciendo propuestas semi-oficiales á las potencias, para que juntas protejan á los cristianos en la China.

Valparaíso, 2.—El río Huasco, engrosado por el derretimiento de las nieves, amenaza destruir la población de su mismo nombre. En Motevideo se niega que el Gobierno piense hacer una nueva emisión de papel moneda. Las provincias argentinas de Tucumán, Salta, San Juan y San Luis, se han declarado á favor de Mitre. Dicen de Santos, que jamás se había visto un ataque tan fuerte de la fiebre amarilla como el actual. Buenos Aires será el único puerto á donde se les permita arribar á las embarcaciones, mientras dure la peste. Los Gobernadores de Río Grande y Paraná, han sido destituidos de sus empleos. Los últimos detalles del incendio ocurrido el 29 anterior en Chillan, hacen subir las pérdidas á \$200,000. Don Luis A. Molina ha sido nombrado Inspector de obras públicas en Santiago.

Paris, 2.—La condición de don Pedro del Brasil, es muy grave. Está padeciendo de fiebres y diabetes. Sus médicos creen que no vivirá. El conde D'Eu no se separa de su lado. Asegúrase que el Papa ha expedido una declaración desaprobando la agitación de los obispos franceses contra el Gobierno. El Embajador francés no volverá al Vaticano, mientras el Papa no condene la conducta de los obispos.

San Francisco 2.—El buque de guerra británico "Nymphé" se ha juntado al "Warspite", en su viaje á Chile.

Dublin, 2.—Ha muerto el Earl de Bantry.

Filadelfia, 2.—El crucero "New York" fué votado al agua esta tarde.

Londres, 2.—Los Robinson, comerciantes en frutas, han sido arrestados por haber confesado que fueron ellos los que causaron la explosión de Blackburn.

New York, 2.—Cyrus Field sigue un poco mejor. Su hijo se encuentra en un asilo de locos. Ha sido tan pródigo y botarate que casi ha arruinado á su padre.

Berlin, 3.—El Gobierno ha votado 900 mil marcos para la exhibición alemana en Chicago. Según despachos recibidos de Pekín, se sabe que las noticias relativas á la rebelión de los mongoles, son extraordinariamente exageradas. El movimiento es insignificante y local y no ofrece peligro alguno.

Londres, 3.—Mr. Goschen, Canciller del Tesoro, ha decidido no llevar adelante el proyecto de billetes pagaderos en plata. De Santos se sabe que hay 120 buques detenidos en aquel puerto por la fiebre amarilla.

Chicago, 3.—Thomas Wilkinson escribe de Madagascár, diciendo que el protector francés ha insultado al cónsul americano en Amatave.

Berlin, 3.—El Emperador, en un discurso que pronunció ante los reclutas, les dijo que le pertenecían en cuerpo y alma, y que debían fusilar á sus mismos padres si él se los ordenaba. La corte alemana va á ayudar con su peculio á los que padecen de hambre en Rusia.

Washington, 3.—El Ministro chino niega la noticia de que unos buques de guerra chinos hayan echado á pique á una cañonera italiana.

Paris, 3.—La comisión del Senado insis-

te en absolver al Gobierno de toda responsabilidad en el asunto del canal de Panamá; pero insinúa al Ministro de Hacienda M. Rouvier, que haga los esfuerzos que pueda, extra-oficialmente, por rehabilitar la empresa. Varios obispos han firmado una carta atacando con acritud al Gobierno republicano de Francia. El arzobispo de Aix ha escrito al obispo de Bayona, una carta que concluye diciendo: "he vengado á Dios en Francia".

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Domingo 6 | San Nicolás, ob. y San Bonifacio, mr.
Lunes 7 | San Ambrosio, obispo y doctor.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. Manuel Palomo.
N. San Salvador.—La de Morales

PARA LA SEMANA ENTRANTE,
Comenzando desde el domingo 6 :

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.
N. S. Salvador | La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, 4 de diciembre.

El vapor *Acapulco*, salió de Panamá el 3 á las 2 a. m. Trae para La Libertad 124 toneladas y para Acajutla, 56.

A las 10 a. m. fondeó la goleta americana *Luisa D.*, procedente de Acajutla. Trae 1,044 bultos. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, diciembre 5.

A las 6 a. m. fondeó el vapor "San Blas", procedente de San Francisco. Trae 4,003 bultos de mercaderías, 3 sacos y 6 paquetes correspondencia y á los pasajeros: J. V. Michalls, A. Baruch, H. Interiano y familia, W. E. Deves, Jerónimo Puente, Fed. Klin, Rafael Figueroa, Carlos Siguí, Angel Peña y criado, Luis Andreu, hijo y criado, J. F. Byrne é hijo, James Huelds; señor Chandler, señora González, H. Medina y familia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.

Anastasia Mayorga, de Teotepeque; Isabel Torres, de Opico; Anastasio Avilés, de San Pedro Masahuat; Rafael Castillo, de San Vicente; Rafael Montoya, de San Miguel; Simón Soriano, de Tecapán; Hilario Hernández, de Santa Tecla; José Cabrera S. de Cojutepeque. Ausentes: Francisco Cornejo, de Olocuiltá; Salvador C. Mendoza, de Santa Ana; Coronel Berrios, de Sonsonate.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Prudencia Molina, de Sonsonate; Andrés Peña, de Tonacatepeque; Dolores Melara, de San Pedro Masahuat.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 5 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 4.

Hotel Europa.—Entró Jesús Palacios, de Mejicanos. Salieron: Luis Vegas, para esta ciudad; Gustavo Marroquín y Gerardo Herrera, para Santa Tecla; José A. y Francisco Velásquez, para Ahuachapán; José A. Cabrera, para Suchitoto.

Hotel Alemán.—Entraron: Federico Díaz, de Guatemala; y Antonio Gomar, de Santa Tecla. Salieron: Julio Iraheta, para San Martín; Federico Díaz, para Cojutepeque; Jesús Choto, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: Virgilio Valles y Concepción Sánchez, de Chalatenango. Salieron: R. C. Jacob, para Sonsonate; J. H. Leverich, señora é hija, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 4.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio pacífico; 1, por quebrador de trabajo; 1, por golpes á otro; y 3 mujeres: 1, por hurto; y 2, por riña y escándalo público.

San Salvador, diciembre 5 de 1891.

Vicente de J. González.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 de corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio de Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.
15—10 Joaquín Bonilla.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—8

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICARTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

10 J. J. Montenegro.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución del doctor don Manuel Funes, contra José Ricardo Gómez, se venderá una casa de teja con su correspondiente solar, de la propiedad de éste para pagar al primero, la cantidad de noventa y un pesos, treinta y un centavos, intereses legales y costas, que le dió á mutuo y que dejó de pagarle en su debido tiempo; cuyo solar y casa están situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casa de Luisa Gómez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Gregorio Beteta; al Sur, con casa de los doctores Cayetano y Claudio Ochoa y hermanas y la sucesión de don Atanasio Chaves, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Petrona Campos; la casa descrita consta de Oriente á Poniente de ocho varas, y de Sur á Norte veinte varas; y el solar al Oriente, veintidós varas; al Norte y Sur, cincuenta y seis varas

por cada rumbo y al Poniente, diez y siete varas. La aludida casa y solar están valuados en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura preséntese que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Chinameca, á las diez de la mañana del veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Isidoro Gaitán.*
(P. \$1 50) 1 *José C. González, Srío.*

JESÚS ESCOBAR, Juez de Paz de la villa de Jutiapa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Pía Maclovía Vides, en concepto de heredera de su difunta madre doña Rufina Escobar, pidiendo la posesión efectiva de un terreno como de veintisiete manzanas, ó sean diez y ocho hectáreas y noventa áreas de extensión superficial, situado en el "Llano de Chimatistagua" y comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de don José María Peña; al Poniente, con terrenos de don Norberto Escobar y Víctor Orellana; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Teodoro Escobar y el mismo Víctor Orellana. El que que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Jesús Escobar.*
(P. \$1 50) 1 *Vicente Rivas, Srío.*

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Palacios, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Antiguo Cuscatlán, y que á su defunción dejó su madre legítima Anastasia Palacios; y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Jesús y Matilde Estrada y sucesores de Teodoro Hernández; al Sur, con terreno de Dionisio Hernández; y al Poniente, con terreno de Jacinto Palacios y sucesores de Máxima Palacios y Hermenegildo Chulo. Quien se creyere con igual ó mejor derecho al expresado inmueble, que comparezca á este Juzgado dentro del término de quince días á oponerse á la posesión solicitada, Art. 799 Pr.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y uno.—*J. Antonio Sol.*
(P. \$1 50) 1 *Prospero Pineda, Srío.*

De orden de este Juzgado, y por ejecución seguida á solicitud del Síndico municipal de esta ciudad, don Fernando Bonilla, se venderá en pública subasta un terreno sito en el lugar denominado "Barranca Honda", compuesto de trescientas ochenta y cinco áreas, de la propiedad de Teodoro Herrera, por cantidad de pesos que éste adeuda á la Municipalidad solicitante. Dicho terreno está valorado en cien pesos, y linda: al Poniente, con terreno de Pablo Barillas; al Sur, camino de por medio, con terreno de Cruz Aguirre; al Oriente, con terreno libre destinado para formar el valle "Barranca Honda," y al Norte, con la hacienda "Barranca Honda." Quien quisiere hacerle postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Emeterio Parada.*
(P. \$1.50) 3—3 *Mariano Salinas, Srío.*

En virtud de ejecución promovida por don Napoleón Oliva, contra Agustín Sánchez, por la cantidad de veinte pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el interior de esta villa. El solar mide veintidós metros de Oriente á Poniente, y catorce de Sur á Norte, y la casa, nueve metros de largo por cinco de ancho; los linderos de todo el inmueble son: al Oriente, calle de por medio, casa de Víctor Hernández; al Occidente, calle de por medio, casa de María de la O Tamayo; al Sur, casa y solar de José María Chaves; y al Norte, la plaza pública de esta villa. Dichos inmuebles están valorados en cincuenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Apastepeque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Asunción Palacios.*
(P. \$1.50) 3—3 *Carlos Henríquez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Encarnación Vidaurre solicitando la posesión efectiva de una casa que á su defunción dejó su esposo José Florencio Meléndez; cuyo inmueble está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Magdalena Navas; al Norte, solar de Gertrudis Moreno; al Poniente, calle de por medio casa y solar que fue de Aniceta Monterrosa y hoy es de Luis Elías Reyes, Carmen Choto y Ventura Aguilar; y al Sur, la calle que conduce al baño de la "Chacra." La mencionada casa tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de lar-

go, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, cubierta de teja y el solar tiene de frente treinta y tres metros cuatrocientos noventa milímetros, y de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las doce del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*
(P. \$1 50) 2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Curadurías.

HERCULANO UNGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, por ministerio de ley,

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle guardador á las menores Cipriana y Cornelia Santa María, á fojas tres vuelta se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las doce del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las anteriores diligencias que las menores Cornelia y Cipriana Santa María carecen de representante legal, nómbraseles como guardador interino al señor Antonio Santa María, para que cuide de sus personas y bienes. Hágase saber este nombramiento al señor Santa María para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítese por edictos, con treinta días de plazo, á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de las expresadas menores. || Ungo. || Fidel Calles. Srío." || Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Herculano Ungo.*
2 *Fidel Calles, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Felipa Andrade, procesada por el delito de contrabando de aguardiente, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderla y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 *Máximo Araujo.—Romualdo Bucaro, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Braulio López, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Concepción Rivas, de este mismo vecindario; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Antonio Valenzuela.*
3—1 *Daniel Güembes, Srío.*

HORACIO R. JARQUIN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Toledo, del vecindario de Armenia, procesados por hurto de seis cajas de petróleo y cuatro quintales de alambre espigado, pertenecientes al depósito general de mercaderías, situado en la estación del ferrocarril en la villa de Armenia, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Horacio R. Jarquín.*
3—1 *Dionisio Escalante, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Julio Vázquez, Elías Ortiz é Inés de Borja, vecinos de San Juan Tepesontes, procesados por lesiones ejecutadas en Abel García, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de

aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Jeremías Guandique.

3—1 *Francisco Valencia, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey barroso-sucio, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía municipal: villa de San Martín, cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1— *David Hernández.—Ezequiel Valle, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca color moro y barroso-blanco, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía municipal: El Triunfo, diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 *Beltrán Álvarez.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho viejo, color pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía municipal: Chalatenango, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 *Luis Tobar.—Manuel Andrade, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca color hocoso, herrada con el fierro criador figurado al margen, teniendo como venteadado otro imperceptible. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía municipal: Ilopango, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 *Pablo Medina.*

Subastas

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un novillo color hocoso-bermejo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Clavería municipal de esta villa, preséntese á deducirlo, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 *Enrique Rivas.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta una potrancia como de 4 años, color tordillo-prieto, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tejutla, veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Lorenzo Pérez.*
1 *Mariano Hernández, Srío.*

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el **quince de diciembre próximo** para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de **veinticinco por ciento** por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.
Nazario Salaverría, Eduardo Larraive,
2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12—3

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 7 de diciembre de 1891

NUM. 286

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 4 de 1891.

No conviniendo á los intereses públicos del departamento de Cabañas la existencia de la Administración de Rentas del mismo en la ciudad de Ilobasco, tanto por lo relativo al fomento y fiscalización de las rentas, como por lo concerniente á la expedición administrativa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogar la disposición de 21 de octubre del año próximo pasado en virtud de la cual se trasladó dicha oficina á Ilobasco, debiendo trasladarse nuevamente á Sensuntepeque, cabecera del departamento, y nombrarse Receptor fiscal en Ilobasco, para el cobro y distribución de las rentas y expendio de las especies que le encomiende el Administrador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 7 de 1891.

Habiendo cesado ya las circunstancias que motivaron el acuerdo de 17 de junio del año próximo pasado, concediendo una rebaja de diez centavos al impuesto establecido por cada botella de aguardiente de las que se vendiesen al por mayor en el depósito nacional de Zacatecoluca á los patentados de aquel mismo Departamento, pues á más de haber disminuido allá el contrabando, existen actualmente fábricas muy bien establecidas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogar la expresada disposición, y en consecuencia, los referidos patentados comprarán el aguardiente al precio que señala el acuerdo de 22 de septiembre del corriente año.

El presente acuerdo comenzará á regir desde el día de mañana en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El subsecretario del ramo,
Barriere.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara de segunda Instancia de la Sección primera del Centro, correspondientes al mes de marzo del corriente año.

PARTE CIVIL.

Marzo 9.—En el incidente de apelación del juicio civil verbal promovido por don Florencio Reyes Flores, contra el doctor don Francisco Vaquero, por la suma de

doscientos cuarenta y cinco pesos, ochenta centavos, saldo líquido á que cree tener derecho el actor en virtud de una contrata celebrada con el demandado, para la impresión de las Reformas á los códigos, reglamentos y demás leyes vigentes en la República desde el año de 1875, se confirmó con costas de la instancia, la sentencia pronunciada por el Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento, que absuelve de la demanda al señor Vaquero, condenando en costas al actor; y por esta Cámara se dejó á éste su derecho á salvo para que entable el juicio respectivo.

Marzo 21.—Se proveyeron tres decretos de sustanciación.

PARTE CRIMINAL.

Marzo 2.—Se confirmó el auto en que el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento manda terminar en la forma verbal la causa seguida contra Salvador Letona, por hurto de un reloj de la propiedad de Antonio Ramírez.

Fué confirmado igualmente el auto en que el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, manda terminar en la forma verbal la criminal seguida de oficio contra Victor Reinos, por suponersele autor del delito de hurto de un caballo encontrado en su poder.

Marzo 3.—Se confirmó en todas sus partes el auto proveído por el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento en que se

manda terminar en la forma sumaria la causa seguida de oficio contra Carmen Irigoyen, por lesiones á Gertrudis Mondragón.

Marzo 4.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído en las causas siguientes:

Contra Estanislao Fuertes, por raptó de Leonor Silva. Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Andrés Hernández, por envenenamiento de Victor del mismo apellido. El mismo Juzgado.

Contra Gerardo Brito, por incendio de dos trojes de maiz de José León y Dámaso Landaverde. Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla; y

Sobre averiguar si la muerte de Gerardo Rosa, fué ocasionada por algún hecho punible. El mismo Juzgado.

Se confirmó asimismo el auto en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento manda terminar en la forma verbal la causa criminal seguida de oficio contra Pablo Pérez, por lesiones causadas en la persona de Sèrvulo Sánchez.

Marzo 9.—Fué confirmado el auto promovido por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla en que manda terminar en la forma verbal la criminal seguida contra Victoriano Salguero, por estafa de doce medios de trigo, dos hondas de cuero, y dos sacos de guangoche, de la propiedad de María Peraza. (Continuará)

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de San Vicente, en septiembre de 1891

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
44 Dirección General de Rentas.	\$ 12,771 57	\$ 18,116 49		5,344 92
3 Caja	7,413 64	7,412 64	1 00	
7 Papel sellado y timbres.	9,533 79	440 00	9,093 79	
8 Pólvora	387 73	137 73	250 00	
9 Salitre.....	241 54	16 54	225 00	
46 Renta de Licores.....	6,335 22	6,310 22	25 00	
12 Patentes de venta	578 00	578 00		
13 Impuesto s. aguardiente.....	4,957 60	4,957 60		
14 Impuesto adicional	774,62	774 62		
15 Colegio Normal		18 00		18 00
16 Ramo de Tajo	1,455 00	255 00	1,200 00	
17 Producto de Telégrafos	182 16	182 16		
18 Quinta Modelo		110 75		110 75
19 Hospital de San Salvador.....		55 66		55 66
24 Gastos de Licores	417 38	417 38		
25 Receptorías	49 78	49 78		
26 Bonos por alcance de sueldos.	1,060 00	1,060 00		
27 Gastos de Correos.....	161 00	161 00		
28 Ramo de Gobernación.....	260 00	382 75		122 75
29 " de Justicia	418 37	1,715 05		1,296 68
30 " de Beneficencia	291 25	612 72		321 47
31 " de Guerra	1,824 69	1,824 69		
32 " de Instrucción Pública.	1,106 22	3,750 11		2,643 89
34 " de Hacienda	641 33	678 25		36 92
35 Gastos de Telégrafos	727 00	1,098 50		371 50
38 " extraordinarios.....	327 12	327 12		
39 Cablegramas	17 43	17 43		
40 Alcabala Interior		477 25		477 25
41 Reglamentos de papel sellado.	5 00		5 00	
42 Préstamos voluntarios	500 00	500 00		
	\$ 52,437 44	52,437 44	10,799 79	10,799 79

Admón. de Rentas del departamento de San Vicente, octubre 7 de 1891. —J. Ulloa.

Dirección Gral. de Rentas: S. Salvador, octubre 10 de 1891. —Vº Bº, Alberto Bustamante.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Sonsonate, en septiembre de 1891

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección General de Rentas.	\$ 23,777 14	\$ 36,117 79		\$ 12,340 65
4 Caja	15,961 81	12,410 54	\$ 3,551 27	
7 Cable	153 42	153 42		
8 Bienes raíces	3,691 50		3,691 50	
10 Descuentos civiles		50 58		50 58
11 Depósitos		1,393 45		1,393 45
14 Fondo de caminos	1,451 89		1,451 89	
15 Hospital de Sonsonate	53 50	2,127 50		2,074 00
16 Habilitaciones militares	20-00		20 00	
17 Mobiliario	563 00		563 00	
18 Papel sellado oficial	8,143 26	1,269 91	6,873 35	
20 Papel de contratos	8 50	8 50		
22 Pólvora	925 00	125 00	800 00	
24 Quinta Modelo		585 35		585 35
25 Salitre	525 00	160 00	365 00	
27 Universidad Nacional		205 50		205 50
28 Ramo de Gobernación	3,125 37	3,125 37		
29 " de Justicia	445 00	445 00		
30 " de Relaciones Exteriores	344 00	344 00		
32 " de Beneficencia	100 00	100 00		
33 " de Hacienda	328 34	328 34		
34 " de Guerra	4,761 89	4,761 89		
35 " de Instrucción Pública	1,307 08	1,307 08		
36 Ramo del tajo	634 75	634 75		
37 Renta de licores	10,857 31	10,857 31		
38 Gastos de licores	423 74	423 74		
39 Patentes de Licores	2,175 00	2,175 00		
40 Impuesto sobre aguardiente	8,682 51	8,682 51		
42 Obligaciones á cobrar	2,556 00		2,556 00	
43 Obligaciones á pagar		6,750 00		6,750 00
48 Telégrafo	862 99	862 99		
49 Adelantos	346 66		346 66	
50 Bonos por alcances de sueldos	1,521 62	1,521 62		
51 Teléfonos	103 63	103 63		
53 Alcabala interior	1,188 41	1,188 41		
54 Timbres	3,191 36	10 50	3,180 86	
	\$ 98,229 68	\$ 98,229 68	\$ 23,399 53	\$ 23,399 53

Administración de Rentas del departamento: Sonsonate, septiembre 30 de 1891.
A. C. Mora.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.
Vº Bº Alberto Bustamante.

MOVIMIENTO DEL FONDO DE ALCABALA INTERIOR

habido en las Claverías municipales del departamento de San Salvador, en octubre de 1891

DISTRITO DE SAN SALVADOR	Debe.	Haber.	Existencia.	TOTAL.
San Salvador	\$ 492 41	475 27	17 14	
Mejicanos	60 22	36 50	23 72	
Cuscatancingo	20 62 ¹ / ₂		20 62 ¹ / ₂	
Aculhuaca	36 37 ¹ / ₂	20 00	16 37 ¹ / ₂	
San Sebastián	49 61	21 25	28 36	
Ayutuxtepeque	5 75		5 75	
San Jacinto	115 06	38 04	77 02	
Paleca	7 05 ¹ / ₂	3 00	4 05 ¹ / ₂	
Soyapango	105 56	66 68	38 88	
Ilopango	18 73	6 00	12 73	
San Martín	25 00	16 00	9 00	\$ 253 65 ¹ / ₂
DISTRITO DE APOPA				
Apopa	91 90	29 62 ¹ / ₂	62 27 ¹ / ₂	
Nejapa	102 01 ¹ / ₄	49 00	53 01 ¹ / ₄	
Tonacatepeque	11 25	8 00	3 25	
Guazapa	85 18 ¹ / ₂	32 62 ¹ / ₂	52 56	
Paisnal	1,577 50	232 00	1,345 50	1.516 59 ³ / ₄
DISTRITO DE SANTO TOMÁS				
Santo Tomás	71 70	65 00	\$ 6 70	
Santiago Texacuanguos	4 18 ³ / ₄		4 18 ³ / ₄	
San Marcos	48 06 ¹ / ₄	47 87 ¹ / ₂	0 18 ³ / ₄	
Panchimalco	24 00	20 00	4 00	
	\$ 2,952 19	\$ 1,166 86 ¹ / ₂		15 07 ¹ / ₂

Gobierno Político del departamento: San Salvador, 27 de noviembre de 1891.
Agustín Palacios.

Trabajo diario de la oficina
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas.		
Capitán Bruno Ramírez, solar.	San Salvador	1 29
Capitán Bruno Ramírez, solar.	San Salvador	1 23
Propiedad.		
Andrés Torres, terreno.	Sta. Cruz Analquito	2 64
Emilio Pérez, terreno.	El Carmen	1 35
Francisco Martínez, terreno.	Quezaltepeque	1 37
Tomás Zaldaña, casa.	Nuevo Cuscatlán	1 36
Perfecto Hernández, terreno.	Mejicanos	1 46
Simón Novoa, terreno.	Soyapango	2 74
Br. Francisco D. Villalobos, terreno.	San Juan Nonualco	2 42
Br. Francisco D. Villalobos, terreno.	San Juan Nonualco	2 50
Tomás Cortez, terreno.	N. San Salvador	2 22
Tomás Cortez, terreno.	Colón	2 32
Dr. Luis Zaldivar, terreno.	Panchimalco	1 26
	Suma	\$24 16

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 3 de diciembre de 1891.
B. Rodríguez.

Finiquito.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 82 del libro manual en que los ex-claveros de Suchitoto llevaron la cuenta de los fondos municipales y de alcabala en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores, doctor José Peña Martel, Rafael Quiñones y Antonio Gallardo, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala de Suchitoto, en el año de 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á dos diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

DICIEMBRE.

Londres, 2.—Dícese en los círculos militares, que el Secretario de la Guerra piensa reducir el ejército permanente, licenciando algunos regimientos de caballería. Se han encontrado otros cinco cadáveres en las ruinas de Blackburn La reina y la princesa Beatriz, han ido á felicitar á la princesa de Gales, con motivo de su cumpleaños.

San Petersburgo, 2.—El Ministro de Giers ha regresado á esta capital.

Berlín, 2.—El tratado de comercio entre Alemania y Bélgica, ha sido firmado. La influenza va en aumento.

Washington, 2.—Está debatiéndose en el Congreso un tratado de reciprocidad con Costa Rica.

Buda Pesth, 2.—Se ha arrestado á dos sargentos, por haber aceptado regalos de algunos miembros de la reserva que deseaban escapar de los deberes militares.

París, 2.—Dice el Dr. Brouardel que la influenza está aumentando rápidamente y

que la semana pasada hubo centenares de defunciones. En el incendio de la fábrica de Roubaise, las pérdidas ascendieron á 1.500,000 fr. Los mineros de Pas de Calais, han vuelto á sus trabajos. La prensa de toda la República está pidiendo la destitución del arzobispo de Aix. El Obispo de Bayonne reprochó públicamente á un padre jesuita, por haber dicho en la catedral que el Papa aprobaba la conducta del arzobispo de Aix. "Le Figaro" anuncia la aparición del tomo 4º de las memorias de Talleyrand. El hijo de M. Carnot sigue mejor.

Berna, 2.—Dos trenes chocaron entre Aargan y Waldshut. Murieron dos fogoneros y resultaron golpeados 3 pasajeros.

Valparaiso, 3.—Una terrible tormenta está actualmente azotando las costas de Montevideo. Varios buques corren riesgo de hacerse pedazos. El Banco nacional se abrirá con un capital de 8 millones de pesos en oro. Parece probable que los radicales y los mitristas, se unirán bajo la presidencia del Sr. del Valle. El club católico, presidido por Pellegrini, apoyará la candidatura de Mitre. Un marinero italiano del vapor Charante huyó de á bordo en Buenos Aires. El vapor estaba apesado y el marinero murió en tierra. Se mandó salir á la mar al vapor y se pusieron en fuerza los reglamentos sanitarios. El ministro francés protestó. El pueblo está alarmado y el temor á la fiebre amarilla es inmenso. Hoy se acusó ante el Congreso, y en nombre de la República de Chile, á los ex-ministros de Balmaceda. El río Aconcagua amenaza destruir el pueblo de Callera. Ya han destruido las avenidas los puentes de ferrocarril y gran parte del trayecto en las cercanías del pueblo. Arlegui, el intendente de Valparaiso, ha puesto su renuncia.

Santiago, 3.—Dícese que el Gural. Holey, Ministro de la Guerra, visitará á Europa dentro de poco. Esta mañana hubo un incendio en la escuela de San Miguel. El origen del desastre fué una explosión de unos cartuchos de fusil. Las pérdidas se estiman en \$ 20,000. De las provincias meridionales se sabe que las cosechas de trigo y de cebada se presentan muy bien

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ❧

Martes 8 | + + La Purísima Concepción de María.

☉ Cuarto creciente á las 11.41 a. m.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.

N. S. Salvador | La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 8.

A las 8 y 55 a. m. fondeó el vapor "Acapulco", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: R. Zapico, M. Ruiz, Ramón Uriarte, G. M. Glyan, W. M. Duall, y 856 bultos. Correspondencia 19 sacos 1 paquete.

A las 9 y 15 a. m. fondeó el vapor "Costa Rica", procedente de Acapulco é intermedios. Trae al pasajero: Salvador G. Martínez, de Acapulco; no trae carga ni correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 5.

Siglo XX.—Entraron: Luis Andreu é hijo y James J. Birne é hijo, de Guatemala.

Hotel Europa.—Entraron: Leonidas Hoyos, de esta ciudad; Antonio Sigüenza, de Cojutepeque; Emilio Burgos, de La Libertad. Salió Manuel López, para Ilobasco.

Hotel Alemán.—Salió Antonio Gomar, para Santa Tecla.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 6.

Hotel Europa.—Salieron: Leonidas Hoyos, para Sonsonate; Emilio Burgos, para Suchitoto.

Hotel Siglo XX.—Salió Carlos Irigoyen, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entró Federico V. Serrano, de Chalatenango.

Novedades ocurridas el día 5.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 1, de orden del Director de Correos; 1, por ebrio pacífico; 4, por ebriedad escandalosa; y 2 mujeres por riña mutua.

Novedades ocurridas el día 6.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 2, por portación de arma prohibida; 2, por riña mutua; 1, por lesiones á otro individuo; 1, por golpes á una señora; y 1, por ebrio fondeado.

San Salvador, diciembre 7 de 1891.

Vicente de J. González.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Eriberto Alvarenga, de Santa Rosa (Salvador); Manuel López, de Ilobasco; Francisco Ruiz, de Ocotepeque, (Honduras).

Domicilio ignorado.

Salvador López, h. y José Mendoza, de Sonsonate, (cobrar 12 centavos;) Vicente Guerra, h. de Metapán.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Prudencia Molina, Rosalía Hernández, y F. M. Trigueros, de Sonsonate; Andrés Peña, de Tonacatepeque; Marcelina Espinosa, de Santa Ana; Lino Morillo, de Ilobasco; Natividad Alonzo, de San Miguel.

SANTA ANA.

Desconocidos:

María Martínez y Guillermo Cabrera, de Atiquizaya; Engracia Estrada, de Santa Lucía; Indalecia Paz, de Armenia; Isidro Sacanal, de Guatemala; Ignacia de Alvarado, de Olocuilta; Josefa Rodríguez, de San Vicente.

Ausentes:

José María Munne, de Acajutla; Gabriel Guerrero, de Ahuachapán; Jesús Alas, de Azacualpa; Tránsito Méndez, de San Salvador; Carmen Aguilar y Rosario Menéndez, de Chalchuapa.

SANTA TECLA.

Desconocidos:

Manuel Salinas, de Santa Lucía; Angel Vásquez, de Sensuntepeque.

Oficina Central de Telégrafos San Salvador, diciembre 7 de 1891.

Correspondencia rezagada

en la Dirección General de Correos, durante el mes de noviembre, por varias causas, y que no ha sido reclamada en la primera publicación.

DEL INTERIOR:

Para A. J. Wildplit.
 " Antonio Marín.
 " Anselmo Turcios.
 " Anacleto de Vanegas
 " Antonio Mónico
 " A. A. Bracamonte
 " Antonio Hernández
 " Antonio Aguilar
 " Antonio Lucero
 " Antonio L. Aguilar
 " Antonio Rodríguez (Deficiente)
 " Amparo Navarrete
 " Administrador de Correos Sensuntepeque (Deficiente)
 " Bernardino Chacón
 " Blanco y Trigueros (Deficiente)
 " Carlos Castillo (2)
 " Cayetana Arévalo
 " Carlos Mayorga
 " Carmen Montoya
 " Celsa Herrera
 " Cástulo Ayala
 " Catarina Arce (Sin dirección)
 " Dolores Peralta
 " Enriqueta Aguilar
 " Encarnación Monterrosa
 " Enrique B. Simonseu
 " Eriberto Alvarenga
 " Emilio Sánchez
 " Fermín Castillo
 " Felipa de Estupinián
 " Francisco Elías
 " Félix Blanco
 " Francisca Escobar
 " Francisco Cabena
 " Federico Cáliz
 " Gustavo Lozano (Deficiente)
 " Isabel Amaya
 " Juan A. Gómez
 " Juana Monches
 " Jesús Reinado (Deficiente)
 " Julio César Álvarez
 " Jacinta Morán
 " Juana Cerón
 " Jorge Orantes
 " José Alejandro Cuéllar (Deficiente)
 " Josefa Salazar
 " Juan Rafael Mora
 " J. English
 " J. M. Ríos
 " Juana Pérez
 " Juana Reinoso
 " Lucía Prado
 " Luisa Mejía
 " Manuel Castro
 " María T. Rodríguez (3)
 " María Aguilar
 " Mariano Calderón (Deficiente)
 " Mercedes Pineda
 " Mercedes Paz
 " Manuel J. Vega. (2)
 " María Orellana (Deficiente)
 " Nicolás Palma
 " Pedro Antonio Garsa
 " Pedro Sevillano
 " Rafael G. Escalante (2)
 " Remigio Padilla (Deficiente)
 " Rosa Flores
 " Teófilo Trujillo (Deficiente)
 " Trinidad García
 " T. Santos Meza
 " Tomás Antonio Rodríguez (0)
 " Trinidad Leiva (Sr.)
 " Vicente Hernández
 " Vicente Cortés
 " Vicenta Moreno
 " Virgilio Valencia (Deficiente)

DEL EXTERIOR:

Para Ángel Vásquez
 " Alfredo Mejía
 " Antonio Nuila
 " Antonio Corbeto
 " Amparo Acevedo
 " Antonio Alcázar
 " Benjamín Bros (7)
 " C. Jyldesley Sands
 " Canziano Rusig (T.)
 " Dolores Devis Gozalvo
 " Elmil. Altschul
 " Eusebio Cordón
 " Ernest Edmunds
 " Eliseo Marroquín
 " E. L. Sprecher
 " Francisco R. Villalta
 " Francisco Cruz
 " Francisco L. Bonilla
 " Geo L. Fischer (2)
 " Gregorio Meléndez
 " H. Tournon & C^a
 " J. F. Ormart
 " J. Esteban Cáceres
 " Julio Novella
 " Juan Gufanti
 " J. D. Nuila
 " J. H. Pangle
 " José Revelo
 " José Antonio Selva
 " J. Dunióz
 " Luciano Cañabate Robles
 " Luis Molina
 " Mariana Castillo
 " Manuela B. Merlano
 " Manuel Melara Flores
 " M. Angulo.
 " María Palacios
 " Natividad de Montoya,
 " N. Garfías
 " Pedro Arnáez y García
 " Próspero Rosa
 " Prudencio Alfaro
 " Paulina Campos
 " Piatti Giam Battista
 " Pablo Morán
 " Rafael G. Escalante
 " Ramón G. Chévez
 " R. J. Sparks (2)
 " Simona Argueta
 " Santiago M. Pineda
 " Simón Delgado
 " Teófilo Rodríguez
 " Vicente Calderón Pérez
 " Varvitey & C^a

Nota.—La correspondencia se entrega á los destinatarios ó á persona debidamente autorizada por ellos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 30 de noviembre de 1891.

2 El encargado del despacho,
Sóstenes Reyes.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS
DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.
 San Salvador, diciembre 1^o de 1891.

8—4 El Tenedor de Libros.
A. Sutter.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1^o de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.
 20—10 *El Director General.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de necesidad y utilidad y á solicitud de don Jeremías Castro, en concepto de tutor y curador general de los menores Francisco Javier, Delfina, Jeremías, Inés, Ezequiel y Elías Paz, hijos legítimos de los difuntos Elías Paz y Lucila Castro, se venderá en esta Oficina y en pública subasta un potrero de esta sucesión situado en el cantón de Chimalapa de esta jurisdicción, de la superficie de cuatro hectáreas y noventa áreas, cercado de paja y brotón, siendo parte de las cercas de los colindantes y cultivado de zacate y árboles frutales. El potrero ha sido valuado en cuatrocientos pesos y linda: al Norte, con vega de don Manuel Calderón; al Oriente, con la misma vega del señor Calderón y potreros de don Cirilo Duarte y don Vicente Guerra; al Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval, río del pueblo de por medio y al Occidente con vega del señor Gómez Sandoval y vega de don Antonio Léniz río Chimalapa de por medio. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Metapán, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—
Julio Castillo.

(P. \$ 1 50) 2 *José Saballos, rio*
 TEODOSIO CARRANZA, Juez 3^o de 1^a Instancia
 de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Villalta, por sí y en representación de su menor hijo Francisco Valencia, pidiendo la posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una finquita situada en jurisdicción del pueblo de San Jacinto, de algo más de una manzana, ó sean setenta áreas de extensión, de forma longitudinal, de Oriente á Poniente, y cultivado de árboles de café, cacao y otros frutales; lindando: al Oriente, con finca del "Cocal," calle de por medio; al Norte, con terreno de Cipriana Campos, Gregorio Domínguez y Carlos Callejas; al Poniente, con finca del Coronel don Antonio Azmitia; y al Sur, con terreno de Antolín Cortez. Una casa mediagua situada al Oriente de la finca descrita, que mide diez varas ó sean ocho mil trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco varas ó sean cuatro mil ciento ochenta milímetros de ancho, con su correspondiente corredor. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, comparezca á deducirlo á este Juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*

(P. \$ 1 50) 3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Félix Contreras, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho que su esposa, Tiburcia Regalado, tiene proindiviso en un terreno de media caballería de extensión, cuyos linderos son: al Oriente y Poniente, terrenos de Petrona Romero de Regalado; al Norte, la hacienda de Emilio Belismelis; y al Sur, terrenos pertenecientes á la jurisdicción de Chalchuapa, y está situado en el Cantón denominado "Ayuta," de esta jurisdicción. El derecho que se vende es de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientas ochenta áreas; y está valorado en la suma de cien pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1^o de Paz: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$ 1 50) 3 *J. Antonio Zaldivar, Eduardo G. Frañeta, Srío.*

Herencias yacentes.

CARLOS MADRID, Juez de 1^a Instancia del distrito de Chalchuapa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de Benito Agreda, sobre que se declare yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Estanislao Agreda, vecino que fué del pueblo de "El Porvenir," al folio primero vuelto, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Chalchuapa: á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Agréguese el documento presentado; y apareciendo comprobado que Estanislao Agreda, falleció en esta ciudad el día ocho de abril del año próximo pasado, dejando bienes por valor de más de tres mil pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1220 C. y 845 y 846 Pr., declárase yacente dicha herencia, nombrándosele curador á Benito Agreda, quien comparecerá para su aceptación juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico Oficial, y fíjense carteles en tres de los lugares más frecuentados de esta población. || Carlos Madrid. || Rosalío Martínez." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico Oficial, extendiendo la presente en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Carlos Madrid.*

(P. \$ 1 50) 2 *Rosalío Martínez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

10—5

Braulio Valencia.



La muy sensible pérdida de nuestro querido amigo, honorable y experto vocal del Consejo, el joven don Camilo Abaunza, (Q. D. D. G.) nos llena de triste luto y nos pone en el caso de convocar á Junta General, para elegir otro que lo sustituya.

Con ese objeto, y otros también de manifiesta importancia, se invita á todos los socios para una sesión que tendrá lugar el miércoles 23 del corriente á las 7 de la noche en casa del infrascrito.

Se suplica la puntualidad para evitar dilaciones que siempre son perjudiciales.

J. M. Callejas.

Vice-Presidente.

3—1

Liceo de San Agustín.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abrirá sus clases el 2 del próximo enero, en el nuevo edificio que para el objeto acaba de construirse en esta ciudad.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos.

Las personas que deseen enterarse de la organización, régimen y demás condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento Interior, que les será remitido oportunamente.

Sonsonate, diciembre 3 de 1891.

9—1 *Carlos A. Imendia.*

IMPORTANTE.

El Agente especial de la "Pacific Mail Steamship Company", regresará dentro de pocos días á Centro-América trayendo un nuevo itinerario para los vapores de la Compañía, el cual será fielmente cumplido.

Habrán, según dicho itinerario, tres vapores al mes para conducir la correspondencia, pasajeros y carga entre Panamá y San Francisco.

Los vapores para pasajeros y carga que tocarán en todos los puertos entre Panamá y San Francisco.

Asimismo tres buques que conducirán pasajeros y carga entre Panamá y Champerico. Harán este servicio los magníficos nuevos vapores "Costa-Rica" y "Nicaragua", los cuales han sido arreglados especialmente para la costa centro-americana, procurando dar todas las posibles comodidades á los pasajeros, proveyéndolos de maquinaria para hacer hielo y de luz eléctrica.

La Compañía hará grandes reducciones de precios en los pasajes entre los puertos de la costa centro-americana, asimismo que entre los puertos de El Salvador á Panamá, New York y San Francisco.

San Salvador, noviembre 21 de 1891.

5—5 *Blanco y Trigueros, Agentes.*

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 8 de diciembre de 1891

NUM. 287

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 4 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el señor don Felipe Solano, Director del Liceo Fröebel, contraída á que se le conceda autorización para que en dicho plantel se estudien válidamente los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, durante el año escolar de 1892, obligándose á cumplir lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de segunda Enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Solano, del modo siguiente:

Doctor don Alberto Sánchez, profesor de Aritmética y Álgebra;

Bachiller don Nicolás Leiva, profesor de Francés;

Don Antonio Góchez, profesor de Gramática Castellana, y

Don Felipe Solano, profesor de Geografía, Cosmografía, é Historia Natural.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara de segunda Instancia de la Sección primera del Centro, correspondientes al mes de marzo del corriente año.

PARTE CRIMINAL.

Marzo 9. [Concluye]

También se confirmó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, en la causa instruida contra Leandro Dubón y Nemecio López, por hurto de una novilla de Leocadio Hércules, valorada en once pesos; fallo en que se sobresee en el procedimiento y se manda certificar lo conducente al hurto de otra novilla y una vaca para proceder contra los culpables, en la forma verbal.

Fué asimismo confirmado el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, en la causa seguida contra Santiago Chavez, por rapto de Dolores Pinto.

Marzo 10.—Se mandó practicar varias diligencias, revocándose así el auto de sobreseimiento proveído en las dos causas siguientes:

Contra el comandante de la Policía Montada, José María Herrera, por homicidio en Luis Martínez (a) Torito. Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Vicente Morales, Gabriel Landaverde, Casimiro y Román Alarcón, por

los delitos de incendio de una casa de habitación de Cruz Duarte, asesinato frustrado en la persona de éste y hurto de cincuenta pesos de la propiedad del mismo. Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla.

También se revocó el auto en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento manda terminar en la forma verbal, la causa criminal seguida de oficio contra Antonio Aviléz, por lesiones causadas á Romana Huevo, y por esta Cámara se ordenó la práctica de varias diligencias.

Marzo 13.—Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Marzo 14.—Se confirmó en todas sus partes la sentencia pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, en la criminal seguida contra Catarino Ramírez y Herculano Martínez González, por lesiones causadas á Tiburcio Vásquez; fallo en que se absuelve de la acusación á los procesados y se les manda dejar en libertad bajo la fianza de cien pesos respectivamente.

Se confirmó el auto en que se manda terminar en la forma verbal las cuatro causas siguientes.

Contra Paula Martínez, Juliana y Socorro González, por lesiones causadas en Dorothea Hernández. Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Mercedes Martínez, por lesiones en Francisco Hernández. El mismo Juzgado.

Contra Serafín Vásquez, por lesiones causadas á Raimundo del mismo apellido. El mismo Juzgado; y

Contra Sinfaroso Vargas, por lesiones en Pedro del mismo apellido. El mismo Juzgado.

Se declaró inprocedente el recurso de apelación interpuesto por el Fiscal del auto en que el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, manda elevar á plenario la causa instruida contra Sebastián Landaverde, por lesiones á Petrona Rodríguez, y ordena la excarcelación garantida de la misma reo; auto de que ha apelado el Fiscal, por lo que respecta á la excarcelación.

Se confirmó en todas sus partes el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, en la criminal seguida de oficio contra Francisco Guevara, por amenazas de muerte á Andrés Guerra.

Se proveyó un decreto de sustanciación. Marzo 16.—Fué confirmado el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, en las dos causas siguientes:

Contra Ignacio Menjívar y Atanasio López, por hurto de un toro y un novillo bermejo de Dolores Gavarrete y de una vaca sarda de Elias López; y

Contra Pantaleona Alemán y Coronado Orellana, por injurias proferidas á Manuel Orellana.

Se proveyó un decreto de sustanciación.

Marzo 17.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, en la causa seguida de oficio contra Marta Tranquino, por hurto de una yunta de bueyes y cinco pesos en plata de Isidoro Orellana.

Marzo 18.—Se proveyó un decreto de sustanciación.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, marzo 31 de 1891.

Santiago A. Ramos.
Oficial Mayor.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Bonos cambiados hasta el 5 de diciembre de 1891.

Bonos de 1ª clase.	De 2ª clase.	De 3ª clase.	De varias.	Totales.	Bonos de El Salvador.	Fraciones.
\$ 1,257,224	\$ 1,585,010	\$ 1,844,825	\$ 5,076,643	\$ 9,763,702	\$ 7,918,300	\$ 23,622

EL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 30 DE NOVIEMBRE ERA DE

\$ 1,248,578	1,576,791	1,742,961	5,152,834	9,721,214	7,942,200	23,302
Se rebaja por devolución de la Tesorería General			100,000	100,000	100,000	

Y QUEDA EL ESTADO DEL 30 DE NOVIEMBRE COMO SIGUE:

1,248,578	1,576,791	1,742,961	5,052,834	9,621,214	7,842,200	23,302
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------

CAMBIADOS DEL 1º AL 5 DE DICIEMBRE:

\$ 8,646	\$ 8,219	\$ 101,864	\$ 23,809	\$ 142,488	\$ 76,100	\$. 322
----------	----------	------------	-----------	------------	-----------	----------

En este Cuadro están comprendidos:

\$ 2,000,000 en Bonos á favor de la deuda inglesa,
2,800,000 en Bonos á favor de la Tesorería General,
5,500 sorteados el día 15 de noviembre.

\$ 4,805,500

San Salvador, 5 de diciembre de 1891.

El Tenedor de libros. — A. Sutter.

BALANCE de prueba y SALDOS de la Dirección General de Correos, en el mes de septiembre de 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
10 Contabilidad Central	\$ 9,577 06	\$ 57,639 66		\$ 48,062 60
12 Caja	18,928 82	18,049 78	\$ 879 04	
13 Mobiliario	1,327 77		1,327 77	
14 Administraciones	22,929 94	317 75	22,612 19	
16 Giros postales	69 16	418 03		348 87
19 Correos en tránsito	427 75		427 75	
20 Fardos postales		525 44		525 44
21 Franqueo oficial	5,949 73		5,949 73	
22 Gastos ordinarios	5,704 33		5,704 33	
23 Habilitación y liquidación	4,186 44		4,186 44	
25 Gastos de escritorio	987 56		987 56	
26 Multas		3 12		3 12
47 Sellos postales	19,449 64	12,584 42	6,865 22	
	\$ 89,538 20	\$ 89,538 20	\$ 48,940 03	\$ 48,940 03

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 8 de 1891.

El Director General, *Francisco Mendiola Boza*.—El Tenedor de Libros, *José P. Terán*.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

V.º B.º *Alberto Bustamante*.

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA.

República de Honduras.

NOVIEMBRE 4.

Juzgando conveniente á los intereses de la República, el establecimiento de un consulado en la ciudad de Chicago, el Presidente acordó: nombrar para el desempeño de ese empleo, al señor don Edward E. Day, mandándosele expedir, al efecto, la Carta-Patente respectiva.

Se aprobó en todas sus partes la contrata celebrada entre el señor don Rodolfo Pineda, Administrador de Rentas del departamento de Copán, autorizado competentemente por el señor Director General de Rentas de la República, y don Francisco Pineda, para la entrega de un millón de puros comunes de buena clase y de la vitola corriente de comercio, en todo el mes corriente. El Administrador Pineda pagará dichos puros á razón de \$ 3.75 el millar.

Se mandó poner á la orden de la Dirección General de Rentas, 109 acciones que el Gobierno posee del Banco de Honduras, para que con su valor, atienda á las erogaciones que oportunamente se le ordenen.

Se acordó otorgar al señor F. F. Hilder privilegio exclusivo, por el término de seis años, para introducir y usar la maquinaria indispensable para la extracción de las fibras del banano, del plátano y la pita; dicha concesión comprende el derecho de introducir las herramientas y útiles que necesita la empresa, y la facultad de exportar las fibras que se extraigan, sin pagar derechos de ninguna clase. De ese acuerdo se dará cuenta al Congreso Nacional.

El Coronel don Carlos D. Beyer, fué ascendido al grado de General de Brigada del Ejército.

NOVIEMBRE 9.

El Presidente de la República acordó conferirle el grado de General de Brigada del Ejército, al Coronel don Félix A. Molina.

El General don Gerónimo Zelaya ha sido nombrado interinamente, Comandante de armas del departamento de Copán é Inspector de las milicias del mismo departamento y del de Santa Bárbara.

Según el informe del Administrador del

departamento de Copán, durante el año Fiscal de 1891, se han exportado para Guatemala 1237 novillos cuyo valor es \$2,474 00, arrojando una diferencia respecto del 1890, de 335, ó sean \$670 00.

Según el mismo informe, se sembraron 22,540,000 matas de tabaco más en el año de 1890, que en el presente, dando por resultado: que han salido para el exterior 3,400 lb menos en 1891 que en el año próximo anterior. El tabaco exportado para el exterior fué traído todo para esta República, y dió de productos por los derechos de exportación \$2,133 00. Los puros que salieron fuera de la República se exportan así:

Para esta República, 3,810,000

Para ultramar 977,850

En el año fiscal se realizaron 114,498½ botellas de aguardiente que dieron la suma de \$85,873 87½, arrojando un aumento de \$3,967 50, sobre el año económico de 1890.

Pagado el valor del agnardiente al precio de 0,15 botella y los diversos gastos que ocasiona la realización de esta especie, dió un producto libre de \$63,231 87½.

En el Ramo de licores se ha notado, que en el año de 1890, dió por producto la suma de \$1,262 87½, notándose un aumento para este año de \$2,246 87½.

En el Ramo de pólvora, se nota un aumento de 446½ libras expandidas más que en 1890;

En el Ramo de correos, hubo en 1890, el producto de \$427, habiendo una diferencia en el corriente año de \$87 48½.

En el de Telégrafos se nota un aumento en el corriente año de \$90 12½ respecto del año anterior.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

DICIEMBRE.

Paris, 4.—Parece imposible saber lo que en realidad está sucediendo en China, porque los despachos de un día son contradictorios por los del siguiente. Sin embargo se cree que los insurgentes se proponen atacar la gran muralla.

Shanghai, 4.—La China va á negociar un tratado de alianza con Inglaterra, con

el objeto de oponerse á Rusia, y al efecto ha empezado á enviar tropas al distrito de Pamir.

Melbourne, 4.—Con motivo de la quiebra de unos banqueros, se siente cierta especie de pánico en los círculos financieros.

Londres, 4.—El Earl de Errol ha muerto. Sábese del Brasil, que el antagonismo entre la iglesia y el estado va adquiriendo proporciones muy alarmantes. El Gobierno acusa al clero de mezclarse en la política del país y de estar maquinando en pro de la restauración del Imperio.

San Petersburgo, 4.—El Czar ha emitido un rescripto mandando que se tomen las medidas más vigorosas á fin de poner coto á los desórdenes y rebeliones de los estudiantes de la secta protestante fundada en 1837.

Viena, 4.—Mañana se anunciará formalmente que está levantada la prohibición que pesaba sobre las importaciones de la carne de cerdo americano.

Londres, 4.—Se nota fuerte alza en los nitratos.

San Petersburgo, 4.—El censo naval de guerra arroja 182 buques de toda clase y 30,000 marineros.

Paris, 4.—La legislatura belga declara ilegal el hipnotismo público y solo faculta á los médicos á ponerlo en práctica. Don Pedro sigue peor. El Gobierno va á dejar la discusión de la separación de la iglesia y del estado para después de adoptado el presupuesto de cultos. La actitud de los obispos católicos es motivo de acaloradas disputas.

Berlin, 4.—Desde el 1º de noviembre á la fecha ha habido 40,000 casos de influenza y más de 500 defunciones.

Roma, 4.—Cavallotti pronunció un discurso violentísimo en la Cámara contra el Austria y el Vaticano. Rudini contestó diciendo que está satisfecho de la lealtad del Austria. Ha muerto el Sr. Cadorna, Presidente del Senado.

Paris, 3.—El Gobierno de Italia, contestando la circular de Francia, en que le proponía que se juntase con las otras potencias contra la China, dice que no tiene interés alguno en la cuestión y que prefiere esperar la decisión de Inglaterra y otras naciones. M. Lemober, Presidente de la Liga Internacional de la Paz, ha muerto. Hoy murió don Pedro, el ex-Emperador del Brasil.

Berlin, 5.—La influenza sigue aumentando. Los hospitales están llenos. Los jueces y empleados de toda categoría están enfermos, y los procedimientos judiciales y gubernativos están sufriendo muchos retrasos.

Melbourne, 5.—El Banco Standard quebró hoy.

Washington, 5.—Los buques de guerra "Chicago", "Berlington" y "Atlanta", al mando del almirante Walker, salieron hoy para el Brasil. Se ha completado el convenio de reciprocidad entre los Estados Unidos y Costa Rica.

Paris, 5.—La princesa Isabel piensa dirigir una proclama el pueblo brasileño, reclamando sus derechos. El nuncio pontificio recomienda la templanza á M. Ribot, en el asunto relativo á Su Santidad, y los obispos franceses diciéndole que recuerde que los enemigos de la República se desviven por ganarse al Vaticano.

Londres, 5.—Dice un despacho de Pekín, que los extranjeros han sido apedreados en las calles de aquella ciudad. Los insurgentes han sido derrotados.

Roma, 5.—De Rudini ha dicho que el Gobierno concede entera libertad á los peregrinos, á condición de que no se entro-

metan en los asuntos de Italia relativos al poder temporal del Papa.

Zanzibar, 5.—Emín Pashá llegó á Madelai

Montevideo, 5.—El temporal continuó con fuerza toda la noche y parte de este día. Muchos buques rompieron sus amarraz y flotaron hacia el mar. El Coronel Bernabé Herrera, hermano del Presidente, fué puesto en la cárcel hoy por haberse expresado mal del Gobierno. El viento sopló con tanta fuerza anoche que la mar subió tres metros en Barracas y Riachuelo. Los muelles de Palermo, Belgrano y Flores, están sumergidos. El vapor "Charente" se dió á la mar. El Ministro francés retiró su protesta.

Valparaiso, 5.—El vapor francés "Pourvoyeur" llegó el 2, de Rochefort. Al cruzar el estrecho sufrió muchas averías. La corbeta francesa "La Duchaffault" llegó hoy de Coquimbo. Su comandante Joni visitó oficialmente al capitán Evans, del "Yorktown". Hoy se dió un gran banquete en honor del Alcalde de esta ciudad, señor Alejo Barrios. Asistió lo más selecto de la sociedad.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 9 | Santa Leocadia virgen y mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaqueró.

N. S. Salvador | La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

SE PREVIENE á las personas que á continuación se indican, que ocurran á este Registro, á sacar sus escrituras, cuyos valores son los que siguen:

Table with names and values: Francisco y Balbino Durán \$ 3 26, Gertrudis Ceas 2 70, Ezequiel Mina 2 48, Luciano Anaya 2 68, Matías Figueroa de Serrano 2 78, Petrona Aguirre 2 52, Leandro Contreras 1 18, Adela García 3 08, Jesús Arévalo Cornejo 1 31, Braulio Valencia 2 90, Tránsito Cortez 1 30, Gregoria Romero 2 44, Santos Calderón 8 46, Manuel Montes 2 32, Jesús Cantor 9 78, Francisco Campos 2 52, Ignacio Chavarría y Manuela Lemus 3 68, Francisco Preza 1 82, Toribia Chaves 2 42, Teresa Dárdano de Dueñas 1 44, Catarino Ramírez 1 82, Eligio Escalante 2 56, Justo Rosales 1 27, Isaac Fuentes 1 48, Cosme Rosales 1 28, Desiderio Rivera 1 28, Coronada Peña 1 33, Mercedes Ramírez de Meléndez 1 34, Desideria García 1 26, Pablo Guzmán 1 22, Ponciano Gálvez 2 40, Felipe González 2 42, Seferina Merino 3 02, Damián Pérez 2 40, Saturnino Hernández 2 60, Santiago Letona 2 94, Rafaela Zaldaña 1 57, Juan Rosa García 1 30, Alejandro Mejía 2 98, Mariano Enriquez 2 44, Seferino Pérez 1 30, Perfecto Hernández 2 60, Joaquín Cortez 2 94

Table with names and values: Macario Carmona 2 74, Patrió Enriquez 1 26, Carlos García Prieto 1 32, Emilia Jiménez 2 36, Telésforo Maltés 1 24, Buena Ventura Landaverde 2 60, Sebastián, Juan, Gabriel, Eusebia, Blas y Florencia Aguilar 3 12, José María López 2 64, Salvador García 1 70, Simón Melara 1 24, Benigno Bolaños 2 40, Ester Contreras 1 50, Isabel Mata 1 23, Pedro Macías 1 55, Jacinto Díaz 3 46, Timoteo Rafael 2 62, Manuel Alas 3 00, Raymundo Villacorta 2 34, Romualdo Moreira 2 90, Petrona Manzano 2 62, María Mónica, Josefa Antonia y José Eduardo García 1 39, Simona Cerón 2 82, Lucio Martínez 4 01, José Morataya 1 87, Buena Ventura Nuala 2 56, Benito Orozco 1 47, Patrocino Paz 2 82, Francisco Platero 2 74, Tiburcio Pérez 2 82, Demetrio Peña 2 38, Gertrudis de Martínez 1 39, José Quiroa 3 82, Bruno Jiménez 2 58, Federico Rivera 4 04, Rafael Reyes 1 30, Juan Muñoz 2 54, Mariana Martínez 2 24, Manuel Esteban Abrego 2 44, Salvador Sol 2 80, Martín Alfaro 2 14, Miguel Serrano 2 42, Demetria Rivera, Margarita y Gertrudis E-lías 1 22, José Luis Miranda 5 66, Martín Pineda 2 36, Natividad Vásquez 2 62, Faustino Vásquez 1 34, Manuela Gómez 2 54, Domingo Interiano 1 36, Leoncio Interiano 6 52, Leoncio Interiano 2 92, Leoncio Interiano 2 56, Leoncio Interiano 2 94, Leoncio Interiano 2 62

\$ 240 69

Se advierte además: que si transcurridos diecinueve días después de la publicación de la presente lista, no ocurren los interesados á sacar sus respectivas escrituras, serán exigidos ejecutivamente, de conformidad con el acuerdo supremo de 19 de noviembre de este año.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 4 de 1891.

B. Rodriguez.

Movimiento de buques.

La Libertad, 8 de diciembre.

Anoche fondeó el vapor N. A. "San Blás", procedente de San Francisco. Trae 586 bultos. Correspondencia 5 sacos 2 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 7.

Hotel Europa.—Entraron: N. Gómez Córdova, de Guatemala; Jorge Em. Glin y Wiultiam H. Donald, de La Libertad; Juan R. Soto, de San Julián; Rosendo Ferrera, de Santa Tecla. Salieron: Jorge E. M. Glin y Wiultiam H. Donald, para esta ciudad.

Hotel N. Mundo.—Entró Astor Marchesini, de Sonsonate. Salieron; Samuel Gómez C., Manuel López y Fernando López, para la misma.

Novedades ocurridas el día 4.

Fueron capturados y puestos á disposi-

ción de las autoridades respectivas 7 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por ser reo prófugo de Cuscatancingo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por desertor de la Guardia de Honor y una mujer por quebradora de trabajo.

San Salvador, diciembre 5 de 1891.

Vicente de J. González.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

El Tenedor de Libros.

A. Sutter.

8—5

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—11

El Director General.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado la señora Agustina Henríquez, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que á su defunción dejó su esposo Mariano Cerdón; cuyos inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad: una mediagua de teja con dos ranchos al interior, lindando: al Oriente, con solar y casa de Román Monterrosa, midiendo por este rumbo diez y seis varas y media, ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente, con casa de don Liberato Dávila, midiendo diez y ocho varas, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solar del mismo señor Monterrosa, midiendo diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, calle de Washington de por medio, con casa de Matilde Escamilla, midiendo veintitrés varas, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros: otro solar de esquina, frente á la calle real que conduce á Soyapango, en el cual está ubicada una casa de teja, teniendo por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solares de Petrona Galero, de Marcos N., de Damiana Vásquez, de Melesia Montoya, y de propiedad de la misma interesada; midiendo ciento quince metros, mil doscientos cuatro milímetros; lindando al Norte, calle de por medio, con casas y solares de la sucesión de don Rafael Meléndez y del Br. pasante don Jesús Arévalo Cornejo; al Poniente, con casas y solares de Salvador Modesto y Calixto Ortiz, antes de Arcadio Santa María, midiendo ciento nueve metros, mil trescientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Buena Ventura Aguilar, midiendo dos metros; y el último, en el cual no hay casa ubicada, está en la esquina de la calle nueva que se ha abierto transversalmente por la casa del señor José Rosales; y linda al Oriente, con casas y solares de Rafaela Reyna y Saturnino Azahar; al Poniente, calle de por medio, con solar de la misma interesada, y mide setenta y tres varas y media; al Norte, con solar de Melesia Montoya; y al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Gertrudis Moreno y Juan Navas, midiendo cuarenta y cinco varas y media; advirtiéndose de que este solar vendió el finado Cerdón á Dionisio Huiza, doce varas de frente por veinte varas de fondo, según escritura pública. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las doce del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

(P. \$1 50) 1

Ulence Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar pertenecientes á los menores Adriana de Jesús, Lucila Hortencia y Juan Carlos

Valdez, sita en el barrio de Guadalupe de esta ciudad; midiendo el solar treinta y una varas y tercia, ó sean veintiséis metros, ciento noventa y cuatro y dos tercios milímetros, de Norte á Sur; el cual es de superficie plana y de una figura cuadrada; y linda: al Oriente, con casa de don Vicente Vides Figueroa; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Álvarez; al Poniente, calle de Guadalupe de por medio, con casa y solar de don Vicente Cea; y al Sur, con casa y solar de don Juan de Dios Martínez. La casa está cubierta de teja sobre paredes de adobe que se hallan en buen estado, y mide diez y seis varas de largo, ó sean trece metros, trescientos sesenta y seis milímetros; por once varas de ancho, ó sean nueve metros, ciento noventa y seis milímetros. Están valuados dichos inmuebles por el dictamen de los peritos, en seis mil cuarenta y ocho pesos. El que quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel A. Olivares.

(P. \$1 50) 1 Daniel M. Iraheta, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Encarnación Vidaurre solicitando la posesión efectiva de una casa que á su defunción dejó su esposo José Florencio Meléndez; cuyo inmueble está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Magdalena Navas; al Norte, solar de Gertrudis Moreno; al Poniente, calle de por medio casa y solar que fué de Aniceta Monterrosa y hoy es de Luis Elías Reyes, Carmen Choto y Ventura Aguilar; y al Sur, la calle que conduce al baño de la "Chacra." La mencionada casa tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, cubierta de teja y el solar tiene de frente treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las doce del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

(P. \$1 50) 3 Ulence Rodríguez, Srio.

Por razón de necesidad y utilidad y á solicitud de don Jeremías Castro, en concepto de tutor y curador general de los menores Francisco Javier, Delfina, Jeremías, Inés, Ezequiel y Elías Paz, hijos legítimos de los difuntos Elías Paz y Lucila Castro, se venderá en esta Oficina y en pública subasta un potrero de esta sucesión situado en el cantón de Chimalapa de esta jurisdicción, de la superficie de cuatro hectáreas y noventa áreas, cercado de paja y brotón, siendo parte de las cercas de los colindantes y cultivado de zacate y árboles frutales. El potrero ha sido valuado en cuatrocientos pesos y linda: al Norte, con vega de don Manuel Calderón; al Oriente, con la misma vega del señor Calderón y potreros de don Cirilo Duarte y don Vicente Guerra; al Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval, río del pueblo de por medio y al Occidente con vega del señor Gómez Sandoval y vega de don Antonio Lémuz río Chimalapa de por medio. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Julio Castillo.

(P. \$1 50) 3 José Saballo, Srio.

Curadurías.

HERCULANO UNGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, por ministerio de ley,

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle guardador á las menores Cipriana y Cornelia Santa María, á fojas tres vuelta se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las doce del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las anteriores diligencias que las menores Cornelia y Cipriana Santa María carecen de representante legal, nombáraseles como guardador interino al señor Antonio Santa María, para que cuide de sus personas y bienes. Hágase saber este nombramiento al señor Santa María para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítense por edictos, con treinta días de plazo, á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de las expresadas menores. || Ungo. || Fidel Calles. Srio." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Herculano Ungo.

3 Fidel Calles, Srio.

Emplazamientos.

HORACIO R. JARQUIN, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Camilo Escobar, del vecindario de Izalco, procesado por el delito de atentado á la autoridad del policía Luis Olmedo, de aquella ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Horacio R. Jarquin.—Dionisio Escalante, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Braulio López, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Concepción Rivas, de este mismo vecindario; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Valenzuela.

3-2 Daniel Güembes, Srio.

HORACIO R. JARQUIN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Antonio Toledo, del vecindario de Armenia, procesado por hurto de seis cajas de petróleo y cuatro quintales de alambre espagado, pertenecientes al depósito general de mercaderías, situado en la estación del ferrocarril en la villa de Armenia, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Horacio R. Jarquin.

3-2 Dionisio Escalante, Srio.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Julio Vázquez, Elías Ortiz é Inés de Borja, vecinos de San Juan Tepeontes, procesados por lesiones ejecutadas en Abel García, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Jeremías Guandique. Francisco Valencia, Srio.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey barro-sucio, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: villa de San Martín, cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 David Hernández.—Ezequiel Valle, Srio.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca color moro y barroso-blanco, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: El Triunfo, diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Beltrán Álvarez.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho viejo, color pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho se-

moviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Luis Tobar.—Manuel Andrade, Srio.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca color hocco, herrada con el fierro criador figurado al margen, teniendo como venteado otro imperceptible. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Ilopango, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Pablo Medina.

AVISOS MUNICIPALES.

INTERESANTE.

El infrascrito, á nombre de la Corporación municipal, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República para que concurren á la *fiesta titular de esta ciudad*, que tendrá lugar en los días del 15 al 26 del corriente.

Y pone también en conocimiento de los interesados que los puestos para venta de licores en la plaza pública, se rematarán el día 12 del corriente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Nueva San Salvador, siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—R. D. Guivola.

Licitación.

Quien quisiera hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

10-6 Braulio Valencia.



La muy sensible pérdida de nuestro querido amigo, honorable y experto vocal del Consejo, el joven don **Camilo Abanza**, (Q. D. D. G.) nos llena de triste luto y nos pone en el caso de convocar á Junta General, para elegir otro que lo sustituya.

Con ese objeto, y otros también de manifiesta importancia, se invita á todos los socios para una sesión que tendrá lugar el miércoles 23 del corriente á las 7 de la noche en casa del infrascrito.

Se suplica la puntualidad para evitar dilaciones que siempre son perjudiciales.

J. M. Callejas.

3-2 Vice-Presidente.

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el **quince de diciembre próximo** para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de *veinticinco por ciento* por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazario Salaverría, Eduardo Larrave,
2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12-4

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 9 de diciembre de 1891

NUM. 288

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, diciembre 8 de 1891.

Vista la factura de *nueve mil cien pesos*, que han presentado los señores Bloom, Baruch y Compañía, valor de una prensa con útiles, una máquina de doblar papel y otros objetos destinados al servicio de la Imprenta Nacional, que han pedido á Nueva York por comisión del Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que dicha suma se pague con un setenta por ciento de los derechos de importación, que tengan que satisfacer los expresados señores, por la introducción de mercaderías propias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Gral. Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, diciembre 4 de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno. — Pt.

En cumplimiento de la comisión que U. se sirvió conferirnos para presidir los exámenes de fin de año de los alumnos y alumnas del Hospicio de esta ciudad, tenemos el honor de dirigir á U. el informe respectivo, en los términos siguientes :

Los exámenes se verificaron en los días veinticinco, veintiséis y veintisiete del corriente, habiendo cumplido satisfactoriamente con su encargo, las señoritas Ana Cecilia Herrera, Rosenda Flores y Emilia Espinosa, y es debido á sus trabajos que la Comisión pudo apreciar el grado de adelanto de aquel importante plantel de educación.

El resultado de dichas pruebas ha sido muy satisfactorio, pues los alumnos de uno y otro sexo resolvieron con bastante acierto las varias cuestiones que les fueron propuestas, lo cual es una manifestación evidente de la constancia y laudable dedicación del cuerpo de Profesoras, así como de la aplicación y esfuerzos de los alumnos; aplicación y esfuerzos que son tanto más notables cuanto que es muy poco el tiempo que dedican al estudio, por motivos del régimen del establecimiento, pues al mismo tiempo que se dan á los huérfanos los medios indispensables para su subsistencia, se les facilita la adquisición de los más útiles conocimientos intelectuales y se les prepara con la enseñanza de un arte ó un oficio, para que más tarde puedan dignamente ocupar el puesto que les corresponde en la gerarquía social, satisfaciendo así las aspiraciones de la Corporación encar-

gada de su vigilancia y los justos deseos del patriotismo. Para la buena marcha de los estudios existen dos secciones, cada una de ellas dividida en grados, y además, anexa al establecimiento, hay una escuela para niñas externas.

Las materias que forman el programa de estudios son: Aritmética, Gramática, Lectura, Geografía, Historia Natural y Caligrafía.

Del tercer grado de la sección de internas sobresalieron en Aritmética las niñas Clemencia Estrada, Adriana Guzmán, Inés Hernández, Jesús López y M. Josefa Escamilla; en Gramática Castellana, las anteriores, y las niñas Carmen Miranda, Jesús García, Ángela Acevedo, María Chepío é Isabel Cromeyer; distinguiéndose en Caligrafía y Geografía, las niñas Clemencia Estrada, Adriana Guzmán, Inés Hernández y Ángela Acevedo.

Del segundo grado se distinguieron por sus conocimientos en todas las materias, las niñas Luisa Morán, Carmen Palomo, Basilia Martínez, Estefanía Estrada, Asun-

ción Chepío y Teófila Martínez; habiendo obtenido muy buenas notas en Aritmética, las niñas Simona Guzmán, Dolores Martínez, María de la O., Dolores Palomo y Ángela Flores; en Gramática Castellana, la niña Juana Bernal; y en Caligrafía, las niñas Eva Guzmán y Cornelia Ramírez.

Son dignas de especial mención, en el primer grado, las niñas Luz Platero, Carmen Ferrera, Juana Alvarado, Isabel Duque y Concepción Escobar.

La sección de niños dió pruebas de adelanto, y sobresalieron: Manuel García, Florencio Castellanos, Andrés Godínez, Santos Vargas y Abraham Flores, del segundo grado; y del primero, Rafael Avilés, Julio Cerna y Rafael Alvarenga.

La Escuela Anexa, que tantos beneficios produce á la causa de la instrucción, está dividida en tres grados, y la sólida enseñanza que en ella se da, el crecido número de alumnos que concurren y el brillante éxito de sus exámenes anuales, hacen acreedor á este plantel de la más eficaz ayuda, para que, mejorando cada día en organización

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Usulután, en septiembre de 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección General de Rentas.....	\$ 23,631 97	\$ 20,335 42	\$ 3,296 55	
5 Caja	7,235 45	6,942 95	292 50	
7 Papel sellado.....	5,494 78	275 04	5,219 74	
21 Mobiliario.....	160 05		160 05	
23 Obligaciones por cobrar.....	3,888 61		3,888 61	
25 Anticipos.....	300 00		300 00	
29 Dirección General de licores.....	140 62	115 62	25 00	
31 Hospital de San Miguel.....		140 00		140 00
37 Ramo de Gobernación.....	530 50	818 00		287 50
40 " de Justicia.....	541 34	1,438 17		896 83
43 Depósitos.....		431 62		431 62
50 Ramo de Hacienda.....	289 34	289 34		
53 " de Guerra.....	1,541 38	1,739 00		197 62
56 Impuesto sobre aguardiente.....	5,086 40	5,086 40		
59 Impuesto adicional.....	794 75	794 75		
62 Matriculas de fierros.....	24 50	24 50		
63 Fondo de desertores.....	2 88	1 88		
67 Productos telegráficos.....	163 34	158 72	4 62	
69 Ramo del tajo.....	80 25	80 25		
71 Quinta Modelo.....		229 88		229 88
74 Patentes de ventas.....	880 00	880 00		
76 Gastos de licores.....	698 42	777 95		79 53
78 Ramo de Instrucción Pública.....	644 37	1,525 03		880 66
81 Amortización de bonos.....	446 25	446 25		
83 Renta de licores.....	6,876 77	6,876 77		
87 Ingresos eventuales.....	51 50	51 50		
91 Alcabala interior.....		107 04		107 04
93 Timbres.....	3,008 91	55 00	2,953 91	
94 Boletas del Ramo del Tajo.....	290 00	160 00	130 00	
96 Fondo de Normalistas.....		90 00		90 00
97 Reglamento de papel sellado.....	4 00		4 00	
98 Deudas por pagar.....	2,397 60	14,237 40		11,839 80
99 Intereses al 1%.....		194 50		194 50
100 Adelantos.....	10 00	10 00		
101 Municipio de Tecapán.....		900 00		900 00
	\$ 65,212 98	\$ 65,212 98	\$ 16,274 98	\$ 16,274 98

Admón. de Rentas del departamento de Usulután, octubre 6 de 1891.

Lorenzo Campos.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 6 de 1891.

V.º B.º, *Alberto Bustamante.*

y adquiriendo los recursos indispensables para el logro de su objeto, transforme en consoladora realidad las hermosas y fundadas esperanzas que ha hecho concebir.

De la Escuela de externas son muy notables por su aprovechamiento en todas las materias las niñas Josefa y Luisa Villafañe, Raquel Olivares, Luz Hernández, María Valencia, Concepción Peralta, María Contreras, Rosa Peralta, Rosa Villafañe y Rosario Melara, del tercer grado; Amalia Salazar, Cruz Bonilla, Estebana Cea, María Rodríguez, Trinidad López y Laura Quezada, del segundo grado; y Elisa Fon, Clotilde Valencia, Dolores Meza, Andrea Rodríguez y Concepción López, del primer grado.

Aunque todas las clases dieron demostraciones de adelantos, se hicieron notar sobre las otras, las de Gramática Castellana y Aritmética del primer grado de la sección de internas; y de la Escuela de ex-

ternas, la de Geografía del primer grado de la sección de huérfanas, y los trabajos de Caligrafía de los diversos grados.

El resultado de los certámenes sostenidos por alumnos de uno y otro sexo, legitiman una vez más la merecida fama de que goza esta casa de educación; y cumplimos el deber de recomendarla á la valiosa protección del Supremo Gobierno, felicitando á la Junta del Hospicio y á las personas que con tan noble desinterés como con tan brillante éxito, desempeñan en ella el delicado cargo del magisterio.

Con protestas de consideración y respeto, somos del señor Ministro, muy atentos y seguros servidores,

Guadalupe Ramírez. Victor M. Jerez.

Francisco Martínez S.

Movimiento del fondo de alcabala interior

habido en las Claverías y Tesorerías municipales del departamento de Cuscatlán, en octubre de 1891.

	Ingresos	Egresos
Cojutepeque	1,780 ⁷ / ₈	148 32
San Pedro Perulapán	60 50	
Santa Cruz Michapa	5 25	
Oratorio	2 25	
Rosario	7 00	10 00
Suchitoto	19 01 ¹ / ₂	15 00
San Bartolomé Perulapia	15 75	4 00
San Rafael	8 31 ¹ / ₄	
San José Guayabal	1 05 ¹ / ₂	10 00
San Cristóbal		12 65
Santa Cruz Analquito	13 00	3 00
Monte San Juan	6 50	
Candelaria	6 00	20 00
Total	339 64¹/₈	222 97

Demostración.

Ingresos	\$ 339 64 ¹ / ₈
Egresos	222 97
Existencia	\$ 116 67¹/₈

Nota:— Los pueblos de Tenancingo y San Ramón no han remitido sus cuadros.

Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, 30 de noviembre de 1891.—J. Ceballos de León.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Jueves 10 | Ntra. Sñra. de Loreto y Sta. Juliana M.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.
N. S. Salvador | La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 8.

Siglo XX.—Entraron: Abraham Guerra, Angel Recinos y Ciriaco Guerra, de Sonsonate; Juan B. Mora, y José Parker, de Santa Tecla. Salieron: James J. é hijo, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró Ernesto Vernier, de Santa Ana.

Hotel Europa.—Salió Antonio Sigüenza, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 8.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 1, por ser deudor cedido; 1, por estafa; 1, por hurto; 3, por ebriedad escandalosa; y 1 mujer, por haber golpeado á una señora.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Micaela Coutizaz y Manuel A. Bacaro, de Santa Ana; Jesús Ríos, de Tonacatepeque; Macaria Valdés, de Ahuachapán; José An-

ESTADO que demuestra los ingresos, egresos y existencia del ramo de alcabala interior, habidos en las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de La Unión, en el mes de octubre de 1891.

POBLACIONES		DEBE	HABER	EXISTENCIA	Déficit
La Unión	A	Existencia del mes anterior	\$ 14 15		
"	"	Producto del ramo	5 45		
"	"	Saldo á nueva cuenta		\$ 19 60	
Conchagua	"	Existencia del mes anterior	23 00		
"	"	Gastos de Instrucción Primaria		4 00	
"	"	Saldo á nueva cuenta		19 00	
San Alejo	"	Existencia del mes anterior	4 25		
"	"	Producto del ramo	0 50		
"	"	Saldo á nueva cuenta		4 75	
Yucuaiquín	"	Existencia del mes anterior	6 88		
"	"	Saldo á nueva cuenta		6 88	
El Carmen	"	Déficit del mes anterior			\$7 25
Bolívar	"	Existencia del mes anterior	2 37		
"	"	Saldo á nueva cuenta		2 37	
San José	"	Existencia del mes anterior	1 00		
"	"	Saldo á nueva cuenta		1 00	
Intipucá	"	Existencia del mes anterior	0 38		
"	"	Saldo á nueva cuenta		0 38	
Santa Rosa	"	Existencia del mes anterior	59 56		
"	"	Producto del ramo	8 75		
"	"	Gastos de Instrucción Primaria		10 50	
"	"	Saldo á nueva cuenta		57 81	
Pasaquina	"	Existencia del mes anterior	19 69		
"	"	Producto del ramo	3 75		
"	"	Gastos de Instrucción Primaria		3 06	
"	"	Saldo á nueva cuenta		20 38	
El Sauce	"	Existencia del mes anterior	22 82		
"	"	Saldo á nueva cuenta		22 82	
Anamorós	"	Existencia del mes anterior	15 06		
"	"	Producto del ramo	6 00		
"	"	Gastos de Instrucción Primaria		2 62	
"	"	Saldo á nueva cuenta		18 43	
C. de Oriente	"	Existencia del mes anterior	7 12		
"	"	Producto del ramo	3 75		
"	"	Saldo á nueva cuenta		10 87	
Lislique	"	Existencia del mes anterior	38 50		
"	"	Saldo á nueva cuenta		38 50	
N ^{va} Esparta	"	Existencia del mes anterior	2 00		
"	"	Producto del ramo	12 25		
"	"	Gastos de Instrucción Primaria		0 50	
"	"	Saldo á nueva cuenta		13 75	
Polorós	A	Existencia del mes anterior	38 44		
"	"	Producto del ramo	2 25		
"	"	Gastos en Instrucción Primaria		3 00	
"	"	Saldo á nueva cuenta		37 69	
Total			\$ 297 92	\$ 23 68	\$ 274 23
					\$7 25

Gobernación Política del departamento: La Unión, noviembre 21 de 1891.

Santiago J. Martínez.

gel Flores, de San Miguel; Pedro J. Barre-
ra, de Guatemala; Eulalio Escobar, de
Apopa; Gervacio Tejada, de Tejutla; Gre-
goria Espinosa, de Acajutla; Beatriz Pine-
da, de Sonsonate. Carlos Gabry, de Son-
sonate, ausente.

SANTA ANA.

Desconocidos:

Fernando Godoy, de Jalpatagua; Apolonio
Suriano, de San Salvador; Indalecia Paz,
de Armenia; Bartolomé González, de Teju-
tla; Antonio J. Martínez, de La Unión.

CONCEPCIÓN.

Emilio M. López, de Sonsonate, ausente.

SANTA TECLA.

Antonio Soliz, de San Salvador, desconoci-
do.

Oficina Central de Telégrafos: San Sal-
vador, diciembre 9 de 1891.

Correspondencia rezagada

en la Dirección General de Correos, durante
el mes de noviembre, por varias causas, y
que no ha sido reclamada en la primera
publicación.

DEL INTERIOR:

Para A. J. Wildplit.
" Antonio Marín.
" Anselmo Turcios.
" Anacleto de Vanegas
" Antonio Mónico
" A. A. Bracamonte
" Antonio Hernández
" Antonio Aguilar
" Antonio Lucero
" Antonio L. Aguilar
" Antonio Rodríguez (Deficiente)
" Amparo Navarrete
" Administrador de Correos Sensun-
tepeque (Deficiente)
" Bernardino Chacón
" Blanco y Trigueros (Deficiente)
" Carlos Castillo (2)
" Cayetana Arévalo
" Carlos Mayorga
" Carmen Montoya
" Celsa Herrera
" Cástulo Ayala
" Catarina Arce (Sin dirección)
" Dolores Peralta
" Enriqueta Aguilar
" Encarnación Monterrosa
" Enrique B. Simonsen
" Eliberto Alvarenga
" Emilio Sánchez
" Fermín Castillo
" Felipa de Estupinián
" Francisco Elías
" Félix Blanco
" Francisca Escobar
" Francisco Cabena
" Federico Calix
" Gustavo Lozano (Deficiente)
" Isabel Amaya
" Juan A. Gómez
" Juana Monches
" Jesús Reinado (Deficiente)
" Julio César Álvarez
" Jacinta Morán
" Juana Cerón
" Jorge Orantes
" José Alejandro Cuéllar (Deficiente)
" Josefa Salazar
" Juan Rafael Mora
" J. English
" J. M. Ríos
" Juana Pérez
" Juana Reinosa
" Lucía Prado
" Luisa Mejía

Para María T. Rodríguez (3)
" Manuel Castro
" María Aguilar
" Mariano Calderón (Deficiente)
" Mercedes Pineda
" Mercedes Paz
" Manuel J. Vega. (2)
" María Orellana (Deficiente)
" Nicolás Palma
" Pedro Antonio Garsa
" Pedro Sevillano
" Rafael G. Escalante (2)
" Remigio Padilla (Deficiente)
" Rosa Flores
" Teófilo Trujillo (Deficiente)
" Trinidad García
" T. Santos Meza
" Tomás Antonio Rodríguez (4)
" Trinidad Leiva (Sr.)
" Vicente Hernández
" Vicente Cortés
" Vicenta Moreno
" Virgilio Valencia (Deficiente)

DEL EXTERIOR:

" Ángel Vázquez
" Alfredo Mejía
" Antonio Nuila
" Antonio Corbeto
" Amparo Acevedo
" Antonio Alcázar
" Benjamín Bros (7)
" C. Jyldesley Sands
" Canziano Rusig (T.)
" Dolores Devis Gozalvo
" Emil. Altschul
" Eusebio Cordón
" Ernest Edmunds
" Eliseo Marroquín
" E. L. Sprecher
" Francisco R. Villalta
" Francisco Cruz
" Francisco L. Bonilla
" Geó L. Fischer (2)
" Gregorio Meléndez
" H. Tournon & C^{ia}
" J. F. Ormart
" J. Esteban Cáceres
" Julio Novella
" Juan Gufanti
" J. D. Nuila
" J. H. Pangle
" José Revelo
" José Antonio Selva
" J. Dunioz
" Luciano Cañabate Robles
" Luis Molina
" Mariana Castillo
" Manuela B. Merlano
" Manuel Melara Flores
" M. Angulo.
" María Palacios
" Natividad de Montoya,
" N. Garfías
" Pedro Arnáez y García
" Próspero Rosa
" Prudencio Alfaro
" Paulina Campos
" Piatti Giam Battista
" Pablo Morán
" Rafael G. Escalante
" Ramón G. Chévez
" R. J. Sparks (2)
" Simona Argueta
" Santiago M. Pineda
" Simón Delgado
" Teófilo Rodríguez
" Vicente Calderón Pérez
" Varvitey & C^{ia}

Nota.—La correspondencia se entrega á los destina-
rios ó á persona debidamente autorizada por ellos.

Dirección General de Correos: San Salva-
dor, 30 de noviembre de 1891.

El encargado del despacho,
Sóstenes Reyes.

AVISOS JUDICIALES**Carteles.**

Por ejecución promovida por la señora Josefa Ra-
mos, contra don Jesús Arévalo Cornejo, se venderá
en este Juzgado, un solar urbano de la propiedad del
señor Cornejo, situado en el barrio de Concepción
de esta ciudad, conteniendo una casa en mal estado;
y lindante: al Norte, con solar del mismo señor Cor-
nejo, midiendo por este rumbo, cuarenta y ocho
metros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar
de Mariano Cordón, y mide por este rumbo, cuarenta
y ocho metros; al Oriente, con casa y solar de
don Carlos Meléndez, midiendo por este rumbo,
veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro mil-
ímetros; y al Poniente, con casa y solar de Tomás
Ramírez, teniendo por este rumbo, la extensión de
veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro
milímetros. Este inmueble se venderá para pagar
á la señora Ramos, la cantidad de ciento cuarenta y
dos pesos, intereses legales y costas, que le adeuda
el ejecutado. Está valorado en la cantidad de mil
quintientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta,
ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de San Salvador,
á las dos de la tarde del día primero de diciembre de
mil ochocientos noventa y uno.

P. \$1 50) 1

Daniel Estupinián.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presen-
tado la señora Agustina Henríquez, solicitando la
posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que
á su defunción dejó su esposo Mariano Cordón; cu-
yos inmuebles están situados en el barrio de Con-
cepción de esta ciudad: una mediagna de teja con
dos ranchos al interior, lindando: al Oriente, con so-
lar y casa de Román Monterrosa, midiendo por este
rumbo diez y seis varas y media, ó sean trece metros
trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente,
con casa de don Liberato Dávila, midiendo diez y
ocho varas, ó sean quince metros cuarenta y ocho
milímetros; al Norte, con solar del mismo señor
Monterrosa, midiendo diez y nueve varas, ó sean
quince metros ochocientos ochenta y cuatro milíme-
tros; y al Sur, calle de Washington de por medio,
con casa de Matilde Escamilla, midiendo veintitrés
varas, ó sean diez y nueve metros doscientos vein-
tiocho milímetros: otro solar de esquina, frente á la
calle real que conduce á Soyapango, en el cual está
ubicada una casa de teja, teniendo por linderos: al
Oriente, calle de por medio, casa y solares de Petro-
na Galero, de Marcos N., de Damiana Vázquez, de
Melesia Montoya, y de propiedad de la misma inte-
resada; midiendo ciento quince metros, mil doscien-
tos cuatro milímetros; lindando al Norte, calle de
por medio, con casas y solares de la sucesión de don
Rafael Meléndez y del Br. pasante don Jesús Aré-
valo Cornejo; al Poniente, con casas y solares de
Salvador Modesto y Calixto Ortiz, antes de Arcadio
Santa María, midiendo ciento nueve metros, mil
trescientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, calle
de por medio, con casa y solar de Buenaventura
Aguilar, midiendo dos metros; y el último, en el
cual no hay casa ubicada, está en la esquina de la
calle nueva que se ha abierto trasversalmente por la
casa del señor José Rosales; y linda al Oriente, con
casas y solares de Rafaela Reyna y Saturnino Aza-
har; al Poniente, calle de por medio, con solar de la
misma interesada, y mide setenta y tres varas y me-
dia; al Norte, con solar de Melesia Montoya; y al Sur,
calle de por medio, con solares y casas de Gertrudis
Moreno y Juan Navas, midiendo cuarenta y cinco
varas y media; advirtiendo que de este solar vendió
el finado Cordón á Dionisio Huiza, doce varas de
frente por veinte varas de fondo, según escritura
pública. El que se crea con derecho á los inmuebles
referidos, que ocurra á deducirlo dentro del térmi-
no legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Sal-
vador, á las doce del día cuatro de diciembre de mil
ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

(P. \$1 50) 2

Ulence Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente com-
probadas, se venderá en pública subasta en este Juz-
gado, una casa y solar pertenecientes á los menores
Adriana de Jesús, Lucila Hortencia y Juan Carlos
Valdez, sita en el barrio de Guadalupe de esta ciu-
dad; midiendo el solar treinta y una varas y tercia, ó
sean veintiséis metros, ciento noventa y cuatro y
dos tercios milímetros, de Norte á Sur; el cual es de
superficie plana y de una figura cuadrada; y linda:
al Oriente, con casa de don Vicente Vides Figueroa;
al Norte, calle de por medio, con casa de don Ma-
nuel Álvarez; al Poniente, calle de Guadalupe
de por medio, con casa y solar de don Vicente Cea; y
al Sur, con casa y solar de don Juan de Dios Martí-
nez. La casa está cubierta de teja sobre paredes de
adobe que se hallan en buen estado, y mide diez y
seis varas de largo, ó sean trece metros, trescientos
setenta y seis milímetros; por once varas de ancho,
ó sean nueve metros, ciento noventa y seis milíme-
tros. Están valuados dichos inmuebles por el dic-
tamen de los peritos, en seis mil cuarenta y ocho
pesos. El que quiera hacer propuesta que ocurra,
que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel A. Olivares.
(P. \$1 50) 2 Daniel M. Iraheta, Srío.

Por ejecución del doctor don Manuel Funes, contra José Ricardo Gómez, se venderá una casa de teja con su correspondiente solar, de la propiedad de éste para pagar al primero, la cantidad de noventa y un pesos, treinta y un centavos, intereses legales y costas, que le dió á mutuo y que dejó de pagarle en su debido tiempo; cuyo solar y casa están situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casa de Luisa Gómez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Gregorio Beteta; al Sur, con casa de los doctores Cayetano y Claudio Ochoa y hermanas y la sucesión de don Atanasio Chaves, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Petrona Campos; la casa descrita consta de Oriente á Poniente de ocho varas, y de Sur á Norte veinte varas; y el solar al Oriente, veintidós varas; al Norte y Sur, cincuenta y seis varas por cada rumbo y al Poniente, diez y siete varas. La aludida casa y solar están valuados en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura preséntese que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Chinameca, á las diez de la mañana del veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Isidoro Gaitán.
(P. \$1 50) 2 José C. González, Srío.

JESÚS ESCOBAR, Juez de Paz de la villa de Jutiapa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Pía Maclovía Vides, en concepto de heredera de su difunta madre doña Rufina Escobar, pidiendo la posesión efectiva de un terreno como de veintisiete manzanas, ó sean diez y ocho hectáreas y noventa áreas de extensión superficial, situado en el "Llano de Chimistagua" y comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de don José María Peña; al Poniente, con terrenos de don Norberto Escobar y Víctor Orellana; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Teodoro Escobar y el mismo Víctor Orellana. El que que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Jesús Escobar.
(P. \$1 50) 2 Vicente Rivas, Srío.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Palacios, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Antiguo Cuscatlán, y que á su defunción dejó su madre legítima Anastasia Palacios; y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Jesús y Matilde Estrada y sucesores de Teodoro Henríquez; al Sur, con terreno de Dionisio Hernández; y al Poniente, con terreno de Jacinto Palacios y sucesores de Máxima Palacios y Hermenegildo Chulo. Quien se creyere con igual ó mejor derecho al expresado inmueble, que comparezca á este Juzgado dentro del término de quince días á oponerse á la posesión solicitada, Art. 799 Pr.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y uno.—J. Antonio Sol.
(P. \$1 50) 2 Próspero Pineda, Srío.

Herencias yacentes.

CARLOS MADRID, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de Benito Agreda, sobre que se declare yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Estanislao Agreda, vecino que fué del pueblo de "El Porvenir," al folio primero vuelto, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa: á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Agréguese el documento presentado; y apareciendo comprobado que Estanislao Agreda, falleció en esta ciudad el día ocho de abril del año próximo pasado, dejando bienes por valor de más de tres mil pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1220 C. y 845 y 846 Pr., declárase yacente dicha herencia, nombrándosele curador á Benito Agreda, quien comparecerá para su aceptación juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico Oficial, y fíjense carteles en tres de los lugares más frecuentados de esta población. || Carlos Madrid. || Rosalío Martínez." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico Oficial, extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos Madrid.
(P. \$1 50) 3 Rosalío Martínez, Srío.

Emplazamientos.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Raimundo Cortés, vecino de San Pedro Masahuat, procesado por lesión grave ejecutada en Vicente Bolaines, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Beltrán, vecino de San Miguel Tepeontes, procesado por lesión causada con arma de fuego, á Francisco García, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.

HORACIO R. JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Antonio Toledo, del vecindario de Armenia, procesado por hurto de seis cajas de petróleo y cuatro quintales de alambre espigado, pertenecientes al depósito general de mercaderías, situado en la estación del ferrocarril en la villa de Armenia, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Horacio R. Jarquín.

3-3 Dionisio Escalante, Srío.

Subastas

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un novillo color hosco-bermejo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Clavería municipal de esta villa, preséntese á deducirlo, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
2 Enrique Rivas.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta una potrancia como de 4 años, color tordillo-prieto, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tejutla, veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lorenzo Pérez.

2 Mariano Hernández, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey barroso-sucio, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: villa de San Martín, cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 David Hernández.—Ezequiel Valle, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca color moro y barroso-blanco, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho.

á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: El Triunfo, diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Beltrán Álvarez.

AVISOS MUNICIPALES.

INTERESANTE.

El infrascrito, á nombre de la Corporación municipal, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República para que concurran á la *fiesta titular de esta ciudad*, que tendrá lugar en los días del 15 al 26 del corriente.

Y pone también en conocimiento de los interesados que los puestos para venta de licores en la plaza pública, se rematarán el día 12 del corriente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Nueva San Salvador, siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—R. D. Guivola. 2

Licitación.

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

10-7 Braulio Valencia.



La muy sensible pérdida de nuestro querido amigo, honorable y experto vocal del Consejo, el joven don Camilo Abaunza, (Q. D. D. G.) nos llena de triste luto y nos pone en el caso de convocar á Junta General, para elegir otro que lo sustituya.

Con ese objeto, y otros también de manifiesta importancia, se invita á todos los socios para una sesión que tendrá lugar el miércoles 23 del corriente á las 7 de la noche en casa del infrascrito.

Se suplica la puntualidad para evitar dilaciones que siempre son perjudiciales.

J. M. Callejas.

Vice-Presidente.

3-3

San Salvador, 21 de noviembre de 1891

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — S. Martínez Revco. 10-8

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el **quince de diciembre próximo** para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de cincuenta por ciento por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazario Salaverria, Eduardo Larrave,

2º Vocal propietario. 3º Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12-5

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 10 de diciembre de 1891

NUM. 289

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 10 de 1891.

Con presencia de la solicitud del señor Coronel don Juan Ramón Soto, relativa á que se mande vender un terreno, como de seis caballerías de capacidad, sito en jurisdicción del pueblo de Ishuatán, en el departamento de Sonsonate, denominado "Santa Isabel"; terreno que se encuentra inculto y desocupado, y que quedó sin titularse conforme á la ley de extinción de ejidos, de 11 de marzo de 1882, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de don José Colet, Abelardo Cea é Inocente Castillo; al Poniente, terreno nacional, hasta la loma de "Los Achiotes"; al Norte, terrenos de don Eduardo Barrientos y de don Mauricio Martínez, hasta llegar á la loma "Tapaguashusha"; y al Sur, las riberas del Océano Pacífico; y

Considerando:

que tanto, el informe de l Municipalidad del prenotado pueblo de Ishuatán, como la opinión del Gobernador del departamento supradicho, son favorables á la solicitud del Coronel Soto, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le otorga la Orden Legislativa de 6 de abril de 1889,

ACUERDA:

1º Que el terreno en cuestión se venda en pública almoneda, ante el Gobernador del departamento de Sonsonate, teniendo como postor preferente, en igualdad de licitación, al denunciante señor Soto.

2º Que el producto de la venta se deposite en la Administración de Rentas del expresado departamento, á disposición de la Municipalidad de Ishuatán, para que lo emplee en la reparación y construcción de sus edificios, debiendo esta inversión hacerse bajo la vigilancia del Gobernador aludido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Gral. Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 9 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando: que no habiendo tenido efecto el decreto de 11 de marzo del corriente año, por el cual se agregó la Facultad de Ingeniería á la Escuela Politécnica, por haberse suspendido los trabajos de este establecimiento, es necesario determinar lo conveniente para que los cursantes de dicha Facultad no sufran atraso en sus estudios profesionales,

ACUERDA: 1º — La Facultad de Ingeniería, anexa á la Escuela Politécnica, se establece nuevamente en la Universidad Nacional, quedando sujeta á las disposiciones respectivas de los Estatutos vigentes; y 2º — Señálase el presente mes para practicar los exámenes que tuvieren atrasados los alumnos de la mencionada Facultad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Nómbrese Juez 2º de 1ª Instancia suplente de Santa Ana, al señor doctor don Carlos Fernando Aragón.—Hay seis rúbricas

Proveído por los señores Magistrados: Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Araujo, Paredes y Paniagua.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

DÍA 7.

Hipoteca.

Dr. Teodoro Araujo, casa. San Salvador... 2 68

Propiedad.

Rafael Urrutia, terreno. Antiguo Cuscatlán	1 51
Dr. Luis Zaldívar, terreno. San Salvador	1 42
Daniel Peralta, terreno. Soyapango	2 86
Tomás Cortez, terreno. N. San Salvador	2 60
Hilario Argueta, terreno. Suchitoto	3 28
Macario Iglesias, terreno. San Salvador	1 48
Rafael Urrutia, terreno. Soyapango	2 76
Paulino Landaverde, solar. San Salvador	1 37
Manuel Valladares, terreno. Guadalupe	2 44
Miguel Monterrosa, terreno. Nuevo Cuscatlán	2 28

Suma \$23 68

Hipotecas.

Leonardo Mena, casa. San Salvador..... 1 38

Diego Rivera, terreno. Cuscatcingo..... 1 38

Propiedad.

Jesús Choto Jerez, terreno. Ilobasco	4 50
Dr. Fernando Gómez, terreno. Zacatecoluca	4 36
Segundo Echeverría, casa. Chalatenango	2 40
Dr. Tiberio Herrera, terreno. Quezaltepeque	2 58
Segundo Echeverría, casa. Chalatenango	6 18
Daniel Rivera, terreno. S. Pedro Perulapán	1 30
Dr. Antonio Sigüenza, terreno. San Pedro Perulapán	2 50
Dr. Francisco Martínez, casa. San Salvador	1 44
Rafael Martínez, terreno. Santo Domingo	1 30
Tomás Cañéngues, terreno. Cojutepeque	2 40
Salvador Ciudad-Real, casa. San Salvador	1 42
Rafael Urrutia, terreno. Acuilhuaca	3 14
Dr. Gerónimo Meléndez, terreno. Panchimalco	1 50
Lucio Alvarenga, terreno. Tejutepique	3 20

Suma \$40 98

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 9 de diciembre de 1891.

B. Rodríguez.

Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 14 del libro manual en que el Tesorero de la ciudad de Atiquizaya llevó la cuenta de los fondos de Cementerio, en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por Cesáreo Góchez, como Tesorero que fué de los fondos del cementerio de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 45 del R. P. M. recopilado, falla: que dicho empleado, respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiéndolo presente á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio.

Relación de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección tercera del Centro, durante el mes de marzo del corriente año.

RAMO CIVIL.

Marzo 6.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Marzo 16.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Marzo 24.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Marzo 30.—Se proveyó un auto de sustanciación.

RAMO CRIMINAL.

Marzo 1º.—Se practicó la visita de cárceles.

Marzo 2.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Marzo 3.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Marzo 4.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Marzo 9.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Marzo 12.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Marzo 13.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Marzo 14.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Marzo 16.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se mandó trascribir al Supremo Tribunal de Justicia, para lo que haya lugar, el escrito presentado por el señor Lino Rodríguez, denunciando varios delitos cometidos por el Fiscal del Jurado de Sensuntepeque, don José María Baires; y ade-

más se ordenó dirigir dicha denuncia original al Juez de 1ª Instancia de aquel distrito, para que dé curso á las causas que se instruyen contra el expresado Baires.

Marzo 17.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En la causa contra Mariano García por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Ignacio Sánchez, se confirmó el auto de sobseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, por no haberse comprobado ni semiplenamente la delincuencia de dicho reo.

Se abrió á prueba la causa contra Juan Guerrero, por lesiones á Rafael Rodríguez.

(Continuará)

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA.

República de Honduras.

NOVIEMBRE 9.

La liquidación general de la utilidad de las rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de septiembre de 1891, da un saldo á la orden de la Dirección, de \$ 109,224.14.

NOVIEMBRE 16.

Se resolvió de conformidad en la solicitud del señor León Pailles, representante de la Compañía General de minas y trabajos públicos, mandando se le reponga en otros lugares de propiedad nacional la lengua de tierra á que aquella Corporación tiene derecho, á uno y otro lado de la línea férrea, según el decreto legislativo de seis de marzo del corriente año.

NOVIEMBRE 19.

Según el informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, el ingreso real en el mes de octubre próximo pasado, ascendió á \$ 7,338.50½. Comparada esta cifra con el rendimiento de septiembre anterior, resulta la diferencia de \$ 635.44.

En el departamento de Choluteca, los rendimientos ascendieron á \$ 10,030.06½, de cuya cantidad, deduciendo el pago de las especies consumidas y de los sueldos civiles y militares, quedan para gastos de carácter nacional, \$ 2,694.76½.

En el departamento de Olancho, los ingresos ascienden á \$ 6,975.35½, arrojando un exceso respecto del mes de octubre, de \$ 393.25½.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

DICIEMBRE.

New York, 5.—Todavía no se ha descubierto quien haya sido el autor del atentado dinamitero.

Londres, 5.—El duque de Devonshire está moribundo.

Baltimore, 5.—Un nuevo crucero de guerra de la armada americana, fué botado al agua esta mañana.

París, 5.—Don Pedro dedicó sus últimos pensamientos al Brasil. Momentos antes de morir dijo á su hija y al esposo de ésta, que rogaran al cielo por la grandeza y la prosperidad del Brasil. Los restos del ex-Emperador serán inhumados en el panteón de su familia en Lisboa.

Londres, 6.—El "Times" publica un despacho de Singapore, diciendo que los cónsules extranjeros en la provincia de Gochesee, á 70 millas de Pekín, están muy alarmados con motivo del aspecto amenazador de las cosas, y han solicitado protección naval.

Bruselas, 6.—Dice un despacho de Mongolia, que los misioneros belgas en aquel país están sin novedad.

París, 6.—El Gobierno francés ha decidido que se permitan hacer á los restos de don Pedro, los honores reales que desean sus parientes.

San Petersburgo, 6.—En la comisión oficial protectora de los distritos atacados por el hambre, hay varios Ministros y altos empleados del Gobierno, procuradores del Santo Sínodo y presidentes de la Cruz Roja. El Secretario del Czarewitch, M. Runge, es el tesorero. Los fondos de la sociedad cuentan ya con un efectivo de 30 millones de rublos. Se va á emplear á 800 mil hombres en los trabajos públicos, hasta el próximo agosto.

Londres, 6.—El Virrey Li Hung Chang, está aglomerando tropas en las fronteras de Manchuria, con el objeto de lanzarse contra los insurgentes.

Roma, 6.—La fecha fijada para la reunión del consistorio secreto, es el 14 de este mes. El 17 se reunirá el consistorio público. Se ha hecho pública la inesperada decisión de Su Santidad, de crear dos nuevos cardenales. Uno de estos es Monseñor Sepiacci.

Berlín, 6.—El martes próximo introducirá el Ministro Caprivi al Reichstag, los tratados de comercio celebrados con el Austria y la Suiza.

París, 6.—M. Alphand, director de obras públicas, se encuentra gravemente enfermo. Dice un despacho recibido en la Legación china, que en Manchuria se ha asesinado á centenares de cristianos.

Roma, 6.—El 19 de febrero se celebrará el gran jubileo del Papa. La sesión de ayer en la Cámara, fué muy borrascosa. Crispi dijo que perecerán indefectiblemente aquellos á quienes coja desapercibidos la próxima guerra. Rudini le contestó diciendo que Italia sabría protegerse á sí propia.

San Petersburgo, 6.—Jamás había habido tantos robos en los ferrocarriles como en este último mes.

Washington, 6.—La elección de Presidente de la Cámara de Diputados fué muy reñida. A última hora resultó electo Mr. Reed, con una mayoría insignificante.

Copenhague, 7.—El hijo del príncipe heredero, está padeciendo de la influenza. La Corte Suprema está cerrada con motivo de la enfermedad de los Magistrados.

Madrid, 7.—Siéntese mucha irritación contra Francia por la tendencia que esta está mostrando de querer destruir el comercio de vinos españoles á fuerza de imponerles derechos muy subidos.

París, 7.—En St. Etienne, perecieron 73 mineros ha consecuencia de un hundimiento de la mina. Hoy murió Alphand, director de obras públicas. El gobierno portugués ha ofrecido á la condesa D'Eu, el panteón de los Braganza, para la inhumación de los restos de don Pedro. Dice un despacho de Río Janeiro, que el gobierno no se ha dado por aludido al saber la muerte ex-Emperador. Muchos comerciantes y banqueros cerraron sus oficinas y dirigieron telegramas de condolencia á la familia imperial. Los negros brasileños, criados de don Pedro, al saber su muerte, se arrojaron llorando junto al cadáver, le llamaban su padre y se lamentaban diciendo que le habían desterrado del Brasil por que fué muy bueno con los negros.

Londres, 7.—El duque de Clarence se desposó hoy con la princesa María Victoria de Teck. Los rebeldes chinos han sido derrotados. Durante la semana subieron dos puntos los valores chilenos, uno y medio los argentinos y uno los brasileños.

Roma, 7.—Se han firmado nuevos tratados de comercio celebrados con Alemania y Austria.

Washington, 7.—Durante el corriente año se han botado al agua 4 buques de guerra. Quedan construyéndose otros 13 de los más fuertes y grandes del mundo.

San Francisco, 8.—Se susurra que la Rusia se está preparando para declarar un protectorado sobre la Corea.

Calcutta, 8.—En un choque de ferrocarril entre Mooltan y Lohore, murieron 34 personas.

Berlín, 8.—La influenza ha reaparecido en el mismo departamento del hospital de caridad en que apareció en 1889.

Santiago, 8.—El Ministro Sr. Matta, en una circular que ha dirigido á los miembros del cuerpo diplomático, dice que de 664 prisioneros políticos, se ha puesto en libertad incondicional á 224, bajo la fianza á 257 y que continúan presos sólo 183. El sábado serán acusados ante el Congreso los Magistrados de la Corte Suprema y demás jueces de otras Cámaras de tiempo de Balmaceda. A despecho del secreto con que conduce sus operaciones el gobierno, se ha sabido que del cuartel de artillería de Santiago, han sido extraídos varios miles de revólveres. Iguales pérdidas se han descubierto en los fuertes de Valparaíso. Ha habido varios arrestos. Se cree que se tramaba una conspiración. El Coronel Hally no se ha hecho cargo todavía del Ministerio de la Guerra. Don Agustín Edwards, está desempeñando la Cartera temporalmente.

Valparaíso, 8.—El valle del Aconcagua, continúa inundado. De Caldera y Quillota, se sabe que están bajando las aguas. Ayer murió en esta ciudad don Francisco Bedoya Solar. El Ministro Español Ordóñez, ha presentado una reclamación contra el gobierno por \$ 3,000,000, valor de propiedades destruidas durante la guerra y pertenecientes á súbditos de España.

Baltimore, 7.—Hoy ocurrió una explosión en los edificios de una compañía de trabajos en acero. Murieron cuatro obreros y resultaron heridos 7.

San Petersburgo, 7.—Ayer ocurrió un derrumbamiento en una mina de carbón en Nixka, Polonia rusa. Perecieron 180 mineros.

París, 7.—Asegúrase que Camacho va á renunciar el puesto de Gobernador del Banco de España.

París, 8.—Una terrible tormenta está actualmente barriendo las costas de Francia. Se han perdido muchas chalupas de pescadores. En el desastre de Saint Etienne, perecieron más de 60 personas. El Papa ha dado instrucciones al nuncio pontificio de París, á efecto de que desaprobe la conducta de los obispos franceses en la cuestión de Aix.

Londres, 8.—El Príncipe Víctor recibió á su esposa la Princesa de Teck, en la estación de San Pancras. Una inmensa multitud le dió la bienvenida. En el Támesis se fué á pique un bote de canal y se ahogó toda la gente que tenía á bordo. Dorsetshire está inundado. La corte guardará luto durante una semana con motivo de la muerte de don Pedro del Brasil.

Madrid, 8.—El Secretario del consulado francés en San Sebastián, mató de un pistoletazo al Cónsul M. Despreaux de San Sauveur, y en seguidas trató de suicidarse hiriéndose mortalmente. El gobierno ha concluido los detalles del empréstito de 250 millones de pesetas.

Washington, 8.—El presidente aceptó la renuncia del Ministro de la Guerra y ha nombrado en su lugar á Mr. Chas F. Crisp, de Georgia.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Viernes 11.—San Dámaso, papa y san Daniel.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.

N. S. Salvador | La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 10.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *City of Panamá*, procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: A. Bordeean y esposa, V. Monterrosa, Francisco Mendiola Boza, O. Demeti, E. Courtade y familia, R. J. Meléndez, L. Bernal, M. Azucena, y L. A. Vega y hermana, de La Unión. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes. Bultos, 731. Patente de *sanidad*, limpia.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 9.

Hotel Europa.—Entraron: Juan V. Guirandano, de Santa Tecla; Luis Lindo, de Sensuntepeque; Anatalio Quevedo, Eduardo Orellana y Federico V. Serrano, de Suchitoto.

Hotel Nuevo Mundo.—Josefa B. de Díaz, Sebastián Bulnes y Dr. Napoleón Díaz, de Cojutepeque; Juan Crabitins, de Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Salió Federico V. Serrano, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entró Máximo Morales, de San Miguel.

Novedades ocurridas el día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por perjuicios causados á otro; 1, por estafa; 1, por lesiones, y 1 mujer, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 10 de 1891.

E. Vernier.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

El Tenedor de Libros.

8—6 A. Sutter.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—12 El Director General.

SE PREVIENE á las personas que á continuación se indican, que ocurran á este Registro, á sacar sus escrituras, cuyos valores son los que siguen:

Francisco y Balbino Durán.....	\$ 3 26
Gertrudis Ceas.....	2 70
Ezequiel Mina.....	2 48
Luciano Amaya.....	2 68
Matías Figueroa de Serrano.....	2 78
Petrona Aguirre.....	2 52
Leandro Contreras.....	1 18
Adela García.....	3 08
Jesús Arévalo Cornejo.....	1 31
Braulio Valencia.....	2 90
Tránsito Cortez.....	1 30
Gregoria Romero.....	2 44
Santos Calderón.....	8 46
Manuel Montes.....	2 32
Jesús Cantor.....	9 78
Francisco Campos.....	2 52
Ignacio Chavarría y Manuela Lemus.....	3 68
Francisco Preza.....	1 82
Toribia Chaves.....	2 42
Teresa Dárdano de Dueñas.....	1 44
Catarino Ramírez.....	1 82
Eligio Escalante.....	2 56
Justo Rosales.....	1 27
Isaac Fuentes.....	1 48
Cosme Rosales.....	1 28
Desiderio Rivera.....	1 28
Coronada Peña.....	1 33
Mercedes Ramirez de Meléndez.....	1 34
Desideria García.....	1 26
Pablo Guzmán.....	1 22
Ponciano Gálvez.....	2 40
Felipe González.....	2 42
Seferina Merino.....	3 02
Damián Pérez.....	2 40
Saturino Hernández.....	2 60
Santiago Letona.....	2 94
Rafaela Zaldrana.....	1 57
Juan Rosa García.....	1 30
Alejandro Mejía.....	2 98
Mariano Enriquez.....	2 44
Seferino Pérez.....	1 30
Perfecto Hernández.....	2 60
Joaquín Cortez.....	2 94
Macario Carmona.....	2 74
Patricio Enriquez.....	1 26
Carlos García Prieto.....	1 32
Emilia Jiménez.....	2 36
Telésforo Maltés.....	1 24
Buenaventura Landaverde.....	2 60
Sebastián, Juan, Gabriel, Eusebia, Blas y Florencia Aguilar.....	3 12
José María López.....	2 64
Salvador García.....	1 70
Simón Melara.....	1 24
Benigno Bolaños.....	2 40
Ester Contreras.....	1 50
Isabel Mata.....	1 23
Pedro Macías.....	1 55
Jacinto Díaz.....	3 46
Timoteo Rafael.....	2 62
Manuel Alas.....	3 00
Raymundo Villacorta.....	2 34
Romualdo Moreira.....	2 90
Petrona Manzano.....	2 62
María Mónica, Josefa Antonia y José Eduardo García.....	1 39
Simona Cerón.....	2 82
Lucio Martínez.....	4 01
José Morataya.....	1 87
".....	2 72
".....	2 56
Buenaventura Nulla.....	1 47
Benito Orozco.....	2 88
Patrocinio Paz.....	2 74
Francisco Platero.....	2 82
Tiburcio Pérez.....	2 38
Demetrio Peña.....	1 39
Gertrudis de Martínez.....	3 82
José Quiroa.....	2 58
".....	4 04
Bruno Jiménez.....	1 30
Federico Rivera.....	2 54
Rafael Reyes.....	2 24
Juan Muñoz.....	2 44
Mariana Martínez.....	2 80
Manuel Esteban Abrego.....	2 14
Salvador Sol.....	2 42
Martín Alfaro.....	1 22
Miguel Serrano.....	5 66
Demetria Rivera, Margarita y Gertrudis Elias.....	2 36
José Luis Miranda.....	2 62
Martín Pineda.....	1 34
Natividad Vásquez.....	2 54
".....	1 36
Faustino Vásquez.....	6 52
Manuela Gómez.....	2 92
Domingo Interiano.....	2 56
Leoncio Interiano.....	2 94
Leoncio Interiano.....	2 62
Leoncio Interiano.....	2 62

\$ 240 69

Se advierte además: que si transcurridos quince días después de la publicación de la presente lista, no ocurren los interesados á sacar sus respectivas escrituras, serán exigidos ejecutivamente, de conformidad con el acuerdo supremo de 19 de noviembre de este año.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 4 de 1891.

B. Rodríguez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que el señor don Carlos Paulino Ticas, en cumplimiento del artículo 583 C., y como representante legal de la Sociedad de Ahorros del Telégrafo, establecida en esta capital, se ha presentado á este Juzgado solicitando la venta, en pública subasta, de una casa perteneciente á dicha Sociedad, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa de don Nicolás Garay; al Sur, con casa de don Enrique Kreitz; al Oriente, con casa de Norberta Ramírez y Enrique Aguilar; y al Poniente, con casa de doña Matilde de Escamilla; siendo sus dimensiones, catorce metros, sesentisiete centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente, treinticuatro metros. El inmueble descrito está valuado en la suma de tres mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, a la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza. 1

Se hace saber: que el doctor don Tiberio Herrera, en concepto de apoderado del señor Juan Marroquín, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á la sucesión de la señora Dominga Marroquín, y que son los siguientes: un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en donde están construidos: una medianea que da vista á la calle, un rancho de teja que queda en el centro del terreno, y otro pequeño rancho; lindando el solar: al Oriente, con terreno de Timotea Osegueda; al Norte, con terreno de Mauricio Sánchez y Leandro Contreras; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, de don Rosendo Hernández y del doctor don Juan María Villatoro; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de la señora María de Los Angeles Martínez y de don Juan Contreras. Este solar tendrá aproximadamente de extensión media manzana, ó sean treinta y cinco áreas. Más otro solar en que ha construido una casa el señor Juan Marroquín; el que linda: al Norte, con terreno de Rosendo Hernández; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Pedro Azucena y Francisca Vides; al Oriente, con el terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del doctor don Juan María Villatoro. Mide por los lados Norte y Sur, veintisiete varas; y por los lados Oriente y Poniente, catorce varas. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza. 3—1

Ulwence Rodríguez, Srio.

Por ejecución promovida por la señora Josefa Ramos, contra don Jesús Arévalo Cornejo, se venderá en este Juzgado, un solar urbano de la propiedad del señor Cornejo, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, conteniendo una casa en mal estado; y lindante: al Norte, con solar del mismo señor Cornejo, midiendo por este rumbo, cuarenta y ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Mariano Córdón, y mide por este rumbo, cuarenta y ocho metros; al Oriente, con casa y solar de don Carlos Meléndez, midiendo por este rumbo, veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Tomás Ramírez, teniendo por este rumbo, la extensión de veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros. Este inmueble se venderá para pagar á la señora Ramos, la cantidad de ciento cuarenta y dos pesos, intereses legales y costas, que le adeuda el ejecutado. Está valorado en la cantidad de mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

P. \$1 50) 2 Daniel Estupinán.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado la señora Agustina Henríquez, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que á su defunción dejó su esposo Mariano Córdón; cu-

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

12 DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Viernes 11.—San Dámaso, papa y san Daniel.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.

N. S. Salvador | La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 10.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *City of Panamá*, procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: A. Bordeean y esposa, V. Monterrosa, Francisco Mendiola Boza, O. Demeti, E. Courtade y familia, R. J. Meléndez, L. Bernal, M. Azucena, y L. A. Vega y hermana, de La Unión. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes. Bultos, 731. Patente de *sanidad*, limpia.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 9.

Hotel Europa.—Entraron: Juan V. Guirandano, de Santa Tecla; Luis Lindo, de Sanuntepeque; Anatalio Quevedo, Eduardo Orellana y Federico V. Serrano, de Suchitoto.

Hotel Nuevo Mundo.—Josefa B. de Díaz, Sebastián Bulnes y Dr. Napoleón Díaz, de Cojutepeque; Juan Crabitins, de Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Salió Federico V. Serrano, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entró Máximo Morales, de San Miguel.

Novedades ocurridas el día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por perjuicios causados á otro; 1, por estafa; 1, por lesiones, y 1 mujer, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 10 de 1891.

E. Vernier.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

El Tenedor de Libros.

8—6

A. Sutter.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—12

El Director General.

SE PREVIENE á las personas que á continuación se indican, que ocurran á este Registro, á sacar sus escrituras, cuyos valores son los que siguen:

Francisco y Balbino Durán.....	\$ 3 26
Gertrudis Ceas.....	2 70
Ezequiel Mina.....	2 48
Luciano Amaya.....	2 68
Matías Figueroa de Serrano.....	2 78
Petrona Aguirre.....	2 52
Leandro Contreras.....	1 18
Adela García.....	3 08
Jesús Arévalo Cornejo.....	1 31
Braulio Valencia.....	2 90
Tránsito Cortez.....	1 30
Gregoria Romero.....	2 44
Santos Calderón.....	8 46
Manuel Montes.....	2 32
Jesús Cantor.....	9 78
Francisco Campos.....	2 52
Ignacio Chavarría y Manuela Lemus.....	3 68
Francisco Preza.....	1 82
Toribia Chaves.....	2 42
Teresa Dárdano de Dueñas.....	1 44
Catarino Ramírez.....	1 82
Eligio Escalante.....	2 56
Justo Rosales.....	1 27
Isaac Fuentes.....	1 48
Cosme Rosales.....	1 28
Desiderio Rivera.....	1 28
Coronada Peña.....	1 33
Mercedes Ramírez de Meléndez.....	1 34
Desideria García.....	1 26
Pablo Guzmán.....	1 22
Ponciano Gálvez.....	2 40
Felipe González.....	2 42
Seferina Merino.....	3 02
Damián Pérez.....	2 40
Saturnino Hernández.....	2 60
Santiago Letona.....	2 94
Rafaela Zaldaña.....	1 57
Juan Rosa García.....	1 30
Alejandro Mejía.....	2 98
Mariano Enriquez.....	2 44
Seferino Pérez.....	1 30
Perfecto Hernández.....	2 60
Joaquín Cortez.....	2 94
Macario Carmona.....	2 74
Patricio Enriquez.....	1 26
Carlos García Prieto.....	1 32
Emilia Jiménez.....	2 36
Telésforo Maltés.....	1 24
Buenaventura Landaverde.....	2 60
Sebastián, Juan, Gabriel, Eusebia, Blas y Florencia Aguilar.....	3 12
José María López.....	2 64
Salvador García.....	1 70
Simón Melara.....	1 24
Benigno Bolaños.....	2 40
Ester Contreras.....	1 50
Isabel Mata.....	1 23
Pedro Macías.....	1 55
Jacinto Díaz.....	3 46
Timoteo Rafael.....	2 62
Manuel Alas.....	3 00
Raymundo Villacorta.....	2 34
Romualdo Moreira.....	2 90
Petrona Manzano.....	2 62
María Mónica, Josefa Antonia y José Eduardo García.....	1 39
Simona Cerón.....	2 82
Lucio Martínez.....	4 01
José Morataya.....	1 87
".....	2 72
".....	2 56
Buenaventura Nuila.....	1 47
Benito Orozco.....	2 88
Patrocinio Paz.....	2 74
Francisco Platero.....	2 82
Tiburcio Pérez.....	2 38
Demetrio Peña.....	1 39
Gertrudis de Martínez.....	3 82
José Quiroa.....	2 58
".....	4 04
Bruno Jiménez.....	1 30
Federico Rivera.....	2 54
Rafael Reyes.....	2 24
Juan Muñoz.....	2 44
Mariana Martínez.....	2 80
Manuel Esteban Ábrego.....	2 14
Salvador Sol.....	2 42
Martín Alfaro.....	1 22
Miguel Serrano.....	5 66
Demetria Rivera, Margarita y Gertrudis Elias.....	2 36
José Luis Miranda.....	2 62
Martín Pineda.....	1 34
Natividad Vásquez.....	2 54
".....	1 36
Faustino Vásquez.....	6 52
Manuela Gómez.....	2 92
Domingo Interiano.....	2 56
Leoncio Interiano.....	2 94
Leoncio Interiano.....	2 62

Se advierte además: que si transcurridos duince días después de la publicación de la presente lista, no ocurren los interesados á sacar sus respectivas escrituras, serán exigidos ejecutivamente, de conformidad con el acuerdo supremo de 19 de noviembre de este año.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 4 de 1891.

B. Rodríguez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que el señor don Carlos Paulino Ticas, en cumplimiento del artículo 583 C., y como representante legal de la Sociedad de Ahorros del Telégrafo, establecida en esta capital, se ha presentado á este Juzgado solicitando la venta, en pública subasta, de una casa perteneciente á dicha Sociedad, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa de don Nicolás Garay; al Sur, con casa de don Enrique Kreitz; al Oriente, con casa de Norberta Ramírez y Enrique Aguilar; y al Poniente, con casa de doña Matilde de Escamilla; siendo sus dimensiones, catorce metros, sesentisiete centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente, treinticuatro metros. El inmueble descrito está valuado en la suma de tres mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, a la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza. 1

Se hace saber: que el doctor don Tiberio Herrera, en concepto de apoderado del señor Juan Marroquín, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á la sucesión de la señora Dominga Marroquín, y que son los siguientes: un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en donde están construidos: una medianía que da vista á la calle, un rancho de teja que queda en el centro del terreno, y otro pequeño rancho; lindando el solar: al Oriente, con terreno de Timotea Osegueda; al Norte, con terreno de Mauricio Sánchez y Leandro Contreras; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, de don Rosendo Hernández y del doctor don Juan María Villatoro; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de la señora María de Los Angeles Martínez y de don Juan Contreras. Este solar tendrá aproximadamente de extensión media manzana, ó sean treinta y cinco áreas. Más otro solar en que ha construido una casa el señor Juan Marroquín; el que linda: al Norte, con terreno de Rosendo Hernández; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Pedro Azucena y Francisca Vides; al Oriente, con el terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del doctor don Juan María Villatoro. Mide por los lados Norte y Sur, veintisiete varas; y por los lados Oriente y Poniente, catorce varas. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

Ulvence Rodríguez, Srio.

Por ejecución promovida por la señora Josefa Ramos, contra don Jesús Arévalo Cornejo, se venderá en este Juzgado, un solar urbano de la propiedad del señor Cornejo, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, conteniendo una casa en mal estado; y lindante: al Norte, con solar del mismo señor Cornejo, midiendo por este rumbo, cuarenta y ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Mariano Córdón, y mide por este rumbo, cuarenta y ocho metros; al Oriente, con casa y solar de don Carlos Meléndez, midiendo por este rumbo, veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Tomás Ramírez, teniendo por este rumbo, la extensión de veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros. Este inmueble se venderá para pagar á la señora Ramos, la cantidad de ciento cuarenta y dos pesos, intereses legales y costas, que le adeuda el ejecutado. Está valorado en la cantidad de mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

P. \$1 50) 2

Daniel Estupinián.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado la señora Agustina Henríquez, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que á su defunción dejó su esposo Mariano Córdón; cu-

Los inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad: una mediana de teja con dos ranchos al interior, lindando: al Oriente, con solar y casa de Román Monterrosa, midiendo por este rumbo diez y seis varas y media, ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente, con casa de don Liberato Dávila, midiendo diez y ocho varas, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solar del mismo señor Monterrosa, midiendo diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, calle de Washington de por medio, con casa de Matilde Escamilla, midiendo veintitrés varas, ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros: otro solar de esquina, frente a la calle real que conduce a Soyapango, en el cual está ubicada una casa de teja, teniendo por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solares de Petrona Galero, de Marcos N., de Damiana Vázquez, de Melesia Montoya, y de propiedad de la misma interesada; midiendo ciento quince metros, mil doscientos cuatro milímetros; lindando al Norte, calle de por medio, con casas y solares de la sucesión de don Rafael Meléndez y del Br. pasante don Jesús Arévalo Cornejo; al Poniente, con casas y solares de Salvador Modesto y Calixto Ortiz, antes de Arcadio Santa María, midiendo ciento nueve metros, mil trescientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Buenaventura Aguilar, midiendo dos metros; y el último, en el cual no hay casa ubicada, está en la esquina de la calle nueva que se ha abierto transversalmente por la casa del señor José Rosales; y linda al Oriente, con casas y solares de Rafaela Reyna y Saturnino Azahar; al Poniente, calle de por medio, con solar de la misma interesada, y mide setenta y tres varas y media; al Norte, con solar de Melesia Montoya; y al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Gertrudis Moreno y Juan Navas, midiendo cuarenta y cinco varas y media; advirtiendo que de este solar vendió el finado Cordón a Dionisio Huiza, doce varas de frente por veinte varas de fondo, según escritura pública. El que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, a las doce del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*
(P. \$1 50) 3 *Ulvence Rodríguez, Srío.*

Por ejecución del doctor don Manuel Funes, contra José Ricardo Gómez, se venderá una casa de teja con su correspondiente solar, de la propiedad de éste para pagar al primero, la cantidad de noventa y un pesos, treinta y un centavos, intereses legales y costas, que le dió a mutuo y que dejó de pagarle en su debido tiempo; cuyo solar y casa están situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casa de Luisa Gómez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Gregorio Beteta; al Sur, con casa de los doctores Cayetano y Claudio Ochoa y hermanas y la sucesión de don Atanasio Chaves, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Petrona Campos; la casa descrita consta de Oriente a Poniente de ocho varas, y de Sur a Norte veinte varas; y el solar al Oriente, veintidós varas; al Norte y Sur, cincuenta y seis varas por cada rumbo y al Poniente, diez y siete varas. La aludida casa y solar están valuados en cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura preséntese que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Chinameca, a las diez de la mañana del veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Isidoro Gaitán.*
(P. \$1 50) 3 *José C. González, Srío.*

JESÚS ESCOBAR, Juez de Paz de la villa de Jutiapa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Pía Maclovía Vides, en concepto de heredera de su difunta madre doña Rufina Escobar, pidiendo la posesión efectiva de un terreno como de veintisiete manzanas, ó sean diez y ocho hectáreas y noventa áreas de extensión superficial, situado en el "Llano de Chimatismagua" y comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de don José María Peña; al Poniente, con terrenos de don Norberto Escobar y Víctor Orellana; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Teodoro Escobar y el mismo Víctor Orellana. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Jesús Escobar.*
(P. \$1 50) 3 *Vicente Rivas, Srío.*

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Palacios, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Antiguo Cuscatlán, y que a su defunción dejó su madre legítima Anastasia Palacios; y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Jesús y Matilde Estrada y sucesores de Teodoro

Hernández; al Sur, con terreno de Dionisio Hernández; y al Poniente, con terreno de Jacinto Palacios y sucesores de Máxima Palacios y Hermenegildo Chulo. Quien se creyere con igual ó mejor derecho al expresado inmueble, que comparezca a este Juzgado dentro del término de quince días a oponerse a la posesión solicitada, Art. 799 Pr.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y uno.—*J. Antonio Sol.*
(P. \$1 50) 3 *Próspero Pineda, Srío.*

Emplazamientos.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Raimundo Cortés, vecino de San Pedro Masahuat, procesado por lesión grave ejecutada en Vicente Bolaines, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, a las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 *Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Beltrán, vecino de San Miguel Tepesontes, procesado por lesión causada con arma de fuego, a Francisco García, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, a las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 *Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Julio Vázquez, Elías Ortiz é Inés de Borja, vecinos de San Juan Tepesontes, procesados por lesiones ejecutadas en Abel García, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, a las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.
3-3 *Francisco Valencia, Srío.*

HORACIO R. JARQUÍN, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Camilo Escobar, del vecindario de Izaleo, procesado por el delito de atentado a la autoridad del policía Luis Olmedo, de aquella ciudad, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 *Horacio R. Jarquín.—Dionisio Escalante, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Braulio López, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas a Concepción Rivas, de este mismo vecindario; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, a las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Antonio Valenzuela.*

3-3 *Daniel Güembes, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho viejo, color pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3 *Luis Tobar.—Manuel Andrade, Srío.*

De orden de este Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca color rosco, herrada con el fierro criador figurado al margen, teniendo como venteado otro imperceptible. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Hopango, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3 *Pablo Medina.*

Subastas

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un novillo color rosco-bermejo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Clavería municipal de esta villa, preséntese a deducirlo, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3 *Enrique Rivas.*

AVISOS MUNICIPALES.

Interesante

El infrascrito, a nombre de la Corporación municipal, tiene el honor de invitar a todos los habitantes de la República para que concurran a la *fiesta titular de esta ciudad*, que tendrá lugar en los días del 15 al 26 del corriente.

Y pone también en conocimiento de los interesados que los puestos para venta de licores en la plaza pública, se rematarán el día 12 del corriente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Nueva San Salvador, siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*R. D. Guivola.* 3

Licitación

Quien quisiera hacer postura a tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra a esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.
10-8 *Braulio Valencia.*

San Salvador, 21 de noviembre de 1891

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido transferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar a Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S.—*S. Martínez Revelo.* 10-9

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el **quince de diciembre próximo** para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de *veinticinco por ciento* por acción, conforme a sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva. *Nazario Salaverría, Eduardo Larrave.*
2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891. 12-6

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 11 de diciembre de 1891

NUM. 290

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, Diciembre 9 de 1891.

Habiendo renunciado los doctores don José Antonio Córdoba y don Federico V. Serrano, Vacunadores de Atiquizaya y Chalatenango, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del ramo, ACUERDA: nombrar en su lugar, respectivamente, á don Emilio Federico, con veinte pesos mensuales, y al doctor don Miguel Peña, con el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Gral. Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección tercera del Centro, durante el mes de marzo del corriente año.

(Concluye)

RAMO CRIMINAL.

Marzo 18.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Se declaró improcedente el recurso de apelación de un auto en que el Juez de 1ª Instancia de Ilobasco, declara sin lugar la solicitud del defensor doctor don Daniel González, sobre que no se tome en cuenta una declaración de un testigo incapaz, al formularse la relación de las pruebas de la causa que se instruye contra su defendido Leonardo Henríquez, por lesiones á Atanasio Martínez.

En la causa seguida contra Indalecio García, por hurto de un buey hoseo de la propiedad del señor Felipe Montano, se pronunció sentencia definitiva, condenándose á dicho reo á las penas de tres años de presidio menor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante el mismo tiempo, indemnización de perjuicios y restitución de la cosa hurtada al ofendido, y pago de las costas procesales de ambas instancias; quedando así reformada la que pronunció el Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se impone al procesado la pena de cuatro años de presidio mayor y accesorias correspondientes. En la misma sentencia se confirmó el sobreseimiento dictado por el mismo Juez á favor del expresado reo, por el hurto de otro buey de la propiedad de Higinio Flores.

Marzo 19.—En la causa contra Bonifacio Rodríguez, por el delito de homicidio en Faustino Artiga, se confirmó con la condenación de costas en esta instancia la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, en que se impone al mencionado reo la pena de

siete años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos y suspensión de la patria potestad por el mismo tiempo, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios á la parte perjudicada y pago de costas procesales.

Marzo 20.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de pobres, de las sentencias definitivas pronunciadas en las causas contra Indalecio García por hurto de un buey de Felipe Montano, y contra Bonifacio Rodríguez, por homicidio en Faustino Artiga.

En la causa contra Martín Ponce, por el delito de lesión grave ejecutada en la persona de Gertrudis Ramírez, se pronunció sentencia definitiva condenándose á dicho reo á las penas de trece meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho político durante el mismo tiempo, pérdida del arma con que delinquiró, cinco pesos de multa por su portación, indemnización de perjuicios al ofendido y pago de costas procesales; quedando así revocada la sentencia del Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se impone al mencionado reo la pena de veinte meses de prisión correccional y accesorias respectivas.

Marzo 21.—Se decretó la exhibición á favor de los detenidos Gerónimo Bonilla, José María, Mauricio y Ruperto Alfaro, nombrándose Ejecutor al señor don José María Peña.

Se revocó el auto del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se eleva á plenario la causa contra Salomé Coreas, por el delito de homicidio en Leona Amaya; ordenándose por ésta Cámara se practiquen algunas diligencias de instrucción hasta depurar suficientemente el sumario.

Marzo 23.—Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

En la solicitud de exhibición personal á favor de Aniceto Vásquez, se nombró Juez Ejecutor al señor don Santiago N. Chico.

Marzo 24.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Se decretó la exhibición de Eduardo Costanza, nombrándose Ejecutor al señor don Vicente Rivas.

En las causas acumuladas seguidas contra Francisco Ortiz Valdés (a) trompa, por los delitos de estafa de diez arrobas de queso de la propiedad de la señora Rosa Huiza y amenazas de muerte á Manuel Ceballos, se revocaron dos autos proveídos por el Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se elevan dichas causas á plenario, y se mandó por esta Cámara continuar el sumario, practicándose diligencias que se omitieron en la instrucción.

Marzo 30.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibición decretadas á favor de Aniceto Vásquez y Eduardo Costanza, y se ordenó acusar recibo de ellas á los Ejecutores don Santiago N. Chico y don Vicente Rivas.

Se decretó la exhibición de don José María Martínez, nombrándose Juez Ejecutor al señor don Sebastián Hernández.

Marzo 31.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara, en la causa contra Martín Ponce, por lesiones á Gertrudis Ramírez.

En la causa contra Rafael Vidal, por hurto de dos bueyes de la propiedad de Florentino Bermúdez, se sobreseyó en el procedimiento, mandándose poner al reo en libertad, sin necesidad de fianza, en virtud de no existir prueba suficiente sobre su delincuencia; quedando así revocado el auto del Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente, en que declara sin lugar el sobreseimiento solicitado por el defensor de dicho reo.

Secretaria de la Cámara de segunda instancia de la Sección 3ª del Centro: Cojutepeque, abril trece de mil ochocientos noventa y uno.

Cecilio Osorio

Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 31 del libro manual en que los claveros y Tesorero de Chapelitque, llevaron las cuentas de los fondos municipales de alcabala y de Cementerio, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista las cuentas rendidas por los señores Juan T. Quinteros, Tomás Carballo y Florencio Bonilla, como claveros de los fondos municipales y de alcabala, y Francisco Moreno, como Tesorero de los de cementerio de Chapelitque, en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respectos al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio.

REPRODUCCIONES.

EL HENEQUEN.

HISTORIA NATURAL Y SU CULTIVO.

I.

Descripción y modo de vegetación.

Henequén.—Este nombre vulgar tienen en Yucatán las plantas de esta familia que viven y crecen en todos los terrenos del país, confundidas entre los matorrales del campo. Son perennes, aunque sin ningún cultivo, por su reproducción prodigiosa, y llevan en su estado natural una existencia pobre y raquítica.

Henequén blanco (Sacci).—Nombre mayor con que los indígenas distinguen á este individuo, conocido en botánica con el de *Agave americana* (Linneo), familia de las Amarilideas (J. Bondé—Yucatán). Henequenaceas—Henequén verde—*Agave Siciliana* (Linneo) del color de las hojas y la planta toma el nombre de henequen blanco, aunque en realidad, el color de ellas sea de un verde bajo ceniciento. Todavía es más expresivo el nombre de henequén verde, porque la planta y las hojas, sin espinas, son de un verde oscuro y algo amarillento cuando pasan de su madurez.

El henequén blanco que es la especie que se cultiva en las fincas de Yucatán, en mayor escala que en las de Campeche, es la planta de que me voy á ocupar para informar á esa Secretaría. Crece en todos los terrenos de ambos Estados, ya en estado silvestre ó cultivado. En este último, la planta llega á su máximo de crecimiento, y produce en más ó menos cantidad el filamento llamado sosquil, que, como materia prima, se exporta á los Estados Unidos y á Europa para un sinnúmero de manufacturas.

Nace esta planta en pequeños turiones que en estado rudimentario se encuentran al pié del tallo, despojado de las primeras hojas y sostenido en la tierra por raíces propias que son de un rojo oscuro y fibrosas; estas se distinguen de los turiones ya desarrollados, en que no tienen escamas; el nacimiento de ellas se efectúa en unos pequeños puntos, mayores que los poros que se notan en la corteza del pié y tallo que se va formando por la separación sucesiva de las hojas. Los turiones son ojos de color rojo oscuro, que se advierten muy diminutos sobre la articulación de la primera hoja que se desprende de la base del tubérculo, á cuyos lados se definen puntos menores y del mismo color, que hacen comprender sean de la misma naturaleza. Al nacer el tallo se prolonga cuatro ó cinco pulgadas, y echa de trecho en trecho pequeños tubérculos cubiertos de escamas ó hojas rudimentarias, en número de dos, colocadas á los lados de cada uno, abrazándolas á la vez que se cubre una escama por otra en la base del tubérculo, quedando los extremos libres. Este turión así desenvuelto, sigue desarrollándose entre la tierra á dos ó tres pulgadas de superficie, hasta encontrar un obstáculo que lo haga salir fuera de ella, después de haber recorrido alguna extensión, apareciendo primero las dos hojas á manera de escamas, tiernas y blancas, armadas de espinas en las puntas y los bordes, que tienen la misma consistencia. Del tercero al quinto día aparece fuera el tubérculo, y en el centro de él los rudimentos de un pequeño bulbo pulposo que contiene un estuche diminuto de hojas cerradas, plegadas sobre sí mismas de dentro para afuera, ocupando el centro la más pequeña, y armada cada hoja de una espina en su extremo superior y otras en mayor número en los bordes: todo en estado rudimentario. Ya que se pasan los primeros días, la pequeña planta, por la influencia del sol, toma un color verde ceniciento, y las hojas empiezan á desprenderse del estuche, de fuera para adentro, quedando casi horizontales respecto á él. Cuando estos hijos miden de nueve á doce pulgadas de altura (medida que se toma desde la base del estuche), se cortan para poner en almácigos con el fin de atenderlos con más cuidado, y cuyo cultivo consiste en escardas repetidas y algún riego superficial.

A los dos años aquellas pequeñas plantas, antes endeblés, se encuentran robustas y lozanas, midiendo media vara y tres

cuartas de altura y en estado de pasar á los planteles. Entonces se cortan en el tallo, media pulgada debajo del tubérculo, sin que éste sufra ninguna lesión, porque cuando esto sucede, la planta se destruye por gangrena.

A los cinco ó seis años del trasplante, y nunca antes, este vegetal, en la adolescencia de la vida, presenta nuevos caracteres botánicos que dan á conocer su importancia y utilidad.

Si antes eran sus raíces delgadas, filamentosas y poco numerosas, en esta época son más gruesas, fibrosas en multitud considerable, de color rojo oscuro, muy resistentes que nacen en cada agujerito que se nota en la corteza del extremo inferior del tallo, corriendo horizontalmente á cierta profundidad, según la naturaleza del terreno. Estas raíces fijan tenazmente á la planta en la tierra, y sirven para extraer de ella sus elementos nutritivos. Confundidos con las raíces se advierten los turiones ya desarrollados, con los caracteres ya dichos, y sobre la articulación de las hojas desprendidas, los turiones mejor organizados, esféricos, semejantes á ojos de un color rojo oscuro, que con el trascurso de los años se confunden y casi desaparecen en la parte de corteza que está fuera de la tierra. A los turiones desenvueltos que aparecen fuera de la tierra, les denominan los naturales culebra de henequén (*Canici*), seguramente por la figura que presentan, ó la que toman entre la tierra por el curso ordinario que siguen. De cada tubérculo se organizan nuevos hijos; de estos, otros que brotan formando en este período un verdadero semillero al pié de la planta, que por lo mismo ocupa una área de dos varas. El tallo escapa á un pié de la superficie del suelo en su nacimiento de la tierra, mide unas treinta pulgadas de circunferencia, y en su medio, veinticinco. Este se va formando por el desprendimiento sucesivo de las hojas, y va tomando un color oscuro, con pequeñas rajaduras y escabrosidades en el intervalo de las depresiones en forma de media luna, que forma cada hoja al desprenderse. En su extremo superior se encuentra una masa tuberosa, piramidal ó piriforme, en cuya superficie se articulan alternativamente, de abajo para arriba, en roseta, ciento veinticinco y hasta ciento treinta hojas ó pencas gruesas, pulpasas y suculentas, desde la base hasta una tercera más arriba, donde se aplanan y adelgazan en forma de canal, por la misma dobladura que traen al desprenderse del estuche, en cuya cara superior se ven líneas que marcan los bordes de la hoja siguiente á que estuvo adherida. Dichas hojas, de figura triangular, se encuentran armadas en sus bordes, de trecho en trecho, de espinas agudas á manera de garfios tirados hacia arriba, y en su punta libre de una espina fuerte, aguda, engastada en ella y asegurada con fibras textiles de la misma planta. Estas espinas, que en la primera época son blancas y cartilaginosas, en éste son de un color rojo oscuro y de consistencia córnea. Miden de la base á la punta libre sin la espina, en las plantas cultivadas con alguna atención en llanos próximos á las colinas, ó en las mismas colinas, de nueve á diez cuartas de largo, por cinco ó seis pulgadas de ancho en el medio; más en aquellas que crecen en terrenos pedregosos, en que la piedra calcárea en capas superficiales es el subsuelo, que en su superficie tiene tres ó cuatro pulgadas de tierra ferruginosa, con hendiduras en que se deposita algún humus vegetal, las hojas miden desde cinco hasta siete cuartas de largo, por tres ó cuatro pulgadas de ancho en su medio, y aunque viven con la misma lozanía que las

anteriores, no por esto llegan á contener la misma cantidad de filamento. Son de color verde ceniciento, y de vez en cuando se advierten pringadas de un color oscuro, ó mejor dicho, quemadas por el líquido que destilan las flores después de la fecundación. También se encuentran algunas plantas con las hojas dobladas sobre sí mismas, lo cual indica que la parte medular del tallo ha sido taladrada por algún insecto que se alimenta de él.

Dichas hojas, ya que llegan á su completa madurez, se marchitan tomando un color amarillento. Se doblan hacia el tallo, y completamente desecadas por los rayos solares, se desprenden dejando las depresiones ya referidas. Este desprendimiento se hace paulatinamente; y cuando después de los seis años no se cortan, procurándose con esto el desangramiento de los jugos, la vida es muy precoz y su término se violenta concluyendo el estuche en desprender hojas pequeñas, dejándose ver en su centro un varejón tierno que á la vez que se va elevando toma una consistencia leñosa de poco peso. Ya que llega á las cinco ó seis varas de altura desde su nacimiento, se articulan de trecho en trecho brácteas membranosas y alternas de figura piramidal de color oscuro, y sigue elevándose en panoja formando ramificaciones, en las que se encuentran las flores sentadas en pedúnculos ó pedicelos, en número indeterminado. Dichas flores, de color verde ceniciento, tienen un cáliz redondeado, algo deprimido, con epidermis amoratada en la base, que en breve desaparece, con seis estambres soldados en el perigono de color verde bajo, de consistencia fuerte, en cuyo extremo libre filiforme y doblado sobre sí, se insertan seis anteras en su punto central, de una pulgada de extensión, amarillentas y hendidas en sus dos caras. En el centro se encuentra el pistilo ó reunión de los órganos sexuales femeninos, con las particularidades siguientes: el ovario ínfero (ocupando la parte inferior del cáliz) al cual se adhiere; un estilo, prolongación del ovario, formando base al efectuar su prolongación; un estigma semiesferico surcado en tres partes, y óvulos adherentes al trofosperma.

Dividido el ovario en el medio, se le ve formado de utrículos blancos, encerrados en cuatro divisiones ó celdillas, y en el centro una línea verde capilar que se prolonga hasta el fondo, y es la misma que da origen al estilo que se prolonga hasta el centro de la flor.

Cuando se llega la época de la fecundación, los estambres armados de las anteras se aproximan hasta cubrir el estigma, y abiertas las anteras por uno de sus extremos, dejan escapar un polvo grueso amarillo que inunda la flor, y se dice que en aquellos momentos es cuando de las flores mana un líquido meloso que, cayendo á gotas sobre las hojas del henequén, sufren una cauterización pasajera que no deja de marcarlas.

Como resultado de la unión de los dos sexos y la fecundación, á los pocos días, los estambres y demás órganos masculinos se marchitan, á la vez que en el ovario se notan modificaciones bastante perceptibles, y los primeros rudimentos de un nuevo ser que con el trascurso de los días va apareciendo en miniatura, formando una pequeña planta sentada en el mismo pedúnculo de la flor, con sus dos hojas escamosas de color rojo amoratado, y el ovario y demás órganos femeninos transformados en tubérculos, en cuyo asiento se encuentra el origen del tallo, de tal manera, que á los treinta días próximamente, las flores se han convertido en pequeñas plantas, con

los mismos caracteres botánicos que las que nacen de los turiones al pié de las plantas. Estas siguen su crecimiento, y terminan por secarse ó desprenderse ya que el varejón carece de la savia necesaria para alimentarlas. Mas cuando la planta cultivada se empieza á cortar desde el sexto año, se nota que la vida se prolonga por las sangrías anuales que sufre, y termina á los diez y seis ó diez y ocho años por echar pencas de poca extensión y delgadas, que acaban por echar el varejón ya dicho, siendo este el punto final de su existencia. Entonces el tallo mide hasta dos varas y media, desde el nacimiento del varejón hasta la tierra, conservando siempre el color oscuro, sus rajaduras y depresiones en la corteza, haciéndose más visibles según que la planta se va desecando.

La organización de esta planta es muy distinta en el tallo, en las hojas y las raíces.

El tallo, considerado de fuera para dentro, presenta una epidemis cuticular, rugosa, de color oscuro bastante resistente, sembrada de agujeros muy pequeños á manera de porosidades, quedando sobre la articulación los turiones rudimentarios, que en esta edad no se distinguen por su grosor y aspereza. Unida á la epidemis se nota otra capa gruesa utricular íntimamente unida á ella, que contiene un líquido acuoso y cristalino, y cuya cara posterior se implanta sobre la capa leñosa del tallo, que es poco resistente y de un tercio de pulgada de grueso, formando un tubo cilíndrico en toda la extensión del tallo, en el cual se contiene una masa parequimatosa utricular, atrevesada por vasos y fibras de naturaleza leñosa, que terminan prolongándose hasta el parenquima articular de que se compone el tubérculo que ocupa la parte superior del tallo formado por la destrucción de las hojas.

Las hojas presentan dos caras, dos bordes y dos extremidades.

La cara anterior que mira al estuche y la posterior á la tierra, está envuelta por una epidemis tersa, fuerte y brufida, de color opalino cuando se desprende, y verde ceniciento cuando está adherida á otra capa superficial, en cuyos utrículos se encierra la clorofila ó materia colorante de la planta, que es de un verde esmeralda vivo cuando esta se destruye, y en la que ofrece mayor resistencia. Después de esta capa, el mayor espesor de la penca está constituido de un parenquima utricular, grueso, blanco, jugoso, muy blando y desmenuzable, embebido de un líquido acuoso alcalino, que puesto en contacto con la piel la irrita causando violenta picazón, en el cual están intercaladas simétricamente fibras textiles longitudinales que, partiendo de la base de la penca, se dirigen á los bordes hasta la punta ó extremo libre. Estas fibras, algo sedosas y escasas cuando la planta no ha llegado á su madurez completa, son gruesas, abundantes y más resistentes cuando las hojas se cortan del sexto al séptimo año del trasplante, componiéndose de textiles numerosos que le dan la forma y longitud, unidos íntimamente entre sí, que la maceración ó algún agente químico podrán desunir para hacerlos hilables.

Los bordes del extremo libre, armados de espinas descritas ya, no ofrecen nada más notable.

Esta planta es igualmente vivaz en todos los terrenos del país. Su mayor ó menor crecimiento y producción viene de la naturaleza del terreno, de la elevación en que se encuentra relativamente al mar, de los cultivos que consisten en escardas repetidas, y de la época en que deba benefi-

ciarse para separar la fibra. La limpieza de los planteles es indispensable por la mayor cantidad de alimento que necesita para vivir y desarrollarse, pues es muy notable que separada la planta de la tierra, cortándola en el tallo, vive muchos meses puesta á la sombra con la misma lozanía, y cuando la atmósfera está húmeda, hecha raíces que se arraigan en el lugar en que se encuentran. Esto manifiesta que del aire extrae los principales alimentos de su nutrición, tomados por los innumerables absorbentes que por medio del microscopio se distinguen en su organización. Este hecho es tanto más notable en los meses de marzo, abril y mayo, en que la tierra, despojada de toda humedad y reseca por los ardientes rayos solares, no puede darle ningún alimento; y cuando otros vegetales se marchitan haciéndose improductivos, este signe desprendiendo hojas del estuche, ostentando su actividad al producir su parte textil con mejores condiciones de peso y blancura.

De esta historia se coligen los juicios siguientes:

Que este vegetal crece con igual exuberancia en todos los terrenos, y la diferencia en la producción de su materia fibrilar consiste en la época en que empieza á beneficiarse y en el tamaño de las hojas; pues si éstas son separadas del tallo antes de seis años, las siguientes se arruinan para no volver á su tamaño primitivo por el estado anémico en que queda la planta.

Que no es cierto que en los terrenos que se componen de un subsuelo calcáreo y duro, con capa de tierra vegetal, produzca mas cantidad textil que en otros terrenos de mejores condiciones, porque si en éstos los cultivos se efectúan con regularidad, evitando que los matorrales silvestres cubran á la planta, la producción es mayor por la cantidad y largo de las pencas, lo cual hace que el crecimiento sea precoz y las hojas contengan más parenquima utricular, que llaman bagazo.

Los terrenos pedregosos que ocupan en su mayor parte todo el litoral de las costas de Yucatán y Campeche, no dejan de tener sus ventajas apreciables.

En ellos, la plantación de los hijos se puede hacer desde que tienen una cuarta de altura. En éstos, los planteles se encuentran siempre limpios y cubiertos en su mayor extensión de gramíneas rastreras que se oponen al crecimiento violento de matorrales que los encarecen, y basta una escarda anual para que estas pequeñas plantas medren sin obstáculo. No sucede lo mismo en los terrenos en que abunda el humus vegetal, sobre un subsuelo arcilloso, calcáreo ó sembrado de piedras movilizadas ó arraigadas en algunos puntos. En éstos, la vida de los arbustos y otras plantas es rápida, y los hijos del henequén trasplantados de una cuarta en ellos, constantemente estarían envueltos y como encarecidos, y sin aire que absorber, se destruirían por putrefacción; por esta causa no se quitan de las almácigas para ponerlos de pié en las plantaciones, sino cuando tienen de tres cuartas á una vara de altura. Con esta consistencia que han adquirido y las escardas anuales, se arraigan y medran hasta llegar á su crecimiento natural.

Que tanto los hijos que resultan de los turiones que brotan del tallo, como los que nacen de las flores por la fecundación de sí mismas, teniendo, como tienen, caracteres botánicos semejantes á los primeros, y estando igualmente organizados, son aptos para la propagación de los mismos individuos, dando plantas de su misma naturaleza y susceptibles de mejoramiento por la ingertación y cultivo.

Que el bagazo ó residuo utricular ó parenquima pulposo que queda después de separada la parte filamentosa, puede utilizarse como abono en las tierras empobrecidas, pasada la fermentación pútrida; antes, su contacto con otras plantas, sería bastante dañoso por los jugos alcalinos que contiene. También, secada esta pulpa, podría destinarse para la fabricación de papel ordinario.

Que el filamento ó sosquil, siendo susceptible de división en fibras textiles longitudinales, ya por el peinado ó por agentes químicos que la promuevan y le den consistencia sedosa para hacerlo hilable, será en breves años muy apetecible en Europa para el tejido de lienzo, y, para los cultivadores, una garantía que fije el valor de esta fibra.

Que siendo la epidemis la cubierta más fuerte que sostiene la pulpa en donde se intercalan las filas de hebras textiles de la planta, la maquinaria que sirva para separar el filamento sin desperdiciar la fibras que ocupan los bordes, que son más cortas, debería empezar por triturar esta cubierta, exprimiendo los jugos abundantes que contiene la pulpa, y por otro procedimiento; eslabonado á la misma máquina, limpiar la parte pulposa que se le hubiere adherido. De esta manera la producción sería abundante y se evitarían las constantes mutilaciones á que dan lugar las ruedas raspadoras que hasta hoy se tienen en movimiento para este beneficio, y el desperdicio de tanto filamento que cae envuelto entre la pulpa.

Hecelchakan, mayo 5 de 1883.

S. Guzmán Mestre.

Agente de agricultura de la Secretaría de Fomento.

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Sábado 12.—La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.
N. S. Salvador | La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891.
Florencio Reyes F., Srio.

COMITÉ

DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El 15 del corriente á las 9 a. m., tendrá lugar el segundo sorteo de Bonos de El Salvador. Los interesados en presenciarlo pueden ocurrir á esta oficina á la hora indicada.

San Salvador, diciembre 11 de 1891.
El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

Dirección General de Policía**MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 10.**

Hotel Europa.—Entraron: Darío Medina, de Santa Tecla; Néstor Cruz, de Sonsonate; Anastasio Quevedo, de Suchitoto.—Salieron: Esteban Bustamante, para Santa Tecla; Francisco M. Leiva, para Juayúa.

Siglo XX.—Entró J. M. Peralta G., Julio C. Alvarez, de Cojutepeque.—Salió: José Parquer, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Cayetano Bosque, de Suchitoto; Julio Iraheta, de Sn. Martín. Salieron: Cayetano Bosque, para Santa Tecla; Julio Iraheta, para San Martín.

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Jnan Trobitius, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 10.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 3, por quebradores de trabajo; 2, por riña y 1, por hurto de varios objetos.

San Salvador, diciembre 11 de 1891.

E. Vernier.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.

Eulalio Posadas, de Magdalena; Onofre Mayora, de San Pedro N.; Estefanía Alvarado, de Acajutla; Mariano Marroquín, de Texistepeque; Indalecio Berrietas, de Alegría; Coronado Campos, de Suchitoto; José Angel Flores, de Gotera; Procopio Villafranca, de Tepecoyo.

Ausentes:

General Francisco Ruiz, de San Martín (2); Alfredo Schlesinger, de Guatemala; Abelina Mena, de Santa Tecla; Doroteo Banegas, de Zaragoza; Francisco Martínez L. de Juayúa; Simón Castro, de Santa Ana.

SANTA LUCIA.

Pioquinto Velásquez, de Sonsonate; Angelita Rivas, de Nueva Concepción; Honorato Melgar, de Gracias; Fabián Trigueros, de Sonsonate, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 11 de 1891.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 de corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio de Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.
15—11 Joaquín Bonilla.

AVISOS JUDICIALES**Carteles.**

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y por autorización concedida al señor don

Nicolás Guardado, como representante de su esposa doña Felipa Rivera, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno proindiviso, de capacidad de treinta manzanas, ó sean mil novecientas veinte áreas, situado en esta jurisdicción, y linda por el Oriente, con sucesión del finado Teodoro Menjívar; al Norte, con propiedad de don Casildo Calderón; al Poniente, con propiedad de don Antonio Calderón; y al Sur, con propiedad de doña Juana López, que lo dividen mojonos de piedra y que está valorado en ochenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de las Vueltas, á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Romualdo López.
[P. \$1 50] 1 Juan P. Rivera, Srío.

Se hace saber: que el doctor don Tiberio Herrera, en concepto de apoderado del señor Juan Marroquín, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á la sucesión de la señora Dominga Marroquín, y que son los siguientes: un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en donde están construidos: una mediagua que da vista á la calle, un rancho de teja que queda en el centro del terreno, y otro pequeño rancho; lindando el solar: al Oriente, con terreno de Timotea Osegueda; al Norte, con terreno de Mauricio Sánchez y Leandro Contreras; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, de don Rosendo Hernández y del doctor don Juan María Villatoro; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de la señora María de Los Angeles Martínez y de don Juan Contreras. Este solar tendrá aproximadamente de extensión media manzana, ó sean treinta y cinco áreas. Más otro solar en que ha construido una casa el señor Juan Marroquín; el que linda: al Norte, con terreno de Rosendo Hernández; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Pedro Azucena y Francisca Vides; al Oriente, con el terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del doctor don Juan María Villatoro. Mide por los lados Norte y Sur, veintisiete varas; y por los lados Oriente y Poniente, catorce varas. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.
3—2 Ubence Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar pertenecientes á los menores Adriana de Jesús, Lucía Hortencia y Juan Carlos Valdez, sita en el barrio de Guadalupe de esta ciudad; midiendo el solar treinta y una varas y tercia, ó sean veintiséis metros, ciento noventa y cuatro y dos tercios milímetros, de Norte á Sur; el cual es de superficie plana y de una figura cuadrada; y linda: al Oriente, con casa de don Vicente Vides Figueroa; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Álvarez; al Poniente, calle de Guadalupe de por medio, con casa y solar de don Vicente Cea; y al Sur, con casa y solar de don Juan de Dios Martínez. La casa está cubierta de teja sobre paredes de adobe que se hallan en buen estado, y mide diez y seis varas de largo, ó sean trece metros, trescientos setenta y seis milímetros; por once varas de ancho, ó sean nueve metros, ciento noventa y seis milímetros. Están valuados dichos inmuebles por el dictamen de los peritos, en seis mil cuarenta y ocho pesos. El que quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
Manuel A. Olivares. Daniel M. Iraheta, Srío.
(P. \$1 50) 3

Emplazamientos.

ROSALÍO ACOSTA CARRILLO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Lucio y Cecilio García, vecinos del valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye, por el delito de lesiones menos graves y amenazas á muerte en Justo Escobar; bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 Rosalío A. Carrillo.—Arquimedes Hernández, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Emplaza al reo ausente Raimundo Cortés, vecino de San Pedro Masahuat, procesado por lesión grave

ejecutada en Vicente Bolajines, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Beltrán, vecino de San Miguel Tepesontes, procesado por lesión causada con arma de fuego, á Francisco García, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.

HORACIO R. JARQUÍN, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Camilo Escobar, del vecindario de Izalco, procesado por el delito de atentado á la autoridad del policía Luis Olmedo, de aquella ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 Horacio R. Jarquín.—Dionisio Escalante, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta una potrancia como de 4 años, color tordillo-prieto, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tejutla, veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lorenzo Pérez.

3 Mariano Hernández, Srío.

San Salvador, 21 de noviembre de 1891.

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S.—S. Martínez Revelo. 10—10

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el **quince de diciembre próximo** para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de **veinticinco por ciento** por acción, conforme á sus Estatutos. El enterito se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazario Salaverria, Eduardo Lavare,

2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12—7

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 12 de diciembre de 1891

NUM. 291

SECCIÓN OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, diciembre 1º de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento interior de este Colegio, que establece, que en la primera quincena del mes de diciembre se dará una memoria circunstanciada al Ministro del ramo, relativa á la marcha y progreso del Establecimiento, verificados en el año escolar, me es muy grato poner en conocimiento del señor Ministro, lo siguiente:

El primero de enero se abrió este colegio para dar principio á sus tareas literarias. Durante dicho mes, se inscribieron todos aquellos cursantes que no tenían inconveniente alguno para su inscripción, según lo prevenido por la ley reglamentaria de segunda enseñanza.

Igualmente se organizaron todas las cátedras correspondientes á los cinco años de CC. y LL., como lo manifiesta el cuadro adjunto de exámenes.

Aunque el Colegio cuenta con varios elementos para su enseñanza: tales son, una colección de mapas geográficos, otra de historia natural, otra de física, dos esferas, terrestre y celeste, un mapa del sistema decimal, una colección de sólidos y planos geométricos, un telurio etc.; sin embargo, con la mira de facilitar más la instrucción, he pedido á la casa de Hachette y Cª en París, otra colección de mapas geográficos modernos de grandes dimensiones, otra de sólidos y planos geométricos, una esfera armilar, y otros útiles.

Se han practicado ciento setenta y tres exámenes, los cuales han dado resultados bastante satisfactorios; lo que demuestra la aplicación y constancia de los alumnos, y los patrióticos esfuerzos de los catedráticos.

Respecto al comportamiento que han observado mis alumnos en el Establecimiento, ha sido también bastante satisfactorio, de suerte que no ha habido necesidad de emplear ningún castigo severo.

El Colegio ocupa un edificio nacional, muy espacioso y bien ventilado.

De acuerdo con el Gobernador departamental, Coronel don Tomás Vilanova, su geto entusiasta por el adelanto de esta población, en todo sentido, y especialmente por el ramo de la Instrucción Pública, y que se esfuerza por secundar las nobles aspiraciones del Gobierno, se ha dispuesto construir un escenario teatral, cómodo y decente, en el interior del Establecimiento, para veladas literarias, y funciones dramáticas representadas por los alumnos del Colegio, al fin del año escolar, á beneficio de la misma instrucción pública.

Aunque el Colegio carece de fondos, y no cuenta con gran número de cursantes, sin embargo concurren diez jóvenes á quienes se les da la enseñanza gratis. Tiene además un inspector, y mozo de servicio.

Así tengo la honra de dar cuenta al señor Ministro, sobre el estado y progresos del Colegio que es á mi cargo, en el año escolar que ha finalizado.

P. J. Aguirre.

CUADRO de EXÁMENES correspondientes al presente año escolar, practicados en el Colegio "La Paz" de 2ª Enseñanza, de la ciudad de San Miguel.

PRIMER AÑO.	Aritmética	Gramática Castellana. (Analogía y Prosodia).	Francés.	Nociones de Cosmografía y Geografía Física.
1 José Antonio Macay	SSS	SSS	SSS	SSB
2 Francisco Macay	SSB	SSB	SSB	SSB
3 Ignacio Lainez	SSB	SSB	SSB	SSB
4 Victorino Rubio	SSB	SSB	SSB	BBB
5 Mariano Quirós	BBB	SBB	SSS	BBB
6 Pedro Gavidia	SSS	BBB	SBB	Practicado el año pasado
7 Gerardo Ruiz		BBB	BBB	B B B
8 Benjamín Cabrera	SSB	Practicado el año pasado	SSB	Practicado el año pasado
9 Leonidas Santín	SSS	id. id.	BBB	id. id.
10 Joaquín Berríos	SSS	id. id.	BBB	id. id.
11 Juan Villegas	SSB	id. id.	Practicado el año pasado	id. id.
12 Carlos A. Aguirre		S B B		id. id.
13 Galileo Baneiro		B B B	B B B	B B A

SEGUNDO AÑO.	Algebra.	Gramática Castellana.	Francés	Geografía Descriptiva.	Historia Natural	Francés. materia atrasada.
1 Andrés Suárez	SSS	SSS	SSB	SSS	SSB	SSB
2 Mauro A. Suárez	SSB	SSB	BBB	SSS	SSB	
3 Gonzalo Cardoza	BBB	SBB	SSB	SBB	SBB	
4 Antonio Carritos	BBB	BBB	SBB	SSB	BBB	
5 Alberto Valenzuela	BBB	BBB	SBB	SBB	BBB	
6 Juan Villegas		SSS	BBB	BBB	SSS	Aritmética, mat. atrasada.

TERCER AÑO.	Geometría.	Física.	Inglés.	Historia Antigua y Media	Historia de Centro-América.
1 Manuel Quijano	SSS	SSS	SSB	SSB	SSS
2 Pablo J. Aguirre (h)	SSS	SSB	SSB	BBB	SSB
3 Manuel de J. Moreno	SSB	SSB	SSB	SSS	SSB
4 Manuel Martínez	SSS	SSB	SBB	SBB	SSB
5 Alejandro Carritos	BBB	SSB	SBB	BBB	BBB
6 José María Villalobos	SSB	SBB	SBB	BBB	SBB

CUARTO AÑO.	Química.	Psicología y Lógica.	Inglés	Historia Moderna	Historia de C. - A., mat. atrasada.
1 Alfredo Paz	BBB	SSB	SSS	SSB	SSB
2 José Manuel Castro	SSB	SBB	SSS	SBB	Historia Ant. y Media, id. id.
3 Emilio Lainez	BBB	SBB	SSS	SBB	Historia de C. - A., id. id.
4 Víctor Lainez	BBB	BBB	BBB	SBB	SBB
5 Adán Barreiro	SSS	BBB	BBB		BBB
Id. id.					Historia Ant. y Media, id. id.
6 Manuel Samayoa	SSB	BBB	BBB	BBA	Geometría, id. id.

QUINTO AÑO.	Fisiología é Higiene.	Retórica y Poética	Historia de la Filosofía	Historia Moderna y de C. - A.	Historia Antigua y Media	Teológica y Ética
1 Samuel Valenzuela	SSS	SSS	SSS	SSS	SSS	SSS
2 Guillermo Cano	SSB	SSB	SSS	BBB	BBB	SSS
3 José Suay	SSB	SSB	SSS	SSB	SBB	SSS
4 Daniel Quirós	SSB	SSB	SSS	BBB	SBB	SSS
5 Felipe Espinosa	BBB	SSS	SSS	SBB	SSB	SSS
6 Alejandro Cardoza	BBB	SSB	SSS	SBB	SBB	SSS
7 Manuel Cruz	SSB	SSB				

	Historia Natural	Geografía descriptiva.	Astronomía.	Historia Universal.	materias atrasadas.
Manuel Cruz	SSS	BBB	SSB	SSB	
Alejandro Cardoza		SSB			

SEGUNDO AÑO—COMERCIO	Gramática Castellana	Geografía Descriptiva.	Inglés.
Jesús María Piche	SSS	SBB	SSB

Colegio "La Paz" de 2ª Enseñanza : San Miguel, 6 de noviembre de 1891.—P. J. Aguirre.

Trabajo diario de la oficina		Pablo Martínez, casa San Salvador		2 40
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.		Francisco A. Funes, terreno. S. P. Nonualco		1 26
Hipotecas.		Dr. Lucio Alvarenga, " Tejutepique		3 20
		Miguel Monterrosa, " Nv? Cuscatlán.		1 56
		Felipe Masías, " San Cristóbal		2 82
		" " " " " "		3 14
		" " " " " "		2 94
Salvador Ciudad-Real, casa. San Salvador	2 88	Dr. Ignacio Morales, solar. San Salvador		1 12
Rafael Cáceres, " " " "	1 35	Alonso Barahona, derechos hereditarios		3 18
Salvador López, terreno. N. S. Salvador	0 50			
Rafael Urrutia, " Aculhuaca	2 80			
Propiedad.				
Dr. Diego Rodríguez, terreno. San Vicente	2 46			
Dr. Cayetano Ochoa, " La Libertad	2 60			
Nicomedes Robledo, " Quezaltepeque	2 32			
" " " " " Nejapa	1 16			
				Suma \$37 70
				Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 10 de diciembre de 1891.
				B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

DICIEMBRE.

Madrid, 8.—España se reserva en la nueva tarifa el derecho de conceder tipos inferiores al minimum á aquellas naciones que celebran con ella tratados de reciprocidad.

París, 8.—Registrando los criados de don Pedro los efectos de su equipaje, descubrieron en el fondo de uno de sus baules un saquito lleno de tierra del Brasil, que siempre llevaba en sus viajes desde su expulsión. Esta reliquia fué colocada dentro del ataúd.

Shanghai, 8.—Los despachos de hoy confirman la noticia de que la rebelión ha sido destruida.

Romá, 8.—Ha habido crisis ministerial. El Presidente Welti ha puesto su renuncia.

Nueva Orleans, 8.—Hoy murió el Obispo John N. Gallagher, de la denominación episcopal.

Valparaíso 8.—El General Velásquez que fué Ministro de la Guerra en tiempo de Balmaceda y que había desaparecido desde que salió de la legación alemana, se presentó antier al tribunal militar bajo la garantía del intendente Lira. Se han descubierto muchas intrigas puestas en juego por los alemanes para hechar abajo á los ingleses y americanos en el concepto del gobierno y pueblo chilenos, con el deliberado propósito de obtener la supremacía en el comercio de importación de la República.

Londres, 9.—Los banqueros Bawtrece, Dawnay y Curzon, se han presentado en quiebra. Sábese de Burmah, que los chinos hicieron fuego contra la guarnición británica de la frontera con cartuchos sin bala.

París, 9.—El ministro del interior señor Constans, está padeciendo de influenza. Los tribunales han decidido que los herederos de la Condesa de Cibry tienen derecho á una parte de la herencia del Duque de Brunswick que murió sin sucesión en 1872. La cámara de diputados rechazó el proyecto de amnistía á favor de los cabecillas de los desórdenes de los huelguistas. El embajador de Rusia está padeciendo de influenza. Ayer hubo una sesión borrascosa en la cámara de diputados sobre la cuestión de los socialistas.

San Petersburgo, 9.—En algunos distritos azotados por el hambre, los sacerdotes se niegan á casar á los aldeanos que carecen de medios de subsistencia. Las enfermedades están haciendo estragos. Miles de campesinos viven del robo y de la mendicidad. En los caminos reales se encuentran centenares de cadáveres de niños insepultos que han perecido de hambre.

Atenas, 9.—El rey Jorge está padeciendo de viruela.

REPRODUCCIONES.

EL HENEQUEN.

HISTORIA NATURAL Y SU CULTIVO.

II

CULTIVO.

(Concluye.)

Clases de henequén y terrenos en que debe sembrarse.

Doy á conocer por ahora siete clases de henequén, con los nombres indígenas que conservan, á saber: Chelén, Yaxquí, Sacquí, Chucumquí, Babquí, Quitamquí y Cajum. El Chelén es silvestre y se produce

en nuestros campos, y con abundancia en los terrenos pedregosos de la costa. Es tenido por el de primera clase, porque su filamento es blanco, fino, pesado y el más fuerte que se conoce; y sería tan abundante como el Sacquí, si se atendiera su cultivo. El primero que ha empezado á cultivarlo es don Tomás Mendiburu, vecino de la villa de Motul, que hace años trasplantó trescientas matas á la isla de Cosumel, junto con otras tantas del llamado Sacquí. Asegura que se halla tan crecido como este, produciendo igual cantidad de filamento, de superior calidad y que es menos delicado y costoso en su trasplantación y cultivo. El Yaxquí es tenido por el de segunda clase: le llaman Yaxquí porque es de un verde aterciopelado, más oscuro que el del Sacquí; las pencas son más cortas, y aunque no tienen la abundancia de filamentos que el Sacquí, le aventaja á éste en suavidad, finura y fortaleza. Los terrenos más propios para trasplantar el Yaxquí son los fértiles sin piedras, como son los que se destinan para la caña dulce, y se encuentran en Valladolid, Tihosuco, Chemax, Colonché y otros pueblos en que casi sólo se conoce esta clase y se destina particularmente á hermosas y finas hamacas, que, aunque costosas, son de mucha estimación. Creo que en los arenales de la costa se propagaría también con buenos resultados. En tercera clase se considera el Sacquí. Este nombre indígena equivale á henequén blanco, no por lo blanco, flexible, largo y abundante de su filamento, sino porque el verde de la planta es más claro que el de la anterior. Los terrenos más propios para esta clase de henequén son los pedregosos, conocidos con el nombre indígena de Chiehlum, y los arenales de la costa. El Sacquí es al que más principalmente se ha atendido en su propagación y el que por ahora forma la exportación, en rama y facturado.

Se gradúa á veinte pencas, surtidas de todos tamaños, el peso bruto de una arroba; que después de bien raspadas dan una libra de filamento.

El de cuarta clase es el Chucumquí. Es casi igual al Sacquí, con la diferencia de ser la planta más dura, gruesa y larga, y su filamento más pesado, grueso y menos flexible que los demás. Sin embargo, en el cultivo no se ha hecho diferencia entre los dos. Se produce en los terrenos pedregosos y arenales de la costa. Al de quinta clase le llaman Babquí. Es semejante al Sacquí, pero tiene dobles pencas y más delgadas, produciendo por lo tanto menos filamento, aunque de mejor calidad. Al de sexta clase le llaman Quitamquí. Es de penea corta, delgada y de poco filamento, por lo que no es apreciable. El Cajum se considera en la séptima clase. Se produce con escasez en las inmediaciones del mar. Es de penea larga, delgada como la pita, de color pajizo, y para sacarle algún filamento es necesario cortar las pencas más delgadas cerca del cogollo, y asarlas para poderlas raspar. Con esta operación se consigue hacer más fuerte su filamento, según asegura don Tomás Mendiburu. También se usa la penea asada con preferencia al Sacquí, para hacer tiras y amarrar el sacate que sirve para la cobija de las casas.

Preparación del terreno para trasplantar el henequén.

Destinado el lugar en que se deba poner un plantío de henequén, se cercará á escuadra, ya sea provisionalmente, con buen cerco de madera de dos varas de alto, ó de siete cuartas si fuere de albarrada de piedra. Se desmontará el terreno en los meses de

agosto á diciembre, procurando que se destruyan bien los árboles para quemarlos en abril. Después de la quema se volverán á requemar dichos troncos para evitar que retoñen. A la caída de la lluvia se sembrará de maíz, frijol etc.; para aprovechar el producto de estos granos. Al año siguiente, en el mes de abril, se chapeará como es costumbre dicho terreno, y se volverá á quemar, procurando destruir en lo posible todos los troncos y raíces de los árboles que hubiesen retoñado en el año anterior, no olvidándose de reforzar el cerco. De este modo queda preparado el terreno para recibir los hijos del henequén; pero sería mejor sembrar el referido terreno por segunda vez con maíz, frijol, etc., y volverlo á chapear y quemar en abril del tercer año.

Siembra ó trasplante del henequén y distancias á que deben colocarse las plantas.

En los meses de abril y mayo se irán abriendo los hoyos como de una cuarta de diámetro, y media de profundidad, en hileras distantes tres varas unas de otras, y otras tantas de tronco á tronco sobre las hileras, de modo que entren en un mecate (*) cuadrado sesenta y cuatro troncos. Hay varias opiniones respecto de las distancias que deben tener un tronco de otro; pero la más generalizada es la de tres en tres varas; mas creo conveniente dividir el plantío en cuatro, seis ú ocho lotes, según su tamaño, con calles de seis varas de ancho para facilitar el aseo, el corte de pencas, la extracción de los hijos etc.

Sin embargo de que en cualquier tiempo del año se puede sembrar el henequén, á la caída de las lluvias generales es la mejor época de colocar los hijos en sus agujeros, procurando enterrarles únicamente el tronco inferior, sosteniéndolos con tres ó cuatro piedras para que queden bien perpendiculares. En junio se puede hacer esta operación después de caída la lluvia. Se puede meter al ganado caballar para que paste y limpie toda la hierba, luego que arraiguen bien los troncos. Pueden ahorrarse algunas deshierbas por este medio; pero si no se mete al caballar, es necesario deshierbar en julio y noviembre, siendo á coa los primeros años; porque se consigue con esto preparar el terreno para que las plantas crezcan pronto, se robustezcan y produzcan muchos hijos. Si no se pudiese deshierbar á coa todo el plantío, se hará aunque sea en el contorno de cada tronco, dándole la extensión de una vara de radio de ella: los hijos del henequén que van á servir para trasplantar, se esperará que hayan caído dos ó tres aguaceros para extraerlos con raíces de los planteles ó semilleros y colocarlos en sus agujeros como queda dicho, procurando sembrar inmediatamente cada día todos los que se arranquen, con mucho cuidado. Es increíble el adelanto que se tiene por este medio. Se puede asegurar que es lo menos el de un año.

Hijos del henequén

El tamaño más propio para trasplantar los hijos del henequén es el de media vara ó tres cuartas de alto, conviniendo en todo con lo que dicen los Sres. D. José Simón y D. Fernando Rabeill, vecinos del pueblo de Timucuy, en una carta fechada el 28 de mayo de 1856, dirigida á la Agencia del Ministerio de Fomento, contestando á la consulta que les hizo sobre varios puntos de este interesante ramo. Así se explican: "El tamaño más propio para las siembras es el de media vara hasta tres cuartas ó

(*) El mecate tiene 24 varas de longitud, y el mecate cuadrado 576 varas cuadradas.

más, por muchas razones: porque es más productiva y pronta en dar hijos, mientras más pequeña, multiplicándose estos al infinito, yendo adelante el crecimiento de la planta en todo su vigor hasca llegar á ofrecer sus primeras hojas más de una vez, formando el tronco un mazo gordo semejante á la piña, porque el arraigo es demasiado tarde, y se pasan dos ó tres años sin que la planta produzca bien, por la lentitud de su desarrollo: y si por caso da uno que otro hijo, todo es bien tarde, manteniéndose lánguida por mucho tiempo.

“Para confirmar esto añadiré: Preparé un corto terreno en mayo del año último, caído el primer aguacero á principios de junio, corté treinta y cinco matas apenas de dos palmos escasas cada una, que sembré acto continuo, sin dejar de observar día por día su arraigo, hasta que á las tres semanas me lo anunció el libre desenvolvimiento de sus hojas, procurando permitir siempre el aseo, cuidando que la enredadera silvestre no molestase el plantelito; de suerte que á principios de diciembre noté al rededor de cada mata los primeros pitones que anunciaban su multiplicación: y al escribir esto he contado en treinta matas, ciento tres hijos, entre ellos muchos de más de un palmo, bien fornidos y llenos de vida, que parecen competir en su crecimiento con la mata que los produjo, sin dejar de decir que ésta, como las otras, tienen ya de crecidas más de tres cuartas, y algunas de á vara, habiéndose quedado solamente dos matas de las treinta y cinco sembradas, sin empezar á dar hijos, siendo también hermosas en su crecimiento.”

Semilleros.

Se destina un lugar de buena tierra y que no tenga ninguna sombra, para ir colocando los hijos como de una cuarta de alto, de los que estén muy apiñados junto á las madres, porque se perjudican unos con otros en la nutrición, así como también perjudican á la madre. Seguirán entresacándose para que los que queden estén separados como de media en media vara. Los que se hubiesen sacado se llevarán al lugar destinado para el semillero, poniéndolos de vara en vara. En este lugar es fácil deshierbarlos á coa cuatro ó cinco veces al año, y en el verano regarlos bien cada ocho días, del modo que regamos nuestras calles. Con este cultivo levantarán más pronto que si estuviesen junto á las madres. Cuando tengan tres cuartas, se sacarán del semillero para trasplantarlos, cortándolos con el tronco principal ó la cepa que forma, dejando las raíces en la tierra, que se enterrarán bien en el acto. En el mismo lugar se irán reproduciendo los hijos, siguiendo el mismo cultivo.

De las varas ó bobes, y de los hijos que producen estos.

La señal de ir terminando la existencia de un tronco de henequén, es que le sale una vara en el cogollo, á que llaman los indios bob (*). Si se deja crecer, llega á la altura de doce á diez y ocho piés. En la parte superior echa unas ramas con flores. Cuando empieza á salir el bob y tiene fuera como una ó dos varas de alto, es cuando acostumbran cortarlo para evitar que florezca, porque es indudable que sus flores perjudican á las plantas que están á su rededor. En algunos troncos muy viciados, en los ligeros nudos que tiene el bob se ven aparecer unos hijuelos, semejantes en todo á los que se producen al pié de los tron-

(* Este eje floral, los cultivadores del maguey en los llanos de Apam, le llaman quiete.

cos. Estos hijos van creciendo, y antes de que se empiece á secar el tronco, crecen hasta más de una cuarta de largo. Ha habido bob al cual le he quitado quince hijos y los he trasplantado. Tienen cuatro años y han crecido lo mismo que si hubiesen sido tomados de las raíces. Tienen el mismo filamento, y también han producido hijos de los troncos. Estos se pueden aprovechar reuniéndolos en los semilleros.

También en las raíces del bob, en donde florece, se suelen presentar hijuelos, cuyo tamaño no lo he visto mayor de una pulgada. Antes de que seque el bob, se puede bajar y poner en semillero, asentando las matitas sobre la tierra, porque no tiene pié para enterrarle. De un solo bob tomó mi amigo D. Antonio G. Rejón unos seiscientos hijos, hará unos cuatro años, y de los pocos que se cuidaron aún quedan unos cuantos como de una tercia de alto, de crecimiento raquíutico.

De sus enemigos.

Todos los animales cuadrúpedos de pezuña, comen los hijos tiernos del henequén, como el ganado vacuno, los cochinos, venados, cabras etc., y algunos de ellos, cuando les falta pasto verde y apura el verano, acometen hasta á las hojas grandes para mascar y chuparles el jugo. El caballar, aunque no lo come, trilla el terreno y mata los hijos. El insecto de la familia de los escarabajos, llamado en lengua maya Max, taladra cerca del cogollo para comerse lo más tierno. La taltusa que es una especie de rata, come las raíces. El cochol y el kuxluch roen las hojas tiernas. La sombra y el desaseo le perjudican mucho.

Bien se puede comprender el modo de evitar el mal que causan la sombra, el desaseo y los cuadrúpedos. El Max se tiene que perseguir en los mismos troncos, de mañana y tarde, extrayéndolos de sus hoyos con unos palitos aguzados, embutiendo en seguida dichos hoyos con tierra seca y una piedrecita para evitar que les entre agua. En el informe que emitió el Sr. D. Julio González, vecino de Seyé, á la Agencia del Ministro de Fomento, hablando de este enemigo del henequén, dice: que debe conservarse el aseo en los planteles, y perseguir el zorrillo llamado en lengua maya Pai-och, por ser enemigo del Max, y se expresa en estos términos: “El zorrillo grande, conocido con el nombre de Pai-och, es enemigo de dicho insecto, y así se debe procurar que los perros no lo maten.” La taltusa se coge con trampas ó se la mata con rejalgas untadas en pedazos de calabaza ú otras frutas, y los demás insectos con registrar las plantas, principalmente en la estación de las lluvias.

Hay todavía un enemigo muy terrible y que es necesario mucho cuidado con él: el indio perverso que roba las pencas en los plantíos y que también roba al tiempo de rasparlas, pues de un cadejo grueso de henequén hace dos, ó de dos hace tres, para que pase cada uno de ellos por el producto de una penca. Para evitar esto es necesario reunirlos en la casa principal para que delante del mayordomo raspen sus tareas.

Raspadura del henequén.

Dos son los modos que hasta aquí se conocen, y cuya invención es de los indios, como se infiere de los nombres que conservan, y son: *toncos* y el *pacché*. Ambos dan igual resultado en cuanto al tiempo que se invierte para raspar bien cien pencas, que poco más ó menos es el de tres horas; pero en cuanto á la calidad de raspado y aprovechamiento de las hebras, es mucho mejor el *pacché*, porque lo menos deja de desperdiciarse del 5 al 10 por 100.

El uso de este último, aunque es poco común, parece ser el más natural susceptible de mejoras. Por ejemplo, poniéndole piés, asegurando la tabla suave que recibe la penca para que el sirviente no tenga que hacer fuerza con la barriga, sosteniendo la tabla y la penca á la vez, quedará más expedito para girar sobre ella el raspador de madera, que es de tres filos, de la figura de un prisma, de media vara de largo y con sus mangos en los extremos. Después de ser ambos modos un medio grosero, tienen la desventaja de mojar al operario con el jugo cáustico que expide la penca, causando una comezón desesperada; por lo que de parte de noche y de mañana, hasta la salida del sol, se hace este trabajo. En seguida se pondrá tendido al sol hasta el medio día para que se seque bien y esté blanco, pues si queda húmedo es fácil que desmejore en su calidad, poniéndose amarillo y algunas veces con manchas negras. No está demás hablar aquí del mal raspado que el indio llama *pájoch*. Es un engaño, ó por mejor decir, un robo el que se hace vendiendo el henequén mal raspado, porque no es sólo el filamento el que venden, sino parte del bagazo que no sirve más que para aumentar el peso y dar más trabajo á los manufactureros con detrimento de los instrumentos que les sirven. Díganlo si no los que tienen corchaderos, que han sufrido grandes mermas y han perdido sus peines: díganlo los comerciantes que han tenido reclamaciones del mercado extranjero. ¿Y cuál será el resultado si se sigue tolerando esta malísima fé? Que irá en decadencia este ramo que nos está favoreciendo. No se necesitan muchos esfuerzos para evitarlo; con pocos y severos castigos se remedia este mal de grave trascendencia.

Se ha notado que los compradores no distinguen, como corresponde, la calidad del raspado, pues en el día han pagado á 7½ reales con demanda, la arroba del muy mal raspado, y á 8 reales el superior, en tiempo de que el vendedor ahorra un real en arroba en el primero y tiene además una tercera parte de aumento en el peso, por cuyo aliciente de consideración, lejos de evitarse este mal, se va aumentando.

José Dolores Espinosa.

Del Diario Oficial de Bogotá, N.º 8,580.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Domingo 13 | Santa Lucía, vr. mr.

Lunes 14 | Santa Eulalia, vr.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.

N. S. Salvador | La de Monterrey.

PARA LA SEMANA ENTRANTE, Comenzando desde el domingo 14:

San Salvador.—La de J. Révelo y C.ª y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 11.

Hotel Europa.—Entraron: A. E. Verde-

rean C. y señora, de La Libertad, y Santiago Contreras, de Cojutepeque. Salieron: Anatalio Quevedo, para Suchitoto; Juan B. Guardado y Darío Medina, para Santa Tecla, y Arcadio Guerrero, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Rafael Paz, de Santa Ana, y Juan G. Quintero, de Santa Tecla. Salieron: José M. Peralta, para La Libertad; Juan R. Mora, para Santa Tecla; Ciriaco Guerra, Rafael Recinos y Abraham Guerra, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Lorenzo Campos y Alejandro Ruiz, de Usulután, y Francisco Najarro, de Juayúa. Salió Ernesto Vernier, para esta ciudad.

Hotel Internacional.—Entró Carlos Figueroa, de Sonsonate. Salió Carlos Zelaya, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 11.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 2, por ebriedad escandalosa; 3, por golpes; 1, por estar cedido á beneficio del "Asilo Sara", y una mujer por golpes á otra.

San Salvador, diciembre 12 de 1891.

E. Vernier.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.

Alonso Cornejo, de Saco; Salomé Monjes Manzano, de Saco; Delfina Padilla, de San Pedro Pustla; Salomé Chávez, de Zatecoluca; Ángel Recinos, de Sonsonate; J. Rafael García, de Estación, Sonsonate; Pedro Arriaga, de Quiché, Guatemala; Macario Valdés, de Ahuachapán; Carlos Durán, de Saco; Tomás Alvarez, de La Libertad; Rosendo Alvarado, de Arcatao; Casimira Murcia, de Saco; Mariano Pérez, de Chimaltenango.

Ausentes.

Enrique Vásquez, de Tepecoyo; J. M. Peralta, de La Libertad; Eduardo Salas, de Ilobasco; Francisco Gómez, de Ilobasco; José María Peralta, de La Libertad.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 12 de 1891.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las bairijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—12 El Director General.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

El Tenedor de Libros.

8—6 A. Sutter.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—9

COMITÉ

DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El 15 del corriente á las 9 a. m., tendrá lugar el segundo sorteo de Bonos de El Salvador. Los interesados en presenciarlo pueden ocurrir á esta oficina á la hora indicada.

San Salvador, diciembre 11 de 1891.

El Tenedor de Libros,

A. Sutter.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y por autorización concedida al señor don Nicolás Guardado, como representante de su esposa doña Felipa Rivera, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno proindiviso, de capacidad de treinta manzanas, ó sean mil novecientos veinte áreas, situado en esta jurisdicción, y linda por el Oriente, con sucesión del finado Teodoro Menjivar; al Norte, con propiedad de don Casildo Calderón; al Poniente, con propiedad de don Antonio Calderón; y al Sur, con propiedad de doña Juana López, que lo dividen mojonos de piedra y que está valorado en ochenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de las Vueltas, á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Romualdo López.
[P. \$1 50] 2 Juan F. Rivera, Srío.

Se hace saber: que el señor don Carlos Paulino Ticas, en cumplimiento del artículo 583 C., y como representante legal de la Sociedad de Ahorros del Telégrafo, establecida en esta capital, se ha presentado á este Juzgado solicitando la venta, en pública subasta, de una casa perteneciente á dicha Sociedad, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa de don Nicolás Garay; al Sur, con casa de don Enrique Kreitz; al Oriente, con casa de Norberta Ramírez y Enrique Aguilar; y al Poniente, con casa de doña Matilde de Escamilla; siendo sus dimensiones, catorce metros, sesentisiete centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente, treinticuatro metros. El inmueble descrito está valuado en la suma de tres mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, a la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza. 2

Se hace saber: que el doctor don Tiberio Herrera, en concepto de apoderado del señor Juan Marroquín, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á la sucesión de la señora Dominga Marroquín, y que son los siguientes: un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en donde están construidos: una medianea que da vista á la calle, un rancho de teja que queda en el centro del terreno, y otro pequeño rancho; lindando el solar: al Oriente, con terreno de Timotea Osegueda; al Norte, con terreno de Mauricio Sánchez y Leandro Contreras; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, de don Rosendo Hernández y del doctor don Juan María Villatoro; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de la señora María de Los Angeles Martínez y de don Juan Contreras. Este solar tendrá aproximadamente de extensión media manzana, ó sean treinta y cinco áreas. Más otro solar en que ha construido una casa el señor Juan Marroquín; el que linda: al Norte, con terreno de Rosendo Hernández; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Pedro Azucena y Francisca Vides; al Oriente, con el terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del doctor don Juan María Villatoro. Mide por los lados Norte y Sur, veintisiete varas; y por los lados Oriente y Poniente, catorce varas. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.
3—3 Ulvence Rodríguez, Srío.

Emplazamientos.

ROSALÍO ACOSTA CARRILLO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Lucio y Cecilio García, vecinos del valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se

les instruye, por el delito de lesiones menos graves y amenazas á muerte en Justo Escobar; bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. 2 Rosalío A. Carrillo.—Arquimedes Hernández, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un torito color zardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: El Refugio, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 1 Abel García.—Luis G. Contreras, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado-rentino, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Armenia, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 1 Antonio Mayén.—Zefirino Mayén, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Interesante

El infrascrito, á nombre de la Corporación municipal, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República para que concurran á la *fiesta titular de esta ciudad*, que tendrá lugar en los días del 15 al 26 del corriente.

Y pone también en conocimiento de los interesados que los puestos para venta de licores en la plaza pública, se rematarán el día 12 del corriente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Nueva San Salvador, siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. — R. D. Guivola. 3

Licitación

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

10—9

Branlio Valencia.

Liceo de San Agustín.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abrirá sus clases el 2 del próximo enero, en el nuevo edificio que para el objeto acaba de construirse en esta ciudad.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos.

Las personas que deseen enterarse de la organización, régimen y demás condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento Interior, que les será remitido oportunamente.

Sonsonate, diciembre 3 de 1891.

9—2

Carlos A. Imendia.

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el **quince de diciembre próximo** para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de *veinticinco por ciento* por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazario Salaverria,

Eduardo Larrave,

2º Vocal propietario.

3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12—8

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 14 de diciembre de 1891

NUM. 292

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1891.

Habiendo cesado los motivos que el Gobierno tuvo en mira para crear una Legación de tercera clase cerca del Gobierno de la República de Nicaragua, á cargo del señor don Lisimaco Lacayo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir la referida Legación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de la villa de Nejapa al señor Coronel don Carlos E. Figueroa, con el sueldo convencional de tres pesos diarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, relativa á que se apruebe, á favor de sus fondos, los siguientes arbitrios: cincuenta pesos mensuales, por cada joyería de primera clase, establecida ó que en lo sucesivo se establezca en aquella ciudad; veinticinco pesos, por las de segunda, y dos pesos mensuales, por cada estanco ó cantina, además del que ya tienen impuesto; y oído el informe favorable del Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1891.

Vista la solicitud del señor don Eugenio Barneond, relativa á que se le mande pagar tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos, suma en que aprecia los daños y perjuicios que afirma sufrió el año de 1881, en una finca de su propiedad, con motivo del establecimiento del ferrocarril de Acajutla; y considerando: que el derecho que el solicitante pueda tener, debe ventilarse en otra forma y ante la autoridad judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor Barneond ocurra, si le conviniere, á usar de su derecho ante los tribunales respectivos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento,
Gómez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Ahuachapán, diciembre 6 de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San Salvador.

Me honro altamente cumpliendo con el inciso 4º del artículo 46 de la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza.

El 1º de enero del año en curso quedó abierto el Colegio que dirijo, el que ocupa un local bastante amplio, cómodo y adecuado, casi en su totalidad, para la enseñanza; contando también con el mobiliario y útiles más ó menos indispensables para la buena marcha del plantel.

El número de alumnos que se inscribió en los libros del establecimiento ascendió á 44, de los cuales solo 3 estudiaron el 1º curso de CC. y LL. y los demás hicieron los estudios preparatorios.

Las clases fueron servidas del modo siguiente: Profesor de Geometría é Inglés, señor don Fernando Pérez; Profesor de Geografía Descriptiva y Cosmografía, doctor don Francisco A. Llanos; de Francés, Caligrafía, Lectura, Escritura al dictado, Aritmética práctica, Geografía del Salvador y Dibujo Geométrico, el Profesor interno don Andrés Medina, y de Geografía Física, Gramática Castellana, Aritmética y demás materias concernientes al curso preparatorio, á cargo del que suscribe.

Tanto los señores profesores, como los alumnos, han dado muestras inequívocas de moralidad y verdadero respeto á las leyes interiores del Colegio.

Ha sido plausible la exactitud de los profesores en el cumplimiento de sus deberes; así como también digna de encomio la puntualidad que los jóvenes estudiantes han observado en la asistencia diaria al establecimiento. En suma: la regularidad con que ha marchado el Colegio y frutos obtenidos durante el año, han sido objeto de satisfacción para todos.

El 30 de octubre próximo pasado á las 7 p. m. comenzaron los exámenes de curso, habiendo dado por resultado que el primer examinando obtuviese la calificación

de sobresaliente en todas las materias por unanimidad de votos, y los demás calificados con las notas de bueno.

El 17 del mes anterior se dió principio á los exámenes preparatorios y estos terminaron el 19 del mismo mes á las 6 p. m., concluyendo con la distribución de treinta y siete diplomas de diferentes clases.

Aseguro á U., señor Ministro, haber cumplido si no en un todo, á lo menos en su mayor parte, con lo que prescribe el Reglamento de Segunda Enseñanza.

Dando el presente informe al señor Ministro, cumplo con lo mandado en el artículo 44, ya aludido.

Quedo de U., señor Ministro, muy atento y respetuoso servidor,

Francisco E. Boquín.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas.

Lupario López, terreno. Cojutepeque..... 1 39
Mercedes de Meléndez, terreno. Nejapa... 1 39

Propiedad.

Leandro Najarro, terreno. Opico..... 2 50
Leandro Najarro, terreno. Opico..... 2 50
Manuel A. Aguirre, terreno. San Salvador. 2 36
Coronel Francisco A. Funes, terreno. San Pedro Nonualco..... 2 35
Dr. Teodoro Araujo, terreno. San Pedro Nonualco..... 1 36
Vicente Galeano, terreno. La-Libertad.... 2 32
Juan Gomar, terreno. Zaragoza..... 1 32
Tadeo Peralta, terreno. San Salvador,.... 1 60
Lupario López, terreno. El Carmen..... 2 54
Dr. Francisco Mijango, terreno. San Sebastián..... 1 35
Florencio Maldonado, casa. N. Concepción 2 76
Nicolás Vividor, terreno. Nejapa..... 2 74
Daniel Peralta, terreno. Soyapango..... 2 64
Sebastián Manzano, terreno. San Salvador 1 40
Demetrio Guzmán, terreno. Soyapango... 2 64
Demetrio Guzmán, terreno. Soyapango... 86
Coronel Francisco A. Funes, casa. San Pedro Nonualco..... 1 81

Suma \$37 82

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 12 de 1891.

B. Rodríguez.

Relación de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, correspondiente al mes de marzo de 1891.

PARTE CIVIL.

Marzo 2.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Marzo 5.—Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

En las diligencias seguidas ante el Juez 2º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, por doña Teodora Elías, pidiendo título supletorio de un terreno, se declaró rebelde al Síndico Municipal de la Nueva San Salvador á solicitud de la apelante por no haberse presentado ante este Tri-

bunal y ser pasado el término del emplazamiento.

También se declaró rebelde al apelado don Rafael Dubón, por no haber comparecido á sacar el traslado de ley decretado en el juicio ejecutivo que le siguen las señoritas Cipriana y María Romero, por cantidad de pesos que le reclaman en concepto de heredero del finado don Tiburcio Dubón.

Marzo 6.—Se declaró ser legal la excusa manifestada por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta doctor don Santos Buitrago, para no conocer en el juicio civil sumario, promovido por don Manuel Hernández contra don Francisco Cobar, sobre partición de la hacienda Santa Bárbara; y se designa para que continúe en el conocimiento de dicho juicio al señor Juez 1º de Paz propietario de aquella villa.

Marzo 9.—Se mandó poner el "Visto Bueno" á una planilla presentada por el doctor don Federico Valenzuela, por la cantidad de mil seiscientos veinte pesos ochenta y nueve centavos por honorarios y derechos devengados en concepto de defensor de los herederos ausentes del finado don Enrique Hölter, en el juicio de inventario de los bienes de la indicada sucesión.

Fue confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez General de Hacienda en el juicio civil ordinario promovido por el doctor don Salvador Gallegos, reclamando la reposición de unos documentos que tenía contra la Nación y que fueron destruidos por el incendio del palacio nacional; sentencia en que se declara que el doctor Gallegos es acreedor legítimo de la Nación por la cantidad de 11,221 pesos 50 centavos y sus intereses al 9% anual desde el 22 de junio de 1885, como dueño de dos certificaciones de entero expedidas por la Tesorería General á favor del Banco Internacional del Salvador y endosado por éste á favor del doctor Gallegos en virtud de pago efectivo que hizo de la cantidad y sus intereses en concepto de fador del Gobierno.

Marzo 10.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Marzo 11.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Marzo 13.—Se declaró sin lugar la revocatoria pedida por el señor don Eduardo Bogen de la resolución en que se manda poner el "Visto Bueno" á la planilla presentada por el doctor Federico Valenzuela en el juicio de inventario de los bienes de la sucesión de don Enrique Hölter.

Proveyéronse además tres autos de sustanciación.

Marzo 14.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Marzo 21.—Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Marzo 31.—Se confirmó el auto proveído por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, en el juicio civil ordinario promovido por don Félix Dárdano contra don Rodolfo Duke sobre rendición de cuentas; auto en que para mejor proveer, ordena de oficio el Juez que se certifique el conocimiento referente á la remisión que se hizo á la Cámara de 2ª Instancia de un juicio anterior de rendición de cuentas pedidas al propio señor Duke, en concepto de depositario de las fincas del señor Dárdano y que se justiprecien por peritos los gastos que comprenden las planillas presentadas por el señor Duke, á efecto de que los peritos declaren con vista de aquellos documentos y de la capacidad ó número de tareas que tengan las fincas depositadas, cual es el

valor de las limpias y demás trabajos que se expresan en las referidas planillas.

PARTE CRIMINAL.

Marzo 3.—Se confirmó el auto de sobre-

seimiento decretado por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, en la causa instruida contra José María Castellanos, por violación en la impúber Dolores López.

También se confirmó el auto de sobre-

MOVIMIENTO DEL FONDO DE ALCABALA INTERIOR,

habido en las poblaciones del departamento de La Paz, durante el mes de octubre de 1891.

	EXISTENCIA ANTERIOR.	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIA.
Zacatecoluca.	\$ 8 44 $\frac{3}{4}$	\$ 498 05	\$ 377 88 $\frac{1}{2}$	\$ 128 61 $\frac{1}{2}$
Analco.	5 86	27 40	29 00	4 36
San Juan Nonualco.	115 50 $\frac{3}{4}$	81 93 $\frac{3}{4}$	45 00	152 43 $\frac{1}{2}$
San Rafael.	91 96	88 75	3 21
Santiago Nonualco.
San Pedro Nonualco.	2 54	15 87	16 00	2 41
Santa María Ostuma.	15 67 $\frac{1}{2}$	20 75	2 00	34 42 $\frac{1}{2}$
La Ceiba.	66 88 $\frac{1}{2}$	7 50	28 50	45 88 $\frac{1}{2}$
Olocuilta.	18 50	5 75	12 00	12 25
Talpa.	0 25	1 87 $\frac{1}{2}$	2 12 $\frac{1}{2}$
San Luis.	20 50	2 50	2 00	21 00
Cuyultitán.	5 75	5 75
Rosario.	5 63 $\frac{3}{4}$	10 00	15 63 $\frac{3}{4}$
San Pedro Masahuat.	11 25	8 00	20 00
San Antonio Masahuat.	7 62 $\frac{1}{2}$	7 37 $\frac{1}{2}$	4 00	11 00
Tapalhuaca.	3 41 $\frac{1}{4}$	1 75	5 16 $\frac{1}{4}$
San Miguel Tepesontes.	14 71 $\frac{1}{4}$	3 90 $\frac{5}{8}$	18 62 $\frac{1}{4}$
San Juan Tepesontes.	17 43 $\frac{3}{4}$	15 25	32 68 $\frac{3}{4}$
San Emigdio.	11 12 $\frac{1}{2}$	1 62 $\frac{1}{2}$	2 00	10 75
Paraíso de Osorio.	12 12 $\frac{1}{2}$	7 56 $\frac{1}{4}$	19 68 $\frac{3}{4}$
Chinameca.	8 16 $\frac{1}{2}$	1 00	9 16 $\frac{1}{2}$
	\$ 443 35 $\frac{3}{4}$	\$ 718 19 $\frac{3}{4}$	\$ 627 13 $\frac{1}{2}$	\$ 535 17 $\frac{3}{4}$

NOTA.—La diferencia de setenta y cinco centavos en la existencia, consiste en haber este déficit en la cuenta de San Pedro Masahuat.

El estado de Santiago Nonualco no ha sido remitido, no obstante estar multado el Alcalde por el Jefe de este distrito, por lo que no aparece aquel en este cuadro.

Gobierno Político del departamento de La Paz: Zacatecoluca, noviembre 27 de 1891.

Mariano A. Molina.

J. Dolores Díaz, Srío.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de la Aduana de La Libertad, en octubre de 1891

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección General de Rentas.	59,414 35	63,316 05	3,901 70
6 Caja.	69,461 70	68,336 84	1,124 86
8 Mobiliario.	431 00	431 00
13 Pólizas.	579 00	230 00	349 00
15 Timbres.	52 23	24 84	27 39
18 Derechos del 100%.	58,825 62	58,825 62
20 id. del 2%.	1,176 79	1,176 79
25 2% exportación.	6 52	6 52
26 Tonelaje.	46 20	46 20
27 Despacho de buques.	6 00	6 00
28 Impuesto, rol y fano.	2 50	2 50
32 Impuestos varios.	8,915 99	8,915 99
33 Bonos del 2º 10%.	5,882 53	5,882 53
34 Bonos de café.	34 50	34 50
35 Bonos del 1er. 10%.	5,882 53	5,882 53
42 Ramo de Fomento.	3,000 00	3,000 00
44 Ramo de Hacienda.	2,264 02	2,264 02
46 Ramo de Guerra.	1,712 93	1,712 93
50 Ramo de Gobernación.	66 66	66 66
54 Ordenes Camacho.	2,941 21	2,941 21
58 Honorarios.	19 82	19 82
61 Papel sellado oficial.	1,256 46	142 67	1,113 79
62 Boletas del tajo.	396 00	27 00	369 00
63 Ramo de R. E. E.	220 12	220 12
65 Adelantos de sueldos.	486 66	486 66
66 30 % Comité Deuda Nacional.	17,647 82	17,647 82
	\$ 240,729 16	240,729 16	3,901 70	\$ 3,901 70

Admón. de la Aduana de La Libertad, octubre 31 de 1891.—J. M. Peralta G.

Dirección General de Rentas: San Salvador, noviembre 10 de 1891.

Vº Bº Alberto Bustamante.

seimiento decretado en la causa instruida contra Raimundo Reyes, por raptó de la joven Tomasa Suriano, por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Igual providencia se dictó en la criminal instruida por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, contra Segundo Carranza, por raptó de la joven Petrona Castellanos; en cuya causa se pronunció auto de sobreseimiento por el expresado funcionario.

(Continuará).

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

Washington, 9.—El Presidente Harrison en su mensaje al Congreso, y refiriéndose á Chile, dice que siente que muchas gentes hayan dado entero crédito á cuanta noticia publicó la prensa con respecto al ultraje de que fueron víctima los marineros del buque Baltimore. Hablando de la intervención del Gobierno y escuadra de los Estados Unidos en los asuntos de Chile, el Presidente dice que los vapores americanos, obrando en virtud de órdenes recibidas de la Secretaría de marina, se concretaron únicamente á ofrecer asilo á los que lo solicitasen, nacionales ó extranjeros, en obediencia á las leyes de la humanidad y sin distinción de credos políticos que profesasen los que pedían refugio. Dice también que el 16 de octubre fueron asaltados por el populacho, dirigido y envalentonado por varios agentes del Gobierno, en Valparaíso, 36 hombres de la dotación del crucero de guerra Baltimore, anclado á la fecha en aquella rada. Los marineros estaban desarmados, no provocaron al conflicto, se encontraban dispersos en diversos puntos de la ciudad, casi no ofrecieron resistencia, como no la podían ofrecer uno contra 50 y fueron todos atacados simultáneamente. A consecuencia de ese ataque tan inesperado como gratuito, resultaron muertos un oficial y un marinero, siete ú ocho gravemente heridos y el resto golpeados y muy maltratados. Al tener noticia del ultraje, el Gobierno de los Estados Unidos llamó inmediatamente la atención del de Chile sobre lo ocurrido, pidiéndole explicaciones y pronta reparación del agravio. El Gobierno provisional chileno contestó en tono ofensivo y desde entonces se ha esperado el resultado de las investigaciones de la Corte Suprema de Santiago, así como respuesta atenta y satisfactoria á la nota que este gobierno dirigió al de Chile. Si esto se rehusare ó se retardare más de lo esencial, el Presidente expondrá lo que ocurra, al Congreso, en mensaje especial para que se tomen las medidas que se crean necesarias.

Washington, 9.—Niégase oficialmente que el Gobierno piensa llamar al Ministro Egan.

París, 9.—El Cónsul francés en Rio Janeiro ha recibido instrucciones para exigir al Gobierno de Peixotto reparación por el asesinato de doce súbditos franceses durante los recientes desórdenes.

Roma, 9.—El Papa ha enviado su pésame á la Condesa D'Eu por la muerte de don Pedro.

Fort Monroe, Va 9.—Los buques de guerra Chicago, Bennington y Atlanta salieron hoy para el Brasil.

Viena, 10.—Ayer pusieron su renuncia el Presidente de la confederación, doctor Vest, y el Ministro de ferrocarriles con motivo de haber sido rechazada por el último plebiscito, la compra del ferrocarril central de Suiza. Se les ha pedido que

retiren su dimisión y ambos se han negado rotundamente á hacerlo.

París, 10.—Ayer se verificaron los funerales de don Pedro en la iglesia de la Magdalena. Los restos fueron conducidos por ferrocarril á Lisboa hoy. Las ceremonias de *requiem* oficiadas por el arzobispo de París, fueron solemnes. Asistieron á ellas el Presidente Carnot y los ministros del Gobierno, todo el cuerpo diplomático, el Conde y la Condesa d'Eu, el príncipe y la princesa de Joinville, el príncipe Luis de Borbón, los duques de Butheville, de Chartres, d'Aumale y de Nemours. En la procesión fúnebre tomaron participación ocho regimientos de infantería y de caballería y uno de coraceros. La concurrencia fué inmensa.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Martes 15 | San Valerio y San Faustino, mártires. Luua llena á las 6 h. 9 m. de la mañana.—Nortes.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

- Nicomedes Alfaro, de San Sebastián.
- Guadalupe Guerra, de Sonsonate.
- Miguel Ticas, de San Vicente.
- Pedro Acosta, de Usulután.
- Filiberto López, de Nahuizalco.
- Eduardo Chinchilla, de Santa Catarina.

Ausentes:

- Santiago Méndez, de Arcatao.
- Ventura Rodríguez, de San Lorenzo.
- Bachiller Pasante Ramón Urquilla, de Santa Elena.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

- Jesús Orellana, y Vicente Anaya, de Sonsonate.
- Concepción Chaves, de Cojutepeque.
- J. Rafael García, de Estación Sonsonate.
- Joaquina Escobar, de La Libertad.

SANTA TECLA.

Desconocidos:

- Bernabé Barrera, de San Salvador.
- Leónor Jule, de Zacatecoluca.
- Juan Sereno, de Tejutepeque.

CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado:

- Manuel Rivas, de Zaragoza
 - Higinia Ábrego, de Chalatenango.
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 14 de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 12.

Hotel Europa. — Entraron: Francisco Decaux, de Sonsonate; José Hurtado, de esta ciudad; Marcelo Castro, Jesús Portillo, y D. Salvador Díaz, de Izaleo; General Rosendo Ferrera, de Santa Tecla; Juan R.

Soto, de San Julián; Antonio Avelardi, de Sonsonate. Salieron: Salvador G. Córdova, para Sonsonate; Néstor Cruz, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Patricio M. Álvarez, de Atiquizaya. Salió José Hurtado, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entró Antonio Reherwitz, de Usulután. Salió Máximo Morales, para Santa Ana.

Siglo XX.—Salieron: A. Schiffmann 6 hijo, para Santa Ana; Eugenio Balciyais, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones á otro; 2, por golpes á un individuo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por perjuicios causados á un señor; 1, por denuncia; y 2, por hurto.

San Salvador, diciembre 13 de 1891.

E. Vernier.

COMITÉ

DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El 15 del corriente á las 9 a. m., tendrá lugar el segundo sorteo de Bonos de El Salvador. Los interesados en presenciarlo pueden ocurrir á esta oficina á la hora indicada.

San Salvador, diciembre 11 de 1891.

El Tenedor de Libros,

A. Sutter.

SE PREVIENE á las personas que á continuación se indican, que ocurran á este Registro, á sacar sus escrituras, cuyos valores son los que siguen:

Francisco y Balbino Durán.....	\$ 3 26
Gertrudis Ceas.....	2 70
Ezequiel Mina.....	2 48
Luciano Amaya.....	2 68
Matías Figueroa de Serrano.....	2 78
Petrona Aguirre.....	2 52
Leandro Contreras.....	1 18
Adela García.....	3 08
Jesús Arévalo Cornejo.....	1 31
Braulio Valencia.....	2 90
Tránsito Cortez.....	1 30
Gregoria Romero.....	2 44
Santos Calderón.....	8 46
Manuel Montes.....	2 32
Jesús Cantor.....	9 78
Francisco Campos.....	2 52
Ignacio Chavarria y Manuela Lemus.....	3 68
Francisco Preza.....	1 82
Torbis Chaves.....	2 42
Teresa Dárdano de Dueñas.....	1 44
Catarino Ramírez.....	1 82
Elijo Escalante.....	2 56
Justo Rosales.....	1 27
Isaac Fuentes.....	1 48
Cosme Rosales.....	1 28
Desiderio Rivera.....	1 28
Coronada Peña.....	1 33
Mercedes Ramírez de Meléndez.....	1 34
Desideria García.....	1 26
Pablo Guzmán.....	1 22
Ponciano Gálvez.....	2 40
Felipe González.....	2 42
Seferina Merino.....	3 02
Damián Pérez.....	2 40
Saturnino Hernández.....	2 60
Santiago Letona.....	2 94
Rafaela Zaldaña.....	1 57
Juan Rosa García.....	1 30
Alejandro Mejía.....	2 98
Mariano Enríquez.....	2 44
Seferino Pérez.....	1 30
Perfecto Hernández.....	2 60
Joaquín Cortez.....	2 94
Macario Carmona.....	2 74
Patricio Enriquez.....	1 26
Carlos García Prieto.....	1 32
Emilia Jiménez.....	2 36
Telésforo Maltés.....	1 24
Buenaventura Landaverde.....	2 60
Sebastián, Juan, Gabriel, Eusebia, Blas y Florencia Aguilar.....	3 12
José María López.....	2 64
Salva dor García.....	1 70

Simón Melara.....	1 24
Benigno Bolaños.....	2 40
Ester Contreras.....	1 50
Isabel Mata.....	1 23
Pedro Macías.....	1 55
Jacinto Díaz.....	3 46
Timoteo Rafael.....	2 62
Manuel Alas.....	3 00
Raymundo Villacorta.....	2 34
Romualdo Moreira.....	2 90
Petrona Manzano.....	2 62
María Mónica, Josefa Antonia y José E-	
duardo García.....	1 39
Simona Cerón.....	2 82
Lucio Martínez.....	4 01
José Morataya.....	1 87
".....	2 72
".....	2 56
Buenaventura Nuila.....	1 47
Benito Orozco.....	2 88
Patrocino Paz.....	2 74
Francisco Platero.....	2 82
Tiburcio Pérez.....	2 38
Demetrio Peña.....	1 39
Gertrudis de Martínez.....	3 82
José Quiroa.....	2 58
".....	4 04
Bruno Jiménez.....	1 30
Federico Rivera.....	2 54
Rafael Reyes.....	2 24
Juan Muñoz.....	2 44
Mariana Martínez.....	2 80
Manuel Esteban Abrego.....	2 14
Salvador Sol.....	2 42
Martín Alfaro.....	1 22
Miguel Serrano.....	5 66
Demetria Rivera, Margarita y Gertrudis E-	
lias.....	2 36
José Luis Miranda.....	2 62
Martín Pineda.....	1 34
Natividad Vásquez.....	2 54
".....	1 36
Faustino Vásquez.....	6 52
Manuela Gómez.....	2 92
Domingo Interiano.....	2 56
Leoncio Interiano.....	2 94
Leoncio Interiano.....	2 62

\$ 240 69

Se advierte además: que si transcurridos quince días después de la publicación de la presente lista, no ocurren los interesados á sacar sus respectivas escrituras, serán exigidos ejecutivamente, de conformidad con el acuerdo supremo de 19 de noviembre de este año.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 4 de 1891.

3 B. Rodríguez.

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891.

2 Florencio Reyes F., Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Juan F. Guardado, como representante legal de su esposa Rosa Cruz, se venderán en este Juzgado en pública subasta, treinta manzanas de terreno ó sean mil nuevecientas veinte áreas, situadas en Las Vueltas; dicho terreno está valuado en la cantidad de cien pesos; sus linderos son: al Oriente, terrenos de Timoteo Guardado, Romualdo y Fernando López; al Norte, terrenos de Santos y Tomasa López; al Occidente, terrenos de Cruz Menjívar y Simón Alvarenga; y al Sur, terrenos del mismo Alvarenga y Fernando López. La persona que quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, en el departamento de Chalatenango, á treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Contreras.

(P. \$1.50) 1 Julián Salvador, Srío.

PEDRO LEMUS, juez de Paz de Nueva Concepción,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Florencio Maldonado solicitando la posesión efectiva de la tercera parte de una finca de caña proindivisa con los señores Leon y Serapio Tejada; situada en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con potrero del señor Hermenejildo Rodas; al Norte, con potreros de Leon Tejada, y el mismo señor Maldonado y finca de la señora Petrona Interiano; al

Poniente, con finca de don Máximo Palencia; y al Sur, con finca del mismo Rodas; y de otro derecho en la mitad de un potrero proindiviso con el señor Leon Tejada situada en esta misma jurisdicción, que linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de este pueblo; y al norte, con potrero de don Máximo Palencia; y al Poniente, con potrero de don Dionisio Figueroa y finca del mismo señor Maldonado y Hermenejildo Rodas; y al Sur, con potrero de don Mariano Figueroa. El que se crea con derecho á los inmuebles expresados, comparezca con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Lémus.

(P. \$1.50) 1 Alejandro Aguilar, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado, á solicitud de la señora Hilarija López, contra la señora Paula Mártir, por la suma de setenta y cinco pesos y costas de ambas instancias, se venderán en pública subasta, dos terrenos situados en el valle denominado "Delicias," de esta jurisdicción, uno de ellos de dos manzanas de capacidad y el otro de cuatro, equivaliendo cada manzana, á setenta áreas. El primero linda: al Oriente, con terreno de don Pío quinto Henriquez y Mariano Barrera, estando de por medio el camino que conduce al río las "Escaleras" y una quebrada de agua y cerca de piña; al Norte, con terreno de Guadalupe Mártir, de por medio, cerca de piña; al Poniente, con terrenos de Vital Martínez y José María Tobar, camino del Guayabal de por medio; y al Sur, con terrenos de Timoteo Salazar, cerca de piña de por medio, con tres casas pajizas, unos árboles de café y matas de plátano en su centro. El segundo terreno es inculto, y linda: al Oriente, con terreno del señor Marcelino Marroquín, camino de por medio y cercas de chaflán; al Norte, con finca de la ejecutante, cerca de brotón y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de don Pío quinto Henriques, chaflanes de por medio; y al Sur, con terreno del señor Paz Vidales, cerca de brotón y zanja de por medio. Ambos inmuebles están valorados en ciento veinte pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Martín, á las doce y media del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Pío Colacho.

(P. \$1 50) 1

Hilario Bautista.

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Asunción Lémus, y para pagar á ésta la suma de seis pesos que le adeuda el señor Gregorio Abarca; se venderá en pública subasta un solar de la propiedad del deudor, situado al Norte de esta población, conteniendo una casa pajiza de cinco metros de largo por cuatro de ancho en regular estado, compuesto el terreno, como de siete áreas de extensión; lindando al Oriente, con solar y casa de Mauricio Quijano, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Dionisio Ventura; al Poniente, con solares y casas de Macario Rosa y María Cruz; y al Sur, con la pila pública de esta población. Quien quiera hacer propuesta, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Pedro Vides.

(P. \$1 50) 1

Estanislao Cornejo, Srío.

Por el presente hago saber: que don Rafael Carías, en concepto de Procurador de doña Josefa López de Jacobo, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó Albino Jacobo, en jurisdicción de Izalco, y que son los siguientes: una casa sita en la misma población, de diez metros, ochocientos setenta y ocho milímetros de largo, por siete metros, quinientos milímetros de ancho, con todo y corredor, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque y horcones, y el solar en que está ubicada mide diez metros, ochocientos setenta y ocho milímetros de frente, por veinticinco metros, ochenta milímetros de fondo; linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solares de Guadalupe Mendoza y Juana Manuela Uceda; al Norte, con solares y casas de Wenceslao Villalta y Josefa Ramírez; al Poniente, con solar de Nazario Valencia; y al Sur, con casa de José Calzadilla: Un terreno denominado "Madrecahal," de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Norte, camino de "Las Caleras" de por medio, con terrenos de Lorenzo Reina, Virginia Morales y de la sucesión de Albino Jacobo; al Norte, con zacatal de la misma sucesión Jacobo; al Poniente, río de Tecuma de por medio, con terrenos que fueron comunales; y al Sur, con terrenos de Paula Mata Belloso: Un potrero enzacatado, llamado de "Tecuma", que mide una hectárea, treinta y nueve áreas de extensión, y que linda: al Oriente, camino de Izalco por la línea férrea de por medio, con terrenos de Saturnino Polanco y Lorenzo Reina; al Norte, camino que de Sonsonate conduce á Caluco, de por medio, con terrenos de Silvestre Serrato; al Poniente, "Río de Tecuma" de por medio, con terrenos que fueron comunales; y al Sur, con la misma sucesión: Un potrero que mide

dos hectáreas, setenta y nueve áreas y que linda: al Oriente, con terrenos de Silverio Serrato; al Norte, con terrenos de don Paulino Herrera, Serapio Méndez y Antonio Chaves; al Poniente, camino de Izalco de por medio, con terrenos de la sucesión Jacobo; y al Sur, con terrenos de Nicolasa y Manuela Texin y Martín Menti: Una finca que mide una hectárea y setenta y nueve áreas, conteniendo dos ranchos de paja, cultivada de platanar y árboles frutales, linda: al Oriente, "Río de Shuteca" de por medio, con terrenos de don Eduardo Vega; al Norte, con terrenos de don Paulino Herrera y Silvestre Serrato; al Poniente, con terrenos de Silvestre Serrato, Nicolasa Texin y José María Rugamas; y al Sur, río ó toma de Shuteca de por medio, con terreno de Eduardo Vega. Y para que se presente dentro del término de quince días el que se crea con derecho á los expresados inmuebles, á deducirlo ante este Juzgado, publico el presente edicto.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Wenceslao Morán.—Dionisio Escalante.

3—1 (P. \$1.50)

Por ejecución promovida por la señora Josefa Ramos, contra don Jesús Arévalo Cornejo, se venderá en este Juzgado, un solar urbano de la propiedad del señor Cornejo, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, conteniendo una casa en mal estado; y lindante: al Norte, con solar del mismo señor Cornejo, midiendo por este rumbo, cuarenta y ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Mariano Cordón, y mide por este rumbo, cuarenta y ocho metros; al Oriente, con casa y solar de don Carlos Meléndez, midiendo por este rumbo, veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Tomás Ramírez, teniendo por este rumbo, la extensión de veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros. Este inmueble se venderá para pagar á la señora Ramos, la cantidad de ciento cuarenta y dos pesos, intereses legales y costas, que le adeuda el ejecutado. Está valorado en la cantidad de mil quinientos pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

P. \$1 50) 3

Daniel Estupinián.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un torito color zardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: El Refugio, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2

Abel García.—Luis G. Contreras, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado-rentino, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Armenia, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2

Antonio Mayén.—Zeferino Mayén, Srío.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional.

San Salvador, 19 de noviembre. 30—10

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el quince de diciembre próximo para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de veinticinco por ciento por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazario Salaverria,

Eduardo Larraive,

2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12—9

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 15 de diciembre de 1891

NUM. 293

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: retirar á don Mariano Bordas del empleo de Intendente del Palacio del Ejecutivo, por faltas en el servicio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,
Gómez.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Prevéngase á todos los cartularios de la República el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1,219 Pr., bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad establecida por la ley, para el caso de omisión. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Araujo, Paredes y Paniagua.

Santiago A. Ramos,
Oficial Mayor.

SECCIÓN EDITORIAL.

SUCESOS DE HONDURAS.

Conocido de todos es el movimiento revolucionario que, desgraciadamente se ha efectuado en la vecina y hermana República de Honduras, debido á la exaltación de los partidos, motivada por la elección presidencial verificada hace poco; y nosotros nada tendríamos que decir sobre ese acontecimiento sinó hubiésemos visto en "La Semana", periódico independiente de Guatemala, hacer recriminaciones respecto de aquellos sucesos al Gobierno salvadoreño.

Esas recriminaciones se contraen á imputar al Gobernante y á las autoridades de El Salvador, el hecho de haber armado á la partida que asaltó el pueblo de Guascorán, la que des-

pués de ser perseguida por las fuerzas hondureñas, se internó al territorio salvadoreño.

Se quiere hacer creer, pues, que bajo los auspicios de este Gobierno, esa revolución se efectúa, aseverándose además, que la permanencia del General Ezeta en el poder será una amenaza constante para las Repúblicas vecinas.

No es así: aun antes de las últimas misiones confidenciales diplomáticas, la paz centroamericana tenía una base firme, que consistía en los principios proclamados siempre por la República salvadoreña, y acentuados con la noble voz de la Revolución de Junio, cuyo hermoso lema es el planteamiento del derecho de no intervención.

Consecuente con esas ideas, sostenidas con el sacrificio de todo un pueblo, el Gobernante de esta República, surgido al esfuerzo de una revolución popular, animada por la opinión pública, reconoce en las demás secciones su propia fuerza y su respectivo derecho; y si, alumbrado por la inspiración patriótica, ha sabido defender los fueros del Soberano en los campos de batalla, también tiene la hidalguía de asegurar á los gobiernos vecinos que jamás faltarán á los compromisos cumplidos, á la palabra expresada en la confidencia y á los deberes que impone la humanidad y la civilización.

Veamos los hechos:

Al tenerse noticia del movimiento revolucionario, el Mayor General del Ejército ocurrió á cubrir las fronteras de Oriente, dando esta medida por resultado la captura de algunos emigrados que, abusando del asilo, produjeron aquella revolución, infausta para la República de Honduras; y sobre la que han tomado pié los enemigos de El Salvador para recriminar á su Gobierno.

Por esa conducta, arreglada á los tratados y á los principios generales del derecho internacional, el Gobierno salvadoreño debe merecer, como ciertamente lo merece, la confianza de todo Centro-América. Al pueblo hondureño no se le debe combatir jamás, por las tradiciones de origen, de sangre y genio que nos son comunes.

Rechazamos con toda la energía de nuestro carácter las recriminaciones que "La Semana" de Guatemala nos ha hecho; la conducta de nuestro Gobierno nos ayuda, nuestra conciencia propia nos sostiene y la opinión pública nos alienta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, correspondiente al mes de marzo de 1891.

(Continúa)

PARTE CRIMINAL.

Marzo 5.—Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Marzo 6.—Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, en el juicio criminal ordinario instruido de oficio contra Marcelo Enríquez, por el delito de atentado á mano armada á la autoridad del Comisionado Luciano Cáceres y Auxiliar Gabriel Juárez; sentencia en que se condena á Enríquez, á sufrir la pena de dos años de prisión menor y á las accesorias de ley.

Marzo 7.—En el incidente de la criminal instruida por el señor Juez General de Hacienda contra Atanasio López, por el delito de contrabando de aguardiente, se pronunció sentencia definitiva absolviendo de la instancia al procesado y dejándole en libertad bajo de fianza, revocándose así la pronunciada por dicho funcionario, en que se absuelve al reo de todo cargo y responsabilidad.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez General de Hacienda en el juicio criminal instruido contra Candelario Cornejo, por contrabando de aguardiente; sentencia en que se absuelve al reo de toda pena y responsabilidad dejándolo en libertad bajo de fianza.

También se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el mismo funcionario en el juicio criminal ordinario instruido de oficio, contra Sixto Jovel, por el delito de falsificación de moneda en la cual se absuelve de la instancia al expresado reo Jobel.

Marzo 9.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Fué revocado el auto proveído por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en la denuncia presentada por Nicolás C. Verdi, contra don Asensión García, por estafa de ciento ocho pesos; auto en que se dice: que por aparecer del escrito de Verdi, que el hecho á que se refiere es una cuestión civil pendiente en otro Tribunal, se declara que no hay lugar á proceder criminalmente; al revocarse dicho auto se mandan instruir las diligencias correspondientes para la averiguación del delito.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en la criminal instruida contra Policarpo Monterrosa y Salvador Morales, por lesiones menos graves á Ciriaco Castellanos.

Marzo 10.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

En la causa que se instruye contra el Juez de Paz de San Miguel Tepesontes, don Alejo Najarro, se tuvo como defensor del reo al Bachiller don César Cierra y se le discernió el cargo.

(Continuará).

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Bonos cambiados hasta el 12 de diciembre de 1891.

Bonos de 1ª clase.	De 2ª clase.	De 3ª clase.	De varias.	Totales.	Bonos de El Salvador.	Fraciones.
\$ 1.269,408	\$ 1.604,308	\$ 1.849,115	\$ 5.086,491	\$ 9.809,322	\$ 7.952,200	\$ 24,620
EL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 5 DE DICIEMBRE ERA DE						
\$ 1.257,224	1.585,010	1.844,825	5.076,643	9.763,702	7.918,300	23,622
CAMBIADOS DEL 5 AL 12 DE DICIEMBRE :						
12,184	\$ 19,298	\$ 4,290	\$ 9,848	\$ 45,620	33,900	\$ 998

En este Cuadro están comprendidos :

\$ 2.000,000 en Bonos á favor de la deuda inglesa,
 2.800,000 en Bonos á favor de la Tesorería General,
 5,500 sorteados el día 15 de noviembre.
 \$ 4.805,500

San Salvador, 12 de diciembre de 1891.

El Tenedor de libros. — A. Sutter.

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA.

República de Guatemala.

DICIEMBRE 3.

El Poder Ejecutivo, en vista de la solicitud del Director del "Banco Colombia," relativa á que se prorrogue por veinte años más el término á que se refiere el artículo 3º de los Estatutos de aquel Establecimiento, el cual está fijado para el 27 de agosto de 1898, acordó: conceder dicha prórroga desde la fecha expresada, con excepción de las concesiones contenidas en los artículos 3º y 4º del acuerdo gubernativo de 27 de agosto de 1878, referentes al uso del papel sellado y timbres y al pago de toda contribución ordinaria ó extraordinaria que pudiera establecerse.

DICIEMBRE 5.

Se aprobó el Reglamento de la Administración del ramo de aguas de la capital.
 Se aprobó el presupuesto de la Policía de la Antigua.

República de Honduras.

NOVIEMBRE 24.

El Congreso Nacional reglamentó el derecho que tienen los hondureños de libre reunión conforme á su Carta Constitucional.

NOVIEMBRE 27.

El Congreso Nacional reglamentó la libertad de la prensa, conforme á la Carta fundamental.

El Congreso Nacional acordó: conceder garantías de la sociedad contra los que maquinan por alterar el orden y la paz pública de aquella República.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

DICIEMBRE.

Madrid, 10.—El Gobierno ha decidido poner sobre impuestos á los alcoholes.

También ha ordenado se hagan al tren que conduce los restos de don Pedro, todos los honores correspondientes al elevado rango del difunto. Las estaciones del ferrocarril por donde pasará el cortejo fúnebre, están convenientemente adornadas con banderas á media asta y guarniciones militares que presentarán las armas.

Berlín, 10.—En una explosión que hubo en una mina en Waldenburg, Silésia, perecieron 2 mineros y salieron heridos otros 15.

Londres, 10.—El banco de Inglaterra ha reducido su tipo de descuento hasta 3½%.

París, 10.—El Alcalde de St. Etienne y el vice-Presidente de las minas de carbón de aquella ciudad, se van á batir en duelo con motivo de una disputa que tuvieron en el entierro de las víctimas del reciente desastre.

Belgrado, 11.—Los guerreros de la tribu albanesa de Malissori, asaltaron y saquearon é incendiaron las aldeas servias de Poschani y Vranevece.

Roma, 11.—El Canciller dijo en la Cámara de Diputados, que á juzgar por el tono amistoso de la nota del Presidente Harrison, no abrigaba duda de que pronto llegarían á un arreglo satisfactorio las disputas que se han cruzado entre Italia y los Estados Unidos.

Londres, 11.—La Reina Victoria dió un banquete en el castillo de Windsor, en honor del matrimonio del duque de Clarence con la princesa de Teck.

Roma, 11.—Acaba de aparecer una nueva isla volcánica de 500 metros de longitud al Sur de la isla Pantelleria y en la vecindad de los levantamientos submarinos que hubo hace pocos meses.

París, 11.—En una reunión que tuvieron los Diputados republicanos, se adoptó la resolución de aprobar el plan del partido contra los ultramontanos ó clericales. El ex-Ministro de Relaciones Exteriores M. de St. Hilaire, ha denunciado la alianza franco-rusa. M. de Freycinet ha sido recibido con honores en la Academia francesa.

Londres, 11.—Hoy murió el General Pelly á consecuencia de un golpe que sufrió en la cabeza al caer de su carruaje.

Un terrible huracán está actualmente batiendo las costas británicas. Las pérdidas y los perjuicios causados á la navegación son muy grandes. Los jueces han retirado á Justín M'Carthy, la guardaduría de los fondos de Parnell. Gladstone dijo en un discurso que pronunció ante los delegados rurales, que el partido liberal se comprometía á reformar en beneficio de los jornaleros, las leyes agrarias de Inglaterra. Se asegura que el Zollverein está dispuesto á conceder á Inglaterra, todas las ventajas de que disfrutaban sus miembros, á condición de que ella coadyuve á aislar á Francia.

Londres, 12.—Los comerciantes se han alarmado mucho con motivo de la dimisión que de sus puestos de directores de la Compañía de Lloyds, han presentado 17 personas en el término de pocas semanas. Las pérdidas de Lloyds han sido muy fuertes recientemente. Por despachos recibidos de Pekín, se sabe que la insurrección ha tocado á su fin. Ayer se inauguró la conferencia liberal que considerará las reformas rurales. Asistieron 425 delegados.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Miércoles 16.—(Tempora) San Eusebio, obispo.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de J. Revelo y C^{ía} y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 14.

Hotel Europa.—Entraron: Adolfo G. Miranda, de Chalatenango; Antonio Vásquez, de Santa Ana; Darío Méndez, de Santa Tecla. Salieron: Eduardo Orellana, para esta ciudad; Marcelo Castro, Jesús Portillo y Salvador Díaz, para Izaleco; Rosendo Ferrera, para Santa Tecla; Juan R. Soto, para San Julián.

Hotel Alemán.—Entraron: Tula R. de Herrera, de Cojutepeque; Cayetano Bosque, de esta ciudad. Salieron: Máximo Anaya y S. Lenvinsone, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Patricio M. Álvarez, para esta ciudad; Napoleón Díaz y Astor Marchesini, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: John Rice, Charles y James Shields, de Guatemala; Juan Rohlander, de San Miguel.

Hotel Internacional.—Entraron: Antonio Castillo y Gilberto Barrios, de Santa Tecla; Carlos Zelaya, para La Libertad.

Novedades ocurridas el día 14.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 5, por haber sido encontrados en establecimiento público en día y hora de trabajo; 4, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por ebriedad escandalosa; 2, por lesiones; y 8 mujeres: 6, por vagas y prostitutas; 1, de orden del Alcalde auxiliar de San Esteban; y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 15 de 1891.

E. Vernier.

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 15.

A las 9 p. m. fondeó el vapor "City of New York", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: Tomás Palomo, Chas Kemps, Angel Beltrand, Arturo Jarquín y hermano. Carga 11 bultos. Correspondencia, 26 sacos. Patente de sanidad, limpia.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

11 *J. J. Monteagudo.*

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891.

2 *Florencio Reyes F., Srío.***DIRECCION GENERAL DE CORREOS.**

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—13 *El Director General.***COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.**

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.

8—7 *El Tenedor de Libros.**A. Sutter.***Oficina del Registro**

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 de corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—12 *Joaquín Bonilla.*

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional.

San Salvador, 19 de noviembre. 30—11

AVISOS JUDICIALES**Carteles.**

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas,

se venderá en pública subasta, por este Juzgado, á solicitud del señor Jorge Arias Zepeda, en representación de su esposa Apolinaria Miranda, un terreno perteneciente á ésta, que mide como dos mil ochocientas áreas ó sean cuarenta manzanas, poco más ó menos, situado en el punto denominado "La Joya", valle del Platanar, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Castellanos y Cristóbal Valencia; al Norte, con terreno de Celso Valencia; al Poniente, con terreno de Agapito Vides; y al Sur, con terreno de Francisco León y el mismo señor Vides; dicho inmueble ha sido valorado en trescientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á la una de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

[P. 1.50] 3—1 *Jesús Escobar. — Vicente Rivas, Srío.***El infrascrito, Juez de Paz de Perulapía,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, con los documentos de ley, Ambrosio Peña, curador especial de don Valentín Mártir, solicitando la posesión efectiva de dos porciones de terreno situadas en el valle denominado "El Triunfo," de esta jurisdicción, las cuales le quedaron á Mártir, en sucesión hereditaria de su finado padre Juan de Dios Mártir; el valor de dichas porciones no excede de doscientos pesos; siendo la primera, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Mónico Matías; al Norte, con el de Francisca López; al Poniente, con el de la señora Benita de los Angeles; y al Sur, con el de Fulgencio Mártir. La segunda porción de terreno tiene de capacidad como cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la citada Benita de los Angeles; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Pérez y el río de Acuitaya; al Poniente, con terreno de Juana Antonia; y al Sur, con terreno de Fulgencio Mártir y el de la sucesión de Gregorio Escolar. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, presentense con sus comprobantes en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Perulapía, á las doce y media del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Gerónimo Sánchez.*

[P. \$1 50] 1. *Cecilio H. Beltrán, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Juan F. Guardado, como representante legal de su esposa Rosa Cruz, se venderán en este Juzgado en pública subasta, treinta manzanas de terreno ó sean mil novecientas veinte áreas, situadas en Las Vueltas; dicho terreno está valuado en la cantidad de cien pesos; sus linderos son: al Oriente, terrenos de Timoteo Guardado, Romualdo y Fernando López; al Norte, terrenos de Santos y Tomasa López; al Occidente, terrenos de Cruz Menjívar y Simón Alvarenga; y al Sur, terrenos del mismo Alvarenga y Fernando López. La persona que quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, en el departamento de Chalatenango, á treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Felipe López.[P. \$1.50] 2 *Julián Salvador, Srío.*

Por ejecución seguida en este juzgado, á solicitud de la señora Hilaria López, contra la señora Paula Mártir, por la suma de setenta y cinco pesos y costas de ambas instancias, se venderán en pública subasta, dos terrenos situados en el valle denominado "Delicias," de esta jurisdicción, uno de ellos de dos manzanas de capacidad y el otro de cuatro, equivaliendo cada manzana, á setenta áreas. El primero linda: al Oriente, con terreno de don Pío quinto Henríquez y Mariano Barrera, estando de por medio el camino que conduce al río las "Escaleras" y una quebrada de agua y cerca de piña; al Norte, con terreno de Guadalupe Mártir, de por medio, cerca de piña; al Poniente, con terrenos de Vital Martínez y José María Tobar, camino del Guayabal de por medio; y al Sur, con terrenos de Timoteo Salazar, cerca de piña de por medio, con tres casas pajizas, unos árboles de café y matas de plátano en su centro. El segundo terreno es inculco, y linda: al Oriente, con terreno del señor Marcelino Marroquín, camino de por medio y cercas de chaffán; al Norte, con finca de la ejecutante, cerca de brotón y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de don Pío quinto Henríquez, chaffanes de por medio; y al Sur, con terreno del señor Paz Vidales, cerca de brotón y zanja de por medio. Ambos inmuebles están valorados en ciento veinte pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Martín, á las doce y media del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Pío Colacho.*

[P. \$1 50] 2 *Hilario Bautista.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Asunción Lémus, y para pagar á ésta la suma de seis pesos que le adeuda el señor Gregorio Abarea; se venderá en pública subasta, un solar de la propie-

dad del deudor, situado al Norte de esta población, conteniendo una casa pajiza de cinco metros de largo por cuatro de ancho en regular estado, compuesto el terreno, como de siete áreas de extensión; lindando al Oriente, con solar y casa de Mauricio Quijano, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Dionisio Ventura; al Poniente, con solares y casas de Macario Rosa y María Cruz; y al Sur, con la pila pública de esta población. Quien quiera hacer propuesta, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Pedro Vides.*

[P. \$1 50] 2 *Estanislao Cornejo, Srío.*

Por el presente hago saber: que don Rafael Carías, en concepto de Procurador de doña Josefa López de Jacobo, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó Albino Jacobo, en jurisdicción de Izalco, y que son los siguientes: una casa sita en la misma población, de diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por siete metros, quinientos milímetros de ancho, con todo y corredor, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque y horcones, y el solar en que está ubicada mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por veinticinco metros, ochenta milímetros de fondo; linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solares de Guadalupe Mendoza y Juana Manuela Uceda; al Norte, con solares y casas de Wenceslao Villalta y Josefa Ramírez; al Poniente, con solar de Nazario Valencia; y al Sur, con casa de José Calzadilla: Un terreno denominado "Madrecahal", de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Norte, camino de "Las Caleras" de por medio, con terrenos de Lorenzo Reina, Virginia Morales y de la sucesión de Albino Jacobo; al Norte, con zacatal de la misma sucesión Jacobo; al Poniente, río de Tecuma de por medio, con terrenos que fueron comunales; y al Sur, con terrenos de Paula Mata Bellosa: Un potrero enzacatado, llamado de "Tecuma", que mide una hectárea, treinta y nueve áreas de extensión, y que linda: al Oriente, camino de Izalco para la línea férrea de por medio, con terrenos de Saturnino Polanco y Lorenzo Reina; al Norte, camino que de Sonsonate conduce á Caluco de por medio, con terrenos de Silvestre Serrato; al Poniente, "Río de Tecuma" de por medio, con terrenos que fueron comunales; y al Sur, con la misma sucesión: Un potrero que mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Silverio Serrato; al Norte, con terrenos de don Paulino Herrera, Serapio Méndez y Antonio Chaves; al Poniente, camino de Izalco de por medio, con terrenos de la sucesión Jacobo; y al Sur, con terrenos de Nicolasa y Manuela Texin y Martín Menti: Una finca que mide una hectárea y setenta y nueve áreas, conteniendo dos ranchos de paja, cultivada de platanar y árboles frutales, linda: al Oriente, "Río de Shuteca" de por medio, con terrenos de don Eduardo Vega; al Norte, con terrenos de don Paulino Herrera y Silvestre Serrato; al Poniente, con terrenos de Silvestre Serrato, Nicolasa Texin y José María Rugamas; y al Sur, río ó toma de Shuteca de por medio, con terreno de Eduardo Vega. Y para que se presente dentro del término de quince días el que se crea con derecho á los expresados inmuebles, á deducirlo ante este Juzgado, publico el presente edicto.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Wenceslao Morán.—Dionisio Escalante.

3—1 (P.\$1.50)

PEDRO LEMUS, juez de Paz de Nueva Concepción,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Florencio Maldonado solicitando la posesión efectiva de la tercera parte de una finca de caña proindivisa con los señores Leon y Serapio Tejada; situada en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con potrero del señor Hermenegildo Rodas; al Norte, con potreros de Leon Tejada, y el mismo señor Maldonado y finca de la señora Petrona Interiano; al Poniente, con finca de don Máximo Palencia; y al Sur, con finca del mismo Rodas; y de otro derecho en la mitad de un potrero proindiviso con el señor Leon Tejada situada en esta misma jurisdicción, que linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de este pueblo; y al norte, con potrero de don Máximo Palencia; y al Poniente, con potrero de don Dionisio Figueroa y finca del mismo señor Maldonado y Hermenegildo Rodas; y al Sur, con potrero de don Mariano Figueroa. El que se crea con derecho á los inmuebles expresados, comparezca con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Lémus.[P. \$1.50] 2 *Alejandro Aguilar, Srío.*

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y por autorización concedida al señor don Nicolás Guardado, como representante de su esposa

doña Felipa Rivera, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno proindiviso, de capacidad de treinta manzanas, ó sean mil novecientas veinte áreas, situado en esta jurisdicción, y linda por el Oriente, con sucesión del finado Teodoro Menjivar; al Norte, con propiedad de don Casildo Calderón; al Poniente, con propiedad de don Antonio Calderón; y al Sur, con propiedad de doña Juana López, que lo dividen mojonos de piedra y que está valorado en ochenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de las Vueltas, á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Romualdo López.*

[P. \$1 50] 3 *Juan F. Rivera, Srío.*

Se hace saber: que el señor don Carlos Paulino Ticas, en cumplimiento del artículo 583 C., y como representante legal de la Sociedad de Ahorros del Telégrafo, establecida en esta capital, se ha presentado á este Juzgado solicitando la venta, en pública subasta, de una casa perteneciente á dicha Sociedad, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa de don Nicolás Garay; al Sur, con casa de don Enrique Kreitz; al Oriente, con casa de Norberta Ramírez y Enrique Aguilar; y al Poniente, con casa de doña Matilde de Escamilla; siendo sus dimensiones, catorce metros, sesentisiete centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros. El inmueble descrito está valuado en la suma de tres mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*

Se hace saber: que el doctor don Tiberio Herrera, en concepto de apoderado del señor Juan Marroquín se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á la sucesión de la señora Dominga Marroquín, y que son los siguientes: un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en donde están construidos: una medianea que da vista á la calle, un rancho de teja que queda en el centro del terreno, y otro pequeño rancho; lindando el solar: al Oriente, con terreno de Timotea Osegueda; al Norte, con terreno de Mauricio Sánchez y Leandro Contreras; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, de don Rosendo Hernández y del doctor don Juan María Villatoro; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de la señora María de Los Angeles Martínez y de don Juan Contreras. Este solar tendrá aproximadamente de extensión media manzana, ó sean treinta y cinco áreas. Más otro solar en que ha construido una casa el señor Juan Marroquín; el que linda: al Norte, con terreno de Rosendo Hernández; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Pedro Azucena y Francisca Vides; al Oriente, con el terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del doctor don Juan María Villatoro. Mide por los lados Norte y Sur, veintisiete varas; y por los lados Oriente y Poniente, catorce varas. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del uno.—*Teodosio Carranza.*

3-3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de San Bartolomé Perulapia,

Hace saber á los habitantes de dentro y fuera de la República, que por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis de El Salvador, se ha declarado Romería á la función titular de la imagen de *Esquipulas*, de esta misma población, que se verificará desde el 13 de enero próximo en adelante. A las personas que tengan á bien honrarnos con su concurrencia, se les ofrece por esta autoridad municipal, toda clase de comodidades, protección, garantías y alojamientos gratis.

Dado en la Alcaldía municipal de San Bartolomé Perulapia, diciembre siete de mil ochocientos noventa y uno.—*Santos Martínez.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Zefirino Arias, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesión en Isaias García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.

3-1 *Francisco Valencia, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia de departamento de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Santiago Hernández, vecino de la villa de Coatepeque, procesado por lesiones en Andrés del mismo apellido, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Santa Ana, á las once del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Francisco A. Reyes.—Antonio C. Zolórzano, Srío.*

FRANCISCO A. REYES, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Inés Castro, Mariano Ruano y Luis Linares, vecinos de esta ciudad, procesados por el delito de atentado á mano armada contra la autoridad de Elías Alarcón, Alcalde auxiliar del barrio de Santa Lucía de esta misma ciudad, y lesiones menos graves en el mismo Alarcón, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Francisco A. Reyes.—Antonio C. Zolórzano, Srío.*

ROSALÍO ACOSTA CARRILLO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Lucio y Cecilio García, vecinos del valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye, por el delito de lesiones menos graves y amenazas á muerte en Justo Escobar; bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 *Rosalío A. Carrillo.—Arquimedes Hernández, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey viejo, color hosco, herrado con dos fierros sin ventear, uno cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Izalco, primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Eduardo A. Vega.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey color barroso-amarillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Tejutla, dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Lorenzo Pérez.*

1 *Mariano Hernández, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispérida conservación, se vendió en pública subasta un torito color zardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: El Refugio, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 *Abel García.—Luis G. Contreras, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado-rentino, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Armenia, veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 *Antonio Mayén.—Zefirino Mayén, Srío.*

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta una vaca negra, herrada con el fierro figurado al margen. Dicho semoviente fué remitido por la Alcaldía municipal de Sesori, en donde está depositado el sobrante líquido de \$9.75. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Chinameca, treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Leandro Gálvez.*

AVISOS MUNICIPALES.

BRAULIO VALENCIA, Alcalde municipal y Jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto:

En uso de las facultades que á esta Alcaldía confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 1ª, Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo 20 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren al salón de esta Alcaldía á practicar la elección de las autoridades locales que deben funcionar el año entrante de 1892.

Dado en la Alcaldía municipal del distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 *Braulio Valencia.—J. Mª Majora, Srío.*

Licitación

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

10-10 *Braulio Valencia.*

Interesante

El infrascrito, á nombre de la Corporación municipal, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República para que concurren á la *fiesta titular de esta ciudad*, que tendrá lugar en los días del 15 al 26 del corriente.

Y pone también en conocimiento de los interesados que los puestos para venta de hicos en la plaza pública, se rematarán el día 12 del corriente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Nueva San Salvador, siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*R. D. Guivola.*

"Compañía del Mercado de Sonsonate."

La primera Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el día de hoy, acordó señalar el **quince de diciembre próximo** para que tenga lugar el entero del primer llamamiento de *veinticinco por ciento* por acción, conforme á sus Estatutos. El entero se hará al empleado, y en la forma que tales Estatutos señalan.

Rafael Montis.

1er. Vocal, Presidente de la Junta Directiva.

Nazario Salaverría,

Eduardo Larrave,

2º Vocal propietario. 3er. Vocal propietario.

Sonsonate, noviembre 26 de 1891.

12-10

Licco de San Agustín.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abrirá sus clases el 2 del próximo enero, en el nuevo edificio que para el objeto acaba de construirse en esta ciudad.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos.

Las personas que deseen enterarse de la organización, régimen y demás condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento Interior, que les será remitido oportunamente.

Sonsonate, diciembre 3 de 1891.

9-3

Carlos A. Imendia.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 16 de diciembre de 1891

NUM. 294

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

DOMINGO JIMÉNEZ, Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, á nombre del Gobierno, y PEDRO MANZANO, empresario de diligencias, por sí, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.—Pedro Manzano se compromete á poner una diligencia de ocho asientos, para que haga un viaje redondo de Nueva San Salvador á la Ceiba del Guarumal; pero cuando la locomotora llegue dos veces al día, en viajes ordinarios, hará dos, poniendo una diligencia para cada viaje.

Art. 2.— El precio de cada asiento de Nueva San Salvador á la Ceiba del Guarumal, ó viceversa, será de un peso por persona, con su correspondiente equipaje, el cual no debe de pesar más de diez y ocho libras.

Art. 3.—Manzano se compromete igualmente, á llevar y traer la correspondencia de Nueva San Salvador á la Ceiba del Guarumal, no pasando aquella del peso de cuatro arrobas, entregándola y recibéndola en Nueva San Salvador, en la Administración de Rentas y en la estación del ferrocarril, al encargado respectivo. Por lo que exceda del peso fijado, cobrará dos centavos por libra.

Art. 4.— El Gobierno pagará á Manzano por el servicio de traer y llevar la correspondencia, *cien pesos* mensuales.

Art. 5.— El presente contrato, durará ocho meses; pero si el ferrocarril en construcción entre los lugares dichos se pone al servicio antes del término expresado, quedará caducado.

Art. 6.— El Gobierno se compromete á tener en buen estado el camino de Nueva San Salvador á la Ceiba del Guarumal, para el tránsito de las diligencias, y Manzano tendrá el derecho de reclamar su compostura. En caso de que por circunstancias imprevistas, el camino estuviere intransitable para diligencias, y tuviese que suspender los viajes, Manzano tendrá siempre la obligación de traer y llevar la correspondencia.

En fe de lo cual, firmamos el presente por duplicado, en San Salvador, á quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Manzano.

D. Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 16 de 1891.

Vista la anterior contrata celebrada entre el señor Ministro de Gobernación, doctor don Domingo Jiménez, á nombre del Gobierno, y don Pedro Manzano, por sí, relativa al servicio de diligencias y conducción de correspondencia entre Nueva San Salvador y la Ceiba del Guarumal; y encontrándola arreglada á las instruccio-

nes dadas al efecto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Instrucción Pública y Beneficencia,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1891.

No teniéndose confianza en el actual conserje de las oficinas del Palacio, Enrique Trujillo, por su conducta indigna y criminal en el servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: destituirlo de su empleo, quedando sus funciones, interinamente, á cargo del primer escribiente del Ministerio de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación, encargado del despacho,
Gómez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Nueva San Salvador, diciembre 13 de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de la ley, tengo el honor de informar á Ud. acerca del estado y marcha del establecimiento de mi cargo, durante el año que concluyó el 20 de noviembre próximo pasado, en los términos siguientes:

El 15 de febrero del corriente año se dió principio á los trabajos escolares, quedando enteramente arregladas las clases á principios de marzo.

Durante el año, hubo por término medio 100 alumnos, habiendo 98 en el mes de noviembre: siendo 50 cursantes matriculados de CC. y LL. y el resto de enseñanza preparatoria, esceptuando 3 que estudiaban idiomas.

Con motivo de haber renunciado el Profesor de Inglés, don Santiago Mercero, á fines de agosto, nombré en su lugar al señor don Esteban Ulloa Morazán, quien desempeñó las clases hasta terminar los cursos.

Comenzaron á estudiar materias de cursos de CC. y LL., 55 alumnos, habiéndose retirado 5 á mediados del año.

De los 50 cursantes de CC. y LL. que concluyeron el año, no se presentaron á examen 10, por no haberseles dado certificaciones, á causa de no considerarlos aptos los señores profesores para ser examinados.

Los señores profesores cumplieron su deber esforzándose por que adelantaran los alumnos, debiéndose á esto el resultado satisfactorio de los exámenes.

Del 5 al 7 de noviembre, tuvieron lugar los exámenes públicos de CC. y LL., con el objeto de preparar á los alumnos para los exámenes de curso.

En los siguientes días se verificaron 170 exámenes de curso, terminando dichos actos el 18 de noviembre.

Me es grato insertar en el presente informe los nombres de los alumnos que obtubieron la calificación de tres sobrelie-

respectivos cursos, y son los siguientes: Ernesto Arévalo y Alberto Argüello, de primer curso; Joaquín Martínez, Daniel Alvarado, Julio Esteves y Felipe Avilés, de segundo curso; Salvador Castellanos y Rafael Castillo, de tercero; José I. Soto y Luis Castellanos, de 4º; y Juan Uriarte, Jesús Choto, José Parker y Benjamín González, de 5º. Hubo además cinco menciones honoríficas.

Con toda consideración me suscribo de U. muy atento y seguro servidor.

Daniel Hernández.

Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 10 del libro manual en que los claveros de Sacacoyo, llevaron las cuentas de los fondos de alcabala y del cementerio, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Salvador Cortés, Vicente Sandoval y Alejo Molinero, como claveros de los fondos de alcabala y del cementerio de Sacacoyo, departamento de La Libertad, en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del Art. 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio.

Relación de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, correspondiente al mes de marzo de 1891.

(Concluye.)

PARTE CRIMINAL.

Se confirmaron dos autos de sobreseimiento decretados por el señor Juez General de Hacienda, uno en la criminal instruida de oficio contra Cecilio Rivera, por contrabando de aguardiente y el otro, en la que se instruye contra José María Marquez por el mismo delito.

También se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, en la criminal instruida por denuncia del señor Emilio García contra el General don Horacio Villavicencio, por despojo de un terreno de la propiedad del primero.

Marzo 11.—Se confirmó la sentencia definitiva de Nueva San Salvador, declarando libre de la acusación fiscal al reo Eusebio Palacios, procesado por el delito de homicidio en la persona de Marcelo Solórzano.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Marzo 12.—Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, en el juicio criminal ordinario instruido contra Miguel Guatemala, por lesiones menudas graves ejecutadas en las personas de Luis Cabrera y Dámaso Tévas; sentencia en que se condena á Miguel Guatemala á sufrir la pena de ocho meses de arresto mayor, 25 pesos de multa, pérdida del arma con que delinquiró, cinco pesos de multa su portación, á la indemnización de perjuicios y pago de costas; y que por aparecer de la causa que el reo ha cumplido su condena se le ponga en libertad bajo de fianza.

Marzo 14.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, en la criminal seguida contra Julio Buendía por el delito de violación en la señora Isabel Montalvo.

También se confirmaron los dos autos proveídos por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico en la causa criminal instruida contra Nicolás Reyes, el primero sobreseyendo en el procedimiento por el delito de atentado malicioso á la persona de Eusebio Parada; y el segundo mandado sacar certificación de lo conducente á las lesiones causadas á Valeriano Alvarado, para que sea juzgado el reo Payés en la forma verbal por el Juez 2º de Paz de Opico, por aparecer del reconocimiento de sanidad que las lesiones son leves.

Marzo 16.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Se reformó la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, en el juicio criminal ordinario instruido contra Liborio Contreras, por lesiones graves ejecutadas en la persona de Carlos Cardona, en la cual se condena al reo Contreras á sufrir las penas de 20 meses de prisión correccional y accesorias correspondientes, mandándose dar el aviso que previene el artículo 10 de la Ley Electoral. Al reformarse dicha sentencia, se condena al expresado reo á la pena de trece meses de presidio correccional y accesorias de ley, confirmandose dicha sentencia en todo lo demás. En la misma causa se confirmó el auto en que se manda sacar certificación de lo conducente para remitirse al Juez 1º de Paz de la ciudad de Opico, á efecto de que se juzgue en juicio sumario á Carlos Cardona, por lesiones leves que causó á Liborio Contreras.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, en la causa criminal instruida contra Atiliano Valencia, por lesión grave á Raimundo Teodoro, sentencia en que se absuelve de la acusación fiscal al referido reo y se le manda poner en libertad bajo la fianza de ley.

Se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva pronunciada en la criminal contra Marcelo Enríquez, por atentado á dos agentes de la autoridad.

Marzo 17.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Marzo 18.—Se mandó devolver al señor Juez de 1ª Instancia de Olocuilta, la causa criminal que se instruye contra don Octavio González, por disparo de un revólver contra la persona de Francisco Rodríguez, que había remitido en excusa para que manifieste la causa en que la funda con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1,160 Pr

Marzo 19.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia de Zacatecoluca, en la criminal instruida de oficio contra Ventura Elías, por atribuírsele el delito de incendio en la casa de Francisco García.

Marzo 20.—Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, en la causa criminal instruida contra Antonio Platero, por estafa de un revólver perteneciente á Candelario Aquino.

También se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, en la criminal instruida contra Ciprián López, por lesiones causadas á Eduardo Guerra y Antonio Cabrera, mandándose además en dicho auto testimoniar lo conducente para juzgar á los que lesionaron á López cuando lo llevaron preso.

(Continuará).

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

DICIEMBRE.

Londres, 12.—Se ha sabido que el duque de Clarence quiso casarse en 1889 con la princesa Helena de Orleans, y que no se efectuó el matrimonio porque el Papa se negó á dar permiso á la princesa para que cambiase de religión. Helena sigue soltera. La casa de Orleans se enojó con Su Santidad, y el duque se casó con la princesa Victoria María de Teck. Lord Dufferin ha sido nombrado Ministro en Francia.

San Petersburgo, 12.—La prensa pide con urgencia la conclusión del tratado franco-ruso, para poder contrarrestar la influencia del Zollverein.

Niza, 12.—La Reina Victoria ha contratado para marzo el hotel Peyron y la hermita.

Madrid, 12.—Hoy llegó aquí el tren que conduce á Lisboa los restos de don Pedro. El cortejo fué recibido con imponentes ceremonias.

París, 12.—Jules Simón se encuentra gravemente enfermo. Camille Dreyfus declara que no desistirá de su empeño hasta que logre la absoluta separación de la iglesia y el estado. Esta cuestión será decidida en las próximas elecciones.

Londres, 12.—Dice un despacho de Calcutta, que los ingleses se apoderaron del fuerte Gilgit perteneciente á la agencia británica de ese nombre, situada en la frontera de Pamir, y que había caído en poder de los insurgentes. Se encontró después de la batalla, que tanto los muertos del enemigo como los prisioneros, estaban armados de fusiles rusos y que tenían monedas de plata rusas, así como cartuchos, cartucheras y otros materiales de guerra traídos de Rusia. Es probable que esta circunstancia traiga por resultado una guerra anglo-rusa.

Génova, 12.—El vapor "Calabria" que se dirigía para Nápoles, sufrió averías á consecuencia de la explosión de sus calderas. No se sabe si hubo pérdida de vidas.

Valdivia, 12.—Avisan de Villarica, que el país ha sido invadido por inmensas bandadas de chapulines procedentes de la Argentina y que han devorado ya las cosechas en un espacio de quince leguas.

Valparaíso, 12.—El Senador Gandarillas pidió anoche al Secretario de Relacio-

nes Exteriores, una explicación sobre los términos insultantes de la nota del Gobierno chileno para Washington y á que el Presidente Harrison se refiere en su mensaje. El Ministro contestó diciendo que en la nota á que se refería el Senador, no había una sola palabra insultante y que Chile obraría con prudencia y justicia en la cuestión americana. El capitán Silva Palma, de la marina chilena, niega haber tenido la intención de atacar al buque de guerra americano "Charleston". Los Ministros conservadores del actual gabinete, se retirarán y dejarán á los liberales las carteras de Hacienda, Interior y Negocios Extranjeros, que desempeñaban.

Berlín, 13.—Los tratados de comercio entre Alemania y Austria han pasado en el Reichstag.

Viena, 13.—La prensa húngara se opone abiertamente á la convención celebrada con Alemania y habla de disolver la unión que existe entre el Austria y la Hungría. Esta nación abrigó la esperanza de que el Zollverein le concedería el monopolio del comercio de granos con Alemania, y ahora teme no solo perder eso, sino también que Rusia se aproveche en lo futuro de las facilidades que ella tenía de expender sus cereales con ventaja.

Río Janeiro, 12.—Las fuerzas revolucionarias de Río Grande han depuesto las armas al saber la renuncia de Fonseca. El batallón Uruguay volvió á sus cuarteles y se incorporó al ejército regular.

Mendoza, 12.—El 6º regimiento del ejército argentino llegó á esta ciudad y se escalonará á lo largo de la frontera chilena para impedir las incursiones de las tropas de esa república en territorio argentino.

Buenos Aires, 12.—A juzgar por las últimas noticias, parece que los partidos se combinarán para favorecer la candidatura del doctor Eduardo Costa.

París, 13.—El explorador Jackes Morgan y su familia han regresado á Europa, despues de haber recorrido 12,000 millas en Persia. La Cámara de Diputados acordó contribuir con 200,000 francos para alivio de los que han sufrido en el desastre de St. Etienne. El debate sobre la cuestión de la iglesia y el estado continuó ayer. M. de Freycinet dijo que no permitiría jamás que las pretensiones del clero no estuviesen limitadas por las leyes, pero que el Gobierno se oponía á la separación. El Obispo Freppel negó que la actitud del clero hacia la República, fuese hostil. Hubbard pidió que se condenase al clero y que se votase la separación. Esta moción causó una sobrecitación inmensa y una gritería terrible que costó calmar. La moción fué rechazada. M. Ribot pidió entonces que se comprometiese el Gobierno á usar de su poder para obligar al clero á someterse en todo á las leyes, y la petición pasó.

La Habana, 13.—Por telegrama de Madrid, se sabe que el Gobierno ha mandado suspender la reducción de los billetes del banco.

San Petersburgo, 13.—La explosión inesperada de una bomba, durante el curso de unos experimentos en el campo, mató al instructor Pampushke de los cadetes de artillería.

Lisboa, 13.—El Rey Carlos, todos los miembros de la corte, los Ministros y muchos brasileños notables, fueron á recibir los restos de don Pedro á la estación. De allí fueron llevados con gran pompa á la catedral de San Vicente donde ofició el Cardenal Neto. El ataúd de don Pedro fué colocado contiguo al de su esposa en el panteón.

Berlín, 13.—Bismarek dijo ayer en una

entrevista, que desaprobaba los discursos autoocráticos de Guillermo.

Valparaiso, 13.—“El Ferrocarril de Santiago”, quizá el diario más importante de la capital chilena, dice en su editoal de hoy, apoyando al Ministro Matta, que condena el tono del mensaje del Presidente Harrison, y dice que talvez sea debido á los datos exegerados que deban haber mandado á Washington. El periódico dice que está seguro de que el pueblo y Gobierno de los Estados Unidos, cambiarán de modo de pensar respecto de Chile, tan luego como se impongan de los hechos. La escuadra alemana salió para Montevideo.

Londres, 14.—La reciente tormenta ha causado grandes estragos en la costa. El buque de guerra “Wanderer” fué arrojado á la costa. El “Times” ruega á los habitantes de Terranova, que precipiten un conflicto con Francia.

San Francisco, 14.—El General Reina Barrios salió hoy para Guatemala. Va á trabajar por su candidatura á la presidencia de esa República.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Jueves 17. | San Lázaro, obispo.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 15.

Hotel Europa.—Entraron: Manuel Huez, de Cojutepeque; Ramón Iraheta, Marcelino Hernández y Vicente Arias, de Ilobasco; Santiago Sherlin, de Santa Ana. Salieron: Darío Méndez y Adolfo G. Miranda, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Gerardo Herrera D. y Agustín Herrera, de Santa Tecla; D. Arauz, de Sonsonate; Francisco Antonio Granados, de Usulután. Salieron: Luis Andreu é hijo, para Guatemala; Juan G. Quintero, para esta ciudad; Jon Rice Charles y James Shields, para Guatemala.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan G. Quintero, de esta ciudad; Fabio Álvarez H., de Sonsonate; Charles Kirmps, de Charlewi. Salieron: Cayetano Díaz, Josefa B. de Días y Sebastián Bulnes, para Cojutepeque.

Hotel Alemán.—Entraron: Tranquilino Muñoz, de Cojutepeque; Ramón Lozano, del Guayabal; Gral. Alfonso Irungaray, de Nejapa. Salió Antonio Rehlewitz, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por estafa; 1, por golpes; 2, de orden superior; 1, por portación de moneda falsa; 1, por ebriedad escandalosa, y 3, á pedimento del Intendente del Teatro.

Atendiendo á que aún hay muchos edificios en que no se han reparado los defectos causados por los temblores, se suplica á los vecinos de esta capital que en pro del ornato público, manden cuanto aná blanquear los frentes de sus casas, y quiten todos los montones de tierra, piedra y otros objetos que hacen incómodo el tránsito por las calles.

Asimismo se previene á todos los vecinos, compongan las aceras que se encuentren en mal estado, construyan las cloacas necesarias, para evitar corrientes de agua perjudiciales á la higiene pública; amarren los cerdos, desyerben las calles y las barran todos los sábados, para mantener en perfecto estado de limpieza esta capital. Si dentro de quince días no se ha dado cumplimiento á todo lo prevenido en este aviso, se procederá á aplicar á los infractores, las penas impuestas por las leyes de policía. San Salvador, diciembre 15 de 1891.

E. Vernier.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

José Ángel Ferman, de Quezaltepeque; Calixto Aguilar, de Cojutepeque; Máximo B. Rosales, de Sonsonate; Juanita Espinosa, de Quezaltepeque; Candelaria Solís, de Santa Ana; Lucía Méndez, de Ataco; Dolores de García, de La Unión; Gregorio Sorto, de La Unión; Amparo García, de Santa Ana.

Ausentes:

Manuel Angulo, de Sensuntepeque; Capitán Juan M. Vides, de Candelaria; Carlos Campbell, de Jucuapa; Teófilo Cisneros, de Suchitoto; Mariano Vega, de Santiago de María; Teresa N. de la Torre, de la Unión, (negaronse á recibirlo).

SANTA TECLA.

Desconocido:

Tiburcio Morán, de Santa Tecla. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 16 de 1891.

Denuncia de minas.

JOSÉ DOLORES PREZA, Gobernador del departamento de Santa Ana,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Romualdo Guevara, mayor de edad, agricultor, vecino de Metapán, denunciando diez minas de hierro, plomo, cobre, plata, oro, níquel, platina, y bismuto, en el mismo distrito de su domicilio, en los lugares denominados “La Aldea”, “Zapote”, “Tecomapa” y “San Francisco el Brujo”, siendo la primera, de hierro denominada Galdámez y está situada en “San Juan la Calera”, propiedad de Victor y Esteban Galdámez; su dirección es de Sur á Norte, y linda: por el Norte, con terrenos “San José La Cabra”, propiedad de los mismos Galdámez; por el Oriente, con camino de “Aguilares” que conduce á la “Aldea” y “San Casimiro”; por el Sur, con el mismo camino; y por el Poniente, con terreno de “San Casimiro”, propiedad de Victor y Esteban Galdámez. La segunda es de plomo, denominada “Mina de Galdámez” y está situada en terrenos de San Casimiro, propiedad de los Galdámez en referencia; su dirección es de Oriente á Poniente; y linda: por el Norte, con terrenos de San Casimiro; por el Oriente, con la casa de Matías Figueroa; por el Sur, con la casa de Potenciano Flores; y por el Poniente, con “La Vega del Ojo de Agua”. La tercera es de pal-

Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador

Los números favorecidos en el sorteo que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

del 1 al 10,000	del 10,001 al 20,000	del 20,001 al 30,000	del 30,001 al 40,000	del 40,001 al 50,000	del 50,001 al 60,000	del 60,001 al 70,000	del 70,001 la 80,000	Bonos
82	10,205	20,600	30,023	41,367	50,339	60,067	70,041	8
481	10,978	21,007	30,135	41,960	50,959	60,140	70,293	8
911	11,239	21,420	31,258	42,120	51,023	60,229	71,018	8
1,033	11,569	22,206	32,597	42,493	52,181	61,125	71,063	8
1,348	11,651	22,449	32,780	44,040	52,518	62,135	71,165	8
1,799	11,833	22,563	33,115	44,156	52,614	63,428	71,475	8
2,304	12,592	23,334	35,646	44,579	52,713	63,732	71,916	8
3,325	12,614	23,370	35,957	46,466	52,770	64,627	72,485	8
3,408	12,838	25,006	36,362	47,735	52,954	64,865	72,636	8
3,999	13,721	25,552	36,507	49,142	53,154	65,753	72,646	8
4,342	13,892	25,553	36,775	49,687	53,222	68,852	74,246	8
4,882	14,092	25,880	37,128	-----	53,398	68,943	74,572	7
6,090	14,989	25,913	37,194	-----	53,467	69,670	74,702	7
6,416	15,171	26,124	37,248	-----	53,727	-----	74,894	6
6,620	15,779	26,332	39,374	-----	54,953	-----	74,958	6
6,887	15,853	27,323	-----	-----	55,155	-----	75,429	5
7,194	16,252	27,701	-----	-----	55,402	-----	75,666	5
7,571	16,289	27,967	-----	-----	55,910	-----	75,948	5
8,412	16,599	28,582	-----	-----	56,185	-----	75,965	5
-----	16,814	-----	-----	-----	56,359	-----	76,008	3
-----	17,340	-----	-----	-----	57,512	-----	76,360	3
-----	18,022	-----	-----	-----	58,931	-----	76,834	3
-----	18,809	-----	-----	-----	-----	-----	76,845	2
-----	18,886	-----	-----	-----	-----	-----	78,541	2
-----	19,059	-----	-----	-----	-----	-----	78,617	2
-----	19,285	-----	-----	-----	-----	-----	78,883	2
-----	19,967	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1
19	27	19	15	11	22	13	26	152

152 Bonos por todo.

Los tenedores de los Certificados á que corresponden los Bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina, para recibir á la par el valor del Bono premiado.

Del sorteo del 15 de noviembre quedan pendientes de cobro los Bonos, 17,621 17,686 pertenecientes al Certificado número 189.

No entraron en el sorteo los Bonos números 56,501 al 56,965 por no estar emitidos.

San Salvador, diciembre 15 de 1891.

El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

ta, plomo y oro, denominada "Mina de Orlona; está situada en terrenos de Tecomapa, de la propiedad de don Fernando Orellana, y en un cerro de terreno quebrado: su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con terrenos de "Santa Cruz" y la "Gañada"; al Oriente, con el cerro de "San Isidro"; al Sur, con terreno "El Ronco", camino real de Guatemala; y por el Poniente, con el terreno "Los Llanitos". La cuarta es de plata y bismuto y está situada en el terreno "San Francisco el Brujo", propiedad de don Enrique Arbizú, y se denomina "San Francisco"; su dirección es, de Oriente á Poniente; y linda: al Norte, con el río "El Brujo"; al Oriente, con la quebrada de "El Nispero"; al Sur, con el zanjón de "El Salto"; y por el Poniente, con el mismo río "El Brujo". La quinta es de níquel y bismuto, y se denomina "El Nispero"; su dirección es, de Oriente á poniente, y linda: al Norte, con el borde de "Los Amatores"; al Oriente, con la quebrada del Marillón; por el Sur, con el plan del "Eje"; y por el Poniente, con la Peña de "El Amate". La sexta se llama de "Santo Domingo" y está situada en terrenos de "El Brujo", propiedad de don Enrique Arbizú, y es de plata; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el filo de "El Encino"; al Oriente, con el filo de "El Roblarón"; por el Sur, con la esquina de la zanja del potrero de don Bartolo Sandoval; y por el Poniente, con el borde de "La Cueva". La séptima se llama "San Juan", y es de plata, oro y bismuto; está situada en terreno de "San Francisco", propiedad del mismo señor Arbizú, y linda: al Norte, con el mismo filo de "El Roblarón"; al Oriente, con el ojo de agua de "El Guayabal"; al Sur, con el potrero de don Bartolo Sandoval. La octava se llama "Los Ingertos", es de plata y oro; está situada en terreno "El Brujo", su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el lugar llamado "El Hizote"; por el Oriente, con la joya "El Volcán"; por el Sur, con "La Torera"; y por el Poniente, con "El Roblarón". La novena se llama "El Sauce", es de plata y níquel; está situada en el mismo terreno de "El Brujo", su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el lugar nombrado "El Filón"; por el Oriente, con el zanjón de "El Sauce"; por el Sur, con el remate del mismo "Filón"; y por el Poniente, con el filo de la "Torera". La décima, llamada "Los Amatores", es de platina y bismuto, está situada en terreno "San Francisco", propiedad del señor Arbizú; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el filo de "La Loma de la Leona"; al Oriente con cabecera y filo de la misma loma; por el Sur, con la quebrada de "El Nispero"; y por el Poniente, con el río de "El Brujo". Quien se creyere con derecho á las minas descritas, que se presente á esta oficina en el término legal y con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Gobernación del departamento: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
3-1 J. D. Preza.—Ramón Urquilla, Srío.

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.
San Salvador, diciembre de 1891.
4 Florencio Reyes F., Srío.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.
20-14 El Director General.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados por Bonos del Salvador, se servirán presentarlos á esta Oficina para recibir los intereses correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

San Salvador, diciembre 1º de 1891.
El Tenedor de Libros.

8-8

A. Sutter.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Cen-

tral, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 de corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.
15-13 Joaquín Bonilla.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

El infrascrito, Juez de Paz de Perulapia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, con los documentos de ley, Ambrosio Peña, curador especial de don Valentín Mártir, solicitando la posesión efectiva de dos porciones de terreno situadas en el valle denominado "El Triunfo," de esta jurisdicción, las cuales le quedaron á Mártir, en sucesión hereditaria de su finado padre Juan de Dios Mártir; el valor de dichas porciones no excede de doscientos pesos; siendo la primera, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Mónico Matías; al Norte, con el de Francisca López; al Poniente, con el de la señora Benita de los Ángeles; y al Sur, con el de Fulgencio Mártir. La segunda porción de terreno tiene de capacidad como cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la citada Benita de los Ángeles; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Pérez y el río de Acuitaya; al Poniente, con terreno de Juana Antonia; y al Sur, con terreno de Fulgencio Mártir y el de la sucesión de Gregorio Escobar. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, presentense con sus comprobantes en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Perulapia, á las doce y media del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Gerónimo Sánchez.
[P. \$1 50] 2 Cecilio H. Beltrán, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Juan F. Guardado, como representante legal de su esposa Rosa Cruz, se venderán en este Juzgado en pública subasta, treinta manzanas de terreno ó sean mil novecientas veinte áreas, situadas en Las Vueltas; dicho terreno está valuado en la cantidad de cien pesos; sus linderos son: al Oriente, terrenos de Timoteo Guardado, Romualdo y Fernando López; al Norte, terrenos de Santos y Tomasa López; al Occidente, terrenos de Cruz Menjivar y Simón Alvarenga; y al Sur, terrenos del mismo Alvarenga y Fernando López. La persona que quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, en el departamento de Chalatenango, á treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Felipe López.

(P. \$1.5) 3 Julián Salvador, Srío.

Emplazamientos.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Zefirino Arias, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesión en Isaias García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.

3-2 Francisco Valencia, Srío.

EL INFRASCrito, Juez 2º de 1ª Instancia de departamento de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Santiago Hernández, vecino de la villa de Coatepeque, procesado por lesiones en Andrés del mismo apellido, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles

públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Santa Ana, á las once del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Francisco A. Reyes.—Antonio C. Zolórzano, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, un macho prieto y un caballo tordillo, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen; el primero de dichos fierros se registra, como de la propiedad de Calixto Chapa, al folio 34, bajo el nº 664 del libro de registros del departamento de Sonsonate, y el segundo, como de la propiedad de Rafaela Solís, al folio 78 bajo el nº 1,536, del libro de registros del departamento de Chalatenango. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, presentese con sus comprobantes legales que le serán entregados.

Alcaldía municipal de Chichuapa, cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

1 Raimundo Portillo — Gregorio Orellana, Srío

De orden de este Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey viejo, color hosco, herrado con dos fierros sin ventear, uno cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, presentese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Izalco, primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Eduardo A. Vega.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey color barroso-amarillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, presentese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal: Tejutla, dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lorenzo Pérez.

2 Mariano Hernández, Srío

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta una vaca negra, herrada con el fierro figurado al margen. Dicho semoviente fué remitido por la Alcaldía municipal de Sesori, en donde está depositado el sobrante líquido de \$9.75. Quien se crea con derecho á él, presentese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Chinameca, treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Leandro Gálvez.

AVISOS MUNICIPALES.

BRAULIO VALENCIA, Alcalde municipal y Jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto:

En uso de las facultades que á esta Alcaldía confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 1ª, Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo 20 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren al salón de esta Alcaldía á practicar la elección de las autoridades locales que deben funcionar el año entrante de 1892.

Dado en la Alcaldía municipal del distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Braulio Valencia.—J. Mª Mayora, Srío.

EL INFRASCrito, Alcalde municipal de San Bartolomé Perulapia,

Hace saber á los habitantes de dentro y fuera de la República, que por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis de El Salvador, se ha declarado Romería á la función titular de la imagen de *Esquipulas*, de esta misma población, que se verificará desde el 13 de enero próximo en adelante. A las personas que tengan á bien honrarlos con su concurrencia, se les ofrece por esta autoridad municipal, toda clase de comodidades, protección, garantías y alojamientos gratis.

Dado en la Alcaldía municipal de San Bartolomé Perulapia, diciembre siete de mil ochocientos noventa y uno.—Santos Martínez.

3-2

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 17 de diciembre de 1891

NUM. 295

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 15 de 1891.

Vistos el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, en la solicitud del reo Eusebio Santos, sobre que se le conmute ó indulte el tiempo que le falta para cumplir la pena de cinco años de presidio mayor que le fué impuesta por el delito de homicidio en la persona de Domingo Jovel, y siendo aquellos enteramente desfavorables al solicitante, sin que conste además haberse hecho la indemnización de la parte agraviada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación ó indulto solicitados.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 15 de 1891.

En la solicitud presentada por la señora Feliciano Martínez, sobre que se conmute por otra menor, la pena de seis años de presidio mayor que se impuso á su hijo Candelario Jacinto, en la Corte 1ª de apelaciones de la Sección del Centro, por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Albino Simeón, el año de 1883; vistos el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, de los cuales resulta: que en contra del reo no ha habido más prueba que la de presunciones leves; que las circunstancias agravantes de haberse ejecutado el hecho de noche y en despoblado no han debido tomarse en consideración en la sentencia, por no constar que la noche y el despoblado hayan sido buscados de propósito; y atendiendo, finalmente, á que se ha hecho ya la debida indemnización á la viuda del finado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conmutar los seis años de presidio mayor impuestos al reo Candelario Jacinto, por igual tiempo de prisión mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 16 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante Local del distrito de Atiquizaya, al señor Coronel don Antonio J. Jirón.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

ESTATUTOS DEL BANCO SALVADOREÑO.

1.

El Banco Particular del Salvador, continuará sus negocios bajo el nombre de "Banco Salvadoreño."

2.

Los negocios de que se ocupará el "Banco Salvadoreño", serán: de descuento, giros, adelantos de fondos, cuentas corrientes, hipotecas, y de los demás compatibles con los negocios de banca.

3.

El capital del "Banco Salvadoreño" será, por ahora, de un millón de pesos, dividido en mil acciones de un mil pesos cada una, con un cincuenta por ciento pagado. De estas mil acciones, se darán cuatrocientas á los actuales accionistas del Banco Particular del Salvador, en cambio de las cuarenta que actualmente tienen, ó sea diez acciones de las nuevas por una de las actuales. Las seiscientos acciones restantes, se distribuirán entre el público y los accionistas, en la forma y condiciones que la Dirección acuerde. El capital del "Banco Salvadoreño" podrá aumentarse por acuerdo de la Junta General, con aprobación del Supremo Gobierno.

4.

Los accionistas del "Banco Salvadoreño" sólo son responsables por el valor nominal de sus acciones. Estas son nominativas y trasferibles á otro socio con simple aviso al Gerente, y á particulares sólo con permiso previo de la Dirección.

5.

El domicilio del "Banco Salvadoreño" será la capital de la República, ó donde el Gobierno resida; y podrá establecer sucursales y agencias dentro ó fuera de la República, donde la Dirección lo estime conveniente.

6.

Tanto el capital del "Banco Salvadoreño", como los valores en él depositados, se tendrán como extranjeros, y por lo tanto estarán exentos de toda contribución é impuesto ordinario ó extraordinario de cualquier naturaleza que sea y no estarán sujetos á represalias en caso de guerra.

7.

Todos los enseres que el "Banco Salvadoreño" introduzca para su uso, entrarán libres de derechos é impuestos: sus libros y demás documentos estarán libres de derecho de timbre y sello; sus empleados exonerados de todo servicio civil y militar y tendrá el libre uso de telégrafos y teléfonos de la República.

8.

El "Banco Salvadoreño", mientras exista la concesión otorgada al Banco Internacional del Salvador, podrá usar como pro-

prios los billetes de éste, con obligación de cambiarlos por moneda efectiva en su oficina principal, sucursales y agencias, si para ello se ponen de acuerdo ambos bancos: en caso contrario, podrá emitir billetes propios, á la vista y al portador, hasta por doble cantidad de su capital suscrito; debiendo mantener en metálico en sus cajas, un cuarenta por ciento de los billetes que tenga en circulación, lo cual puede verificar el Ministro de Hacienda por sí ó por delegado, siempre que lo estime conveniente.

9.

No es obligatorio al "Banco Salvadoreño" recibir en sus oficinas como dinero efectivo ó en otro concepto, ningún papel moneda ó moneda de papel de existencia actual ó que más tarde se acuerde en favor del Gobierno ó particulares: todo documento en poder del "Banco Salvadoreño" sólo podrá redimirse por dinero efectivo de curso corriente ó sus propios billetes.

10.

El "Banco Salvadoreño" podrá adelantar al Gobierno en cuenta corriente, hasta la quinta parte de su capital suscrito, con interés, al tipo oficial de descuento del Banco, mediante garantía, á satisfacción de la Dirección ó la asignación de una renta ó cuota de ella que el mismo "Banco Salvadoreño" cobrará mensualmente y que produzca al año una suma equivalente á la que el Gobierno gire en igual período de tiempo. El Gobierno, en compensación se compromete á dar, en igualdad de circunstancias, la preferencia en todos sus negocios bancarios al "Banco Salvadoreño"; y podrá permitir que las administraciones en el ramo de Hacienda de la República, hagan el servicio de agencias del "Banco Salvadoreño", y sólo en tal concepto, reciban y cambien por moneda efectiva sus billetes.

11.

Los accionistas todos componen la Junta General. Para celebrar sesión se necesita la concurrencia de las dos terceras partes de las acciones suscritas; pero en caso de segunda citación, por falta de número, se celebrará con las que concurren. Toda primera citación para Junta General se hará con tres días de anticipación por medio del "Diario Ofielal" ó por esquela, y la segunda por esquela con veinticuatro horas de anticipación.

12.

En la Junta General toda acción tiene derecho á un voto y los accionistas que no concurren, pueden hacerse representar por su apoderado general, ó por otro accionista con carta, ó telegrama, ó poder. En las juntas generales las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo los casos especiales previstos en este contrato.

13.

En la primera quincena de los meses de enero y julio habrá Junta General ordinaria, á la que se presentará el balance general del establecimiento con el informe de la Dirección; la misma Junta elegirá un Director propietario y un suplente en reposición de los dos más antiguos que pueden

ser reelectos, y tratará todos los asuntos que los socios quieran someter á su consideración.

Habrà Junta General extraordinaria cuando la Dirección lo acuerde ó cuando se le pida por cinco socios ó uno que represente cincuenta acciones: debiendo en todo caso expresar la Dirección, en el acta que con tal fin formule, los asuntos que deben tratarse en la Junta General extraordinaria; y en ningún caso se ocupará ésta de otros fuera de los que motivaron la convocatoria.

En la primera Junta General que tenga lugar se elegirán tres directores propietarios y dos suplentes que fungirán en el primer semestre, y los que se renovaràn según antes se indica.

14.

El manejo del "Banco Salvadoreño" estará á cargo de una Junta Directiva compuesta de tres de los socios nombrados por la Junta General, cuyos honorarios fijará la misma, y de un administrador nombrado por la Junta Directiva, que tendrá el uso de la firma, la representación judicial del Establecimiento, y gozará del sueldo que la misma Directiva le asigne.

15.

Son atribuciones de la Junta Directiva: 1ª Nombrar y remover empleados; 2ª Formar el Reglamento interior y someterlo á la aprobación de la Junta General; 3ª Convocar á juntas generales; 4ª Acordar llamamientos y repartos; 5ª Acordar el traspaso de acciones; 6ª Elegir entre sus miembros uno que inspeccione la marcha del Establecimiento y con quién el Administrador decida las operaciones diarias; y 7ª hacer lo demás que no esté previsto en este contrato, en representación del "Banco Salvadoreño."

16.

El día último de los meses de junio y diciembre se hará balance general y cortaràn las cuentas del "Banco Salvadoreño", y la Dirección, en la inmediata Junta General, le presentará los estados con un informe detallado del curso de las operaciones habidas en el semestre vencido y propondrá el reparto de los beneficios obtenidos, que se hará como lo acuerde la Junta General, reservando siempre un cinco por ciento que se pondrá en cuenta especial y formará la reserva del "Banco Salvadoreño."

17.

El "Banco Salvadoreño" gozará en todas las acciones judiciales de los mismos derechos y privilegios acordados al fisco.

18.

La duración de la Sociedad del "Banco Salvadoreño" será de veinticinco años á contar desde que el Gobierno apruebe el presente contrato, salvo que la Junta General resuelva liquidarlo antes, concurriendo en favor de esta resolución las dos terceras partes de los votos presentes, y forzosamente, cuando en un semestre se pierda la reserva y un veinte por ciento del capital; disponiendo en todo caso la Junta General, la forma en que debe hacerse la liquidación y nombrando la misma Junta la persona ó personas que deben hacerla.

19.

El presente contrato forma la ley constitutiva del "Banco Salvadoreño" y no podrá modificarse sinó por acuerdo de la Junta General, debiendo concurrir en favor de la modificación las dos terceras partes de

los votos presentes, y con la aprobación del Supremo Gobierno.

Emeterio S. Ruano,
Director.

M. J. Alexander,
Gerente.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 12 de 1891.

Vistos los 19 artículos de que se componen los Estatutos del "Banco Salvadoreño", y no encontrando en ellos nada que se oponga á las leyes del país, al orden público ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2º del artículo 575 C.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 16 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar inspector de caminos del departamento de Chalatenango, al señor don Antonio López, con el sueldo de *cuarenta pesos mensuales*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 17 de 1891.

Con presencia de la solicitud de varios vecinos del pueblo de San Matías, departamento de La Libertad, que aseguran pertenecer á la comunidad de ladinos de la hacienda "Masajapa", contraída á que se declare nula la transacción que con fecha 16 de febrero de 1882, se celebró en la ciudad de Nueva San Salvador, entre el Administrador y socios de la comunidad expresada y los que se titulan herederos de la misma; y que en consecuencia de dicha nulidad, se mande practicar una nueva división de las tierras comunales; y

Considerando:

Que aunque la transacción en referencia, que corre certificada á fojas 107 de la primera pieza del expediente respectivo, es un acto que por la forma en que se hizo constar, y aún por la capacidad para celebrarlo de la parte que representó á la comunidad de Masajapa, pudiera ser controvertida su validez, á esto se oponen legalmente, las circunstancias de pertenecer á autos fenecidos; de haber sido un hecho aprobado por acuerdo Supremo de 23 de marzo del año de 1882, y máxime, de ser el fundamento de la sentencia que en el expediente de que se hace mérito, pronunció el Gobernador del Departamento prenotado, fallo que confirmó el Gobierno por acuerdo de 2 de Abril de 1884;

Que aunque se alegue la incompetencia del Gobernador que conoció el asunto, fundándose en que según el decreto legislativo de 15 de febrero de 1879, aquel funcionario sólo tuvo la facultad de hacer la división de la comunidad, siguiendo las reglas de una partición común, sin que haya podido conocer desde que se disputó la propiedad de la masa partible, negocio enteramente reservado á los Tribunales Judiciales; hay en contra de este reclamo la calidad de ejecutoriadas que tienen las resoluciones que recayeron en la disputa, el carácter de juicio fenecido, y el cúmulo de derechos adquiridos, en virtud de los fallos pronunciados;

Por tanto:

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar las pretensiones de los solicitantes, sin perjuicio de los derechos que puedan hacer valer ante los Tribunales Judiciales en la forma del juicio correspondiente, en cuanto la ley lo permita.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,
Gómez.

CARTERA DE FOMENTO.

DOMINGO JIMÉNEZ, Ministro de Fomento, á nombre del Gobierno, por una parte, y los señores Balette y Göens, como apoderados de la Compañía alemana de vapores "Kosmos", por la otra, han convenido en lo siguiente:

Queda prorrogada por un año más, á contar desde esta fecha, la contrata celebrada entre el Gobierno y la Compañía alemana de vapores "Kosmos", el 14 de octubre de 1887, con las modificaciones hechas por convenio celebrado entre las mismas partes, el 20 de agosto de 1888, las cláusulas agregadas el 10 de febrero de 1891 y las reformas siguientes:

1ª El artículo 6º se modifica así: los vapores tocarán precisamente en los puertos de La Libertad y Acajutla en cada viaje, y en el de La Unión cuando haya carga, debiendo dársele aviso previo al agente de la Compañía en esta capital.

2ª El artículo 9º queda reformado así, en su parte final: pero de ningún modo pueden ser detenidos más de 24 horas, á menos que este tiempo no haya sido suficiente para el embarque y desembarque, en cuyo caso los vapores permanecerán el tiempo necesario, fijándose, en general, el término de 12 horas de permanencia obligatoria en cada puerto.

3ª Al artículo 10 se le agrega lo siguiente: el Gobierno podrá hacer uso de estos vapores en cualesquiera circunstancias, entre los puertos de la República, para embarcar tropa, elementos de guerra y cuanto necesitare, pagando solamente el 50% de la tarifa común, y la Compañía no podrá, en ningún caso, negarse á obedecer una orden del Gobierno sobre el particular.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado, el presente, en San Salvador, á doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

*D. Jiménez.**Balette y Göens.*

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 12 de 1891.

Visto el anterior convenio celebrado entre el señor Ministro de Fomento, doctor don Domingo Jiménez, en representación del Gobierno, y los señores Balette y Göens, en representación de la Compañía alemana de vapores *Kosmos*, sobre prorrogar por un año más la contrata de 14 de octubre de 1887, con las modificaciones que se expresan en dicho convenio, y encontrándolo arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron al señor Jiménez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los
Despachos de Hacienda y Crédito Público,
Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, correspondiente al mes de marzo de 1891.

(Concluye.)

PARTE CRIMINAL.

Marzo 13.—En la criminal instruida contra Nicolás García, por homicidio en Tomás Vásquez, venida en apelación, á solicitud del defensor del reo, se mandó librar provisión al señor Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, para que por medio de los médicos forenses se reconozca la enfermedad de que se asegura adolecer al reo, á fin de averiguar si se encuentra grave sin poderse curar cómodamente en la cárcel.

En la solicitud del reo Ignacio López, de las cárceles de Opico, para que se le saque con la cadena á los trabajos públicos, se resolvió mandar el escrito al señor Juez de 1ª Instancia de dicho lugar para que sinó hubiere motivo justo acceda a la solicitud del indicado reo.

Proveyéronse además tres autos de sustanciación.

Marzo 23.—En la criminal instruida contra Salvador Alfaro, por homicidio en la persona de Rosa Zelaya, se pronunció sentencia definitiva condenando al expresado reo á sufrir la pena de cinco años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante el tiempo de la condena, suspensión de la patria potestad, indemnización de perjuicios, pérdida del arma con que delinquirió y pago de costas; mandando dar el aviso que previene el artículo 10 de la Ley Electoral; quedando así revocada la sentencia pronunciada por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en que se condena al expresado reo á sufrir ocho años de presidio superior y accesorias correspondientes.

Marzo 24 al 30.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Se mandó poner en libertad, bajo de fianza, al reo Nicolás García, debiendo garantizar el fiador la cantidad de doscientos pesos, por aparecer del reconocimiento practicado por los médicos forenses de Nueva San Salvador, que se encuentra enfermo de gravedad y que no puede curarse cómodamente en la cárcel.

Marzo 31.—Se revocó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en la criminal instruida contra Antonio Gil, por rapto de la joya Felicitá Gómez, mandándose por esta Cámara la continuación del informativo con arreglo á la ley.

Se declaró improcedente la apelación que del auto de prisión formal y embargo de bienes, se admitió por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, al reo Ricardo Medina, en la causa que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesión leve á Enrique Domínguez, mandándose devolver la causa al Juzgado de su origen.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, marzo 31 de 1891.

Santiago Ramos,
Oficial Mayor.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

París, 14.—La restauración de la iglesia y del estado pasó con una mayoría de solo

20 votos. El Gobierno salió victorioso pero amedrentado. Se dice que M. Carnot trabajó contra Freycinet. El Gobierno obtuvo el voto de confianza con solo 43 votos de mayoría. En el convento de St. Claude Persigneux, hay 20 monjas atacadas de influenza. El pianista Bulow está peligrosamente enfermo.

Viena, 14.—Las negociaciones para hacer que España se una al Zollverein, empezarán en enero.

Bruselas, 14.—Emán descubrió un río en S. de los ramales conocidos del Nilo.

Berlín, 14.—El Emperador visitará á Viena y Bucharest, en enero.

Madrid, 14.—Está arreglado el empréstito de \$50,000,000.

Roma, 14.—El Papa declara en una circular, que las leyes de Italia no le garantizan suficientemente la libertad.

Valparaiso, 14.—Ayer hubo en Montevideo otro escándalo entre unos seis marineros del "Boston" y la policía. Los marineros estaban ebrios y se les arrestó. Al día siguiente se les impuso una multa y se les dió libertad. Esta mañana empezó un incendio de origen criminal, en la estación del ferrocarril. Las pérdidas suben á medio millón de pesos, pues el pampero arroja las chispas á gran distancia y ya hay empezando á incendiarse, diez casas además de la oficina del telégrafo. El "Diario Oficial" de Santiago, publica hoy la respuesta del Ministro Mata al Gobierno de los Estados Unidos.

París, 14.—El nombramiento de Dufferrin como Embajador británico, ha sido recibido aquí con mucha satisfacción por toda la prensa. El Arzobispo de Bourdeaux ha venido á la Libertad á conferencia con el Gobierno sobre el arreglo de la cuestión religiosa, que tanto está agitando á la iglesia y al estado.

Roma, 14.—Se han cruzado declaraciones muy explícitas entre Francia y el Vaticano, relativas al fomento de las relaciones amistosas entre ambos.

Londres, 14.—El buque de guerra que fué arrojado á la playa por la tormenta, fué el "Euterquin". Perecieron ahogados 30 hombres de su tripulación.

El Cairo, 14.—Los sacerdotes y monjas de la misión austriaca en el Soudan, en número de 83, fueron capturados por los indígenas. Unos pocos escaparon y llegaron muy cansados después de cruzar el desierto á pié.

Río Janeiro, 14.—El pánico ha concluido y también las dificultades de la conclusión del ferrocarril Leopoldina. El Ministro de la Marina va á dedicar dos millones de pesos á reformas en la escuadra. El Gobierno ha dado explicaciones al Ministro chileno, con motivo de los bofetones que le dió el General Astrogildo en Rio Grande. Los cónsules de España y de Italia han presentado reclamaciones por insultos parecidos al del Ministro de Chile. En Buenos Aires continúan las dificultades políticas. Los micristas votaron á favor de Costa. Pellegrini desea que sea el Presidente.

Londres, 15.—Dicen de San Petersburgo que la influenza está asumiendo en aquella ciudad, síntomas muy alarmantes. Varios enfermos se han vuelto locos y han corrido dando gritos por las calles hasta que caen en medio de terribles paroxismos. Después de esto les entra fiebre y grande postración, acabando por morir.

Liverpool, 15.—El río Mersey ha salido de madre. La inundación ha causado grandes daños en la parte baja de la ciudad.

San Petersburgo, 15.—Según decreto del Gobierno, desde el 1º de enero entrante, el clero luterano no tendrá derecho á nom-

brar los directores de sus escuelas ni tampoco de desempeñar esos puestos en Rusia.

Londres, 15.—Se dice que Grecia y Turquía se van á unir al Zollverein.

Roma, 15.—El Vaticano ha prohibido á los periódicos católicos que ataquen al Gobierno francés.

París, 15.—El duque de Edimburgo ha contraído matrimonio con la hija mayor del príncipe de Nápoles.

Bruselas, 15.—El famoso químico Jean Stas ha muerto.

Asífla, 15.—El agente francés amenaza romper las buenas relaciones que existen entre Bulgaria y Francia, con motivo de la expulsión del periodista Chadouine.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Jueves 18 | La Esperanza de Nuestra Señora, y San Victor num. [Tempora]

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de J. Revelo y Cª y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Provinciamiento de Buques.

La Libertad, diciembre 17.

Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor inglés *Barracouta*, procedente de Panamá: trae 927 bultos, y á los pasajeros Auris Rath, Waller Prech, Liberato Dubón, F. Hatwich, F. Prado, V. Hernández, E. Díaz, Salvador Sotomayor. Correspondencia, 4 sacos 2 paquetes.

La Unión 17.

Hoy á las 6 fondeó el vapor alemán *Tanahá*, procedente de Panamá: trae 63 bultos y 2 paquetes correspondencia, y á los pasajeros Juan Inés, Zepeda Consolin y General A. Mora.

Dirección General de Policía.

Atendiendo á que aún hay muchos edificios en que no se han reparado los desperfectos causados por los temblores, se aplica á los vecinos de esta capital que en pro del ornato público, manden cuanto antes á blanquear los frentes de sus casas, y quitar todos los montones de tierra, piedra y otros objetos que hacen incómodo el tránsito por las calles.

Además se previene á todos los vecinos, que arreglen las acegas que se encuentran en mal estado; construyan las cloacas necesarias, para evitar corrientes de agua perjudiciales á la higiene pública; amarron los cerros; de yerben las calles y las barran todos los edificios, para mantener en perfecto estado de limpieza esta capital. Si dentro de quince días no se ha dado cumplimiento á todo lo prevenido en este aviso, se procederá á aplicar á los infractores, las penas impuestas por las leyes de policía. San Salvador, diciembre 15 de 1891.

2

E. Vernier.

La Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—12

Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador

Los números favorecidos en el sorteo que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

del 1 al 10,000	del 10,001 al 20,000	del 20,001 al 30,000	del 30,001 al 40,000	del 40,001 al 50,000	del 50,001 al 60,000	del 60,001 al 70,000	del 70,001 la 80,000	Bonos
82	10,205	20,600	30,023	41,367	50,339	60,067	70,041	8
481	10,978	21,007	30,135	41,960	50,959	60,140	70,293	8
911	11,239	21,420	31,258	42,120	51,023	60,229	71,018	8
1,033	11,569	22,206	32,597	42,493	52,181	61,125	71,063	8
1,348	11,651	22,449	32,780	44,040	52,518	62,135	71,165	8
1,799	11,833	22,563	33,115	44,156	52,614	63,428	71,475	8
2,304	12,592	23,334	35,646	44,579	52,713	63,732	71,916	8
3,325	12,614	23,370	35,957	46,466	52,770	64,627	72,485	8
3,408	12,838	25,006	36,362	47,735	52,954	64,865	72,636	8
3,999	13,721	25,552	36,507	49,142	53,154	65,753	72,646	8
4,342	13,892	25,553	36,775	49,687	53,222	68,852	74,246	8
4,882	14,092	25,880	37,128	53,398	68,943	74,572	7
6,090	14,989	25,913	37,194	53,467	69,670	74,702	7
6,416	15,171	26,124	37,248	53,727	74,894	6
6,620	15,779	26,332	39,374	54,953	74,958	6
6,887	15,853	27,323	55,155	75,429	5
7,194	16,252	27,701	55,402	75,666	5
7,571	16,289	27,967	55,910	75,948	5
8,412	16,599	28,582	56,185	75,965	5
.....	16,814	56,359	76,008	3
.....	17,340	57,512	76,360	3
.....	18,022	58,931	76,834	3
.....	18,809	76,845	2
.....	18,886	78,541	2
.....	19,059	78,617	2
.....	19,285	78,883	2
.....	19,967	1
19	27	19	15	11	22	13	26	152

152 Bonos por todo.

Los tenedores de los Certificados á que corresponden los Bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina, para recibir á la par el valor del Bono premiado.

Del sorteo del 15 de noviembre quedan pendientes de cobro los Bonos, 17,621 17,686 pertenecientes al Certificado número 189.

No entraron en el sorteo los Bonos números 56,501 al 56,965, por no estar emitidos.

San Salvador, diciembre 15 de 1891.

El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

4—2

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A solicitud del Escribano Público don Isaac Fuentes, como apoderado general del señor don Diego Rivera en el juicio ejecutivo que sigue contra Encarnación Hernández por la suma de *doscientos dos pesos* é intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del deudor, situado en jurisdicción de Soyapango, en este departamento, compuesto como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Julio Lemus, ahora de don Carlos Meléndez; al Sur, con terreno de Cristóbal Ascencio. Dicho terreno ha sido valorado en trescientos pesos. Quien quiera hacer propuesta al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*
[P. \$1 50] 1 *Ulvence Rodríguez, Srío.*

Por el presente hago saber: que don Rafael Carías, en concepto de Procurador de doña Josefa López de Jacobo, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó Albino Jacobo, en jurisdicción de Izalco, y que son los siguientes: una casa sita en la misma población, de diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por siete metros, quinientos milímetros de ancho, con todo y corredor, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque y horcones, y el solar en que está ubicada mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por veinticinco metros, ochenta milímetros de fondo; linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solares de Guadalupe Mendoza y Juana Manuela Uceda; al Norte, con solares y casas de Wenceslao Villalta y Josefa Ramírez; al Poniente, con solar de Nazario Valencia; y al Sur, con casa de José Calzadilla: Un terreno denominado "Madrecahal", de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Norte, cami-

no de "Las Caleras" de por medio, con terrenos de Lorenzo Reina, Virginia Morales y de la sucesión de Albino Jacobo; al Norte, con zacatal de la misma sucesión Jacobo; al Poniente, río de Tecuma de por medio, con terrenos que fueron comunales; y al Sur, con terrenos de Paula Mata Belleso: Un potrero enzacatado, llamado de "Tecuma", que mide una hectárea, treinta y nueve áreas de extensión, y que linda: al Oriente, camino de Izalco para la línea férrea de por medio, con terrenos de Saturnino Polanco y Lorenzo Reina; al Norte, camino que de Sonsonate conduce á Caluco de por medio, con terrenos de Silvestre Serrato; al Poniente, "Río de Tecuma" de por medio, con terrenos que fueron comunales; y al Sur, con la misma sucesión: Un potrero que mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Silverio Serrato; al Norte, con terrenos de don Paulino Herrera, Serapio Méndez y Antonio Chaves; al Poniente, camino de Izalco de por medio, con terrenos de la sucesión Jacobo; y al Sur, con terrenos de Nicolasa y Manuela Texin y Martín Mentí: Una finca que mide una hectárea y setenta y nueve áreas, conteniendo dos ranchos de paja, cultivada de platanar y árboles frutales, linda: al Oriente, "Río de Shuteca" de por medio, con terrenos de don Eduardo Vega; al Norte, con terrenos de don Paulino Herrera y Silvestre Serrato; al Poniente, con terrenos de Silvestre Serrato, Nicolasa Texin y José María Rugamas; y al Sur, río ó toma de Shuteca de por medio, con terreno de Eduardo Vega. Y para que se presente dentro del término de quince días el que se crea con derecho á los expresados inmuebles, á deducirlo ante este Juzgado, publico el presente edicto.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
Wenceslao Morán.—Dionisio Escalante.
3—3 (P. \$1.50)

PEDRO LEMUS, juez de Paz de Nueva Concepción,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Florencio Maldonado solicitando la posesión efectiva de la tercera parte de una finca de caña proindivisa con los señores Leon y Serapio Tejada; situada en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente,

con potrero del señor Hermenejildo Rodas; al Norte, con potreros de Leon Tejada, y el mismo señor Maldonado y finca de la señora Petrona Interiano; al Poniente, con finca de don Máximo Palencia; y al Sur, con finca del mismo Rodas; y de otro derecho en la mitad de un potrero proindiviso con el señor Leon Tejada situada en esta misma jurisdicción, que linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de este pueblo; y al norte, con potrero de don Máximo Palencia; y al Poniente, con potrero de don Dionisio Figueroa y finca del mismo señor Maldonado y Hermenejildo Rodas; y al Sur, con potrero de don Mariano Figueroa. El que se crea con derecho á los inmuebles expresados, comparezca con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Lémus.
[P. \$1.50] 3 *Alejandro Aguilar, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Asunción Lémus, y para pagar á ésta la suma de *seis pesos* que le adeuda el señor Gregorio Abarca; se venderá en pública subasta un solar de la propiedad del deudor, situado al Norte de esta población, conteniendo una casa pajiza de cinco metros de lar, go por cuatro de ancho en regular estado, compuesto el terreno, como de siete áreas de extensión; lindando al Oriente, con solar y casa de Mauricio Quijano, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Dionisio Ventura; al Poniente, con solares y casas de Macario Rosa y María Cruz; y al Sur, con la pila pública de esta población. Quien quiera hacer propuesta, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Pedro Vides.*
[P. \$1 50] 3 *Estanislao Cornejo, Srío.*

Emplazamientos.

FRANCISCO A. REYES, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Inés Castro, Mariano Ruano y Luis Linares, vecinos de esta ciudad, procesados por el delito de atentado á mano armada contra la autoridad de Elias Alarcón, Alcalde auxiliar del barrio de Santa Lucía de esta misma ciudad, y lesiones menos graves en el mismo Alarcón, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno
2 *Francisco A. Reyes.—Antonio C. Zolórzano, Srío.*



SE convoca á los señores accionistas de la "Caja de Ahorros del Telégrafo", para que se sirvan concurrir, por sí, ó por medio de representante, á la Junta General que, para tratar asuntos de mucha importancia, tendrá lugar el día veintiséis del corriente, á las siete de la noche.
San Salvador, diciembre 17 de 1891.

1 *La Secretaria.*

"SUN FIRE OFFICE".

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre.

San Salvador, diciembre 17 de 1891.

El agente en la República,
Mariano Dorantes.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 18 de diciembre de 1891

NUM. 296

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

VICTORIA,

por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensora de la Fe, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Al Presidente de la República de El Salvador,

Salud! Nuestro buen amigo!

Con gran satisfacción os anunciamos, que nuestra muy amada hija, Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Teodora, consorte de Su Alteza Real el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, dió á luz felizmente un Príncipe, en Balmoral, á las 7 de la mañana del 3 del corriente.

Al daros tal anuncio no abrigamos duda alguna de que la recibiréis con el mismo amistoso interés que habéis manifestado en otros acontecimientos que afectan nuestra felicidad.

Y así os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte de Balmoral, el día veinticuatro de octubre del año de Nuestro Señor 1891, quincuagésimo quinto de nuestro reinado.

Vuestra buena amiga,

(F) Victoria.

(R) Salisbury.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Magestad, Victoria, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensora de la Fe, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Mi grande y buena amiga:

Por el regio documento que os habéis servido dirigirme, fechado en vuestra Corte de Balmoral, el veinticuatro de octubre del año que espira, me he impuesto de que vuestra muy amada hija, Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Teodora, consorte de Su Alteza el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, dió á luz felizmente un Príncipe, en Balmoral, el día 3 del mes citado, á las 7 de la mañana.

El anuncio de este acontecimiento no podía dejar de serme grato, como todo lo que contribuye á vuestra felicidad, por el cual, os felicito cordialmente, al tener la honra de saludaros repitiéndome,

Vuestro grande y buen amigo,

(F) Carlos Ezeta.

(R) Salvador Gallegos.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre 17 de 1891.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 16 de 1891.

Habiendo hecho dimisión de su empleo de Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, el señor don Joaquín Sandoval, y reconociendo la justicia que le asiste para no poder continuar desempeñándolo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar dicha dimisión, dando al señor Sandoval las debidas gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya en el indicado empleo al señor don Salvador López, quien rendirá la correspondiente fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 18 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Candelaria, departamento de Cuscatlán, contraída á que se establezca en aquella población una oficina telégrafica, el Poder Ejecutivo, con presencia de los informes respectivos, ACUERDA: de conformidad; debiendo la Municipalidad solicitante suministrar los postes, la casa y el cartero de dicha oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,
Gómez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 17 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el señor don Daniel Hernández, Director del Liceo de San Luis, de Nueva San Salvador, contraída á que se le conceda autorización para que en aquel establecimiento se estudien válidamente los cursos de Ciencias y Letras, durante el año escolar de 1892, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Hernández, del modo siguiente:

Doctor don Nicolás Tigerino, profesor de Álgebra;

Doctor don José Monterrey, profesor de Gramática Castellana, Filosofía y Retórica;

Doctor don David Cáceres, profesor de Geografía Descriptiva, Cosmografía, Geografía Física é Historia Universal;

Doctor don José M^a Cáceres, profesor de

Francés y de Nociones de Fisiología, Higiene é Historia Natural;

Bachiller P. don Salvador Flamenco, profesor de Lógica y Psicología;

Don Francisco B. Álvarez, profesor de Inglés, y

Don Daniel Hernández, profesor de Aritmética, Geometría, Física, Mecánica y Química.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Aguilar.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Admítase la renuncia presentada por el señor doctor don Federico V. Serrano, del empleo de Médico Forense del distrito de Chalatenango, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Araujo, Paredes y Paniagua.

Santiago A. Ramos,
Oficial Mayor.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Estando para terminar el período para que fué electo Juez 3^o de 1^a Instancia de este departamento, el señor doctor don Teodosio Carranza, la Corte Suprema de Justicia, en consideración á la honradez, ilustración y demás cualidades que concurren en el expresado señor Carranza, ACUERDA: conferirle aquel empleo para el siguiente período, que comenzará el día diez y nueve del corriente mes.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Araujo, Paredes y Paniagua.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Admítase la renuncia que del empleo de Médico Forense del departamento de Chalatenango, presenta el doctor don José J. García, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el ejercicio de aquel empleo.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Araujo, Paredes y Paniagua.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas.			
Cristóbal Briseño, casa.	San Salvador	...	1 74
Salvador López, terreno.	Tepecoyo	...	3 00
Propiedad.			
Dr. Santiago González, terreno.	N. Cuscatlán		2 54
Bruno Valle, "	Nueva Concepción		2 36
Francisco Cisneros, "	"		2 42
Marcial Campos, "	"		1 21
Tomás Colocho, "	Soyapango	1 28
Máximo Ramírez, "	Quezaltepeque.		1 34
"	"		2 48
Perfecto Palacios, "	N. Concepción.		2 76
Gustavo Contreras, "	Cojutepeque...		2 88
Agustín García, "	San Cristóbal.		3 14
Daniel Peralta, "	Apastepeque ..		2 44
Salvador López, "	Tepecoyo.....		2 48
"	"		2 48

Suma \$34 33

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 17 de diciembre de 1891.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

Valparaíso, 16.—Tanto el Gobierno como el público, esperan con ansia el resultado que producirá en los Estados Unidos el mensaje del señor Matta. El crucero "Esmeralda" salió hoy de Iquique para Caldera, conduciendo los restos de los que murieron luchando á favor de los congresistas. Los jefes y oficiales serán enterrados aquí y en Santiago.

París, 16.—Sábese que Emín Pashá ha tenido varios encuentros reñidos con los naturales del distrito de Victoria Nyanza y que se encuentra en situación precaria.

Zanzíbar, 16.—Dicen de Uganda que los mercaderes de esclavos se están retirando hacia Unyoro.

San Petersburgo, 16.—El hambre es más severa al otro lado de los Urales que en territorio europeo. El Gobierno ha ordenado á la prensa que publique el menor número de detalles posible relativos al azote.

Washington, 16.—Todavía se ignora el resultado de la conferencia que el Ministro Montt ha tenido con Mr. Blaine.

Valparaíso, 16.—La actitud que asumirá el Gobierno de los Estados Unidos, sigue siendo el tema obligado de las conversaciones, tanto aquí como en la capital. Se habla de la formación de un nuevo gabinete. Por despacho de Asunción, se sabe que el Gobierno del Paraguay se propone hacer muchas rebajas en los derechos para el año de 92. El estado de Ingaron, en el Brasil, ha vuelto á revelarse contra el Gobierno, con motivo de haberse negado Peixotto á mantener á la guardia nacional sobre las armas. La ciudad de Córdoba, en la Argentina, está amenazada por la inundación del río de la Plata. De Buenos Aires se sabe que los roquistas están ganando mucho terreno en todo el país. Se han declarado apestados los vapores procedentes de Río Janeiro, y en consecuencia no se les permite ponerse en comunicación con el puerto. El Ministro del Brasil ha protestado.

El Callao, 16.—El vapor de guerra americano "Baltimore" llegó hoy á este puerto.

París, 16.—"Le Fígaro" y "Le Gaulois" han organizado varias representaciones en el teatro de "La Comédie Française", á beneficio de los pobres de St. Etienne. El

Vaticano está muy interesado en la rebelión del Brasil. Es seguro que la nueva República conservará su libertad religiosa.

Londres, 16.—Sir James Bennett, ex-Presidente del Colegio Real de Médicos y Cirujanos, murió hoy.

Bruselas, 16.—Dice "L'Independence Belge", que el Brasil y la Argentina están dispuestas á celebrar tratados de comercio con Alemania, Austria, Italia, Inglaterra y Bélgica.

Roma, 16.—Se trabaja asiduamente á favor de la candidatura del Cardenal Serafino Vannutelli, como sucesor de León XIII.

San Petersburgo, 16.—La "Gaceta de Moscow" rechaza todo auxilio de parte de los extranjeros y especialmente de los ingleses, á favor de los que padecen hambre en Rusia.

Madrid, 16.—El gabinete ha aprobado el nuevo empréstito.

Roma, 16.—El Papa se quejó ayer amargamente en el Consistorio, de los ataques de los enemigos de la iglesia, diciendo que no contentos con desplegar todo el odio de que están poseídos contra ella, han llegado hasta vejar y ultrajar á los extranjeros que, animados de sentimientos filiales llegan á Roma á visitarle.

París, 16.—La Cámara va á dar una ley facultando al Gobierno para que pueda conceder el minimum de la tarifa á favor de aquellas naciones que favorezcan á la Francia en sus tratados de comercio con ella.

San Petersburgo, 16.—La "Novosti", publica un artículo que ha hecho mucha sensación, en el que aboga porque la Rusia celebre cuanto antes un tratado con Turquía, manifestando que esa medida es la más apropiada para disipar por ese lado todo temor de un conflicto que pudiera interrumpir los planes nacionales en el Oeste.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☽

Sábado 19 | Stos. Timoteo, diac.; Nemesio y Darío.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, diciembre 18.

A las 7 a. m. fondeó el vapor *Colima*, procedente de Acapulco: trae á los pasajeros G. Larín, M. D. Chaves, R. Fagioli, M. Hurtado, C. Pereyra, M. Reudbre é hijo, G. Márquez, F. Perce, R. Choncherria, Nicolás Mago, J. E. Mena y niña, R. Aguilar, R. Escalante y niña, O. Eneria, M. Flonson, I. Muñoz, G. Muñoz A. González, R. Espinosa, G. de Cordón, E. Weble, G. Álvarez y dos niñas, I. D. Andrade, E. Maldonado, H. Bruni, A. Moisant, A. Benavides, D. Romberg, A. Mauricio, M. Palacios, R. Batres, F. Morales, I. Barrillas, I. Isaguirre, S. Ibarra, P. Bogen y señora, M. Hilspiasik. Correspondencia, 5 sacos; bultos, 1762.

Acajutla, diciembre 18.

A las 7 a. m. fondeó el vapor *Barracouta*,

procedente de Panamá: trae á los pasajeros P. Guadamuz y dos hijos, G. Gardanos, S. Tredof, J. Pérez, César Abadú, F. Galán, V. Huevo y esposa, J. Viole, hija y niño, M. Iraeta y P. Blanco. Correspondencia, 4 sacos; bultos, 760.

La Libertad, diciembre 18.

Anoche fondeó el vapor Alemán *Karnak* procedente de Hamburgo: trae un paquete correspondencia y 2,510 bultos. No trae pasajeros.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 17.

Hotel Europa.—Entraron: Augusto Sonja y hermano, de La Libertad; Cosme, Sofía Palencia y Bonifacio Aguilar, del Agua Caliente; Miguel Enrique, de S. P. Perulapán; Gerardo Herrera, de Santa Tecla; Benito Aguilar, de Choluteca; Liberato Dubón, de Nicaragua. Salieron: Antonio Vásquez, para Santa Ana; Manuel Huevo, para Cojutepeque; Francisco Decaux, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entraron: Ismael Cerna y Manuel Meza, de Santa Ana. Salieron Luis Alfonso, para Guatemala.

Hotel Alemán.—Entraron: Águedo Hernández, de S. P. Perulapán; Fadrique Gutiérrez, de Sonsonate. Salieron: Juan Seamore, para Santa Ana; Gral. Alfonso R. Irungaray, para Nejapa; Pedro Paz, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miguel Gutiérrez y familia, de esta ciudad; Oliver Wathered y Kobert L. Kealeintón, del Divisadero; José Domingo Arce, de Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por estafa; y 1, de orden superior.

San Salvador, diciembre 18 de 1891.

E. Vernier.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

—SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:—Francisco Laines, de Usulután; Sotero Laines, de Izalco; Limour Carcellis, de Guatemala; Ángela de Serrano, de Santa Tecla; Enrique Medina, de Chalatenango; Ignacio Enriquez, de Tacuba; Pedro Bonilla, de San Miguel.

Desconocidos: Esteban Rosales, de Ahuachapán; Luz Barraza, de Zacatecoluca; Sebastián Guevara, de Salcoatitán.

Ausentes: Carl Delfino Berrios de Sonsonate; José Cortez de San Julián.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado: Carmen Camacho, de Tonacatepeque; Carmen Mena, de San Vicente; F. Martínez, de Quezaltepeque.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado: Amparo García, de Santa Ana.

SANTA TECLA.

Desconocidos: Concepción Raimundo, de S. P. Nonualco; Domingo Barbón, de Santiago Nonualco; Leandro Aguilar, de Chingo, (ausente.)

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 17 de 1891.

Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador

Los números favorecidos en el sorteo que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

del 1 al 10,000	del 10,001 al 20,000	del 20,001 al 30,000	del 30,001 al 40,000	del 40,001 al 50,000	del 50,001 al 60,000	del 60,001 al 70,000	del 70,001 la 80,000	Bonos
82	10,205	20,600	30,023	41,367	50,339	60,067	70,041	8
481	10,978	21,007	30,135	41,960	50,959	60,140	70,293	8
911	11,239	21,420	31,258	42,120	51,023	60,229	71,018	8
1,033	11,569	22,206	32,597	42,493	52,181	61,125	71,063	8
1,348	11,651	22,449	32,780	44,040	52,518	62,135	71,165	8
1,799	11,833	22,563	33,115	44,156	52,614	63,428	71,475	8
2,304	12,592	23,334	35,646	44,579	52,713	63,732	71,916	8
3,325	12,614	23,370	35,957	46,466	52,770	64,627	72,485	8
3,408	12,838	25,006	36,362	47,735	52,954	64,865	72,636	8
3,999	13,721	25,552	36,507	49,142	53,154	65,753	72,646	8
4,342	13,892	25,553	36,775	49,687	53,222	68,852	74,246	8
4,882	14,092	25,880	37,128	53,398	68,943	74,572	8
6,090	14,989	25,913	37,194	53,467	69,670	74,702	7
6,416	15,171	26,124	37,248	53,727	74,894	6
6,620	15,779	26,332	39,374	54,953	74,958	6
6,887	15,853	27,323	55,155	75,429	5
7,194	16,252	27,701	55,402	75,666	5
7,571	16,289	27,967	55,910	75,948	5
8,412	16,599	28,582	56,185	75,965	5
.....	16,814	56,359	76,008	3
.....	17,340	57,512	76,360	3
.....	18,022	58,931	76,834	2
.....	18,809	76,845	2
.....	18,886	78,541	2
.....	19,059	78,617	2
.....	19,285	78,883	2
.....	19,967	1
19	27	19	15	11	22	13	26	152

152 Bonos por todo.

Los tenedores de los Certificados á que corresponden los Bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina, para recibir á la par el valor del Bono premiado.

Del sorteo del 15 de noviembre quedan pendientes de cobro los Bonos, 17,621 17,686 pertenecientes al Certificado número 189.

No entrarán en el sorteo los Bonos números 56,501 al 56,965, por no estar emitidos San Salvador, diciembre 15 de 1891.

4—3

El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

Denuncia de minas.

JOSÉ DOLORES PREZA, Gobernador del departamento de Santa Ana,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Romualdo Guevara, mayor de edad, agricultor, vecino de Metapán, denunciando diez minas de hierro, plomo, cobre, plata, oro, níquel, platina, y bismuto, en el mismo distrito de su domicilio, en los lugares denominados "La Aldea", "Zapote", "Teocomapa" y "San Francisco el Brujo," siendo la primera, de hierro denominada Galdámez y está situada en "San Juan la Calera", propiedad de Víctor y Esteban Galdámez; su dirección es de Sur á Norte, y linda: por el Norte, con terrenos "San José La Cabra", propiedad de los mismos Galdámez; por el Oriente, con camino de "Aguilares" que conduce á la "Aldea" y "San Casimiro"; por el Sur, con el mismo camino; y por el Poniente, con terreno de "San Casimiro", propiedad de Víctor y Esteban Galdámez. La segunda es de plomo, denominada "Mina de Galdámez" y está situada en terrenos de San Casimiro, propiedad de los Galdámez en referencia; su dirección es de Oriente á Poniente; y linda: por el Norte, con terrenos de San Casimiro; por el Oriente, con la casa de Matías Figueroa; por el Sur, con la casa de Potenciano Flores; y por el Poniente, con "La Vega del Ojo de Agua". La tercera es de plata, plomo y oro, denominada "Mina de Orlona; está situada en terrenos de Teocomapa, de la propiedad de don Fernando Orellana, y en un cerro de terreno quebrado: su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con terrenos de "Santa Cruz" y la "Cañada"; al Oriente, con el cerro de "San Isidro"; al Sur, con terreno "El Ronco", camino real de Guatemala; y por el Poniente, con el terreno "Los Llanitos". La cuarta es de plata y bismuto, y está situada en el terreno "San Francisco el Brujo", propiedad de don Enrique Arbizú, y se denomina "San Francisco"; su dirección es de Oriente á Poniente; y linda: al Norte, con el río "El Brujo"; al Oriente, con la quebrada de "El Nispero"; al Sur, con el zanjón de "El Salto"; y por el Poniente, con el mismo

río "El Brujo". La quinta es de níquel y bismuto, y se denomina "El Nispero"; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el borde de "Los Amatores"; al Oriente, con la quebrada del Marillón; por el Sur, con el plan del "Eje"; y por el Poniente, con la Peña de "El Amate". La sexta se llama de "Santo Domingo" y está situada en terrenos de "El Brujo", propiedad de don Enrique Arbizú, y es de plata; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el filo de "El Encino"; al Oriente, con el filo de "El Roblarón"; por el Sur, con la esquina de la zanja del potrero de don Bartolo Sandoval; y por el Poniente, con el borde de "La Cueva". La séptima se llama "San Juan", y es de plata, oro y bismuto; está situada en terreno de "San Francisco", propiedad del mismo señor Arbizú, y linda: al Norte, con el mismo filo de "El Roblarón"; al Oriente, con el ojo de agua de "El Guayabal"; al Sur, con el potrero de don Bartolo Sandoval. La octava se llama "Los Ingertos", es de plata y oro; está situada en terreno "El Brujo", su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el lugar llamado "El Hizote"; por el Oriente, con la joya "El Volcán"; por el Sur, con "La Torera"; y por el Poniente, con "El Roblarón". La novena se llama "El Sauce", es de plata y níquel; está situada en el mismo terreno de "El Brujo", su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el lugar nombrado "El Filón"; por el Oriente, con el zanjón de "El Sauce"; por el Sur, con el remate del mismo "Filón"; y por el Poniente, con el filo de la "Torera". La décima, llamada "Los Amatores", es de platina y bismuto, está situada en terreno "San Francisco", propiedad del señor Arbizú; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el filo de "La Loma de la Leona"; al Oriente con cabecera y filo de la misma loma; por el Sur, con la quebrada de "El Nispero"; y por el Poniente, con el río de "El Brujo". Quien se creyere con derecho á las minas descritas, que se presente á esta oficina en el término legal y con sus comprobantes respectivos. Dado en la Gobernación del departamento: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. 3—2 *J. D. Preza.—Ramón Urquilla, Srio.*

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891.
5 *Florencio Reyes F., Srio.*

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.
20—15 *El Director General.*

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 de corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio de Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.
15—14 *Joaquín Bonilla.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud del señor Píoquinto Vargas, en representación legal de su esposa Josefa Figueroa, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una caballería de terreno proindiviso, ó su equivalente de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, en la hacienda de "Tahuilapa" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con la hacienda "La Ceibita"; al Norte, con la de "Belén" y San Cristóbal; al Poniente, con San Isidro y San Francisco; y al Sur, con San Antonio. Dicho terreno pertenece á la esposa del señor Vargas, y está valuado en setenta y cinco pesos. El que quiera hacer propuesta ocurra, que se le oprimirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, á la una de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Samuel Menéndez.* (P. \$1 50) 1 *Juan Peraza, Srio.*

Por ejecución que el señor don José Guerrero sigue contra la señora Lorenza Bustillos, como acreedor cesionario de la señora Juana Canales, reclamándole la suma de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta el derecho que le corresponde á la ejecutada Bustillos, en una mediagua y solar, situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar del doctor don Miguel Santín; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de la señora Josefa Zapata; al Poniente, con casa y solar de los herederos del finado don Tomás Morales; y al Norte, con casa y solar de la señora Jesús Gavidia. Dicho inmueble está cubierto de teja, sobre paredes de adobe, y se compone el solar en el rumbo Sur, de Oriente á Poniente, de treinta y dos metros, setenta y tres centímetros de extensión; al rumbo Oriente, de Sur á Norte, consta de cuarenta y nueve metros, setenta y un centímetros; en la línea de Oriente á Poniente, al lado Norte, de treinta y nueve metros, ochenta centímetros; y de Norte á Sur, en el rumbo Poniente, de cincuenta y dos metros de extensión. La mediagua referida tiene once metros, cuarenta y cinco milímetros de largo, y de ancho, con todo y corredor, siete metros, setenta y ocho centímetros. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Miguel Pineda.* (P. \$1 50) 1 *Abel J. Hernández, Srio.*

Por ejecución que el señor don José Guerrero, sigue contra el señor Concepción Márquez, como acreedor cesionario del señor Juan Benavides, reclamándole la cantidad de veinticuatro pesos, se venderá en pública subasta un solar de propiedad del ejecutado, cercado de paja por sus cuatro rumbos, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad; lindando al Oriente, con solar de los herederos de Mariano Escobar; al Norte, con solar de Miguel Granillo, calle de por medio; al Poniente, con solar de Balbino Orellana, calle de por medio; y al Sur, con solar de Trinidad Méndez. Dicho solar mide de Oriente á Poniente, cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, doce milímetros; y de Sur á Norte, hacia el lado del Poniente, cuarenta y cuatro varas, ó sean treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al lado Oriente, treinta y seis varas, ó sean treinta metros, noventa y seis milímetros. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Miguel Pineda*, (P. \$1 50) 1 *Abel J. Hernández*, Srío.

Por ejecución promovida por el bachiller pasante don Jesús María Gallegos, apoderado general de don Alberto Augspurg, contra doña Elena Sandoval, por cuatro mil pesos é intereses y costas, se venderá en este Juzgado una casa y solar de la propiedad de la ejecutada, de teja sobre paredes de adobe, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad, y linda: al Oriente, calle de por medio, con la cárcel de mujeres de esta ciudad y casa de don Macario Martínez, teniendo por este rumbo veinte metros, novecientos milímetros de largo, todo construido de casa con corredor; al Norte, una mediagua de la ejecutada, teniendo por este rumbo diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, todo construido de casa; al Poniente, linda con solar de la señora Josefa Morán, teniendo por este rumbo veintitín metros, trescientos cincuenta y ocho milímetros, sin más construcción que una pared, que sirve de trascorral en toda su longitud; al Sur, linda con casa de la señora Petrona Ochoa, teniendo por este rumbo, treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de largo, habiendo una mediagua de diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble está valuado en la cantidad de ocho mil pesos. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Manuel A. Olivares*, (P. \$1 50) 1 *Daniel M. Zavaleta*, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor David Gutiérrez, como apoderado del curador de la sordo-muda, señorita Mercedes Velado, que lo es el doctor don Francisco Esteban Galindo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar de la propiedad de dicha señorita, que adquirió por herencia de su padre don Agustín Velado, el cual se halla situado en el esquinero sudeste de la manzana del Hospicio, en el barrio de Vera-Cruz, el cual mide por el Oriente y Poniente, veinticinco metros, lindando por estos rumbos, con solar de la propia sucesión del señor Velado, que se dice hoy, del doctor don Mauricio Cuéllar, calle de por medio; y con casa y solar de doña Felipa Arauz; y por el Norte y Sur, treinta y dos metros, treinta centímetros, lindando por estos rumbos con casa y solar de don Pablo Cerén y con casa y solares de doña Luciana Figueroa y don Carlos Durán, calle de por medio. Se ha valorado el inmueble descrito, en la cantidad de mil seiscientos pesos. El que quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Wenceslao Morán*, (P. \$ 50) 1 *Dionisio Escalante*, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, á solicitud del señor Jorge Arias Zepeda, en representación de su esposa Apolinaria Miranda, un terreno perteneciente á ésta, que mide como dos mil ochocientos áreas ó sean cuarenta manzanas, poco más ó menos, situado en el punto denominado "La Joya", valle del Platanar, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Castellanos y Cristóbal Valencia; al Norte, con terreno de José Celso Valencia; al Poniente, con terreno de Agapito Vides; y al Sur, con terreno de Francisco León y el mismo señor Vides; dicho inmueble ha sido valorado en trescientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. (P. 1. 50) 3—2 *Jesús Escobar*.—*Vicente Rivas*, Srío.

A solicitud del Escribano Público don Isaac Fuentes, como apoderado general del señor don Diego Rivera en el juicio ejecutivo que sigue contra Encarnación Hernández, por la suma de doscientos dos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del deudor, situado en ju-

risdicción de Soyapango, en este departamento, compuesto como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, terrenos de don Julio Lemus, ahora de don Carlos Meléndez; al Sur, terreno de Cristóbal Ascencio. Dicho terreno ha sido valorado en trescientos pesos. Quien quiera hacer propuesta al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza*, (P. \$1 50) 2 *Uvence Rodríguez*, Srío.

Por ejecución seguida en este juzgado, á solicitud de la señora Hilaria López, contra la señora Paula Mártir, por la suma de setenta y cinco pesos y costas de ambas instancias, se venderán en pública subasta, dos terrenos situados en el valle denominado "Delicias," de esta jurisdicción, uno de ellos de dos manzanas de capacidad y el otro de cuatro, equivaliendo cada manzana, á setenta áreas. El primero linda: al Oriente, con terreno de don Pío quinto Henríquez y Mariano Barrera, estando de por medio el camino que conduce al río las "Escaleras" y una quebrada de agua y cerca de paja; al Norte, con terreno de Guadalupe Mártir, de por medio, cerca de paja; al Poniente, con terrenos de Vital Martínez y José María Tobar, camino del Guayabal de por medio; y al Sur, con terrenos de Timoteo Salazar, cerca de paja de por medio, con tres casas pajizas, unos árboles de café y matas de plátano en su centro. El segundo terreno es inculto, y linda: al Oriente, con terreno del señor Marcelino Marroquín, camino de por medio y cercas de chañán; al Norte, con finca de la ejecutante, cerca de brotón y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de don Pío quinto Henríquez, chañanes de por medio; y al Sur, con terreno del señor Paz Vidales, cerca de brotón y zanja de por medio. Ambos inmuebles están valorados en ciento veinte pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Martín, á las doce y media del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Pío Colacho*, (P. \$1 50) 3 *Hilario Bautista*.

El infrascrito, Juez de Paz de Perulapia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, con los documentos de ley, don Ambrosio Peña, curador especial de Valentín Mártir, solicitando la posesión efectiva de dos porciones de terreno situadas en el valle denominado "El Triunfo," de esta jurisdicción, las cuales le quedaron á Mártir, en sucesión hereditaria de su finado padre Juan de Dios Mártir; el valor de dichas porciones no excede de doscientos pesos; siendo la primera, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Mónico Matías; al Norte, con el de Francisca López; al Poniente, con el de la señora Benita de los Angeles; y al Sur, con el de Fulgencio Mártir. La segunda porción de terreno tiene de capacidad como cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la citada Benita de los Angeles; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Pérez y el río de Acuitaya; al Poniente, con terreno de Juana Antonia; y al Sur, con terreno de Fulgencio Mártir y el de la sucesión de Gregorio Escobar. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, preséntense con sus comprobantes en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Perulapia, á las doce y media del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Gerónimo Sánchez*, (P. \$1 50) 3 *Cecilio H. Beltrán*, Srío.

Emplazamientos.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Zefirino Arias, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesión en Isaías García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique, (P. 3—3) *Francisco Valencia*, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Santiago Hernández, vecino de la villa de Coatepeque, procesado por lesiones en Andrés del mismo apellido, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y

los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

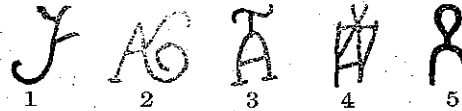
Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Santa Ana, á las once del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco A. Reyes*.—*Antonio C. Zolbrano*, Srío.

Dépósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula prieta-reinta, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, 5 de diciembre de 1891.—*Luis Tobar*.

1 *Manuel Andrade*, Srío.



De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo tordillo, herrado con el fierro de la figura n.º 1; otro colorado, grande, orejas gachas, herrado con el de la figura n.º 2; una yegua roca, criando un mulo como de medio año, sin herrar, herrada con el fierro de la figura n.º 3; una vaca parida, color bermejo-overo, herrada con el de la figura n.º 4; y un buey bermejo-blancuecino, herrado con el de la figura n.º 5. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes, que les serán entregados.

Alcaldía municipal: Moncagua, 3 de diciembre de 1891.—*Juan Guevara*.

1 *Valentín Alegria*, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, un macho prieto y un caballo tordillo, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen; el primero de dichos fierros se registra, como de la propiedad de Calixto Chapa, al folio 34, bajo el n.º 664 del libro de registros del departamento de Sonsonate, y el segundo, como de la propiedad de Rafaela Solís, al folio 78 bajo el n.º 1,536, del libro de registros del departamento de Chalatenango. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales que le serán entregados.

Alcaldía municipal de Chalchuapa, cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 *Raimundo Portillo*—*Gregorio Orellana*, Srío.

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendieron en pública subasta: una mula pequeña, color pardo, herrada con el fierro figurado al margen, y un caballo viejo, color blanco-tordillo, sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: villa de Jutiapa, 8 de diciembre de 1891.—*Vicente Rivas*.

1 *Santiago Arévalo*, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un torito color zardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: El Refugio, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Abel García*.—*Luis G. Contreras*, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

BRAULIO VALENCIA, Alcalde municipal y Jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto: En uso de las facultades que á esta Alcaldía confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 1.ª, Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo 20 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren al salón de esta Alcaldía á practicar la elección de las autoridades locales que deben funcionar el año entrante de 1892.

Dado en la Alcaldía municipal del distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Braulio Valencia*.—*J. M.ª Mayora*, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 19 de diciembre de 1891

NUM. 297

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, diciembre 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder el uso gratuito del telégrafo á la corporación establecida para llevar á cabo la construcción de los edificios de aduana y bodegas del puerto de "El Triunfo", en todo lo que se relacione con la empresa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,

Gómez.

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, diciembre 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dispensar los derechos de alcabala que cause la venta de una casa que el doctor don Jesús Romero hace á la Municipalidad de San Rafael, en quinientos pesos; dicho edificio servirá para casa de escuela y para la oficina telegráfica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,

Gómez.

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, diciembre 19 de 1891.

Para el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una oficina telegráfica en San Francisco Lempa, debiendo dar la Municipalidad de dicha población, la pieza, el mobiliario necesario y un cartero para la oficina.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,

Gómez.

CARTERA DE FOMENTO.

CONTRATA

de vapores, celebrada entre el señor Ministro de Fomento del Gobierno de El Salvador, doctor don Domingo Jiménez, y el señor don J. H. Leverich, apoderado general de la Pacific Mail Steam Sheap Cy.

DOMINGO JIMÉNEZ, Ministro de Fomento, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, por una parte, y don J. H. Leverich, como apoderado general de la Pacific Mail Steam Sheap Cy., por la otra, han celebrado el contrato siguiente :

Art. 1.—El señor Leverich, á nombre de la Compañía que representa, se obliga á que los vapores de ésta hagan el servicio en los puertos de la República, conforme al itinerario hoy vigente, el que podrá la

misma Compañía modificar con arreglo á las bases que, firmadas por el señor Leverich, se agregan al presente convenio; siendo los vapores que harán el servicio, los siguientes :

Dos de los vapores de la línea conocida y designada bajo el nombre de "Línea Principal" (Through Line), entre Panamá y San Francisco California, tocarán en el puerto de La Libertad, cada uno de ellos una vez al mes, de ida y vuelta.

Uno de los vapores de la línea designada "Línea Mejicana", entre Panamá y Acapulco, tocará de ida y vuelta una vez al mes en los puertos de La Unión, La Libertad y Acajutla.

La Compañía, sin embargo, se reserva el derecho de suspender el servicio en los puertos mejicanos; pero en tal caso, los vapores de la línea directa, harán el servicio en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión, para desembarcar y recibir pasajeros, correspondencia y carga que dejarán de hacer los de la "Línea Mejicana."

Dos de los vapores de la línea conocida y designada con el nombre de "Línea de Centro-América," que hacen el viaje entre Panamá y Champerico, tocarán una vez al mes de ida y vuelta, en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión.

Otro vapor de la línea directa, tocará en el puerto de Acajutla, una vez mensualmente, de ida y vuelta.

Art. 2.—Estando habilitado el puerto de El Triunfo, en el departamento de Usulután, y empezados los trabajos para la construcción de los edificios de aduana y bodegas etc., la Compañía se compromete á hacer fundear frente á dicho puerto sus vapores, siempre que haya carga, del mismo modo que lo verifica en los demás embarcaderos de la República, y con tal que el anclaje lo permita.

Art. 3.—La Compañía se obliga á traer, entregar y recibir toda la carga de importación y exportación que resulte en ó para los puertos de El Salvador, á cuyo fin reservará la capacidad mínima de doscientas cincuenta toneladas en los vapores.

Durante el tiempo de la cosecha de frutos del país, que se verifica entre los meses de enero y junio, la Compañía se compromete á poner uno ó dos vapores extraordinarios que tocarán de ida y vuelta en los puertos de Acajutla y La Libertad, para recoger la carga que los demás vapores no hayan podido llevar. El vapor no será despachado mientras no haya entregado y recibido toda la carga á que está obligado, á menos de que por motivos graves el Comandante del puerto conceda permiso para zarpar.

La Compañía no podrá, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, dejar de hacer la entrega de la carga que indiquen los manifiestos, consignada á cualquiera de los puertos de la República, debiendo responder á los comerciantes de los daños y perjuicios que se originen por no desembarcar la carga en el puerto respectivo.

La Compañía queda estrictamente obligada á indemnizar á quien corresponda por las faltas de bultos de mercaderías ó de artículos contenidos en dichos bultos, previa la comprobación debida; pero no lo será si obtiene recibo de conformidad de

las Compañías receptoras. Las reclamaciones de los particulares contra la Compañía, serán decididas por los Tribunales de la República y conforme á las leyes del país.

Art. 4.—Los vapores de la línea traerán y llevarán, salvo los casos fortuitos, ó de fuerza mayor, sin más demora que el tiempo fijado en el itinerario establecido, toda la correspondencia escrita ó impresa procedente de ó para los puertos de Panamá ó San Francisco y de ó para los puertos de Centro-América y Méjico, entregándola y recibéndola en los puertos de El Salvador donde los vapores deberán tocar según este contrato.

El Gobierno de El Salvador fijará la tarifa de portes de dicha correspondencia y percibirá su valor como renta que le pertenece.

La Compañía entregará los paquetes de correspondencia al costado del vapor en el puerto de anclaje, y los recibirá hasta la hora de salida. No será permitido á los Capitanes recibir ó entregar fuera de las balijas correspondencia alguna, exceptuando aquella que les fuere entregada en alta mar, la cual será entregada á los oficiales autorizados por el Gobierno para recibirla; sin embargo, queda convenido que la Compañía podrá recibir y llevar fuera de las balijas todas las cartas ó papeles para ó de sus agentes ó empleados, cuando se refieran á negocios de la propia Compañía.

Art. 5.—Los vapores de la Compañía conducirán á los puertos de El Salvador, los artesanos, agricultores ú otros que deseen emigrar á la República, de cualquiera de los puertos en que toquen los vapores, por un precio que no exceda de la mitad de lo que generalmente pagan los pasajeros de proa, siempre que vengan contratados ó comprometidos por el Gobierno y que presenten, escrito ó impreso, el contrato celebrado por el mismo Gobierno ó sus agentes autorizados para el caso.

Todos los inmigrantes, artesanos y agricultores que quisiesen venir con la intención de radicarse en la República, tendrán derecho á la misma rebaja del 50%; aunque no vengan contratados por el Gobierno, siempre que para el efecto obtengan una certificación del Cónsul de El Salvador en el puerto en que se embarquen.

Art. 6.—La Compañía conviene en dar pasaje libre, de ida y vuelta, á los Ministros Plenipotenciarios, Cónsules y demás individuos de las Legaciones y Consulados del Gobierno de El Salvador en actual servicio, lomismo que á los altos funcionarios y demás empleados y personas que designe el Gobierno, para cualquiera de las Repúblicas de Centro-América, Panamá, San Francisco California, ó viceversa. Las órdenes deben ser firmadas precisamente por el Ministro de Fomento y dirigidas á los Agentes de la Compañía en la capital de la República.

Art. 7.—La Compañía conviene en transportar materiales para la construcción de ferro-carriles, que vengan de New-York ó San Francisco, cuando la construcción se haga por cuenta exclusiva del Gobierno, y también todos los objetos destinados á una obra de utilidad pública emprendida por el mismo Gobierno ó que se importen para el servicio de la Nación, con una rebaja

de 40% sobre los fletes establecidos, entendiéndose que esta rebaja se hará solamente de la parte de los fletes que correspondan a los vapores de la Compañía.

Artículo 8.—Los vapores serán recibidos a cualquiera hora del día en los puertos en donde deben tocar según esta Contrata, y despachados a la hora señalada para la salida, sea en días de trabajo ó feriados. Si a juicio del Comandante del puerto, y para evitar demoras, hubiere necesidad de continuar en la noche el trabajo de embarque ó desembarque que se hubiere comenzado durante el día, podrá prolongarse hasta las ocho de la noche, ó más tarde, con la autorización de dicho Comandante; y para que los vapores no sufran demora, el Gobierno dará sus órdenes a los Capitanes de los puertos para que los reciban y despachen con la mayor eficacia y prontitud. Es condición que los vapores permanecerán en los puertos especificados en esta contrata, el tiempo necesario para embarcar y desembarcar a los pasajeros, correspondencia y carga; sin embargo, si las necesidades del Gobierno lo exigen, deberán permanecer hasta veinticuatro horas contadas desde su llegada, y previa orden del Comandante del Puerto.

Artículo 9.—También queda convenido que el vapor de línea directa que toque en los puertos Mejicanos, no podrá ser detenido en el puerto de La Libertad más tiempo que el necesario para desembarcar y tomar pasajeros y correspondencia, y que el otro vapor de la misma línea directa no podrá ser detenido más de seis horas; pero si se le ofreciere una cantidad suficiente de carga, prolongará su permanencia hasta por doce horas. Estos vapores directos serán recibidos y despachados si el tiempo lo permite, a cualquiera hora del día ó de la noche.

Artículo 10.—La Compañía de Vapores se compromete a no aumentar la tarifa de fletes y pasajes hoy establecida en los puertos de El Salvador a los de Panamá y San Francisco, y los intermedios entre estos dos puertos y viceversa, debiendo cobrarse dichos pasajes desde el primero de enero del año de 1892, de este modo:

De La Unión a	} New York, \$ 145
„ Libertad a	
„ Acajutla a	
„ los mismos puertos a San Francisco California.....	

Queda estipulado que, cuando los pasajeros que se embarquen en los puertos Salvadoreños, no obtuvieren cómodo alojamiento a bordo de los vapores, disfrutará de una rebaja del *veinticinco por ciento* (25%) en el valor del pasaje respectivo.

En caso de que la Compañía, ponga en práctica el nuevo itinerario en que rebaja la tarifa actual, se compromete a conservarla sin alteración alguna. El señor Leverich, remitirá al Ministerio una copia autorizada de dicha tarifa.

Artículo 11.—También se obliga la Compañía a hacer una rebaja de *veinticinco por ciento* sobre la tarifa establecida, para el transporte de los productos de El Salvador a San Francisco, así como sobre el flete de las harinas que de San Francisco se introduzcan a El Salvador, y en los que por la actual tarifa se cobran desde San Francisco por el transporte de maíz y trigo que el Gobierno tuviere necesidad de pedir por causa de malas cosechas. Respecto del café y azúcar ó mascabado en particular, es convenido que desde la fecha en que este contrato se firme, la Compañía no cobrará más de *doce pesos cincuenta centavos* por tonelada en el transporte del primero de dichos artículos a San Francisco, y

ocho pesos por el transporte del segundo al mismo punto, sin hacer extensiva a ellos, la rebaja del *veinticinco por ciento* atrás relacionado; siendo entendido que el valor de todo flete ó pasaje, podrá pagarse en oro americano ó su equivalente en moneda corriente en El Salvador, según costumbre.

Art. 12.—Si por una causa inesperada, los vapores llevasen la correspondencia ó mercancías a otro de los puertos habilitados de la República para su importación, que no fuere el de su destino, podrán desembarcarla, obligándose a reembarcarla para el puerto de su destino, por su cuenta y riesgo en otro vapor, sin que por esto cause derecho de importación en el puerto de su desembarque provisional.

Art. 13.—El Gobierno de El Salvador concede a la Compañía el derecho de zarpas de cualesquiera de los puertos de la República, solamente en caso de mal tiempo, sin pedir el permiso correspondiente.

Art. 14.—El servicio de la correspondencia conducida por los vapores, se hará en Panamá como en la actualidad, con mediación del Cónsul de El Salvador en aquella ciudad; pero cuando el Gobierno no tenga Cónsul en Panamá, la Compañía de vapores atenderá a este servicio sin aumento de subvención.

Art. 15.—El Gobierno pagará a la Compañía de Vapores, por el servicio que ésta se obliga a prestarle, una subvención anual de *veinticuatro mil pesos* (\$24,000), en moneda de plata exportable, corriente en la República, pagadera con toda preferencia mensualmente, al Agente de la Compañía que tiene acreditado en esta ciudad; las cantidades procedentes de la subvención podrán exportarse por la Compañía, libres de todo derecho.

También serán libres de derechos de exportación, todas las cantidades recibidas por las agencias de la Compañía en los puertos, por pasajes y fletes, debiendo comprobarse ante el respectivo Administrador, que son derechos locales ocasionados en los propios puertos.

Art. 16.—Los vapores de la Compañía estarán libres de todo derecho de puerto establecido ó que en lo sucesivo se establezca, y tendrá aquella el libre uso del telégrafo, para todo lo que se relacione con el servicio público de la misma Compañía.

Art. 17.—Siempre que por cualquier motivo, fuere de todo punto imposible que los vapores de la línea salgan de San Francisco ó de Panamá, en los días señalados por el itinerario, la Compañía lo avisará por el cable con la anticipación debida, al Ministerio de Marina de El Salvador, indicando la fecha en que con seguridad deban salir los vapores.

Art. 18.—Los vapores de la Compañía harán el servicio con toda regularidad y exactitud, y por ningún pretexto omitirán tocar en los puertos especificados, salvo en los casos fortuitos ó de mal tiempo; pero si omitieren hacerlo por cualquier otra causa ó no cumplieren con lo estipulado en el artículo 2º, la Compañía perderá de la subvención y dejará de percibir las sumas que proporcionalmente corresponden al viaje ó viajes y puerto ó puertos omitidos.

Art. 19.—El Gobierno de El Salvador, queda en la libertad de contratar con otros individuos ó Compañías, el establecimiento de nuevas líneas de comunicación; pero se compromete por el término de este contrato a no conceder mejores condiciones ó mayores ventajas que las aquí estipuladas.

Art. 20.—Si la Compañía de Vapores otorgare condiciones más favorables a las estipuladas en este contrato, a las otras

Repúblicas de Centro América, se tendrán como otorgadas a El Salvador.

Art. 21.—Si durante este contrato, la Compañía quisiere vender los vapores que son objeto de este convenio, dará aviso al Gobierno de El Salvador, con tres meses de anticipación, obligándose la Compañía en todo caso, a que los compradores garanticen a satisfacción del Gobierno, el fiel cumplimiento de este contrato.

Art. 22.—La Compañía se obliga a no permitir que a bordo de sus vapores se conduzcan tropas ó municiones de guerra de los puertos en que toquen, a los de El Salvador ó adyacentes, si hubiere razón para creer que tales elementos puedan servir para hostilizar a El Salvador, ó que se intente guerra ó pillaje.

Art. 23.—Cuando falte alguna carga de los vapores y no sea entregada dentro de treinta días, los consignatarios deben presentar sus reclamos a los Agentes de la Compañía en el puerto correspondiente, y la Compañía queda estrictamente obligada a indemnizar a los consignatarios, cuando por su culpa se haya dejado de verificar la entrega.

Art. 24.—Para la comodidad de los pasajeros, la Compañía recibirá el valor de los pasajes en giros a la vista sobre Nueva York, ó San Francisco, librados por el Banco Internacional del Salvador, el Occidental ó los señores Blanco y Trigueros.

Art. 25.—Cuando los vapores salgan de los puertos de la República, sin pedir el permiso correspondiente, dejando la correspondencia para Europa ó San Francisco, salvo en caso de mal tiempo, el Gobierno podrá hacer efectiva de la Compañía, una multa de *ochocientos pesos* (\$800).

Art. 26.—La Compañía se obliga a transportar ya sea en estado de guerra ó de paz, tropas del Gobierno y elementos bélicos, entre los puertos de El Salvador, con un *cincuenta por ciento* de rebaja en los precios de pasaje sobre cubierta; pero sin alimentación y *veinticinco por ciento* (25%) de rebaja sobre los elementos de guerra; y para los oficiales en servicio se hará la misma rebaja de *cincuenta por ciento* (50%), pero en pasaje de primera clase.

Art. 27.—La Compañía se obliga a prohibir estrictamente a los empleados a bordo de sus vapores, la venta en los puertos de El Salvador, de artículos que causen derechos.

Art. 28.—Las diferencias que pudieran suscitarse entre el Gobierno de El Salvador y la Compañía de Vapores, acerca de la inteligencia y cumplimiento de los artículos de este contrato, serán dirimidas en San Salvador por medio de árbitros arbitradores nombrados en San Salvador, uno por cada parte; y en caso de discordia, se llamará un tercero nombrado por los mismos árbitros, cuya decisión será final y tendrá fuerza de sentencia ejecutoriada.

Art. 29.—Este contrato regirá por el término de dos años, contado desde el primero de enero del año de 1892, a reserva de la ratificación de la Asamblea Nacional, en su próxima reunión. En caso de que aquella suprema autoridad niegue su aprobación, el Gobierno queda libre de toda responsabilidad con la Compañía, por la suspensión del presente convenio; obligándose sólo a pagar la cantidad que proporcionalmente haya devengado, según la subvención establecida.

En fe de lo cual, firmamos el presente por duplicado, en San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno.

D. Jiménez.

J. H. Leverich.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1891.

Vista la anterior contrata celebrada entre el señor Ministro, doctor don Domingo Jiménez, á nombre del Gobierno, y el señor J. H. Leverich, como apoderado general de la Pacific Mail Steam Sheap Cy., relativa al servicio de vapores de dicha Compañía en los puertos de la República; y encontrándola arreglada á las instrucciones dadas al efecto al señor Ministro Jiménez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Instrucción Pública y Beneficencia,
Aguilar.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 18 de 1891.

Vista la solicitud del señor don Carlos A. Imendia, Director del Liceo de San Agustín de Sonsonate, presentada por medio del señor Gobernador de aquel departamento, relativa á que se autorice la validez de los cursos de Ciencias y Letras y Comercio, que se estudien en aquel establecimiento durante el año escolar de 1892, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Imendia, de la manera siguiente:

Doctor don Rubén Rivera, Profesor de Inglés y Geometría;

Doctor don Horacio Rómulo Jarquín, Profesor de Economía Política y Derecho Mercantil;

Doctor don Abraham Rivera, Profesor de Ética, Teodicea é Historia de la Filosofía;

Doctor don Alberto Luna, Profesor de Historia, Fisiología é Higiene;

Doctor don Daniel Arauz, Profesor de Química y Agricultura;

Doctor don Simeón Mena, Profesor de Psicología y Lógica;

Bachiller don M. Sebastián Guevara, Profesor de Teneduría de Libros;

Bachiller don Policarpo Estupinián, Profesor de Historia Natural, Mecánica y Física.

Bachiller don Juan Rafael Morales, Profesor de Aritmética, Álgebra y Geografía, y

Don Carlos A. Imendia, Profesor de Gramática Castellana, Francés, Retórica y Declamación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Aguilar.

SECCIÓN EDITORIAL.

CRÉDITO PÚBLICO.

Oportuna nos parece la reproducción de un artículo que "Le Nouveau Monde", periódico que se edita en París, dedica á El Salvador y á su Gobierno, haciendo en él apreciaciones muy honrosas para este país y tomando la defensa del aque sistemado é incalificable que hombres sin conciencia y sin honor lanzan á esta República sin tregua ni reposo, para des-

prestigiar nuestros valores nacionales.

Sabemos de donde vienen y qué objeto llevan en mira esas invectivas mordaces, publicadas con el mayor descaro y la más refinada malignidad y, ante esa conducta infame, nosotros, estamos en el deber de levantar la voz muy alto, con la verdad en la mano, con la elocuencia irresistible de los númenes para defender nuestra reputación financiera en el exterior y para demostrar ante el mundo que el crédito salvadoreño está en buen pié, y que no serán las calumnias de unos cuantos malvados las que podrán arrancarlo del puesto que justamente merece.

Como muy bien lo dice el ilustrado redactor de "Le Nouveau Monde," el hecho en que se fundan para hacer aquellas aseveraciones falsas y calumniosas, es el de haber arrojado el presupuesto del año corriente un déficit de \$ 317,357, asegurando que por esta circunstancia una catástrofe rentística es inminente.

Ya en nuestros números anteriores hemos dado á conocer al público con la mayor claridad posible la causa de ese déficit, cuyo monto, por cierto, no es para alarmar á los salvadoreños que conocen todos los elementos de riqueza con que cuenta la República; y esa aclaración bastó para que su espíritu patriótico se unificase más y más con el de su gobernante.

Fuera de las exigencias de aquel momento, natural fué que, á consecuencia de los gastos de la guerra, apareciese una especie de crisis económica, á la que el Gobierno trató de afrontar á todo trance, dando esto por resultado que nuestra situación rentística, mal que les pese á los detractores, está á la hora presente mejorada satisfactoriamente.

Por lo demás ¿qué más cierto que lo que asegura el colega á quien aludimos?

El Salvador siempre ha cumplido sus compromisos con la mayor puntualidad, y ni en medio de sus mayores conflictos ha dejado de hacerlo. ¿No habla esto muy alto en favor de su crédito? ¿Qué desconfianzas pueden inspirar un gobierno y un país que hasta en esas extremidades, no han faltado á la satisfacción de sus obligaciones, tanto mas sagradas cuanto que entrañan el honor nacional?

Otro hecho más palpitante por lo reciente:

El Comité de la Deuda pública funciona con toda regularidad; por dos veces los intereses de esa deuda se han pagado; dos sorteos de los Bonos se han practicado, aumentando su amortización con los sobrantes que ha habido en la renta destinada para aquel efecto.

El Gobierno, en este caso, ha dado una prueba más palpable de que en mucho aprecia su crédito y de que preferentemente se empeña en levantarlo.

Nada podrán, pues, hacer contra

nuestra honra nacional, los infames calumniadores, los que pretenden desprestigiar al Gobierno salvadoreño, obedeciendo á intenciones menguadas y á mal aconsejados designios.

Damos las gracias al colega parisiense, y su artículo es el siguiente:

EL SALVADOR.

La mala fé más exagerada, continúa animando á la incalificable campaña abierta contra este país pequeño y bello, con la intención de desacreditar sus valores. Los detractores del crédito salvadoreño toman como pretexto el pequeño déficit del presupuesto de 1891, para gritar en todos los tonos asegurando que una catástrofe es inminente.

Si el tesoro experimenta algunas dificultades momentáneas á consecuencia de ese déficit que se eleva á \$317,357, esto proviene únicamente, de los fuertes gastos necesarios para la reorganización y el aumento de las fuerzas nacionales, gastos que no estaban previstos antes de decretarse el presupuesto. No hay, pues, por qué alarmarse tanto de una situación que en sí nada tiene de anormal; el Gobierno del General Ezeta, interesado en hacer la mejor defensa del país, ha creído necesario hacer para ello algunos sacrificios fuera del presupuesto ordinario; é injustamente se le reprocharía esa conducta: un ejército sólidamente organizado, constituye para El Salvador la mejor garantía da tranquilidad interior y exterior.

El Salvador, es digno de no olvidarse, ha hecho frente siempre á sus compromisos, aún en los momentos más críticos de su existencia; el año próximo pasado, en plena guerra con Guatemala, en medio de las más grandes complicaciones interiores, no ha suspendido ni un solo instante el pago de los intereses, no menos que la amortización de la deuda. ¿No es esto el mejor indicio de su excelente situación rentística, y sobre todo de la honorabilidad de su Gobierno?

Negar lo sería dar una prueba de parcialidad, y sólo aquellos que esten afiliados á un partido, se negarán á abrir los ojos ante la evidencia.

Pero, como no hay peores sordos que los que no quieren oír, así también hay ciegos voluntarios y obstinados. Para estos las mejores razones son inútiles, y sería perder el tiempo si nos propusiésemos inducirlos á una equitativa apreciación de las cosas.

El Ministro de Hacienda ha expedido un decreto según el cual, el plazo de un mes se concede á los comerciantes para el pago de los derechos de importación de más de quinientos pesos y menos de mil; de dos meses, para los de mil á dos mil; de tres meses, para los de dos á tres mil, en una palabra, de un mes por cada mil pesos. Pero el mayor plazo no podrá exceder de seis meses, cualquiera que sea el valor de los derechos que se paguen.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

Valparaiso, 16.—Sábese semioficialmente que el Juez Foster ha terminado las indagaciones relativas al asunto del Baltimore. El informe que elevará al Gobierno será el objeto de consideración preferente, tan luego como el señor Montt tome posesión de la presidencia el 26 de este. El cé-

lebre caballero de industria, Baron de Riviere, ha salido de Bolivia con destino á California donde piensa explotar una empresa de minas. El ex-Ministro de la Guerra señor Velásquez, fué puesto en libertad ayer bajo fianza y con la condición de que acuda al Tribunal cuando se le llame. En vista de esto, los refugiados en la legación americana pueden presentarse á las autoridades sin riesgo alguno. Inmensas bandadas de chapulines procedentes de la Argentina, están invadiendo el distrito de Mininco.

Paris, 16.—El Ministro búlgaro dijo hoy en una entrevista, refiriéndose á la expulsión de Chadouine, que todo se arreglaría amigablemente.

Roma, 16.—El Papa pronunció ayer un discurso ante los cardenales, en el que después de denunciar á los enemigos de la Santa Sede, concluyó diciendo que jamás dejaría de estar persuadido de la santidad de sus derechos y de lo ligados que ellos estaban á la independencia de Italia.

New York, 16.—La prensa americana trata con indiferencia la circular del Ministro de Relaciones de Chile. No es posible determinar todavía lo que resulte de este desgraciado suceso, pero no hay todavía motivo para temer que se rompan las relaciones de amistad que han ligado á los Estados Unidos y Chile, particularmente si se procura arreglar la dificultad con cordura, moderación y patriotismo por ambas partes. Los Estados Unidos han tenido controversias parecidas con la China, la Gran Bretaña, España é Italia, y todas han sido arregladas amigablemente, excepto la última que pronto quedará definitivamente concluida. No hay, pues, razón alguna para que no se verifique un arreglo parecido con Chile, si esta República da satisfacciones á los Estados Unidos y se compromete á pagar una indemnización justa, cosa que puede hacer sin sacrificio de su honor nacional ó de su dignidad. El señor Ministro Matta, para quitar á su gobierno toda responsabilidad dice: que el ultraje á los marineros americanos se verificó en un arrabal mal reputado de Valparaiso, pero esto no es excusa. Cuando acontecieron los desórdenes contra los Chinos en California, el gobierno americano dió explicaciones á la China y pagó la indemnización debida, y ahora últimamente con la cuestión de Nueva Orleans, se va hacer otro tanto, como ya lo ha ofrecido el Congreso.

San Petersburgo, 17.—La Gaceta de Moscow dice que la Gran Bretaña quiere hacer otro Egipto de la Rusia, bajo pretextos filantrópicos. La esposa del Conde de Tolstoi, dice que su marido ha estado distribuyendo privadamente los auxilios que del extranjero le han llegado, y agrega que el mal es mucho mayor de lo que se ha sabido en el exterior.

Madrid, 17.—La nueva tarifa se publicará el 1º de enero. El gobierno se reserva el derecho de conceder el mínimum como privilegio especial.

Londres, 17.—El vapor "Príncipe Solhikoff", se perdió frente á Brest. Toda la tripulación se ahogó. Asegúrase que el gobierno ruso ha declarado en estado de sitio á las provincias azotadas por el hambre, debido al gran número de depredaciones que causan los campesinos hambrientos.

Lisboa, 17.—El Ministro de Hacienda dice que es falso que se haya puesto el ramo en manos de extranjeros. Asegúrase que Inglaterra y Portugal, se disponen á administrar entre ambas el Africa Oriental.

Viena, 17.—Her Gregi denunció ante el Parlamento á la casa de los Hapsburgos y se le llamó al orden en consecuencia.

Roma, 17.—Le Temps, publicó ayer una entrevista que su repórter tuvo con el Papa. Su Santidad dijo que el Gobierno francés había cometido un error al hacer perseguir al obispo de Aix, pues de ahí había provenido la cuestión tan ruidosa en la Cámara de la separación de la iglesia y del estado. Se susurra que el Austria ha ofrecido su mediación entre el Quirinal y el Vaticano.

Washington, 17.—Hoy se firmó el tratado de reciprocidad entre los Estados Unidos y las Indias occidentales británicas.

San Francisco, 17.—El crucero San Francisco, saldrá dentro de poco de este puerto con instrucciones selladas. Se cree que se dirigirá para Chile.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

☞ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☛

Domingo 20 | Santo Domingo de Silos.
Lunes 21 | Santo Tomás, apóstol.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

PARA LA SEMANA ENTRANTE,
Comenzando desde el domingo 20:

San Salvador.—La del Ferro-Carril.
N. San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 19.
A las 6 y 55 a. m. fondeó el vapor norte americano "Colima", procedente de San Francisco California. Trae á los pasajeros: F. Huez y J. Delgado, de Acajutla. Carga 1970 bultos. Correspondencia, 5 sacos, 1 paquete.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 18.

Hotel Europa.—Entraron: Juan J. Soto Aguiluz, de Nicaragua; Juan Staven, de Santa Tecla; Herman Voss y F. R. Angulo, de La Libertad. Salieron: Ramón Iracheta, para Izalco; Miguel Henrique, para Cojutepeque, y Benito Aguilar, para Choluteca.

Hotel Siglo XX.—Entraron: José Antonio Andrade, Eduardo Maldonado, Reginaldo Aguilar y Olegario Herrera, de Acajutla. Salíó Dionisio Arauz, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Salieron: Manuel Meza y Antonio Rehleritz, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Liberto Dubón, de esta ciudad; Walter Urech, de La Libertad; Dr. Francisco E. Galindo y Guillermo Márquez, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Salieron: Ramón Lozano, para el Guayabal; Fadrique Gutiérrez, para Santa Tecla; Águeda Hernández, para San Pedro.

Novedades ocurridas el día 18.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por ebriedad escandalosa, y 1, por estar cedido á beneficio del "Asilo Sara".

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Trinidad Sierra, de Granada; Damasio Soto, de La Florida, (Honduras); Carmen Mejía, de Chalatenango; Rosa Martínez, de Santa Tecla; Saturnino Carnero, de Tepecoyo.

Desconocidos:

Francisca Landaverde, de Talpa; Cupertino Reinos, de Victoria.

Ausentes:

Delfina Monterrosa, de San Vicente; Máxima Estrada, de Sonsonate; Zenón Tolito, de Metapán.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Carmen Saravia, de San Vicente; Carmen Valle, de Zatecoluca; Francisco Villafraña, de Tepecoyo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 19 de 1891.

AVISOS MUNICIPALES.

Propuesta.

El señor don Maximiliano Cohn ha presentado á la Municipalidad el siguiente memorial: || Honorable Corporación municipal. || Nueva San Salvador. || En vista del aviso que esa H. C. M. se ha servido publicar en el Diario Oficial, exigiendo propuestas para el alumbrado público, por medio de Naphta, para esta ciudad, las que deben presentarse hasta el 15 del corriente, me propongo, por la presente, mejorar la contrata presentada ya por el señor don Tomás Aguilar, del modo siguiente: Acepto y convengo en todas las concesiones estipuladas en el proyecto de contrata ya publicado, del señor Aguilar, exceptuando las del párrafo tres, las cuales reformo así: "El número de faroles y luces será de doscientos, que la Municipalidad pagará al señor Cohn por mensualidad vencidas, á razón de dos pesos cincuenta centavos en moneda de plata, corriente en la República, por cada farol". Considerando la Honorable Corporación municipal la gran diferencia entre los precios del proyecto de contrata del señor Aguilar y del mío, y resultando ésta en gran beneficio de la vecindad, no dudo se decidirá en favor de mi propuesta. || Soy de la H. C. M. muy atento S. servidor. || Maximiliano Cohn. || Nueva San Salvador, diciembre 11 de 1891.

Se pone en conocimiento del público, para que la persona que quiera mejorar la propuesta hecha por el señor Cohn, se presente por escrito hasta el 25 del corriente, en cuya fecha se reunirá la Municipalidad á las nueve de la mañana, con el objeto de arreglar definitivamente la contrata sobre el alumbrado público, con el que proponga mejores condiciones y dé garantía suficiente, á satisfacción del Municipio.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y uno.
R. D. Guirrola.



SE convoca á los señores accionistas de la "Caja de Ahorros del Telégrafo", para que se sirvan concurrir, por sí, ó por medio de representante, á la Junta General que, para tratar asuntos de mucha importancia, tendrá lugar el día veintiséis del corriente, á las siete de la noche.

San Salvador, diciembre 17 de 1891.

2

La Secretaría.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 21 de diciembre de 1891

NUM. 298

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafos.

PONCIANO LEIVA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Honduras.

A Su Excelencia el señor General Presidente de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

Me doy la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, electo popularmente para ejercer la primera Magistratura de la República, por el período legal de cuatro años, tomé posesión, el día de ayer, de aquel elevado cargo ante el Congreso Nacional.

Al participar á Vuestra Excelencia este suceso, me es satisfactorio manifestarle que mostraré particular solicitud en el cultivo de la feliz inteligencia y amistosas relaciones que existen entre Honduras y la nación que Vuestra Excelencia tiene el honor de presidir, y abriga la confianza de que, simpatizando Vuestra Excelencia con este importante objeto, le acordará también, por su parte, la atención que merece, para bien de ambos países.

Haciendo votos sinceros por la prosperidad y engrandecimiento de esa República y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, me complazco en ofrecerle los sentimientos de distinguida estima y consideración con que soy su buen amigo,

(F.) Ponciano Leiva.

(R.) Jerónimo Zelaya.

Escrita en Comayagua, á 1º de diciembre de 1891.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor General don Ponciano Leiva, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Con particular satisfacción me he impuesto de la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1º del corriente mes, participándome que el día anterior tomó posesión ante el Congreso Nacional, de la primera Magistratura de la República, á cuyo elevado cargo ha sido llamado popularmente, para ejercerlo por el término de cuatro años.

Con tal motivo, Vuestra Excelencia me manifiesta además, la particular solicitud con que atenderá al cultivo de la feliz inteligencia y amistosas relaciones que existen entre ambas Repúblicas, y la esperanza que abriga de obtener de mi parte, pa-

ra tan importante objeto, la más decidida correspondencia.

Ante todo felicito cordialmente á la nación hondureña por la acertada elección que há hecho de Vuestra Excelencia para la Presidencia de la República, realizando este acto de tanta trascendencia, bajo la acción saludable de sus avanzadas instituciones; y felicito también á Vuestra Excelencia, por la notable muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, no dudando que sabrá corresponder á ella y á lo que la República espera de sus relevantes dotes administrativos y acreditado patriotismo.

En orden á la feliz inteligencia y amistosas relaciones que unen al Salvador con la nación hondureña, Vuestra Excelencia debe estar seguro de que aprecio debidamente las favorables disposiciones que le animan y que procuraré corresponder á ellas con lealtad, secundando la elevación de miras que han dictado sus amistosos propósitos, en lo cual encontrará siempre el invariable guía de mis actos.

Reiterando á Vuestra Excelencia la sincera expresión de mis deseos por su felicidad personal, me es grato significarle el distinguido aprecio con que soy de Vuestra Excelencia,

Su buen amigo,

(F.) Carlos Ezeta.

(R.) Salvador Gallegos.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre 19 de 1891.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 19 de 1891.

Habiendo renunciado el doctor don Francisco Miranda, el empleo de Vacunador del distrito de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al doctor don Nicolás Amaya, propuesto por el director General del ramo, con el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del despacho,
Gómez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de primer Subdirector de la Escuela Superior de varones de La Unión, ha presentado el señor don César Rossis, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

Aprehensiones por contrabando de licores,
verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de noviembre de 1891.

Departamentos.	Fábricas decomisadas. Aparatos de barro.	Totales.	Nº de ventitas decomisadas	Botellas de agtº.	Fábricas de chicha
San Salvador	5	5	3	13	
La Libertad					
Sonsonate					
Ahuachapán					
Santa Ana	2	2			
La Paz	15	15	29	21	
Cabañas	4	4		3	
Chalatenango	4	4		4	
Cuscatlán	27	27	9	7	
San Vicente					
San Miguel	1	1			
Usulután					
Morazán	3	3	1	1	11
La Unión	2	2			
	62	62	142	59	

Dirección General de Rentas: San Salvador, 18 de diciembre de 1891.

El Director General,
Alberto Bustamante.

El Revisor de estados de contrabando.

M. Morán C.

San Salvador, 16 de diciembre de 1891.

Señor Ministro de Gobernación:

Los trabajos de vacunación en la República, durante el mes de noviembre último son, de 18,823 vacunados, 1,613 revacunados, que hacen un cómputo de 20,436. En dicho mes han habido 143 casos de varioloides y 307 de viruela confluyente, ocasionando esa enfermedad 113 defunciones.

Donde quiera que se ha presentado la viruela en forma grave, se ha acudido con la vacunación constante, logrando así extinguirse, como sucedió en Coatepeque, donde invadió con intensidad en octubre la mayor parte de los cantones y ciudad; pero hoy ya puedo informar á Ud. que son muy raros los casos que se presentan, y allí se hizo general la vacunación, por la actividad del vacunador supernumerario, Br. D. Sós-tenes Escamilla y el local, don Esteban Díaz.

La división de los trabajos de vacunación por distritos, ha dado un buen resultado, como lo demuestra el Estado que tengo la honra de acompañar.

A esta Oficina Central, á la del vacunador Departamental y á la de la Municipalidad, no concurren los vecinos á vacunarse, porque las autoridades subalternas no cumplen con sus deberes, apesar de ordenársele la ley, el señor Gobernador y el señor Alcalde Municipal, á quienes me he dirigido demandando su apoyo y cooperación en los términos que determina el artículo 7, atribución 3ª del Reglamento de vacunación; y como son mirados con lenitud, nada les importa desobedecer las órdenes superiores; solamente el Alcalde del ba-

rrio de San Esteban ha cumplido. Considero que mejores resultados se obtendrían si nos valemos de la Policía Urbana, para que haga concurrir á la vacunación en los días señalados; organizándose ese servicio de acuerdo con el señor Director, para lo cual solicito autorización del señor Minis-

tro, puesto que el Reglamento vigente no se refiere en nada á ese cuerpo con dicho objeto.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro su muy atento servidor,

J. J. Monteagudo.

ESTADO que manifiesta el número de *vacunadores, vacunados y revacunados, habidos en los distritos de la República, en el mes de noviembre de 1891.*

POBLACIONES.	Vacunadores.	Vacunados.	Revacunados	Casos de varioloides.	Casos de viruela grave ó confluyente.	Defunciones por la viruela.
Ahuachapán...	Dr. S. Padilla.....	743	6	48	16
Atiquizaya...	„ J. A. Córdova....	36	1	20	8
Santa Ana...	„ F. López.....	210	80	48	30	19
Chalchuapa...	Don J. A. Linares...	126	53	13	3
Metapán.....	Dr. J. A. Carballo	407
Sonsonate.....	Br. D. Vega	529
Izalco.....	Don E. Velásquez...	124	115	30	8
Santa Tecla...	Dr. J. M. Cáceres...	225	240
Opico.....	„ M. Ávalos.....	247	78	19	7
San Salvador..	Drs. D. Claray S. Mijango	1,634	31	2
Apopa.....	Don J. M. Moreno...	60
Chalatenango..	Dr. F. Serrano.....	513	43	15	6	6
Tejutla.....	Presb° J. M. Castro...	1,015	130	7	4
Cojutepeque...	Dr. J. M. Macías.....	753	2
Suchitoto.....	„ F. Peña F.....	170	10	6	1
Zacatecoluca..	„ A. Rodríguez.....	602	4	4	1
Olocuilta.....	Don A. Callejas.....	88	10
San Vicente...	Dr. F. Miranda.....	111	23
San Sebastián.	Don F. Palacios.....	487	1
Sensuntepeque.	Dr. G. López.....	112
Ilobasco.....	„ A. Iraheta.....	20
Ustulután.....	„ C. Castillo.....	1,983	3	6
Jucuapa.....	Don G. Valladares...	2,397	12	12	9	2
San Miguel...	Dr. D. Villatoro.....	1,893	345	28	18	11
Chinameca...	Br. J. Paniagua.....	214	43
Gotera.....	Dr. M. Boquín.....	396	219
El Rosario...	Don E. Chica.....	28
La Unión.....	Dr. S. Espinoza.....	32
Santa Rosa...	Don C. I. García.....	10
Coatepeque...	Dr. E. Díaz y S. Escamilla	2,882	170	92	26
El Progreso...	Don J. Yúdice.....	180	5	7	10	7
Armenia.....	„ V. Cienfuegos...	556
Totales.....	18,823	1,613	143	307	113

Dirección General de Vacunación: San Salvador, 1891.— *J. J. Monteagudo.*

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, *Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,*

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido á las presentadas por don Astor Marchesini, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán, se encuentra el fallo que dice:

“Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Vista la contestación del señor don Astor Marchesini, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán en los meses de enero á julio del año de mil ochocientos noventa, y apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos que se le hicieron, con los documentos que acompaña, y haber enterado en la Tesorería General la suma de noventa y siete pesos, ochenta y un centavos; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco, al expresado señor Marchesini, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, el señor Presidente del Tribunal, mandará

extender la certificación correspondiente para que le sirva de finiquito. || Emilio P. Cuéllar. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío.”

Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y uno. *Baltasar Castro.* — *Belisario Suárez, Srío.*

BALTASAR CASTRO, *Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,*

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don José María Aguirre, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán, al folio 6 frente y vuelto, se encuentra el fallo que dice:

“Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Vista la contestación de don José María Aguirre, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán, en el año de mil ochocientos noventa, y apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos, con las certificaciones que acompaña, y habiendo cargado la suma de veintidós pesos, treinta y tres centavos; y no encontrando otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de

responsabilidad para con el Fisco, al expresado señor Aguirre, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, el Presidente del Tribunal mandará extender la certificación correspondiente para que le sirva de finiquito. || Emilio P. Cuéllar. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío.”

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.— *Baltasar Castro.*

Belisario Suárez, Srío.

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA.

República de Guatemala.

NOVIEMBRE 25.

Se establece una oficina telegráfica en el Pueblo Nuevo, departamento de Retalhuleu.

NOVIEMBRE 26.

Se aprobaron los 91 artículos de que consta el Reglamento interior de la Escuela de Artes y Oficios del Centro, presentado por su Director don José Clemente Chavarría. En él se establece que funcionarán los talleres siguientes:

Sastrería, zapatería, encuadernación, maquinaria y fundición, carpintería y ebanistería, herrería y herraduría, carrocería y tapicería, hojalatería y cobristería, imprenta y litografía y tejeduría.

NOVIEMBRE 28.

Se tuvo como agente consular de los Estados Unidos, en el puerto de Ocós, en virtud de la patente presentada al Ministro respectivo, al señor James Shield.

NOVIEMBRE 7.

Según el cuadro del movimiento general del efectivo habido en las arcas nacionales de aquella República en los meses de enero á septiembre de 1891, existe un saldo de \$226,904.62, correspondiente al año de 1890, que con el Debe del corriente año, da la suma de \$10,816,217.58. El Haber del 1891, en los meses expresados, arroja la suma de \$10,581,427.90, que deducido del Debe anterior, deja un saldo de \$234,789.68.

NOVIEMBRE 8.

La Renta de licores, durante el mes de octubre del presente año, deducidos los gastos, da una utilidad líquida de \$206,583.86, que comparada con la de octubre de 1890, que es de \$204,254.32, arroja una alza \$2,329.54,

NOVIEMBRE 9.

Según el estado que manifiesta el movimiento de las rentas de pólvora y salitre, durante el mes de octubre de 1891, da un total de productos líquidos, deducidos los gastos de la Dirección, de \$1,379.82, que comparados con los de octubre de 1890, arroja una baja de \$372.24.

República de Costa-Rica.

NOVIEMBRE 9.

El Poder Ejecutivo nombró jefe del centro directivo de los trabajos de colección y ordenación de los objetos que debe enviar aquella República, á los certámenes de Madrid y de Chicago, al doctor don David J. Guzmán.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ❧

Martes 22 | San Demetrio, mr.

☾ Cuarto menguante á las 9.6 p. m.—Frio.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Ferro—Carril.

N. San Salvador.—La del Mercado.

to y Antonio Pérez, para Santa Tecla.

Hotel Alemán. — Entraron: Francisco Castro, de Opico; Máximo Amaya y familia, de Sonsonate; Emilio Courtade, de Santa Tecla. Salieron: Lorenzo Campos y Alejandro Ruiz, para Usulután; Nicolás Molina, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: S. Benavides M. y Víctor Ruini, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Francisco E. Galindo y José Domingo Arce, para Sonsonate; Oliver Walhered Kerbert S. Headamiton, para Inglaterra; Manuel S. Lara y Dr. C. A. Reek, para Santa Ana.

Atendiendo á que aún hay muchos edificios en que no se han reparado los desperfectos causados por los temblores, se suplica á los vecinos de esta capital que en pro del ornato público, manden cuanto antes á blanquear los frentes de sus casas, y quiten todos los montones de tierra, piedra y otros objetos que hacen incómodo el tránsito por las calles.

Asimismo se previene á todos los vecinos, compongan las aceras que se encuentren en mal estado; construyan las cloacas necesarias, para evitar corrientes de agua perjudiciales á la higiene pública; amarran los cerdos; desyerben las calles y las barran todos los sábados, para mantener en perfecto estado de limpieza esta capital. Si dentro de quince días no se ha dado cumplimiento á todo lo prevenido en este aviso, se procederá á aplicar á los infractores, las penas impuestas por las leyes de policía. San Salvador, diciembre 15 de 1891.

3 *E. Vernier.*
LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—13

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION
CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

12 *J. J. Monteagudo.*

AVISO.

Compro arroz en vaina en el "Molino de los Encuentros" y se vende limpio en la tienda número 16 del mercado de esta ciudad.

Carlos d' Aubuisson.

Imp. Nac. S. Salv.

curridas el día 19.

os y puestos á disposiciones respectivas, 12 hombres; 1, por ser buhonero ebriedad escandalosa; 2, arma prohibida; 1, por hurto; y 5 mujeres, lesiones; 1, por quebradura, 1, por hurto.

curridas el día 20.

os y puestos á disposiciones respectivas, 12 hombres; 1, por quebrador hurto; 1, por ebriedad y prohibida; 1, por ser reo cuerpo, y 3, mujeres: 1, ra, y 2, por hurto, diciembre 21 de 1891.

de Tenedores de Bonos de El Salvador

orecidos en el sorteo que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

del 20,001	del 30,001	del 40,001	del 50,001	del 60,001	del 70,001	Bonos
al 30,000	al 40,000	al 50,000	al 60,000	al 70,000	la 80,000	
20,600	30,023	41,367	50,339	60,067	70,041	8
21,007	30,135	41,960	50,959	60,140	70,293	8
21,420	31,258	42,120	51,023	60,229	71,018	8
22,206	32,597	42,493	52,181	61,125	71,063	8
22,449	32,780	44,040	52,518	62,135	71,165	8
22,563	33,115	44,156	52,614	63,428	71,475	8
23,334	35,646	44,579	52,713	63,732	71,916	8
23,370	35,957	46,466	52,770	64,627	72,485	8
25,006	36,362	47,735	52,954	64,865	72,636	8
25,552	36,507	49,142	53,154	65,753	72,646	8
25,553	36,775	49,687	53,222	68,852	74,246	8
25,880	37,128	53,398	68,943	74,572	7
25,913	37,194	53,467	69,670	74,702	7
26,124	37,248	53,727	74,894	6
26,332	39,374	54,953	74,958	6
27,323	55,155	75,429	5
27,701	55,402	75,666	5
27,967	55,910	75,948	5
28,582	56,185	75,965	5
.....	56,359	76,008	3
.....	57,512	76,360	3
.....	58,931	76,834	3
.....	76,845	2
.....	78,541	2
.....	78,617	2
.....	78,883	2
.....	1

19 27 19 15 11 22 13 26 152

152 Bonos por todo.

Los tenedores de los Certificados á que corresponden los Bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina, para recibir á la par el valor del Bono premiado.

Del sorteo del 15 de noviembre quedan pendientes de cobro los Bonos, 17,621 17,686 pertenecientes al Certificado número 189.

No entraron en el sorteo los Bonos números 56,501 al 56,965, por no estar emitidos.

San Salvador, diciembre 15 de 1891.

El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

Santa Tecla. Salieron: Petrona R. de Díaz, Gertrudis R. de Herrera y Leonor Flores, de Cojutepeque; Soledad Vera y familia, Dominga Hernández y Jaime Brancom, de Guatemala.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Andrés Batti, del Perú; Manuel S. Lara y Dr. C. R. A. Reek, de San Vicente; Francisco Galán, de La Libertad. Salieron: Miguel Gutiérrez y familia, para Guatemala.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 20.

Hotel Europa.—Entró Ramón Goches, de Santa Tecla. Salieron: Eduardo Esco-

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por el señor Onofre Aguilar y Rivera, se venderá en este Juzgado, un solar perteneciente a su esposa Felipa Pineda, cuyos linderos son: al Norte, solar de Luis Rivera, y mide cincuenta y cinco metros, cuarenta y siete centímetros; al Oriente, solar de Tiburcio Ticas, mide veinticuatro metros; al Sur, la finca de don Rafael Urrutia, mide cincuenta metros, cincuenta y siete centímetros; y al Occidente, solar de la señora Salvadora Ramirez de Mercado, y mide treinta y nueve metros, veintiséis centímetros. El inmueble descrito está valorado en trescientos treinta y cinco pesos. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lázaro Escobar.

[P. \$1 50] 1

Victoriano Díaz, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud verbal de la señora Modesta Durán, domiciliaria de la Nueva San Salvador, se venderán en pública subasta, al mejor postor, dos terrenos de su propiedad y de sus menores hijos, María del Carmen, Petrona y Leocadio Umaña; estando señaladas las dos de la tarde del día veintiocho del corriente para su remate en este Juzgado. Cada terreno tiene diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veinte áreas próximamente. El primero está situado en el lugar denominado "Las Angosturas", de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Norte, el terreno de Mártir Rodríguez; al Sur, el terreno de Ciriano Gómez y Bernabé Gulán; al Oriente, el de Esteban Rivas, hoy de Guillermo Fuerte; y al Poniente, el de Antonio Zelada. El segundo está situado en el lugar denominado "Los Ganchos", de esta jurisdicción, inmediato al "Ojo de agua del Limón"; y sus linderos son: al Norte, terreno de Isidro Ayala; al Sur, terreno de Eulogia Elizondo; al Oriente, terreno del señor Casimiro Duque; y al Poniente, con terreno del señor José María Pineda. El primer terreno está valorado en sesenta pesos, y el segundo en cuarenta. Quien quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Colón, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ismael Castillo.

[P. \$1 50] 1

Simón Salazar, Srío.

Por ejecución que el señor don José Guerrero sigue contra la señora Lorenza Bustillos, como acreedor cesionario de la señora Juana Canales, reclamándole la suma de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta el derecho que le corresponde á la ejecutada Bustillos, en una mediana y solar, situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar del doctor don Miguel Santín; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de la señora Josefa Zapata; al Poniente, con casa y solar de los herederos del finado don Tomás Morales; y al Norte, con casa y solar de la señora Jesús Gavidia. Dicho inmueble está cubierto de teja, sobre paredes de adobe, y se compone el solar en el rumbo Sur, de Oriente á Poniente, de treinta y dos metros, setenta y tres centímetros de extensión; al rumbo Oriente, de Sur á Norte, consta de cuarenta y nueve metros, setenta y un centímetros; en la línea de Oriente á Poniente, al lado Norte, de treinta y nueve metros, ochenta centímetros; y de Norte á Sur, en el rumbo Poniente, de cincuenta y dos metros de extensión. La mediana referida tiene once metros, cuarenta y cinco milímetros de largo, y de ancho, con todo y corredor, siete metros, setenta y ocho centímetros. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel Pineda.

[P. \$1 50] 2

Abel J. Hernández, Srío.

Por ejecución que el señor don José Guerrero, sigue contra el señor Concepción Márquez, como acreedor cesionario del señor Juan Benavides, reclamándole la cantidad de veinticuatro pesos, se venderá en pública subasta un solar de propiedad de ejecutado, cercado de paja por sus cuatro rumbos, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad; lindando al Oriente, con solar de los herederos de Mariano Escobar; al Norte, con solar de Miguel Granillo, calle de por medio; al Poniente, con solar de Balbino Orellana, calle de por medio; y al Sur, con solar de Trinidad Méndez. Dicho solar mide de Oriente á Poniente, cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, doce milímetros; y de Sur á Norte, hacia el lado del Poniente, cuarenta y cuatro varas, ó sean treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al lado Oriente, treinta y seis varas, ó sean treinta metros, noventa y seis milímetros. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel Pineda.

[P. \$1 50] 2

Abel J. Hernández, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud del señor Pioquinto Vargas, en representación legal de su esposa Josefa Figueroa, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una caballería de terreno proindiviso, ó su equivalente de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, en la hacienda de "Tahuilapa" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con la hacienda "La Ceibita"; al Norte, con la de "Belén" y San Cristóbal; al Poniente, con San Isidro y San Francisco; y al Sur, con San Antonio. Dicho terreno pertenece á la esposa del señor Vargas, y está valuado en setenta y cinco pesos. El que quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, á la una de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Samuel Menéndez.

[P. \$1 50] 2

Juan Peraza, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, á solicitud del señor Jorge Arias Zepeda, en representación de su esposa Apolinaria Miranda, un terreno perteneciente á ésta, que mide como dos mil ochocientos áreas ó sean cuarenta manzanas, poco más ó menos, situado en el punto denominado "La Joya", valle del Platanar, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Castellanos y Cristóbal Valencia; al Norte, con terreno de José Celso Valencia; al Poniente, con terreno de Agapito Vides; y al Sur, con terreno de Francisco León y el mismo señor Vides; dicho inmueble ha sido valorado en trescientos pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

[P.1.50] 3-3 Jesús Escobar.—Vicente Rivas, Srío.

A solicitud del Escribano Público don Isaac Fuentes, como apoderado general del señor don Diego Rivera en el juicio ejecutivo que sigue contra Encarnación Hernández, por la suma de doscientos dos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del deudor, situado en jurisdicción de Soyapango, en este departamento, compuesto como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, terrenos de don Julio Lemus, ahora de don Carlos Meléndez; al Sur, terreno de Cristóbal Ascencio. Dicho terreno ha sido valorado en trescientos pesos. Quien quiera hacer propuesta al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carvanzo.

[P. \$1 50] 3

Ulence Rodríguez, Srío.

Emplazamientos.

FRANCISCO A. REYES, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Inés Castro, Mariano Ruano y Luis Linares, vecinos de esta ciudad, procesados por el delito de atentado á mano armada contra la autoridad de Elias Alarcón, Alcalde auxiliar del barrio de Santa Lucía de esta misma ciudad, y lesiones menos graves en el mismo Alarcón, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Francisco A. Reyes.—Antonio C. Solórzano, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula prieta-rentina, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, 5 de diciembre de 1891.—Luis Tobar.

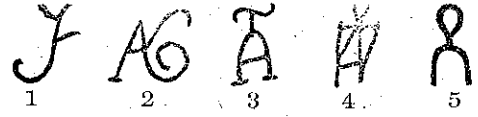
2 Manuel Andrade, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey viejo, color hocoso, herrado con dos fierros sin ventear, uno cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Izalco, primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3

Eduardo A. Vega.



De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo tordillo, herrado con el fierro de la figura nº 1; otro colorado, grande, orejas gachas, herrado con el de la figura nº 2; una yegua rocia, criando un muleto como de medio año, sin herrar, herrada con el fierro de la figura nº 3; una vaca parida, color bermejo-overo, herrada con el de la figura nº 4; y un buey bermejo-blauquecino, herrado con el de la figura nº 5. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes, que les serán entregados.

Alcaldía municipal: Moncagua, 3 de diciembre de 1891.—Juan Guevara.

2

Valentin Alegria, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, un macho prieto y un caballo tordillo, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen; el primero de dichos fierros se registra, como de la propiedad de Calixto Chapa, al folio 34, bajo el nº 664 del libro de registros del departamento de Sonsonate, y el segundo, como de la propiedad de Rafaela Solís, al folio 78 bajo el nº 1,536, del libro de registros del departamento de Chalatenango. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales que le serán entregados.

Alcaldía municipal de Chalchuapa, cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3

Raimundo Portillo — Gregorio Orellana, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Propuesta.

El señor don Maximiliano Cohn ha presentado á la Municipalidad el siguiente memorial: || Honorable Corporación municipal. || Nueva San Salvador. || En vista del aviso que esa H. C. M. se ha servido publicar en el Diario Oficial, exigiendo propuestas para el alumbrado público, por medio de Naphta, para esta ciudad, las que deben presentarse hasta el 15 del corriente, me propongo, por la presente, mejorar la contrata presentada ya por el señor don Tomás Aguilar, del modo siguiente: Acepto y convengo en todas las concesiones estipuladas en el proyecto de contrata ya publicado, del señor Aguilar, exceptuando las del párrafo tres, las cuales reformo así: "El número de faroles y luces será de doscientos, que la Municipalidad pagará al señor Cohn por mensualidad vencidas, á razón de dos pesos cincuenta centavos en moneda de plata, corriente en la República, por cada farol". Considerando la Honorable Corporación municipal la gran diferencia entre los precios del proyecto de contrata del señor Aguilar y del mío, y resultando ésta en gran beneficio de la vecindad, no dudo se decidirá en favor de mi propuesta. || Soy de la H. C. M. muy atento S. servidor. || Maximiliano Cohn. || Nueva San Salvador, diciembre 11 de 1891.

Se pone en conocimiento del público; para que la persona que quiera mejorar la propuesta hecha por el señor Cohn, se presente por escrito hasta el 25 del corriente, en cuya fecha se reunirá la Municipalidad á las nueve de la mañana, con el objeto de arreglar definitivamente la contrata sobre el alumbrado público, con el que proponga mejores condiciones y de garantía suficiente, á satisfacción del Municipio.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y uno.

2

E. D. Guivola.

Se convoca á los señores socios fundadores de Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 8 p. m.

San Salvador, diciembre 21 de 1891.

E. Arriola, Srío.

"SUN FIRE OFFICE".

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre.

San Salvador, diciembre 17 de 1891.

El agente en la República,

Mariano Dorantes.

2

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 22 de diciembre de 1891

NUM. 299

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

EL PODER EJECUTIVO,

CONSIDERANDO: que la importancia y multiplicadas atenciones de la Administración de la Renta de Licores, no permiten que pueda atenderse debidamente, hallándose anexa como lo está á la Dirección General de Rentas; que al propio tiempo, la reunión de la Contabilidad Fiscal agregada á la Dirección referida, se armoniza perfectamente con las atribuciones que corresponden al Tribunal Superior de Cuentas, dada la organización que tienen en la actualidad las oficinas de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.—Suprímese la Dirección General de Rentas, creada por Decreto de 22 de octubre del año próximo pasado.

Art. 2.—Restablécese la Dirección General de Licores con el personal, atribuciones y deberes que determina el Reglamento vigente, decretado el 17 de septiembre de 1888.

Art. 3.—Anéxase al Tribunal Superior de Cuentas, la Sección de Contabilidad tal como estaba establecido por decreto de 26 de marzo de 1886, cuyas disposiciones y las del Reglamento de Contabilidad Fiscal, deberán observarse por ahora, mientras se dictan las reformas convenientes.

Art. 4.—Los empleados de la Dirección de Licores tendrán los sueldos siguientes:

El Director General, al año	\$ 2,400
" Tenedor de Libros, " "	1,200
" Secretario " "	720
" Revisor de Cuentas de los depósitos, al año	720
" 1 ^{er} Escribiente " "	360
" 2 ^o " " "	360
" Mozo de " servicio " "	180
Gastos de escritorio " "	120 \$ 6,060

Art. 5.—El personal de la Sección de Contabilidad, tendrá el sueldo siguiente:

El Tenedor de Libros, al año	\$ 1,800
" 1 ^{er} Auxiliar " "	1,200
" 2 ^o " " "	720
" Escribiente " "	360
Gastos de escritorio " "	60 \$ 4,140

\$10,200

Art. 6.—Tanto el Tribunal Superior de Cuentas, como la Tesorería General y la Dirección General de Licores, á fin de dejar sus facultades y atribuciones bien definidas, presentarán á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus reglamentos respectivos, en consonancia con el presente Decreto, para su aprobación y próxima publicación.

Art. 7.—El presente decreto empezará á regir el 1^o de enero próximo, desde cuya fecha los Administradores remitirán á la Dirección General de Licores todos los datos y documentos que se relacionen con esa oficina, y al Tribunal Superior de Cuentas los cuadros, comprobantes, copias y detalles que establece la ley y que en la actua-

lidad remitan á la Dirección General de Rentas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
D. Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 12 de 1891

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dispensar los derechos de alcabala que cause la donación de cuarenta manzanas de terreno que el doctor Tomás Jovel hace para la población del puerto de El Triunfo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 21 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Tepecoyo, relativa á que se aprueben varios arbitrios á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de La Libertad, ACUERDA: aprobar los siguientes: cinco pesos, por cada matrimonio civil que el Alcalde municipal celebre fuera de oficina, no siendo por motivos de enfermedad ú otra causa justa; y un peso de multa, por cada animal vacuno ó caballar que se encuentre vagando en el interior de la población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección del "Liceo Salvadoreño": San Salvador, diciembre 12 de 1891.

Sr. Ministro de Instrucción Pública. — Pt.

Tengo el honor de remitir al Ministerio de su muy digno cargo, el informe relativo á la marcha de este Liceo, durante el presente año escolar, cumpliendo con las prescripciones de la Ley de enseñanza secundaria.

Los trabajos literarios de este Liceo comenzaron el diez y seis de febrero, quedando organizadas definitivamente las clases el primero de marzo, época en que regresó de vacaciones la mayor parte de los alumnos.

Cursaron las clases de Ciencias y Letras, sesenta y tres jóvenes, distribuidos en esta forma: cuarenta y cinco, de primer curso, siete, de segundo, dos, de tercero, dos, de cuarto y siete, de quinto.

Las clases fueron servidas con toda regularidad, habiendo tenido esta Dirección un cuidado especial á fin de que los alumnos adquiriesen conocimientos sólidos en las materias de sus respectivos cursos, como también en la observancia de una disciplina estricta, condición indispensable

para la marcha regular y ordenada de todo establecimiento.

Habiendo sufrido deterioros de consideración la casa que ocupaba anteriormente el Liceo, me ví en el caso de trasladarlo, no sin hacer grandes sacrificios, á la elegante casa de altos del señor Pizzioli, en donde se encuentra actualmente el Colegio, y que reúne todas las condiciones necesarias para un plantel de enseñanza.

En los días 26, 27, 28 y 29 de agosto se verificaron los exámenes del primer semestre del año, habiendo esta Dirección elevado á ese Ministerio, para conocimiento del Supremo Gobierno, un informe detallado del resultado obtenido, haciendo una mención honrosa de los jóvenes que más se distinguieron en aquellos certámenes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, en el tiempo prescrito, se practicaron en el Instituto Nacional los exámenes de curso, siéndome muy grato decir al señor Ministro, que el éxito ha sido bastante satisfactorio. Hubo ciento cuarenta y nueve exámenes de Ciencias y Letras, habiendo sido calificados de la manera siguiente:

29	SSS.
27	SSB.
30	SBB.
42	BBB.
12	BBA.
5	BAA.
4	AAA.

Por el cómputo anterior se ve claramente que el resultado ha correspondido á los constantes esfuerzos del personal del Liceo y á los deseos de los padres de familia, que colocaron sus hijos en esta casa de educación.

Varios jóvenes no se presentaron á examen por no estar aptos para sufrir las pruebas de ley.

Creo cumplir con un deber de justicia al manifestar al señor Ministro, que los alumnos Horacio Parker, Rafael Orellana, Joaquín Hernández y Antonio E. Burgos, de 5^o curso; Luis Salamanca y Eleuterio Orellana, de 4^o; Benjamín López y Esteban Barahona de 3^o; J. Francisco López, Crescencio A. Bado, Daniel Rivera y Eloy Monterrosa, de 2^o, y Teófilo González, Gonzalo Angulo, Abel Salazar, Marco Antonio Iraheta, Ignacio Mejía, Gabriel Z. Rodríguez, Manuel Salamanca y Gertrudis López, de 1^o, se distinguieron en sus respectivos exámenes de curso.

A la Escuela anexa primaria del Liceo, asistieron en el primer semestre del año, ciento doce niños; pero con motivo de los temblores ocurridos en el mes de septiembre, fueron retirados algunos, y más tarde á consecuencia de la epidemia de la tos, salieron otros, quedando reducido el número de alumnos preparatorios á noventa; siendo muy digna de lamentarse la falta de puntualidad en la asistencia á las clases elementales de parte de muchos alumnos, á pesar de la solicitud y empeños con que esta Dirección procuró que concurriesen los niños.

Los exámenes de las clases preparatorias se verificaron en los días 12, 13 y 14 de noviembre, y con el objeto de darles toda la solemnidad posible, supliqué al Supremo Poder Ejecutivo, por el honroso medio de U., se dignase nombrar una comisión que presidiera dichos actos la que

inspirándose en los sentimientos de justicia, no dudo, emitirá su fallo imparcial respecto á nuestros trabajos literarios, para conocimiento del Supremo Gobierno y de la sociedad, que tienen derecho á saber cual ha sido el resultado de las tareas escolares de este plantel.

De acuerdo con el programa respectivo, en la noche del quince del pasado noviembre, ante una selecta concurrencia, tuvo lugar la distribución de premios, acto que fué amenizado con discursos, poesías, cantos y escogidos cuartetos.

Se hicieron acreedores por su aplicación y buena conducta á honrosas menciones, los niños Venancio Herrera, Miguel Díaz, Manuel Magaña, Abraham García, Amadeo Boza y Francisco Díaz, de 4º grado; Rogelio Alfaro, Antonio Ortiz y Federico Carranza, de 3º grado; Enrique Borja, Roque Orantes, Eduardo Salaverría, Abel Iraheta, Diocleciano López, Rafael Guzmán, Fernando Mixco, José Crespo, Fernando Meléndez, y Fabio Amador, de 2º grado; Carlos Reina, Rafael Fajardo, Tomás Peralta, Fulgencio Álvarez, Salvador Flores, Rogelio Sosa y Héctor Fajardo, de 1º grado.

En el acto solemne de la distribución de premios fueron calurosamente aplaudidos por la respetable concurrencia, como un estímulo debido á sus notables adelantos, los niños Venancio Herrera, Miguel Díaz, Enrique Borja, Roque Orantes y Eduardo Salaverría.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Vacunación, fueron vacunados por el Médico del establecimiento, doctor don Guillermo Borja, casi todos los alumnos. El estado sanitario de la casa fué bastante satisfactorio, no habiendo ocurrido durante el presente año ningún caso de grave enfermedad.

Convencido, señor Ministro, de la importancia de útiles de enseñanza en un plantel de este género, he hecho un pedido á la acreditada casa de Hachette, para darle más ensanche á la instrucción, figurando entre los objetos un gabinete de Física, un laboratorio de Química, un compéndium métrico, el precioso museo del ilustre doctor Saffray, una esfera celeste, un aparato cosmográfico, una colección de modelos de dibujo en yeso, un mapa celeste y mapas terrestres y otros útiles: todo esto creo que vendrá á dar más impulso á este Liceo, satisfaciendo, de este modo, una de mis más constantes aspiraciones, pues siempre he deseado vivamente hallarme en actitud de poder proveer á este plantel de todo lo necesario, para colocarlo á la altura que las circunstancias demandan.

Me complazco en consignar en este informe, que el honorable señor Director General de Educación Pública se dignó favorecer este Liceo con el valioso obsequio de algunos libros de texto, por lo cual rindo las más expresivas gracias al Supremo Gobierno.

Antes de concluir, séame permitido, señor Ministro, dar un voto público de mi reconocimiento al ilustrado y honorable cuerpo de Profesores, por sus constantes esfuerzos y por el muy recomendable desinterés con que se sirvieron prestarme su importante cooperación en la noble y santa causa de la educación é instrucción de la juventud.

Con lo relacionado creo llenar las disposiciones que establece el artículo 46 del Reglamento de enseñanza secundaria.

Con protestas de la más alta consideración, soy del señor Ministro muy atento servidor y Capellán,

Francisco Moreno.

REPRODUCCIONES.

Revista Comercial.

Hamburgo, noviembre 18 de 1891.

Anil.—El 20 de octubre tuvimos en Londres una subasta pública en la tinta de El Salvador y de 375 zurronecillos ofrecidos quedaban 28 zurronecillos retirados, 172 zurronecillos recomprados, y vendidos 175 zurronecillos á precios 2 d. más bajos, que aquellos pagados en la venta de julio.

Nuestro mercado es sin cambio. En el Havre se recibió el primer arribo de la nueva campaña, ó sean 17 zurronecillos.

Bálsamo del Salvador, llamado del Perú. Otra vez hemos de hablar de un mercado muy tranquilo y siguen operando los compradores con mucha reserva, las ventas realizadas, según sabemos 25 cajas, se efectuaron M. 9.30 por Kilo.

Las existencias en primera mano calculamos m. ó m. 100 cajas y si entradas cesan ó por lo menos disminuyen, las ventas á los actuales precios tal vez serán posibles con más facilidad.

Rogamos á nuestros amigos, no embarcar este líquido en latas que contengan más de 50 libras, porque últimamente hemos recibido envases con un peso hasta de 90 @ m. ó m., los cuales poco convienen á los compradores.

Café.—Desde nuestra última revista, la situación de este artículo ha cambiado entera y tan pacíficamente que la tendencia era entonces, como tan conmovida y firme se demuestra el mercado de hoy. Los precios fluctuaron bastante durante las últimas semanas, concluyendo el valor por "good average Santos" disponible á 6½ Pf. más alto, que el 19 de octubre a. cr.

Las noticias cablegráficas del Brasil, anunciándonos que el Congreso ha sido disuelto, el derecho militar proclamado, y restablecida la dictadura, tienen revuelto derrepente los mercados de café y aunque no recibimos telegramas fidedignos, por estar tales bajo la censura del gobierno, suprimiendo éste naturalmente todos los que no le convienen, no habrá duda ninguna, que aquella República ha llegado á un estado muy crítico.

Seguro es que para el Brasil ha venido una época bastante seria y según telegrama de Río Grande do Sul, toda esta provincia ya está protestando contra la dictadura Fonseca. Una guerra civil en aquel país de dimensiones tan enormes, puede durar por mucho tiempo y causar un daño grande al negocio en general y sobre todo á los hacendados por falta de brazos, tanto para atender á los cafetales, como también para enviar el producto del interior á los puertos y embarcarlo.

Pero no solo los acontecimientos en el Brasil han inspirado la opinión para este grano, sino también la última estadística del 1º de noviembre cr. de los señores G. Durring & Zoon en Rotterdam — según la cual los "stocks" en los principales puertos europeos se redujeron por 6,900 tons, desde el 1º de octubre cr.—prescribió la disposición favorable en nuestro mercado, y por fin el consumo del interior empezó á surtirse con liberalidad á los precios relativamente baratos.

Con respecto al rendimiento de la cosecha 1892-93 últimamente recibimos noticias menos favorables, pero no tenemos mucha fe en estos avalúos tan tempranos, y recomendamos más bien esperar hasta fines del año para tomar tales datos por fidedignos; además por el momento hemos

de mirar sobre todo por la crisis política en el Brasil

Debido á la alza en café del Brasil, se dejaba sentir esta mejora también satisfactoriamente para el café de Centro-América.

Los pocos lotes existentes obtuvieron precios muy altos. Contratos se han celebrado algunos; si no se han efectuado más, es por las pretensiones de esos hacendados, que aún no se contentan con los valores que actualmente se pueden obtener. Sin falta es difícil, formarse una idea exacta, del rumbo que tomará el artículo, pero siempre nos parece prudente, que los hacendados á lo menos por una parte de sus cosechas, acepten las ofertas hoy obtenibles.

Las existencias en Europa el 1º de noviembre ascendieron á 46,900 tons, contra 53,800 tons, el 1º de octubre próximo pasado; 45,850 tons, el 1º de noviembre de 1890 y 85,600 el 1º de noviembre de 1889

Las existencias visibles de Café el 1º de noviembre, durante los últimos tres años, fueron como sigue:

	1891.	1890.	1889.
Existencia en Europa.....	46,900	45,850	85,600
Flotante y cargando del Brasil para Europa.....	28,905	24,353	15,059
" de las Indias Orientales para Europa.....	7,780	94	3,436
Existencia en los Estados Unidos del Norte de América..	83,585	70,297	104,095
Flotante y cargando del Brasil para los Estados Unidos...	19,647	15,566	28,105
Existencia en Río Santos.....	16,529	10,706	7,117
Existencia en Río Santos.....	119,761	96,569	139,317
" en Santos.....	18,294	8,294	19,412
" en Santos.....	13,765	23,914	16,471
Total.....	151,820	128,777	175,200
El 1º de octubre.....	158,731	132,722	182,398

Cotizamos por hoy:

Guatemala 1ª	96 102 Pf.
id. 2ª.....	90 96 "
S. Salvador, lavado..	94 102 "
" sin lavar..	83 86 "
Nicaragua, " id.	82 85 "

Y para entregas futuras:

S. Salvador, sin lavar, embarque, marzo m. ó m. . .	76 Pf.
Guatemala 1ª embarque, enero m. ó m.	93 "
Guatemala 1ª embarque, febrero m. ó m.	91 92 "
Guatemala 1ª embarque, marzo m. ó m.	90 91 "

y las segundas de esa procedencia 4 Pf. menos.

Cueros de res.—La tendencia de este artículo sigue en calma, pero firme y hemos sabido de la venta de 1,880 cueros de Champerico á 54 Pf. Cotizamos la clase de Guatemala 54-66 Pf. y la de El Salvador 50-55 Pf.

Pieles de venado.—Reina mucha calma en nuestro mercado y no tenemos que indicar transacciones ningunas. Cotizamos la clase de Guatemala á M. 2.10-2.20 y la de El Salvador á M. 1.60-1.75.

Caucho.—El mercado se ha aflojado más y más, y cierra hoy en calma, cotizándose la clase de Guatemala á M. 1.50-1.80 el ½ k.

Plata.—43^o/₁₆ d. la onza standard.

Descuento en Hamburgo 4 %

en Londres 4 %

Cambio sobre Londres, tres meses M. 20.21-20.16, á la vista M. 20.35½-20.32½.

Gustav Müller & Thomsen.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 23 | San Nicolás factor y santa Victoria mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Ferro-Carril.

N. San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Fernando Herrera, de Suchitoto; Benito Hernández, de Santa Tecla; Pablo Cornejo, de Santiago Nonualco; Moisés Castro, de Taco; (cobrar 12 cs.) Manuela Delgado, de Santa Tecla; Lucía Peña, de Tejutepique. Ausentes: Dr. Ciriaco Liévano, de Zacatecoluca; Manuel Galfardo, de Santa Ana; Félix E. Chica, de Texistepeque; Santiago de Vicente, de Santa Tecla; Máximo Rosales, de Guinopa; Daniel Sosa, de Santa Ana; (cobrar 25 cs.)

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 22 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 21.

Hotel Europa.—Entraron: Antonio Si-güenza, de Cojutepique; Joaquín N. Trejo, de Santa Ana; Juan Bogen, de La Laguna; M. Sol, de Santa Tecla. Salieron: C. Sánchez y Macario Islas, para Sta. Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: Pablo Manasswit y Carlos Emanuel, de Acajutla; Eriberto Reyes, de Gotera; Justo Lacayo y D. Robles, de Sensuntepeque. Salíó: Ricardo Choncherie, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Juan Mathieu, de Sonsonate; Miguel Santín, de San Miguel; A. Schiffmann é hijo, de Sta. Ana.

Hotel N. Mundo.—Entró: Anito Martínez, de Sonsonate. Salíó: Francisco Galán, para Zacatecoluca.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hom-

bres: 1, por hurto; 1, por lesiones; 1, por estafa; y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 22 de 1891.

E. Vernier.

En los almacenes de la Aduana Marítima de Sonsonate, han cumplido el año de depósito los bultos siguientes:

Marcas.	Nº	Contenido	Llras.
PPB For. RR	123	3 cf. Palas.	1485
	1	1 Mangos de madera.	226
J B	4	1 Cabos de pala	240
	21	2 Fraguas	
"	9	1 cf. conida. 4 micas	75
	20	1 libros en blanco	270
"	s/n	1 cucharas para albañil	150
	5/6	2 máquinas de taladrar	70
"	7	1 id. id.	139
	27	1 martillos grandes	300
"	23/4	4 id. pequeños	80
	10	1 los taladros de las máquinas	130
L & K	2	2 abanicos anuncios	1
	1	1 almanaques de 1880	
B	s/n	1 cartones	1

Aduana Marítima de Sonsonate, 19 de diciembre de 1891.—Bernardo Arce.

Denuncia de minas.

JOSÉ DOLORES PREZA, Gobernador del departamento de Santa Ana.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Romualdo Guevara, mayor de edad, agricultor, vecino de Metapán, denunciando diez minas de hierro, plomo, cobre, plata, oro, níquel, platina, y bismuto, en el mismo distrito de su domicilio, en los lugares denominados "La Aldea", "Zapoté", "Tecomapa" y "San Francisco el Brujo," siendo la primera, de hierro denominada Galdámez y está situada en "San Juan la Calera", propiedad de Víctor y Esteban Galdámez; su dirección es de Sur á Norte, y linda: por el Norte, con terrenos "San José La Cebra", propiedad de los mismos Galdámez; por el Oriente, con camino de "Aguilares" que conduce á la "Aldea" y "San Casimiro"; por el Sur, con el mismo camino; y por el Poniente, con terreno de "San Casimiro", propiedad de Víctor y Esteban Galdámez. La segunda es de plomo, denominada "Mina de Galdámez" y está situada en terrenos de San Casimiro, propiedad de los Galdámez en referencia; su dirección es de Oriente á Poniente; y linda: por el Norte, con terrenos de San Casimiro; por el Oriente, con la casa de Matías Figueroa; por el Sur, con la casa de Potenciano Flores; y por el Poniente, con "La Vega del Ojo de Agua". La tercera es de plata, plomo y oro, denominada "Mina de Orlona; está situada en terrenos de Tecomapa, de la propiedad de don Fernando Orellana, y en un cerro de terreno quebrado: su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con terrenos de "Santa Cruz" y la "Cañada"; al Oriente, con el cerro de "San Isidro"; al Sur, con terreno "El Ronco", camino real de Guatemala; y por el Poniente, con el terreno "Los Llanitos". La cuarta es de plata y bismuto, y está situada en el terreno "San Francisco el Brujo", propiedad de don Enrique Arbizú, y se denomina "San Francisco"; su dirección es de Oriente á Poniente; y linda: al Norte, con el río "El Brujo"; al Oriente, con la quebrada de "El Nispero"; al Sur, con el zanjón de "El Salto"; y por el Poniente, con el mismo río "El Brujo". La quinta es de níquel y bismuto, y se denomina "El Nispero"; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el borde de "Los Amatores"; al Oriente, con la quebrada del Marillón; por el Sur, con el plan del "Eje"; y por el Poniente, con la Peña de "El Amate". La sexta se llama de "Santo Domingo" y está situada en terrenos de "El Brujo", propiedad de don Enrique Arbizú, y es de plata; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el filo de "El Encino"; al Oriente, con el filo de "El Roblarón"; por el Sur, con la esquina de la zanja del potrero de don Bartolo Sandoval; y por el Poniente, con el borde de "La Cueva". La séptima se llama "San Juan", y es de plata, oro y bismuto; está situada en terreno de "San Francisco", propiedad del mismo señor Arbizú, y linda: al Norte, con el mismo filo de "El Roblarón"; al Oriente, con el ojo de agua de "El Guayabal"; al Sur, con el potrero de don Bartolo Sandoval. La octava se llama "Los Ingertos", es de plata y oro; está situada en terreno "El Brujo", su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el lugar llamado "El Hizote"; por el Oriente, con la joya "El Volcán"; por el Sur, con "La Torera"; y por el Poniente, con "El Roblarón". La novena se llama "El Sauce", es de plata y níquel; está situada en el mismo terreno de "El Brujo", su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el lugar nombrado "El Filón"; por el Oriente, con el zanjón de "El Sauce"; por el Sur, con el remate del mismo "Filón"; y por el Poniente, con

el filo de la "Torera". La décima, llamada "Los Amatores", es de platina y bismuto, está situada en terreno "San Francisco", propiedad del señor Arbizú; su dirección es de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el filo de "La Loma de la Leona"; al Oriente con cabecera y filo de la misma loma; por el Sur, con la quebrada de "El Nispero"; y por el Poniente, con el río de "El Brujo". Quien se creyere con derecho á las minas descritas, que se presente á esta oficina en el término legal y con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Gobernación del departamento: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

J. J. Montecagudo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplaza á los herederos del finado Cruz Alvarado, mayor de edad, de este domicilio, fallecido en Santa Ana, el 1º de julio del corriente año, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á apersonarse en la ejecución del juicio civil verbal que, por medio de su apoderado don Salvador Flamenco, sigue contra Alvarado el señor don Juan Staven de este vecindario, por la suma de doscientos cuatro pesos, valor de doce quintales de café, bajo apercibimiento de nombrarles un curador que intervenga en dicho juicio sino comparecieron.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—J. Antonio Sol.

[P. \$1 50] 1 Próspero Pineda, Srío.

Por ejecución que el señor doctor Agatón Silva sigue contra el señor Lorenzo Serpas, reclamándole la suma de setenta y seis pesos y el interés legal, se venderá en pública subasta un solar de propiedad del ejecutado, cercado en sus cuatro rumbos, de malpais y cardón, perteneciéndole las cercas, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, lindando al Oriente, con solar sólo de la señora Josefa Alvarado; al Norte, con solar y casa de la señora Casilda Carpintero; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital de esta ciudad; y al Sur, con solar sólo de propiedad del mismo Hospital; conteniendo dicho solar varios árboles frutales y mide de Sur á Norte, cincuenta y tres varas, ó sean cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros; de Oriente á Poniente, veintisiete varas, ó sean veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tránsito Pineda.

[P. \$1 50] 1 José Guerrero, Srío.

Por ejecución seguida por don Manuel Antonio Arévalo, contra José Amaya Carmona, por seis vacas paridas, ó su valor de ciento ochenta pesos, más las costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los semovientes siguientes: tres vacas horras, una parida, dos novillas, tres bueyes, y un caballo torcillo, valorados todos en doscientos cuarenta y seis pesos. Quien quiera hacerles propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel B. Aravijo.

[P. 1\$ 50] 1 Manuel de Jesús Álvarez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor Rosendo Chaves, como apoderado de doña Leonor Teves, por estar legalmente autorizada para comparecer en juicio, por su esposo don Horacio Salmerón, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar con su correspondiente rancho de cocina, el cual está situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, teniendo dicho solar al lado Norte, treinta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros; al Oriente, de Sur á Norte, cincuenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros; de Oriente á Poniente, al lado Sur, treinta y seis metros, ochenta y siete centímetros; lindando al Oriente, con casa y solar de Francisca Granillo; al Norte, con solar de Vicente Cerritos; al Poniente, con solar y casa de Leonor Flores; y al Sur, con solar de don Jacinto Mendoza; un rancho de teja con

paredes de bajareque de seis metros cincuenta y cinco centímetros de largo y de ancho seis metros ochenta y siete centímetros; y otro rancho de teja sobre horcones, midiendo tres metros de largo y sesenta y cinco centímetros; y de ancho tres metros noventa centímetros; ambos ranchos ubicados en el solar mencionado. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tránsito Pineda. (P. \$1 50 1) José Guerrero, Srío.

Por ejecución de don Felipe Corea contra don Valerio Alvaro Lazo, se venderá por este Juzgado, una casa de teja con su correspondiente trascorral, situada en el barrio del Calvario de esta villa; dicha casa está construida sobre paredes de adobe y tiene diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de largo, y diez metros, treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor; y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la sucesión de Antonio Bermúdez; al Poniente, casa de la sucesión de Juana Reyes Guerrero, calle de por medio; al Sur, solar y casa de Felipe Joya; y al Oriente, solares de Elena Zaldivia y Antonia Méndez; dicho inmueble será vendido para pagar al señor Corea la cantidad de cien pesos, intereses y costas. Está valuada en mil pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Elena, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan I. Lozano. P. \$1 30) 1 Felis Aparicio, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por el señor Onofre Aguilar y Rivera, se venderá en este Juzgado, un solar perteneciente á su esposa Felipa Pineda, cuyos linderos son: al Norte, solar de Luis Rivera, y mide cincuenta y cinco metros, cuarenta y siete centímetros; al Oriente, solar de Tiburcio Ticas, mide veinticuatro metros; al Sur, la finca de don Rafael Urrutia, mide cincuenta metros, cincuenta y siete centímetros; y al Occidente, solar de la señora Salvadora Ramírez de Mercado, y mide treinta y nueve metros, veintiseis centímetros. El inmueble descrito está valorado en trescientos treinta y cinco pesos. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lázaro Escobar. [P. \$1 50] 2 Victoriano Díaz, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal de la señora Modesta Durán, domiciliaria de la Nueva San Salvador, se venderá en pública subasta, al mejor postor, dos terrenos de su propiedad y de sus menores hijos, María del Carmen, Petrona y Leocadio Umaña; estando señaladas las dos de la tarde del día veintiocho del corriente para su remate en este Juzgado. Cada terreno tiene diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veinte áreas próximamente. El primero está situado en el lugar denominado "Las Angosturas", de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Norte, el terreno de Martín Rodríguez; al Sur, el terreno de Ciriano Gómez y Bernabé Galán; al Oriente, el de Esteban Rivas, hoy de Guillermo Fuerte; y al Poniente, el de Antonio Zelada. El segundo está situado en el lugar denominado "Los Ganchos", de esta jurisdicción, inmediato al "Ojo de agua del Limón"; y sus linderos son: al Norte, terreno de Isidoro Ayala; al Sur, terreno de Eulogia Elizondo; al Oriente, terreno del señor Casimiro Duque; y al Poniente, con terreno del señor José María Pineda. El primer terreno está valorado en sesenta pesos, y el segundo en cuarenta. Quien quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Colón, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Rafael Castillo. [P. \$1 50] 2 Simón Salazar, Srío.

Por ejecución promovida por el bachiller pasante don Jesús María Gallegos, apoderado general de don Alberto Augspurg, contra doña Elena Sandoval, por cuatro mil pesos ó intereses y costas, se venderá en este Juzgado una casa y solar de la propiedad de la ejecutada, de teja sobre paredes de adobe, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad, y linda: al Oriente, calle de por medio, con la cárcel de mujeres de esta ciudad y casa de don Macario Martínez, teniendo por este rumbo veinte metros, novecientos milímetros de largo, todo construido de casa con corredor; al Norte, una mediagua de la ejecutada, teniendo por este rumbo diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, todo construido de casa; al Poniente, linda con solar de la señora Josefa Morán, teniendo por este rumbo veintitín metros, trescientos cincuenta y ocho milímetros, sin más construcción que una pared, que sirve de trascorral en toda su longitud; al Sur, linda con casa de la señora Petrona Ochoa, teniendo por este rumbo, treinta y tres metros, cuatrosientos cuarenta milímetros de largo,

habiendo una mediagua de diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble está valuado en la cantidad de ocho mil pesos. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel A. Olivares. (P. \$1 50] 2 Daniel M. Zavaleta, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor David Gutiérrez, como apoderado del curador de la sordo-muda, señorita Mercedes Velado, que lo es el doctor don Francisco Esteban Galindo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar de la propiedad de dicha señorita, que adquirió por herencia de su padre don Agustín Velado, el cual se halla situado en el esquinero sudeste de la manzana del Hospicio, en el barrio de Vera-Cruz, el cual mide por el Oriente y Poniente, veinticinco metros, lindando por estos rumbos, con solar de la propia sucesión del señor Velado, que se dice hoy, del doctor don Mauricio Cuéllar, calle de por medio; y con casa y solar de doña Felipa Arauz; y por el Norte y Sur, treinta y dos metros, treinta centímetros, lindando por estos rumbos con casa y solar de don Pablo Corén y con casa y solares de doña Luciana Figueroa y don Carlos Durán, calle de por medio. Se ha valorado el inmueble descrito, en la cantidad de mil seiscientos pesos. El que quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Wenceslao Morán. (P. \$1 50] 2 Dionisio Escalante, Srío.

Por ejecución que el señor don José Guerrero sigue contra la señora Lorenza Bustillos, como acreedor cesionario de la señora Juana Canales, reclamándole la suma de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta el derecho que le co, responde á la ejecutada Bustillos, en una mediagua y solar, situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar del doctor don Miguel Santín; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de la señora Josefa Zapata; al Poniente, con casa y solar de los herederos del finado don Tomás Morales; y al Norte, con casa y solar de la señora Jesús Gavidia. Dicho inmueble está cubierto de teja, sobre paredes de adobe, y se compone el solar en el rumbo Sur, de Oriente á Poniente, de treinta y dos metros, setenta y tres centímetros de extensión; al rumbo Oriente, de Sur á Norte, consta de cuarenta y nueve metros, setenta y un centímetros; en la línea de Oriente á Poniente, al lado Norte, de treinta y nueve metros, ochenta centímetros; y de Norte á Sur, en el rumbo Poniente, de cincuenta y dos metros de extensión. La mediagua referida tiene once metros, cuarenta y cinco milímetros de largo, y de ancho, con todo y corredor, siete metros, setenta y ocho centímetros. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel Pineda. (P. \$1 50] 3 Abel J. Hernández, Srío.

Curadurias.

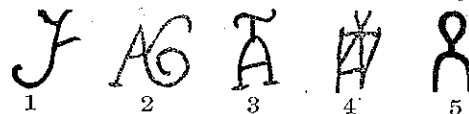
No habiendo comparecido á este Juzgado, dentro del término de ley, ninguna persona que se crea con derecho á la curaduría legítima de los menores Peironila y Carlos Escoto, hijos legítimos de Francisco del mismo apellido y Gregoria Cáliz, y de sus bienes que no llegan á quinientos pesos; por auto de esta fecha se ha discernido el cargo de curador en propiedad, al que lo ha sido interinamente, señor Pioquinto Cáliz. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las tres y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. 3—1 D. Argüello.—José Molina, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula prieta-rentina, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, 5 de diciembre de 1891.—Luis Tobar. 3 Manuel Andrade, Srío.



De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo tordillo, herrado con el fierro de la figura nº 1; otro colorado, gran-

de, orejas gachas, herrado con el de la figura nº 2 una yegua rocia, eriendo un muléto como de medio año, sin herrar, herrada con el fierro de la figura nº 3; una vaca parida, color bermejo-overo, herrada con el de la figura nº 4; y un buey bermejo-blancuqueino, herrado con el de la figura nº 5. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes, que les serán entregados.

Aldaldía municipal: Moncagua, 3 de diciembre de 1891.—Juan Guevara. 3 Valentín Alegria, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey color barroso-amarillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal: Tejutla, dos de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lorenzo Pérez. 3 Mariano Hernández, Srío.

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispéndiosa conservación, se vendieron en pública subasta: una mula pequeña, color pardo, herrada con el fierro figurado al margen, y un caballo viejo, color blanco-tordillo, sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: villa de Jutiapa, 8 de diciembre de 1891.—Vicente Rivas. 2 Santiago Arévalo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta un torito color zardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: El Refugio, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 2 Abel García.—Luis G. Contreras, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta una vaca negra, herrada con el fierro figurado al margen. Dicho semoviente fué remitido por la Alcaldía municipal de Sesori, en donde está depositado el sobrante líquido de \$9.75. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito Chinameca, treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Leandro Gálvez. 3



SE convoca á los señores accionistas de la "Caja de Ahorros del Telégrafo", para que se sirvan concurrir, por sí, ó por medio de representante, á la Junta General que, para tratar asuntos de mucha importancia, tendrá lugar el día veintiseis del corriente, á las siete de la noche. San Salvador, diciembre 17 de 1891. 3 La Secretaria.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección, en cumplimiento de los Reglamentos de la Compañía, invita á los señores socios para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la misma Dirección, á las dos p. m. del 31 del mes en curso. San Salvador, diciembre 20 de 1891. 4—1 M. Trigueros, Director.

Se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 8 p. m. San Salvador, diciembre 21 de 1891. 2 E. Arriola, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 23 de diciembre de 1891

NUM. 300

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 22 de 1891.

Estando lista ya la nueva emisión de sellos postales, sobres timbrados, tarjetas postales y sobres para periódicos, destinados al servicio de las estafetas de la República en el próximo año de 1892, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1° Desde el día 1° de enero de 1892 en adelante, no se admitirán en las Administraciones de Correos de la República, para el franqueo de la correspondencia y periódicos, sinó los sellos y timbres de la nueva emisión; 2° Los sellos y timbres postales actualmente en uso, quedan declarados nullos y de ningún valor, desde el 1° de enero citado en adelante; 3° Los particulares que el día 31 del presente mes, sean poseedores de sellos ó timbres de la emisión actualmente en uso, ocurrirán á cambiarlos por valores iguales de la nueva emisión, debiendo ser atendidos inmediatamente por los Administradores del ramo; 4° El Director General de Correos dictará oportunamente, y hará llevar á efecto las medidas necesarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones; 5° El valor íntegro de los sellos y timbres postales de la emisión anulada, que quede sin usarse y se recoja, lo mismo que toda la existencia de tales especies que haya en las oficinas fiscales, serán entregados el 1° de febrero de 1892 al representante en esta capital del señor don Nicolás T. Seebeck, Secretario de la Compañía Grabadora de Billetes de Banco "Hamilton", de New York, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6° y 7° de la contrata de 27 de marzo del año de 1889.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Gral. Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 22 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Concepción de Oriente, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *cincuenta centavos*, por cada velación de muerto con música; *un peso*, por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina; *cincuenta centavos*, por cada cabeza de ganado vacuno ó caballar que se encuentre vagando en el interior de la población; *veinticinco centavos*, por cada licencia para serenata; *doce y medio centavos*, por cada venta de tabaco al por mayor ó menor, en rama ó labrado; y *doce y medio centavos*, por cada carga de mercaderías que se introduzca á la población en tiempo de feria.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Gral. Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 22 de 1891.

A propuesta de la Municipalidad de la villa de "El Nauce", el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar á favor de sus fondos los arbitrios siguientes: *un peso*, por cada licencia para espectáculos públicos; *dos pesos*, por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina en la villa, y *cinco*, fuera de ella, no siendo por motivos de enfermedad ú otra causa justa; *un peso*, por la licencia para velar muertos con música; *cincuenta centavos* anuales, por la matrícula de cada arma de caza; *doce y medio centavos*, por la introducción de mercaderías á la población; *un peso*, por cada anqueta en tiempo de feria; *diez pesos*, por la exoneración de cada comisionado de valle, y *cinco*, por la de mayor de patrulla ó alguacil; *un peso*, por cada carga de quesos que se introduzca de la República de Honduras; *cincuenta centavos* anuales, por cada lechería que no pase de cincuenta vacas, y *un peso*, por las que tengan más de cincuenta; y *cincuenta centavos*, por cada licencia que se extienda para fabricar fierros de herrar semovientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Gral. Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Diciembre 21.

Hipotecas.

Juan Staven, terreno. Nueva San Salvador.	1 47
Rafael Cáceres, casa. San Salvador.	1 41
" " solar " "	2 60

Dolores Olivares, casa. Nueva San Salvador.	2 50
Isaac Fuentes, terreno. Ilopango.	1 44

Propiedad.

Eustaquio Mejía, terreno. Santiago Nonualco	2 22
Lázaro Escobar, terreno. Cuscatancingo	2 32
Agustín Sánchez, terreno. Apastepeque	2 46
Daniel Peralta, terreno. Zacatecoluca	2 56
Dr. Guadalupe Ramírez, hacienda. Paisnal	4 56
Juana González, casa. San Pedro Perulapán	2 75
Tomás Zaldaña, casa. Nueva San Salvador.	1 57
Dr. Modesto Castro, terreno. Sensuntepeque	2 50
Francisco Barrera, terreno. Verapaz.	2 86
Dr. Rafael Isaguirre, casa. Apopa.	2 68
" " terreno. San Salvador.	1 41
Jesús B. Flores, solar, " "	2 74
Eusebio Montepeque, solar, " "	1 50
Manuel Olivares, terreno. S. Juan Nonualco	2 51
Teresa G. de Mineros, terreno. San Ramón.	1 33

Suma \$45 39

Diciembre 22.

Propiedad.

Br. José Cordero, terreno. Quezaltepeque.	2 18
Br. José Cordero, terreno. Quezaltepeque.	2 26
Br. Joaquín Panameño, casa. San Salvador.	2 82
Manuel Guerra, terreno. San Salvador.	2 62
Dr. Jesus Romero, terreno. S. Juan Nonualco	6 02
Ambrosio Peña, terreno. San Pedro Perulapán	1 25
Antonio Olivares, terreno. S. Juan Nonualco	2 34
Julián Marroquín, terreno. id.	2 34

Suma \$20 83

NOTA: Las escrituras presentadas por las personas que á continuación se expresan, no han sido registradas por adolecer de defecto.

Doctor Manuel Sol.
Margarito Alvarado.
Señora Leocadia García
Don Teodoro García.
Dionisio Morales.
Angel María Zepeda.
Señora Mercedes Mayorga.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 22 de diciembre de 1891.

Ciriaco Pastora,
Oficial mayor.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Bonos cambiados hasta el 19 de diciembre de 1891.

Bonos de 1ª clase.	De 2ª clase.	De 3ª clase.	De varias.	Totales.	Bonos de El Salvador.	Fraciones.
\$ 1.271,404	\$ 1.617,648	\$ 1.854,538	\$ 5.097,692	\$ 9.841,281	\$ 7.973,800	\$ 27,023

EL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 12 DE DICIEMBRE ERA DE

\$ 1.269,088		1.604,308		1.849,115		5.086,491		9.809,322		7.952,500		24,620
--------------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	--------

CAMBIADOS DEL 12 AL 19 DE DICIEMBRE :

2,316	\$	13,340	\$	5,423	\$	11,201	\$	31,959	\$	21,300	\$	2,403
-------	----	--------	----	-------	----	--------	----	--------	----	--------	----	-------

En este Cuadro están comprendidos :

\$ 2.000,000 en Bonos á favor de la deuda inglesa,
2.800,000 en Bonos á favor de la Tesorería General,
20,700 sorteados en los días 15 de Nbre. y 15 de Dbre.

\$ 4.820,700

Se han pagado en quédanes procedentes de liquidaciones que no llegaron á \$100.... \$ 2,666.50

San Salvador, 19 de diciembre de 1891.

El Tenedor de libros. — *A. Sutter.*

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Ahuachapán, en octubre de 1891.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Primeros 14 días

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Dirección General de Rentas	\$ 19,268 07	\$ 70,038 14		\$ 50,770 07
Papel sellado	7,156 29	11 10	\$ 7,145 19	
Timbres	3,557 95		3,557 95	
Caja	4,460 78	4,405 61	55 17	
Mobiliario	522 00		522 00	
Obligaciones á cobrar	324 24		324 24	
Depósitos		375 88		375 88
Impuesto sobre aguardiente	2,607 18	2,607 18		
Telégrafo	88 43	88 43		
Cable	14 20	14 20		
Tajo	600 00	62 00	538 00	
Obligaciones á pagar		1,183 67		1,183 67
Ramo de Justicia		2,279 79		2,279 79
" de Guerra	2,380 54	2,794 34		413 80
" de Instrucción Pública	125 00	1,957 39		1,832 39
Patentes de Licores	1,390 00	1,390 00		
Quinta Modelo		71 9		71 91
Multas	8 50	8 50		
Parque de Ahuachapán		2,000 00		2,000 00
Obras públicas		1,064 38		1,064 38
Colegio Normal		142 47		142 47
Policía Montada		690 00		690 00
Gastos de Licores	485 32	485 32		
Bienes raíces nacionales	52,410 00		52,410 00	
Renta de Licores	4,005 68	4,005 68		
Hospital de Ahuachapán	45 00	93 00		48 00
Devolución de sueldos	2 25	2 25		
Amortización	919 25	919 25		
5% Alcabala interior		4,238 10		4,238 10
Anticipos	100 00		100 00	
Pólvora	953 44	52 00	901 44	
Ramo de Gobernación	673 62	1,355 79		682 17
Salitre	264 64	26 00	238 64	
4% Mermas	3 00	3 00		
	\$ 102,365 38	\$ 102,365 38	\$ 65,792 63	\$ 65,792 63

Administración de Rentas: Ahuachapán, octubre 14 de 1891.—Gustavo A. Paz.
 Direc. Gral. de Rentas: S. Salvador, noviembre 10 de 1891.—Vº Bº, Alberto Bustamante.

Ultimos 17 días

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Caja	\$ 6,508 20	\$ 6,494 12	\$ 14 08	
Mobiliario	587 00		587 00	
Obligaciones á cobrar	324 24		324 24	
Depósitos		375 88		375 88
Impuesto sobre aguardiente	4,551 18	4,551 18		
Telégrafo	258 04	258 04		
Cable	27 39	27 39		
Tajo	576 00	260 00	316 00	
Obligaciones á pagar		1,183 67		1,183 67
Ramo de Justicia	315 00	2,389 79		2,574 79
" Hacienda	225 75	225 75		
" Instrucción Pública	1,015 00	2,830 72		1,815 72
Quinta Modelo		71 91		71 91
Parque de Ahuachapán		2,000 00		2,000 00
Obras Públicas		1,064 38		1,064 38
Colegio Normal de Señoritas		145 47		145 47
Policía Montada		690 00		690 00
Gastos de Licores	401 81	401 81		
Bienes raíces nacionales	52,410 00		52,410 00	
Renta de Licores	4,551 18	4,551 18		
Hospital de Ahuachapán	48 00	48 00		
Teléfonos	23 39	23 39		
Amortización de Bonos	566 37	566 37		
5% Alcabala interior		4,927 10		4,927 10
Papel sellado	7,465 19	388 30	7,076 89	
Timbres	3,642 95	32 98	3,609 97	
4% Mermas	8 49	8 49		
Anticipos	100 00	20 00	80 00	
Pólvora	901 44	153 14	748 30	
Ramo de Gobernación	1,658 34	2,513 53		855 19
Dirección General de Rentas	21,826 21	70,717 32		48,891 11
Salitre	238 64	67 60	171 04	
Ramo de Guerra y Marina	2,169 85	2,912 15		742 30
Derechos de exámenes	7 50	7 50		
	\$ 110,407 16	110,407 16	65,337 52	65,337 52

Administración de Rentas: Ahuachapán, octubre 31 de 1891.—P. Luque.
 Direc. Gral. de Rentas: S. Salvador, noviembre 10 de 1891.—Vº Bº, Alberto Bustamante.

DICIEMBRE.

Washington, 17.—Ha sido nombrado Ministro de Guerra Mr. Stephen Belkins de West Virginia.

Viena, 17.—El Archiduque Ernesto se encuentra gravemente enfermo de influenza. Se cree que no vivirá.

Berlin, 17.—El Príncipe heredero de Saxe Meiningen y su esposa la princesa Carlota, hermana mayor del emperador Guillermo, se encuentran atacados de influenza.

París, 17.—"La République Française", dice que el sultán de Turquía se ha ofrecido para arreglar la dificultad que ha ocurrido con Bulgaria con motivo de la expulsión de Chadouine.

Valparaíso, 17.—Los vejámenes de Santiago siguen. Ayer se arrestó al ex-Presidente Veintemilla del Ecuador, cuando salía de la Legación española, y se le tuvo preso dos horas. El señor Leal, sucesor de Ordóñez, está resuelto á apoyar la conducta del Ministro español. Por despachos de Río Grande se sabe que la revolución ha estallado de nuevo en aquel estado y que amenaza adquirir mayores proporciones que en días pasados, debido á la rivalidad de los jefes militares.

Sofía, 18.—El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, ha cerrado las relaciones diplomáticas con Bulgaria, con motivo de la expulsión de M. Chadouine, y al efecto ha dado instrucciones á los consulados franceses para que cierren y se retiren. Así lo han hecho ya los Cónsules de Rustchouk, Bourgas y Philipópolis. Se cree que Francia no recurrirá á las armas para exigir que Bulgaria revoque su decreto de expulsión. El Ministro de Hacienda de Bulgaria ha salido para Viena á negociar un empréstito cuyo producto se piensa destinar á la compra de elementos de guerra.

San Petersburgo, 18.—La prensa rusa censura á Bulgaria por haber expulsado al agente de la prensa francesa, y caracteriza de insolente su conducta para con la república.

Roma, 18.—En la sesión de la Cámara, ayer se llamó al canciller Rudini, para que discutiese el estado actual de la cuestión con los Estados Unidos, y el Ministro se negó rotundamente á hacerlo.

Londres, 18.—La Municipalidad de esta ciudad resolvió destinar £ 2,500, como regalo de boda al príncipe Alberto.

Washington, 18.—El señor Montt visitó hoy al senado. Le introdujo el senador Hawly.

París, 18.—El Senado aprobó la ley arancelaria.

Copenhague, 18.—El rey y la reina están padeciendo de influenza.

Madrid, 18.—El gabinete resolvió en consejo aumentar los derechos á varios artículos procedentes de Francia.

Lisboa, 18.—El cardenal Neto dijo en un banquete que le dieron varios obispos en Coimbra, que conviene al clero vivir en armonía con los gobiernos civiles.

Washington, 18.—La comisión ejecutiva del ferrocarril intercontinental, se ocupa de discutir en la actualidad los informes de las diferentes comisiones de ingenieros. Parece que el gran proyecto no ofrecerá tantas dificultades como se había pensado.

Londres, 18.—El Coronel Alberto Goldsmith, se ha retirado del ejército para aceptar el empleo que le ha ofrecido el barón de Hirsch, relativo al establecimiento de la colonia hebrea en la Argentina. El muy reverendo Harold Browne, antiguo obispo de Winchester, murió hoy.

Berlin, 18.—En varias ciudades ha ha-

Días	7 A. M.		2 P. M.		9 P. M.		Oscilacion	Termino medio	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.	Oscilacion	Termino medio	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.	RUMBO			Velocidad por segundo			7 A. M.		
	21,8	27,2	27,2	21,8	23,2	30,2											19,6	10,6	703,9	703,0	705,8	704,2		2,8	704,2
1	22,1	27,2	27,2	21,8	23,2	30,2	19,6	10,6	703,9	703,0	705,8	704,2	2,8	704,2	703,9	703,6	704,2	SW	S	NE	0,89	4,89	1,78	6, n, n	
2	21,2	28,9	28,9	23,2	24,1	30,0	18,5	11,5	704,6	702,9	703,5	703,7	1,7	703,7	704,6	703,5	704,2	N 1/4 NE	NNE	NNE	0,44	1,78	1,78	8, n, c	
3	21,0	30,8	30,8	21,9	23,9	31,0	18,6	12,4	705,1	702,8	705,6	704,5	2,8	704,5	704,3	705,6	704,2	S 1/4 SW	SSE	SSW	calma.	4,44	1,33	5, c	
4	20,8	22,2	22,2	21,6	21,6	30,0	18,8	11,2	704,8	703,6	704,1	704,1	1,2	704,1	704,1	704,1	704,1	E 1/4 SE	SW	SW	calma.	4,44	1,33	8, c, s	
5	20,6	31,4	31,4	22,2	24,1	31,6	18,2	13,4	704,8	703,6	704,2	704,2	1,2	704,2	704,2	704,2	704,2	NE	WSW	WSW	calma.	2,22	1,33	3, c	
6	20,9	27,8	27,8	23,2	23,8	29,8	18,8	11,0	705,3	703,5	705,2	704,7	0,2	704,7	705,2	705,2	704,7	WSW	SW	SW	calma.	3,11	2,22	8, n	
7	21,6	30,2	30,2	23,9	24,9	30,4	20,5	9,9	704,6	704,3	705,0	704,6	0,7	704,6	704,3	705,0	704,6	W	SSE	S	calma.	2,67	2,22	10, n	
8	21,2	29,4	29,4	21,2	23,5	30,2	19,0	11,2	704,7	703,5	704,9	704,4	1,4	704,4	704,9	704,9	704,4	calma.	1,33	calma.	8, c, n	
9	21,2	30,0	30,0	22,2	23,9	30,4	19,4	11,0	705,4	704,1	704,8	704,8	1,3	704,8	704,8	704,8	704,8	calma.	3,56	calma.	3, c	
10	21,6	30,8	30,8	23,4	24,8	31,0	18,2	12,8	705,6	702,2	704,9	704,2	3,4	704,2	704,9	704,2	704,2	calma.	3,56	3,11	5, c	
11	21,6	31,6	31,6	24,2	25,4	31,8	18,0	13,8	704,7	703,0	705,1	704,3	2,1	704,3	705,1	704,3	704,3	calma.	2,22	1,78	5, c	
12	22,0	29,2	29,2	20,8	23,2	31,5	18,0	13,5	704,4	702,4	706,8	704,5	4,4	704,5	706,8	704,5	704,5	NNE	N	E	calma.	5,35	1,33	4, c	
13	20,4	31,4	31,4	21,0	23,5	31,6	17,9	13,7	704,3	701,9	703,9	703,4	2,4	703,4	703,9	703,9	703,4	E	NNE	ENE	0,44	2,89	2,67	4, c	
14	21,0	30,2	30,2	20,2	22,9	30,4	17,6	12,8	704,3	702,3	705,2	703,9	2,9	703,9	705,2	703,9	703,9	E	E 3/4 NE	W 1/4 SW	0,44	2,00	2,22	4, c	
15	20,9	28,2	28,2	22,4	23,5	32,1	17,4	14,7	703,9	702,8	705,6	704,1	2,8	704,1	705,6	704,1	704,1	W 1/4 NW	W 1/4 NW	N	0,67	1,78	1,33	8, k, c	
16	22,4	30,3	30,3	20,2	24,4	31,3	19,2	12,1	705,3	703,6	706,6	705,2	3,0	705,2	706,6	705,2	705,2	N 1/4 NW	E 1/4 NE	E	2,22	2,89	2,67	8, c, n	
17	21,4	30,4	30,4	24,2	22,5	30,6	18,0	12,6	704,6	702,8	704,9	704,1	2,1	704,1	704,9	704,1	704,1	2,22	calma.	3,56	10, c, n	
18	21,2	31,6	31,6	23,0	24,7	32,0	18,0	14,0	704,0	701,8	703,9	703,2	2,2	703,2	703,9	703,2	703,2	N 1/4 NE	N	E	calma.	4,44	5,78	4, c	
19	20,2	30,1	30,1	23,0	23,0	30,4	18,0	12,4	702,7	701,3	703,2	702,4	1,9	702,4	703,2	702,4	702,4	E	SE	ENE	0,67	2,22	1,33	8, c, n	
20	21,0	30,4	30,4	22,6	24,2	30,6	19,0	11,6	702,5	701,5	704,3	702,8	2,8	702,8	704,3	702,8	702,8	calma.	2,67	0,44	6, c, n	
21	21,8	24,2	24,2	19,4	21,2	27,8	20,0	7,8	703,9	702,4	704,6	703,6	2,2	703,6	704,6	703,6	703,6	1,33	2,22	4,44	10, n, s	
22	21,0	22,2	22,2	20,4	21,0	23,0	19,5	8,5	705,5	703,4	705,8	705,6	0,4	705,6	705,8	705,6	705,6	SW	ESE	ESE	1,33	2,22	4,44	10, n, s	
23	18,9	28,6	28,6	21,6	22,7	29,0	16,5	12,5	705,1	703,4	704,6	704,4	1,7	704,4	704,6	704,4	704,4	1,33	0,89	0,89	10, n, s	
24	21,3	26,8	26,8	21,4	22,7	27,0	18,5	8,5	704,1	703,0	704,1	703,7	1,1	703,7	704,1	703,7	703,7	S 1/4 SW	E	SW	0,44	2,67	3,11	4, c, c	
25	20,6	23,8	23,8	22,0	22,1	27,8	18,0	9,8	704,2	702,9	704,6	703,9	1,7	703,9	704,6	703,9	703,9	0,44	2,22	1,11	8, k, s	
26	20,4	29,2	29,2	21,2	23,0	29,6	18,5	11,1	704,0	702,3	704,0	703,4	1,7	703,4	704,0	703,4	703,4	1,33	calma.	0,89	6, n, c	
27	20,2	27,9	27,9	21,8	22,9	29,2	18,2	11,0	703,6	701,7	703,1	702,0	1,9	702,0	703,1	702,0	702,0	0,89	6,22	0,67	5, c	
28	20,2	25,9	25,9	22,6	22,8	26,0	18,5	7,5	702,7	701,4	703,6	702,6	2,2	702,6	703,6	702,6	702,6	calma.	2,67	calma.	8, n	
29	22,8	25,6	25,6	22,2	23,2	27,6	20,0	7,6	702,9	700,9	703,2	702,3	2,3	702,3	703,2	702,3	702,3	SSW	SSE	S 3/4 SW	1,33	3,11	1,44	6, n	
30	22,4	21,0	21,8	22,5	22,5	27,6	20,5	7,1	702,7	701,3	703,2	702,4	1,9	702,4	703,2	702,4	702,4	SSW	SSW	S 1/4 SW	1,33	1,78	1,78	10, n	
31

NOTAS. — Temperatura media del mes, 23° 3. Mínima, media del mes, 18° 6. Máxima, media del mes, 29° 7. Presión atmosférica, media de mes, 703, mm 84. Humedad relativa, media del mes, 89, 80%. Fuerza eólica del vapor, media del mes, 1,655. El barómetro de Fortín N° 1, 655, de la misma casa de Negretti & Zambra, el de mínima y el de máxima, con sus correcciones respectivas, certificadas por el Observatorio de Kew. El término medio de la temperatura libre, se halla por medio del método empírico que consiste en la fórmula siguiente: $7h. a. m. + 2h. p. m. + 2 \times 9h. p. m.$ (Fórmula de Dove.)

Nebulosidad.—Cero significa un cielo completamente despejado, y diez, completamente cubierto. Los números intermedios están en proporción.

La escala del Ozmómetro, de Negretti & Zambra, es de 1 a 10.

Conforme a las decisiones del Comité Meteorológico Internacional, se designa ahora en todo el mundo el Oeste por la letra W. y se representan los hidrometeoros y demás fenómenos por los signos siguientes: ● lluvia, ▲ granizo.

La intensidad de los fenómenos se anota por una cifra agregada como exponente al símbolo correspondiente, queriendo decir débil, y fuerte.

Director: **DOCTOR ALBERTO SANCHEZ.**

Las observaciones correspondientes a la sección "Notas" solo se hacen en el día; pues la falta de personal no permite la noche.

TEMBOLORES DE TIERRA.

NOTAS.

4—*En la mañana.* Temblor débil oscilatorio á las 8 h. 15 m. *En la tarde.* Temblor débil á las 2 h. Temblor débil seguido de otro fuerte á las 10 h. 10 m. Los tres fueron oscilatorios y con dirección E. W.

8—*En la mañana:* 1º—Temblor muy fuerte, trépido, á las 2 h. 0 m. 35 s. 2º—Temblor débil, á las 2 h. 13 m. 3º—Temblor muy débil, á las 2 h. 38 m. 4º—Temblor débil á las 5 h. 31 m. 5º—Temblor muy débil, á las 6 m. 21 m. 6º—Temblor muy débil á las 8 h. 20 m. 7º—Temblor débil, á las 10 h. 48 m. 8º—Temblor débil á las 11 h. 6 m.

En la tarde: 1º—Temblor muy débil á las 12 h. 45 m. 2º—Temblor débil á las 1 h. 12 m. 3º—Temblor muy débil á las 2 h. 58. 4º—Temblor débil á las 3 h. 36 m. 5º—Temblor muy débil á las 3 h. 45 m. 6º—Temblor muy débil á las 3 h. 59 m. 7º—Temblor muy débil á las 4 h. 1 m. 8º—Temblor débil prolongado, á las 4 h. 29 m. 9º—Temblor muy débil á las 6 h. 41 m. 10º—Temblor algo fuerte, á las 6 h. 44 m. 45 s. 11º—Temblor débil á las 10 h. 40 m. 12º—Temblor débil á las 10 h. 58 m. 30. s.

9—*En la mañana:* 1º—Temblor fuerte, á las 12 h. 12 m. 2º—Temblor fuerte á las 2 h. 2 m. 3º—Temblor fuerte, á las 4 h. 58 m. 30 s. 4º—Temblor fuerte á las 4 h. 49 m. 10 s. 5º—Temblor débil á las 10 h. 10 m. *En la tarde:* 1º—Temblor fuerte, á las 11 h. 57.

10—*En la mañana:* 1º—Temblor fuerte á las 2 h. 3. 2º—Temblor algo fuerte, á las 5 h. 4 m. 2 s. *En la tarde:* 1º—Temblor algo fuerte, á las 1 h. 15 m. 35 s. 2º—Temblor muy débil á las 3 h. 5 m. 30 s.

12—*En la mañana:* 1º—Temblor fuerte, prolongado, á las 2 h. 43 m. 29 s. 2º—Temblor algo fuerte, á las 7 h. 50 m. 3º—Temblor fuerte, á las 10 h. 55 m. 30 s. 4º—Temblor algo fuerte á las 10 h. 55.

13—*En la mañana:* 1º—Temblor algo fuerte, á las 2 h. 34 m. 25 s. 2º—Temblor débil á las 4 h. 24 m. *En la tarde:* 1º—Temblor largo y débil, á las 11 h. 2 m.

15—*En la tarde:* 1º—Temblor algo fuerte, prolongado, á las 5 h. 37 m. 2º—Temblor algo fuerte á las 10 h. 51 m.

25—*En la tarde:* 1º—Temblor algo fuerte á las 1 h. 30 m. 2º—Temblor débil, á las 8 h. 23 m.

NOTAS:—1ª La falta de un seismógrafo, no nos ha permitido estudiar bien los temblores.
2ª La dirección de los temblores ha sido generalmente.—E. W.
3ª Desde el 8 del presente ha temblado casi constantemente.

P. M.	Término medio.	OZONÓMETRO.	PLUVIÓMETRO EN MÍLIMETROS.
7	u	2	0
7	u	4	10,0
7	u	4	7,2
7	u	2	3,5
6	u	3	0
7	u	3	4,3
8	u	4	0
6	u	3	14,1
6	u	3	9,7
5	u	3	22,0
8	u	3	12,8
9	u	2	5,8
7	u	3	0
6	u	3	15,0
7	u	3	10,7
8	u	4	4,2
9	u	4	57,0
9	u	5	21,5
7	u	3	23
7	u	4	0
7	u	4	0
6	u	3	9,5
9	u	5	10,0
8	u	4	1,3
10	u	5	33,5
			31

mm7. *Acuosidad, media del mes, 7,3. Cantidad de ozono, media del mes, 3,1. Cantidad de agua, caída durante el mes, 255, mm. 8*

No hay en la Imprenta los signos que representan tempestad eléctrica, relámpagos lejanos, viento fuerte, halo lunar, y cono lunar.—c. representa cirrus; k, cumulus; n, nimbus, y s, estratus.

Ayudante del Observatorio: **FERNANDO GUZMAN.**

vido reuniones populares en las que se ha protestado contra la prisa con que el gobierno estaba celebrando nuevos tratados de comercio. La casa bancaria de Mandelsgesellschaft, está trabajando por poner á flote el empréstito ruso sobre ferrocarriles, y aunque al gobierno no le agrada el proyecto, se cree que no intervendrá.

Shanghai, 18.—Li Hung Chang, se encuentra sufriendo un ataque de influenza. Se teme que muera.

Londres, 19.—La ruptura de las relaciones diplomáticas entre Bulgaria y Francia, parece que es el primer paso que esta última Nación da en su proyecto de reclamar que el Sultán de Turquía ejerza sus derechos de intervención para con Bulgaria á favor de los intereses de Rusia. El Embajador francés conferenciará dentro de poco con el Sultán de una manera formal sobre este particular. Lo que está pasando no ha sorprendido para nada á Salisbury ni á sus aliados diplomáticos de Viena y Berlín. El miércoles tuvo el Embajador francés una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía. En esa entrevista le manifestó el Embajador al Ministro de la Puerta, que Francia no había reconocido jamás al gobierno de Fernando y que procuraría obtener satisfacciones del Sultán antes de tomar medidas directas contra Bulgaria. M. Ribot sabe muy bien que la Puerta se va á negar á intervenir en un asunto que se relaciona únicamente con la administración interna de Bulgaria y lo que todo el mundo se pregunta ansioso es qué hará la Francia? No cabe duda en que el gobierno austriaco está obrando de acuerdo con Salisbury y Caprivi, en apoyo del gabinete búlgaro. El agente de Austria en Sofía, indujo al Ministro Stambouloff á que dirigiese una circular á los gobiernos de Turquía, Alemania, Austria é Inglaterra, vindicando la expulsión de Chadouine. Se sabe positivamente que la suerte del periodista expulsado, era un asunto de muy escasa importancia para M. Ribot y que sólo le ha servido de pretexto. El "Vedost" de St. Petersburg, dice que si la Francia no logra obtener la satisfacción que busca, quizá bloquee los puertos de Bulgaria, y en este caso debe decirse adiós á la paz de Europa. A principios del año entrante, saldrá para Washington Sir, George Baden Powell, á tratar del arreglo de la cuestión de las pesquerías del mar de Behring. Las misiones del Yan-tse-kiang se encuentran amenazadas y los residentes europeos se preparan para defenderse. La actitud del gobierno chino es arrogante y fría.

Valparaiso, 19.—La invasión de la langosta aumenta cada día. La provincia de Valdivia está literalmente cubierta de chapulines. El gobierno ha tomado las medidas más aparentes para combatir la plaga.

Santiago, 19.—El Sr. Matta pidió hoy al juez Foster, que activase el informe relativo á la cuestión del asalto de los marineros del Baltimore.

Bruselas, 19.—Los comerciantes belgas se oponen al tratado con Alemania.

Roma, 19.—Hoy se sintió un fuerte temblor en Sicilia. No hubo desgracia que lamentar.

París, 19.—Los emperadores de Alemania y de Austria han enviado agentes á Madrid, con el fin de que trabajen porque España se adhiera al Zollverein.

Berlín, 19.—Caprivi ha dado cuenta al Reichstag de los tratados de comercio que se han firmado.

Washington, 19.—En vista de lo tirante que están las relaciones con Chile, el Mi-

nisterio de Marina ha pedido una lista de los vapores mercantes americanos que puedan utilizarse como transportes y carboneras con 24 horas de aviso, así como de los yachtes de vapor que puedan convertirse en cruceros torpederos. En los talleres de torpedos, se trabaja con grande actividad.

Quebec, 19.—El primer Ministro Mercier ha reñido con el gobernador. Se teme un levantamiento.

Londres, 19.—El corresponsal del "Times" telegrafía de Santiago, diciendo que la revolución continúa en el sur del Brasil.

París, 19.—El Czarovich visitará esta ciudad en febrero. Se están haciendo preparativos para recibirlo.

Constantinopla, 19.—El sultán ha festejado de una manera espléndida al nuevo embajador francés M. Cambou. Se deja ver que Turquía desea agradar á la Francia de una manera especial.

Viena, 19.—Seis profesores de la universidad, además del eminente cirujano Billroth, están padeciendo de influenza.

Berlín, 20.—En los círculos oficiales no se abriga la menor duda de que la disputa entre Francia y Bulgaria, traerá indefectiblemente terribles consecuencias para toda Europa. Se cree que la Francia no procurará arreglar amigablemente la querrela sino que por complacer á Rusia, se mantendrá molestándola y manteniendo abierta la controversia hasta que llegue el momento en que, con su aliada del norte, se lance á las hostilidades que envolverán á toda Europa en la guerra temible que se espera. El embajador francés ha elevado una protesta ante el gran Vizir, en la que acusa al gobierno búlgaro, no sólo de haber expulsado injustamente á Chadouine, sino de haber insultado el agente francés Level, haciéndole observar por la policía. A estos cargos han contestado las autoridades de Sofía, diciendo que sienten lo acontecido, pero que están resueltas á sostener sus derechos en lo relativo á la expulsión del periodista. Aquí se cree que el ministro francés no someterá su queja contra Bulgaria, á las potencias según lo establece el tratado de Berlín. La cuestión del bimetallismo ha sido introducida al Reichstag y ha sido recibida con suma frialdad.

Quebec, 20.—Los liberales amenazan abiertamente á las autoridades con recurrir á las armas, á fin de lograr sus fines. El primer Ministro Mercier y todo el gabinete, se han declarado francamente contra el gobernador y se habla ya de rebelión armada. La carta del Canadá estatuye que los ministros permanecerán en sus puestos, mientras cuenten con la confianza de la mayoría del Parlamento. El Ministerio cuenta con esta mayoría y aunque el gobernador general los ha destituido se niegan á obedecerle. Las autoridades han tomado toda clase de precauciones.

Río Janeiro, 20.—Se ha vuelto á reunir el Congreso. Peixoto en su mensaje ha dicho que la caída de Fonseca, prueba la virilidad del pueblo y su celo por la libertad.

París, 20.—En la estación de policía de Chichy se descubrieron cuatro bombas cargadas de dinamita. Las tropas francesas han sido derrotadas por los tonquineses en las montañas de Tsien.

Washington, 20.—El Ministro del Brasil, ha notificado formalmente al Secretario de Estado, el deseo de prolongar el tiempo para el canje de las ratificaciones del tratado de arbitramento.

Río Janeiro, 20.—El Gobierno ha adoptado las medidas más enérgicas á fin de impedir la inmigración procedente de la

Argentina. Los amigos de Roca están desplegando en Buenos Aires extraordinaria actividad á su favor. La policía secreta de La Plata descubrió un gran contrabando de fusiles, cañones Krupp y otros elementos de guerra, que se habían desembarcado. Buena parte de estos pertrechos se había ocultado en casa del General Roca. Se cree que se trataba de un levantamiento armado en caso de una derrota electoral. Montevideo está muy excitado. El coronel Herrera, ha sido arrestado otra vez por sedicioso. La fiebre amarilla no disminuye en el Brasil. El Gobierno chileno ha pagado al Ministro Sueco £ 6,000, por la pérdida de la barca "Aino" que naufragó en Valparaiso, con motivo de no habérselo dado á tiempo el permiso de salida.

New York, 21.—El Times contiene hoy una correspondencia de Berlín en la que se pinta á Caprivi y demás ministros del emperador Guillermo, juntamente con la mayoría de los prohombres del Reichstag, como simples sirvientes de la voluntad autocrática del Kaiser. Lo que él quiere se hace y ante su despotismo se inclina el ministerio y todos los miembros del parlamento. La revolución económica que se ha llevado á efecto con la nueva tarifa ha sido contra la voluntad y á despecho de las protestas y del descontento de todo el imperio. Con respecto á los tratados de comercio, protestaron en masa los fabricantes, los comerciantes y los grandes propietarios agrícolas; pero se les dijo muy cortesmente que ellos no formaban más que una insignificante minoría en la nación y que de consiguiente el gobierno sentía mucho no poder atenderles. La ley de los nuevos tratados pasó con 243 votos contra 48.

París, 21.—El ministro francés en Berlín, informa que el Gobierno Alemán, apoyará á Bulgaria, cualquiera que sea la actitud que asuma la Francia.

Bruselas, 21.—Hoy murió el eminente estadista conservador Víctor Jacobo.

Roma, 21.—Se susurra que pronto se reanudarán las relaciones diplomáticas entre Italia y los Estados Unidos. Humberto va á condecorar á los ministros de Austria y Alemania que han negociado los tratados de comercio.

Shanghai, 21.—El General en jefe del ejército imperial, sufrió ayer una caída del caballo, de cuyas resultas murió.

Washington, 21.—El senador Plumb, de Kansas, murió hoy de un ataque de apoplejía.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ❧

Jueves 24 | Stos. Gregorio, 9th. y m., y Delia. (5 gilas)

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Ferro-Carril.

N. San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Josefa Orellana, de Usulután; Julián Martínez, de Nejapa; Trinidad Oli vares, de Apopa; Juana Pana-

meño, de Atiquizaya; Leoncio Ayala, de Santa Tecla; Cipriano García, de Usulután; Luz Contreras, de Cojutepeque.

Ausentes:—Benjamín Novoa, de la Estación de Sonsonate; Lic. Manuel I. Morales, de Choluteca, Palou, de Managua.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:—Consuelo Lara, de Santa Tecla; Vicenta Águada, de San Pedro Nonualco; Fulgencio Morales, de Tonacatepeque; Rosa Escobar de Usulután.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Emilia M. de Mena, del Guayabal.

SANTA TECLA.

Desconocidos:—Gertrudis Ortega, de Corinto; Juan Ungo, de Chalatenango, ausente; Isabel González, de Armenia, desconocida; Manuel G. Prieto, de Santa Lucía.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 23 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 22.

Hotel Europa.—Entraron: E. Webd, de Santa Tecla; Alberto Naritz y Dan Rosember, de Quezaltepeque; Jesús A. Escobar, de Suchitoto; Miguel Mejía, de Cojutepeque; Miguel Rivera, de El Triunfo. Salieron: Luis Filízola, Ramón Goches y Antonio Sigüenza, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: D^a Encarnación Mendoza, de San Martín, Jesús Choto, de Sonsonate. Solieron: doña Encarnación Mendoza, para San Martín; Gral. A. R. Irungaray, Rafael Vaquero y Filomena Vaquero, para Nejapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Idalgo y José Ramón Ahuja, de La Libertad; Felipe Kon y Señora, de Comasagua. Salio: Anita Martínez, para Sonsonate.

Siglo XX.—Salieron: Juan Matheu, para Sonsonate; H. Gotdhelef, para Sta. Tecla.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por hurto; 1, por intento de estupro; y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 23 de 1891.

Atendiendo á que aún hay muchos edificios en que no se han reparado los desperfectos causados por los temblores, se suplica á los vecinos de esta capital que en pro del ornato público, manden cuanto antes á blanquear los frentes de sus casas, y quiten todos los montones de tierra, piedra y otros objetos que hacen incómodo el tránsito por las calles.

Asimismo se previene á todos los vecinos, compongan las aceras que se encuentren en mal estado; construyan las cloacas necesarias, para evitar corrientes de agua perjudiciales á la higiene pública; amarren los cerdos; desyerben las calles y las barran todos los sábados, para mantener en perfecto estado de limpieza esta capital. Si dentro de quince días no se ha dado cumplimiento á todo lo prevenido en este aviso, se procederá á aplicar á los infractores, as penas impuestas por las leyes de policía. San Salvador, diciembre 15 de 1891.

4

E. Vernier.

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891.

6

Florencio Reyes F., Srío.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—14

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 de corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891. 15—15

Joaquín Bonilla.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplaza á los herederos del finado Cruz Alvarado, mayor de edad, de este domicilio, fallecido en Santa Ana, el 1º de julio del corriente año, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á apersonarse en la ejecución del juicio civil verbal que, por medio de su apoderado don Salvador Flamenco, sigue contra Alvarado el señor don Juan Staven de este vecindario, por la suma de doscientos cuatro pesos, valor de doce quintales de café, bajo apercibimiento de nombrarles un curador que intervenga en dicho juicio sino comparecieren.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—J. Antonio Sol.

Próspero Pineda, Srío.

Por ejecución que el señor don José Guerrero, sigue contra el señor Concepción Márquez, como acreedor cesionario del señor Juan Benavides, reclamándole la cantidad de veinticuatro pesos, se venderá en pública subasta un solar de propiedad del ejecutado, cercado de paja por sus cuatro rumbos, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad; lindando al Oriente, con solar de los herederos de Mariano Escobar; al Norte, con solar de Miguel Granillo, calle de por medio; al Poniente, con solar de Balbino Orellana, calle de por medio; y al Sur, con solar de Trinidad Méndez. Dicho solar mide de Oriente á Poniente, cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, doce milímetros; y de Sur á Norte, hacia el lado del Poniente, cuarenta y cuatro varas, ó sean treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al lado Oriente, treinta y seis varas, ó sean treinta metros, noventa y seis milímetros. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel Pineda.

(P. \$1 50) 3 Abel J. Hernández, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud del señor Pioquinto Vargas, en representación legal de su esposa Josefa Figueroa, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una caballería de terreno proindiviso, ó su equivalente de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, en la hacienda de "Tahuilapa" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con la hacienda "La Ceibita"; al Norte, con la de "Belén" y San Cristóbal; al Poniente, con San Isidro y San Francisco; y al Sur, con San Antonio. Dicho terreno pertenece á la esposa del señor Vargas, y está valuado en setenta y cinco pesos. El que quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, á la una de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Samuel Menéndez.

(P. \$1 50) 3 Juan Peraza, Srío.

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendieron en pública subasta: una mula pequeña, color par-

do, herrada con el fierro figurado al margen, y un caballo viejo, color blanco-tordillo, sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: villa de Jutiapa, 8 de diciembre de 1891.—Vicente Rivas.

3 Santiago Arévalo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un torito color zardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: El Refugio, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Abel García.—Luis G. Contreras, Srío

AVISOS MUNICIPALES.

Propuesta.

El señor don Maximiliano Cohn ha presentado á la Municipalidad el siguiente memorial: || Honorable Corporación municipal. || Nueva San Salvador. || En vista del aviso que esa H. C. M. se ha servido publicar en el Diario Oficial, exigiendo propuestas para el alumbrado público, por medio de Naphta, para esta ciudad, las que deben presentarse hasta el 15 del corriente, me propongo, por la presente, mejorar la contrata presentada ya por el señor don Tomás Aguilar, del modo siguiente: Acepto y convengo en todas las concesiones estipuladas en el proyecto de contrata ya publicado, del señor Aguilar, exceptuando las del párrafo tres, las cuales reformo así: "El número de faroles y luces será de doscientos, que la Municipalidad pagará al señor Cohn por mensualidad vencidas, á razón de dos pesos cincuenta centavos en moneda de plata, corriente en la República, por cada farol". Considerando la Honorable Corporación municipal la gran diferencia entre los precios del proyecto de contrata del señor Aguilar y del mío, y resultando ésta en gran beneficio de la vecindad, no dudo se decidirá en favor de mi propuesta. || Soy de la H. C. M. muy atento S. servidor. || Maximiliano Cohn. || Nueva San Salvador, diciembre 11 de 1891.

Se pone en conocimiento del público, para que la persona que quiera mejorar la propuesta hecha por el señor Cohn, se presente por escrito hasta el 25 del corriente, en cuya fecha se reunirá la Municipalidad á las nueve de la mañana, con el objeto de arreglar definitivamente la contrata sobre el alumbrado público, con el que proponga mejorar condiciones y dé garantía suficiente, á satisfacción del Municipio.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y uno.

3

R. D. Guirola.

Liceo de San Agustín.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abrirá sus clases el 2 del próximo enero, en el nuevo edificio que para el objeto acaba de construirse en esta ciudad.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos.

Las personas que deseen enterarse de la organización, régimen y demás condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento Interior, que les será remitido oportunamente.

Sonsonate, diciembre 3 de 1891.

9—4

Carlos A. Imendia.

"SUN FIRE OFFICE".

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre.

San Salvador, diciembre 17 de 1891.

3

El agente en la República, Mariano Dorantes.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección, en cumplimiento de los Reglamentos de la Compañía, invita á los señores socios para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la misma Dirección, á las dos p. m. del 31 del mes en curso.

San Salvador, diciembre 20 de 1891.

4—2

M. Trigueros, Director.

Se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 8 p. m. San Salvador, diciembre 21 de 1891.

3

E. Arriola, Srío.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 24 de diciembre de 1891

NUM. 301

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 23 de 1891.

Debiendo ocupar otro puesto en la Administración pública el señor General don Juan J. Cañas, actual Subsecretario de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que por tal motivo, ha hecho de este empleo el expresado señor General Cañas, á quien se dan las más expresivas gracias por los servicios que durante su desempeño ha prestado á la República.

—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Gallegos.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 24 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de la ciudad de Sonsonate, y con vista del informe favorable del Gobernador respectivo, ACUERDA: aprobar el arbitrio de *doce y medio centavos*, por cada quintal de sal que se introduzca á dicha ciudad, elaborada en otra jurisdicción.

—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Jiménez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1891.

Estando para terminar el período para que fueron nombradas las personas que actualmente componen la Junta de Caridad del Hospital de Santa Ana, y en vista de la propuesta de renovación respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Corporación para el próximo período, del modo siguiente: Hermano Mayor, señor doctor don Joaquín E. Medina; Consiliarios propietarios 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, señores doctor don Anastasio Rodríguez, don Emilio Belismelis, don Brígido Rodríguez y don Nemesio Moraga; Consiliarios suplentes 1º y 2º, respectivamente, señores don Juan V. Castillo y don Elías Cienfuegos; Tesorero, señor don Lázaro Dreyfus; Síndico, señor Escribano Público don Antonio Castro; Secretario, señor doctor don Cornelio Lemus, y Prosecretario, señor doctor don Salvador A. Godoy; dándose las gracias á los miembros

salientes por los servicios que han prestado.
—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo.

Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: Santa Ana, diciembre 7 de 1891.

Sr. Ministro de Gobernación y Fomento.
San Salvador.

Muy satisfactorio me es dirigir á U. el presente informe del resultado de los cortes de Caja que he practicado en las Tesorerías y Claverías municipales de este departamento, porque, á la verdad, en ninguna he encontrado errores ni faltas fundamentales que corregir, ni la dolorosa pena de denunciar manejos ilegales de los fondos municipales; pues las pequeñas omisiones que se anotan en los lugares que adelante se expresarán, son puramente de orden, que en nada alteran los verdaderos productos y gastos habidos,—que constituyen la situación rentística,— y la pureza y patriotismo con que los señores municipales los han recaudado y distribuido. Honroso ejemplo que llenará de verdadero orgullo al gobierno de este departamento en particular, y en general, al de la República.

¡Ojalá que así se encuentren las demás Corporaciones que aún hay que visitar! Siguiendo el mismo orden en que me dirigí á las poblaciones del departamento, el resultado es como sigue:

Coatepeque.

El 19 de noviembre último visité esta villa; y encontré que la cuenta de esta Clavería es llevada por cargo y data; los libros se encuentran aseados, arreglados los documentos; y la existencia que arrojó hasta el último de octubre, fué así:

Fondo de alcaba interior ..	\$ 868.93
„ de Cementerio	951 28
„ de Caminos	183.93

Existencia general

\$2,004.14
Las listas de contribuyentes al fondo de caminos para el próximo año venidero, arrojan un valor de \$ 659.50.

Santa Ana.

Los días 20 y 21 me ocupé en revisar las cuentas municipales de esta ciudad. Bajo el sistema de partida doble lleva la cuenta el Tesorero de la Municipalidad de la rica y próspera metrópoli de Occidente, con toda la perfección deseable. La situación hasta el último de octubre es esta:

Producto general ...	\$52,224.05
Gasto	51,460.86

Existencia „ ... \$ 763.19. Divididos así: subvención del Gobierno para el pago de la policía reformada \$6,327.00 Subvención para la manutención del presidio, á razón de dos pesos diarios

Suma	\$6,873.00
Producto líquido de los arbitrios municipales	45,351.05

\$52,224.05

De la existencia general arriba indicada, corresponden al fondo de caminos. \$251.62 „ „ común ... 511.57

\$ 763.19

Resultando un déficit contra el fondo de alcabala de \$ 4.95.

También quise informarme del movimiento de los fondos de los establecimientos de beneficencia, para lo cual dirigí un oficio al Tesorero de ellos, que lo es el caballero alemán don Cuno G. Mathies, para que me facilitara los libros respectivos, quien lo hizo con prontitud y amabilidad, resultando de su inspección, la siguiente demostración, hasta el último de octubre:

Existencia de Sbre. ...	\$1,168.20
Entradas del Cementerio	431.50
„ „ Hospital ..	3,241.29

Gastos del Cementerio.	\$ 255.44
„ „ Hospital ..	2,716.23

Existencia

Texistepeque.

El 23 del mismo mes ingresé á esta población y encontré que el estado de las cuentas es de esta manera:

Producto general	\$ 1,518.23
Gasto general	1,298.19

Existencia

Compuesta de	\$ 220.04
Alcabala	\$ 102.05
Fondo de trabajadores ..	13.57
„ común	104.42

Suma

\$ 220.04
La Tesorería del Cementerio tiene de existencia \$ 180.37.

A esta cuenta, llevada por cargo y data, sólo faltaban las certificaciones de las actas de los nombramientos del secretario municipal y de la aprobación de los gastos ordinarios y extraordinarios habidos hasta el último de noviembre. Había una deuda del fondo de caminos de años anteriores; pero cuando la han cobrado, les presentaban los deudores un boleto en donde constaba haber pagado cada deudor su contingente en la Alcaldía de esta ciudad, informándome, que es un uso que dejó impuestado el ex-Gobernador finado, don Teodoro Moreno. Y como la Municipalidad de esta población hace figurar esa deuda en las cuentas de los años siguientes, ordené que la amortizaran.

Masahuat.

Continué la visita por este pueblo el 24; y hago constar: que por cargo y data es llevada la cuenta de esta pequeñísima población, y su existencia, hasta el último de noviembre, es la de \$ 126.37, compuesta de \$63.25 de alcabala, \$ 62.63 de fondo de caminos y 49 centavos de fondo común. Hay un arbitrio en esta Municipalidad llamado *chorreras*, que no es más que las licencias para pezar en el Lempa, que corre á la orilla de la población. Este arbitrio, cuando la Corporación lo pone á licitación pública, produce al año más de 60 pesos; pero cuando lo hacen privadamente, apenas llega á \$ 16. Creo que la Corporación preferirá la forma primera.

A esta cuenta faltan certificaciones de actas de nombramientos de empleados, del aumento de sueldo del director de la es-

cuela primaria y aprobación municipal de gastos ordinarios y extraordinarios. Además, que asentar una contrapartida para corregir el error de haber confundido un gasto de Instrucción Pública con el de otro de obras públicas.

Metapán.

Por partida doble es llevada la cuenta Municipal de esta ciudad, á la cual llegué el 26. Producto general de aquella hasta el 25 de noviembre, es de \$6,412.06, los gastos ascendieron á \$6,364.74, y hay una existencia de 47 pesos 32 cs. compuesta de fondo común solamente, pues la cuenta de alcabala debe al fondo común, \$89.20 y la de fondo de caminos, \$922.19.

Muy laudable y digna de encomio es la conducta verdaderamente demócrata de esta municipalidad, pues, no ve para erogar sus propios fondos si las cuentas afectadas especialmente á determinados objetos tienen ó no fondos para subvenir á cuantos gastos se originen en beneficio de la población, respondiendo elocuentemente á estos acertosa solidez y hermosura con que están reparadas las calles y caminos públicos de esta ciudad. La cuenta del cementerio la lleva un Tesorero y tiene una existencia de \$918.13 cs., constándome estar en caja.

Ligeras omisiones de comprobantes y de contra partidas hubo que advertir.

Santiago.

La existencia de la cuenta Municipal, hasta el día 29 de noviembre en que revisé las cuentas de este pueblo, es de \$222.61 compuesta de \$44.24 de fondo común, \$10.43 de alcabala, \$79.57 de caminos y \$88.37 de cementerio. Hay un depósito en efectivo de una contribución voluntaria de los vecinos de \$108 para la medida de un terre-

no ejidal, sin figurar en la cuenta, y ordené que se hiciera, asentando una partida de cargo en el Libro Manual. La existencia arriba indicada no me fué mostrada, por ausencia de uno de los claveros.

Oandelaria.

Llegué á este pueblo el 1º del corriente: en la cuenta de esta municipalidad ha venido figurando en casi todo el año un déficit; pero averigüé la causa, que consistía en el patriotismo del Alcalde, supliendo de su peculio los pagos de Secretario y otros indispensables, y en la impericia de los Secretarios de no cargar á la cuenta de préstamos estos suplementos; pero quedé esto arreglado convenientemente.

No hay existencia de alcabala. La cuenta de Cementerio aun la llevaba por separado la Clavería; pero ordené su traslación á la Municipal; tiene una existencia de \$780.75 y la del fondo de caminos de \$107.25. Muy pocos son los arbitrios de esta municipalidad, á causa de estar situada la población en tierras de hacienda, lo mismo que El Porvenir.

La cuenta llevada por cargo y data, no tiene mas falta que algunas firmas que se pusieron inmediatamente.

El Porvenir.

El mismo día 1º visité esta nueva población: la municipalidad carece de Secretario por falta de fondos; el Alcalde actual hace de tal empleado y lleva la cuenta bien arreglada por cargo y data. La existencia hasta la fecha es de \$57.75, de cementerio; \$28.50, de fondo de caminos; y \$2.91 de fondo común. Según me manifestó la municipalidad, están más deseosos de que se extinga aquella población, por no tener más jurisdicción que las pocas casas de la población.

Chalchuapa.

Esta importante ciudad, una de las más ricas y pobladas del departamento de Santa Ana, recibió mi visita el día 2. La Tesorería Municipal de ella lleva la cuenta por partida doble con perfección recomendable: tiene de existencia \$8,614.38, compuesta de \$4,233.95 de alcabala; de depósitos, \$209.37; y de fondo común, \$4,171.05; pero este está compuesto de \$3,515.56 que el Gobierno le debe á la municipalidad, de manera que, en efectivo, no es mas que de \$655.56 el fondo común.

El fondo de cementerio tiene la existencia de \$9, cuya cuenta la lleva un Tesorero especial.

San Sebastián.

El día 3 examiné las cuentas de este otro pueblo de reciente creación: la municipalidad de este novísimo pueblo, erijido en la misma fecha que El Porvenir, es el que con más propiedad debía llamarse El Porvenir, pues lo tiene muy feliz por su notable adelanto material y entusiasmo de la corporación de contribuir á él, debido á sus fecundos terrenos é inmensos cafetales allí situados.

Su actual existencia está compuesta de \$291.55 de alcabala, \$265.55 de cementerio y \$122.30 de fondo común, haciendo un todo de \$679.40.

La cuenta es llevada por partida doble con alguna regularidad, lo que prueba que esta forma se va acomodando poco á poco á las poblaciones pequeñas, y que no es difícil hacerla extensiva á toda la República. Con este objeto he venido dando instrucciones á los Secretarios de las municipalidades que he visitado.

En esta población concluí de recorrer todo el departamento de Santa Ana, con

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1891

DEBE.		HABER.	
A balance del 31 de octubre	\$ 1,957.00	Por Contabilidad Central:	
Contabilidad Central:		Administración de Rentas de Santa Tecla..	644.00
Aduana de La Libertad.....\$ 17,023.55		" " " de S. Salvador..	50.00
de Sonsonate..... 5,756.45		" " " de Chalatenango	10.00
de La Unión..... 9,179.13	\$ 31,959.13	" " " de Cojutepeque.	610.00
Administración de Rentas de S. Salvador..	4,932.92	" " " de San Vicente..	60.00
" " " de Santa Tecla..	92.00	Contaduría de especies.....\$	22.90
" " " de Sonsonate,...	1,000.00	Dirección de Correos.....	240.80
" " " de Ahuachapán..	1,708.70	Aduana de La Libertad.....	26.66
" " " de Chalatenango	500.00	Deuda pública.....	300.00
" " " de San Vicente..	250.00	Aduana de La Unión.....	10.00
" " " de San Miguel..	594.00		600.36
" " " de Usulután..	500.00	Por ferrocarril de Santa Ana	758.00
" " " de Zacatecoluca.	900.00	préstamos con interés	26,711.89
	42,436.75	adelantos	21,998.22
préstamos con interés	35,000.00	Ramo de Gobernación	19,417.73
producto bonos por alcances de sueldos.	42.00	" de Justicia	4,379.29
10% de deuda inglesa	14,786.78	" de Relaciones EE.	2,427.91
obligaciones á cobrar	19,824.17	" de Fomento	5,769.92
á pagar	4,148.67	" de Beneficencia	285.00
Registro de la Propiedad	1,677.16	" de Ind. y Crédito Público	5,739.59
ingresos eventuales	28.07	" de Guerra y Marina.	72,693.65
producto de pólvora y salitre.	61.00	Escuela Politécnica.....	560.00
Ramo de Gobernación:			73,253.65
Imprenta Nacional.....\$	207.25	" de Instrucción Pública	1,992.68
Cable.....	4,634.18	obligaciones á pagar	6,825.17
Telégrafo.....	806.66	terrenos baldíos	92.00
Teléfono.....	293.87		
	5,941.96		
Ramo de Fomento	30,000.00		
Ramo de Guerra:			
Devolución de sueldos	132.62		
Ramo de Instrucción Pública:			
Colegio Normal de Señoritas.....	91.00		
impuesto á favor Hospital	0.90		
Quinta Modelo	199.34		
bonos de El Salvador	1,700.00		
intereses bonos de El Salvador	15,000.00		
	\$ 173,027.42	balance al 1º de diciembre.	1,402.01
			\$ 173,027.42

tinuando después con el de Ahuachapán, á donde me dirijo mañana.

Con protestas de mi consideración y respeto, soy del señor Ministro, muy atento servidor,—

Juan Castaneda.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ❧

Viernes 25. | # La Natividad de N. S. Jesucristo. [celebran 3 misas los sacerdotes.]

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Ferro-Carril.
N. San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Correos

Se avisa al público que del 1º al 31 del entrante enero se cambiarán las estampillas del corriente año, por las de la nueva emisión de 1892 en todas las oficinas de Correos de la República.

Se advierte además que, para verificar dicha permuta, no habrá prórroga de tiempo, pasada aquella fecha.

15—1 El Director Gral. del ramo.

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 24.

A las 8 y 50 a. m. fondeó el vapor Alemán "Titania", procedente de Amburgo. Trae 828 bultos, y á los pasajeros Narciso Valle, Donato Domico y H. Correspondencia, 1 saco 1 paquete.

Acajutla diciembre 24.

Ayer fondeó el vapor N. A. "Clyde", procedente de Panamá, trayendo la comitiva de salvamento del Nicaragua, y cuarenta toneladas para el mismo objeto.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 23.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Pablo Manasevich y C. Emanuel M., de esta ciudad. Salieron: Joseph Ricord, para Santa Tecla; S. Benavides, Víctor Brunni y A. Seechi, para San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Francisco del Pino, de Santa Ana. Salieron: José Ramón Abuja y Juan Idalgo, para La Libertad.

Hotel Alemán.—Entraron: Jacinto Vides, de Cojutepeque y Luis Sandoval, de esta ciudad. Salieron: Jesús Choto, para Santa Tecla y Emilio Courtade, para La Libertad.

Hotel Europa.—Entraron: Nicolás Vaquero, de Suchitoto y Benito Aguilar, de Santa Tecla. Salió Miguel Rivera, para El Triunfo.

Hotel Internacional.—Entró Napoleón Lara, de Santa Ana. Salieron: Pablo Manasevich y Carlos Emanuel, para esta ciudad. San Salvador, diciembre 24 de 1891.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:—Engracia Mineros, de Santo Domingo; Adela Ponce, de San Vicente; José Paz, de Nejapa; J. Antonio Sandoval, de Sensuntepeque; Luis Martínez, de Santa Tecla; José María García, de Santa Ana, y María Eustaquia Rodríguez, de Guatemala.

Ausentes:—Francisco E. Galindo, de Guatemala; Vicente Huezco, de Santa Tecla; Alberto Amaya, de Acajutla; Marcelino Hernández, de Tejutla.

SANTA TECLA.

Desconocidos:—Máximo Rosales, de Honduras; Manuel Salinas, de San Salvador.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 24 de 1891.

En los almacenes de la Aduana Marítima de Sonsonate, han cumplido el año de depósito los bultos siguientes:

Marcas.	Nº	Contenido	Lbras.
PPR For. RR	123	3 c/ Palas.	1485
	1	1 Mangos de madera.	226
J B	4	1 Cabos de pala.	240
	21	2 Fraguas.	75
"	9	1 s/ conto. 4 micas.	270
"	20	1 libros en blanco.	150
"	s/n	1 cucharas para albañil.	70
"	5/6	2 máquinas de taladrar.	139
"	7	1 id. id.	300
"	27	1 martillos grandes.	80
"	23/6	4 id. pequeños.	130
"	10	1 los taladros de las máquinas.	80
L & K	2	2 abanicos anuncios.	130
B	1	1 almanaques de 1880.	
	s/n	1 cartones.	

Aduana Marítima de Sonsonate, 19 de diciembre de 1891.—Bernardo Arce.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891. 20—16 El Director General.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal de la señora Modesta Durán, domiciliaria de la Nueva San Salvador, se venderán en pública subasta, al mejor postor, dos terrenos de su propiedad y de sus menores hijos, María del Carmen, Petrona y Leocadio Umaña; estando señaladas las dos de la tarde del día veintiocho del corriente para su remate en este Juzgado. Cada terreno tiene diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veinte áreas próximamente. El primero está situado en el lugar denominado "Las Angosturas", de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Norte, el terreno de Mártir Rodríguez; al Sur, el terreno de Ciriaco Gómez y Bernabé Galán; al Oriente, el de Esteban Rivas, hoy de Guillermo Fuerte; y al Poniente, el de Antonio Zelada. El segundo está situado en el lugar denominado "Los Ganchos", de esta jurisdicción, inmediato al "Ojo de agua del Limón"; y sus linderos son: al Norte, terreno de Isidoro Ayala; al Sur, terreno de Eulogia Elizondo; al Oriente, terreno del señor Casimiro Duque; y al Poniente, con terreno del señor José María Pineda. El primer terreno está valorado en sesenta pesos, y el segundo en cuarenta. Quien quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Colón, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Rafael Castillo. [P. \$1 50] 3 Simón Salazar, Srio.

Por ejecución promovida por el bachiller pasante don Jesús María Gallegos, apoderado general de don Alberto Augspurg, contra doña Elena Sandoval, por cuatro mil pesos é intereses y costas, se venderá en este Juzgado una casa y solar de la propiedad de la ejecutada, de teja sobre paredes de adobe, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad, y linda: al Oriente, calle de por medio, con la cárcel de mujeres de esta ciudad y casa de don Macario Martínez, teniendo por este rumbo veinte metros, novecientos milímetros de largo, todo construido de casa con corredor; al Norte, una mediagua de la ejecutada, teniendo por este rumbo diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, todo construido de casa; al Poniente, linda con solar de la señora Josefa Morán,

teniendo por este rumbo veintidós metros, trescientos cincuenta y ocho milímetros, sin más construcción que una pared, que sirve de trascorral en toda su longitud; al Sur, linda con casa de la señora Petrona Ochoa, teniendo por este rumbo, treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de largo, habiendo una mediagua de diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble está valuado en la cantidad de ocho mil pesos. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel A. Olivares. [P. \$1 50] 3 Daniel M. Zavaleta, Srio.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor David Gutiérrez como apoderado del curador de la sordo-muda, señorita Mercedes Velado, que lo es el doctor don Francisco Esteban Galindo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar de la propiedad de dicha señorita, que adquirió por herencia de su padre don Agustín Velado, el cual se halla situado en el esquinero sudeste de la manzana del Hospicio, en el barrio de Vera-Cruz, el cual mide por el Oriente y Poniente, veinticinco metros, lindando por estos rumbos, con solar de la propia sucesión del señor Velado, que se dice hoy, del doctor don Mauricio Cuéllar, calle de por medio; y con casa y solar de doña Felipa Arauz; y por el Norte y Sur, treinta y dos metros, treinta centímetros, lindando por estos rumbos con casa y solar de don Pablo Cerén y con casa y solares de doña Luciana Figueroa y don Carlos Durán, calle de por medio. Se ha valorado el inmueble descrito, en la cantidad de mil seiscientos pesos. El que quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Venceslao Morán. [P. \$ 50] 3 Dionisio Escalante, Srio.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por el señor Onofre Aguilar y Rivera, se venderá en este Juzgado, un solar perteneciente á su esposa Felipa Pineda, cuyos linderos son: al Norte, solar de Luis Rivera, y mide cincuenta y cinco metros, cuarenta y siete centímetros; al Oriente, solar de Tiburcio Ticas, mide veinticuatro metros; al Sur, la finca de don Rafael Urrutia, mide cincuenta metros, cincuenta y siete centímetros; y al Occidente, solar de la señora Salvadora Ramírez de Mercado, y mide treinta y nueve metros, veintiséis centímetros. El inmueble descrito está valorado en trescientos treinta y cinco pesos. Quien quiera hacer propuesta que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lázaro Escobar. [P. \$1 50] 3 Victoriano Díaz, Srio.

Por ejecución que el señor doctor Agatón Silva sigue contra el señor Lorenzo Serpas, reclamándole la suma de setenta y seis pesos é el interés legal, se venderá en pública subasta un solar de propiedad del ejecutado, cercado con sus cuatro rumbos, de malpaís y cardón, perteneciéndole las cercas, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, lindando al Oriente, con solar sólo de la señora Josefa Alvarado; al Norte, con solar y casa de la señora Casilda Carpintero; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital de esta ciudad; y al Sur, con solar sólo de propiedad del mismo Hospital; conteniendo dicho solar varios árboles frutales y mide de Sur á Norte, cincuenta y tres varas, ó sean cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros; de Oriente á Poniente, veintisiete varas, ó sean veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tránsito Pineda. [P. \$1 50] 2 José Guerrero, Srio.

Por ejecución seguida por don Manuel Antonio Arévalo, contra José Amaya Carmona, por seis vacas paridas, ó su valor de ciento ochenta pesos, más las costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los semovientes siguientes: tres vacas horras, una parida, dos novillas, tres bueyes, y un caballo tordillo, valorados todos en doscientos cuarenta y seis pesos. Quien quiera hacerles propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Miguel E. Araujo. [P. 1\$ 50] 2 Manuel de Jesús Alvarez, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor Rosendo Chaves, como apoderado de doña Leonor Teves, por estar legalmente autorizada para comparecer en juicio, por su esposo don Horacio Salmerón, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar con su correspondiente rancho de cocina, el cual está si-

tuado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, teniendo dicho solar al lado Norte, treinta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros; al Oriente, de Sur á Norte, cincuenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros; de Oriente á Poniente, al lado Sur, treinta y seis metros, ochenta y siete centímetros; lindando al Oriente, con casa y solar de Francisca Granillo; al Norte, con solar de Vicente Cerritos; al Poniente, con solar y casa de Leonor Flores; y al Sur, con solar de don Jacinto Mendoza; un rancho de teja con paredes de bajareque de seis metros cincuenta y cinco centímetros de largo y de ancho seis metros ochenta y siete centímetros; y otro rancho de teja sobre horcones, midiendo tres metros de largo y sesenta y cinco centímetros; y de ancho tres metros noventa centímetros; ambos ranchos ubicados en el solar mencionado. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Tránsito Pineda.*

(P. \$1 50) 2

José Guerrero, Srío.

Curadurías.

JUAN IGNACIO LOZANO, Juez 1º de Paz de la villa de Santa Elena.

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, de oficio, á efecto de nombrarle curador á los menores Paula y José Anastasio Cruz, á fojas una y dos se encuentra el auto que dice así: "Juzgado 1º de Paz de la villa de San Alejo, á la una de la tarde del día veinte y tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Resultando de las anteriores diligencias que los señores Tiburcio Cruz y Eusebia Flores, fallecieron en esta villa, el primero, el día catorce de agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, y la segunda el día veinte y ocho de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho; dejando la última un terreno situado en el cantón del "Volcán", de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas, ochenta áreas, cuyo valor aproximado no excede de quinientos pesos; y por hijos legítimos de ambos, á los menores adultos Paula y José Anastasio Cruz, quienes carecen de representante legal, por haber fallecido sus padres ab-intestato, ni habérseles dado posteriormente por ninguna autoridad, de conformidad con los artículos 765 y 772 Pr., 394 y 395 C., nómbrase curador interino de los citados menores Paula y José Anastasio Cruz, al señor José Inés Cruz, á quien se hará saber para su aceptación y discernimiento; y citense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacerse el nombramiento definitivo é irrevocable en la forma legal, si ninguna persona se presenta con los comprobantes necesarios. Aparicio. Ante mí, Esteban Flores, Srío."

Es conforme, y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo la presente en el Juzgado 1º de Paz de Santa Elena, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. 3-1 *Juan I. Lozano.—Esteban Flores, Srío.*

No habiendo comparecido á este Juzgado, dentro del término de ley, ninguna persona que se crea con derecho á la curaduría legítima de los menores Petronila y Carlos Escoto, hijos legítimos de Francisco del mismo apellido y Gregoria Cáliz, y de sus bienes que no llegan á quinientos pesos; por auto de esta fecha se ha discernido el cargo de curador en propiedad, al que lo ha sido interinamente, señor Pioquinto Cáliz. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las tres y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. 3-2 *D. Argüello.—José Molina, Srío.*

Herencias yacentes.

JUAN QUIJADA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Metapán.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Eulio Muñoz, al folio cuatro frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la certificación que se agrega á estas diligencias, que el señor Eulio Muñoz murió en esta jurisdicción, el siete de septiembre último, dejando unos pocos bienes que no llegan á cien pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 1220 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella, al señor don Samuel Menéndez de este domicilio, á quien se le hará saber este nombramiento, para los efectos de ley. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad. Quijada. Ante mí. Juan Peraza, Srío."

Es conforme con su original, y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Juan Quijada.* (P. \$1 50) 1 *Juan Peraza, Srío.*

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Hernández, vecino de Santo Tomás, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Aureliano Pérez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Manuel Cisneros.—Macario Garay S., Srío.* 1

FRANCISCO A. REYES, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José Ángel Estrada, vecino de esta ciudad, procesado por lesión grave ejecutada en Dámaso Guerra, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderle, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco A. Reyes.*

3-1 *Antonio C. Solórzano, Srío.*

Emplázase al reo Emilio Hernández, vecino de San Marcos, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye, por lesiones á Margarito Vicente; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.


Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. 3-1 *Ignacio Morales.—Macario Garay S., Srío.*

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador.

Por el presente emplaza á los herederos del finado Cruz Alvarado, mayor de edad, de este domicilio, fallecido en Santa Ana, el 1º de julio del corriente año, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á apersonarse en la ejecución del juicio civil verbal que, por medio de su apoderado don Salvador Flamenco, sigue contra Alvarado el señor don Juan Staven de este vecindario, por la suma de doscientos cuatro pesos, valor de doce quintales de café, bajo apercibimiento de nombrarles un curador que intervenga en dicho juicio sino comparecieren.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*J. Antonio Sol.* [P. \$1 50] 3 *Próspero Pineda, Srío.*

Depósitos.


De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo de regular tamaño, color retinto, herrado con este fierro  el cual se registra, como de la propiedad de Leandro Aguilar, vecino de Gnanate, departamento de Cabañas, al folio 81, bajo el nº 1615 del libro de registros de fierros de la República. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Jacinto, 9 de diciembre de 1891.—*Daniel Meléndez.*

1 *J. Antonio Mariona, Srío.*

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo color morrocó, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Villa Modelo (Loma Larga), 9 de diciembre de 1891.—*Antonio Rodríguez.* 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito: un ternero prieto herrado con el fierro de esta figura  un potrero de 2 años, colorado, gacho, sin fierro; un toro y un novillo color bermejo-achote, herrados con el fierro de esta figura, el cual se registra, como de la propiedad de Rufino Pineda, de San Isidro, al folio 93, bajo el nº 1847 del libro de registros del departamento de Cabañas. Estos dos últi-

mos semovientes, los tenía Pineda incluidos en una partida de ganado que conducía á Guatemala. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que les serán entregados.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, 12 de diciembre de 1891.—*Raimundo Portillo.*

1

Gregorio Orrellana, Srío.

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta un caballo tordillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Suchitoto, 10 de diciembre de 1891.—*Gustavo Parker.*

AVISOS MUNICIPALES.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de San Bartolomé Perulapía.

Hace saber á los habitantes de dentro y fuera de la República, que por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis de El Salvador, se ha declarado Romería la función titular de la imagen de *Esquipulas*, de esta misma población, que se verificará desde el 13 de enero próximo en adelante. A las personas que tengan á bien honrarnos con su concurrencia, se les ofrece por esta autoridad municipal, toda clase de comodidades, protección, garantías y alojamientos gratis.

Dado en la Alcaldía municipal de San Bartolomé Perulapía, diciembre siete de mil ochocientos noventa y uno.—*Santos Martínez.* 3-3



SE convoca á los señores accionistas de la "Caja de Ahorros del Telégrafo", para que se sirvan concurrir, por sí, ó por medio de representante, á la Junta General que, para tratar asuntos de mucha importancia, tendrá lugar el día veintiséis del corriente, á las siete de la noche. San Salvador, diciembre 17 de 1891.

4

La Secretaría.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.

No habiéndose verificado ayer la Junta General anunciada para tratar asuntos de la mayor importancia para la Sociedad, por falta de quórum, convócase nuevamente para el jueves 7 de enero próximo, á las 7 de la noche, en casa del que suscribe, advirtiéndole que, de conformidad con los Estatutos, se resolverá válidamente cualesquiera cuestión, sea cual fuere el número de concurrentes. San Salvador, 24 de diciembre de 1891.

8-1

J. M. Callejas, Vice-Presidente.

"SUN FIRE OFFICE"

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre. San Salvador, diciembre 17 de 1891.

4

El agente en la República, *Mariano Dorantes.*

Compañía del Huelle de La Libertad.

La Dirección, en cumplimiento de los Reglamentos de la Compañía, invita á los señores socios para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la misma Dirección, á las dos p. m. del 31 del mes en curso.

4-2

M. Trigueros, Director.

Se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 8 p. m. San Salvador, diciembre 21 de 1891.

4

E. Arriola, Srío.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 25 de diciembre de 1891

NUM. 302

SECCIÓN OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

COMITÉ DE BONOS DE EL SALVADOR.

COPIA.

En la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Ante mí, Isaac Fuentes, Escribano Público, y de este vecindario y testigos que después se expresarán: debiéndose practicar este día el segundo sorteo de Bonos de El Salvador, de conformidad con lo prescrito sobre el particular, nos constituimos en la oficina del Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador, el infrascrito Escribano, testigos y señores don Encarnación Mejía, de cuarenta y nueve años de edad, don Augusto Bouineau, de cincuenta y nueve años de edad, don Manuel Trigueros, de cincuenta y cinco años, comerciantes, de este domicilio, miembros del Comité, á quienes doy fe conocer, estando presente además don Arnold Sutter, de cincuenta y siete años de edad, vecino de esta ciudad, Tenedor de Libros del expresado Comité: previamente, y ante el infrascrito Escribano, se habían insaculado en la urna de zinc de que se hizo mérito en el acta anterior, *setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco números* correspondientes á otros tantos Bonos de El Salvador, del valor nominal cada uno de estos cien pesos, sumando en junto *siete millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos*; las boletas insaculadas llevan la numeración del uno al ochenta mil, menos los números designados por la suerte en el sorteo anterior, y que son cincuenta y cinco; por otra parte, y como en el sorteo precedente los números setenta y nueve mil seiscientos cincuenta, y setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis, extraídos como designados por la suerte, no habían sido emitidos, no habiendo por lo mismo Tenedor de aquellos, volvieron á hacer insaculados, y de esta suerte el número de Bonos que van á correrse en el presente sorteo, asciende á setenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete. En este estado, los señores Mejía, Bouineau y Trigueros, miembros del Comité, manifestaron que la cantidad destinada para el sorteo como sobrante, hecha la deducción de los intereses pagados, es la de *quince mil doscientos pesos*, y que en su consecuencia los números que deben extraerse de la urna, deben ser ciento cincuenta y dos, correspondientes á otros tantos Bonos de El Salvador: la urna referida se encuentra, como se ha dicho antes, resguardada por tres llaves diferentes que guardan respectivamente los señores don Encarnación Mejía, el Tenedor de Libros don Arnold Sutter, y el infrascrito Escribano. En seguida se procedió al sorteo, para lo cual todas las personas presentes se cercioraron de que dicha urna y cerradura se encontraban en perfecto estado; se agitó aquella moviéndola repetidas veces sobre sus ejes, y abierta la puertecilla, el infrascrito Escribano extrajo ciento cincuenta y dos boletas, una en pos de otra,

las que abiertas públicamente, resultó que los números designados por la suerte, son los siguientes: Treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho; doce mil ochocientos treinta y ocho; cuarenta y dos mil ciento veinte; diez y seis mil doscientos cincuenta y dos; Cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres; veinticinco mil novecientos trece; setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis; cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis; cuatro mil trescientos cuarenta y dos; cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco; Cuarenta y cuatro mil cuarenta; once mil ochocientos treinta y tres; cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres; doce mil seiscientos catorce; setenta y un mil ciento sesenta y cinco; sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres; cincuenta y dos mil quinientos diez ocho; setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres; diez y ocho mil ochocientos nueve; diez y nueve mil doscientos ochenta y cinco; cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve; cincuenta y tres mil doscientos veintidós; setenta y seis mil trescientos sesenta; diez y ocho mil ochocientos ochenta y seis; cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco; sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres; setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco; sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho; setenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro; cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve; cincuenta y siete mil quinientos doce; cincuenta y un mil veintitrés; sesenta mil doscientos veintinueve; setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro; veintitrés mil trescientos setenta; cincuenta y tres mil setecientos veintisiete; sesenta y dos mil ciento treinta y cinco; cincuenta y cinco mil novecientos diez; veintisiete mil novecientos sesenta y siete; treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho; diez y ocho mil veintidós; setenta mil doscientos noventa y tres; diez y siete mil trescientos cuarenta; treinta y seis mil setecientos setenta y cinco; setenta y dos mil seiscientos treinta y seis; veintiocho mil quinientos ochenta y dos; cuarenta y un mil novecientos sesenta; catorce mil noventa y dos; veintidós mil siete; tres mil trescientos veinticinco; trece mil ochocientos noventa y dos; cincuenta y dos mil seiscientos catorce; treinta y seis mil trescientos sesenta y dos; cuatrocientos ochenta y uno; cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho; once mil quinientos sesenta y nueve; catorce mil novecientos ochenta y nueve; cincuenta mil novecientos cincuenta y nueve; setenta y cuatro mil setecientos dos; trece mil setecientos veintinueve; treinta y seis mil quinientos siete; sesenta mil ciento cuarenta; cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos; ochenta y dos; setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis; treinta y siete mil ciento veintiocho; sesenta y tres mil setecientos treinta y dos; mil trescientos cuarenta y ocho; treinta mil veintitrés; veintisiete mil setecientos uno; setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco; mil treinta y tres; cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro; cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete; seis mil noventa; treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis; cincuenta mil trescientos treinta y nueve; once mil dos-

cientos treinta y nueve; veintidós mil cuatrocientos veinte; quince mil setecientos setenta y nueve; sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos; setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis; cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco; setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho; siete mil ciento noventa y cuatro; cincuenta y dos mil setecientos setenta; veintitrés mil trescientos treinta y cuatro; diez y nueve mil novecientos sesenta y siete; once mil seiscientos cincuenta y uno; treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro; cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos; setenta y seis mil ocho; cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro; setenta y un mil sesenta y tres; diez y seis mil ochocientos catorce; diez y seis mil doscientos ochenta y nueve; sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco; treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete; veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve; sesenta y un mil ciento veinticinco; veinte mil seiscientos; cincuenta y dos mil setecientos trece; quince mil ciento setenta y uno; treinta mil ciento treinta y cinco; veinticinco mil ochocientos ochenta; novecientos once; dos mil trescientos cuatro; veintiséis mil trescientos treinta y dos; veinticinco mil seis; veinticinco mil quinientos cincuenta y tres; doce mil quinientos noventa y dos; seis mil seiscientos veinte; tres mil novecientos noventa y nueve; seis mil ochocientos ochenta y siete; cincuenta y ocho mil novecientos treinta y uno; mil setecientos noventa y nueve; treinta y tres mil ciento quince; setenta mil cuarenta y uno; treinta y dos mil quinientos noventa y siete; setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete; seis mil cuatrocientos diez y seis; diez mil novecientos setenta y ocho; setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho; veinticinco mil quinientos cincuenta y dos; setenta y cuatro mil quinientos setenta y dos; setenta y un mil novecientos diez y seis; setenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco; sesenta mil sesenta y siete; setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco; cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete; treinta y siete mil ciento noventa y cuatro; quince mil ochocientos cincuenta y tres; setenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno; diez y nueve mil cincuenta y nueve; siete mil quinientos setenta y uno; tres mil cuatrocientos ocho; setenta y ocho mil seiscientos diez y siete; cincuenta y dos mil ciento ochenta y uno; veinte y dos mil quinientos sesenta y tres; veinte y siete mil trescientos veintitrés; treinta y dos mil setecientos ochenta; diez y seis mil quinientos noventa y nueve; setenta y un mil diez y ocho; cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis; cuatro mil ochocientos ochenta y dos; cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete; sesenta y nueve mil seiscientos setenta; veintidós mil doscientos seis; veinte y seis mil ciento veinticuatro; setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve; ocho mil cuatrocientos doce; y diez mil doscientos cinco. || De todo lo cual da fe el infrascrito Escribano. || Leída que fué esta acta á los señores Mejía, Bouineau y Trigueros, que componen el expresado Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador, á presencia de los testigos señores don Eduardo

Mena, de treinta y un años de edad, comerciante, y don José Luis Castellanos, de veinte y cinco años de edad, escribiente, ambos vecinos de esta capital y que reúnen los demás requisitos legales para testificar, dijeron: que todo lo expresado está conforme á la verdad de los hechos, y todos firmamos, advirtiendo que todo lo pasado fué á puerta abierta de la oficina, estando presentes varias personas que concurrieron al acto. || E. Mejía. || M. Trigueros. || Augusto Bouineau. || A. Sutter. || E. Mena. || J. Luis Castellanos. || Ante mí, Isaac Fuentes.

Pasó ante mí, á los folios, ciento noventa y siete vuelto al ciento noventa y nueve vuelto, de mi protocolo del año corriente; y lo sello y firmo en la ciudad de San Salvador, á las seis de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Hay un sello que dice: "Isaac Fuentes Escribano Público—República de El Salvador".

Isaac Fuentes.

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 69 del libro Diario en que llevaron sus cuentas los señores ministros de la Tesorería General, don Manuel J. Barriere y don Manuel Marín V., correspondientes á diciembre del año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Estando glosadas las cuentas rendidas por los señores ministros de la Tesorería General, don Manuel J. Barriere y don Manuel Marín V., correspondientes al mes de diciembre del año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerles, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad para con el Fisco, á los expresados ministros de la Tesorería General, en concepto de tales y por lo correspondiente al mes citado, quedando bajo su custodia y responsabilidad los dos mil quinientos setenta comprobantes del libro de Caja, numerados del 23,681 al 26,240, y los cuarenta y cuatro de este libro Diario, numerados del 218 al 261. En consecuencia, el señor Presidente del Tribunal, mandará extender la certificación correspondiente para que les sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío".

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.—Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

París, 21.—Se ha firmado un tratado de extradición entre Mónaco y Francia.

Londres, 21.—El Congreso chileno se propone abolir el antiguo sistema español de procedimientos, y sustituirlo con el de juicios orales públicos.

Viena, 21.—El Emperador Francisco José se encuentra postrado por la influenza. Los médicos temen que el ataque sea mortal.

Sofía, 21.—El primer Ministro Stambouloff, refiriéndose al asunto de Chadouine, dice que no hay motivo ni deseo de rom-

per las relaciones amistosas con la Francia, y que Bulgaria no puede retroceder de la posición que ha adoptado.

Constantinopla, 21.—La Puerta ha contestado á la nota del Embajador francés, diciendo que la expulsión de Chadouine es un asunto puramente interno en el que no puede intervenir. También manifiesta que si la Francia hubiera apelado á Turquía antes de cortar las relaciones diplomáticas con Bulgaria, ella podría haber interpuesto su influencia contra la expulsión.

New York, 22.—El Secretario Tracy, dijo ayer en una entrevista en Gilsey House, refiriéndose á la cuestión chilena, que creía que pronto se iba á arreglar amigablemente. Dijo también que sentía que hubiese periódicos tan deseosos de que el país se viese envuelto en una guerra y que ya se habían tomado el trabajo de trazar el plan de campaña.

Bruselas, 22.—Por despachos del Vicario apostólico en Mongolia, se sabe que el padre Minu, sacerdote chino, y 1,000 cristianos naturales del país, habían sido asesinados por los rebeldes en el Norte de la China. Todos los misioneros belgas están ahora en seguridad.

Londres, 22.—El duque de Devonshire ha muerto. Le sucede el marqués de Hartington. Ha sido arrestado Sir George Hastings, miembro del Parlamento, por haber defraudado \$76,000 al colegio de Malvern. Hoy murió el escritor dramático Madison Morton.

Roma, 22.—Ayer trataron de volar unos malhechores, con bombas de dinamita, el palacio de Pavia, antigua residencia del Rey Carlos di Sardinia. Afortunadamente el daño fué insignificante. La Cámara ha subido los impuestos sobre el azúcar. En Ferrara ha habido serios desórdenes populares entre los obreros.

San Petersburgo, 22.—El hambre ha llegado á su máximo. Se cree que empezará á disminuir. Los auxilios llegan á los distritos azotados de todo el Imperio. La Rusia no permitirá que potencia alguna se apodere de la Corea, porque eso debilitaría su ascendiente en Asia.

Odessa, 22.—Los aldeanos polacos que emigraron al Brasil, han regresado en estado miserable. Les fué imposible ganarse la vida en aquel país.

New-York, 22.—El ministro Montt, visitó hoy al alcalde de esta ciudad.

Santiago de Chile, 22.—Anoche hubo un grande incendio en la calle de Santiago. Las casas de los señores Gandarillas y Lucía Cuadra, se quemaron. Las pérdidas suben á \$800,000.

Valdivia, 22.—La invasión de la langosta continúa sin intermisión.

Valparaiso, 22.—Anoche á las 11.35 p. m. se sintió un fuerte temblor de tierra en los alrededores de Los Andes y de Lima-che. El choque duró 30 segundos.

Sn. Fernando 22.—La influenza ha aparecido aquí y está desarrollándose rápidamente.

Río Janeiro, 22.—Los jefes de la guardia nacional se han declarado á favor de Peixoto. En Uruguayana y Campo, se levantaron los rebeldes al mando del general Astroguido y atacaron á la guarnición. Ésta se resistió hasta la llegada de refuerzos. Las cosechas de Uruguay se arruinaron por completo. Los agentes del Brasil en Montevideo, están comprando armas y pertrechos de guerra para llevarlos á Río Janeiro.

Mendoza, 22.—Ayer cayó un fuerte aguacero que destruyó una milla de ferrocarril y echó por tierra las líneas telegráficas. La casa del ministro Egan en Santiago, continúa rodeada de policiales. El

Ministro puso por testigo de este hecho al ministro del Uruguay señor Uriburu. Este diplomático, como decano del cuerpo se propone reunir á sus colegas, al efecto de llamar la atención del gobierno chileno al continuado insulto que se hace á la Legación norte-americana, haciéndola observar por los gendarmes. El señor Ibáñez solicitó del gobierno, se le permita salir en libertad de la Legación americana donde se ha refugiado, ofreciendo la fianza que se le pida. El gobierno le contestó que abandone la Legación, que se entregue preso en las cárceles de la ciudad y que después se tomará en consideración la solicitud que hace.

Valparaiso, 22.—El juez Foster acabó la sumaria del escándalo del Baltimore.—La causa tiene 300 páginas. Los marineros dicen en sus declaraciones, que la policía y el pueblo los atacó y que ellos no se defendían por respeto á la autoridad que representaban los gendarmes, que éstos los golpeaban con sus garrotes cuando les pedían protección contra el populacho, y que se negaron á arrestar á los mismos que en su presencia les atacaban con revólveres y puñales. Los gendarmes declaran que no pusieron esposas á los marineros y que no los maltrataron al arrestarlos. Que todos estaban enteramente beodos, con escepción de Brown. Que el número de marineros arrestados fué de 30 y que ignoran quién mató al oficial, pues ya estaba muerto cuando ellos acudieron. El marinero Garrett, dice fué un policía el que le hirió con un cuchillo. El reo Gómez confiesa que dió tres puñaladas en la espalda á Turnbull en defensa de un amigo suyo á quien el marinero tumbó de un puñetazo. Ahumada confiesa que entre él y Rodríguez dieron de puñaladas á Riffin, porque éste abofeteó á un marinero del Cochran. Cortés dice que no hizo uso de su revólver. Un testigo declara que tres policías estaban teniendo á Wright cuando le dieron una puñalada en el pecho. El ex-ministro Lazcano llegó hoy á Los Andes. Al llegar á esta ciudad se le va á arrestar. El informe oficial del Gral. Canto, dice que en las batallas de Concon y Placilla, hubo 5,000 muertos y heridos. El ex-ministro Godoy, se encuentra en Lima. Se niega á comparecer ante el Congreso á contestar los cargos que le hacen, porque dice que no reconoce como jueces á los que son responsables del asesinato de Aldunate y otros empleados de él.

Mendoza, 22.—Ayer se batieron á pistoletazos el cónsul de Chile señor Torres, y don Salvador Sanfuentes, ex-gobernador de Concepción, en tiempo de Balmaceda. El señor Sanfuentes quedó muerto en el campo. Su amigo el coronel Urrutia, salió herido. La policía argentina arrestó á Torres y á otros testigos.

París, 23.—Alberto Wolf, el crítico del Figaro, ha muerto. Por telegramas de Madagascar se sabe que las relaciones diplomáticas entre los franceses y el Gobierno de Malagassy, se han interrumpido. La cámara de diputados ratificó la convención antiesclavista de Bruselas.

New York, 23.—La señora Ada Horpe quiso asesinar al Presidente Harrison. La mujer es loca, hace poco que vino de Inglaterra, se la puso en un manicomio. El patriota italiano Gabriel Buchignani, amigo de Garibaldi, murió hoy.

San Petersburgo, 23.—Las reservas rusas han recibido órdenes selladas. Se nota una inmensa actividad en las armerías y almacenes nacionales así como en los astilleros. Los soldados del regimiento de Parolawsky y de la guardia imperial

han cometido últimamente muchos robos y asesinatos.

Madrid, 23.—El Banco de España está haciendo arreglos para comprar \$10,000,000 en oro.

Londres, 23.—El corresponsal del *Telegraph* en San Petersburgo, dice que el Gobierno ha levantado todas las trabas que detenía anteriormente el libre tránsito por el Imperio, á fin de facilitar la emigración de los aldeanos fuera de los distritos azotados por el hambre. Los delitos de hurto, robo, adulteración de alimentos y aun de baterías son castigados de una manera muy severa.

Roma, 23.—Mientras volvían ayer 200 obreros de los trabajos del ferrocarril de Sulmona, les alcanzó una tormenta de nieve, tan terrible, que sofocó á cinco hombres y mató de frío á 15. Se han descubierto 18 cadáveres. No se encuentra á 26 hombres.

Bucharest, 23.—El Gabinete ha puesto su renuncia.

Berlin, 23.—James Gordón Bennett, propietario del *New Yor Herald*, es el actual huesped del Príncipe de Bismarck en Friedriehsruke.

Washington, 23.—Blaine dijo hoy en un consejo de Gabinete, que no había habido novedad en la cuestión chilena.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Sábado 26.—(*Pascua*) San Esteban, proto-mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Ferro-Carril.

N. San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, 25.

A las 6 a. m., fondeó el vapor *Barracouta*, procedente de Champerico. Trae á los pasajeros: D. Bloom, D. Córdova y familia, A. I. Granados, L. de Molina, Ministro de Francia y criado, doctor Molina y hermano, Mercedes Santos, Jesús de Martínez, F. Barrera, M. Manéa, C. Felice, Thos Lec, V. Bolaños, M. Jiménez, Chas y Juana Higgins é I. Salgado. Carga: 3 bultos. Correspondencia, 1 saco y 2 paquetes.

Guatemala, 25.

El vapor *City of Sidney*, procedente de California, llegará á La Libertad el 29.

J. H. Leverich.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Pedro J. Paz, de Santa Ana; Francisco Galán, de La Libertad; Antonio C. Martínez, de Santa Ana; Ramón García, de Tecoluca; Juan Portillo, de San Isidro, (co-brar 25 centavos).

Domicilio ignorado:—Felicita Dubón, de Santa Tecla; Darío Morales, de La Libertad.

SANTA TECLA.

Desconocidos:—Juan M. Villatoro, de Honduras; Gregorio Beltrán, de Jayaque;

Ausentes:—Samuel Bustamante, de Sonsonate; Jacinto Parducci, de San Salvador.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Desconocido:—Santos Tobías, de La Unión.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:—Leonardo Arévalo, de Zaragoza; Socorro Tejada, de Zacatecoluca.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 25 de 1891.

Denuncias de minas

LEÓN BOLAÑOS, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de Chalatenango,

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, á los folios 3 y 4, se encuentra el aviso que dice: "N.º 2. Señor Gobernador y Delegado de Minas de este departamento: Romualdo Guevara, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, salvadoreño y vecino de Metapán, ante Ud., respetuosamente manifiesto: que en el pueblo de Citalá de este departamento he encontrado las vetas minerales siguientes: Una de plata, llamada "Oliva", con rumbo de Oriente á Poniente, situada en los terrenos de Marcelina Ticas, y linda: al Oriete, con los terrenos de don Juan Lemus; al Norte, con terrenos de Angel Arita; al Sur, con terrenos de Irene Umaña; y al Poniente, con terrenos de don Esteban Rodríguez. Otra llamada "Descubridora", de plata y cobre, situada en terrenos de don Arcadio Hernández, con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con terrenos de doña Marcelina Ticas; al Oriente, con terrenos de don Florencio Esquivel; al Sur, con terrenos de don Martín Quijada; y al Poniente, con terrenos de don José Morataya. Otra llamada "Drumod", de oro, plata y plomo, situada en terrenos de don José Morataya, en el punto llamado "Cerro del Incencial", con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el camino real que de Ocotepeque conduce á Metapán; al Oriente, con la quebrada de Santa Inés; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Otra llamada "La Incencial", de oro, situada en terrenos de don José Morataya, con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el camino de las Cruces; al Oriente, con la quebrada de Santa Inés; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Otra llamada "La Salguazapa", de plata, estaño y plomo, situada en terrenos de doña Tránsito Aguilar, con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con la cima del Incencial; al Oriente, con las quebradas de Santa Inés y Salguazapa; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Deseando adquirir dominio conforme al Código de Minería, sobre dichas vetas minerales, á Ud., señor Gobernador, suplico se digne admitir esta denuncia y extenderme una copia íntegra de las diligencias que al efecto se practiquen. Acompaño las muestras de los minerales marcadas respectivamente, con los números 1. 2. 3. 4. y 5. || Chalatenango, diciembre catorce de mil ochocientos noventa y uno. || Romualdo Guevara. || Hay una rúbrica. || "Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Siéntese el aviso anterior en el Libro de Denuncias de Minas, que lleva esta oficina en el corriente año, marcado con el número de orden que le corresponda, observándose lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería; y verificado tráigase. || León Bolaños. || Ante mí. || Manuel A. Revelo, Srío. || Hay dos rúbricas. || En la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || León Bolaños. || Romualdo Guevara. || Manuel A. Revelo, Srío. || Hay tres rúbricas."

Y para su publicación en el *Diario Oficial*, con intervalos de ocho días, por tres veces, extendiéndole la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—1 *León Bolaños.*—Manuel A. Revelo, Srío.

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891.
7 *Florencio Reyes F., Srío.*

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—15

Dirección General de Correos

Se avisa al público que del 1º al 31 del

entrante enero se cambiarán las estampillas del corriente año, por las de la nueva emisión de 1892 en todas las oficinas de Correos de la República.

Se advierte además que, para verificar dicha permuta, no habrá prórroga de tiempo, pasada aquella fecha.

15—2 *El Director Gral. del ramo.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A solicitud del doctor don Juan María Villatoro, como Síndico del Hospital de esta ciudad, y de acuerdo con los artículos 583 y 584 C., se subastarán en este Juzgado, las secciones quinta, sexta, séptima y octava, del terreno perteneciente á dicho establecimiento, situado al Norte de la misma ciudad, y del cual se segregan las expresadas secciones, en la forma que sigue: Quinta sección, linda: al Oriente, calle nueva de por medio, con la sexta sección del terreno aludido; al Poniente, con finca de José María Ruiz; al Norte, calle nueva de por medio, con el terreno ya indicado; y al Sur, calle nueva de por medio, con otros de Jesús Ungo y Demetrio Guzmán. Se compone de cuatro lotes de veintisiete varas, cinco pulgadas de ancho, por veinticinco de largo cada uno: el primero, es de esquina y está valuado en doscientos sesenta pesos; el segundo, en doscientos cincuenta pesos; el tercero, en doscientos setenta pesos; y el cuarto, también de esquina, en trescientos pesos. Sexta sección, linda: al Oriente, calle de Lindo de por medio, con la séptima sección del terreno en referencia; al Poniente, calle nueva de por medio, con la quinta sección; al Norte, calle nueva de por medio, con el mismo terreno; y al Sur, calle nueva de por medio, con los de Ungo y Guzmán ante dichos. Se compone de doce lotes de veinticinco varas cuadradas el primero y segundo, y están valuados por su orden, en trescientos pesos y doscientos ochenta, siendo el primero de esquina; el tercero, tiene veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, valuado en seiscientos pesos; el cuarto, veinticinco varas cuadradas, y está valuado en trescientos cincuenta pesos; el quinto, también de esquina, de veinticinco varas en cuadro, y está valuado en cuatrocientos ochenta pesos; el sexto y séptimo tienen veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo cada uno, y están valuados en ochocientos cincuenta pesos y quinientos cincuenta pesos respectivamente; el octavo y noveno, son de veinticinco varas en cuadro cada uno, valuados el primero, en cuatrocientos sesenta pesos, siendo de esquina; y el noveno en cuatrocientos pesos; el décimo, veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, valuado en novecientos cuarenta pesos; el undécimo y duodécimo, tienen veinticinco varas en cuadro cada uno, valuado el primero, en cuatrocientos noventa pesos, y el último que es de esquina, en quinientos cincuenta pesos. La séptima sección, se compone de doce lotes de veinticinco varas en cuadro, los dos primeros, y están valuados, el segundo, en trescientos noventa pesos; y el primero de esquina, en cuatrocientos ochenta pesos; el tercero y cuarto, de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo cada uno, valuados respectivamente en ochocientos cincuenta pesos y ochocientos pesos; los cuatro siguientes, tienen veinticinco varas en cuadro cada uno; y están valuados, el quinto, de esquina, en cuatrocientos sesenta pesos; el sexto, en cuatrocientos pesos; el séptimo, en cuatrocientos noventa pesos; y el octavo, en quinientos cincuenta pesos; el noveno y el décimo, tienen cada uno veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, y están valuados, por su orden, en novecientos cuarenta pesos y novecientos pesos; los dos últimos tienen veinticinco varas en cuadro cada uno, y están valuados en cuatrocientos noventa pesos el undécimo, y en quinientos cincuenta pesos el duodécimo, que es de esquina. Dicha sección linda: al Oriente, calle nueva de por medio, con la octava del enunciado terreno; al Poniente, calle de Lindo de por medio, con la sexta sección; al Norte, calle nueva de por medio con el terreno mencionado; y al Sur, calle de por medio, con los de Ungo y Guzmán, anteriormente citados. Octava sección, se compone de cuatro lotes de veinticinco varas de frente, por treinta y seis y treinta y siete pulgadas de fondo, cada uno de ellos; y están valuados, el primero, en cuatrocientos sesenta pesos, y es de esquina; el segundo, en trescientos cincuenta pesos; el tercero, en trescientos ochenta pesos, y el cuarto, en quinientos pesos. Esta sección, linda: al Oriente, con solares de Alejandro Salazar y Vicente Fuentes; al Poniente, calle nueva de por medio, con la séptima sección; al Norte, con el sobre dicho terreno, mediando calle nueva; y al Sur, con terreno de Demetrio Guzmán. Se han señalado, para el remate de dichas secciones, las tres de la tarde de los días veintiocho, y veintinueve, treinta y treinta y uno de los corrientes, debiendo rematarse la quinta, el primer día; la sexta, el segundo; la séptima, el tercero; y la octava, el

último. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Teodosio Carranza.—Ulvence Rodríguez, Srío.

Por ejecución de don Felipe Corcas contra don Valerio Álvaro Lazo, se venderá por este Juzgado, una casa de teja con su correspondiente trascorral, situada en el barrio del Calvario de esta villa; dicha casa está construida sobre paredes de adobe y tiene diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de largo, y diez metros, treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor; y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la sucesión de Antonio Bermúdez; al Poniente, casa de la sucesión de Juana Reyes Guerrero, calle de por medio; al Sur, solar y casa de Felipe Joya; y al Oriente, solares de Elena Zaldaña y Antonia Méndez; dicho inmueble será vendido para pagar al señor Corcas la cantidad de cien pesos, intereses y costas. Está valuada en mil pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Elena, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan I. Lozano.

P. \$1 30) 2 Félix Aparicio, Srío.

Por ejecución que el señor doctor Agatón Silva sigue contra el señor Lorenzo Serpas, reclamándole la suma de setenta y seis pesos y el interés legal, se venderá en pública subasta un solar de propiedad del ejecutado, cercado en sus cuatro rumbos, de malpais y cardón, perteneciéndole las cercas, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, lindando al Oriente, con solar sólo de la señora Josefa Alvarado; al Norte, con solar y casa de la señora Casilda Carpintero; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital de esta ciudad; y al Sur, con solar sólo de propiedad del mismo Hospital; conteniendo dicho solar varios árboles frutales y mide de Sur á Norte, cincuenta y tres varas, ó sean cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros; de Oriente á Poniente, veintisiete varas, ó sean veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tránsito Pineda.

[P. \$1 50] 3 José Guerrero, Srío.

Por ejecución seguida por don Manuel Antonio Arévalo, contra José Amaya Carmona, por seis vacas paridas, ó su valor de ciento ochenta pesos, más las costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los semovientes siguientes: tres vacas horras, una parida, dos novillas, tres bueyes, y un caballo tordillo, valorados todos en doscientos cuarenta y seis pesos. Quien quiera hacerles propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel E. Araya.

[P. \$1 50] 3 Manuel de Jesús Álvarez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor Rosendo Chaves, como apoderado de doña Leonor Teves, por estar legalmente autorizada para comparecer en juicio, por su esposo don Horacio Salmerón, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar con su correspondiente rancho de cocina, el cual está situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, teniendo dicho solar al lado Norte, treinta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros; al Oriente, de Sur á Norte, cincuenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros; de Oriente á Poniente, al lado Sur, treinta y seis metros, ochenta y siete centímetros; lindando al Oriente, con casa y solar de Francisca Granillo; al Norte, con solar de Vicente Cerritos; al Poniente, con solar y casa de Leonor Flores; y al Sur, con solar de don Jacinto Mendoza; un rancho de teja con paredes de bajareque de seis metros cincuenta y cinco centímetros de largo y de ancho seis metros ochenta y siete centímetros; y otro rancho de teja sobre horcones, midiendo tres metros de largo y setenta y cinco centímetros; y de ancho tres metros noventa centímetros; ambos ranchos ubicados en el solar mencionado. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tránsito Pineda.

[P. \$1 50] 3 José Guerrero, Srío.

Curadurías.

JUAN IGNACIO LOZANO, Juez 1º de Paz de la villa de Santa Elena,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, de oficio, á efecto de nombrarle curador á los menores Paula y José Anastasio Cruz, á fojas na y dos se encuentra el auto que dice así: || "Juzgado 1º de Paz de la villa de San Alejo, á la una de la tarde del día veinte y tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Resultando de las anteriores diligencias que los señores Tiburcio Cruz y Eusebia Flores, fallecieron en esta villa, el primero, el día catorce de agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, y la segunda el día veinte y ocho de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho; dejando el último un terreno situado en el cantón del "Volcán", de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas, ochenta áreas, cuyo valor aproximado no excede de quinientos pesos; y por hijos legítimos de ambos, á los menores adultos, Paula y José Anastasio Cruz, quienes carecen de representante legal, por haber fallecido sus padres ab-intestato, ni habérseles dado posteriormente por ninguna autoridad, de conformidad con los artículos 765 y 772 Pr., 394 y 395 C., nómbrase curador interino de los citados menores Paula y José Anastasio Cruz, al señor José Inés Cruz, á quien se hará saber para su aceptación y discernimiento; y oíense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacerse el nombramiento definitivo é irrevocable en la forma legal, si ninguna persona se presenta con los comprobantes necesarios. || Aparicio. || Ante mí, Esteban Flores, Srío".

Es conforme, y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo la presente en el Juzgado 1º de Paz de Santa Elena, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Juan I. Lozano.—Esteban Flores, Srío.

No habiendo comparecido á este Juzgado, dentro del término de ley, ninguna persona que se crea con derecho á la curaduría legítima de los menores Petronila y Carlos Escoto, hijos legítimos de Francisco del mismo apellido y Gregoria Cáliz, y de sus bienes que no llegan á quinientos pesos; por auto de esta fecha se ha discernido el cargo de curador en propiedad, al que lo ha sido interinamente, señor Pioquinto Cáliz. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las tres y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 D. Argüello.—José Molina, Srío.

Herencias yacentes.

JUAN QUIJADA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Metapán,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Eulalio Muñoz, al folio cuatro frente, se encuentra el auto que dice: || "Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la certificación que se agrega á estas diligencias, que el señor Eulalio Muñoz murió en esta jurisdicción, el siete de septiembre último, dejando unos pocos bienes que no llegan á cien pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 1220 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella, al señor don Samuel Menéndez de este domicilio, á quien se le hará saber este nombramiento, para los efectos de ley. Publique esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad. || Quijada. || Ante mí. || Juan Peraza, Srío".

Es conforme con su original; y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Quijada.

(P. \$1 50) 2 Juan Peraza, Srío.

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Hernández, vecino de Santo Tomás, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Aureliano Pérez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.


Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Cisneros.—Macario Garay S., Srío. 2

Emplázase al reo Emilio Hernández, vecino de San Marcos, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye, por lesiones á Margarito Vicente; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Ignacio Morales.—Macario Garay S., Srío.

Depósitos.


De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo de regular tamaño, color retinto, herrado con este fierro  el cual se registra, como de la propiedad de Leandro Aguilar, vecino de Guanaste, departamento de Cabañas, al folio 81, bajo el nº 1615 del libro de registros de fierros de la República. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Jacinto, 9 de diciembre de 1891.—Daniel Meléndez.

J. Antonio Marióna, Srío.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo color moro-roco, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Villa Modelo (Loma Larga), 9 de diciembre de 1891.—Antonio Rodríguez. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito: un ternero prieto herrado con el fierro de esta figura  un potro de 2 años, colorado, gacho, sin fierro; un toro y un novillo color bermejo-achiofe, herrados con el fierro de esta figura, el cual se registra, como de la propiedad de Rufino Pineda, de San Isidro, al folio 93, bajo el nº 1847 del libro de registros del departamento de Cabañas. Estos dos últimos semovientes, los tenía Pineda incluidos en una partida de ganado que conducía á Guatemala. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les serán entregados.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, 12 de diciembre de 1891.—Raimundo Portillo.

2 Gregorio Orellana, Srío.

Liceo de San Luis.

El 7 de enero próximo se abren las clases en este establecimiento. Se admiten internos y externos. Los internos deben ser menores de 14 años.

Nueva San Salvador, diciembre 24 de 1891.

3—1 Daniel Hernández.

Banco Occidental

Desde el 1º de enero de 1892 en adelante, el Banco Occidental abonará los siguientes intereses: por Depósito á la vista..... 3% anual. y por Depósito á 4 meses ó más..... 5%

Santa Ana, 25 de diciembre de 1891.

5—1 Ulex, Jereute.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SA...

No habiéndose verificado ayer la Junta General anunciada para tratar asuntos de la mayor importancia para la Sociedad, por falta de quórum, convócase nuevamente para el jueves 7 de enero próximo, á las 7 de la noche, en casa del que suscribe, advirtiéndole que, de conformidad con los Estatutos, se resolverá válidamente cualesquiera cuestión, sea cual fuere el número de concurrentes.

San Salvador, 24 de diciembre de 1891.

8—2 J. M. Callejas, Vice-Presidente.

"SUN FIRE OFFICE".

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre.

San Salvador, diciembre 17 de 1891.

5 El agente en la República, Mariano Dorantes.

Se convoca á los señores socios fundadores de Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 8 p. m.

San Salvador, diciembre 21 de 1891.

5 E. Arriola, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador sábado 23 de diciembre de 1891

NUM. 303

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARRERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 24 de 1891.

Habiéndose mandado restablecer la oficina de la Dirección General de Licores, por decreto de 22 del actual; y siendo conveniente organizarla con el personal que le corresponde, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de la indicada oficina, los empleados siguientes:

Director General de la Renta de Licores, señor don Alberto Bustamante.

Tenedor de Libros, Br. don César Reyes. Secretario, don Mariano Morán.

Revisor de cuentas de depósitos, Br. don Adonay Jirón.

1.º Escribiente, don Enrique Vásquez.

Mozo de servicio, señor Andrés Medrano; quienes comenzarán á ejercer sus funciones el 1.º de enero próximo entrante, y gozarán del sueldo que respectivamente les señala el mismo decreto, debiendo el propio Director proponer la persona que desempeñará el empleo de 2.º escribiente. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.
Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

1891.

Memoria leída por el Secretario de la Junta de Caridad de Ahuachapán, en el acto de organizarse aquella Corporación para funcionar en el presente período.

Honorable Corporación Municipal:

Señoras y caballeros.

Uno de los deberes que tengo como Secretario de la honorable Junta de Caridad, es presentar en este acto, para conocimiento del público, una Memoria, haciendo relación de los actos administrativos, obras materiales y mejoras que durante el año de su administración haya iniciado y llevado á efecto en pro de esta casa de beneficencia.

En cumplimiento, pues, de aquel deber paso á relacionaros todo lo que merezca consignarse en esta clase de documentos:

Pondré primeramente en vuestro conocimiento que la Junta que hoy cesa en sus funciones, la componían los señores

H. Mayor,	Don	Onofre Durán.
1.º Cuartelero, Gral.	"	Abraham C. Mora
2.º " Dr.	"	Simeón Magaña.
3.º " " "	"	Miguel F. Calderón
4.º " " "	"	Leonardo Fagioli.
Sindecio,	"	Isidro Magaña.
Tesorero,	"	Franc. A. Llanos.
Secretario,	"	el que suscribe.

Organizada así la Junta, sus principales actos han sido:

Continuar con solícito afán la organización interior del establecimiento, á fin de que llene todas las exigencias que tanto la ciencia como la higiene previenen en casas de esta naturaleza.

En consecuencia, se procedió á pedir á la Farmacia Central de París un buen surtido de medicinas que hacían falta en esta botica, encomendándose al médico del hospital para que lo formulara, y al H. Mayor para que hiciera el pedido: dichas medicinas deben llegar muy pronto, pues la exactitud con que aquella casa atiende á sus pedidos, lo hace esperar así.

Se pidieron también á San Francisco de California, por medio del Tesorero señor Llanos, unos artículos que hacían falta para la cocina y consumo del Hospital.

Tanto este pedido como el anterior, se hicieron sin que se llevara comisión de ninguna clase.

Se compraron dos solares para regularizar el área del nuevo edificio que principió há á construirse el año próximo pasado y que aún no se ha concluido, no obstante que el trabajo no ha cesado. Como podéis verlo, está tocando á su fin, y es de esperarse que esté concluido dentro de dos meses.

Trabajo grande y costoso ha sido éste, en el cual se han tenido presente para su construcción, todos los preceptos higiénicos, el gusto y la solidez que demandan el arte y la ciencia; y apesar de que el terreno no se prestaba para ello, la diferencia entre la parte vieja y la nueva es tan notable, que manifiesta la atención y el estudio observado por aquellos á quienes ha cabido la justa honra de concluir el edificio, que no sólo era imperfecto sino que, faltándole mucho, no podía llenar su objeto.

La construcción comprende tres grandes salones, una pieza destinada á operaciones de obstetricia, cuatro salones medianos y una sacristía, todos bien secos y ventilados, formando además el nuevo edificio un rectángulo de 36 metros por base y 27 por latitud, con sus respectivos corredores al contorno.

Como un acto de justicia, debo decir aquí que el constructor de la obra ha sido don Máximo Cabrera quien, en el cumplimiento del compromiso que contrajo, se ha captado el reconocimiento de la Junta.

A buena cuenta de la obra, se han pagado ya al señor Cabrera \$10,000 y es de esperarse que la nueva Junta cubrirá el resto al empresario, tan luego como termine la obra.

Una desgracia vino á alterar tanto á esta culta población como á la Junta de Caridad. Me refiero, señores, á la epidemia de la viruela que nos invadió este año.

Como aquí se carece de un lazareto destinado á aislar á los enfermos que ataquen aquel mal ó cualquiera otro de carácter epidémico, hubo necesidad de dictar enérgicas medidas para evitar que se propagara dentro del Establecimiento, y aunque desgraciadamente, ocurrieron algunos casos, las medidas adoptadas dieron un resultado plausible. Necesario es, pues, levantar un lazareto, cuanto antes, para cuando nos ataque esta epidemia ó otras de las que aparecen entre nosotros tan amenudo.

Régimen interior.

El régimen interior del establecimiento, ha seguido su curso regular iniciado desde la venida de las Hermanas de la Caridad; y está servido por 4 Hermanas, 1 Médico; 1 Capellán, 1 Enfermero, 1 Enfermera, 1 Portero y sirvientes.

Botica.

La botica de este Hospital, manejada por una de las Hermanas; sigue prestando importantes servicios. Tiene el surtido indispensable para llevar su objeto, y además viene ya en camino el pedido hecho á París para reponer las medicinas que diariamente se van gastando.

Capilla.

La capilla, que transitoriamente se encontraba en un local estrecho é impropio, dispuso la Junta trasladarla al salón que antes era dedicado á sus sesiones, en donde, como se notará, ha quedado instalada con más comodidad. Tiene su respectiva sacristía y el todo presenta un aspecto notable y apropiado á su religioso fin. Por lo que hace á ornamentos, vasos sagrados y demás enseres del culto, no se carece de ellos, encontrándose todo en muy buen estado, pues no hace más que un año que vinieron de Europa.

Asistencia de enfermos.

La asistencia de enfermos se hace con esmero y regularidad, recibiendo en este hospital los cuidados más solícitos que tan bien prodigan las hijas de San Vicente de Paul.

Durante el año que termina, y según el cuadro que aparece marcado con el número 1, fueron asistidos 271 enfermos, de esta manera:

Existencia del año anterior.....	30
Entraron { Hombres.....	135
{ Mujeres.....	106
	Suma 271

De ellos salieron:	
H. curados.....	104
M. curadas.....	71
	175
H. mejorados.....	20
M. mejoradas.....	25
	45
H. en el mismo estado.....	17
M. en el mismo estado.....	3
	20
Quedando en curación.....	21
	240

Produjeron 14,116 estancias, esto es 1864 más que el año anterior.

Las estancias de millares enfermos produjeron \$34 12 cs.

Rentas.

Las rentas del Hospital, que en su mayor parte proceden de la Aduana de Sonsonate, han sido desde el 1.º de noviembre del año próximo pasado al 30 de septiembre anterior, como sigue:

Ingresos.

Existencia anterior.....	\$ 3,067 99
Producto de Aduana.....	11,136 99
Cesiones.....	96 11
Producto de Cementerio.....	1,513 36
Impuesto de patentes.....	52 4
Espectáculos públicos.....	37 25
Producto de estancias.....	34 12
Donativos.....	4

Suma \$17,271 82

DEMOSTRACIÓN.

Del cuadro anterior se deduce que han sido admitidos y asistidos en este Hospital, desde el primero de noviembre del año próximo pasado al último de octubre del presente, 271 enfermos: de los cuales han salido 104 hombres, curados; 20, mejorados; 3, en el mismo estado; y 17, muertos: 71 mujeres, curadas; 25, mejoradas; 4, lo mismo; y 3, muertas; quedando de existencia, 24: 13 hombres y 11 mujeres. Hay que advertir que de los mejorados, 6 hombres y 2 mujeres, salieron fugos; 2 mujeres rehusaron seguir curándose, y un hombre fué despedido por insoportable. De los salidos en el mismo estado, 2 hombres y 2 mujeres, no quisieron continuar en el establecimiento. Del número de los muertos, 4 hombres y una mujer fueron llevados en estado agonizante, muriendo, como era natural, poco después de su llegada. Conveniente sería que enfermos en semejante estado de gravedad, no fueran admitidos, pues repetidas veces los deudos solicitan la entrada, tan solo por evadirse de darles sepultura, quedándole al Hospital aquel trabajo, y á la vez el descrédito.

Las operaciones practicadas han sido: la reducción de la matriz en un caso de inversión; la ligadura de la arteria radial en su tercio inferior, en un caso de herida cortante, complicada con gangrena; la incisión prepusial, en un caso de suma estrechez, la práctica de algunas suturas en heridas de arma cortante; la extracción de dientes cariados, y la abertura de varios abscesos, etc.

El número de recetas prescritas, asciende á 8,670; de estas corresponden 4,421 á los hombres, y 4,249 á las mujeres. Las estancias arrojan un total de 10,054 enfermos de ambos sexos.

Abuachapán, noviembre 15 de 1891.

S. Magaña.

CUADRO N.º 2.

INGRESOS y EGRESOS del Hospital de Abuachapán, del 15 de noviembre de 1890 á igual fecha de 1891.

	CARGO	DATA
Existencia anterior. . .	3,067.99	
Producto de Aduana. . .	11,136.99	
Cesiones	964.11	
Producto de Cementerio	1,513.36	
Impuesto de patentes. . .	524.00	
Espéctáculos públicos. . .	37.25	
Producto de exámenes. . .	34.12	
Donativos	4.00	
Gastos extraordinarios.		8,296.13
id. ordinarios		3,249.09
Empleados del Hospital		1,779.50
Gastos en el Cementerio		1,398.58
Saldo á nueva cuenta.		2,548.52
	17,271.82	17,271.82

Tesorería del Hospital de Abuachapán, 15 de noviembre de 1891.

Francisco A. Planos.

V.º B.º, Onofre Durán.

DISCURSO

Pronunciado por el señor doctor don Miguel A. Fortín en el salón del Hospital, en el acto de la renovación de la Junta de Caridad.

Señoras, señoritas, señores:

Cuando se trata de solemnizar las conquistas de la inteligencia, cuando se trata de glorificar las invenciones y los descubrimientos humanos, cuando se verifican las apoteosis del genio, cuando es la ciebla el tema de un discurso, entonces se necesita claro intelecto y gran acopio de conocimientos para no emitir absurdas ideas; pero cuando se trata de aplaudir la virtud, de encomiar la caridad que es una de sus más bellas manifestaciones, entonces no se necesita primordialmente de la cabeza, sino del corazón; no se necesita tener ilustración y talento, sino tan solo saber sentir las dulces efusiones del bien. Por esta razón, y convencido de que cuando se trata de caridad, debéis principiar por tenerla con quien se honra al dirigirse la palabra, he aceptado el difícil cometido de ser el orador oficial en esta fiesta, no de la inteligencia, sino más, mucho más, fiesta del alma.

Señores: Acabo de pronunciar la palabra que comprende el objetivo de la Jun-

ta cuya renovación solemnizamos hoy; la caridad, y es necesario que el espíritu se detenga á contemplar esa luz que irradia magnífica en el mundo moral, que alienta al hombre para la consecución de sus destinos, que lo levanta de la postración, lo dignifica y lo sostiene. La caridad, si bien considerada en un sentido limitado, unas veces apacible, otras heroica, es la nobilísima virtud, hija del cielo, que sirve de sustentáculo al anciano desvalido, de consuelo al que llora en la orfandad, de protectora al desheredado de la fortuna. En todas partes donde halléis una alma que sufre lacerada por el infortunio, encontraréis la caridad. Si veis una sociedad azotada, diezmada, destrozada por la guerra, por el hambre, por la peste, allí encontraréis algún ser que va de pueblo en pueblo, de hogar en hogar, de lecho en lecho, á llorar con los que sufren á alentar las almas abatidas, á infundir la esperanza, á consolar, identificándose con el desgraciado, fraternizando con el dolor: esa es la caridad. Si contempláis uno de esos acontecimientos tristes que anonadan el espíritu, uno de esos cataclismos que arrasan las ciudades, que lo destruyen todo, que, como terrible maldición de Dios, dejan en su paso indecible huella de ruinas y de duelo, y veis una mujer—nó, una madre que es mucho más que una mujer, que se entrega desolada á los excesos del dolor, porque se cree impotente para salvar á su hijo próximo á perecer, allí también encontraréis á alguno que, sintiendo palpitar su pecho á impulsos de sentimientos nobilísimos, olvidándose de su propia personalidad, olvidándose de todo, se lanza en medio de la destrucción y salva á ese hijo. Esta también es caridad y caridad heroica.

¿Hay algo más grandé? Ni Alejandro, ni Anibal, ni César, ni Napoleón fueron mayores: estos destruyeron por satisfacer personales intereses; aquel salva por amor al bien.

Señores: al hablar de caridad no debemos olvidar un nombre que tiene derecho á un lugar preferente en nuestra memoria y en nuestro corazón: Vicente de Paul, aquel humilde hijo del pueblo que cayendo en esclavitud se manumite por su bondad y convierte á su Señor; que renunciando preeminencias, se dedica á visitar á los enfermos, á los presos, á los condenados á galeras, y llega hasta convertirse en presidiario por salvar á un padre desesperado; que funda instituciones para difundir la instrucción allá donde el pueblo contempla sin comprender la naturaleza, en el campo, en la ranchería salvaje; que establece casas de expositos, para recoger á esos desgraciados que no han sentido en sus labios el calor del beso de una madre,

el arrullo del amor más tierno, el canto con que nos adurmieron en la cuna; que funda hospicios para los ancianos, hospitales para los pobres de la Salpétierre y sobre todo, señores, esa institución que Dios bendice, las hermanas de la caridad, seres venerables que, teniendo por patria el mundo y por única familia el desgraciado, renuncian á todos los bienes y á todos los goces de la vida para llamarse, generosas y abnegadas, hermanas del que desprecia y humilia el orgullo de las sociedades.

Cuando la guerra conmovía el mundo, cuando déspotas absolutos y sañudos destrozaban los pueblos, y los que se creían ungidos del Señor, desconocían y despreciaban los derechos del hombre, y se despojaba de sus bienes al pechero para emplearlos en inmundas orgías, y era una utopía la igualdad humana, se alzó Vicente de Paul, y conmovió las conciencias para el bien y destrozó las preocupaciones, y reconoció los derechos del infortunio, y apreció el desheredado, y sus hijas se despojaron de sus bienes para emplearlos en favor del que sufría, y realizó la igualdad en la desgracia. Su obra fué contraria á la de los ungidos: ¿Quién era entonces el representante de Dios? El que practicaba el bien. Inclinémonos ante esa figura magestuosa que es una de las más grandes de la historia y procuremos apoyar su obra bendita que va dejando en las almas regueros de inextinguible luz.

Empero, señores, no es sólo caridad la de San Vicente de Paul, ni la del solitario del Parácleto, ni la de San Martín que da á la pobre mendicante, la parte de su capa que debía servir de estandarte en las luchas de los merovingios. La caridad es más, mucho más, considerada en su acepción más lata: ella abarca en todas sus manifestaciones el desarrollo del espíritu, el desenvolvimiento de los múltiples intereses sociales, la vida completa de la humanidad, y es por lo tanto la prueba más acabada del absoluto bien. Caridad es crear la luz en las inteligencias, abrir los corazones á la virtud, combatir el error que se enseñoorea de la conciencia, perdonar, llamar hermano al que sufre y consolarle, infundir la esperanza en las almas descepcionadas; levantar al caído, hacer que el alma se expanda por las regiones del bien, derramar por el mundo la savia fecundante de la moral, impulsar el progreso y luchar porque la fuerza no venza nunca á la razón; la caridad, en fin, es justicia y es amor. ¡Justicia y amor! ¡Qué tesis y qué síntesis! Por esto he dicho que la caridad abarca la vida completa de la humanidad. Caridad es la que ejerce el maestro, enseñando al que no sabe, co-

Claverías Municipales del departamento de Chalatenango en el mes de abril de 1891.

Impuesto de plaza	Inscripción de documentos	Licencias	Multas y commutaciones	Matriculas de escopetas	Productos extraordinarios	Poste	Suscripciones	Subasta de cordos	Serenatas	Venta de solares	Pastaje	TOTALES			
												PRODUCTOS		GASTOS	
												Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
	0 12								1 00			\$ 357 53	\$ 27 50		
	0 12			2 00					2 00			5 50	5 00		
12 12	1 50	5 00	34 00			2 00						22 61	20 00		
				8 50								569 20	368 45		
	0 75			13 00								60 15	27 00		
			2 00									378 12	18 25		
	0 25					2 25						190 81	24 50		
	0 25									7 25		78 50	17 00		
												32 75	17 75		
												71 99	19 00		
												23 85	0 50		
												40 12	10 00		
	0 75											108 12	20 00		
		3 00	4 00						4 00			26 75	20 00		
		1 00				1 00					1 00	43 06	8 50		
												326 29	29 50		
												1 50	0 50		
				5 00								1,137 36	105 62		
												45 50	0 50		
				10 00								46 50	18 50		
												106 92	1 37		
	0 50											228 47	28 00		
			2 00									310 84	19 00		
						1 00						52 25	18 50		
	0 37						11 37					99 26	16 50		
	0 12											139 72	19 00		
												147 47			
												10 00	10 00		
	0 12											4 99	0 50		
	0 12											24 24	24 24		
		0 50	20 00									38 12	25 25		
												106 51	3 50		
	0 50		1 00	25 00		3 12		46 00				89 37	63 37		
12 12	5 47	9 50	73 00	61 50	1 00	8 37	11 37	46 00	7 00	7 25	1 00	\$ 4,924 27	\$ 987 68		
												987 68			
												3,936 59			

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castañeda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

Claverías Municipales del departamento de Chalatenango en el mes de mayo de 1891.

Impuesto de plaza	Inscripción de documentos	Introducción de mercancías	Licencias	Multas y commutaciones	Matriculas de escopetas	Poste	Ramo de aguas	Suscripciones	Serenatas	Egidos	TOTALES			
											PRODUCTOS		GASTOS	
											Pesos	Cvs.	Pesos	Cvs.
	0 62	1 50		14 00					1 00			\$ 349 16	\$ 175 37	
			1 00						1 00	8 00		2 50	2 00	
12 50	0 75											24 12	15 87	
	1 13		4 00	4 00			31 00					456 14	401 46	
												36 15	13 57	
					4 00							363 87	3 56	
	3 87			2 00	4 00	2 00						191 30	143 56	
												86 00	15 00	
	0 37			1 00								20 25	1 75	
	0 62											54 37	51 75	
												23 35	20 50	
												43 24	20 00	
	0 87											98 02	38 68	
												6 75		
					16 00	10 50			1 00			49 55	9 62	
				1 00								373 22	295 75	
				21 00								2 00	0 50	
				3 00								1,213 73	840 02	
												348 56	76 00	
												28 00		
	0 12											109 16	1 50	
												214 22	86 31	
												294 84	23 00	
												34 23	2 50	
	0 25							11 75				97 77	65 75	
												136 78	13 88	
												147 47	94 32	
				1 00								3 00	3 00	
	0 75			6 00								13 25	2 50	
	0 50			3 00								23 75	19 25	
			1 00	3 00		23 00						50 62	42 75	
				3 00								120 01	12 00	
	0 50			1 00	1 25	15 00						50 50	37 50	
12 50	10 35	1 50	6 00	69 00	25 25	50 50	31 00	11 75	3 00	8 00		\$ 5,065 90	\$ 2,529 22	
												2,529 22		
												2,536 68		

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, junio 30 de 1891.

El Contador, Juan Castañeda.

El Secretario, Joaquín Aragón.

mo dice la religión; caridad es la que ejerce el sabio, destruyendo el error; la que practica el periodista, combatiendo las supersticiones y abogando por el triunfo de la verdad. El que derrama su sangre por los derechos del hombre y el que con la lira bajo el brazo y miel en el corazón y en los labios, endulza con su canto las penas de la vida y profetiza los acontecimientos sociales, también practican la caridad. Los que por amor á la ciencia se han sacrificado; soportando impacibles el desprecio de la ignorancia, han ejercido la gran caridad de la civilización. Bolívar, al luchar por la libertad del pueblo, olvidándose de su fortuna y renunciando á sus medros personales, practicó la santa caridad del derecho. Los que trabajan con tezon porque la igualdad humana sea una realidad magnífica, porque se realice la fraternidad universal, y los que acogen generosos al proscrito que, en la lucha por ese ideal, vaga de pueblo en pueblo como bohemio sin patria y sin hogar, practican también esa gran virtud, la caridad de la justicia.

De cualquier modo que la consideréis, la caridad ha sido en todos los tiempos de la historia, aún en aquellos que se presentan á nuestra inteligencia envueltos en las sombras de la noche, dulcísimo consuelo, bálsamo bendito para las heridas del alma, sostén de las aspiraciones, creadora de la esperanza. Suprimidla y habréis suprimido las rapsodias del eximio épico, del ciego inmortal, Homero; y Colón no hallará un pan y un asilo en el convento de la Rávida, y no tendrá por protector á Juan Pérez, y no empeñará sus joyas Isabel para proteger sus nobilísimas ambiciones, y la Atlántida soñada, la virgen América, continuará durmiendo el sueño de la ignorancia en su lecho de espumas de los océanos, y no se ensancharán las naciones y perderá el progreso. Suprimidla, y Cristo, es verdad, no se inmolará en la cruz, pero habréis hecho desaparecer su doctrina. Suprimidla en fin, y el hombre no será igual al hombre, y la mujer seguirá siendo esclava, y el *ve-victis* será la suprema ley: el mundo no marchará.

Señores: si la caridad es, como queda dicho, la más bella manifestación de la bondad del alma, digna es de los aplausos de todos los que sienten latir su corazón á impulsos de sentimientos generosos: dignos son también de entusiasta encomio, los que se dedican á practicarla, consolando al que sufre, protegiendo al desvalido, y yo por eso efusivamente, saludo en estos momentos á la Honorable Junta que va á renovarse, y quiero que mi voz, la voz del pobre proscrito, que no dejará eco resonante de seguro, sirva siquiera un momento de estímulo para impulsar al bien, para decir á tan digna Corporación, la palabra que en todos los acontecimientos es hoy el "fiat lux" del Génesis: adelante!

DIJE.

Ahuachapán, noviembre 15 de 1891.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas.	
Dr. Luis Zaldívar,	terreno. Cuscatancingo 1 15
Propiedad.	
Br. Francisco J. Arbizú,	terreno. El Carmen 1 24
Dr. Modesto Castro,	" Sensuntepeque 2 80
Br. José Cordero,	" Quezaltepeque 2 58
Escribano P. Isaac Fuentes,	" Aonilhaca 2 30
" " " "	" " 0 54
Manuel Deodanes,	" Panchimalco 2 40

Dr. Guadalupe Ramírez,	" Paisnal 2 36
Nicolás Escobar,	" Jutiapa 2 07
Manuel J. Barriere,	hijuela. San Vicente 3 68
	3 48
Br. "Juan" Gomar,	solar. San Salvador 2 48
Marcial Herrera,	casa. San Rafael. 1 41

Suma \$28 49

Nota: Las escrituras presentadas por las prisiones que á continuación se expresan, no han sido inscritas por adolecer de defectos.

Pablo Pérez.	Ramón Huevo.
Gral. Matías C. Delgado.	Francisco Aguilar.
Higinio López.	Agustín Abrego.
Agustín Valladares.	Rafael Ortiz.
Manuel Reyes Costarrica.	Manuel Merazo.
Dr. Tiberio Herrera.	Dr. Ricardo Moreira.
Miguel Urrutia.	

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 24 de 1891.

Ciriaco Pastora, Oficial Mayor.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

Valparaíso, 23.—El Ministro Matta, respondiendo á la nota del señor Uriburu sobre el espionaje de la Legación Americana, dijo que retiraría los detectives, pero que haría vigilar la Legación con gendarmes uniformados. Dicen de Valdivia, que los chapulines están causando grandes perjuicios en las cosechas.

Talca, 23.—Las elecciones se verificaron ayer muy quietamente. Resultó electo don Pedro Donoso Vergara.

Taiguén, 23.—El señor Máximo del Campo, fué electo diputado por este departamento.

Santiago, 23.—El diputado señor Ladislao Errazuriz, cayó gravemente enfermo ayer; hoy, ya ha seguido mejor.

Hualqui, 22.—Ayer se arrestó en este pueblo al coronel José María Soto, partidario de Balmaceda.

San Felipe, 22.—Aquí se sintió hoy un fuerte temblor de tierra. No hubo desgracias.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ☾

Domingo 27.—(Pascua) San Juan, ap. ev.
Lunes 28.—Los Santos Inocentes mártires.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Ferro-Carril.
N. San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE,
Comenzando desde el domingo 27:

San Salvador.—La de Liévano y "San José".

Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES**Dirección General de Policía**

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 25.

Hotel Europa.—Entraron: Federico R. Cabezas, y J. L. Mendoza, de Santa Ana; Vicente Bolaños y Mariano Jiménez, de Acajutla.—Salieron: Joaquín H. Trejo, para Santa Ana; Miguel Mejía, para Cojutepeque; Antonio Rojas, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Galán, de Zacatecoluca; Eduardo Felice y Monsieur B. Reinard, de Acajutla. Salio: Andrés Batti, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: David Blour, de esta ciudad; Walter D. Eston, de Santa Ana.—Salio Pablo Blanco, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entró Vicente Terreros, de Quezaltepeque.

H. Internacional.—Narciso Valle, de Acajutla.

Novedades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 2, de orden del Jefe de día; 1, por hurto; 1, por ebriedad escandalosa y golpes á una señora; 1, por ebriedad escandalosa; y 1 mujer, por escándalo público.

H. Vernier.

San Salvador, diciembre 26 de 1891.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Ausentes:—José María Gallardo, de Guadalupe; Salomón Amaya, de San Pedro Pustla; Félix Galdámez, de Guatemala.

Domicilio ignorado:—Estanislao Muñoz, de Zacatecoluca; Pablo Doño, de Zacatecoluca.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 26 de 1891.

Oficina del Registro.

Se hace saber: que están repuestas las inscripciones de las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Manuel F. Álvarez.	Carlos Zepeda.
Eusebio Ramos.	Dr. Francisco Guevara.
Reyes Arrieta.	Presbítero José Antonio Villacorta.
Teodoro Araujo.	Justo Sol.
Anastasio Inglés.	Rafael Rivera.
Eusebio Ramos.	Dr. José Trigueros.
Julio Flores.	Venancio Brumo.
Modesto Castro.	Dr. Blas Barraza.
Pedro A. Viaud.	Dr. Adolfo Zelaya.
Carlos F. López.	Soledad Rodríguez.
J. Inocente Jile.	Antolín Escobar.
Encarnación Gutiérrez.	

Oficina de Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 23 de 1891.—
Joaquín Bonilla.

Denuncias de minas

AGUSTÍN PALACIOS, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de San Salvador,

Certifica: que bajo el número 19 y á fojas 1^a del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se encuentra la que literalmente dice así: "Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de San Salvador.—Pt. || Francisco García, Coronel efectivo, de oficio minero y vecino de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto, expongo: que habiendo descubierto una veta mineral de oro y plata, de la que acompaño una muestra, en los ejidos extinguidos de la población de Paleca, de este departamento, hago formal denuncia de las indicadas vetas, con el fin de adquirirlas según lo dispuesto en el Código de Minería. La veta de oro, corre de Occidente á Oriente; y la de plata, de Norte á Sur, ambas con recuento al Sur; y están ubicadas á la derecha del río de Urbina, al pié de una loma, en cuya cima está ubicado el pueblo de Paleca; y linda: al Norte, con terrenos de los solares urbanos del mismo pueblo de Paleca; al Occidente, con el mismo río de Urbina; al Sur, con el mismo río y terrenos urbanos del mismo pueblo; y al Oriente, con terrenos de Valentín Ramírez, donde están ubicadas las indicadas minas. A esta mina se le ha puesto el nombre de San Nicolás; y deseando adquirir el título legal de la mina indicada, la cual no tiene dueño conocido, al señor Gobernador pido se sirva admitir la denuncia de que hago mérito y extenderme los atestados de ley para justificar mi propiedad como denunciante. || San Salvador, 16 de diciembre de 1891. || Francisco García."

Es conforme; y para los efectos de ley, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Agustín Palacios.—Florencio Reyes, Srio. 1

LEÓN BOLAÑOS, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de Chalatenango,

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, á los folios 3 y 4, se encuentra el aviso que dice: "Nº 2.

Señor Gobernador y Delegado de Minas de este departamento: Romualdo Guevara, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, salvadoreño y vecino de Metapán, ante Ud., respetuosamente manifiesto: que en el pueblo de Citla, de este departamento, he encontrado las vetas minerales siguientes: Una de plata, llamada "Oliwa", con rumbo de Oriente a Poniente, situada en los terrenos de Marcelina Ticas, y linda: al Oriente, con los terrenos de don Juan Lemus; al Norte, con terrenos de Angel Arita; al Sur, con terrenos de Irene Umaña; y al Poniente, con terrenos de don Esteban Rodríguez. Otra llamada "Descubridora", de plata y cobre, situada en terrenos de don Arcadio Hernández, con rumbo de Oriente a Poniente, y linda: al Norte, con terrenos de doña Marcelina Ticas; al Oriente, con terrenos de don Florencio Esquivel; al Sur, con terrenos de don Martín Quijada; y al Poniente, con terrenos de don José Morataya. Otra llamada "Drumod", de oro, plata y plomo, situada en terrenos de don José Morataya, en el punto llamado "Cerro del Incencial", con rumbo de Oriente a Poniente, y linda: al Norte, con el camino real que de Ocotepeque conduce a Metapán; al Oriente, con la quebrada de Santa Inés; al Sur, con terrenos de doña Benito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Otra llamada "La Incencial", de oro, situada en terrenos de don José Morataya, con rumbo de Oriente a Poniente, y linda: al Norte, con el camino de las Cruces; al Oriente, con la quebrada de Santa Inés; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Deseando adquirir dominio conforme al Código de Minería, sobre dichas vetas minerales, á Ud., señor Gobernador, suplico se digné admitir esta denuncia y extenderme una copia íntegra de las diligencias que al efecto se practiquen. Acompaño las muestras de los minerales marcadas respectivamente, con los números 1, 2, 3, 4, y 5. ¶ Chalatenango, diciembre catorce de mil ochocientos noventa y uno. ¶ Romualdo Guevara. ¶ Hay una rúbrica. ¶ Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, a las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. ¶ Siéntese el aviso anterior en el Libro de Denuncias de Minas, que lleva esta oficina en el corriente año, marcado con el número de orden que le corresponda, observándose lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería; y verificado tráigase. ¶ León Bolaños. ¶ Ante mí, Manuel A. Revelo, Srío. ¶ Hay dos rúbricas. ¶ En la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. ¶ León Bolaños. ¶ Romualdo Guevara. ¶ Manuel A. Revelo, Srío. ¶ Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, con intervalos de ocho días, por tres veces, extendiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 León Bolaños.—Manuel A. Revelo, Srío.

En los abarques de la Aduana Marítima de Sonsonate, han cumplido el año de depósito los bultos siguientes:

Marcas	Nº	Contenido	Lbras.
B.P.P. For. RR	11	3 ca. Palas	1485
	1	1 Mangos de madera	
J.B.	4	1 Cabos de pala	226
	21	2 Fraguas	
	9	1 cañabla, 4 micas	
	20	1 libros en blanco	
	5	1 cuecharas para bañil	
	9	2 máquinas de taladrar	
	7	1 id. id.	
	27	1 marfillos grandes	
	33	4 id. pequeños	
	10	1 los taladros de las máquinas	
L & K	2	2 abanicos anunciados	130
	1	1 almanaque de 1880	
	1	1 cartones	

Aduana Marítima de Sonsonate, 19 de diciembre de 1891.—Bernardo Arce. 3

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios. La correspondencia se repartirá de las

11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891. 20—17 El Director General.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

La señora Antonia Cándido, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto Serapio Aguirre y de cesionaria del derecho hereditario que sus hijas legítimas Margarita de Jesús y Simona de Jesús Aguirre tienen á la sucesión del segundo, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el lugar nominado "Minas de Plomo," de ciento noventa y dos áreas, veinticinco metros cuadrados, (dos manzanas y tres cuartos de otra,) que linda: al Norte, con terreno de María Parada, que fué de Venancio Herrera y otro de la sucesión de la finada María Díaz; al Este, con terreno de Francisco Rico, que fué de Seferino Quintanilla; al Sur y Occidente, con terreno de la señora Trinidad Sevillano; existiendo construida en él una casa pajiza sobre paredes de bajareque, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros, diez y seis milímetros de latitud; un potrero cultivado de zacate, situado en "Los Bajíos", de ciento cinco áreas próximamente [manzana y media,] lindante al Oriente, río de "Paliá" de por medio, con finca de la señora Trinidad Sevillano, que fué de Gregorio Díaz; al Norte, con finca de Gabriela Argumedo; al Poniente, con otro terreno de la sucesión del mismo Serapio Aguirre; y al Sur, con finca de don Francisco Camilo Ayala, teniendo de por medio, el camino que de esta Ciudad conduce al potrero de la supradicha Sevillano; otro terreno situado en el propio lugar "Minas de Plomo," de cuatrocientas treinta y cuatro áreas, [seis manzanas y un quinto de otra,] que linda al Norte, con terreno de Procopio Oliva; al Este, con potrero de la señora Trinidad Sevillano; al Sur, con terrenos de Francisco Camilo Ayala y Francisco Avelar; y al Occidente, con terrenos de Joaquín Iraheta y don Manuel Rico y que fué éste de Saturnino Cerón; y otro terreno, situado en el mismo lugar "Minas de Plomo," de cuatrocientas treinta y siete áreas, veinte y cinco metros cuadrados [seis manzanas y un cuarto de otra,] lindante: al Norte, con terrenos de Procopio Oliva é Indalecio Parada; al Este, con terreno nacional de "Los Ojos de Agua," al Sur, con terrenos de Trinidad Sevillano y de la sucesión de la difunta María Díaz; y al Poniente, con terreno, de Felipe Díaz, que fué de Bartolomé del mismo apellido. La persona que se crea con derecho á cualquiera de los inmuebles determinados, que ocurra á este Juzgado á deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de quince días, Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Castro.—Oscar Parades, Srío. [P. \$1 50] 1

Se hace saber: que el doctor David Rosales, en concepto de apoderado de doña Florinda Buezo de Portillo, ésta por sí y como representante legal de su hijo legítimo Ramón Portillo, se ha presentado á esta oficina pidiendo se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: La isla "San Sebastián", situada en el Océano Pacífico y en jurisdicción de la ciudad de Usulután, lindante al Oriente, con el río Grande de esta ciudad y la Bocana de dicho río: al Norte, con el estero llamado "El Platano"; al Oeste, con el río Nuevo de la misma ciudad de Usulután y la Bocana del propio río; al Sur, con el Océano Pacífico; y de otra isla llamada "El Icaecal," situada también en el Océano Pacífico, en la jurisdicción del pueblo de Intipucá, distrito de La Unión. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lisandro Cevallos.—Balbino Estrada, Srío. [P. \$1 50] 1

A solicitud del señor don Visitación Cortés, en concepto de esposo de la señora Juliana González, y en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado un terreno situado en esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Tomás López; al Oriente, finca de la señora Petrona Medina; al Sur y al Poniente, finca que fué de la señora Tránsito Carbía de Suárez y ahora es de los señores doctor Fernando y Rafael Sandoval; y tiene de extensión al Oriente, ciento diez y siete metros, cuarenta milímetros; al Norte, cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros; al Poniente, ciento diez y nueve metros, trescientos ocho milímetros; al Sur, ochenta y tres metros, seiscientos milímetros. Dicho inmueble ha sido valuado en trescientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Méndez. [P. \$1 50.] Eduardo G. Lucheta, Srío.

A solicitud del doctor don Juan María Villatoro, como Síndico del Hospital de esta ciudad, y de acuerdo con los artículos 583 y 584 C., se subastarán en este Juzgado, las secciones quinta, sexta, séptima y octava, del terreno perteneciente á dicho establecimiento, situado al Norte de la misma ciudad, y del cual se segregan las expresadas secciones, en la forma que sigue: Quinta sección, linda: al Oriente, calle nueva de por medio, con la sexta sección del terreno aludido; al Poniente, con finca de José María Ruiz; al Norte, calle nueva de por medio, con el terreno ya indicado; y al Sur, calle nueva de por medio, con finca de Jesús Ungo y Demetrio Guzmán. Se compone de cuatro lotes de veintisiete varas, cinco pulgadas de ancho, por veinticinco de largo cada uno: el primero, es de esquina y está valuado en doscientos sesenta pesos; el segundo, en doscientos cincuenta pesos; el tercero, en doscientos setenta pesos; y el cuarto, también de esquina, en trescientos pesos. Sexta sección, linda: al Oriente, calle de Lindo de por medio, con la séptima sección del terreno en referencia; al Poniente, calle nueva de por medio, con la quinta sección; al Norte, calle nueva de por medio, con el mismo terreno; y al Sur, calle nueva de por medio, con los de Ungo y Guzmán ante dichos. Se compone de doce lotes de veinticinco varas cuadradas el primero y segundo, y están valuados por su orden, en trescientos pesos y doscientos ochenta pesos, siendo el primero de esquina; el tercero, tiene veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, valuado en seiscientos pesos; el cuarto, veinticinco varas cuadradas, y está valuado en trescientos cincuenta pesos; el quinto, también de esquina, de veinticinco varas en cuadro, y está valuado en cuatrocientos ochenta pesos; el sexto y séptimo tienen veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo cada uno, y están valuados en ochocientos cincuenta pesos y quinientos cincuenta pesos respectivamente; el octavo y noveno, son de veinticinco varas en cuadro cada uno, valuados el primero, en cuatrocientos sesenta pesos, siendo de esquina; y el noveno en cuatrocientos pesos; el décimo, veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, valuado en novecientos cuarenta pesos; el undécimo y duodécimo, tienen veinticinco varas en cuadro cada uno, valuado el primero, en cuatrocientos noventa pesos, y el último que es de esquina, en quinientos cincuenta pesos. La séptima sección, se compone de doce lotes de veinticinco varas en cuadro, los dos primeros, y están valuados, el segundo, en trescientos noventa pesos; y el primero de esquina, en cuatrocientos ochenta pesos; el tercero y cuarto, de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo cada uno, valuados respectivamente en ochocientos cincuenta pesos y ochocientos pesos; los cuatro siguientes, tienen veinticinco varas en cuadro cada uno; y están valuados, el quinto, de esquina, en cuatrocientos sesenta pesos; el sexto, en cuatrocientos pesos; el séptimo, en cuatrocientos noventa pesos; y el octavo, en quinientos cincuenta pesos; el noveno y el décimo, tienen cada uno veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, y están valuados, por su orden, en novecientos cuarenta pesos y novecientos pesos; los dos últimos tienen veinticinco varas en cuadro cada uno, y están valuados en cuatrocientos noventa pesos el undécimo, y en quinientos cincuenta pesos el duodécimo, que es de esquina. Dicha sección linda: al Oriente, calle nueva de por medio, con la octava del enunciado terreno; al Poniente, calle de Lindo de por medio, con la sexta sección; al Norte, calle nueva de por medio con el terreno mencionado; y al Sur, calle de por medio, con los de Ungo y Guzmán, anteriormente citados. Octava sección, se compone de cuatro lotes de veinticinco varas de frente, por treinta y tres y treinta y una pulgadas de fondo, cada uno de ellos; y están valuados, el primero, en cuatrocientos sesenta pesos, y es de esquina; el segundo, en trescientos cincuenta pesos; el tercero, en trescientos ochenta pesos, y el cuarto, en quinientos pesos. Esta sección, linda: al Oriente, con solares de Alejandro Salazar y Vicente Fuentes; al Poniente, calle nueva de por medio, con la séptima sección; al Norte, con el sobre dicho terreno, mediando calle nueva; y al Sur, con terreno de Demetrio Guzmán. Se han señalado, para el remate de dichas secciones, las tres de la tarde de los días veintiocho y veintinueve, treinta y treinta y uno de los corrientes, debiendo rematarse la quinta, el primer día; la sexta, el segundo; la séptima, el tercero; y la octava, el último. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srío.

Por ejecución de don Felipe Coreas contra don Valerio Alvaro Lazo, se venderá por este Juzgado, una casa de teja con su correspondiente frascoral, situada en el barrio del Calvario de esta villa; dicha casa está construída sobre paredes de adobe y tiene diez y seis metros, seiscientos veinte milímetros de

largo, y diez metros, treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor; y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la sucesión de Antonio Bermúdez; al Poniente, casa de la sucesión de Juana Reyes Guerrero, calle de por medio; al Sur, solar y casa de Felipe Joya; y al Oriente, solares de Elena Zaldivia y Antonia Méndez; dicho inmueble será vendido para pagar al señor Co-reas la cantidad de cien pesos, intereses y costas. Está valuada en mil pesos. Quien quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Elena, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Juan I. Lozano.*
P. \$1 30) 3 *Félix Aparicio, Srío.*

Curadurías.

JUAN IGNACIO LOZANO, Juez 1º de Paz de la villa de Santa Elena,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, de oficio, á efecto de nombrarlo curador á los menores Paula y José Anastasio Cruz; á fojas una y dos se encuentra el auto que dice así: "Juzgado 1º de Paz de la villa de San Alejo, á la una de la tarde del día veinte y tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Resultando de las anteriores diligencias que los señores Tiburcio Cruz y Eusebia Flores, fallecieron en esta villa, el primero, el día catorce de agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, y la segunda el día veinte y ocho de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho; dejando la última un terreno situado en el cantón del "Volcán", de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas, ochenta áreas, cuyo valor aproximado no excede de quinientos pesos; y por hijos legítimos de ambos, á los menores adultos, Paula y José Anastasio Cruz, quienes carecen de representante legal, por haber fallecido sus padres ab-intestato, ni habérselo dado posteriormente por ninguna autoridad, de conformidad con los artículos 765 y 772 Pr., 394 y 395 C., nómbrase curador interino de los citados menores Paula y José Anastasio Cruz, al señor José Inés Cruz, á quien se hará saber para su aceptación y discernimiento; y citense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacerse el nombramiento definitivo é irrevocable en la forma legal, si ninguna persona se presenta con los comprobantes necesarios. Aparicio. Ante mí, Esteban Flores, Srío."

Es conforme, y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo la presente en el Juzgado 1º de Paz de Santa Elena, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
3-3 *Juan I. Lozano.—Esteban Flores, Srío.*

Herencias yacentes.

JUAN QUIJADA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Metapán,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Eulalio Muñoz, al folio cuatro frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la certificación que se agrega á estas diligencias, que el señor Eulalio Muñoz murió en esta jurisdicción, el siete de septiembre último, dejando unos pocos bienes que no llegan á cien pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 1220 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella, al señor don Samuel Menéndez de este domicilio, á quien se le hará saber este nombramiento, para los efectos de ley. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad. Quijada. Ante mí. Juan Peraza, Srío."

Es conforme con su original; y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Juan Quijada.*
(P. \$1 50) 3 *Juan Peraza, Srío.*

Emplazamientos.

FRANCISCO A. REYES, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jacinto Echeverría, del domicilio de Texistepeque, procesado por hurto de un revólver de la propiedad de don Fidel Magaña, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco A. Reyes.*
3-1 *Celso Albanés, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

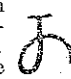
Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Hernández, vecino de Santo Tomás, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Aureliano Pérez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Manuel Cisneros.—Macario Garay S., Srío.* 3

Emplázase al reo Emilio Hernández, vecino de San Marcos, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye, por lesiones á Margarito Vicente; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
3-3 *Ignacio Morales.—Macario Garay S., Srío.*


Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo de regular tamaño, color refinto, herrado con este fierro  el cual se registra, como de la propiedad de Leandro Aguilar, vecino de Guanasto, departamento de Cabañas, al folio 81, bajo el n.º 1615 del libro de registros de fierros de la República. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Jacinto, 9 de diciembre de 1891.—*Daniel Meléndez.*
3 *J. Antonio Mariona, Srío.*

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo color morrocó, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Villa Modelo (Loma Larga), 9 de diciembre de 1891.—*Antonio Rodríguez.* 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito: un ternero prieto herrado con el fierro de esta figura  un potrero de 2 años, colorado, gacho, sin fierro; un toro y un novillo color bermejo-ochote, herrados con el fierro de esta figura, el cual se registra, como de la propiedad de Rufino Pineda, de San Isidro, al folio 93, bajo el n.º 1847 del libro de registros del departamento de Cabañas. Estos dos últimos semovientes, los tenía Pineda incluidos en una partida de ganado que conducía á Guatemala. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les serán entregados.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, 12 de diciembre de 1891.—*Raimundo Portillo.*
3 *Gregorio Orillana., Srío.*

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendieron en pública subasta: 1 buey overo y 1 novillo barro-sucio, herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: San Vicente, 12 de diciembre de 1891.—*I. Marín.* 1

De orden de este Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendieron en pública subasta: un novillo barro-sucio; otro, hoso, y un buey bermejo-hoso, herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: Suchitoto, 17 de diciembre de 1891.—*J. Jesús Cañas.*
1 *Ceferino Portillo, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se remitió á la Alcaldía municipal y jefatura del distrito, para subastarse, un novillo barro, herrado con varios

fierros, uno de los cuales es el figurado al margen. Alcaldía municipal: villa de San Martín, 15 de diciembre de 1891.—*David Hernández.* 1

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta un caballo tordillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Suchitoto, 10 de diciembre de 1891.—*Gustavo Parker.* 2

AVISOS MUNICIPALES

Alumbrado Eléctrico en Ahuachapán.

Habiendo acordado la Municipalidad establecer en esta ciudad el alumbrado eléctrico, se convoca á las compañías y empresarios de dicho alumbrado que quieran obtener la empresa, para que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, durante los 30 días siguientes á la publicación de este aviso; debiendo expresar en ellas, detalladamente, las bases bajo las cuales pretenden celebrar la contrata respectiva.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ahuachapán, once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. — *Víctor M. Duarte.*

3-1 *Antonino Martínez, Srío.*

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección, en cumplimiento de los Reglamentos de la Compañía, invita á los señores socios para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la misma Dirección, á las dos p. m. del 31 del mes en curso.

San Salvador, diciembre 20 de 1891.
4-3 *M. Trigueros, Director.*

Banco Occidental

Desde el 1º de enero de 1892 en adelante, el Banco Occidental abonará los siguientes intereses: por Depósito á la vista..... 3% anual. y por Depósito á 4 meses ó más..... 5%

Santa Ana, 25 de diciembre de 1891.
5-2 *Ulex, Jereute.*

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR

No habiéndose verificado ayer la Junta General anunciada para tratar asuntos de la mayor importancia para la Sociedad, por falta de quórum, convócase nuevamente para el jueves 7 de enero próximo, á las 7 de la noche, en casa del que suscribe, advirtiéndose que, de conformidad con los Estatutos, se resolverá válidamente cualesquiera cuestión, sea cual fuere el número de concurrentes.

San Salvador, 24 de diciembre de 1891.
8-3 *J. M. Callejas, Vice-Presidente.*

"SUN FIRE OFFICE"

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre.

San Salvador, diciembre 17 de 1891.

6 El agente en la República, *Mariano Dorantes.*

Liceo de San Agustín.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abrirá sus clases el 2 del próximo enero, en el nuevo edificio que para el objeto acaba de construirse en esta ciudad.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos.

Las personas que deseen enterarse de la organización, régimen y demás condiciones de esta plantel, pueden solicitar el Reglamento Interior, que les será remitido oportunamente.

Sonsonate, diciembre 3 de 1891.

9-5 *Carlos A. Imendia.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 28 de diciembre de 1891

NUM. 304

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, diciembre 26 de 1891.

En la solicitud presentada por el señor Patricio Magaña, sobre que se commute al reo Juan Solís (a) Mancho, la pena de siete años de presidio mayor que le fué impuesta por el delito de homicidio perpetrado en la persona del joven Salvador Cristales, en jurisdicción de Atiquizaya; visto el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, y considerando, que no hay en favor del reo expresado circunstancia alguna que le haga acreedor á la gracia solicitada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación pedida.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 26 de 1891.

Siendo desfavorables al reo Domingo Durán, el informe y dictamen emitidos por el Tribunal Superior de Justicia, en la solicitud que don Cirilo Mira ha presentado como defensor de aquel, para que se le commuten las penas de veinte meses de prisión correccional que le fueron impuestas por sentencia ejecutoriada de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, por los delitos de lesión menos grave causada á Miguel Valencia, y atentado malicioso á mano armada contra Vicente Cuestas, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de echar la indicada solicitud. — Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO,

CONSIDERANDO: Que de la información seguida por el Gobernador del departamento de Santa Ana, aparece ser de utilidad pública la ocupación de catorce hectáreas de terreno, de propiedad de los señores don Ramón Linares y Francisca Morán, situado tras el cerro llamado "Tecana", para formar en él un nuevo cementerio, por no ser ya suficiente el actual para hacer las inhumaciones, y considerando: que la obra de que se trata es de positiva utilidad para aquel vecindario, de acuerdo con los artículos 918, 919 y 920 Pr.

DECRETA:

Art. único.—Declárase de utilidad pú-

blica la ocupación del terreno de que se ha hecho mérito; y en consecuencia, procedáse á su expropiación, de conformidad con las leyes de la materia.

Dado en San Salvador, á veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

El Ministro de Gobernación,
Domingo Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 26 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de correos de Ahuachapán, á don A. C. Mora; Receptor de correos de Ilobasco, á don Manuel Alvarenga; Interventor de la Administración de correos de Santa Ana, á don José S. Guzmán; y escribiente de la misma, á don Alejandro Maza; debiendo los nombrados disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador diciembre 28 de 1891.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios en otro puesto de la Administración pública, el señor General don Agustín Palacios, Gobernador de este Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya en aquel puesto, al señor doctor don Braulio Valencia, en quien concurren las cualidades necesarias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 28 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: separar del Ministerio de Instrucción Pública, la oficina de Estadística, cuyos trabajos se hablan anexado á aquella Secretaría por acuerdo de 8 de junio del corriente año; y nombrar Director de ella, al señor doctor don Ramón Uriarte, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Fomento,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME

del Director del "Liceo de San Agustín" de Sonsonate.

Sonsonate, diciembre 10 de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San Salvador.

Cumpliendo con lo que prescribe la fracción 4ª del artículo 46 de la Ley Reglamentaria de 2ª Enseñanza, tengo el honor

de dar cuenta á U., de la marcha del establecimiento que dirijo, durante el año escolar próximo pasado.

Alumnos.

Fueron inscritos en el libro respectivo 126 cursantes, de los cuales, por causas diversas, sólo 86 se presentaron á sufrir la prueba de ley. De estos alumnos, 51 hicieron los estudios preparatorios, 15 los del primer año de CC. y LL., 11 los del segundo, 1 los del tercero y 1 los del cuarto; 1 los del primer curso de Comercio y 6 los del segundo.

Merecen mencionarse, por su buena conducta, aplicación y aprovechamiento, los jóvenes Tránsito González, José María Sifuentes, Federico Rodríguez, Gabriel Cardona, Gonzalo González é Indalecio Portillo, del primer año de CC. y LL.; Alfonso Espino, Gregorio Menéndez, Vicente Trigueros, Salvador Castro, Guillermo Trigueros, Rafael Guerrero y Juan José Solórzano, del segundo; y Miguel Villeda, del tercero; Encarnación Portillo, Joaquín Salguero y Federico Savé, del segundo curso de Comercio. En los estudios preparatorios se distinguieron notablemente los alumnos Vicente Guerrero y Rodrigo Avilés.

Exámenes.

Las pruebas de ley fueron rigurosas y las calificaciones muy imparciales. El Jurado examinador, compuesto de los doctores don Simeón Mena, don Abraham Rivera, don Daniel Arauz y don Miguel Ángel Araujo, cumplió con su deber en el desempeño de su delicado cargo.

Por el cuadro adjunto, verá U. que fueron aprobados todos los alumnos que se presentaron á examen, habiendo obtenido cuatro de ellos sólo *sobresalientes* en todas las materias, y el joven don Vicente Trigueros, las mismas calificaciones, con *mención honorífica*.

Profesores.

Cumplo con un deber al demostrar públicamente mi gratitud á los señores doctor don Rubén Rivera, bachiller don N. Sebastián Guevara y don Marcos Ochoa, por el desinterés y la dedicación que dieron muestras en el servicio de las clases que estuvieron á su cargo en el año escolar próximo pasado.

Estudios.

Deseando siempre que los conocimientos que la juventud adquiera en este plantel, sean lo más sólidos y variados que enseñárselos pueda, no omito medios á fin de proveer las clases de todos los útiles indispensables para que la enseñanza sea más provechosa, lo mismo que de obras de consulta que auxilien las explicaciones del profesor.

En vista de las dificultades que hay en nuestros colegios, en la uniformidad de los estudios, por la falta de suficiente cantidad de textos de enseñanza, he hecho venir de las principales librerías de París, un variado pedido, que facilitará la pronta organización de las clases de este establecimiento. También he recibido algunos objetos muy interesantes, que vendrán á favorecer el desarrollo intelectual de los educandos, de una manera más satisfactoria que antes.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

Régimen.
El sistema empleado desde un principio en este establecimiento, para conseguir el mejor orden y, por consiguiente, la marcha más satisfactoria en todos los estudios y ejercicios, sigue presentando resultados que redundan en positivo provecho para la juventud. Solo se reduce á una dedicación y á una vigilancia constantes de parte de los profesores y demás empleados del Liceo. Estímulos calculados para los alumnos, y rectitud é imparcialidad en los medios represivos: éstos y otros recursos, puestos en práctica á cada momento, han mantenido en pié este establecimiento, aunque con muchas dificultades, desde el año de 1885,—sin un sólo día de interrupción en sus tareas,—hasta el presente, en que, según parece, está en vía de afianzarse de una manera más seria.

Edificio.

El progresista y benéfico sacerdote, doc-

tor Fr. J. Patricio Ruiz, empeñado siempre en la noble tarea de contribuir á la educación de la juventud, ha construido una casa, de un cuarto de manzana, destinada al "Liceo de San Agustín". Este hermoso edificio tiene espaciosos corredores, dobles y de azotea, dormitorios altos y bien ventilados, y en fin, todas las comodidades que requiere un centro de esta naturaleza

No habiendo otra cosa importante de qué dar cuenta á U., concluyo esta breve memoria presentando mis agradecimientos al Supremo Gobierno, por el interés con que ha visto las solicitudes que me he permitido dirigirle en el año escolar próximo pasado.

Con muestras de respeto y alta consideración, tengo la honra de suscribirme del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

Carlos A. Imendia.

Cuadro que demuestra el resultado de los exámenes de curso del "Liceo de San Agustín" de Sonsonate, en el año escolar de 1891.

CIENCIAS Y LETRAS. PRIMER AÑO.	Gramática Castellana. (Analogía y Prosodia).	Francés.	Aritmética	Cosmografía y Geografía Física.
Vicente Mejía	BBB	BBB	BBB	BBB
Federico Rodríguez	SBB	BBA	SBB	SBB
Gonzalo González	BBB	BBB	BBA	BBB
Tránsito González	SSS	SSB	SBB	SSS
Indalecio Portillo	BBA	BBB	BBB	BBA
Manuel Rodríguez	SBB	SSB	SBB	SBB
José María Sifontes	SSS	SSS	SSS	SSS
Juan Antonio Morán	"	"	BBB	BBA
Gabriel Cardona	SBB	BBB	SBB	SBB
José Eusebio Mojica	SBB	SBB	SBB	SBB
Vicente Orantes	BBB	SBB	BBA	BBB
Luis Orantes	SBB	SSS	SBB	SBB

SEGUNDO AÑO.	Gramática Castellana. (Prosodia y Ortografía)	Geografía	Francés	Álgebra.	Historia Natural
Alfonso Espino	SSS	SSS	SSS	SSS	SSS
Juan José Solórzano	SSS	SSS	SSS	SBB	SBB
Gregorio Menéndez	SBB	BBB	SSS	SBB	SBB
Salvador Castro	BBB	BBB	SBB	SBB	SBB
Rafael Guerrero	BBB	BBB	SBB	BBB	BBB
Victoriano Trigueros	SBB	BBB	BBB	BBB	SBB
Fulgencio Brito	SSS	SSS	SSS	SSS	SSS
Vicente Trigueros	SSS	SSS	SSS	SSS	SSS con mención honorífica.
Guillermo Trigueros	SSS	SSS	SSS	SSS	SSS
Gabino Matta	BBA	BBB	BBS	BBA	BBA
Emigdio Guerrero	BBB	BBB	SBB		

TERCER AÑO.	Historia	Inglés.	Geometría.	Mecánica y Física
Miguel Villeda	BBA	SSB	BBA	BBA

CUARTO AÑO.	Psicología y Lógica.	Historia	Inglés.	Agricultura	Química.
Atonio Gutiérrez	BBB	BBB	BBB	BBB	BBA

COMERCIO—PRIMER AÑO	Gramática Castellana. (Analogía y Prosodia)	Aritmética	Francés
Antonio Ramírez	BBA	BBB	BBB

SEGUNDO AÑO.	Gramática Castellana. (Prosodia y Ortografía)	Teneduría de Libros	Inglés	Geografía
Fernando Garzona	BBB	BBA	SBB	SBB
Encarnación Portillo	BBB	SBB	SBB	SSS
Joaquín Salguero	SBB	SSB	SBB	BBB
Manuel Pineda	SBB	BBB	SBB	BBB
Miguel R. Matta	SBB	SBB	SBB	BBB
Federico Savé	SBB	SBB	BBB	BBB

"Liceo de San Agustín": Sonsonate, diciembre 12 de 1891.

Carlos A. Imendia, Director.

Daniel Arauz, Srio.

Río Janeiro, 23.—El Gobernador de Pernambuco fué expulsado de la ciudad ayer por el pueblo. La policía quiso protegerlo é hizo fuego contra la multitud, hiriendo y matando á varios, pero el pueblo enfurecido les obligó á emprender la fuga. El capital del Banco nacional de Montevideo ha sido suscrito en Francia y Alemania.

Buenos Aires, 23.—Hoy hubo una reunión popular inmensa. En ella se protestó contra el abuso que cometía el Gobierno al intervenir con soldados en las elecciones. Mitre ha ofrecido apoyarlos. Varios empleados militares de alto rango han dimiido sus puestos, por no estar de acuerdo con el doctor Lavalla, Ministro de Relaciones Exteriores, en el asunto relativo á la invasión del territorio argentino por tropas chilenas. El buque de guerra "Boston", llegó hoy á Valparaíso. Parece que pronto se va á arreglar la cuestión del "Baltimore". No se duda que Gómez y Rodríguez van á ser castigados con entera severidad. Desde hace algunos días se observa extraordinaria actividad en los astilleros de Valparaíso y en los buques de la armada chilena surtos en este puerto. Los fuertes están bien guarnecidos y se nota que se mantienen constantemente listos. Don Ramón Barros Lucos se ha comprometido á formar nuevo gabinete.

París, 23.—Dice un despacho de Algeria, que la tribu de Ameurs se ha rebelado contra los franceses. Jules Simón continúa gravemente enfermo. Se cree imposible que viva.

Londres, 23.—Inglaterra se encuentra actualmente envuelta en la niebla más oscura que se ha visto en todo el año. El servicio de los ferrocarriles con este motivo, se encuentra enteramente desorganizado. Dice un despacho de Santiago, que el General Campo atacó á Santa Victoria, en Río Grande do Sul.

New York, 23.—"El Herald", refiriéndose al informe del Juez Foster, dice que lo mejor y más acertado que puede hacer Chile, es admitir con franqueza su responsabilidad en la cuestión del "Baltimore" y pagar las indemnizaciones que le resulten, cosa que bien puede hacer sin perder nada de su dignidad.

Valparaíso, 23.—Se habla casi abiertamente de que el partido de Balmaceda se propone levantarse en armas contra el actual Gobierno. Este está tomando toda clase de precauciones. Varios militares balmacedistas han sido arrestados y otros están libres bajo fianza y bien vigilados. Se susurra que se va á asesinar al señor Montt el día de su inauguración. Este caso está previsto y se han tomado todas las medidas necesarias para impedir cualquier atentado. El nuevo gabinete se cree lo formarán las siguientes personas: Ramón Barros Lucos, Gobernación; Francisco Vergara, Hacienda; Blanco Viel, Relaciones, y Agustín Edwards, Fomento. Vergara es actualmente Director del banco de Valparaíso. El Congreso proclamó hoy á don Jorge Montt, Presidente de Chile. El señor Montt se encuentra todavía en Washington, donde ha discutido personalmente con Mr. Blaine la cuestión del "Baltimore". El Presidente Errazuriz llegó ayer á esta ciudad.

Santiago, 23.—La colonia francesa dió ayer un paseo de campo en la Quinta Normal, á beneficio de las viudas y huérfanos de los que murieron en las batallas de la

última guerra. Se recogieron \$3,500. Es falso que el Congreso se proponga cambiar por otro el actual sistema de legislación penal en Chile.

New York, 24.—El Secretario de la marina, señor Tracy, se encuentra en esta ciudad. Ha venido á buscar trasportes para en caso de que no se arregle amigablemente la cuestión con Chile.

Bruselas, 24.—El Rey invitará hoy á un banquete en el nuevo palacio, á 500 obreros.

París, 24.—El Presidente invitó á un paseo de campo en Rambouillet á todo el cuerpo diplomático.

Londres, 24.—El corresponsal del *Lancet*, telegrafía de Roma diciendo que el Papa tuvo un fuerte desmayo después del discurso que pronunció en el último consistorio. Esto ha sido ocultado y se guarda profundo secreto sobre el particular en el Vaticano.

San Petersburgo, 24.—El historiador polaco Vladislav Saroloski fué arrestado hoy en Wazem: se le acusa de haber conspirado con los nihilistas contra la vida del Czar.

Washington, 24.—Hoy se tanteó con muy buen éxito el primer cañón de 12 pulgadas que se ha fabricado en América. El ministro chileno señor Montt, obsequiará á Mr. Blaine con un banquete el sábado próximo.

Hotel Internacional.—Entraron: Tomás M. Quiñónez, de Opico; Benito Aguilar y Juan Aguilar, de Santa Tecla; Perfecto L. Lacayo, Dr. Manuel M. Milla y familia, de Acajutla. Salieron: Gustavo Pasos, para esta ciudad; Eriberto Reyes y D. Robles, para Gotera.

Hotel N. Mundo.—Entró Rómulo Molina, de Sonsonate. Salió Francisco del Pino, para Guatemala.

Hotel Siglo XX.—Salieron: H. Gotdhelf, para La Libertad; A. Schiffmann é hijo, para San Vicente.

Hotel Alemán.—Salió Jacinto Vives, para Tejutepeque.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 2, por quebradores de trabajo; 2, de orden superior; 3, por hurto; 3, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por riña mutua, y 4 mujeres: 1, por quebradora de trabajo; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por estar cecida, y 1 por golpes á otra.

E. Vernier.

San Salvador, diciembre 27 de 1891.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Amalia Aguiluz, de Santa Ana; Faustina Aguilar, de Chalchuapa; Felipe Escobar, de Guatemala; Fernando Duarte, de Managua, 2; Cesario Pineda, de Zacatecoluca.

Ausentes:

Jesús Choto, de Sonsonate; Chavela Pauda, de Yuscarán; Laureano Campos, de Amapala; José Jorge, del Rosario, (desconocido.)

CONCEPCIÓN.

Desconocidos:

Serafín Avilés, de Ahuachapán; Jorge Ramos, de La Libertad.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 28 de 1891.

Construcción del nuevo Hospital.

Teniendo que verificarse la licitación de esta obra, entró la Junta en deliberación sobre el particular, y á moción del señor síndico acordó:

1º Que en la sesión del 31 de diciembre corriente, día fijado para la ruptura de los pliegos, se abran estos á las 4 de la tarde.

2º Que impuesta la Corporación del nombre y procedencia de los postores, se entreguen sus propuestas al estudio de una comisión técnica, compuesta de los señores ingenieros doctor don Rafael Arbizú y don Andrés Bertrand, quienes devolverán esos documentos á la Junta Directiva, el 5 del próximo enero, acompañados de un informe que darán los mismos señores ingenieros sobre las propuestas más aceptables, cuyo informe debe ser suscrito por ambos si se ponen de acuerdo, pues en caso contrario, cada uno debe dirigirlo por separado.

3º El 6 de enero, á las 9 de la mañana, se reunirá la Junta Directiva para informarse de la opinión escrita de la comisión técnica, y nombrará otra comisión de dos individuos de su seno, para que con dos miembros de la comisión instituida por el señor Rosales, se discuta el informe de los ingenieros, en cuya discusión debe tomar parte, en concepto de facultativo, el señor doctor don Carlos Bonilla. La opinión de esta comisión debe ser escrita y firmada, teniendo que presentarse á la Junta Directiva, á las 3 de la tarde del día 7 de enero.

4º El ocho de ese mes, á las 9 de la mañana, habrá una sesión en el Hospital, á la que asistirán el señor Ministro de Beneficencia, los señores que componen la comisión instituida por el señor Rosales, con su abogado consultor señor doctor don José P. Trigueros, los señores ingenieros nombrados, y los licitadores ó las personas que los representen.

5º En la tarde de ese mismo día, la Junta Directiva resolverá en definitiva, á quién de los postores se adjudica la obra de la construcción del Hospital. Cuyas disposiciones se publican, para conocimiento

de las personas que tienen que intervenir en esos actos, y del público en general.

San Salvador, diciembre 28 de 1891.

3—1

La Junta Directiva del Hospital.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A solicitud del doctor don Juan María Villatoro, como Síndico del Hospital de esta ciudad, y de acuerdo con los artículos 583 y 584 C., se subastarán en este Juzgado, las secciones quinta, sexta, séptima y octava, del terreno perteneciente á dicho establecimiento, situado al Norte de la misma ciudad, y del cual se segregan las expresadas secciones, en la forma que sigue: Quinta sección, linda: al Oriente, calle nueva de por medio, con la sexta sección del terreno aludido; al Poniente, con finca de José María Ruiz; al Norte, calle nueva de por medio, con el terreno ya indicado; y al Sur, calle nueva de por medio, con otros de Jesús Ungo y Demetrio Guzmán. Se compone de cuatro lotes de veintisiete varas, cinco pulgadas de ancho, por veinticinco de largo cada uno: el primero, es de esquina y está valuado en doscientos sesenta pesos; el segundo, en doscientos cincuenta pesos; el tercero, en doscientos setenta pesos; y el cuarto, también de esquina, en trescientos pesos. Sexta sección, linda: al Oriente, calle de Lindo de por medio, con la séptima sección del terreno en referencia; al Poniente, calle nueva de por medio, con la quinta sección; al Norte, calle nueva de por medio, con el mismo terreno; y al Sur, calle nueva de por medio, con los de Ungo y Guzmán ante dichos. Se compone de doce lotes de veinticinco varas cuadradas el primero y segundo, y están valuados por su orden, en trescientos pesos y doscientos ochenta, siendo el primero de esquina; el tercero, tiene veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, valuado en seiscientos pesos; el cuarto, veinticinco varas cuadradas, y está valuado en trescientos cincuenta pesos; el quinto, también de esquina, de veinticinco varas en cuadro, y está valuado en cuatrocientos ochenta pesos; el sexto y séptimo tienen veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo cada uno, y están valuados en ochocientos cincuenta pesos y quinientos cincuenta pesos respectivamente; el octavo y noveno, son de veinticinco varas en cuadro cada uno, valuados el primero, en cuatrocientos sesenta pesos, siendo de esquina; y el noveno en cuatrocientos pesos; el décimo, veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, valuado en novecientos cuarenta pesos; el undécimo y duodécimo, tienen veinticinco varas en cuadro cada uno, valuado el primero, en cuatrocientos noventa pesos, y el último que es de esquina, en quinientos cincuenta pesos. La séptima sección, se compone de doce lotes de veinticinco varas en cuadro, los dos primeros, y están valuados, el segundo, en trescientos noventa pesos; y el primero de esquina, en cuatrocientos ochenta pesos; el tercero y cuarto, de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo cada uno, valuados respectivamente en ochocientos cincuenta pesos y ochocientos pesos; los cuatro siguientes, tienen veinticinco varas en cuadro cada uno; y están valuados, el quinto, de esquina, en cuatrocientos sesenta pesos; el sexto, en cuatrocientos pesos; el séptimo, en cuatrocientos noventa pesos; y el octavo, en quinientos cincuenta pesos; el noveno y el décimo, tienen cada uno veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, y están valuados, por su orden, en novecientos cuarenta pesos y novecientos pesos; los dos últimos tienen veinticinco varas en cuadro cada uno, y están valuados en cuatrocientos sesenta pesos el undécimo, y en quinientos cincuenta pesos el duodécimo, que es de esquina. Dicha sección linda: al Oriente, calle nueva de por medio, con la octava del enuenciado terreno; al Poniente, calle de Lindo de por medio, con la sexta sección; al Norte, calle nueva de por medio con el terreno mencionado; y al Sur, calle de por medio, con los de Ungo y Guzmán, anteriormente citados. Octava sección, se compone de cuatro lotes de veinticinco varas de frente, por treinta y seis y treinta y una pulgadas de fondo, cada uno de ellos; y están valuados, el primero, en cuatrocientos sesenta pesos, y es de esquina; el segundo, en trescientos cincuenta pesos; el tercero, en trescientos ochenta pesos, y el cuarto, en quinientos pesos. Esta sección, linda: al Oriente, con solares de Alejandro Salazar y Vicente Fuentes; al Poniente, calle nueva de por medio, con la séptima sección; al Norte, con el sobre dicho terreno, mediando calle nueva; y al Sur, con terreno de Demetrio Guzmán. Se han señalado, para el remate de dichas secciones, las tres de la tarde de los días veintiocho y veintinueve, treinta y treinta y uno de los corrientes, debiendo rematarse la quinta, el primer día; la sexta, el segundo; la séptima, el tercero; y la octava, el último. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Martes 29. | Santo Tomás cantariense, arzobispo.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de Liévano y "San José".

Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 27.

A las 7 a. m. fondeó el vapor "San Blas", procedente de Panamá. Trae 919 bultos, y á los pasajeros: Lessé David Sohm y A. J. Wildport, de Panamá. Correspondencia, 23 sacos, 5 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

La Unión, diciembre 27.

Ayer fondeó el vapor "Costa Rica", procedente de Panamá, trayendo 252 bultos.

La Libertad, diciembre 28.

A las 7 a. m. fondeó el vapor "Costa Rica", procedente de Panamá. Trae 458 bultos, y al pasajero S. Ocampos, de Corinto. Correspondencia, 2 sacos, 2 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 26.

Hotel Europa.—Entraron: Andrés Leclere, de Santa Ana; Gral. R. Ferrera, de Santa Tecla; Antonio Contreras, de Santa Ana; J. Ramón Soto, de Santa Tecla. Salieron: Jesús A. Escobar y Nicolás Vaquero, para Suchitoto; Eugenio Sabé, para Sonsonate.

Linda con solares de Alejandro Salazar, Vicente Fuentes y finca de doña Beatriz M. de Dorantes.

Para mejor claridad en la división y valúo del terreno del Hospital que va á subastarse, se publica el presente plano.
Linda con finca de doña Beatriz M. de Dorantes.

N.

1ª SECCIÓN.

\$ 200				
28	1			
		27 v. 5 pls.		
\$ 200	2			
28				
		27 v. 5 pls.		
\$ 250	3			
28				
		27 v. 5 pls.		

Calle Nueva.

2ª SECCIÓN.

\$ 200	\$ 170	\$ 170	\$ 210
28	1	28	4
25	2	28	28
		25	25
\$ 390	5	\$ 600	
28		28	6
		50	50
\$ 280	\$ 230	\$ 430	\$ 480
28	7	28	9
25	28	28	28
	25	25	10
			25

Finca.

3ª SECCIÓN.

\$ 210	\$ 180	\$ 180	\$ 240
28	1	28	4
25	2	25	28
		25	25
\$ 600	5	\$ 600	
28		28	6
		50	50
\$ 480	\$ 340	\$ 340	\$ 420
28	7	28	9
25	28	28	28
	25	25	10
			25

Calle.

4ª SECCIÓN.

\$ 280
28
1
36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 290
28
2
36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 300
28
3
36 v. 2 p. 7 pl.

5ª SECCIÓN.

\$ 260			
25	1		
		27 v. 5 pls.	
\$ 250	2		
25			
		27 v. 5 pls.	
\$ 270	3		
25			
		27 v. 5 pls.	
\$ 300	4		
25			
		27 v. 5 pls.	

Calle Nueva.

6ª SECCIÓN.

\$ 300	\$ 600	\$ 350	\$ 480
25	1	25	5
25	2	25	25
		25	25
\$ 280	3	\$ 850	
25		25	6
		50	50
\$ 550	\$ 940	\$ 940	\$ 490
25	7	25	11
		50	25
		50	10
			25
\$ 460	\$ 400	\$ 550	\$ 550
25	8	25	12
25	25	25	25
	25	25	13
			25

Calle de

Calle.

7ª SECCIÓN.

\$ 480	\$ 390	\$ 800	\$ 460
25	1	25	5
25	2	25	25
		50	4
\$ 850	3	\$ 400	
25		25	6
		50	25
\$ 490	\$ 940	\$ 900	\$ 900
25	7	25	10
		50	50
\$ 550	\$ 490	\$ 550	\$ 550
25	8	25	11
25	25	25	25
			12
			25

Calle.

8ª SECCIÓN.

\$ 460
25
1
36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 350
25
2
36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 380
25
3
36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 500
25
4
36 v. 2 p. 7 pl.

E

Linda con finca de José María Ruiz.

S.

Linda con terrenos de Jesús Ungo y de Demetrio Guzmán, mediando calle nueva.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San salvador, martes 29 de diciembre de 1891

NUM. 305

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE FOMENTO.

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD DE AHORROS DEL CUERPO MILITAR DE ORIENTE.

CAPÍTULO I.

De la Dirección.

Artículo 1.—Se establece en la ciudad de San Miguel, una sociedad bajo la denominación de *Sociedad de Ahorros del Cuerpo Militar de Oriente*, con domicilio en dicha ciudad, cuyos fines como su nombre lo indica, serán: depositar mensualmente los ahorros de los miembros de aquel cuerpo en debida seguridad y colocarlos económicamente para hacerlos producir. También se admite en la sociedad á los compañeros y demás ciudadanos que con los mismos fines deseen formar parte de ella.

Art. 2.—La Dirección de la sociedad se llevará por una Junta compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, dos Vocales, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero propietario, un suplente y un fiscal, electos en Junta general. Estos funcionarán durante un año con lugar á reelección, y tendrán las atribuciones y deberes que adelante se expresarán.

Art. 3.—La sociedad se forma de todos los individuos que introduzcan sus haberes ó acciones bajo las condiciones que se estipulan en el presente Reglamento, ya sea que se consideren como socios fundadores ó como contribuyentes.

Art. 4.—Son socios fundadores, todos los que suscribieron el acta de la sesión celebrada con fecha 2 del corriente; y contribuyentes, los que con posterioridad quieran ingresar á la sociedad, bajo las condiciones que se indicarán adelante.

Art. 5.—Los socios contribuyentes tendrán, como los fundadores, voz y voto en las deliberaciones de la Junta general.

CAPÍTULO II.

Deberes del personal de la Junta Directiva.

Art. 6.—Serán deberes del Presidente: 1º Presidir las sesiones de las Juntas general y directiva; 2º Velar porque los intereses de la sociedad tomen el incremento y progreso correspondientes á su objeto, proponiendo las negociaciones y transacciones mejor conducentes á ello; 3º Convocar á Junta general á los miembros de la sociedad por medio del secretario; y 4º Cumplir y hacer cumplir estrictamente las prescripciones del presente Reglamento.

Art. 7.—El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en sus funciones, cuando éste no pueda desempeñarlas por causa ó impedimento justo.

Art. 8.—Son obligaciones del Secretario: 1º Ser en todos conceptos el órgano de comunicación de la sociedad, debiendo con-

servar la copia de la correspondencia que autorice en cumplimiento de su cargo y llevar coleccionada la que reciba; 2º Llevar un libro de actas en que hará constar las deliberaciones de los asuntos que se traten por la Junta general; 3º Empeñarse en dar la mayor universalidad posible á la institución y abogar ante el mundo comercial por los intereses, por el crédito y por el porvenir de la sociedad; 4º Llevar un libro de toma de razón de los socios, de los valores pagados mensualmente en calidad de acciones y de los trasposos de las mismas que la Directiva autorice, conforme al artículo 24, cuyos trasposos deberá participar inmediatamente por escrito al Tesorero; y 5º Cumplir con lo prevenido en los incisos 2º y 4º del artículo 6.

Art. 9.—El Pro-secretario tendrá las mismas atribuciones y deberes que el Secretario, cuando éste no pueda por algún motivo desempeñar sus funciones.

Art. 10.—Son obligaciones del Tesorero:

1º Conservar con la debida seguridad los fondos sociales; 2º Llevar la cuenta detallada de las entradas ordinarias y extraordinarias de la sociedad y de las erogaciones que autorice la Junta Directiva, conforme se expresará adelante; 3º Extender á los socios el respectivo comprobante por el valor de su acción ó acciones que entreguen mensualmente, conforme al presente Reglamento; 4º Presentar en las Juntas generales ordinarias del 1º de enero y 1º de julio de cada año, al conocimiento de los socios, un estado que demuestre clara y detalladamente todas las operaciones hechas y autorizadas por la Junta Directiva, y el monto de los valores existentes en metálico y en documentos, de conformidad con aquel; 5º Verificar los pagos y hacer los préstamos que disponga la Junta Directiva, mediante la presentación del documento respectivo, que deberá llevar el Vº Bº del Fiscal y el "Dese" del Presidente; 6º Rendir fianza de los intereses que maneje, si la Junta general así lo dispusiere; y 7º Observar lo que establecen los incisos 2º y 4º del artículo 6.

Art. 11.—El Tesorero suplente hará las veces del propietario á falta de éste, con justo motivo á juicio de la Junta Directiva.

Art. 12.—El Fiscal tendrá: 1º Los mismos deberes señalados al Presidente en los incisos 2º y 4º del artículo 6; 2º Será el representante legal de la sociedad, judicial ó extrajudicialmente, para lo cual acreditará su personería con certificado de su nombramiento extendido por el Presidente y autorizado por el Secretario. En el caso de que el Fiscal, con justa causa, á juicio de la Directiva, no pueda representar legalmente á la Sociedad en un caso dado, la misma Junta nombrará á uno de los vocales ó al Secretario para hacer las veces de aquel, y su nombramiento será extendido de la misma manera; 3º Tomará nota circunstanciada de todas las operaciones que autorice la Junta Directiva, para presentarla semestralmente á la Junta General, como se ha dicho tratándose del Tesorero.

Art. 13.—Son obligaciones de los vocales: 1º Asistir con toda puntualidad á las sesiones que celebre la Junta General, ilustrando las discusiones de los asuntos que se sometan á la deliberación de la misma,

y proponer económicamente cuantos proyectos y disposiciones crean convenientes al mejoramiento de la institución; 2º Resolver de acuerdo con los otros miembros de la Directiva sobre la conveniencia de las negociaciones que se propongan á la misma.

CAPÍTULO III.

De la Junta Directiva.

Art. 14.—La Junta Directiva celebrará sesión cada vez que se someta á su conocimiento y aprobación cualquiera de los asuntos que son el objeto de la Sociedad ó del resorte de la misma; y sus atribuciones serán las siguientes: 1ª someter á la aprobación de la Junta General las reformas ó innovaciones que crea convenientes al presente Reglamento; 2ª señalar y aceptar económicamente las bases y condiciones bajo las cuales deben hacerse todas las negociaciones que sean en provecho rentístico de la Sociedad.

Las resoluciones de la Directiva se tomarán por mayoría de votos entre sus seis miembros. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

CAPÍTULO IV.

De la Junta General.

Art. 15.—La Junta General celebrará sesión ordinaria, como se ha dicho, tratándose de las obligaciones del Tesorero y del Fiscal, el 1º de enero y el 1º de julio, y además otras dos el 1º de abril y el 1º de octubre de cada año, para poner en conocimiento de los socios todas las operaciones hechas por la Junta Directiva, pudiendo todos y cada uno de ellos hacer observaciones sobre las mismas y proponer proyectos sobre nuevas operaciones que la Junta General podrá resolver de una vez, ó someter al estudio de una comisión de su seno, cuyo dictamen favorable causará resolución en la Junta Directiva que deberá en seguida ponerla en práctica.

En la Junta General, cada acción representada tendrá derecho á un voto, y los socios que no concurrieren, podrán hacerse representar por cualquiera persona por medio de telegrama ó carta-poder. En caso de ausencia de alguno de los socios, tocará el derecho, en las Juntas, á su representante autorizado, y en caso de defunción, á su representante legal.

La Junta General podrá celebrar sesión con la concurrencia, por lo menos, de las dos terceras partes de las acciones pagadas, causando resolución la mayoría absoluta de votos respecto de las mismas.

La citación á Junta General ordinaria y extraordinaria se hará siempre por el Secretario, por lo menos con ocho días de anticipación. En caso de segunda citación por falta de número, se celebrará sesión con los que concurren.

La Junta General extraordinaria, podrá reunirse: 1º á iniciativa del Presidente; 2º á solicitud firmada por diez de los socios, cualquiera que fuere el número de las acciones que representaren.

CAPÍTULO V.

Disposiciones Generales.

Art. 16.—Los libros llevados por el Te-

sorero y Fiscal, como se ha dicho ya tratándose de las obligaciones de estos, lo mismo que los comprobantes que dará el Tesorero por el entero del valor de las acciones, serán extendidos en papel común, toda vez que la Sociedad tendrá el carácter de persona jurídica.

Art. 17.—La Junta Directiva, al emprender cualquiera negociación, tendrá siempre en cuenta el efectivo actual de la Sociedad, debiendo dejar en caja por lo menos un diez por ciento como reserva.

Art. 18.—Ninguno de los miembros de la Junta Directiva devengará derechos u honorarios por los trabajos de su empleo, debiendo dichos cargos ser gratuitos y obligatorios, salvo excusa justa á juicio de la Junta General.

Art. 19.—Los socios fundadores que deseen entrar al fondo social con más de la acción principiada á pagar conforme al acta de la sesión fecha 2 del corriente, pueden hacerlo, lo mismo que los contribuyentes, en cualquiera proporción, bajo la base de cinco pesos mensuales por acción, debiendo unos y otros participarlo á la Junta Directiva, la cual percibirá su valor por medio del Tesorero, quien extenderá el correspondiente comprobante.

Art. 20.—El beneficio líquido semestral será proporcional al número de acciones pagadas y al tiempo calculado por meses completos y después de sometido al conocimiento de la Junta General, será repartido por el Tesorero, quien percibirá el debido recibo de los accionistas.

Art. 21.—Los gastos ordinarios y extraordinarios de la Sociedad serán autorizados por la Junta Directiva, que deberá obtener su aprobación en la Junta General semestral, previa al reparto de los dividendos.

Art. 22.—El retiro de parte ó del total de las acciones pagadas por cualquiera de los socios podrá efectuarse después de un año de pago mensual de la acción ó acciones á juicio de la Junta General, y antes de ese término, sólo por defunción ó retiro forzoso del socio, á juicio también de la misma Junta. En el primer caso, el representante ó representantes del difunto podrán continuar en la Sociedad si así les conviniere; y si nó tendrán derecho al valor de las acciones del mismo y al dividendo que le toque. En todo lo demás que ocurra á este respecto se estará á lo que resuelva la Junta General.

Art. 23.—El pago mensual de cinco pesos por acción deberá efectuarse al Tesorero precisamente el día último de cada mes. El socio que sin causa justa, á juicio de la Junta General, dejare de pagar tres mensualidades consecutivas, perderá el valor de su acción ó acciones á beneficio de la Sociedad.

Art. 24.—El traspaso de las acciones es libre para cualquiera persona que goce de los derechos de ciudadanía y que sea capaz de adquirir por sí ó por su representante. Al que lo desee le bastará presentar su petición escrita á la Directiva por medio del Secretario, quien lo participará al Tesorero después de haber tomado nota del traspaso en el libro de los socios. En tal caso, el Tesorero recibirá del endosante los recibos de sus entregas mensuales, y extenderá por el total un comprobante á favor del comprador ó cesionario. El Tesorero conservará los recibos nulos para presentarlos á la siguiente Junta General que presenciará su incineración.

Art. 25.—En caso de muerte de cualquiera de los socios que no tuviere herederos legalmente constituidos, el valor de las acciones ó haberes pagados quedará á beneficio de la Sociedad.

Art. 26.—El presente Reglamento se someterá á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo; así como las reformas que se acuerden posteriormente por la Junta General.

San Miguel, Noviembre 30 de 1891.

T. Vilanova.—Guillermo J. Valdés.—J. Bran.—Reyes Avilés.—J. Antonio Batres.—Eustaquio Contreras.—José E. Recinos.—Matías Castro.—Enrique R. Rosales.—Clemente Salinas.—Leonzo Zúñiga.—Pedro Pacheco.—Ignacio Fagoaga.—J. Santos Contreras.—Indalecio Elías.—Ramón Ramírez.—Juan P. Espinosa.—J. Antonio Portillo.—Hermenejildo González.—Cleto Cisneros.—Manuel Pineda S.—J. M. Ortega.—R. C. Cardoza.—Filadelfo H. Baires.—Esteban Benavides.—Ricardo Munguía Payés.—Julio Monrroy.

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, diciembre 23 de 1891.

Vistos los anteriores Estatutos de la "Sociedad de Ahorros del Cuerpo Militar de Oriente," y no encontrando en ellos nada que se oponga á las leyes y buenas costumbres del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar persona jurídica á la expresada Sociedad y aprobar en todas sus partes los referidos Estatutos; sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2º del artículo 575 C.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Gral. Presidente.)

El Ministro de Fomento.

Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Resultado de las cosechas

de granos de primera necesidad, en todas las poblaciones del departamento de Usulután, durante el año de 1891.

	Maíz. (fanegas)	Arroz. (fanegas)	Frijoles. (fanegas)	Trigo. (fanegas)
Usulután	3,500	100	20	
Santa Elena	2,000	50	150	
Santa María	300			
Ereguaquín	600		3	
Jucuarán	2,500	60	25	
Ozatlán	1,000			
Jiquilisco	1,322	6	2	
San Agustín	1,500			
Jucuapa	300	100	50	
Teapán	1,500		6	
Santiago de María	500		30	25
Alegria	260		2	
Berlín	300			
Mercedes	1,000			
Estanzuelas	1,200	125		
Triunfo	600	100	50	
San Buenaventura	250	26	4	
Totales	18,632	567	342	25

Usulután, 22 de diciembre de 1891.

Román Angulo.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

Londres 24.—Durante las últimas 70 horas la ciudad á estado completamente envuelta en una niebla densa y negra. Los negocios han estado paralizados. La navegación en el Thames se ha suspendido y los ferrocarriles han cesado de correr. Siete personas se han ahogado en el río y otras

tantas han perecido atropelladas por los coches. Jamás se había visto niebla tan extraordinaria y que hubiese sido la causa de tantas desgracias.

San Francisco, 24.—El crucero San Francisco, sale hoy para Chile con órdenes selladas.

Estocolmo, 25.—El Rey esta sufriendo de un ataque severo de influenza.

Roma, 25.—El Papa dijo misa en presencia de la Corte pontificia. La agitación religiosa en Francia causa mucha ansiedad en el Vaticano. El cardenal Rampolla tiene correspondencia diaria con el nuncio de Paris.

New York, 25.—Hoy hubo un choque en el Ferrocarril "New York Central." Resultaron 8 muertos y 11 heridos.

Berlín, 25.—Hoy murió el eminente historiador Jaussen.

San Petersburgo, 25.—El Czar dió hoy audiencia pública al Ministro Mejicano señor Gallardo, quien presentó sus credenciales.

Londres, 26.—El corresponsal del Times, en San Petersburgo dice que se han hecho muchos arrestos en aquella ciudad, de personas comprometidas en un plan de asesinato contra el Czar. A muchos de los presos se les encontró el plano del palacio imperial. El corresponsal del Standard en Warsard dice que tambien en esa ciudad se han efectuado más de 150 arrestos. Sábese de Finlandia, que la gente está muriendo de hambre. Esto es extraño porque ese país ha sido hasta hoy muy abundante en viveres.

París, 16.—El conde Coury Pagny ha sido sentenciado á dos años de prisión con trabajos forzados, por haber estado vendiendo condecoraciones persas obtenidas de una manera fraudulenta. El ex-Ministro de Venezuela, era su socio en las negociaciones y el que le conseguía los machotes en blanco de los títulos que luego falsificaba el conde.

Roma, 26.—Se cree que el Papa no vivirá muchos meses. Antes de las ceremonias del último consistorio fué necesario hacerle respirar gas oxígeno para reanimarle un poco. Los cardenales que tienen más esperanzas de ser electos en el colegio para sucesor de Leon XIII son Monado, Valuta y Parocchi.

Yonkers, N. Y. 26.—Anoche hubo un choque entre dos trenes expresos procedentes de San Luis el uno y del Niágara Falls el otro. Resultaron 10 muertos y 21 heridos.

Valparaiso, 26.—El buque de Guerra Boston salió anoche para San Francisco.

Berlín, 27.—El general Leszcynski, predecesor del conde von Walrsee en el mando del XIX cuerpo de ejército y uno de los militares más hábiles de nuestros tiempos, acaba de publicar un ensayo relativo á la guerra. Refiriéndose á la Francia dice: que su armamento podrá igualar al de Alemania, pero que la organización alemana es más fuerte; la disciplina, mejor y la ambición personal de la oficialidad muy superior á la de los franceses. Agrega que los oficiales alemanes no pasan jamás de los límites del bienestar general, que probablemente tocará á Inglaterra decidir la próxima conflagración, y que lo importante en la actualidad es adivinar cual será la actitud de esta nación. A Alemania conviene que permanezca neutral y no puede esperar que auxilie á la triple alianza porque odia á la Rusia quizá más de lo que teme á la Francia. La Alemania no debe contar con Inglaterra, si son los liberales los que mandan.

Viena, 27.—El Gobierno ruso ha mandado cerrar las iglesias católicas de Vedis-

tav, Buzki y otras ciudades polacas. Se creé que esta orden y otras que seguirán, obedecen á la resolución que ha tomado el Czar de no consentir en el imperio más credo religioso que el de la iglesia griega.

Berlín, 27.—Asegúrase que el emperador Guillermo visitará á Bucharest en el próximo abril. Se espera que esta visita acarreará al Dreibund las simpatías de la Rumania.

Washington, 27.—Los Ministros Blaine y Tracy, nada han dicho últimamente, respecto á la cuestión chilena, pero á juzgar por la quietud que se observa en los despachos de Relaciones Exteriores y Marina, todo parece que se arreglará amigablemente.

Valparaíso, 27.—Anoche se descarriló el tren expreso que iba para Santiago, entre Tiltil y Montenegro. Por fortuna nadie resultó herido. La inauguración del señor Montt, se efectuó quietamente. Tomó el juramento en el salón del Congreso. De allí se dirigió la comitiva á la Catedral, donde se cantó un *Tedeum* y de la iglesia se retiró á su casa. Las calles estaban bien guardadas por soldados y artillería. Asistieron á la ceremonia todos los miembros del cuerpo diplomático excepto el Ministro americano. La policía se ha quejado de que se insulta á los gendarmes desde la casa del Ministro Egan. El y los refugiados niegan esto rotundamente. El Ministro español señor Ordoñez, se rompió una pierna cerca de Uspalleta, cuando se dirigía para Mendoza. Ha aparecido un nuevo periódico titulado "La Democracia", que ataca de una manera ruda al Gobierno.

Río Janeiro, 27.—El gobernador del estado de Piauburg, ha puesto su renuncia. El estado de Bahía está tranquilo.

Buenos Aires, 27.—Las provincias de Buenos Aires, Entreríos y Santa Fé, están á favor de Roca. La comisión chileno-argentina, salió el lunes para la frontera á dirimir la cuestión territorial. El río Tercero salió de madre y destruyó varias casas de villa Marcia.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ❧

Miércoles 30.—La traslación de Santiago apóstol y san Sabino.

☾ Luna nueva á las 6.57 p. m.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de Liévano y "San José".

Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.

José Lampe, de San Martín; Antonio Afaro, de Santa Ana; Eloisa Velásquez, de Nejapa; Dr. Tomás Contreras, de Cojutepeque; Arcadio Cárcamo, de Quezaltepeque.

Ausentes:

Rafael Villegas, de San Miguel; Lázaro Morales, de Chalatenango; Laureano Campos, de Tegucigalpa; José Andrade, de

Rodas; Sofía Palencia, de Tejutla; Prbt. J. M. López, de La Libertad.

SANTA TECLA.

Delfina Cabezas, de Sonsonate, (ausente); Gregoria Guzmán, de Zacacatecoluca, (desconocida.)

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.

Francisca Carrillo, de San Pedro Perulapán; Salomón Ortíz, de Santa Tecla; Luisa Rodríguez, de Sonsonate; J. Benjamín Castaneda, de Chalehuapa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 29 de 1891.

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 29.

A las 8 a. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Sidney", procedente de San Francisco California. Trae á los pasajeros: S. Davis, Eduardo Poirier, V. Sol, John Wright, R. Codez, José S. Casanova, José Ramírez. Correspondencia, 7 sacos y 2 paquetes. Carga, 1,992 bultos. Patente de sanidad, limpia.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 28.

Hotel Europa.—Entraron: E. Weber, de Santa Tecla; Francisco y Miguel Velasco, de Ahuachapán. Salieron: Gral. R. Ferrera y Juan R. Soto, para Santa Tecla; Antonio Contreras, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José M. Martino, de Santa Ana; Antonio Quevedo, de Sonsonate. Salieron: Dr. S. E. Sandoval y Ricardo Chochiere, para Santa Ana; Francisco Galán y Rómulo Molina, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Felipa de Escolán é hija, para Suchitoto; Benjamín Guadamínez, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entraron: Albino Bazán, de Cojutepeque; y Luz Calderón, del Guayabal. Salió Vicente Terreros, para Quezaltepeque.

Hotel Internacional.—Entró S. Simonsen, de La Libertad. Salieron: Napoleón Lara, para Santa Ana; Tomás Quiñónez, para Upico.

Novidades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por homicidio, y 2, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 29 de 1891.

E. Vernier.

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891.

8 Florencio Reyes F., Srío.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—16

Dirección General de Correos

Se avisa al público que del 1º al 31 del entrante enero se cambiarán las estampillas del corriente año, por las de la nueva emisión de 1892 en todas las oficinas de Correos de la República.

Se advierte además que, para verificar dicha permuta, no habrá prórroga de tiempo, pasada aquella fecha.

15—3

El Director Gral. del ramo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—18

El Director General

Oficina del Registro.

Se hace saber: que están repuestas las inscripciones de las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Manuel F. Álvarez.	Carlos Zepeda.
Eusebio Ramos.	Dr. Francisco Guevara.
Reyes Arrieta.	Presbítero José Antonio Villacorta.
Teodoro Araujo.	Justo Sol.
Anastasio Inglés.	Rafael Rivera.
Eusebio Ramos.	Dr. José Trigueros.
Julio Flores.	Venancio Bruno.
Modesto Castro.	Dr. Blas Barraza.
Pedro A. Viaud.	Dr. Adolfo Zelaya.
Carlos F. López.	Soledad Rodríguez.
J. Inocente Jule.	Antolín Escobar.
Encarnación Gutiérrez.	

Oficina de Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 23 de 1891.—Joaquín Bonilla. 2

Denuncias de minas

AGUSTÍN PALACIOS, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de San Salvador,

Certifica: que bajo el número 1º y á fojas 1ª del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se encuentra la que literalmente dice así: "Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de San Salvador.—Pt. || Francisco García, Coronel efectivo, de oficio minero y vecino de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto, expongo: que habiendo descubierto una veta mineral de oro y plata, de la que acompaño una muestra, en los ejidos extinguidos de la población de Paleca, de este departamento, hago formal denuncia de las indicadas vetas, con el fin de adquirirlas según lo dispuesto en el Código de Minería. La veta de oro, corre de Occidente á Oriente; y la de plata, de Norte á Sur, ambas con requesto al Sur; y están ubicadas á la derecha del río de Urbina, al pié de una loma, en cuya cima está ubicado el pueblo de Paleca, y linda: al Norte, con terrenos de los solares urbanos del mismo pueblo de Paleca; al Occidente, con el mismo río de Urbina; al Sur, con el mismo río y terrenos urbanos del mismo pueblo; y al Oriente, con terrenos de Valentín Ramírez, donde están ubicadas las indicadas minas. A esta mina se le ha puesto el nombre de San Nicolás; y deseando adquirir el título legal de la mina indicada, la cual no tiene dueño conocido, al señor Gobernador pido se sirva admitir la denuncia de que hago mérito y extenderme los atestados de ley para justificar mi propiedad como denunciante. || San Salvador, 16 de diciembre de 1891. || Francisco García."

Es conforme; y para los efectos de ley, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Agustín Palacios.—Florencio Reyes, Srío. 2

LEÓN BOLAÑOS, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de Chalatenango,

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, á los folios 3 y 4, se encuentra el aviso que dice: "Nº 2. Señor Gobernador y Delegado de Minas de este departamento: Romualdo Guevara, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, salvadoreño y vecino de Metapán, ante Ud., respetuosamente manifiesto: que en el pueblo de Citalá, de este departamento, he encontrado las vetas minerales siguientes: Una de plata, llamada "Oлива", con rumbo de Oriente á Poniente, situada en los terrenos de Marcelina Ticas, y linda: al Oriete, con los terrenos de don Juan Lémus; al Norte, con terrenos de Ángel Arita; al Sur, con terrenos de Irene Umaña; y al Poniente, con terrenos de don Esteban Rodríguez. Otra llamada "Descubridora", de plata y cobre, situada en terrenos de don Arcadio Hernández, con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con terrenos de doña Marcelina Ticas; al Oriente, con terrenos de don Florencio Esquivel; al Sur, con terrenos de don Martín Quijada; y al Poniente, con terrenos de don José Morataya. Otra llamada "Drumod", de oro, plata y plomo, situada en terrenos de don José Morataya, en el punto llamado "Cerro del Inocencial", con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte,

con el camino real que de Ocoatepeque conduce á Metapán; al Oriente, con la quebrada de Santa Inés; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Otra llamada "La Incencial", de oro, situada en terrenos de don José Morataya, con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con el camino de las Cruces; al Oriente, con la quebrada de Santa Inés; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Otra llamada "La Salguazapa", de plata, estaño y plomo, situada en terrenos de doña Tránsito Aguilar, con rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con la cima del Incencial; al Oriente, con las quebradas de Santa Inés y Salguazapa; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Aguilar; y al Poniente, con terrenos de don Bonifacio Sosa. Deseando adquirir dominio conforme al Código de Minería, sobre dichas vetas minerales, á Ud., señor Gobernador, suplico se digno admitir esta denuncia y extenderme una copia íntegra de las diligencias que al efecto se practiquen. Acompaño las muestras de los minerales marcadas respectivamente, con los números 1. 2. 3. 4. y 5. || Chalatenango, diciembre catorce de mil ochocientos noventa y uno. || Romualdo Guevara. || Hay una rúbrica. || "Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Siéntese el aviso anterior en el Libro de Denuncias de Minas, que lleva esta oficina en el corriente año, marcado con el número de orden que le corresponda, observándose lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería; y verificado tráigase. || León Bolaños. || Ante mí, Manuel A. Revelo, Srío. || Hay dos rúbricas. || En la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || León Bolaños. || Romualdo Guevara. || Manuel A. Revelo, Srío. || Hay tres rúbricas."

Y para su publicación en el *Diario Oficial*, con intervalos de ocho días, por tres veces, extendiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 León Bolaños.—Manuel A. Revelo, Srío.

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento, se ha trasladado á la esquina Nor-Oeste del segundo piso del Palacio de Justicia, antes Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre 28 de 1891.

3—1 Arquimedes Hernández, Srío.

Carteles.

La señora Antonia Cándido, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto Serapio Aguirre y de cesionaria del derecho hereditario que sus hijas legítimas Margarita de Jesús y Simona de Jesús Aguirre tienen á la sucesión del segundo, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el lugar nominado "Minas de Plomo," de ciento noventa y dos áreas, veinticinco metros cuadrados, (dos manzanas y tres cuartos de otra,) que linda: al Norte, con terreno de María Parada, que fué de Venancio Herrera y otro de la sucesión de la finada María Díaz; al Este, con terreno de Francisco Rico, que fué de Seferino Quintanilla; al Sur y Occidente, con terreno de la señora Trinidad Sevillano; existiendo construida en él una casa pajiza sobre paredes de bajareque, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros, diez y seis milímetros de latitud: un potrero cultivado de zacate, situado en "Los Bajíos", de ciento cinco áreas próximamente [manzana y media,] lindante al Oriente, río de "Palid" de por medio, con finca de la señora Trinidad Sevillano, que fué de Gregorio Díaz; al Norte, con finca de Gabriela Argumedo; al Poniente, con otro terreno de la sucesión del mismo Serapio Aguirre; y al Sur, con finca de don Francisco Camilo Ayala, teniendo de por medio, el camino que de esta Ciudad conduce al potrero de la supradicha Sevillano: otro terreno situado en el propio lugar "Minas de Plomo," de cuatrocientas treinta y cuatro áreas, [seis manzanas y un quinto de otra,] que linda al Norte, con terreno de Procopio Oliva; al Este, con potrero de la señora Trinidad Sevillano; al Sur, con terrenos de Francisco Camilo Ayala y Francisco Avelar; y al Occidente, con terrenos de Joaquín Iraheta y don Manuel Rico y que fué éste de Saturnino Cerén; y otro terreno, situado en el mismo lugar "Minas de Plomo," de cuatrocientas treinta y siete áreas, veinte y cinco metros cuadrados [seis manzanas y un cuarto de otra,] lindante: al Norte, con terrenos de Procopio Oliva é Indalecio Parada; al Este, con terreno nacional de "Los Ojos de Agua," al Sur, con terrenos de Trinidad Sevillano y de la sucesión de la difunta María Díaz; y al Poniente, con terreno, de Felipe Díaz, que fué de Bartolomé del

mismo apellido. La persona que se crea con derecho á cualquiera de los inmuebles determinados, que ocurra á este Juzgado á deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de quince días, Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Castro.—Octaviano Paredes, Srío. [P. \$1 50] 2

A solicitud del señor don Visitación Cortés, en concepto de esposo de la señora Juliana González, y en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado un terreno situado en esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Tomás López; al Oriente, finca de la señora Petrona Medina; al Sur y al Poniente, finca que fué de la señora Tránsito Carbia de Suárez y ahora es de los señores doctor Fernando y Rafael Sandoval; y tiene de extensión al Oriente, ciento diez y siete metros, cuarenta milímetros; al Norte, cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros; al Poniente, ciento diez y nueve metros, trescientos ocho milímetros; al Sur, ochenta y tres metros, seiscientos milímetros. Dicho inmueble ha sido valuado en trescientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Méndez. [P. \$1.50.] 2 Eduardo G. Iraheta, Srío.

Se hace saber: que el doctor David Rosales, en concepto de apoderado de doña Florinda Buezo de Portillo, ésta por sí y como representante legal de su hijo legítimo Ramón Portillo, se ha presentado á esta oficina pidiendo se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: La isla "San Sebastián", situada en el Océano Pacífico y en jurisdicción de la ciudad de Usulután, lindante al Oriente, con el río Grande de esta ciudad y la Bocana de dicho río: al Norte, con el estero llamado "El Platana"; al Oeste, con el río Nuevo de la misma ciudad de Usulután y la Bocana del propio río; y al Sur, con el Océano Pacífico; y de otra isla llamada "El Icaal," situada también en el Océano Pacífico, en la jurisdicción del pueblo de Intipucá, distrito de La Unión. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lisandro Cevallos.—Balbino Estrada, Srío. [P. \$1 50] 2

Emplazamientos.

FRANCISCO A. REYES, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jacinto Echeverría, del domicilio de Texistepeque, procesado por hurto de un revólver de la propiedad de don Fidel Magaña, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco A. Reyes.

3—2 Celso Albanés, Srío.

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispndiosa conservación, se vendieron en pública subasta: 1 buey overo y 1 novillo barrosucio, herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: San Vicente, 12 de diciembre de 1891.—I. Marín.

AVISOS MUNICIPALES

Alumbrado Eléctrico en Ahuachapán.

Habiendo acordado la Municipalidad establecer en esta ciudad el alumbrado eléctrico, se convoca á las compañías y empresarios de dicho alumbrado que quieran obtener la empresa, para que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, durante los 30 días siguientes á la publicación de este aviso; debiendo expresar en ellas, detalladamente, las bases bajo las cuales pretenden celebrar la contrata respectiva.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ahuachapán, once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Victor M. Duarte.

3—2 Antonino Martínez, Srío.

Colegio de 1ª y 2ª Enseñanza de Santa Ana.

(Calle de la Fe. "Casa Blanca")

Este establecimiento abrirá sus clases de instrucción primaria el día 15 del próximo mes de enero, y las de 2ª enseñanza y profesión de comercio, el 20 del mismo mes.

La matrícula queda abierta todos los días no feriados, de 2 á 6 de la tarde, en la Secretaría del Colegio.

Santa Ana, diciembre 24 de 1891.

6—1 alt. Angel Alejandro del Cid, Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy, ha resuelto hacer á los señores accionistas un llamamiento del 10 % del capital social, el cual debe entregarse en la oficina de la Dirección en el tiempo que señalan los estatutos.

San Salvador, diciembre 29 de 1891.

3—1 Macmilliano Cohn, Director.

Construcción del nuevo Hospital

Teniendo que verificarse la licitación de esta obra, entró la Junta en deliberación sobre el particular, y á moción del señor Síndico, acordó:

1º Que en la sesión del 31 de diciembre corriente, día fijado para la ruptura de los pliegos, se abran estos á las 4 de la tarde.

2º Que impuesta la Corporación del nombre y procedencia de los postores, se entreguen sus propuestas al estudio de una comisión técnica, compuesta de los señores ingenieros doctor don Rafael Arizú y don Andrés Bertrand, quienes devolverán esos documentos á la Junta Directiva, el 5 del próximo enero, acompañados de un informe que darán los mismos señores ingenieros sobre las propuestas más aceptables, cuyo informe debe ser suscrito por ambos si se ponen de acuerdo, pues en caso contrario, cada uno debe dirigirlo por separado.

3º El 6 de enero, á las 9 de la mañana, se reunirá la Junta Directiva para informarse de la opinión escrita de la comisión técnica, y nombrará otra comisión compuesta de dos individuos de su seno, para que con dos miembros de la comisión instituida por el señor Rosales, se discuta el informe de los ingenieros, en cuya discusión debe tomar parte, en concepto de facultativo, el señor doctor don Carlos Bonilla. La opinión de esta comisión debe ser escrita y firmada, teniendo que presentarse á la Junta Directiva, á las 3 de la tarde del día 7 de enero.

4º El ocho de ese mes, á las 9 de la mañana, habrá una sesión en el Hospital, á la que asistirán el señor Ministro de Beneficencia, los señores que componen la comisión instituida por el señor Rosales, con su abogado consultor señor doctor don José P. Trigueros, los señores ingenieros nombrados, y los licitadores ó las personas que los representen.

5º En la tarde de ese mismo día, la Junta Directiva resolverá en definitiva, á quién de los postores se adjudica la obra de la construcción del Hospital.

Estas disposiciones se publican para conocimiento de las personas que tienen que intervenir en dichos actos, y del público en general.

San Salvador, diciembre 28 de 1891.

3—2 La Junta Directiva del Hospital

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección, en cumplimiento de los Reglamentos de la Compañía, invita á los señores socios para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la misma Dirección, á las dos p. m. del 31 del mes en curso.

San Salvador, diciembre 20 de 1891.

4—4 M. Trigueros, Director.

Banco Occidental

Desde el 1º de enero de 1892 en adelante, el Banco Occidental abonará los siguientes intereses: por Depósito á la vista..... 3% anual. y por Depósito á 4 meses ó más..... 5%

Santa Ana, 25 de diciembre de 1891.

5—3 Ulex, Jерente.

Liceo de San Luis.

El 7 de enero próximo se abren las clases en este establecimiento. Se admiten internos y externos. Los internos deben ser menores de 14 años.

Nueva San Salvador, diciembre 24 de 1891.

3—2 Daniel Hernández.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 30 de diciembre de 1891

NUM. 306

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 29 de 1891.

Siendo conveniente organizar la Sección de Contabilidad Central con el personal que le asigna el decreto de 22 del corriente mes, en que se manda anexar aquella al Tribunal Superior de Cuentas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar los empleados siguientes: Tenedor de Libros de la indicada Sección, al señor don Guillermo J. Dawson; 1^{er} Auxiliar del Tenedor de Libros, al señor don Manuel Serrano; 2^o Auxiliar del propio Tenedor de Libros, al señor don Adán N. Boza, y Escribiente, á don Miguel Sutter, quienes empezarán á ejercer sus funciones el 1^o de enero próximo entrante, y gozarán del sueldo que respectivamente les señala el citado decreto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo. =
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 29 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de El Carmen, relativa á que se aprueben los arbitrios que propone; oído el informe del Gobernador del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *tres pesos*, por la celebración de cada matrimonio civil fuera de oficina, salvo en aquellos casos de enfermedad de alguno de los contrayentes; *seis pesos*, por la exoneración de cada comisionado ó auxiliar de valle; *cinco pesos*, por la de cada alguacil; *un peso*, por cada imagen de santo que recaude limosnas; *cincuenta centavos* anuales, por la matrícula de cada arma de caza; *doce y medio centavos* mensuales, por cada canoa ó bote de pescar en la laguna de "El Camalotal"; *seis y un cuarto centavos*, por cada carga de frutos del país que pase por la población, y *cincuenta centavos* de sobre-impuesto, por la matrícula de todo fierro ó marca de herrar ganado.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Gral. Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 29 de 1891.
Estando para terminar el período para

que fueron nombradas las personas que componen la Junta de Caridad del Hospital de San Miguel, y en vista de la propuesta de renovación respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Corporación para el próximo período de la manera siguiente: Hermano Mayor, señor doctor don Máximo Brizuela; Consiliarios propietarios 1^o, 2^o, 3^o y 4^o, respectivamente, señores don Virgilio Durán, don Leonidas Argüello, don Menotí Canessa y don Rafael Vilá; Consiliarios suplentes 1^o y 2^o, respectivamente, señores don Tácito Lacayo y don Carlos Hernández; Síndico, señor doctor don Antonio Rosales; Secretario, señor doctor don Guillermo Mazzini; Prosecretario, señor doctor don Luis Santín, y Tesorero, señor don Mauricio Mear-di; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, diciembre 6 de 1891.
Señor Ministro de Instrucción Pública.
San Salvador.

Tengo á honra presentar á U. la siguiente memoria detallada de la marcha y progreso del Colegio de 2^a enseñanza de esta ciudad, durante el año escolar que finó el 20 de noviembre próximo pasado.

Como muy bien sabe ese Ministerio, á consecuencia de las circunstancias anormales porque acaba de atravesar el país, no tuvo lugar la apertura de las clases en este establecimiento, sinó hasta el 1^o de abril, tres meses después de principiado el año escolar.

Esto no obstante, el número de alumnos matriculados definitivamente, entre ellos seis señoritas, ascendió á 43, sin contar uno que quedó como provisional y dos que, procedentes del Instituto Nacional, ingresaron á mediados del año.

Ninguna dificultad se ofreció al que suscribe para proveer al Colegio de los correspondientes profesores; los mismos doctores de la localidad prestáronse gustosos al desempeño de las cátedras, dando pruebas durante el año, de su ilustración, y por la puntualidad observada, del interés que les anima para formar hombres útiles á la República.

De ello surgió la marcha progresiva del establecimiento y el buen resultado de los exámenes que tuvieron lugar en todas las asignaturas de los tres primeros cursos de CC. y LL., y 1^o y 2^o de Comercio, á excepción de los de Geometría Plana y del Espacio, que de acuerdo con esta dirección, el catedrático respectivo creyó oportuno aplazar para el mes de enero próximo, previa aprobación de esa Secretaría.

Si bien se ha tenido que luchar con dificultades por falta de mapas, aparatos físicos, etc., la suficiencia de los profesores las han suplido.

Los alumnos, por lo general, se han distinguido por su aplicación y clara inteligencia; pero no dejaré de consignar

que hay un escaso número que no ha correspondido á las esperanzas en ellos fundadas.

Asevera lo dicho, que en 103 exámenes practicados, han resultado 135 sobresalientes, 150 buenos y 24 aplazados, habiéndose invertido en cada examen, por lo menos, los treinta minutos que exige la ley, y procediendo los tres jurados con suma rectitud é imparcialidad.

En resumen: la enseñanza inmejorable, la marcha buena y progresiva; y en cuanto al adelanto, digo sin ambages, que un gran número de escolares de este establecimiento muy en breve brillarán y serán útiles á la República, por su clara inteligencia y aplicación.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, su muy atento S. servidor.

El Director.

José Sampera Vilá.

Estado del resultado de los exámenes practicados en el Colegio de 2^a enseñanza de San Vicente, en el año de 1891.

1^{er} curso de CC. y LL.

	Gramática Castellana. (A. y P.)	Aritmética.	Francés.	Noticias de Geografía y Geografía física.
Don Felipe Figueroa	BBB	SSS	SSB	SSS
" Ricardo Pino	SSB	BBB	BBB	SSS
" Eduardo Álvarez	SSS	SSB	SSB	SSB
" Rafael Rivas	SSB	BBB	BBA	BBB
" Manuel Rodríguez	SSB	BBB	BBA	BBA
" Eligio Roque	SSS	SSS	---	SSS
" Isidro Villalta	BBB	BBA	BAA	BBB
" Casimiro Chica	SSS	SSB	SSB	SSS
" Román Angé	SSB	BBB	BBA	BBB
" Rafael Villalta	SSS	SSS	SSB	SSS
" Juan Ant ^o Villalta	SSB	SBB	SSB	SSB
Srt ^a Mercedes Rivas	BBB	---	---	BBB
Don Benjamín Cañas	---	BBB	---	---
" Manuel Rosales	---	BBB	---	---
" Ezequiel Álvarez	BBA	---	---	BAA
" Tomás Infante	SSB	---	SSS	AAA
" Lázaro López	BAA	---	---	---
" Abel Mora	AAA	---	BAA	---

2^o curso de CC. y LL.

	Gramática Castellana. (S. y G.)	Geografía Descriptiva.	Francés.	Algebra.	Noticias de Historia Natural.
Dn. Manuel Rosales	SBB	SBB	SBB	---	BBB
" Jacinto Rivas	SSB	SSS	SSS	SSB	SSB
" Magdalena Abarca	SSB	BBB	SSB	BBB	BBB
" José B. Reyes	---	---	SSS	SSS	SSS
" Alfredo Infante	BBB	BBB	BBB	---	BBE
" Benjamín Cañas	SBB	BBB	SSS	---	SBB
" Enrique Cañas	---	---	SSS	SSS	SSS

3^{er} curso de CC. y LL.

	Historia Antigua y Media.	Inglés.	Mecánica y Física.
Dn. Jesús B. Miranda	---	SBB	---
" Domingo Velasco	---	BAA	---
" José B. Reyes	---	SBB	SBB
" Enrique Cañas	SSS	---	SBB

Comercio, 1^{er} curso.

	Gramática Castellana. (A. y C.)	Francés.
Dn. Guadalupe Miranda	---	SBB
" Franc ^o Aguilar Miranda	SSB	BBA

Comercio, 2º curso.

	Gramática Castellana. (S. y O.)	Teneduría de Libros.	Inglés.	Geografía Descriptiva.
Dña. Guadalupe Miranda.	SSS	SSS	SSB	SSS
" Alejandro Miranda.	SSS	BBB	SSS	SSS
" Gregorio Montes.	SSS	BBB	BBA	SSS
" Francº A. Miranda.	SSB	SSB		

Colegio de 2ª Enseñanza: San Vicente, noviembre 20 de 1891.

El Director,
José Sampera Vilá.

Movimiento del fondo de alcabala interior en el departamento de Morazan, en noviembre de 1891

POBLACIONES	Existencia anterior.	Ingresos.	Egresos.	Existencia actual.	Déficit.
Gotera	48.06	14.25	34.21		
Yamabal	3.62		3.62		
Sensembrá	5.50		5.50		
Guatagüagua	1.00		1.00		
Rosario	3.50	3.50	0.50	6.50	
Meanguera	5.00		5.00		
Joateca	4.13		4.13		
Jocotique	1.25		1.25		
Oscala	2.75		2.75		
Cacaopera	15.06	2.50	17.56		
Totales	\$18.60	77.31	14.75	81.52	

NOTA: En las demás poblaciones del departamento no hubo movimiento.
Gobernación Política del departamento de Morazan. Gotera, 8 de diciembre de 1891.—B. Larrios.

Movimiento del fondo de alcabala interior habido en las Claverías y Tesorerías municipales del departamento de Cuscatlán, en noviembre de 1891

	Ingresos	Egresos
Cojutepeque	39 33 ⁷ / ₈	39 33 ⁷ / ₈
San Pedro Perulapán	69 25	58 00
Santa Cruz Michapa	7 62 ¹ / ₂	
El Rosario	1 25	3 00
El Carmen	15 00	
San Rafael	5 00	
Santa Cruz Analquito	25 00	10 00
Monte San Juan	13 40 ¹ / ₂	
Candelaria	11 50	6 00
San Ramón	4 50	
Suchitoto	133 01 ¹ / ₂	131 34
San José Guayabal	24 56 ¹ / ₂	6 62 ¹ / ₂
Tenancingo	34 30	5 50
Aguacayo	5 00	
Totales	\$388 74¹/₂	259 80³/₈

MOVIMIENTO habido en los almacenes de la Aduana de Sonsonate, durante los meses siguientes de 1891:

ENTRADAS		SALIDAS		EXISTENCIAS MENSUALES	
Enero 1, Existencia del año anterior	10,760	Enero .. 31 Según pólizas y órdenes	11,935	Enero	31 10,806
" 31 según envíos ..	11,981	Febrero 28 id. id. ..	9,346	Febrero	28 9,524
Febrero 28 id. id. ..	8,064	Febrero 31 id. id. ..	7,471	Marzo	31 11,402
Marzo .. 31 id. id. ..	9,349	Marzo .. 31 id. id. ..	13,138	Abril	30 15,142
Abril .. 30 id. id. ..	16,878	Abril .. 30 id. id. ..	22,303	Mayo	31 4,236
Mayo .. 31 id. id. ..	11,397	Mayo .. 31 id. id. ..	14,551	Junio	30 6,677
Junio .. 30 id. id. ..	16,992	Junio .. 30 id. id. ..	10,898	Julio	31 12,092
Julio .. 31 id. id. ..	16,313	Julio .. 31 id. id. ..	13,864	Agosto	31 10,425
Agosto 31 id. id. ..	12,197	Agosto 31 id. id. ..	16,063	Septiembre ..	30 7,510
Septbre .. 30 id. id. ..	13,148	Septbre .. 30 id. id. ..	8,852	Octubre	31 14,652
Otbre .. 31 id. id. ..	15,994	Otbre .. 31 id. id. ..	18,646	Noviembre ..	30 11,656
Nbre .. 30 id. id. ..	15,650				
	158,723		147,067		114,122

Demostración.

Entradas:			
Existencia del año anterior	10,760		
Entradas durante los 11 meses	147,963	158,723	
Salidas			147,067
Existencia			11,956

Sonsonate, 30 de noviembre de 1891.

Carlos A. Sabarón.—Samuel Velado.—L. García Arce.

ESTADO que demuestra los ingresos, egresos y existencia del ramo de alcabala interior, habidos en las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de Cabañas, en el mes de octubre de 1891.

POBLACIONES.		DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Sensuntepeque.	A existencia del mes anterior ..	\$ 19 19		
"	A producto del ramo	5 25		
"	Gastos de Instrucción Pública		20 25	
"	Saldo á favor del ramo			4 19
Victoria.	A existencia del mes anterior ..	392 39		
"	A producto del ramo	2 56		
"	Saldo á favor del ramo			394 95
Dolores.	A existencia del mes anterior ..	8 78		
"	Saldo á favor del ramo			8 75
Guacotecti	A existencia del mes anterior ..	10 67		
"	Saldo á favor del ramo		2 03	
San Isidro	Déficit			
lobasco.	A existencia del mes anterior ..	65 48 ³ / ₄		
"	A producto del ramo	21 97 ¹ / ₂		
"	Gastos de Instrucción Pública		15 00	
"	Saldo á favor del ramo			72 46 ¹ / ₄
Tejutepeque	A existencia del mes anterior ..	35 06		
"	A producto del ramo	2 50		
"	Gastos de Instrucción Pública		4 00	
"	Saldo á favor del ramo			33 56
Jutiapa	A existencia del mes anterior ..	6 00		
"	A producto del ramo	3 75		
"	Gastos de Instrucción Pública		8 00	
"	Saldo á favor del ramo			1 75
Cinquera	A existencia del mes anterior ..	7 31		
"	Gastos de Instrucción Pública ..	7 31		

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, novbre. de 1891.

Carlos Carballo.

Movimiento del fondo de alcabala interior habido en las Claverías municipales del departamento de San Miguel, en noviembre de 1891.

	Cargo.	Data.	Existencia	Déficit.
San Miguel ..	614.25	716.18		101.93
Chinameca ..	176.83	161.23 ¹ / ₂		15.59 ¹ / ₂
Quelepa	0.37 ¹ / ₂		0.37 ¹ / ₂	
Moncagua	28.75	21.00	7.75	
Chapelique ..	14.50	6.00	8.50	
Cacaguatique ..	1.62 ¹ / ₂	0.81 ¹ / ₂	0.81 ¹ / ₂	
Comacarán	14.33 ¹ / ₂		14.33 ¹ / ₂	
Uluazapa	20.88 ¹ / ₂	6.00	14.88 ¹ / ₂	
San Rafael	14.56 ¹ / ₂	8.00	6.56 ¹ / ₂	
NvºGuadalupe ..	7.75	6.00	1.75	
Lolotique	29.12 ¹ / ₂	6.00	23.12 ¹ / ₂	
Sesori	19.37 ¹ / ₂	12.00	7.37 ¹ / ₂	
San Antonio ..	2.62 ¹ / ₂		2.62 ¹ / ₂	
San Luis de la Reina	16.37 ¹ / ₂	6.00	10.37 ¹ / ₂	
Carolina	17.31 ¹ / ₂	5.25	12.06 ¹ / ₂	
Belén	0.62		0.62	
Nuevo Edén de San Juan	7.37 ¹ / ₂	6.00	1.37 ¹ / ₂	

Gobernación Política del departamento: San Miguel, 7 de diciembre de 1891.—T. Vilanova.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Diciembre 28.

Hipotecas.

Br. P. Aristides E. Castillo, casa. S. Salvador	2 80
Propiedad.	
Doctor Blas Barraza, casa. San Salvador	2 84
Don Manuel J. Barriere, casa. Cojutepeque	1 24
Escrib. P. Fernando Ayala, terreno. Apopa	1 31
id. Fernando Ayala, terreno. Apopa	1 29
D. Encarnación Gutiérrez, terreno. Huizúcar	1 30
Don Esteban Guillén, casa. N. S. Salvador	2 58
Senón Méndez, terreno. Teotepeque	2 30
Alejandro Guzmán, terreno. Huizúcar	2 28
Antonio Martínez, terreno. S. Salvador	1 31
Escrib. P. Fernando Ayala, terreno. Apopa	1 44
Paulino Callejas, terreno. San P. Perulapán	1 44
Cipriano Aquino, terreno. Nejapa	2 38
Evaristo Méndez, terreno. Cuscatancingo	3 34
Sixto Sánchez, solar. San Rafael	1 26
Doña Aurelia Pacas, solar. San Salvador	3 20

Suma \$32 31

Diciembre 29.

Hipotecas.

Doctor Joaquín Bonilla, casa. San Salvador	1 40
--	------

Propiedad.		
Inocente Flores, terreno.	Apastepeque.....	1 25
id. id. id.	Apastepeque.....	3 7
id. id. id.	Apastepeque.....	3 7
Dr. Rosalío A. Carrillo, casa.	S. Salvador.....	3 02
	terreno. San Sebastián	2 70
José M ^a Palacios, terreno.	San Salvador.....	1 32
Br. José María Méndez, terreno	Tenancingo.....	2 56
Dr. Rosalío A. Carrillo, casa.	S. Salvador.....	3 16
Suma		\$16.15

Nota: Las escrituras presentadas por las personas que á continuación se expresan, no han sido inscritas por adolecer de defectos.

- Magdaleno Miranda
- Doctor José Santos Buitrago
- Gerardo Escalante
- Antonio Santa María L.
- Manuel Reyes Costarrica.
- Andrez Santa María
- Catarino Cuellar
- Diego Rivera.
- Gregorio Orellana
- Manuel J. Barriere,

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 29 de 1891.

Ciriaco Pastora, Oficial Mayor.

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido á las que presentó el señor don Francisco Galán, como Contador Vista de la Aduana de la Libertad, al folio 4 vuelto y 5 frente se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 4^a de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Vista la contestación del señor don Francisco Galán como Contador Vista de la aduana de La Libertad, relativa a los reparos hechos á su cuenta de pólizas correspondiente al año de mil ochocientos noventa; y considerando que con ella ha desvanecido el reparo n^o 1^o, lo mismo que los otros, con la certificación del señor Administrador de la Aduana referida, en que consta haber enterado la suma de sesenta y ocho pesos sesenta y nueve centavos y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3^o y 4^o del Acuerdo Supremo de veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco al expresado señor Galán, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, el señor Presidente del Tribunal mandará extender la certificación correspondiente para que le sirva de finiquito.

Es conforme: San Salvador á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Baltasar Castro.—B. Suárez, Srío.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra el señor don Napoleón F. Lara como Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador á las diez del día veintiseis de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Vista la contestación del señor don Napoleón F. Lara, como Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, desde el veintidos de junio al treinta y uno de diciembre del año de mil ochocientos noventa; y apareciendo de ellos estar desvanecidos los reparos que se le hicieron con el Acuerdo Supremo que se acompaña y la certificación

de la Tesorería General, en que consta haber enterado la suma de veinticinco pesos cincuenta y un centavos, y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3^o y 4^o del Acuerdo Supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco, al expresado señor ex-Administrador Lara, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, el señor Presidente del Tribunal mandará extender la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío.

Es conforme: Tribunal Superior de Cuentas; San Salvador, diciembre veintiseis de mil ochocientos noventa y uno.

Baltasar Castro.—Belisario Suárez, Srío

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS.

Jueves 31. | San Silvestre, papa.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de Liévano y; "San José".

Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes.

Don Eduardo Felice, de Guatemala, (2.) Bonifacio Aguilar, de Soyapango; Sergio Lusky, de Ataco.

Domicilio ignorado.

Balmore Pineda, de Jucnapa; Santiago Rivera, de San Vicente; Elisa Flamenco, de Cojutepeque.

SUCURSAL DE CONCEPCION.

Desconocidos.

Urbano Gastrán, de Guazapa; Bernabé Jirón de La Unión.

SUCURSAL DE SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.

Celsa Quiroa, de Suchitoto.

SANTA TECLA.

Desconocido; Mr. Wanet de La-Libertad.

Ausente; Atonio Quevedo, de Sonsonate.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 30 de 1891.

ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS

El Supremo Gobierno y la honorable Corporación municipal, con el fin de fomentar los beneficios de la Instrucción Pública, han concedido su protección al plantel de enseñanza primaria que con el título de Escuela Nocturna de Adultos, se abrirá, bajo la dirección del infrascrito, el día 1^o de enero de 1892, en el edificio que ocupa la Escuela Superior de varones n^o 2, frente á la Imprenta Nacional.

La Dirección de la Escuela, se complace en ponerla á disposición de los maestros de taller, y de todas aquellas personas que deseen la instrucción de adultos, que tengan á su cargo.

San Salvador, 15 de diciembre de 1891.

Indalecio Erazo, Director.

Denuncias de minas

AGUSTÍN PALACIOS, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de San Salvador,

Certifica: que bajo el número 1^o y á fojas 1^a del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se encuentra la que literalmente dice así: "Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de San Salvador.—Pt. || Francisco García, Coronel efectivo, de oficio minero y vecino de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto, expago: que habiendo descubierto una veta mineral de oro y plata, de la que acompaño una muestra, en los ejidos extinguidos de la población de Paleca, de este departamento, hago formal denuncia de las indicadas vetas, con el fin de adquirirlas según lo dispuesto en el Código de Minería. La veta de oro, corre de Occidente á Oriente; y la de plata, de Norte á Sur, ambas con recuesto al Sur; y están ubicadas á la derecha del río de Urbina, al pié de una loma, en cuya cima está ubicado el pueblo de Paleca, y linda: al Norte, con terrenos de los solares urbanos del mismo pueblo de Paleca; al Occidente, con el mismo río de Urbina; al Sur, con el mismo río y terrenos urbanos del mismo pueblo; y al Oriente, con terrenos de Valentín Ramírez, donde están ubicadas las indicadas minas. A esta mina se le ha puesto el nombre de San Nicolás; y deseando adquirir el título legal de la mina indicada, la cual no tiene dueño conocido, al señor Gobernador pido se sirva admitir la denuncia de que hago mérito y extenderme los atestados de ley para justificar mi propiedad como denunciante. || San Salvador, 16 de diciembre de 1891. || Francisco García."

Es conforme; y para los efectos de ley, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Agustín Palacios.—Florencio Reyes, Srío. 3

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado 1^o de 1^a Instancia de este departamento, se ha trasladado á la esquina Nor-Oeste del segundo piso del Palacio de Justicia, antes Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre 28 de 1891.

3—2

Arquimedes Hernández, Srío.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta la casa de esquina perteneciente á don Luis W. Pawski y á sus menores hijos María Teresa, María Luisa y Enrique L. Pawski, situada en el centro de esta ciudad, compuesta de cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho, lindante: al Oriente, con casa de don Nicolás Angulo; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión del señor don Manuel E. Meléndez; al Norte, calle de por medio con casa del señor don Francisco Aguilar; y al Sur, con casa del señor don Fernando Ayala. Está valuada en \$39,311, y se ha señalado para su venta el día sábado dos de Enero del año entrante á las tres de la tarde.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia de San Salvador, á veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza. (P. \$1.50) I Ulvence Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida á pedimento de Calixto Torres, contra Juan Castro por trece pesos siete reales, se venderá en pública subasta una casa y solar de propiedad del ejecutado Castro, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con solar de Teodora Santos; al Norte, con solar y casa de don Ricardo Dheming y don Clemente Midense; al Poniente, con solar y casa de Clara Santos y solar de Micaela Ortíz; y al el Sur, calle de por medio, con solar y casa de Juliana Santos, siendo la casa, de cinco metros, diez y seis milímetros de latitud; y de longitud, cinco metros, ochocientos cincuenta milímetros; y el solar, tiene: de Oriente á Poniente, treinta y tres metros, setecientos sesentay ocho milímetros; y de Sur á Norte, cuarenta y cinco metros, quinientos cincuenta y nueve milímetros. Valorados ambos objetos, en cien pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1^o de Paz de la ciudad de La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. (P. \$1.50) I Sebastián Medina.

CARLOS MADRID, juez de 1^a Instancia del distrito de Chalchuapa,

Hago saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de Leandro Morán sobre que se le declare heredero de su finado padre Bernabé Morán, al folio tres frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. || Estando justificada la calidad de heredero del peti-

cionario Leandro Morán, respecto de su finado padre legítimo, Bernabé, del mismo apellido, admítase su anterior solicitud de posesión efectiva y hágase saber por edictos, que se fijarán en los lugares de ley publicándose uno en el periódico oficial. || Madrid. || Ante mí. || Simón Esteves, Srío. || Hay dos rúbricas.

Y para los efectos legales, libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa á las doce del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos Madrid.
(P. \$1.50) 1 Simón Esteves, Srío.

La señora Antonia Cándido, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto Serapio Aguirre y de cesionaria del derecho hereditario que sus hijas legítimas Margarita de Jesús y Simona de Jesús Aguirre tienen á la sucesión del segundo, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el lugar nominado "Minas de Plomo," de ciento noventa y dos áreas, veinticinco metros cuadrados, (dos manzanas y tres cuartos de otra,) que linda: al Norte, con terreno de María Parada, que fué de Venancio Herrera y otro de la sucesión de la finada María Díaz; al Este, con terreno de Francisco Rico, que fué de Seferino Quintanilla; al Sur y Occidente, con terreno de la señora Trinidad Sevillano; existiendo construida en él una casa paja sobre paredes de bajareque, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros, diez y seis milímetros de latitud: un potrero cultivado de zacate, situado en "Los Bajíos", de ciento cinco áreas próximamente [manzana y media,] lindante al Oriente, río de "Palid" de por medio, con finca de la señora Trinidad Sevillano, que fué de Gregorio Díaz; al Norte, con finca de Gabriela Argumedo; al Poniente, con otro terreno de la sucesión del mismo Serapio Aguirre; y al Sur, con finca de don Francisco Camilo Ayala, teniendo de por medio, el camino que de esta Ciudad conduce al potrero de la supradicha Sevillano: otro terreno situado en el propio lugar "Minas de Plomo," de cuatrocientas treinta y cuatro áreas, [seis manzanas y un quinto de otra,] que linda al Norte, con terreno de Procopio Oliva; al Este, con potrero de la señora Trinidad Sevillano; al Sur, con terrenos de Francisco Camilo Ayala y Francisco Avelar; y al Occidente, con terrenos de Joaquín Iraheta y don Manuel Rico y que fué éste de Saturnino Cerén; y otro terreno, situado en el mismo lugar "Minas de Plomo," de cuatrocientas treinta y siete áreas, veinte y cinco metros cuadrados [seis manzanas y un cuarto de otra,] lindante al Norte, con terrenos de Procopio Oliva ó Indalecio Parada; al Este, con terreno nacional de "Los Ojos de Agua;" al Sur, con terrenos de Trinidad Sevillano y de la sucesión de la difunta María Díaz; y al Poniente, con terreno, de Felipe Díaz, que fué de Bartolomé del mismo apellido. La persona que se crea con derecho á cualquiera de los inmuebles determinados, que ocurra á este Juzgado á deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Castro.—Octaviano Paredes, Srío. [P. \$1.50] 3

A solicitud del señor don Visitación Cortés, en concepto de esposo de la señora Juliana González, y en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado un terreno situado en esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Tomás López; al Oriente, finca de la señora Petrona Medina; al Sur y al Poniente, finca que fué de la señora Tránsito Carbia de Suárez y ahora es de los señores doctor Fernando y Rafael Sandoval; y tiene de extensión al Oriente, ciento diez y siete metros, cuarenta milímetros; al Norte, cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros; al Poniente, ciento diez y nueve metros, trescientos ocho milímetros; al Sur, ochenta y tres metros, seiscientos milímetros. Dicho inmueble ha sido valuado en trescientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Méndez.
[P. \$1.50.] 3 Eduardo G. Iraheta, Srío.

Se hace saber: que el doctor David Rosales, en concepto de apoderado de doña Florinda Buezo de Portillo, ésta por sí y como representante legal de su hijo legítimo Ramón Portillo, se ha presentado á esta oficina pidiendo se le posea efectiva de los inmuebles siguientes: La isla "San Sebastián", situada en el Océano Pacífico y en jurisdicción de la ciudad de Usulután, lindante al Oriente, con el río Grande de esta ciudad y la Bocana de dicho río: al Norte, con el estero llamado "El Platanar"; al Oeste, con el río Nuevo de la misma ciudad de Usulután y la Bocana del propio río; y al Sur, con el Océano Pacífico; y de otra isla llamada "El Icacal," situada también en el Océano Pacífico, en la jurisdicción del pueblo de Intipucá, distrito de La Unión. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Lisandro Cevallos.—Balbino Estrada, Srío. [P. \$1.50] 3

Emplazamientos.

FRANCISCO A. REYES, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jacinto Echeverría, del domicilio de Texistepeque, procesado por hurto de un revólver de la propiedad de don Fidel Magaña, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco A. Reyes.
3—3 Celso Albanés, Srío.

Subastas

De orden de este Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispndiosa conservación, se vendieron en pública subasta: un novillo barro-sucio; otro, hosco, y un buey bermejo-hosco, herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: Suchitoto, 17 de diciembre de 1891.—J. Jesús Cañas.
2 Ceferino Portillo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispndiosa conservación, se remitió á la Alcaldía municipal y jefatura del distrito, para subastarse, un novillo barroso, herrado con varios fierros, uno de los cuales es el figurado al margen.

Aldaldía municipal: villa de San Martín, 15 de diciembre de 1891.—David Hernández.
2

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta un caballo tordillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Suchitoto, 10 de diciembre de 1891.—Gustavo Parker. 3

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispndiosa conservación, se vendieron en pública subasta: 1 buey overo y 1 novillo barroso-sucio, herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: San Vicente, 12 de diciembre de 1891.—I. Martín.
3

AVISOS MUNICIPALES

Alumbrado Eléctrico en Ahuachapán.

Habiendo acordado la Municipalidad establecer en esta ciudad el alumbrado eléctrico, se convoca á las compañías y empresarios de dicho alumbrado que quieran obtener la empresa, para que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, durante los 30 días siguientes á la publicación de este aviso; debiendo expresar en ellas, detalladamente, las bases bajo las cuales pretendan celebrar la contrata respectiva.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ahuachapán, once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Victor M. Duarte.
3—3 Antonino Martínez, Srío.

Se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para una Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de enero á las 8 p. m.

San Salvador, diciembre 30 de 1891.
3—1 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección pagará veinticinco pesos por el cupón vencido el 31 del mes corriente.

San Salvador, diciembre 30 de 1891.
5—1 M. Trigueros, Director.

"SUN FIRE OFFICE"

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre.
San Salvador, diciembre 17 de 1891.
El agente en la República,
Mariano Dorantes.

Colegio de 1ª y 2ª Enseñanza de Santa Ana

(Calle de la Fe. "Casa Blanca")

Este establecimiento abrirá sus clases de instrucción primaria el día 15 del próximo mes de enero, y las de 2ª enseñanza y profesión de comercio, el 20 del mismo mes.

La matrícula queda abierta todos los días no feriados, de 2 á 6 de la tarde, en la Secretaría del Colegio.

Santa Ana, diciembre 24 de 1891.
6—2 alt. Ángel Alejandro del Cid, Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy, ha resuelto hacer á los señores accionistas un llamamiento del 10 % del capital social, el cual debe entregarse en la oficina de la Dirección en el tiempo que señalan los estatutos.

San Salvador, diciembre 29 de 1891.
3—2 Maximiliano Cohn, Director.

Banco Occidental

Desde el 1º de enero de 1892 en adelante, el Banco Occidental abonará los siguientes intereses: por Depósito á la vista..... 3% anual. y por Depósito á 4 meses 6 más..... 5%

Santa Ana, 25 de diciembre de 1891.
5—4 Ulex, Gerente.

Liceo de San Luis.

El 7 de enero próximo se abren las clases en este establecimiento. Se admiten internos y externos. Los internos deben ser menores de 14 años.

Nueva San Salvador, diciembre 24 de 1891.
3—3 Daniel Hernández.

Construcción del nuevo Hospital

Teniendo que verificarse la licitación de esta obra, entró la Junta en deliberación sobre el particular, y á moción del señor Síndico, acordó:

1º Que en la sesión del 31 de diciembre corriente, día fijado para la ruptura de los pliegos, se abran estos á las 4 de la tarde.

2º Que impuesta la Corporación del nombre y procedencia de los postores, se entreguen sus propuestas al estudio de una comisión técnica, compuesta de los señores ingenieros doctor don Rafael Arbizú y don Andrés Bertrand, quienes devolverán esos documentos á la Junta Directiva, el 5 del próximo enero, acompañados de un informe que darán los mismos señores ingenieros sobre las propuestas más aceptables, cuyo informe debe ser suscrito por ambos si se ponen de acuerdo, pues en caso contrario, cada uno debe dirigirlo por separado.

3º El 6 de enero, á las 9 de la mañana, se reunirá la Junta Directiva para informarse de la opinión escrita de la comisión técnica, y nombrará otra comisión compuesta de dos individuos de su seno, para que con dos miembros de la comisión instituida por el señor Rosales, se discuta el informe de los ingenieros, en cuya discusión debe tomar parte, en concepto de facultativo, el señor doctor don Carlos Bonilla. La opinión de esta comisión debe ser escrita y firmada, teniendo que presentarse á la Junta Directiva, á las 3 de la tarde del día 7 de enero.

4º El ocho de ese mes, á las 9 de la mañana, habrá una sesión en el Hospital, á la que asistirán el señor Ministro de Beneficencia, los señores que componen la comisión instituida por el señor Rosales, con su abogado consultor señor doctor don José P. Trigueros, los señores ingenieros nombrados, y los licitadores ó las personas que los representen.

5º En la tarde de ese mismo día, la Junta Directiva resolverá en definitiva, á quién de los postores se adjudica la obra de la construcción del Hospital.

Estas disposiciones se publican para conocimiento de las personas que tienen que intervenir en dichos actos, y del público en general.

San Salvador, diciembre 28 de 1891.
3—3 La Junta Directiva del Hospital

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 31

San Salvador, jueves 31 de diciembre de 1891

NUM. 307

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador diciembre 29 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en propiedad al señor don Miguel Rosales el empleo de Contador Vista de la Aduana de La Unión, que por acuerdo de 23 de septiembre último le fué conferido accidentalmente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Angulo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 29 1891.

Hallándose actualmente enfermo el señor Fiscal de Hacienda en propiedad, doctor don Francisco Martínez Suárez, y siendo conveniente la existencia de un funcionario que haga sus veces en los casos de impedimento como el expresado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Fiscal de Hacienda Suplente, al señor doctor don Guadalupe Ramírez; quien empezará á ejercer sus funciones desde esta fecha.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Angulo.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 30 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el señor don Francisco E. Boquín, Director del Colegio de Ahuachapán, contraída á que se le conceda autorización para que en aquel establecimiento se estudien válidamente los dos primeros cursos de Ciencias y Letras y de la profesión especial de Comercio, durante el año escolar de 1892, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Boquín, de la manera siguiente:

- Doctor don Simeón Magaña, profesor de Historia Natural;
- Doctor don Francisco A. Llanos, profesor de Inglés y Cosmografía;
- Doctor don J. Francisco Paredes, profesor de Francés y Gramática Castellana, (1.^o curso);
- Br. don Juan F. Santillana, profesor de Aritmética y Álgebra;
- Don Víctor N. Nubleau, profesor de Teneduría de Libros;
- Don Andrés Medina, profesor de Francés, (2.^o curso); y
- Don Francisco E. Boquín, profesor de Gramática Castellana, (2.^o curso), Geogra-

fía Descriptiva y Geografía Física.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario del ramo,

Aguiar.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 29 de 1891.

Debiendo renovarse el personal de la Junta de Caridad de Zacatecoluca, y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha corporación para el año de 1892, de la manera siguiente: Hermano Mayor, señor don Francisco Molina; primer Vocal, señor doctor don Miguel Tomás Molina; segundo Vocal y Tesorero del Cementerio, señor don Regino Carrillo; tercer Vocal y Administrador del Cementerio, señor don Francisco Peña; cuarto Vocal, señor don Román Merazo; Tesorero del Hospital, señor doctor don Adrián Rodríguez; Síndico, señor doctor don Pío Romero Bosque, y Secretario, señor don Vicente Nuila; rindiéndose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,

Aguiar.

DOCUMENTOS OFICIALES

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Concluidos los cortes de caja extraordinarios en el departamento de Santa Ana, cuyo informe le remití de esta ciudad, pasó al de Ahuachapán, cabiéndome la honra de dirigirle ahora el siguiente:

El Refugio, diciembre 9.

Esta es pequeña población, pero de esperanza, por su posición y elementos. Hasta esta fecha, la demostración arrojó una existencia general de \$273.12½.

Alcabala interior....	\$ 42.02½
Fondo de Cementerio	194.75
" " caminos ..	29.47½
" " común....	6.87½
Suma en efectivo en caja	\$ 273.12½

La cuenta de Cementerio no había sido trasladada como está mandado por decreto de 9 de marzo del corriente año al Libro manual, ni agregadas á los comprobantes las certificaciones de las actas municipales, en que constan los nombramientos de los empleados y aprobación de los gastos ordinarios y extraordinarios hechos por la corporación, por lo que ordené se repusieran estas omisiones á la mayor brevedad. La cuenta es llevada por clavería en la forma de Cargo y Data, estando por lo demás en regla.

San Lorenzo, 10.

La existencia que arrojó el corte en esta clavería es de \$115.71 compuesta de:

Fondo de beneficencia	\$ 48.
" " Cementerio.....	40.50
" " común.....	27.21

Suma en efectivo en caja\$115.71

Habiendo un déficit de \$ 57.75, contra el fondo de alcabala, que del fondo común se tomó para gastos de instrucción pública.

Unas pocas firmas en el Libro manual y un documento de Data por \$3, es lo único que tenía que reparar esta cuenta; por lo demás va bien arreglada.

Atiquizaya, 11.

La cuenta municipal es llevada por Cargo y Data, los fondos administrados por una tesorería, cuya existencia general es como sigue:

Alcabala interior.....	\$ 774.18½
Fondo de caminos.....	6.75
" " común.....	552.37½

Existencia general en efectivo en caja.....\$ 1,333.30½

En las sumas del manual, en los productos y gastos se encontraron dos errores: En el primero el de \$11.2½ y en los segundos el de \$5.46½ también menos, arrojando un saldo contra la clavería de \$5.54½. Digo claverías, porque los fondos fueron administrados al principio del año por un tesorero, después por clavería que fué quien cometió los errores anotados, y últimamente por el presente tesorero, quedando advertida dicha clavería de reponer el saldo anotado.

Muy digno de mención es haber visto que, el Tenedor de Libros del señor Tesorero don Basilio Cárcamo, es su propia esposa doña Mercedes de Cárcamo, quien lleva la contabilidad con la perfección debida, siendo muy conocedora de las formalidades que deben llevar los documentos, siendo de notarse su hermosa letra y números bien claros. No debía ser de otro modo, pues fué alumna del Colegio Normal de Señoritas de esta Capital, dirigido por las directoras alemanas que hubo anteriormente.

Con motivo de que el tesorero de fábrica administraba los fondos sin la correspondiente fianza, ni estar en disposición de otorgarla, ordené pasar la existencia que tenía en efectivo al tesorero municipal, para que éste siguiera administrándolos bajo la misma fianza, como en efecto recibió dicho Tesorero la existencia que resultó del corte que es de \$482.87, anexándola á la municipal.

Turín, 12.

Estando en Atiquizaya, se le mandó aviso al alcalde de Turín de que pasaba otro día á aquella población á practicar el corte; pero cuando llegué á dicha población como á las 8 de la mañana, el cabildo estaba cerrado y no había un agente con quien mandar llamar al alcalde ó secretario, por lo que dejé recado á dicho señor Alcalde con un vecino que lo esperaba el mismo día en Ahuachapán con los libros y claveros. Así se verificó é hice el corte

307
152
255

en la sala municipal de esta ciudad, cuyo resultado es como sigue:

Fondo común	\$ 23.7½
de caminos	39.
„ „ Cementerio	56.

Existencia general \$ 118.7½

que no tuve presente, porque no la llevaron los claveros. A la alcabala le resultó un déficit á favor del fondo común.

De la cuenta solo hubo la omisión de no estar habilitadas las hojas de los libros Manual y Mayor, por la contribución del papel sellado, quedando advertidos de hacerlo antes de que espirara el año. Lo demás de la cuenta está buena.

Ahuachapán, 12.

Bajo el sistema de partida doble lleva la cuenta de los fondos municipales el tesorero señor Magaña, y es la mejor que por este sistema he encontrado, y á su completo arreglo se debió haber visto de golpe la situación en globo y detallada del fondo municipal.

La existencia general se compone de:

Fondo de alcabala	\$ 43.29
„ „ caminos	286.56
„ „ común	1,865.74

Suma general efectivo en caja .. \$2,195.59

Ojalá que se llegara á uniformar la contabilidad municipal por partida doble que, cuando es llevada como la anterior, tan buenos resultados produce!!

Tacuba.

Los fondos de la Municipalidad de esta población, están administrados por clavería y tienen un déficit contra el fondo común de \$198.48½ á favor de las cuentas siguientes:

Existencias de alcabala	\$ 121.80
Fondo de caminos	66.75
„ „ Cementerio	661.50

Habiendo exhibido solamente la clavería, el dinero de las dos primeras, menos el de Cementerio, por decir que la tiene el Síndico Municipal, quien estaba ausente.

Los libros y documentos un tanto desarreglados, pues hay gastos hechos sin datar y otros datados sin comprobantes y los documentos que hay no están numerados y las partidas del Libro Manual sin trasladarse al mayor; pero este atraso, me informé el Alcalde dependía de unos secretarios anteriores y que el que actualmente está hace pocos días y no ha tenido tiempo de componerla. Ordené en consecuencia, arreglarla y puse en conocimiento del Gobernador de Ahuachapán, estas faltas, para que se sirviera averiguar si se cumplía lo ordenado por mí, antes de la conclusión del presente año.

Ataco, 14.

La Municipalidad de este pueblo ha tenido la necesidad de estar cambiando secretarios, por faltas en sus obligaciones, por lo que los libros y documentos en que lleva la cuenta la Municipalidad, están desarreglados, uno de los secretarios abandonó el empleo estatfándoles á los honrados y sencillos claveros, cincuenta pesos que tienen que reponer indefectiblemente; pero el secretario que actualmente está, que, según informes, es honrado y competente, sabrá cumplir con la orden que dejé, de arreglarlo todo dentro de tercero día, de lo que también di cuenta al Gobernador del departamento.

La existencia que arrojó el corte que practiqué es de \$ 1,263.40½ del modo siguiente:

De Alcabala
Caminos
Cementerio	548.00
Fondo común	393.52½

Suma en efectivo en caja \$ 1,263.40½

Jagüilla.

Los libros y documentos en que por cargo y data, lleva la clavería la cuenta de sus fondos, están desarreglados por lo que no se pudo verificar el corte, debido también á faltas del secretario, encontrándose actualmente la Corporación sin este empleado. Sin embargo pude sacar en limpio que el fondo de Alcabala ha producido hasta la fecha \$376.64½, el de Cementerio \$18 y en caja \$64.75 solamente.

Las fojas de los libros manual y mayor, sin habilitarse del papel sellado; quedó ordenado el arreglo de todo esto, con aviso al Gobernador respectivo, para el cumplimiento de dicha orden.

Quimango, 16.

También por clavería están administrados los fondos municipales de esta población, por cargo y data, y tanto los libros, como la documentación, van satisfactoriamente arreglados, con la única omisión de no haber acompañado de comprobantes de gastos, las certificaciones de las actas municipales, y aprobación de los gastos ordinarios y extraordinarios, y el no haber pagado la contribución del papel sellado, por las correspondientes hojas de los libros manual y mayor.

La existencia que arrojó el corte, hasta la fecha, es la siguiente:

De fondo de caminos	.. \$ 14.38
„ Cementerio	.. 100.47
„ fondo común	.. 1,108.70

	\$1,223.55

Teniendo el de alcabala un déficit en su contra, suplido del fondo común de \$61.22; pero de los \$1,108.70, hay una parte en deudas á cobrar, que son \$500 que la Municipalidad del año próximo pasado suplió al Gobierno para cubrir las planillas de una fuerza que pasaba por aquella población.

Apanca, 17.

Los libros y documentos de la clavería de esta población, los encontré bien arreglados. La existencia general que arrojó el corte, es como sigue:

De Alcabala \$ 59.48
„ Caminos 15.81
„ fondo común 30.56

Un depósito perteneciente al culto, hecho el año de 1888 antes del decreto legislativo de 22 de abril de 1889, destinando exclusivamente al Cementerio los productos de este establecimiento .. 83.68½

Suma general en caja \$ 194.53½

Habiéndome consultado la Corporación municipal, lo que debían de hacer con dicho depósito, y fundado en el principio de que la ley no tiene efecto retroactivo, resolví, que se erogase en el culto, haciendo los gastos de acuerdo con el cura párroco, debiendo llevar los recibos V.º B.º del mismo señor cura, y dóse del señor Alcalde Municipal.

Con vista de una lista de deudas á cobrar de años anteriores, se ordenó su cobro en la forma de ley, lo mismo se pagase la contribución del papel sellado por las hojas de los libros manual y mayor, que aún no se ha verificado.

Como en la visita que practiqué en junio último á los pueblos del departamento

de esta ciudad, me quedaron los pueblos por el invierno que tan malos son en aquellos caminos, á mi regreso de Ahuachapán, pasó por los pueblos siguientes, reservándome seguir con los demás en los últimos días del presente mes, por razón de estar en las elecciones de autoridades locales.

Sacacoyo, 19.

También en esta población ha habido algún atraso en la cuenta de los fondos; pero en lo general va bien, debido á la laboriosidad del actual secretario municipal.

La demostración del corte por mí practicado, hasta la fecha, arrojó una existencia de \$ 19.88½.

De Alcabala \$ 13.45½
„ Cementerio 25.50

	\$ 38.95½

Apareciendo un déficit contra el fondo común de \$ 19.07, á causa de los escasos y miserables arbitrios.

Tepccoyo, 20.

Unas pequeñas informalidades en los documentos de data, resultaron solamente á la cuenta de la clavería de esta Municipalidad, quedando advertida de arreglos debidamente. La demostración del corte arrojó una existencia de \$ 470.82 que tuve á la vista, compuesta de \$ 233.07 de Alcabala, \$ 157.00 de Cementerio y \$ 80.75 de fondo de caminos.

A todas las Municipalidades de los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, les recomendé la eficaz y puntual recaudación del fondo de beneficencia, así como su inversión exclusiva en la apertura y compostura de caminos.

También les di á los claveros y tesoreros municipales algunas explicaciones de abrir y cerrar las cuentas por el sistema de Partida Doble, por si acaso la "Instrucción", para llevar por este sistema las cuentas municipales que tengo presentada á ese Ministerio, mereciera la suprema aprobación.

Soy del señor Ministro, atento servidor,

Juan Custaneda.

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA

República de Guatemala.

DICIEMBRE 19.

Se decretó por la Asamblea que se suspendiese durante el año de 1892, el sorteo de los bonos del empréstito de \$ 3,000,000, pagándose los intereses al 12%. Se continúa el servicio de los empréstitos de \$ 1,000,000 y de \$ 500,000, hasta su extinción. Se aumentan cinco centavos sobre cada botella de aguardiente que se extraiga de los depósitos fiscales, destinando su producto á los sorteos que se suspenden. Del 15% sobre la alcabala marítima; se destina el 10% al servicio de los sorteos del empréstito de Billetes del Tesoro, y el 5% restante al pago de la deuda flotante. Las sumas asignadas al pago de los sueldos civiles y militares que se adeuden hasta el 31 de diciembre actual, se destinan al pago de la deuda flotante, liquidada hasta la misma fecha y al servicio del empréstito de \$ 3,000,000.

Se faculta al Ejecutivo para reglamentar y disponer lo conveniente para la mejor ejecución de este decreto.

DICIEMBRE 19

Según el cuadro del movimiento general del efectivo habido en las arcas nacionales

de aquella República durante el mes de 1891, es como sigue:

El saldo anterior, es de \$234,789.68 que sumado con el Debe actual que es de \$306,750.60, arrojó la suma de \$1,041,540.28, de la cual, deducido el Haber que es de \$862,568.26, deja un saldo de \$178,977.02.

DICIEMBRE 22.

La Asamblea decretó no poderse hacer ninguna erogación que no esté señalada en el Presupuesto. Se prohibió al Ejecutivo adjudicar gratuitamente terrenos nacionales, sino conforme a lo establecido en el Código Fiscal. Igualmente se hace respecto de la rebaja del precio en que los terrenos se hubieron rematado. Se prohibió también exonerar del pago de parte ó del todo de los impuestos ó contribuciones que por ley tenga que hacer efectivos, etc.

El Poder Ejecutivo accedió á la solicitud, que en concepto de Presidente y representante de la Junta Directiva de la "Compañía de Agencias de Champerico Limitada", hizo don Adolfo Meyer, sobre triplicar el número de acciones, ascendiendo el capital social á \$337,500.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

DICIEMBRE.

Berlin, 27.—Se susurra que el gran duque Sergio ha caído en desgracia para con el Czar, con motivo de haber querido corromper la adhesión de algunos oficiales de elevado rango en el ejército. La Czarina está padeciendo de un ataque severo de influenza.

Roma, 27.—El conde Behaine, Embajador francés, dijo al Papa en una entrevista especial, que considerara los recientes sucesos en la Cámara así como la cuestión de los obispos, como una nube pasajera y que no juzgara á la Francia por uno que otro discurso radical entre los diputados.

Tcherán, 27.—Las murallas de la ciudad amanecieron hoy cubiertas de cartelones, en que se hacía un llamamiento á los musulmanes para que exterminasen á los cristianos.

París, 27.—El Senado aprobó tras acalorado debate, la ley de los tratados de comercio.

Washington, 27.—Los principales convidados al banquete que dió el señor Montt á Mr. Blaine, fueron éste caballero y Miss Blaine, William R. Grace, los Senadores Morgan y Stewart, las señoras Mc. Creary y Montt, el Ministro de la Argentina, el Ministro de El Salvador, doctor Morales; el Encargado de Negocios de España, señor Sagario; la señora de Romero, el diputado señor Trumbull del Campo, Mr. J. W. Foster y señora. Miss Blaine se sentó á la derecha del señor Montt. Mr. Blaine llevó del brazo á la señora Montt.

Valparaiso, 27.—Las autoridades chilenas consideran como un acto de descortesía de parte del Ministro americano, Mr. Egan, la falta de asistencia á la inauguración presidencial. El crucero "Esmeralda" llegó á este puerto conduciendo los cadáveres de Alberto Edwards, Enrique Valdés Vergara y otros oficiales que murieron ahogados en el "Blanco Eucalada" ó en la batalla de Iquique. Ramón Viel dice en una carta que publica "El Ferrocarril", que la cuestión con el Estado Unidos puede arregiarse fácilmente sometiéndola á la Corte Suprema de Justicia de esa nación. Dice también que á despecho de lo

que ha dicho la prensa americana, relativo al odio que los chilenos profesan á los americanos, es enteramente falso que exista en Chile otro sentimiento para con la gran República del Norte, que el cariño y respeto que los pueblos se deben entre sí.

Londres, 28.—El sábado por la noche hubo un terrible pánico en el teatro de Gateshead, con motivo de una alarma falsa de incendio. En los esfuerzos que hizo la gente por salir de golpe del edificio, resultaron aplastados nueve niños y el vendedor de billetes que pereció haciendo heroicos esfuerzos por salvar á otros.

París, 28.—Los tratados de comercio han atraído más atención en Europa durante la última quincena, que la política misma. Los tratados que ha firmado Alemania son libre-cambistas, mientras que los de Francia son decididamente proteccionistas. La cuestión económica en España se ha complicado mucho con las conmociones políticas que la agitan. Los españoles están muy indignados contra la Francia y se inclinan al comercio alemán, debido á las medidas que los franceses han tomado contra el comercio de vinos de España. En Francia ha causado mucha ansiedad la visita del Príncipe Alberto de Prusia á Madrid.

Londres, 28.—En los círculos militares y navales se cree que los Estados Unidos no pueden evitar la lucha con Chile, sin que se les tache de cobardes, y que Chile no puede absolutamente dar explicaciones á los Estados Unidos sin humillarse más de lo que debiera una nación que se precie de digna y honorable.

New York, 28.—Ayer murieron 11 personas de la grippe.

Washington, 28.—Asegúrase que Chile va á someter á arbitramento la cuestión con los Estados Unidos. El Ministerio de la Guerra tiene ya listo el transporte de 20,000 hombres para Chile en caso de guerra. Este primer cuerpo de ejército está ya á las órdenes del General Miles. El Ministro americano Egan, no obró con instrucciones de la Secretaría al no asistir á la inauguración del Presidente de Chile.

Zanzibar, 28.—Johuston ha derrotado en varios encuentros á los cazadores de esclavos. Les ha destruído muchas aldeas y ha rescatado mas de 400 cautivos.

Glasgow, 28.—El teatro real se quemó. No hubo desgracias personales.

Roma, 28.—Ayer se descubrió la estatua que León XIII ha erigido en honor de Inocencio III. Presidió la ceremonia el Cardenal Rampolla, en representación del Papa.

Brooklyn, N. Y. 28.—El obispo Loughlin, está muriendo.

Berlin, 28.—Rusia ha anunciado de una manera informal, que está lista para firmar tratados de comercio.

Singapore, 28.—Por despachos de China, se sabe que el 3 y 7 de los corrientes hubo dos reñidas batallas en las que perdieron los rebeldes, dejando 2,000 muertos en el campo. Cincuenta cabecillas fueron decapitados el 8.

Roma, 28.—La grippe está haciendo estragos en Milán.

Berlin, 28.—Hoy murió de la influenza en esta ciudad, Sir William Arthur White, Embajador británico en Turquía.

Berna, 28.—En el paso de Gemuse, perecieron ayer tres turistas víctimas de un avatanche.

Londres, 29.—Ayer murió de la influenza el compositor Alfred Cellier. El duque de Cannaught, dió un balazo por casualidad al Príncipe Christian Schlesivig Holstein. Ambos andaban de caza. El príncipe perderá un ojo. Hoy murieron que-

mados en una mina de Castleford 5 mineros.

París, 29.—El arzobispo de Aix, ha rehusado la candidatura á la Cámara de diputados. Esta le ha sido ofrecida con motivo de la muerte del Obispo Freppel.

Roma, 29.—El Papa celebró misa en la capilla sixtina. El prelado Tolchi ha sido depuesto de su empleo, por fraude. El déficit en sus cuentas, varía entre 18 y 23,000,000 de liras. En lo sucesivo serán manejados los fondos del Vaticano por una comisión de siete cardenales.

Calcutta, 29.—Los ingleses se están batiendo con las tribus de Stunza y de Nagar.

La Seine, 29.—El buque de guerra chileno "Prat" va á costar más de 20,000,000 de francos. El armamento no ha llegado todavía.

San Petersburgo, 29.—La policía ha hecho muchos arrestos en la Polonia Rusa. Uno de los presos es el célebre historiador Smoleusky. El descubrimiento de 7,800,000 libras de harina adulterada con tisate y tierra blanca, ha producido un grande escándalo en la ciudad.

Berlin, 29.—La prensa pide que se derogue la ley que permite á los centinelas hacer fuego contra los ciudadanos.

Madrid, 29.—El gabinete ha adoptado una nueva tarifa.

Buenos Aires, 29.—Por despachos del Brasil, se sabe que los imperialistas están trabajando por la restauración. La lucha electoral en la provincia del Rosario, está muy indecisa. El Ministro Egan dice: no acudió á la ceremonia inaugural de do al tono insultante de la nota del señor Matta para el Presidente Harrison.

Berlin, 29.—Se van á cambiar los Ministros de Alemania en el Japón, Washington, Constantinopla y México.

Los Angeles, Cal., 29.—El Almirante Brown, del San Francisco, no cree que habrá guerra con Chile.

Londres, 29.—Hoy cumple Mr. Gladstone 81 años de edad. Se cree que Lord Raudolph Churchill, será nombrado embajador británico en San Petersburgo.

Valparaiso, 29.—Los grandes incendios están desde hace algún tiempo, á la orden del día. El origen de todos los desastres es criminal. Hoy hubo uno en la calle del teatro, que quemó 3 de una manzana. Todavía no hay gabinete. Siguen llegando los representantes á la capital.

SECCION DE ANUNCIOS.

1892.

ENERO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 1º | La Circunción de N. S. Jesucristo

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de Liévano y "San José".
Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol

AVISOS OFICIALES

Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador

Del día 1º de enero en adelante se pagarán, en esta oficina, los intereses correspondientes al presente mes.

Horas de pago, de 1 á 4 p. m.
San Salvador, diciembre 31 de 1891.

El Tenedor de Libros, A. Satter.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Carmen Alarcón, de San Alejo; Virginia Ortiz, de San Rafael; Nicolasa Cornejo y Francisco Mendoza, de Apopa; Antenor Ayala, de Erandique.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 31 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 30.

Hotel Europa.—Entraron: Rafael B. Durán, de Santa Ana; José L. Casanova y José Ramírez, de La Libertad; Eliso y Gerardo Marroquín, de Santa Ana. Salieron: Luciano Escobar, para Chalatenango; Rafael B. Durán, para San Vicente.

Siglo XX.—Entraron: Juan Maten, de Sonsonate; A. J. Morsante y Enrique Sickals, de Santa Ana. Salieron: Julio César A. para Sonsonate; A. Lewis e hijo, para esta ciudad; Benjamín y David Blon, para Santa Ana.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Eduardo Poirier, de Méjico; Fabio Morán y Mariano Cáceres, de Ahuachapán. Salieron: Fabio Morán, para esta ciudad; J. Tryer, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Dinato y Antonio Doménico, y Emilio Courtade, La Libertad.

Hotel Internacional.—Salieron: S. Simon, para La Libertad; Francisco Ruiz, para Santa Ana.

Novidades ocurridas el día 30.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 1, por golpes á una señora; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por estafa de dinero á una señora; y 1, mujer, por quebradora de trabajo.

San Salvador, diciembre 31 de 1891. E. Vernier.

Se ha trasladado la Gobernación Política de este Departamento, á una de las piezas del lado occidental del Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre de 1891. Florencio Reyes F., Srío.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—17

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Departamento, se ha trasladado á la esquina Nor-Oeste del segundo piso del Palacio de Justicia, antes Instituto Nacional.

San Salvador, diciembre 28 de 1891. Arquitecto Hernández, Srío.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta la casa de esquina perteneciente á don Luis W. Pawski y á sus menores hijos María Teresa, María Luisa y Enrique L. Pawski, situada en el centro de esta ciudad, compuesta de cincuenta varas de largo por y cincuenta de ancho, lindante al Oriente, con casa de don Nicolás Angulo; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión del señor don Manuel E. Meléndez; al Norte, calle de por medio con casa del señor don Francisco Aguilar; y al Sur, con casa del señor don Fernando Ayala. Está valuada en \$30,311. y se ha señalado para su venta el día sábado dos de Enero del año entrante á las tres de la tarde.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teodoro Corraza, Ureace Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida á pedimento de Calixto Torres, contra Juan Castro por trece pesos siete reales, se venderá en pública subasta una casa y solar de propiedad del ejecutado Castro, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindantes al Oriente, con solar de Teodoro Santos; al Norte, con solar y casa de don Ricardo Obiang y don Cleonice Midense; al Poniente, con solar y casa de Clara Santos y solar de Micaela Ortíz; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Juliara Santos, siendo la casa de cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y de longitud, cinco metros ochocientos cincuenta milímetros; y el solar, tiene de Oriente á Poniente, treinta y tres metros, setecientos sesenta y ocho milímetros; y de Sur á Norte, cuarenta y cinco metros, quinientos cincuenta y nueve milímetros. Valorados ambos objetos, en diez pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. (P. \$1.50) 2 Sebastián Medina.

CARLOS MADRID, Jefe de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa.

Hago saber que en las diligencias seguidas á solicitud de Leandro Morán sobre que se le declare heredero de su finado padre Bernabé Morán, al folio tres frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito Chalchuapa á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. El Estado justificada la calidad de heredero del peticionario Leandro Morán respecto de su finado padre legítimo, Bernabé, del mismo apellido, admítase su anterior solicitud de posesión efectiva y hágase saber por edictos, que se fijarán en los lugares de ley publicándose uno en el periódico oficial, Madrid. Ante mí. Simón Esteves, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para los efectos legales, llevo el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito Chalchuapa á las doce del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos Madrid. (P. \$1.50) 2 Simón Esteves, Srío.

Emplazamientos.

FRANCISCO A. REYES, Jefe de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José Angel Estrada vecino de esta ciudad, procesado por lesión grave ejecutada en Dámaso Guerra, para que en el penitencio termine de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye bajo los aprehendimientos de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderle, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco A. Reyes. 3—2 Antonio C. Solórzano, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo viejo, en mal estado, color bayo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Atiquizaya, 18 de diciembre de 1891.—Esteban Morúa.

1 Simón Valente, Srío.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado-rojo, herrado con el fierro de esta figura. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Sorapango, 21 de diciembre de 1891.—Mariano Martínez.

3 Lambro Guzmán, Srío.

Subastas

De orden de este Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendieron en pública subasta: un novillo barroso sucio; otro, hoso, y un buey bermejo-hoso, herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quiénes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes legales, que les será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal: Sacchitoto, 17 de diciembre de 1891.—J. Jesús Canas. 3 Ofecino Portillo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se remitió á la Alcaldía municipal y jefatura del distrito, para subastarse, un novillo barroso, herrado con varios fierros, uno de los cuales es el figurado al margen. Alcaldía municipal: villa de San Martín, 15 de diciembre de 1891.—David Hernández.

AVISOS MUNICIPALES

Gran fiesta.

En el próximo mes de enero, como es de costumbre, se celebrará en esta ciudad, la gran fiesta en honor de la virgen de Concepción, con cuyo fin se están haciendo grandiosos preparativos.

Ocurrid todos! Cojatepeque, diciembre 26 de 1891. El Alcalde.

Se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para una Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de enero á las 8 p. m.

San Salvador, diciembre 30 de 1891. 3—2 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección pagará reintegro pesos por el cupón vencido el 31 del mes corriente.

San Salvador, diciembre 30 de 1891. 5—2 M. Triqueros, Director.

"SUN FIRE OFFICE"

Por acuerdo del Parlamento, la Compañía del "Sun Fire Office", desde el 1º de enero próximo en adelante, cambiará su nombre por el de "Sun Insurance Office"; pero este cambio, en nada alterará los negocios de dicha Compañía, los cuales continuarán con la regularidad de costumbre.

San Salvador, diciembre 17 de 1891. El agente en la República. Mariano Dorantes.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy, ha resuelto hacer á los señores accionistas un llamamiento del 10 % del capital social, el cual debe entregarse en la oficina de la Dirección en el tiempo que señalan los estatutos.

San Salvador, diciembre 29 de 1891. 3—3 Maximiliano Coto, Director.

Banco Occidental

Desde el 1º de enero de 1892 en adelante, el Banco Occidental abonará los siguientes intereses: por Depósito á la vista..... 3% anual, y por Depósito á 4 meses ó más..... 5% Santa Ana, 25 de diciembre de 1891.

5—5 Uca, Gerente.

SOCCIEDAD DE AHORROS Y PREVIS ON DEL SALVADOR

No habiéndose verificado ayer la Junta General anunciada para tratar asuntos de la mayor importancia para la Sociedad, por falta de quórum, convócase nuevamente para el jueves 7 de enero próximo, á las 7 de la noche, en casa del que suscribe, advirtiéndose que, de conformidad con los Estatutos, se resolverá válidamente cualesquiera cuestión, sea cual fuere el número de concurrentes.

San Salvador, 24 de diciembre de 1891. 8—4 J. M. Callejas, Vice-Presidente

Liceo de San Agustín.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abrirá sus clases el 2º del próximo enero, en el nuevo edificio que para el objeto acaba de construirse en esta ciudad.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos. Las personas que deseen enterarse de la organización, régimen y demás condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento Interior, que les será remitido oportunamente.

Sonsonate, diciembre 3 de 1891. 9—6 Carlos A. Imendia.